

ARCHIVO O'HIGGINS

ARCHIVO NACIONAL

Archivo de don
BERNARDO O'HIGGINS

Ley Nº 11.891, de 23 de septiembre de 1955.

TOMO XIX

CONFINADOS PATRIOTAS
EN JUAN FERNANDEZ

INSTITUTO CHILEANO DE CHILE
BIBLIOTECA

Origen

"SANTIAGO DE CHILE"

EDITORIAL "UNIVERSIDAD CATOLICA"

Valor 959

COMISION DIRECTORA:

Presidente:

RENE DEL VILLAR LAZZERINI,
por el Ministerio de Defensa Nacional.

JAIME EYZAGUIRRE GUTIERREZ,
por la Academia Chilena de la Historia.

RICARDO DONOSO NOVOA,
por la Sociedad Chilena de Historia y Geografia.

GUILLERMO FELIU CRUZ,
Conservador de la Sala Medina de la Biblioteca Nacional.

SAMUEL VILLALOBOS CRY,
Conservador del Archivo Nacional.

Secretario Ejecutivo:
LUIS VALENCIA AVARIA

PROLOGO

Según parece de las diversas informaciones históricas que existen, uno de los más dramáticos períodos de la existencia de Chile es el que recibe el nombre de Reconquista. Dramas hubo muchos en períodos anteriores, desde la ruda y tenaz defensa de Santiago hasta el sacrificio de Valdivia y sus hombres en la oscura sorpresa de Tucapel; pero en los cuatro años que duró la Reconquista, formada ya la opinión pública, en ésta velaba un sordo descontento, gemían testimonio de la injusticia y de la crueldad y se alentaban alocadas esperanzas de cambio y aun de trastorno, con lo cual a las tragedias cruentas se añadía una palpitación del espíritu que no puede ser indiferente a quien con la sensibilidad abierta se asome al pasado. Y tanto es así, que la principal novela histórica que se debe a un escritor chileno, Durante la Reconquista, de Alberto Blest Gana, es en ese período en el cual recoge los temas de inspiración. Pero, en presencia de la documentación que se ordena en este volumen, se nos permitirá hacer una reserva, que en nada amenguará el mérito literario de la obra de nuestro novelista por antonomasia: Blest Gana atinó sobre todo a buscar escenario para los cuadros de su novela en las calles de la ciudad de Santiago, más una ligera incursión por la aldea de Melipilla, que fueron por cierto centros de privilegiada importancia en la historia de los sucesos ocurridos en Chile desde octubre de 1814 hasta febrero de 1817. La documentación que sigue, en cambio, nos transporta a los sitios más di-

versos del país y nos trae a la memoria nuevos personajes, sin perjuicio de que contemplemos a los más descollantes en primer plano y a toda luz.

Es así, en efecto, cómo sabemos de quiénes estuvo compuesta la guarnición de la isla de Juan Fernández en el período de la Reconquista, la instalación con que se contaba allí para albergar a los confinados, las provisiones que se les despacharon desde el continente, los medicamentos que para ellos se dispusieron y, en fin, los graves sucesos que les hicieron difícil la subsistencia en la isla, como el incendio. Lo que hasta hoy mejor se conocía de estas penalidades era El chileno consolado en los presidios, de Juan Egaña, que fue huésped de aquella isla, en compañía de su hijo Mariano, hasta 1817. Es un libro digno, elevado, en que el alma ascética busca la manera de revestir las ocurrencias más adversas con una pátina, o certeza si se quiere, de resignación que implique la más decidida sumisión del hombre a los designios de la Divina Providencia, a la cual, por la vía de la mortificación, pueden ofrecerse los más dolorosos sacrificios; pero es también demasiado general en sus términos y, sobre todo, comete el indisculpable error de sumergir a las personas de los confinados en la penumbra, mediante el uso de nombres extraídos de la literatura clásica. Lo que a nosotros nos interesaría saber es cómo vivieron en el presidio los hombres que lo poblaron desde 1815 hasta 1817, entiéndase bien: los hombres de carne y hueso, no las entidades abstractas que lucubró Egaña. De modo, pues, que si esta documentación es más rica que la novela de Blest Gana, porque nos permite asomarnos a muchos sitios que el novelista no exploró, es también más vivaz y circunstanciada que el libro ascético de Egaña, porque reiteradamente nos ofrece imágenes de seres vivos y no sombras espectrales.

En el terreno propiamente historiográfico, el más feliz intento de reconstrucción que se conoce de este singular período de la vida nacional es La Reconquista Española, debida a la fértil pluma de los hermanos Miguel y Luis Gregorio Víctor Amunátegui. Este libro, publicado por primera vez en 1851, comienza con el estudio de la batalla de Rancagua, examina las medidas tomadas por el gobierno de Ossorio, presenta los principales sucesos que caracterizaron el de Marcó del Pont, da una ligera ojeada a los emigrados que en Buenos Aires y

en Mendoza procuraron la restauración de las instituciones ensayadas durante la Patria Vieja, narra con bastante detenimiento la batalla de Chacabuco y finaliza con un breve capítulo que los autores dedican a los confinados en la isla de Juan Fernández. La documentación que se contiene en el presente volumen del Archivo O'Higgins habrá de servir para narrar de nuevo, si se quiere, el mismo período que ocupó a los hermanos Amunátegui, por los muchos incidentes menores, pero importantes al devenir histórico, de que se da cuenta en forma fidedigna, documentación que viene a resultar especialmente rica no sólo acerca de la suerte de aquellos confinados sino sobre todo por los contactos que hubieron de sostener sus parientes con las autoridades de la Reconquista. Las medidas de apremio afectaron especialmente a doña Mercedes Rojas, don Pedro Prado, don Mateo Arnaldo Hoevel, don Diego Larraín, fray Joaquín Larraín, don Agustín Beyner, don Antonio Hermida, don Juan Egaña, don Francisco de la Lastra, don Ignacio Carrera, don Juan Antonio Ovalle, don Fernando Márquez de la Plata, don Juan José Echeverría, don Juan Mackenna, don Agustín Eyzaguirre, don José Santiago Portales, don Javier Videla, don Carlos Correa, don Anselmo de la Cruz, don Juan Enrique Rosales, don Isidoro Errázuriz y don Remigio Blanco, entre otros. No todos estos personajes pasaron a Juan Fernández, pero de todos ellos se hizo cuestión entre aquéllos a quienes el régimen de la Reconquista quiso castigar por su intervención en los sucesos políticos ocurridos desde 1810 hasta 1814. Y esos personajes son, muchos no mencionados siquiera en el libro de los señores Amunátegui, quienes constituyen el centro nervioso de esta documentación, dispersa hasta ayer en multitud de libros que conserva el Archivo Nacional y en legajos de propiedad particular, y que desde hoy será fácil reparar en un solo cuerpo.

Una vez más se prueba que el Archivo O'Higgins es un instrumento privilegiado de consulta, en el cual la buena disposición, la organización moderna y la existencia de adecuados índices de nombres facilitan el trabajo de cualquier investigador para los fines propios de la historiografía.

Caída la Patria Vieja entre los escombros de Rancagua, en octubre de 1814, se abrió para el ejército de Ossorio el camino a la capital. Satisfecho de lo obrado, Ossorio tomó ese camino en cuanto pudo rehacer sus filas e imponer en los soldados la apostura marcial que se necesitaba para levantar la moral del pueblo, y efectivamente, tal como preveía, su entrada a Santiago fue una apoteosis. Más allá del teatral aparato de este paso de marcha, Ossorio expidió providencias de olvido y perdón. Prometió a los vecinos inermes que se habían quedado en Santiago y a los que, atemorizados, se hubieran alejado de la capital, que en su gobierno no habría persecuciones y que, en consecuencia, les estaba permitido reanudar la vida normal que hasta entonces habían llevado. Su intento fue producir en los vecinos la persuasión de que los ejércitos del Rey restaurarían las cosas al nivel que tuvieron en los últimos años de la dominación española, donde sin duda imperaron la benignidad y la tolerancia, con la sola excepción del corto gobierno de García Carrasco. Es de justicia asegurar que sin mayor esfuerzo lo consiguió, hasta el punto que por algunas semanas Santiago pareció volver a la paz de los espíritus, ya que la de las armas estaba lograda con la destrucción del ejército patriota. Pero el Virrey Abascal había dado a Ossorio instrucciones diferentes, en las cuales se contemplaba específicamente la prisión de los individuos que aparecieron comprometidos en los movimientos de la Patria Vieja, consultando, además, la confinación en Juan Fernández para todos los que hubiesen sido "motores o cabezas", así como "los miembros del gobierno revolucionario". No se sabe en qué fecha Abascal intimó a Ossorio que diera cumplimiento a esta parte de sus instrucciones, pero puede presumirse. El hecho es que en los días 7, 8 y 9 de noviembre eran reducidos a detención los sujetos que podían caer dentro de aquellas denominaciones genéricas, llevados malamente a Valparaíso por los soldadesca, metidos en la oscura y sucia bodega de un barco y despachados a Juan Fernández. Sólo un mes y pocos días habían corrido desde la entrada triunfal de Ossorio en la capital. Esta felonía, que no ha tenido hasta ahora explicación alguna, fue seguida pronto de otra, y el 24 de enero de 1815 el propio Ossorio encargaba el secuestro de los bienes de todos los confinados, así como los de aquellos sujetos que por haberse fugado oportunamente

del reino no habían podido ser reducidos a prisión. Pero el ánimo de Ossorio pasó en aquellos años por las más extremas alternativas, y poco después de haber impuesto el régimen de secuestros, condolido acaso de las muchas representaciones que había de atender todos los días en nombre de los confinados, el 10 de febrero del mismo año pidió a los ministros de la Real Hacienda que se procediera con discreción en aquella materia, para "enjuagar tantas lágrimas" y "evitar tantas desazones y disgustos" como los que llegaban a su conocimiento.

Las instrucciones de Abascal contenían, también, una apelación a las formas usuales del procedimiento penal, porque hablaban de "la correspondiente sumaria" y hacían mención de que a los confinados "se les juzgue según las leyes". Y entonces ocurrió que por mala redacción de aquel documento, por exceso de celo de los agentes secundarios, por desidia o distracción de Ossorio, o por todo ello junto, llegó el instante en que los confinados pedían que se les juzgara, pero exigían para esto que se les dieran las comodidades necesarias a la preparación de sus defensas, lo que implicaba la vuelta al continente, medida en que de ninguna manera quisieron consentir las autoridades de la Reconquista. ¿Está completa la documentación en esta parte? Nos atrevemos a sugerir que no, ya que consta, por muchos testimonios, que algunas sumarias se iniciaron en Santiago sin que se pudiera avanzar mayormente en ellas debido a la ausencia de los inculcados. ¿Se les juzgaba y condenaba en rebeldía. Tal vez no, puesto que la ausencia podía tener fin mediante un acto de voluntad, ya que no de clemencia, del jefe del Gobierno, Ossorio primero, Marcó del Pont en seguida, acto de voluntad que nunca se produjo. Lo más equitativo o razonable habría sido enviar a un juez, a un actuario siquiera, para que en el propio Juan Fernández tomara declaración a los confinados, haciendo siquiera la parodia de una instrucción judicial en forma; pero no se hizo. ¿Por qué?

Las tres interrogaciones que hemos indicado en el párrafo anterior corresponden a providencias e informaciones judiciales que pudieron evacuarse en este período, y de consiguiente debe haber sobre ellas sendos grupos de documentos que hasta hoy no han sido habidos. En este aspecto, debemos, pues, consolarlos con lo que ofrecen los legajos que siguen.

Un tribunal llamado de infidencia se constituyó en Santiago y conoció en algunas causas, pero su labor quedó circunscrita a los personajes de menor cuenta, de quienes se obtuvieron palinodias adecuadas a las circunstancias. Los otros, los de mayor volumen, los de real gravitación histórica, pasaron todos a Juan Fernández y sufrieron una misma suerte.

Ossorio tomó posesión oficial del mando de que había sido investido por el Virrey Abascal, el día 15 de marzo de 1815, en una ceremonia pública a la cual se dio gran prominencia. Conviene recordar que en esa fiesta se aclamó también como rey de Chile a Fernando VII, a quien la multitud voceó con aplausos repetidas veces, haciendo coro al propio Ossorio, como nueva prueba de que fue aquél el último monarca jurado y proclamado en Chile, y no su padre, Carlos IV, como se ha dicho con olvido de la historia. Y entonces ocurrió un suceso que muestra nuevo cambio de frente en Ossorio, que presenta ahora buen ánimo para los chilenos: se acordó enviar a España a dos diputados del pueblo de Chile que saludaran al Rey Fernando VII con motivo de su restauración en el trono de sus mayores, y también para que gestionaran medidas de indulgencia y de olvido para los confinados de Juan Fernández, las cuales podrían consistir en el indulto general y en la orden de levantar los embargos que pendían sobre sus bienes. Con este paso, Ossorio se alejaba, al parecer, de las instrucciones de Abascal en forma decidida y abierta y, de otra parte, abría la senda para que se le sustituyera en el gobierno de Chile a muy corto plazo. Los funcionarios de la Reconquista, según el parecer virreinal, debían ser enérgicos, decididos, impenetrables a las súplicas y a los llantos de los súbditos, y el Virrey del Perú entendía, además, que su papel era antes el de escarmentar que el de alentar sentimientos de concordia de los súbditos, ahora llamados insurgentes. La dureza, la altanería, la insensibilidad, llegaron a ser los únicos atributos condignos de la situación, y cualquier debilidad en el funcionario podía ser considerada complicidad con los rebeldes o taimados, a quienes se debía oprimir sin reserva.

La Reconquista mostró de veras esta faz inmisericorde cuando Ossorio fue sustituido por Marcó del Pont, quien conservó en su cargo de presidente del Tribunal de Vigilancia y Seguridad Pública a Vicente San Bruno, en premio por la inal-

terable lealtad que había mantenido a las más atroces instrucciones de persecución y de exterminio. Ambos personajes se entendieron muy bien; pero no cabe duda que el segundo, a pesar de la humilde posición funcionaria de San Bruno en el ejército del Rey, debida acaso a la oscuridad de los orígenes, excedió con mucho lo que de él se exigía. Cuando cayó el régimen en la batalla de Chacabuco y San Bruno fue reducido a prisión y se pretendió vengar en su cuerpo todas las abusivas medidas tomadas en los cuatro años anteriores para vejar a los patriotas, el ex fraile, contrariando todos los pronósticos, se mostró henchido de coraje hasta el fin y pereció de cara a las balas sin perder un instante la tremenda apostura mantenida hasta entonces. Es posible que también despreciara a sus verdugo, ya que él sabía lo duro que es serlo; pero en todo caso despreció la muerte.

Si es San Bruno, como ha creído hasta hoy de manera uniforme la tradición popular, quien aconsejaba al gobierno las medidas más severas de persecución a los patriotas y de opresión a los miembros de sus familias, debe suponerse, en vista del diverso comportamiento de Ossorio y de Marcó del Pont, que sus consejos recibieron muy diversa acogida en estos dos personajes. Mientras Ossorio, suave de índole, prefería consolar a los patriotas con su conducta delusoria, llena de las más inexplicables alternativas, Marcó del Pont mostraba, de principio a fin, el más severo e implacable odio a los vencidos de Rancagua. Todo ello hasta el punto de que cuando Ossorio salió del reino, removido por no ser suficientemente extremo en la adopción de las medidas de rigor, su espíritu era ya terreno abonado para que germinara en él la clemencia, y desde entonces hasta el término de la Reconquista se le ve empeñado en purgar los rasgos antipáticos de su gobierno.

En el período que los chilenos llamamos de la Reconquista, más de una vez el gobierno de Marcó del Pont hubo de atender a los rumores que le daban cuenta de los preparativos intentados más allá de los Andes, en Mendoza, por San Martín, en su calidad de gobernador de la provincia; y en algunos de esos decires pudo deslizarse la sospecha de que los preparativos estaban encaminados a disponer un ejército que atravesando los Andes diera batalla a las fuerzas del Rey. Este pensamiento pareció en Chile descabellado. La situación to-

pográfica de la ciudad de Santiago indicaba hasta a un extranjero en el país, como era Marcó del Pont, nacido en España, la imposibilidad del paso, pues la sierra permanece nevada la mayor parte del año, y en algunos picachos hay nieve eterna, que resiste el calor de los más ardientes veranos. Fuera de ello, un ejército propiamente tal, con toda la impedimenta que lleva consigo, debía dividirse para pasar el macizo montañoso, ya que el camino que por éste serpentea es sumamente estrecho, y en algunos puntos el hombre que cabalga debe dejar la montura para conducir la rienda del caballo, tanteando con el pie las quebraduras de la roca. En las alturas máximas pueden transcurrir varios días sin tener otra provisión que la cargada por el propio soldado en su mochila. No hay agua, salvo la del escueto arroyo que se divide centenares de varas al fondo del barranco, ni existe vegetación alguna que dé sombra para atenuar siquiera la quemadura de los rayos del sol, siempre demasiado rutilantes en una atmósfera enrarecida. Los técnicos diputaron imposible la empresa, salvo para pequeñas divisiones. Pero entre esos rumores corría también que el paso de los Andes pudiera no hacerse por el macizo de Santiago, tan ríspido a la mirada de quien lo contempla desde el valle del Mapocho, sino algo más al Sur; y entonces los técnicos convinieron en que eso sí era posible. La cordillera de los Andes va perdiendo altura a medida que sigue hacia las latitudes australes, y el macizo mismo es allí menos amplio que en el paralelo de Santiago. Pasar por el Sur un ejército parecía factible, aunque arduo, y en consecuencia las fuerzas de Marcó del Pont se dispersaron, ya que sin descuidar la región Aconcagua-Santiago, que era la más importante, hubo que enviar destacamentos a la de San Fernando-Curicó.

Mientras tanto, ¿qué sabían de todo esto los confinados de Juan Fernández? Nada. Ellos se habían empecinado en lograr que se les juzgara en forma regular por los delitos de infidelidad a la institución real, que según algunos de sus acusadores habían cometido, y para esto redactaron memoriales y firmaron solicitudes que cursaban aprovechando las muy distantes recaladas de los barcos en la isla, tanto al gobernador de Chile como al Virrey del Perú y como al propio Rey de España, Fernando VII. Las instancias a los dos primeros funcionarios cayeron en el vacío. Ni Abascal ni Marcó del Pont

eran accesibles a la piedad, y querían producir, a una, escarmiento entre los americanos para evitar, en lo futuro, cualquier asomo de insurgencia. Pero la instancia ante el Rey prosperó. Parece hoy muy extraño que así haya sido, pero el hecho es que fue resuelta en forma favorable a los patriotas. Para explicarlo debemos volver la vista a los diputados del reino de Chile, encargados por Ossorio de saludar al Rey por su vuelta al trono, los cuales hiciéronse a la mar, atravesaron el océano, tocaron tierra española y cayeron a los pies de S. M. Fernando VII. Don Luis Urrejola, que representaba a las fuerzas del ejército real, y don Juan Antonio Elizalde, con la voz de las corporaciones civiles del reino de Chile, comenzaron desde entonces a presentar la causa de sus connacionales bajo colores gratos. Señalaron cómo los actos de organización de gobierno, en forma de juntas, habían estado presididos por la intención de preservar el reino del peligro de que fuese conquistado por una tercera potencia, peligro que se había materializado poco antes en Buenos Aires, con lo cual quedaban siempre a salvo los derechos de Fernando VII, a quien todo el pueblo chileno, sin distinción alguna, aclamaba como su legítimo señor y dueño. Y cuando alguien, al evocar sucesos de que había tenido ligeros y distantes atisbos, retrucando a los diputados les recordaba que esos inocentes personajes crearon instituciones que hacían pensar en la independencia, siquiera proyectada por los cerebros de los más ilusos, los diputados enmudecían ligeramente, pero volvían a la carga, y haciendo algunos quites a la cronología, a favor de la ignorancia general de los funcionarios de la corte, decían que aquellos devaneos nunca fueron voluntarios sino impuestos por el despotismo de los jóvenes Carrera, tunantes de marca mayor a quien nadie pudo prestar oídos sino por amenaza. Describían entonces las tropelías de los amotinados y señalaban cómo sus mercenarios, escogidos en la hez de la plebe, habían burlado a los ancianos, violado doncellas, pillado iglesias y oficinas y sumergido, en fin, buena parte del territorio de Chile en una confusión indescriptible. Añadían más. Añadían que a pesar de las gentiles apariencias, eran unos cobardes, puesto que en Rancagua desampararon las fuerzas de O'Higgins (el hijo del Virrey), si bien el recuerdo de esta acción llevaba a pensar en que, siquiera hacia el mes de septiembre de 1814, el anhelo por la

independencia no era privilegio de unas cuantas cabezas vanas; despojadas de todo séquito, sino sentimiento compartido por todas las clases sociales, o por casi todas.

Elizalde y Urrejola obtuvieron el perdón, y éste resultó tan completo, tan cabal, tan amplio, que significaba no sólo el pronto retorno de los confinados a sus hogares del continente sino también la restitución de todos los bienes en secuestro, de que habían entrado a disfrutar administradores o síndicos que tal vez no quisieran dejar la presa a medio roer. Dos suertes singularmente diferentes corrió este perdón, como puede verse en la documentación que se comprende en este volumen. De una parte, Ossorio, que no podía contemplar con limpios ojos la presencia de Marcó del Pont al frente de la gobernación de Chile, para cuyo ejercicio no le reconocía ninguna dote, ni militar ni civil, se anticipó a las providencias de gobierno, lo hizo llegar a Chile de propia iniciativa y en cartas confidenciales, que no se conservan, pero que es fácil presumir, espació la noticia de que el perdón debía ser inmediato y tan completo como quería la voluntad del Rey. Ossorio estaba entonces viviendo en Lima, y bien podía colegir, por mil antecedentes, que la corte virreinal no miraría con buen ánimo la gracia regia, y que pretendería diferirla, escatimarla y retacearla mediante el uso de todas las argucias.

De otra parte, en Chile se cumplió lo que temía Ossorio. Autoridades menores se encargaron de prevenir a Marcó del Pont sobre la peligrosa situación que se crearía con la vuelta de los confinados al continente, ya que ella reuniría a los insurgentes, les haría confiar de nuevo en la fuerza de su opinión y crearía mártires dignos de afecto y aun de admiración entre aquéllos a quienes mientras más distantes se hallaran menos había que temer. El perdón, en suma, jamás pudo ser aplicado, y los patriotas hubieron de salir de Juan Fernández no ya por la gracia de Fernando VII sino por obra de los jefes triunfantes en Chacabuco, que en febrero de 1817 se habían adueñado de Chile y organizado gobierno, y sobre todo por empeño personal de Bernardo O'Higgins, después de aquella jornada unido por sus compatriotas director supremo de Chile, en una delegación de mando nunca tan espontánea, popular y sincera como la de entonces.

Los confinados en Juan Fernández, entre quienes se con-

taban las primeras ilustraciones del reino de Chile en aquella primera mitad del siglo XIX, redactaron, como decíamos, varios memoriales para hacer presente su desmedrada situación. Estos documentos, en que pueden dividirse las plumas de Manuel de Salas y de Juan Egaña entre otras, se repiten unos a otros y podrían, en sustancia, reducirse a unos cuantos puntos de fácil explanación. Es conveniente, sin embargo, conocerlos todos, porque hay, de vez en cuando, deslizada en ellos alguna nota diferencial que confiere mayor profundidad al cuadro y que presta, en fin, una real tercera dimensión a la literatura de la época. Es que los confinados, reducidos a la miseria, sin noticia alguna de lo que estaba ocurriendo en el continente a las familias de que habían sido literalmente arrancados, ensayan una vez y otra tocar el punto en que puede conmoverse el potentado, ya como juez llamado a juzgar, ya como padre afectuoso y tierno, y en la búsqueda de los matices propios para dar expresión a tanto sentimiento, no pocas veces lograron aciertos de singular repercusión psicológica.

o o o

Todo esto se cuenta en las páginas que siguen, con mil detalles curiosos, ocurrencias peregrinas y rasgos patéticos, de modo que en algunos instantes el lector siente que ha dejado el siglo en que vive y el ambiente de estudio de que se rodea para leer, y que le azota el viento desolado de Juan Fernández, mientras ruge el incendio y los hombres alocados, lloran silenciosamente su tragedia al socaire de una roca solitaria. Otras veces, no es panorama tan abierto el que domina los ojos del espíritu, sino el de la covachuela, en la ciudad, y entonces se divisa, a la precaria luz que cae de la ventana enrejada, al roído personaje mientras estampa unos garabatos en el expediente que acaba de serle entregado: nueva providencia para otro informe. Por la ciudad corren lúgubres rumores, y en las tertulias se espesa el silencio cuando aparecen ciertos personajes de cuya discreción no se cree nada bueno. Pero un día asoma por la puerta de la tienda en que se lleva la tertulia una dama de severas y nobles facciones, acaso arrebuja-

das en oscuro y ordinario pañolón, que lleva de la mano a una chica y que rompe el expectante silencio formado en torno, con esta insólita demanda:

—Una limosna, por amor de Dios...

—Señora... ¿Vuestra merced pidiendo limosna? —pregunta aquél que la ha reconocido mejor.

Y ella, altiva aún en su humildad:

—Una limosna, por amor de Dios, para libertar a un cautivo.

El cautivo es su marido, que se está pudriendo de impaciencia y de asco en Juan Fernández, defendiéndose de las ratas, del frío y de la lluvia, oyendo las carcajadas soeces de las prostitutas y teniendo que desempeñar los viles menesteres a que le somete, alternativamente, la cólera del jefe o el estado de nerviosidad que suele dominar en la guarnición nada más que por hastío, soledad y monotonía. Porque no hay que hacerse ilusiones: vivir juntos unas cuantas docenas de seres humanos en un estrecho espacio, no es ejercicio adecuado para prolongar entre ellos los lazos del amor y de la comprensión. Están demasiados vecinos para contemplarse con piedad, y el contacto es demasiado prolongado, de sol a sombra, para que sea siempre placentero. Hay días en que se odian frenéticamente, y mientras los más calmosos salen a vagar por los riscos próximos, a fin de gastar allí la energía nerviosa de que están pletóricos, otros se arriman al fuego y guardan obstinado y turbio silencio.

RAUL SILVA CASTRO

de la Academia Chilena de la Historia.

CONFINADOS PATRIOTAS

LOS PRISIONEROS PATRIOTAS DEL ALTO PERU
Y CHILE EN EL PERU (1812-1815)

1

Excmo. señor: Los prisioneros del reino de Chile, detenidos en la Inquisición, con su mayor respeto parecen ante V. E. y dicen: que han padecido mas de año y medio presos; habiendo estado desde el principio de la guerra en aquel reino; que a los cinco meses fueron remitidos a la disposición de V. E., hasta el número de veinte; que llegaron al Callao y entraron a los calabozos de las Casas Matas el 3 de diciembre del año pasado de 1813, en donde encontraron siete prisioneros del mismo reino hechos en *La Perla* y *Potrillo*; que en enero siguiente fueron puestos en libertad once, que se transportaron por orden de V. E. en la fragata *Foebé* a Valparaíso, en cuya ocasión tuvo V. E. dispuesto que todos gozásemos del mismo indulto, pero la falta de proporción no lo permitió, según el comandante de dicha fragata nos lo expuso; que el 17 de mayo fueron trasladados a esta casa los diez y seis que quedábamos, atendiendo V. E. al estado de insalubridad de aquellas piezas, pues ya todos estábamos enfermos y algunos en riesgo de perder la vida, como sucedió a uno que a los trece días murió en el hospital de San Andrés; que el 26 de

septiembre concedió V. E. a otro de los compañeros regresar para Concepción, y últimamente, el 26 de noviembre, fueron remitidos para el mismo punto ocho, quedando sólo cinco presos de los veinte y siete chilenos que fuimos.

Señor Excmo.: la prisión es un mal que V. E. debe muy bien conocer, como el mayor que se presenta en la vida al hombre. Cada día se aumenta, así como se van pasando los días, todo, todo se acaba en ella y aún la misma conformidad que es el único refugio a que se apela, se consigue por medio de un trabajo al espíritu cual es necesario para formar las reflexiones que la producen. La causa de nuestra prisión, una ha sido en todos los que han sido prisioneros del reino en aquella época que nosotros lo fuimos y si nuestros compañeros disfrutaban de rango, de libertad y aún los que después fueron apresados, ¿cómo, señor, nosotros aún padecemos encarcelados? Sólo cinco quedamos, nuestro reino está en paz, está por ésto la comunicación y comercio franco, no cabe ya recelo sobre nosotros y sobre nuestras conductas. El Rey está en su trono de cuyo reconocimiento jamás se separó Chile, él se muestra benigno y compasivo haciéndonos más amar de sus vasallos, ¿por qué V. E. no ha de condolerse de los que padecen tan largo tiempo que se hallan distante de sus casas, familias, recursos y Patria? Muestre V. E. su sensibilidad y justificación, virtudes que deben siempre recomendarlo. Concédanos la orden para marchar en primera oportunidad para Talcahuano o Valparaíso y en el entretanto lo conseguimos que se nos ponga en libertad con el recinto de esta ciudad por destino; pero aún cuando tenga V. E. razones para no permitirnos esta gracia, que se nos confine a uno de los castillos del Callao, sirviéndonos sus términos de prisión, en donde estaremos más próximos a nuestro embarque, cuya prisión observaremos escrupulosamente y con la propia conducta que nos hemos comportado. Esta ha sido una gracia que V. E. ha dispensado a otros y, aún si fuera necesario dar fianza de la seguridad de nuestras personas, estamos pronto a verificarlo, si V. E. lo estimare conveniente. Por tanto:

A V. E. pedimos y suplicamos se digno proveer como llevamos pedido, que es justicia que esperamos de la benignidad de V. E. Juramos no proceder a malicia y para ello etc. Inquisición y diciembre 31 de 1814.

Excmo. señor.

LUIS DE LA CRUZ.— FRAY JOSE ROSAURO ACUÑA.— JOAQUIN DE HUERTA.— FRANCISCO ANTONIO OLIVA.— VICENTE DE LA CASSA.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Vol. 49.

A

Excmo. señor: Hacen quince días que naufragó en un bajo inmediato a la isla Santa María, la fragata de comercio *Nuestra Señora de Dolores*, procedente del Callao y de la propiedad de don Pablo Hurtado. Ignoro hasta ahora si ha salvado alguna parte de su carga, sin embargo de las reiteradas reconvenções que tengo hechas al Comandante de Talcahuano, por hallarse su tripulación íntegra investigando ésto mismo en la referida isla. Tengo ordenado al mismo Comandante practique la averiguación de esta pérdida por medio de un sumario, el que ha omitido por la misma razón de hallarse el piloto y todas sus gentes al reparo de recoger (si es dable) alguna parte de su carga y fragmentos del mismo buque, lo que participo a V. E. para su debido conocimiento, respecto a haber practicado lo mismo con el M. I. S. P. del reino don Mariano Ossorio.

Dios guarde a V. E. muchos años. Concepción de Chile, 30 de enero de 1815.

JOSE DE BERGANZA, Gobernador e Intendente Interino de Concepción.

Excmo. señor Marqués de la Concordia, Virrey y Capitán General de los reinos de Perú y Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Vol. 49.

B

Excmo. señor: Tengo en prisión segura y a la disposición del I. S. P. don Mariano Ossorio, los ocho insurgentes que V. E. se sirvió remitir en la fragata *Dolores*, con oficio de 26 de noviembre último. Seis de los mismos han cometido crímenes de alta traición, por ignorar si están justificados, me hallo formádoles los sumarios respectivos a todos ocho, con el fin de dirigirlos al mismo señor Presidente, con el objeto de que, en vista de sus excesos, resuelva la pena a que se han hecho acreedores, de lo que le he dado el oportuno aviso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Concepción de Chile y enero 30 de 1815.

JOSE DE BERGANZA, Gobernador e Intendente Interino de Concepción.

Excmo. señor Marqués de la Concordia, Virrey y Capitán General de los reinos de Perú y Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1475.

Excmo. señor: Quedan custodiados en Casas Matas los setenta prisioneros del Alto Perú y Chile que de orden de V. E. fueron trasladados de las cárceles de la Inquisición para esta plaza, y aunque éstos debían de ser setenta y dos, han quedado dos por enfermos en el hospital de San Andrés, según consta por las notas de la relación, y desde mañana 14 se les empezará a suministrar los socorros diarios con arreglo a la prevención que V. E. me hace.

En este instante me he informado haberse socorrido en la tarde del día de ayer la fragata *Perla* para dar la vela mañana al puerto de Valparaíso y Coquimbo, en la que pueden ser remitidos los que pertenecen a aquel reino. Lo participo a V. E. cumpliendo con lo que me ordena en su oficio de 11 del que rige.

Dios guarde a V. E. muchos años. Real Felipe del Callao, 13 de enero de 1815.

JUAN VALDES

Excmo. señor Marqués de la Concordia, Virrey, señor y Capitán General del reino del Perú.

Lima, enero 14 de 1815.— Pase la orden correspondiente para que disponga se embarquen en la fragata *Perla* los prisioneros correspondientes al reino de Chile.— ACEBAL.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Vol. 49

LISTA DE LOS PRISIONEROS DEL ALTO PERU Y CHILE QUE EXISTEN EN LA CASA DE LA INQUISICION:

Alto Perú

Don José Roa; don Marcos Ibarra; don Antonio Segovia; don Agustín Vidal; don Gregorio Fernández; don Francisco Pardo de Cela; don Estanislao Figueroa; don Pedro Equino; don Ramón Buedo; don Fernando Delgado; don Isidro Villar; don Francisco Villanueva; don Manuel Vallejos; don Domingo Díaz; don Martín Pereira; don Francisco Pelliza; don Juan Manuel Rivera; don Juan Palacios; don Mariano Calderón; don Felipe God; don José Mardones; don Domingo Luján; don Gregorio Iramain; don Valentín García; don Clemente Coco; don Juan Bautista Freza; don Custodio Araya; don Rufo Dand; don José María Pastrana; Asencio Lazcano; don José María Pajón; don Fortunato Pueyrredón; don Felipe Cuevas; don Melchor Subieta; don Ramón Guzmán; don

don Nicomedes Martínez (en el hospital); don Antonio Pierres; don Félix Ortiz; don Joaquín Tagle; don José Mantilla; don Calixto Giraldes; don Agustín Rávago; don Estanislao Correa; don Juan Ramos; don Francisco Castillo; don José Castillo; don José Bernales; don Francisco Tollo; don Victorino Noya; don Upeneslao Bustamante; don Pedro Prudan; don Pablo Martínez; don José María Sancho (en el hospital); don Miguel Albarracín; don Juan Gualberto Arvedo; don Bartolomé Rivaderra; don Calixto Baca; don José María Orapio; don José Acosta; don José Saura; don Fernando Arquenaga; don Juan Abuela; don Francisco Videla; don Francisco Araus; don Roque Hernández; don José Navarro.

En Chile

Fray José Rosauo; don Vicente de la Casa; don Ignacio Amestoy; don Luis de la Cruz; don Joaquín Huerta; don Francisco Oliva.
Total 72.

Lima, enero 10 de 1815.— JOSE LANAS.

NOTA: Van socorridos hasta el 13 del corriente, los de Buenos Aires a razón de tres reales y los de Chile a 4 reales diarios.— LAMAS.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Vol. 49

En la fragata *Perla* que va a dar la vela para Valparaíso, bajo la partida de registro, remito los prisioneros de las tropas insurgentes de ese reino, don Luis de la Cruz, fray José Rosauo Acuña, don Joaquín Huerta, don Francisco Antonio Oliva, don Francisco de la Cassa y don Ignacio Amestoy, para que disponga V. S. de ellos según estimase conveniente.— Dios guarde a V. S. muchos años. Lima, enero 14 de 1815.— Señor don Mariano Ossorio, Presidente de la Real Audiencia de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Vol. 49

5.

Incluyo a V. S. la relación de los víveres y demás efectos que con especificación de clases se necesitan para un año de consumo, con presencia de las existencias que hay en la Isla, y paso a manos de V. S. con separación para que determine lo que sea de su agrado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Juan Fernández, 22 de noviembre de 1814.

ANSELMO CARABANTES

Señor General en Jefe del Ejército Real de Chile.

Santiago, 23 de enero de 1815.

Informen los Ministros de Real Hacienda.— OSSORIO.

PRESUPUESTO DE LOS VIVERES Y EFECTOS QUE SE NECESITAN CON URGENCIA PARA EL REPUESTO DE ESTA ISLA; Y LOS TRABAJOS QUE EN ELLA PUEDAN

OFRECERSE.
Viveres

- Doscientos zurrones de harina.
- Ochocientos kilos de charqui.
- Setenta y dos quintales de grasa.
- Trescientas treinta fanegas de menestra.
- Ocho quintales de arroz.
- Cincuenta piedras de sal.
- Veinte y cuatro fanegas de ají.
- Seis fardos de azúcar.
- Doce botijas de vino.
- Doce fardos de tabaco.
- Dos botijas de aguardiente.
- Una resma de papel.
- Doce plumas.

Artillería

- Seis cureñas surtidas del calibre de a 8.
- Una id. de a 6.
- Dos id. de a 16. Es necesario las municiones para estos calibres.
- Dos cuadernales con su aparejo para conducir la artillería.
- Una cabria surtida de todo lo necesario.
- Un perol para derretir sebo.

4

PRESIDIO DE JUAN FERNANDEZ

Relación de las raciones distribuidas a los señores Oficiales, Sargentos, Tambores, Cabos y Soldados que existen en esta Guarnición, incluso desterrados, mujeres, etc.

	N.º correspon- diente a cada clase	Total de almudes de harina	Id. arrobas de charqui
Gobernador	6	18	6
8 Oficiales a 2 raciones	16	48	16
1 Capellán a 2 raciones	2	6	2
1 Cirujano a 2 raciones	2	6	2
8 Sargentos a 1 ½ ración	12	36	12
31 Tambores, Cabos y Soldados	91	273	91
1 Maestro Herrero a 1 ½ ración	1½	4½	4½
4 presidiarios	4	12	4
Totales	134½	403½	134½

Que componen 66 fanegas 7½ almudes de harina, y 33 quintales 50½ libras de charqui.

Juan Fernández y noviembre 1.º de 1814.— MARCOS GARCIA.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1.475.

Carpintería

- Dos serruchos surtidos.
- Tres azuelas, una de dos manos; y dos de una mano.
- Seis barrenos surtidos.
- Tres cepillos id.
- Doce formones id.

Herrería

- Seis quintales de fierro, cabilla, bergajón y tiradillo.
- Uno id. de acero.
- Doce limas surtidas.
- Una tarraja mediana.

Albañilería

- Se necesitan dos operarios de este oficio, con la herramienta correspondiente.

Embarcaciones

- Dos calabrotos de 5 a 7 pulgadas de grueso, y a 120 brazas cada uno.
- Dos anclotes de fierro de 4 a 6 quintales.

Isla de Juan Fernández, 22 de noviembre de 1814.— ANSELMO CARABANTES.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1.475.

6

Adjunta remito a V. S. la relación de los Oficiales de todas clases, Sargentos, Cabos, Tambores y Soldados que componen hoy el Destacamento de esta Isla, con la noticia (según V. S. me la pide) de lo que cada uno alcanza en un año, de sus sueldos; para que V. S. enterado de todo se sirva determinar lo que tenga por conveniente.

Dios guarde a V. S. muchos años. Isla de Juan Fernández, 22 de noviembre de 1814.

ANSELMO CARABANTES

Señor General en Jefe del Ejército Real de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1.475.

PRESUPUESTO DEL CAUDAL QUE SE NECESITA PARA LOS SUELDOS DE LA OFICIALIDAD, TROPA Y OPERARIOS DE ESTE ESTABLECIMIENTO, EN TODO UN AÑO. A SABER:

	Pesos	Reales
1 Gobernador	1.200	
1 Teniente de Granaderos graduado de Capitán, al respecto de 36 pesos al mes	432	
2 Id. uno de Dragones y otro de Infantería a 36 pesos al mes	864	
4 Subtenientes al de 22 pesos al mes	1.058	
1 id. de Artillería a 31 pesos al mes	372	
1 Capitán al de 25 pesos id.	300	
1 Cirujano a id. id.	192	
3 Sargentos 1.os a 15 id.	540	
5 id. 2.os a 12 id.	720	
2 Tambores a 9 pesos id.	216	
5 Cabos 1.os a 10 pesos id.	600	
7 Cabos 2.os a 9 pesos id.	756	
123 Soldados a 8 pesos id.	11.808	
Total	19.358	

Isla de Juan Fernández, 22 de noviembre de 1814.— ANSELMO CARABANTES.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1.475.

7

EXTRACTO DE REVISTA PASADA POR MI, EL CAPITAN GRADUADO DE TENIENTE CORONEL DE INFANTERIA DE VALDIVIA, DON ANSELMO CARABANTES, GOBERNADOR DE LA ISLA DE JUAN FERNANDEZ, A LOS OFICIALES, TROPA Y DEMAS INDIVIDUOS QUE GUARNECEN ESTA PLAZA, HOY 1.º DE DICIEMBRE DE 1814.

Artillería

Subteniente don Manuel Gómez	P
Cabos 2.os	P 3
Soldados	P 23
	26

Infantería de Concepción

Teniente don Alejo Vargas		P
Subteniente don Juan de Dios Garretón		P
Sargentos 1.os	P	2
Id. 2.os	P	4
Tambores	P	2
Cabos 1.os	P	4
Id. 2.os	P	3
Soldados	P	68
Total		83

Infantería de Valdivia

Teniente de Granaderos don Marcos García		P
Subteniente de fusileros don Fermín Barril		P
Sargento 1.º	P	1
Cabo 1.º	P	1
Id. 2.º	P	1
Soldados	P	14
Total		17

Auxiliares de Chiloé

Soldados	P	9
Granaderos de Talavera	P	1
Total		10

Dragones

Teniente don Francisco Vial		P
Subteniente don Santiago Pizarro		P
Otro don Fernando Salcedo		P
Sargento 1.º	P	1
Soldados	P	10
Total		11

Plana Mayor

Gobernador, el Capitán graduado de Teniente Coronel don Anselmo Carabantes		P
--	--	---

Capellán Fray Salvador Navarrete		P
Cirujano Juan Pérez	P	1
Maestro Herrero Domingo Granadinos	P	1

Nota.—Debe abonarse a este Destacamento un Premio de 6 reales que disfruta el Sargento 1.º Rafael del Río.

Está ejecutado el Extracto de Revista según el número de Oficiales, Sargentos, Tambores, Cabos y Soldados presentes y como presentes y efectivos que relacionan las listas que anteceden. Fecha ut supra.— ANSELMO CARABANTES.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1.475.

A

REVISTA DE COMISARIO. DICIEMBRE DE 1814. ISLA DE JUAN FERNANDEZ.
LISTA DE LOS OFICIALES, SARGENTOS, TÁMBORES Y SOLDADOS QUE EXISTEN EN ESTA GUARNICION, CON DISTINCION DE CUERPOS, CLASES, NOMBRES Y DESTINOS, HOY DIA DE LA FECHA.

Real Cuerpo de Artillería

Subteniente don Manuel Gómez	}	Presentes
Cabo 2.º Francisco Mariño		
Otro José María Moltalva		
Otro Pedro Sánchez		
Agustín Paredes		
Santos Jara		
Basilio Fuentes		
Clemente Astorga		
Bernardo Berrocal		
Cayetano Tenorio		
Martín Alvarado	}	Agregados
José María Valenzuela		
Pedro José Gallardo		
José María Ugarte		
Manuel Henríquez		
Pascual Cornejo		
Pedro Espinoza		
Ramón González		
Manuel Bravo		
Anicasio Saldivia		
José Santos Conejero		
Lucas Araya		
José María Núñez		
Faustino Muñoz		

José González	}	Comisión
José María Campos		
Pedro Tapia		
Total		26

Altas

Los doce individuos que se demuestran en la segunda llave, se agregaron a este Piquete en 20 de noviembre ppdo.

Infantería de Concepción

Teniente	don Alejo Vargas
Subteniente	grado de Teniente don Juan de Dios Garretón
Sargento 1º	don Agustín Callegos
Otro	Toribio Riquelme
Sargento 2º	Pedro José Concha
Otro	Gervasio Aburto
Otro	Juan Miguel Leiva
Otro	Isidro Fierro
Tambor	Ramón Jara
Otro	Bernardino Islas
Otro	Vicente Guajardo
Otro	Miguel López
Otro	Francisco Córdoba
Cabo 2º	Lorenzo Godoy
Otro	José María Becerra
Otro	José María Fuentealba
	José Antonio Gutiérrez
	José Escobar
	Eduardo Zapata
	Miguel Martínez
	Candelario Bustos
	Antonio Hernández
	Pedro Grandón
	Domingo Maldonado
	Juan Tapia
	Filiberto Uribe
	Rafael Saldías
	Apolinario Bravo
	Baltasar Avendaño
	Agustín Pérez
	Santos Gómez
	Rosauro Rioseco
	Joaquín Rebollar
	Ignacio Maldonado
	Paulino López
	Cipriano Garrido

Bartolomé Arce
 José María Magaña
 Pedro Pincheyra
 Pedro Bascuñán
 Silverio Loayza
 Tomás de la O
 Juan Bautista Díaz
 Alejo Araneda
 Isidro Valenzuela
 José María Hernández
 Javier Carrasco
 Fructuoso Sobarzo
 Antonio Contreras
 José Miguel Solís
 Francisco Orellana
 Bernardo Reyes
 Severino Alarcón
 Domingo Aguilera
 José Morales
 José Antonio Fris
 Ignacio Miranda
 José Báez
 Manuel Novoa
 Manuel Salazar
 Juan de Dios Ferrada
 Mariano Garrido
 José Contreras
 Juan Pérez
 Pedro Molina
 Pastor Vergara
 Nazario Moreno
 José María Chandía
 Juan José Cáceres
 José Antonio Benítez
 Teodoro Santander

Inocencio Aguayo
 Santos Soto
 Rafael Salazar
 José María Noria
 Carlos Alarcón
 Ramón Madariaga
 Julián Ortiz
 Luis Alvarado
 Manuel José Gutiérrez
 Lucas Núñez
 Miguel Espinoza
 Simón Azúa
 Mauricio Villar

} Agregados

Total 83

Altas

Los veinte y seis individuos del mismo Batallón que se señalan con llave; se agregaron a este Piquete en 20 de noviembre último.

Infantería de Valdivia

Teniente de Granaderos grado de Capitán don Marcos García
 Subteniente de fusileros don Fermín Barril
 Premio de 6 reales Sargento 1.º Rafael del Río.
 Cabo 1.º José Cuadros
 don Francisco Cosío
 José María Machuca
 Cándido Báez
 Ignacio Sánchez
 Santiago Lobó
 Santos Parra
 Santos Morales
 Juan Alvarez
 José María González
 Apolinario Aráneda
 Pedro Guzmán
 Isidro González
 Juan Gómez
 Antonio López
 José Escudero

Total 17

Auxiliares de Chiloé agregados a este Cuerpo.

José Ruiz
 José Vera
 José María Téllez
 Norberto Velásquez
 José María Cruz
 Valentín Godoy
 Miguel Cárdenas
 Pedro Saldívia
 Mariano Cárdenas
 Manuel Ramón García

Total 10

Altas

Los diez Auxiliares de Chiloé que aparecen en esta lista se agregaron al Cuerpo en 20 de noviembre ppdo. inclusive Manuel Ramón García del Batallón de Talavera.

José María González tomó plaza en este Cuerpo en 1.º de diciembre.

Bajas

Tomás Moreno soldado que era de este Cuerpo; falleció en 29 de noviembre último.

Dragones

Teniente don Juan Francisco Vial
 Subteniente don Santiago Pizarro
 Otro don Fernando Salcedo
 Sargento 1.º grado de Subteniente don Manuel Gallardo
 José María Tiznado
 Manuel Sobarzo
 Agustín Betancourt
 Pedro San Martín
 Francisco Lizama
 José María Mora
 Ventura Troncoso
 Lorenzo Sepúlveda
 Bonifacio Vera
 Juan Antonio Castillo

Total 11

Juan Fernández, 1.º de diciembre de 1814.— MARCOS GARCÍA.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1.475.

B

AJUSTE DE LOS SEÑORES OFICIALES Y TROPA QUE COMPONE EL DESTACAMENTO DE ESTA PLAZA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1814.

	Pesos	Reales	Maravedíes
Gobernador su paga líquida	91	7	8
1 Teniente de Granaderos	32	7	24
1 Id de Fusileros	30	1	24
1 Id. de Dragones	37	9	8
1 Subteniente de Artillería	30	1	8
2 Id. de Infantería a 23 pesos 4¼ reales	47	6	17
2 Id. de Dragones a 30 pesos 1¼ reales	60	2	17

	Pesos Reales	Maravedies
3 Sargentos 1.os de Infantería a 13 pesos 4½ reales	40	5 8
4 Id. 2.os de Id. a 11 pesos 5½ reales	46	5 —
1 Sargento 1º de Dragones	14	4 17
2 Tambores de fusileros a 8 pesos 5½ reales	17	3 17
5 Cabos 1.os de Infantería a 9 pesos 5½ reales	48	3 17
3 Cabos 2.os de Artillería a 12 pesos 5 reales	37	7 —
4 Id. de Infantería a 8 pesos 5½ reales	34	7 —
23 Soldados de Artillería a 11 pesos 5½ reales	266	— 22
31 Id. de Infantería a 7 pesos 6 reales	105	2 —
1 Granadero de Talavera	16	4 —
10 Soldados Dragones a 9 pesos 5½ reales	96	7 —
Líquido haber hecho el descuento de Montepío, Inválidos, etc	1.656	— 19
Por un premio de 6 reales	—	6 —
Por un Capellán	25	— —
1 Cirujano	25	— —
1 Maestro Herrero	16	— —
Total	1.722	6 19

Páguese

Juan Fernández, 1.º de diciembre de 1814.— MARCOS GARCIA.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1.475.

C

PRESIDIO DE JUAN FERNANDEZ

Relación de las raciones distribuidas a los señores Oficiales, Sargentos, Tambores, Cabos y Soldados que existen en esta Guarnición, incluso desterrados, mujeres, etc.

	Número correspondiente a cada Clase	Total de almudes de harina	Id. arrobas de charqui
Gobernador	6	18	6
8 Oficiales a 2 raciones	6	48	16
8 Oficiales a 2 raciones	16	48	16
1 Capellán a 2 raciones	2	6	2
1 Cirujano a 2 raciones	2	6	2

	Número correspondiente a cada Clase	Total de almudes de harina	Id. arrobas de charqui
8 Sargentos a 1½ raciones	12	36	12
139 Tambores, Cabos y Soldados	139	437	139
1 Maestro herrero a media ración	1½	4½	1½
4 Presidarios	4	12	4
Total	182½	567½	182½

Que componen 47 fanegas 3 almudes de harina, y 58 quintales 12½ libras de charqui.

Juan Fernández y diciembre 1.º de 1814.— MARCOS GARCIA.— Vº Bº, CARABANTES.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1.475.

8

Al señor Gobernador de la Isla remitiendo ocho mil pesos en la Corbeta Sebastiana.— De orden del M.I.S.P. de este reino don Mariano de Ossorio remitimos a V. 8.000 pesos por mano de nuestro Teniente de Valparaíso don Modesto Novajas en la Corbeta Sebastiana del Rey, a cuenta del situado de la guarnición de esa plaza, cuyo caudal va bien contado por nosotros en 4 zurrone en las monedas siguientes:

En pesos	6.400.
En doces solos	1.000.
En medios y doces	500.
En reales, en una taleguita inclusa en otra	100.

8.000.

De ellos se servirá V. acusarnos el recibo. La angustia de este Erario por tantos gastos que causa el Ejército Real Pacificador, no permite ahora mayor remesa, por lo que debe V. esperar hasta otro viaje del mismo buque el completo de lo que V. ha pedido a la superioridad. Las listas de revistas puede V. ir las remitiendo a esta Tesorería General para hacer de ellas el uso conveniente, conforme lo han practicado sus ante-

cesores en ese destino.— Díos guarde a V. muchos años. Tesorería General de Santiago, 29 de diciembre de 1814.— S. A. M.— J. Y. DE A.— Señor Gobernador de Juan Fernández, don Anselmo Carabantes.

ARCHIVO NACIONAL.— Toma de Razón. 1811-1833.

9

Excmo. señor: En este reino hay bastante falta de facultativos; en Juan Fernández sólo fue uno que no sé que tal será. Para cubrir los cuerpos del Ejército he tenido que echar mano de los que se han presentado, en esta inteligencia espero de V. E. sus órdenes para que sin pérdida de tiempo se trasladen a esta capital, seis a ocho si es posible y entre ellos, tres o cuatro buenos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago, 12 de enero de 1815.

MARIANO OSSORIO

Excmo. señor Marqués de la Concordia, Virrey del Perú.

ARCHIVO NACIONAL.— Fondo Varios. Vol. 244.

10

V. S. Confiere título de Gobernador Político y Militar por Comisión de las Islas de Juan Fernández al Capitán del Regimiento de Infantería de Talavera don José Piquero.— Don Mariano Ossorio, Brigadier de Infantería de los Reales Ejércitos, Superior Gobernador y Capitán General de este reino, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente General Subdelegado de Real Hacienda, y Correos, y Vice Patrono Real, etc. Por cuanto, hallándose vacante el gobierno de las Islas de Juan Fernández, y conviniendo proveerlo en Oficial de carácter, mérito y circunstancias correspondientes; concurriendo éstas en don José Piquero, Capitán del Regimiento de Infantería de Talavera. He venido en conferírsele por comisión en decreto de 5 del presente, y en conformidad de lo dispuesto por Real Orden de 19 de abril de 1798. Por tanto mando en uso de las facultades que el Soberano me tiene concedidas como su Gobernador y Capitán General de este Reino, en su Real

nombre, elijo, nombro y proveo al mencionado don José Piquero, Capitán del expresado Regimiento de Talavera, por tal Gobernador Político y Militar de las Islas de Juan Fernández, dándole poder y jurisdicción para que ejerza este cargo por comisión en todo lo a él anexo y concerniente, conforme lo han obtenido sus antecesores nombrados por esta Capitanía General, y con el mismo sueldo que ellos. En cuya consecuencia se le recomienda el especial cuidado de adelantar las obras y población de aquella Plaza y presidio, y todo lo demás conducente al mejor servicio de Dios y el Rey, teniendo para ello y para su entero cumplimiento presentes las Reales órdenes y providencias de esta Capitanía General que se hallan comunicadas, y que para el efecto se le comunicasen. Y ordeno y mando a los oficiales subalternos y demás personas de cualquiera clase dependiente de aquel Gobierno, hayan y tengan al mencionado don José Piquero por Gobernador de dichas Islas obediéndole como a tal, cumpliendo con sus órdenes y mandatos, y que ellos y todos los Jueces Militares, Políticos y demás individuos sujetos a mi jurisdicción, le guarden y hagan guardar las honras, prerrogativas y exenciones que por razón de este empleo le corresponden y deben serle guardadas bien y cumplidamente, que así es la voluntad de S. M. Pues para todo mandé despachar el presente título (de que se tomará razón en el Real Tribunal de Cuentas de este Reino por el que se formará el billete de regulación del Real Derecho de media annata que por lo honorífico de esta gracia deba pagar el interesado, y en la Tesorería General de Ejército). Firmado de mi mano, y refrendado del infrascrito Escribano de Gobierno, fecha en Santiago de Chile a diez y siete de enero de mil ochocientos quince años.— MARIANO OSSORIO.— AGUSTIN DIAZ, Escribano Público Real y de Gobierno.— Se tomó razón en el Tribunal de Cuentas y esta Tesorería en 19 de enero de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Libro de Toma de Razón. (1814-19).

11

Incluyo a ustedes la adjunta noticia de los individuos que del Regimiento Infantería de Talavera, pasan destacados a la

Isla de Juan Fernández, cuyos individuos van satisfechos de sus haberes hasta fin del presente mes.

Dios guarde a ustedes muchos años. Santiago, 28 de febrero de 1815.

JOSE PIQUERO

Señores Ministros de Real Hacienda.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1.475.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE DEL REGIMIENTO INFANTERIA DE TALAVERA, PASAN DESTACADOS A LA ISLA DE JUAN FERNANDEZ

Compañías	Clases	Nombres	
Granaderos	Cabo 1.º	Pedro García	1
		Antonio Alfeirán	1
		José Canela	1
		Pedro Guerrero	1
		Francisco González	1
		Jenaro Gómez	1
		Pascual Martínez	1
3.ª Fusileros		José Burches	1
		Tomás Chinestra	1
		Antonio Sabater	1
		José Fernández	1
		Francisco Roque España	1
		Valdivio Rifa	1
		Silvestre García	1
		Juan Martín	1
		Total	15

Santiago, 28 de febrero de 1815.— JOSE PIQUERO.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1.475.

Razón de todo lo que de orden del M. I. S. Presidente don Mariano de Ossorio he acopiado y remitido a Valparaíso al Teniente de Ministros de Real Hacienda, don Modesto Novajas, para su embarque en el buque que haya de conducir el situado próximo para la Isla de Juan Fernández, a consignación de su Gobernador.

Para servicio de aquella iglesia

- 1 cális de plata.
 - 2 blandones id.
 - 3 crismeras id.
 - 3 tarritos de lata en que van los Santos Oleos.
- Bulas de la Santísima Cruzada de a 2½ reales.
Id. de Difuntos a id.

Vestuario

- 1 tercio con 121 pantalones de brin para soldados del prieto y 12 blancos para Sargentos y Cabos de toda la guarnición de la Isla.
- 1 id. con 123 camisas de caserillo prieto para soldados y Tambores.
- 1 id. con 123 camisas de tocuyo para soldados y Tambores.
- 1 id. con 26 casacas, 3 de Cabos, 26 chupines, 26 pantalones con vivo colorado, para 26 individuos de artillería.
- 1 id. con 6 pantalones para Sargentos del Batallón de Concepción.
- 1 id. con 6 casacas de Sargentos, 75 id. de Cabos y 100 id. para Cabos y Soldados de Concepción, Valdivia y Chiloé.
- 1 id. con 6 casacas de Sargento, 75 id. de Cabos y soldados del Batallón de Concepción.
- 1 id. con 135 pares de botines de paño para toda la tropa.
- 74 chalecos de Cabos y soldados para la de Concepción.

- 6 chalecos para Sargentos
 - 17 id. grana para la tropa de Valdivia.
 - 9 id. azules para la de Chiloé
 - 2 casacas blancas para Tambores de Concepción.
 - 4 chalecos 2 blancos y 2 encarnados para dichos Tambores.
 - 2 chaquetas para los mismos Tambores
 - 2 pares de pantalones de paño para id.
 - 2 id. id. de brin blanco para id.
 - 1 pantalón del Sargento de Valdivia
 - 9 casacas para los 9 soldados de Chiloé
 - 16 id. para los 17 de Valdivia.
 - 1 id. en corte con su botonadura por no haberla concluido el sastre encargado.
- 1 tercio con 270 pares de zapatos.

Viveres

- 392 lib. de charqui con 801 quintales 96 libras.
- 32 zurrone de a fanega de garbanzos
- 298 zurrone de a fanega de frijoles
- 5 costales de arroz
- 7 fardos de azúcar de a tres panes
- 250 zurrone de harina de a 15 almudes
- 50 piedras de sal.
- 72 quintales de grasa.
- 2 zurrone de cuero entero de ají
- 8 botijas de vino
- 2 id. de aguardiente.

Medicinas

Las que constan de una razón por menor formada por el Boticario que por mi encargo ha aprestado y van en dos cajones y tres botijas. Santiago, 21 de diciembre de 1814.— JOSE IGNACIO DE ARANGUA.

Santiago, 23 de enero de 1815.— Informen los Ministros de Real Hacienda.— OSSORIO.

M. I. S. Presidente:

Los Ministros Generales de Real Hacienda dicen: que la razón anterior pasada a V. S. por duplicado por mí el Contador, así de los víveres como de los vestuarios que por orden verbal de V. S. apresté para Juan Fernández con la prontitud que se me previno, fue con el solo fin de que V. S. pudiese dirigirla a don Anselmo Carabantes, Gobernador de aquel Presidio, para que con la noticia que ella ministra pudiese verificar el repartimiento de dichos vestuarios a los individuos de distintos Cuerpos que forman su guarnición. Hoy se halla aquí nombrado para aquel Gobierno el Capitán don José Piquero, a quien se puede pasar la citada razón para el mismo fin.

A V. S. hice presente la notable diferencia en el aumento de víveres que pedía dicho Gobernador de los que anualmente se enviaban antes; pero con consideración a las circunstancias presentes tuvo V. S. a bien mandarme que llenase la razón enviada de la Isla. Me excedí en 50 zurrone de harina, respecto de los 200 que se pedían, cantidad muy corta en comparación de los 800 líos de charqui, y aun contemplo que al medio año, o poco más, será consumida la referida harina, contando con la doble fuerza que existe en el día en dicho destino.

Al nuevo Gobernador hemos entregado ya ocho mil pesos a buena cuenta de los haberes de la guarnición, porque la suma escasez de dinero actualmente en esta Tesorería no da lugar a llenar el total de su importe, por lo que procuraremos completar en otro viaje del buque destinado a la Isla, y entonces también enviaremos los cuatrocientos líos de charqui que se restan, comprándolos de la cosecha presente, pues a haberlo aprontado todo cuando V. S. lo dispuso, nos habríamos visto precisados a comprarlo viejo, y expuestos a que en el discurso de un año para que se remitan los víveres se hubiese apollillado mucho, con riesgo de la salud de los vivientes de dicha isla.

Nuestro Teniente de Valparaíso tiene el cuidado de tomar conocimientos del Capitán del buque, o del Contador, si es de guerra, para remitir en la misma ocasión al Gobernador, para recibir todo lo que conduce de cuenta del Rey, y nos envía también a nosotros para poner las correspondientes partidas del importe de los artículos remitidos y gastos causados en

Valparaíso en almacenajes, etc. Es cuanto podemos informar a V. S. en cumplimiento de lo mandado. Santiago de Chile, 1.º de febrero de 1815.— SANTIAGO ASCACIBAR MURUVE.— JOSE IGNACIO DE ARANGÜA.

Santiago, 3 de febrero de 1815.

Pátese al Gobernador de la Isla el duplicado de esta planilla, y este original con sus referentes se conservará en la Tesorería para su gobierno, y correspondencia de situados con aquel destino.— OSSORIO.
Cumplido en febrero 4 de 1815.— (Hay una rúbrica).

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1.475.

A

NOTA DE LAS MEDICINAS QUE SE REMITEN PARA LA ISLA JUAN FERNANDEZ

Libras Onzas

	2	Extracto de Rathania
1		Extracto de saturno
2		Ungüento de mercurio compuesto
	4	Bálsamo copayba
	3	Píldoras mercuriales
	4	Serpentina virginia
9	4	Goma alcanfor
6		Polvos de cascarilla
1	8	Jarabe de limón
1		Crémox de tártaro
1		Sal Prunela
1		Raíz de altha
	8	Sal de amoniaco
1	8	Jarabe de sidra
		Flor de Sauco
2		Flor de manzanilla
6		Semilla de mostaza
		1½ arroba de vinagre en 1 botija
		1½ arroba de vino en id.
	4	cebolla de albarrana
	4	guantes de aceite de olivas.
	4	emplasto de estomacón
1		Ungüento de cáustico
1		Ungüento de Alderete
	8	Sen oriental de hoja
	8	Sen id. pulverizado
1		Emplasto de ranas con 2.º mercurio
	12	candelillas.

Libras Onzas.

	4	Precipitado rojo
6		Palo santo rasurado
1		Zarza en polvos
2		Miel rosada
2		Sal de Inglaterra
		6 pepas de cobalonga
		6 nueces moscadas
		1 almud de pepas de sandía y melón.
8		Almendra
	4	Alumbre quemado
	4	Cardenillo
1		Espíritu de vino alcanforado
	8	Láudano líquido
		1½ arroba de aguardiente común sin anís en 1 botija.
		18 varas de lienzo para vendajes
	4	Emplastos diaguilón mayor
1		Ungüento de althea
	2	Polvos de cantáridas
1		Ungüento basalicón.

Santiago, 21 de diciembre de 1814.— FERMIN MOLINA.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1.475.

B

He recibido los ocho fardos de vestuario que V. S. me remitió por la corbeta *Sebastiana*, todo lo que he repartido a la tropa de esta guarnición, menos diez camisas y dos chalecos que vinieron de menos para la tropa de Concepción. De este cuerpo han sobrado cuatro vestuarios, cuyas casacas llevan los individuos de dicho cuerpo que marchan relevados para esa capital, pero las prendas menores que corresponden a dichos vestuarios las he dado a los nueve dragones que hay en esta plaza (casi desnudos), por no haber venido vestuario para ellos.

También he recibido los dos cajones de medicinas que se remitieron para esta Isla, pero advierto a V.S. que no hay en este hospital el menor utensilio para el suministro de alimentos y medicina a los enfermos, ni una sola cama para éstos, ni de qué proporcionarla, al paso que cada día se creen necesarias, porque rara vez se ve dicho hospital sin bastantes enfermos a que atender.

Dios guarde a V.S. muchos años. Isla de Juan Fernández, 6 de mayo de 1815.

JOSE PIQUERO.

Santiago, 14 de junio de 1815.— Informe el Gobernador pretérito de la isla, Teniente Coronel don Manuel de Santa María, cómo ha subsistido en su tiempo el hospital de aquel presidio, y arbitrios con que se costeen los útiles que se piden.— OSSORIO.

Señor Capitán General: En los seis años que goberné el presidio de Juan Fernández, sostuve los gastos de hospital con los propios y arbitrios, contribuyendo al mismo tiempo los soldados enfermos, mientras lo estaban, con un real diario, menos aquellos que voluntariamente pagaban mensualmente contrata de dos reales; como se manifiesta en las planillas que pasé a mi sucesor en esta ciudad, don José Piquero; pero tengo entendido que cuando se fundó aquel hospital, en tiempo de mi predecesor don Francisco de Quezada, se costó el principal lasto de cuenta de Real Hacienda, lo mismo que los efectos de botica que se remitían de esta ciudad, y es cuanto debo exponer en el asunto.— Santiago, 11 de julio de 1815.

MANUEL DE SANTA MARIA ESCOBEDO

Santiago, 13 de julio de 1815.

Informen los Ministros de Real Hacienda.— OSSORIO.

Muy ilustre señor Presidente: Los Ministros generales de Real Hacienda decimos: Que estimamos muy conveniente se atienda por V.S. la solicitud del Gobernador de Juan Fernández, José Piquero, de que se le remitan para aquel hospital todas las camas y utensilios necesarios para su servicio, y aunque debía haber expresado, cuántas debían ser aquéllas, informándose del cirujano de la isla, no por eso ha de omitirse el envío en la primera ocasión. Aquella falta puede suplirse pidiendo informe al cirujano mayor del Real ejército, para que con lo que exponga, se pueda disponer por V.S. el apresto y pronta remesa de lo que contemple necesario e indispensable para el socorro de aquellos isleños. Santiago y agosto 1.º de 1815.— SANTIAGO ASCACIBAR MURUBE.— JOSE IGNACIO DE ARANGUA.

Santiago, 2 de agosto de 1815.

Informe don Manuel Grajales.— OSSORIO.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Vol. 74.

13

Con motivo del mal temporal que ha entrado, y a lo expuesta que está aquí la corbeta, no me ha dado tiempo el Comandante de ella a que me entere por menor de todo lo que hay en esta Isla. No tengo quien me ayude en lo más mínimo, y por consiguiente todo lo tengo que hacer por mi mano, por lo que notará algunas faltas, que espero me las dispense hasta otro viaje. Sólo puedo decir a V. S. que todos los edificios del Rey se están deshaciendo, hasta la iglesia.

Remito a V. S. dobles listas de los presos de todas clases que hay en este presidio, y el conocimiento o inventario de lo que hay existente, como lo que falta para los trabajos públicos y lancha de este puerto, lo que espero de su bondad haga se me remita en primera ocasión.

El Padre Capellán que se hallaba en ésta, fray Salvador Navarrete, marcha a esa Península, por haber sido relevado por otro de la Orden de San Francisco de esa ciudad, llamado fray Miguel Poveda, quien trae título de tal Capellán del señor Obispo de esa Diócesis.

El armamento de la tropa que se halla en esta guarnición está la mayor parte inútil, pero no puedo dar a V. S. el número fijo por el limitado tiempo, en virtud de que la corbeta se halla a la vela.

El charqui que ha venido de bastimento es casi inútil, se lo imparto a V. S. para que el que se me remese en lo sucesivo sea fresco y de la mejor calidad.

Cerciorado del consumo mensual de víveres que tiene esta Isla, he graduado con los que había y los que ha traído la corbeta, no falte para tres meses.

A la oficialidad y tropa que hallé de guarnición sólo he podido abonarle tres meses de sueldos contados desde primero de enero del corriente año hasta último de marzo, atendiendo a los fondos físicos que se me entregaron en ésa al efecto. A estos individuos se les deben dos meses del pasado año, sin contar sus atrasados: espero la orden de V. S. para satisfacerles lo primero.

El Físico de este establecimiento, don Juan Pérez, solicita se le releve, y en esto se le hace un gran favor a todos los habitantes de esta Isla, por no entender nada de cirugía, pues sólo es aficionado al arte.

Dios guarde a V. S. muchos años. Isla de Juan Fernández, 26 de marzo de 1815.

JOSE PIQUERO

Señor Presidente y Capitán General del Reino de Chile don Mariano Ossorio.

Santiago, 14 de junio de 1815.

Informen los Ministros de Real Hacienda.— OSSORIO.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1.475.

LISTA DE LAS PERSONAS QUE SALEN DE ESTE DESTINO PARA EL CONTINENTE EN LA CORBETA SEBASTIANA.

Batallón de Concepción.

Teniente don Alejo Vargas	1
Sargento 2.º Juan Miguel Leiva con su mujer y dos hijos	4
Otro 2.º Isidro (ilegible)	1
Cabo 1.º Vicente Guajardo	1
Otro 1.º Francisco Córdova con su mujer	2
Otro 1.º Miguel López	1
Cabo 2.º Lorenzo Godoy	1
Otro 2.º José María Becerra con su mujer	2

Real Cuerpo de Artillería

Manuel Bravo	1
Julián Alvarez	1
Pascual Cornejo	1
Lucas Araya	1
Ramón González	1
Pedro Espinoza	1
José María Ugarte	1
Faustino Muñoz	1

Particulares que se hallaban arrestados en esta Isla.

Don Francisco Sota	1
Don José Sota	1
Don Diego Lavaqui	1
Don Gerónimo Reynoso	1

Total de personas 30

Isla de Juan Fernández, 24 de marzo de 1815.— JOSE PIQUERO

Nota.— Además de las 30 personas que manifiesta la adjunta relación marcha también el Padre Capellán fray Salvador Navarrete. Fecha ut supra.— PIQUERO.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1.475.

14

Los adjuntos documentos impondrán a V. S. el por menor del estado y existencia de toda esta guarnición de mi cargo: por ellos verá V. S. que si se ha de sostener en estado que pueda servir a su destino, es de absoluta necesidad que pronta y prolijamente se refaccionen casi todos aquellos edificios de cuyo deterioro se hace mención; para conseguirlo, son necesarios al menos los primeros artifices, a saber carpintero, herrero, albañil, tejero, techadores con paja y armero: todos que sean buenos oficiales como que aquí han de ser solos. Sin este auxilio la refacción que hoy puede hacerse con diez, se hará después si se deja al tiempo, con ciento, o el temor de su costo obligará a abandonar este punto.

El 2 del presente experimenté por muy pocas horas un temporal tan fuerte que me hizo ver, que si dura algunas más, concluye con todos los ranchos de esta Isla. Por lo mismo encarezco a V. S. que si juzga conveniente que se fomente y atienda esta población, vengán precisamente los antedichos artesanos con todas las herramientas y más útiles que pido en oficio de 26 de marzo último.

Según las circunstancias exijan y permitan los operarios de que hay suma escasez, ínter V. S. resuelve sobre lo expuesto, tomaré aquellas providencias precisas para reparar los edificios, cuya ruina amenaza con más inmediación y cuya refacción no da espera; y de todo daré a V. S. cuenta en primera ocasión.

Dios guarde a V. S. muchos años. Isla de Juan Fernández, 6 de mayo de 1815.

JOSE PIQUERO.

Señor Presidente y Capitán General de Chile don Mariano Ossorio.

Santiago, 14 de junio de 1815.

Para proveer estos auxilios informe el Gobernador pretérito, Teniente Coronel don Manuel de Santa María, los arbitrios económicos que puedan adaptarse y lo que considere de necesidad precisa.— OSSORIO.

Señor Capitán General: La plaza de carpintero, herrero y albañil, son de dotación antigua en Juan Fernández y necesarias para sostenerlo

en sus respectivos ramos, pero la de armero, aunque lo hubo en algún tiempo, traté de separarlo por el mucho costo que ocasionaba a la Real Hacienda, y propuse el arbitrio, para que existiese el armamento en regular estado de servicio, que todos los años se remitiesen de Valparaíso doce fusiles de buena calidad, para devolver igual número de los que se hubiesen en el año descompuesto. El ladrillo nunca ha podido acertarse, ni menos la teja, por la mala calidad de las gredas, y con este motivo el Gobernador ha pedido siempre a este Superior Gobierno los materiales de este género, cuando lo ha creído preciso para la conservación o aumento de las Reales obras, y se han conducido en los barcos situadistas desde Valparaíso, llevándose todos los años, aún sin este requisito, doscientas tejas y cuatro fanegas de cal (antes de que hubiese la mucha que dejé) para tomar goteras y hacer cortas refacciones.

Si las mismas herramientas de estos artesanos, que entregué a mi regreso del Gobierno, se hubiesen disipado, es necesario costear otras de cuenta de Real Hacienda para que cada maestro respectivo tenga las de su oficio, bajo responsabilidad y la inspección del Gobernador, en quien por costumbre antiguada recaen todas estas atenciones. Para techar los edificios pajizos, se han destinado siempre los presos que entienden de este trabajo, que nunca faltan, y estos enseñan a otros que presto comprenden, por ser la operación de poca dificultad, y es cuanto debo exponer a Ud. sobre estos particulares. Santiago de Chile, 13 de julio de 1815.— MANUEL DE SANTA MARIA ESCOBEDO.

Santiago, 14 de julio de 1815.

Contéstese al Gobernador de Juan Fernández copiándole el anterior informe, y pásese a los Ministros de Real Hacienda para que dispongan oportunamente la remesa de las especies que se expresan, averiguando si se trajeron a Valparaíso las herramientas, cuando se retiraron los enseres de la Isla, para que se restituyan o provean de nuevo lo preciso.— OSSORIO.

Contestóse en julio 15 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1.475.

A

INVENTARIO DE LA PLAZA Y PRESIDIO DE JUAN FERNANDEZ, COMPRENSIVO DE LOS PAPELES, EDIFICIOS, ALHAJAS DE IGLESIA, ARTILLERIA, SUS PARAMENTOS Y DEMAS CORRESPONDENCIA A S. M. QUE MENUDAMENTE SE EXPRESAN, PARA INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTO DE LA SUPERIORIDAD DEL REINO Y DE ESTE GOBIERNO.

Papeles

- Primeramente. Un libro antiguo que trata de la fundación de este presidio.
 Otro de Ordenanzas para Gobernadores e Intendente.
 Copiador de Oficios dirigidos a la Capitanía General y demás con quien han necesitado seguir correspondencia los Gobernadores.
 Otro de propios y entradas de esta Isla.
 Legajo de Oficios de los SS. Virreyes de Lima y Reales Cédulas dirigidas a este Gobierno.
 Ordenes de la Capitanía General del Reino.
 Dos legajos de Revistas atrasadas, con expresión de raciones distribuidas.
 Un volumen de condenas cumplidas que acompañaron a los confinados a este presidio.
 Otro de los presidiarios.
 Un legajo de posteriores Revistas de Comisario, y repartimiento de raciones.
 Un volumen de procesos seguidos en esta plaza.
 Un corto legajo de testamentos.
 Otro de registros de buques situadistas.
 Estados Generales de la Plaza y Artillería.
 Legajo de las posteriores cédulas y oficios recibidos en anteriores Gobiernos.

Iglesia.

- Tiene ésta treinta varas de largo, nueve de ancho, seis de elevación: su Sacristía al costado de ocho varas de claro, y tres y media varas en lo más bajo por ser de media agua. Su puerta principal, y la que cae a la Sacristía con otra pequeña que proporciona la salida de ésta, y dos ventanas a la calle.
 Un Altar regular de madera; púlpito de id. Comulgatorio id. y Coro alto id.
 Al costado izquierdo de dichas se halla un cañón de edificio de adobe y techo de paja que sirve de habitación para los Capellanes: tiene de largo veinte varas y seis de ancho: en él dos divisiones principales y corredor exterior e interior; en los extremos de este se hallan dos cuartos pequeños, y en el extremo que mira a la iglesia, otro id., y tanto los principales como éstos con sus puertas correspondientes. En el patio interior tiene un rancho de paliza, techo de paja y puerta correspondiente, el que sirve de cocina.

Alhajas de dicha iglesia.

- Un Ornamento, manípulo y estola de damasco morado con cenefas id., y centro negro.

Otro id. damasco blanco, fondo id. carmesí y galón de oro falso.
 Otro id. completo de raso liso negro de seda, y faja de terciopelo.
 Otro id. id. de tapiz blanco a flores.
 Otro id. id. de damasquillo morado.
 Otro id. id. de damasco carmesí con galón de plata.
 Otro id. id. de lama blanca y flor nácar.
 Un frontal de raso liso negro.
 Una Capa de coro blanca, tapizada de brocado de seda.
 Otra id. id. de raso liso negro con faja de terciopelo.
 Un Palio de damasco blanco con franja de plata, rapa-
 cejo de id y cinco palos plateados.
 Una manga de Cruz de paño negro de seda.
 Otra id. id. blanca de puntas de espolín y mejicana.
 Item cuatro Albas.
 Item cuatro Amitos.
 Una tabla de Manteles.
 Una sobrepelliz.
 Siete purificadores.
 Dos cornu altares.
 Tres collares blancos.
 Cinco paliás de varios colores.
 Una banda de seda con flecadura id.
 Un Porta Viático, satinado con bolsa y funda.
 Tres Crismeras de vidrio con sus correspondientes aceites.
 Tres id. de plata.
 Tres tarros de lata de Oleos.
 Un depósito con su pátina dorada.
 Naveta y cuchara de plata.
 Incensario de plata con cadenas id.
 Centellero id. de cinco luces.
 Tres piedras de Ara.
 Una Custodia dorada.
 Un Vinil dorado.
 Un Cáliz con su patena id. hijuela y paño.
 Dos blandones pequeños de plata.
 Cuatro id. de palo.
 Seis candilejas de fierro.
 Dos id. hoja de lata.
 Una campanilla grande de cobre.
 Otra id. mediana.
 Un escaño de madera.

Imágenes.

Un busto de Nuestra Señora de Mercedes.
 Otro id. de Nuestra Señora del Rosario.
 Otro id. de San José.
 Tres Crucifijos.

Ropa y alhajas de dichas.

Un rosario de perlas falsas.
 Una corona de plata de la imagen del Rosario.
 Otra id. id. de la de Mercedes.
 Tres tembleques de piedras finas engastadas en plata.
 Una gargantilla id.
 Un par de zarcillos engastados en plata.
 Una sortija de esmeralda engastada en oro.
 Un temblequito mediano suelto.
 Una azucena y diadema de plata de San José.
 Una cajita de lapa en que se hallan las antesdichas alhajas.
 Un vestido de melania con franja falsa de Nuestra Se-
 ñora de Mercedes.
 Un escapulario de id. con id.
 Una saya de melania con escapulario de id.
 Manto blanco sin galón.
 Item un vestido entero de lama.
 Otro id de seda.
 Otro id. negro para Dolorosa con puñal de lata.
 Una toca blanca.
 Un vestido de Nuestra Señora del Rosario de (sic).
 Otro id. de (sic).
 Un Misal de buen uso, y otro viejo con atril.
 Dos paños de damasco para cortinas.
 Otro id. para la barandilla.
 Un paraguas.
 Un fierro de hacer hostias.
 Un cortador de formas.
 Una caja grande sin llave, y con la chapa desclavada pa-
 ra guardar ornamentos.

Edificios del Rey

De éstos los destinados para Hospital son dos cañones de edificio de piedra y adobe con su correspondiente maderación y techo de paja. Uno de dichos tiene veinte y tres varas de largo. Otro veinte y cinco, ambos de seis varas de ancho y cuatro de alto. El primero que ha servido y debe servir de Enfermería, tiene algunas covachas; el otro cañón, se divide en cuatro piezas que han servido y pueden servir en su caso para repartidor, antesala, cuarto de cirujano y para depósito de efectos y útiles del Hospital, cuando los haya.

Casa del Gobernador.

A la derecha de la iglesia se halla este edificio de treinta varas de largo, seis de ancho, su mitad de poco más de cuatro y media varas de alto, el resto de siete. Sus paredes de adobe con su correspondiente en-

maderación; el techo por fuera de paja, y en lo interior de tabla de alerce con un corredor en todo su largo, y en los extremos, dos cuartos pequeños. Dicho cañón se divide en cinco piezas destinadas: la que tiene balcón al mar para Despacho del Gobernador, y para su habitación, una antesala, cuadra, dormitorio y tras recámara, en cuyas piezas se comprenden catorce puertas y ocho ventanas, incluso tres postigos en tres de las referidas puertas. Bajo el citado edificio, o en la parte que tiene siete varas de alto, se hallan dos piezas regulares, una de ellas con dos divisiones; la cuadra y cuarto de Despacho tienen el piso entablado, las demás enladrillado; al extremo superior de dicho edificio se halla una garita para el centinela. Desde el corredor a la iglesia una calzada de piedra grande.

Un cañón de palizada también al extremo superior que sirve de cocina, y otro id. id. de barro y piedra para los sirvientes.

Muebles de casa

Una escaparate de madera con dos puertas sin llave, tres mesas de tabla, una de siete cuartas, otra de cinco y otra de nueve. Tres sillas con asiento y espaldar de cuero de lobo. Dos escaños de tabla con siete cuartas de largo.

Ítem una cuja vieja.

Almacén de tabacos y más artículos de abasto públicos

Tiene este edificio veinte y nueve varas de largo, nueve de ancho y cinco de alto, cimientos de piedra, pared de adobe, techo de paja, puerta grande, tres ventanas con reja de fierro y una de madera. Al lado izquierdo de la puerta principal hay una división, o cuarto pequeño, con su tabladillo de madera que puede servir para Cuerpo de Guardia. Su corredor con postes labrados y basas de piedra para su mayor seguridad.

Cuartel antiguo de tropa.

Este es un cañón de edificio que está a doce varas del extremo inferior de la casa del Gobernador. Tiene diez y siete varas de largo, siete de ancho, pared de adobe y techo de paja, con dos puertas y dos ventanas.

Rancho de herrería

Este es de pared de palizada y techo de paja; para el trabajo está destinada una fragua con lo siguiente: yunque, tornillo de banco, martillo de id., martillo de mano macho, dos pares de tenazas, sufridera, allegador, siete limas, tarraja con cuatro machos para tornillos de recámara, un desatornillador de id y un juego de fuelles con su correspondiente armazón de madera.

Cuerpo de Guardia del Muelle.

Para este destino hay a su inmediación un rancho de pared de piedra y barro, techo de paja, con doce varas de largo, seis de ancho y sin puerta.

Al frente de este edificio se halla un cañón de adobe y techo de paja, que sirve de habitación al Gobernador saliente: tiene doce varas de largo, seis de ancho, puerta corriente y ventana con reja de fierro.

A la inmediación del Cuerpo de Guardia, o a la derecha, está un rancho viejo que sirve para la carpintería. Hay para este trabajo la herramienta siguiente: tres fierros de calafatear, ocho hachas, azuela de dos manos, sierra mediana, dos escoplos, formón, dos barrenas medianas, escuadra y martillo.

De albañil.

Una hachuela, baylejo (ilegible), nivel de plomo.

A cargo del sobrestante.

Seis cajones de prisiones que componen cuarenta y dos pares de grillos corrientes, nueve cadenas, trece grilletes.

Para el servicio de la plaza.

Una hacha grande maltratada, con su amarra, una bandera, una corneta, una driza.

Plaza de Santa Bárbara.

La batería de ésta mira al surgidero del Puerto: tiene a su frente un cañón antiguo de adobe y teja con varias divisiones en que se hallan: el cuartel de la tropa, depósito de pertrechos, almacén de víveres y sala de armas. Es este edificio de setenta varas de largo y poco más de siete de ancho, su pared de adobe, techo de teja; tiene seis puertas y tres ventanas de madera. A la derecha de la entrada a dicha Plaza hay un cañón de palizada y techo de paja con tres divisiones que sirven, la primera de Cuerpo de Guardia, segunda y tercera de Pabellón de Oficiales, todas tres con su puerta y ventana.

A la izquierda, hay otro cañón de cuarenta y seis varas de largo, seis de ancho; por el Norte pared firme de piedra y barro, que en ese costado sirve de muralla a la Plaza; el techo de paja, y tiene cinco divisiones en que hay: un Calabozo, Calabocillo, cuarto de herramientas, Brigada o habitación de presos con su correspondiente cocina al extremo. Tiene también cuatro puertas y una ventana. Al costado del Sur, se ha-

lla un rancho de palizada y techo de paja que también sirve de Pabellón de Oficiales, tiene de largo diez varas y cinco de ancho.

A la inmediación o frente de la puerta principal está un edificio de muralla de adobe, techo de teja, seis varas de largo, cuatro y media de ancho y su puerta corriente; sirve para el por menor de municiones y pertrechos.

Camino de Villagra.

En este sitio se halla el Almacén de Pólvora, cuyo largo es de cinco varas y de ancho cuatro y media, pared de adobe, techo de teja y puerta sin llave. A su inmediación hay un rancho de palizada y techo de paja, de igual tamaño, que sirve para Cuerpo de Guardia.

Nota.— Todo lo contenido en este inventario es lo que actualmente existe, y que falta todo lo que a más consta del antiguo inventario. Igualmente, que todos los enunciados edificios, sobre más o menos, están muy deteriorados y maltratados, y por lo mismo exigen muy pronta y prolija refacción, y en particular la iglesia que no da espera, ni el techo de muchos de ellos.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1.475.

B

ESTADO EN QUE SE MANIFIESTA LA ARTILLERIA Y MONTAJE EXISTENTE EN ESTA PLAZA, CON EXPRESION DE SUS DESTINOS, NUMERO DE CAÑONES, METALES DE ID., SUS CALIBRES, CALIDAD DE CURENAJE Y ESTADO EN QUE SE HALLA.

	Número de cañones	Dichos de bronce	Id. de fierro	Calibre de 24	Id. de 26	Id. de 8	Id. de 4	Cureñas de Marina	Id. de Plaza	Dichas en estado útil	Id. medio	Id. inútiles	Calibre de 18
Batería de Santa Bárbara	5	4	1		1		4		4				
Id. de San Carlos	1	1	3			3							
Id. del Pangal	3		4			4							
Id. del Inglés	4												
	13	5	8	—	2	7	4	—	4	—	—	—	—

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1.475.

C

ESTADO EN QUE SE DEMUESTRA EL ARMAMENTO, MUNICIONES, PERTRECHOS, Y DEMAS UTILES PERTENECIENTES AL RAMO DE ARTILLERIA, Y QUE EXISTEN EN ESTA PLAZA HOY DIA DE LA FECHA, A SABER:

	Calibre de 24	Id. de 18	Id. de 16.	Id. de 8	Id. de 4	Estado útil	Id. Medio	Id. inútil	Total de especes
Balas de cañón					200				200
Saquetes de metralla					100				100
Atacadores					4				4
Lanadas					4				4
Botafuegos									4
Agujas									4
Arrobas de cuerda mecha									1
Tacos de filástica					60				60
Cartuchos llenos					293				293
Chifles de servicio					4				4
Cunas de punteria					4				4
Almohadas									8
Espeques									7
Quintales de pólvora embarrilada									3.900
Cartuchos de fusil con bala							900		4.000
Balas de fusil									4.000
Piedras de chispa									300
Lanzafuegos									25
Estopines									200

Nota.— Que sólo existen en la Batería de Santa Bárbara 4 cañones de calibre de a 4, montados en sus correspondientes cureñas útiles, y los restantes desmontados, repartidos por varios puntos de este destino, como son el del Inglés, Pangal y San Carlos, que son de distintos calibres, y una culebrina de 16 que está en la Batería de Santa Bárbara, también desmontada, y es de bronce.

Nota.— Que además de los presidiarios que manifiesta la adjunta relación, se halla en este presidio Atanasio Muñoz, sin condena, destinado por el Gobernador de Concepción don José Berganza. Isla de Juan Fernández, 30 de abril de 1815.

JOSE PIQUERO.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1.475.

F

Al Gobernador se le avisa ir destinados a dicha Isla los artesanos Ramón Rojas, Juan José Peña y Diego Santander, a los que se ha socorrido con 50 pesos, que les descontará de sus haberes.— Van destinados al servicio de esa Isla los artesanos siguientes: herrero, Ramón Rojas; albañil, Juan José Peña; carpintero, Diego Santander; y los hemos socorrido para aviarse al viaje con 50 pesos a cada uno, los cuales se los descontará. V., reteniéndoles de sus haberes lo que mensualmente estime conveniente hasta su total reintegro. Han dejado a sus familias las asignaciones siguientes: el albañil 8 pesos; herrero y carpintero 8 id.; y los tres deberán ser pagados mensualmente con este descuento. Lo que participamos a V. para su inteligencia, y de quedar en ella nos dará la debida contestación.— Dios guarde, etc. agosto 6 de 1815.— S.A.M.— J. I. DE A.— Señor Gobernador de la Isla, don José Piquero.

ARCHIVO NACIONAL.— Toma de Razón. 1811-1833.

G

El oficio de vuestras señorías de 6 de agosto me ha impuesto del sorro con que han venido al servicio de esta Isla, el herrero Ramón Rojas, albañil Juan José Peña y carpintero Diego Santander; la mesada de ocho pesos mensuales que han dejado a sus familias y el descuento que he de hacerles; pero como nada previenen vuestras señorías sobre su ajuste o sueldo, les he preguntado y han respondido todos que trataron con vuestras señorías a razón de veinte y cinco pesos al mes. Dirán vuestras señorías lo que hay o debe hacerse para mi inteligencia, que inter los ceñiré lo más que pueda.

Dios guarde a vuestras señorías muchos años. Isla de Juan Fernández, 4 de septiembre de 1815.

JOSE PIQUERO

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1.475.

15

Remito a V. S. por duplicado las revistas de los cuatro primeros meses del año. Por ellas se impondrá V. S. del gasto mensual que hay en esta plaza y de lo que se puede necesitar, tanto de dinero como de comestibles para todo el año: procurando V. S. antes que sobre que falte por la dificultad de que vengan las remesas a tiempo, a punto tan contingente y en que absolutamente no hay de quién auxiliarse, proveerse, ni en el apuro más extremo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Isla de Juan Fernández, 7 de mayo de 1815.

JOSE PIQUERO

Señor Presidente y Capitán General del Reino de Chile don Mariano Ossorio.

Santiago, 14 de junio de 1815.

Pásese con las revistas a los Ministros de Real Hacienda para su gobierno en el apronte y remesa de situado, de caudal y víveres de la Isla.— OSSORIO.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1.475.

Importe de las 4 revistas del 1.º tercio del presente año de 1815.

	Pesos	Reales	Maravadies
Enero importa	1.714	2	27
Febrero id	1.714	2	27
Marzo id.	1.704	5	10
		2	
Id. de la Tropa que vino con el nuevo Gobernador .	227		8
	2		
Id. de abril	2.156	7	16
Suma total	7.517	2	20

Con proporción al gasto del primer tercio, cuyas listas acompaño, se puede calcular lo que se necesita para todo el año. Isla de Juan Fernández, 7 de mayo de 1815.— JOSE PIQUERO.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1.475.

Don Francisco Perales.— Afianzando don Francisco Perales como ofrece, a satisfacción de don Francisco Boniche, la vuelta del bergantín *Serafín* a Valparaíso, se le concede el permiso que solicita para que pueda ir a la Isla de Juan Fernández, avisando previamente a esta superioridad cuando ya esté pronto para dar la vela.— Julio 1º de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 808.

30 de octubre de 1815.— *Decreto mandado pagar al bergantín Serafín, el flete del cargamento que llevó a la Isla y el transporte de tropa.*— Santiago, 30 de octubre de 1815.— Visto: páguese por la Tesorería General a don Francisco Perales, Capitán y Maestre del bergantín *Serafín*, el flete que cobra de lo que condujo en él de cuenta de la Real Hacienda a la isla de Juan Fernández, a razón de tres pesos cada tercio de los ciento veinte y cinco que se regulan por el señor Contador Mayor y por el Comandante de la corbeta *Sebastiana*, igualmente que la conducción de la tropa y oficiales de que hace cargo conforme al Reglamento que hay para ello, pero presentando antes el descuento que echa menos el señor Contador. Y en cuanto a los particulares que vinieron de la misma isla, se avendrá con ellos sobre lo que deben pagarle por su transporte y el de sus criados y equipajes y tómesese razón.— OSSORIO.— DOCTOR RODRIGUEZ.— MUNITA.— Se tomó razón en 9 de noviembre de dicho.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Autos, decretos y títulos. (1815--16).

Isla.— Al Gobernador se le pide una razón de las cantidades de charqui, harina, grasa, etc., que sean necesarias para aquella Plaza.— Necesitamos para proceder al remate de los víveres del situado del año siguiente, que siempre se verifica con anticipación, que V. nos instruya con individualidad de las cantidades de charqui, harina, grasa, etc., que serán necesarias para la mantención y presidarios de esa plaza; y así se servirá V. a vuelta de viaje del bergantín *Serafín*, que va a salir para ese destino, remitirnos una razón prolija, que deberá formarse con arreglo a las raciones de cada cosa que se suministran diariamente.— Dios guarde etc.— Agosto de 1815.—

S. A. M.— J. I. DE A.— Señor Gobernador de la Isla don José Piquero.

ARCHIVO NACIONAL.— Toma de Razón. 1811-1833.

Acompaño a ustedes las listas de revistas del segundo tercio del presente año: las del primero dirigí al señor Presidente. En caso de no haberlas pasado, las pedirán ustedes para que con conocimiento de todas, se averigüe el dinero consumido hasta la fecha, y se haga el abono que corresponde en mi respectivo cargo.

Dios guarde a Uds. muchos años. Isla de Juan Fernández y septiembre 4 de 1815.

JOSE PIQUERO

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1475.

Juan Fernández.— Al Gobernador se le remite relación de las asignaciones que dejaron algunos individuos que pasaron a dicha Isla con don Anselmo Carabantes.— Un olvido natural ha demorado el aviso que debió darse a V. de las asignaciones que dejaron a sus familias algunos de los individuos que pasaron a esa Isla en octubre de 1814 con el antecedente de V. don Anselmo Carabantes, y habiendo regresado ya algunos de los comprendidos en la relación que nos pasó la Intendencia del Ejército, hemos formado la que acompañamos, para que con arreglo a ella se sirva V. retener mensualmente su importe de 22 pesos a favor de la Real Hacienda. Como los individuos que comprende la relación se hallan debiendo a la Real Hacienda todo lo que se ha satisfecho a sus familias desde que pasaron a esa Isla, convendrá que V. con proporción a los sueldos que disfruten les retenga alguna cantidad a cuenta, a más de la asignación corriente, y de quedar V. en hacerlo así esperamos oportunamente aviso para nuestro gobierno.— Dios guarde, etc. noviembre 27 de 1815.— S. A. M.— J. I. DE A.— Señor Gobernador de Juan Fernández don José Piquero.

Asignaciones que dejaron a sus familias los individuos que se expresarán, al tiempo de salir para la Isla de Juan Fernández, donde existen y se contribuyen por la Tesorería de Real Hacienda de Concepción.

Batallón de Infantería de Concepción

Alférez don Juan de Dios Garretón, a su madre doña Jesús Polloni	15
Sargento 2º Gervasio Agurto, a su mujer Petrona Cortés	4

Artillería

Cabo José María Montalva, a sra. Candia Sepúlveda . .	3
---	---

22

Tesorería General de Real Hacienda de Santiago, 25 de noviembre de 1815.— S. A. M.— J. I. A.

20

Cuando con fecha 6 de mayo del año-próximo pasado, dirigí a V. S. el inventario de los edificios de esta Isla, hice ver en él su ruinoso estado y lo que se necesitaba para su pronto reparo. Avisé también lo que habían padecido muchos de ellos con un fuerte temporal que sufrimos, y lo que pudieran haber sufrido todos, si dura algunas horas más tan extraordinaria tempestad.

Entonces preví igualmente por la situación de los edificios, lo muy débil y combustible de ellos a causa de la paja de los techos y palizada de sus paredes o quinchas, la repetición y constancia de los vientos durísimos que fomenta este recio clima: que el fuego, que en cualquiera parte se dice con razón poderoso enemigo, es de tanta mayor fuerza en este desgraciado presidio cuanto en él concurren a toda hora las circunstancias más aparentes para que sus habitantes sufran las más fatales e irreparables consecuencias.

En 10 meses ha que estoy encargado de este gobierno, ha principiado por tres ocasiones a incendiarse su población. En dos de ellas se ha atajado con sólo la ruina de tal cual habitación. La última inició el 5 del corriente como a las 11 del día, por el cañón en que vivían el Comandante de la tropa de Concepción, el Padre Capellán y algunos detenidos. Empezó con tal violencia y rapidez, que los interesados perdieron casi todo cuanto allí tenían. Se agravó la pérdida, y fue el más íntimo dolor el triste espectáculo de ver caer muerto, sin auxilio espiritual ni temporal, a don Pedro Nolasco Valdés, como a distancia de veinte varas del fuego, sin que se advirtiese otra causa de tan sensible desgracia que el natural susto del estrago que amenazaba: dicha habitación dista como doce varas de la iglesia, a que sigue el almacén público y casa que ocupo, de aquella hasta el muelle sucesivamente las demás dominadas todas por ella, en que estaba el origen del fuego: se avivó éste y fomentó en su grado, con el impetuoso viento que soplabá desde dicha casa incendiada hacia las demás comprendidas hasta la playa o citado muelle, llevando consigo tanta chispa y paja encendida, que en muy breve tiempo se vio el fuego por todas partes y principalmente en los ranchos que seguían para abajo, y en el edificio del Hospital que se quemó al todo, con todos sus aperos y utensilios, excepto un corto rezago, con tres ranchos que tenían al frente calle de por medio y otros que como a distancia de media cuadra seguían a la parte de abajo.

Hice con toda la tropa y más gente de mi mando cuanto estuvo a mis alcances para cortar el fuego; pero, atendidas las circunstancias, debo confesar que el que hubiese terminado y no incendiándose toda la Isla, fue obra superior y no de mi celo y disposición.

El fuego, como he dicho, principió en la casa superior y dominante, y el viento que lo agitaba, se dirigía a las inferiores dominadas con tanto ímpetu y violencia, que parece empeñado en la obra; la iglesia y más principales edificios estaban, como también dije, mucho más inmediatos a la casa incendiada que los que padecieron igual estrago, por lo mismo que no librasen éstos y sí aquellos cuya pérdida hubiera redoblado nuestros males y padecimientos y acaso causado en el todo nuestra infelicidad y ruina, es preciso se crea fue providencia supernatural y extraordinaria.

Para remediar en tiempo tanto mal y que no nos tome el invierno sin las precisas habitaciones de que hoy carecen el Capellán, Oficiales, enfermos y muchos otros individuos, es de necesidad que V. S., a la mayor brevedad y en el primer buque, se sirva disponer que venga un buen carpintero de ribera capaz de esta clase de obra, porque el que ha venido lo es sólo de obra fina. A más toda la teja y ladrillo que sea factible, prefiriendo siempre la remesa de aquélla, porque por su falta peligra mucho la iglesia, que no ha podido remediarse con el techo de paja, sin embargo de haberse reparado lo mejor que ha sido posible.

Sin perjuicio de la enunciada remesa, que de ningún modo debe excusarse, me parece que V. S. debe mandar un buen tejero, capaz con su práctica y conocimientos de suplir el defecto que habrán advertido mis antecesores en la tierra, y más ingredientes de que se hace teja y ladrillo, para no haber construído estos artículos y pedirlos siempre de tierra con doble gasto e incomodidad y con el mayor mal de que no puedan traerse cuando se necesitan. Si se logra el proyecto, trae mucho bien, de no, se perderá el sueldo de un oficial, un poco de tiempo.

Por la corta experiencia que he adquirido, desde que sirvo este empleo, soy de dictamen que todas las obras del Rey y públicas, como la iglesia, casa del Gobernador y Capellanes, almacenes, Hospital y Cuartel en que está la principal guarnición, deben ser necesariamente de muralla de adobe y techo de teja; los edificios que hay y se hagan de pared de palizada y techo de paja, son tan expuestos que jamás con seguridad se puede contar con ellos. Hay males y estragos que sufridos una vez, por el orden regular, no se repiten, pero el incendio debe repetirse y temerse ínter concurran las mismas circunstancias que lo preparan; por eso he dicho que con tiempo debemos tomar todas las medidas necesarias para excusarlo y no experimentarlo, y si así no lo avisara a V. S. faltaría a mi deber; pero V. S. determinará en todo lo que sea de su superior agrado.

Por último, hago presente a V. S. que el número de presidiarios que hay en esta Isla para el trabajo de obras públicas que hay que hacer, es muy corto, y así nada se puede adelantar si V. S. no determina vengan algunos más para ayudar a éstos, pues los más de ellos están bastante enfermos y por consiguiente no pueden trabajar.

Dios guarde a V. S. muchos años. Isla de Juan Fernández, 9 de enero de 1816.

JOSE PIQUERO

M. I. S. Presidente de Chile, señor don Mariano Ossorio.

Santiago, 17 de junio de 1816.

Informen prontamente los Ministros de Real Hacienda, tomando ideas del Teniente Coronel don Manuel de Santa María, quien, por su experiencia como Gobernador que fue de la Isla, podrá ilustrar las providencias que convengan en este caso.— MARCO DE PONT.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1475.

A

INCENDIO EN LA ISLA DE JUAN FERNANDEZ

El día 5 de enero, a las once de la mañana, se vio repentinamente arder el cañón en que vivían el comandante, el padre capellán y varios detenidos, con tal violencia y rapidez que casi nada pudieron salvar de cuanto allí tenían. Fue lo más sensible que en medio del pavor que ocasionaba el inminente riesgo, se vio caer repentinamente muerto a don Pedro Nolasco Valdés, como a distancia de veinte varas del fuego, sin que se advirtiese otra causa de esta desgracia que el susto del estrago que amenazaba.

Sopló al mismo tiempo un recio viento que aumentó sobre toda ponderación la voracidad del terrible elemento, volaban hacia todas partes chispas y pajas encendidas que hicieron arder en un instante toda la Isla y principalmente los ranchos que estaban dominados por aquellos donde principió el incendio.

El hospital con todos sus aperos fue consumido en breve tiempo, las habitaciones que tenía al frente y muchas otras hasta distancia de media cuadra. Confiesa el Gobernador don José Piquero que, aunque hizo cuanto estuvo en sus alcances para detener el fuego y evitar la ruina completa de la Isla y sus habitantes, todo habría sido inútil si una mano superior no hubiese hecho más que su celo y activas disposiciones.

VIVA EL REY. GAZETA DEL GOBIERNO DE CHILE.— Tomo 29. Martes 18 de Junio de 1816. Núm. 55.

B

Contestando al oficio de V. S. 26 del ppdo., en que con referencia al decreto 17 del mismo me piden ideas, como a Gobernador pretérito de Juan Fernández, a fin de informar con acierto al M. I. S. Presidente en

los puntos que propone para remedio de aquel presidio el actual Gobernador, con motivo de la ruina que ocasionó el incendio padecido, expondré lo que me parece más congruente y oportuno según los conocimientos que adquirí en los 8 años que le goberné, y dando principio digo: que el carpintero, de la calidad que se pide, es necesidad ejecutiva, por ser el que allí existe poco a propósito para las obras de reposición arruinadas. La teja que se solicita es muy necesaria para concluir con ella un tercio de la iglesia, que dejé cubierto con paja y chonta por falta de aquella, y para reparar en los tres más edificios, que quedaron techados con este material, las desmejoras que hayan experimentado a causa de los recios vientos que se sufren.

El proyecto de poner allí obraje de ladrillo y teja, se tuvo en tiempo del Gobernador don Francisco Quezada, y si no logró el efecto deseado, acaso consistió en la poca pericia del operario. Yo también quise promover este utilísimo obraje, y desistí de él, porque conocí no tendría lugar en la revolución del Reino, y me parece sería muy importante se remitiese un artista perito la primavera para renovarlo, pues logrado que fuese produciría las mejores ventajas, como se propone, con ahorro de la Real Hacienda en las remesas anuales de estos materiales que nunca llegan sin considerable pérdida.

La propuesta de que los principales edificios sean de paredes firmes de adobes, es sin disputa lo más conveniente, y conociendo esto mismo fabriqué con este material la iglesia, casa de Capellanes, un almacén de víveres de 29 varas (aunque de techo pajizo), y dos de pólvora con cubierto de teja, y mis antecesores levantaron casa de Gobernador (que yo concluí), un edificio en la Bateria Principal de más de 70 varas, Hospital y otras obras de menos consideración; pero como los adobes no pueden hacerse sino en verano, es preciso que las fábricas ejecutivas se hagan por su prontitud de mampostería o material más sencillo, lo que se excusaría consiguiendo el intento de la teja, precaviendo el presidio de otro incendio como el sufrido.

La solicitud de presidiarios trabajadores es muy justa y conveniente su remesa para la conservación y aumento de aquellas Reales obras; y si yo no hubiera tenido más de 40 útiles, no hubiese puesto en el estado ventajoso en que dejé el presidio, reparando todas las obras antiguas y construyendo las nuevas que mejoraron el destino.

Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago y julio 2 de 1816.

MANUEL DE SANTA MARIA ESCOBEDO

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1475.

C

M. I. S. Presidente.

Los Ministros de Real Hacienda decimos que en cumplimiento del superior Decreto de V. S. de 17 de junio último en que se nos manda informar sobre los medios que propone a V. S. el Gobernador de Juan Fernández, de remediar en lo sucesivo los estragos que allí causó el in-

endio sufrido en el día 5 de enero último, hemos tomado las ideas del Teniente Coronel don Manuel Santa María, Gobernador antecesor que fue en aquel presidio.

En el oficio que nos contesta y acompañamos ahora, detalla cuanto halla por conveniente para hacer unos edificios sólidos. Ya debemos contar con la estación del invierno por pasada y nos parece que se deben tomar las medidas necesarias para emprender en la primavera las obras más precisas, remitiendo en primera oportunidad el carpintero que pide el Gobernador, un fabricante de tejas, y que éste sea de los de Valparaíso, donde se hacen y cuecen en hornos diversos de los de esta capital, que creemos son los más aparentes para el temperamento de Juan Fernández, donde seguramente ha faltado hasta ahora ingenio para fabricarla.

Contemplamos que será conveniente la remisión de mil fanegas de cal, así para cualquiera obra que se intente de mampostería, como para asegurar las primeras hiladas de tejas en los edificios reales, como se hace en las plazas de la Frontera y en Valdivia, para impedir que el ímpetu de los vientos, que en la Isla son más recios que aun en aquellos puntos; no las vuelen y descubran los techos causando mayores gastos.

Para todo es indispensable la remisión de mayor número de presidiarios, mediante a que el existente es corto, según lo expone el Gobernador, y esto se podrá conseguir sirviéndose V. S. oficiar a la Real Audiencia para que abreviando la conclusión de las causas de reos, pueda confinar a los que lo merezcan a Juan Fernández. Tesorería General de Santiago, 3 de julio de 1816.— JOSE IGNACIO DE ARANGUA.— FRANCISCO MARIN O'RYAN.

Santiago, 4 de julio de 1816.

Informe el Tribunal de Cuentas.— MARCO DEL PONT.

M. I. señor: El Tribunal de Cuentas se ha enterado de este expediente y dice que reproduce todas las reflexiones hechas por el actual Gobernador de la Isla de Juan Fernández; pues, aunque ahora se halla el Real Erario en los mayores apuros, conviene precaver con algún gasto otros más crecidos que pueden ocurrir, si llegara el caso de que repitiéndose otro incendio perecieran los almacenes de víveres y pólvora, con cuyo suceso, a más de los estragos y muertes, quedaría indefensa la Isla y los habitantes quizás perecieran de hambre, si no había proporción de avisar con prontitud para que se remitiesen nuevas provisiones.

Igualmente reproduce la opinión del Teniente Coronel don Manuel de Santa María, por su notoria ilustración, y lo informado por los Ministros de Real Hacienda; en cuyo supuesto parece necesario decretar se trate este asunto en Junta de Guerra, conforme a lo dispuesto en Real Orden de 28 de febrero de 1795 y últimas ordenanzas del Real Cuerpo de Ingenieros, para que en ella se resuelva lo que convenga hacer y la Junta Superior de Real Hacienda libre el caudal necesario, pues aunque otras veces se ha hecho sin estos requisitos todo lo que era gastos de la Isla, parece que por ser ahora de más gravedad conviene hacerlo con

aquella solemnidad. O resolverá V. S. lo que crea más acertado. Santiago de Chile, 5 de julio de 1816.— MANUEL FERNANDEZ.

Santiago, 8 de julio de 1816.

Informe el señor Comandante de Ingenieros.— MARCO DEL PONT.

Señor Capitán General.

Todos los edificios que han padecido incendio en la Isla de Juan Fernández y que relaciona su Gobernador son de la clase de Militares y de aquellos que por su destino exigen un pronto reparo, mayormente en aquel establecimiento apartado y destituido, por sí, de auxilios; por esto, si V. S. es servido, podrá disponer su socorro, según lo prevenido por S. M. para tales casos en el art. 26, Tít. 4º, Reglamento 3º, de la Ordenanza del Real Cuerpo de Ingenieros.

Desde luego me parece conveniente la remisión de un maestro tejero, a ver si se logra fabricar allí este material (que lo dudo) tan indispensable, cuanto engoroso y quebradizo en su transporte desde Valparaíso. He dicho *que lo dudo*, (1) porque en Valdivia y Osorno he hecho construir mucha teja con operarios llevados de Concepción y con la mayor prolijidad y precauciones, y sin embargo de que, a la simple vista, la teja manifestaba ser mejor que la que aquí se trabaja. Puesta en los edificios y techados con ella, jamás dejaba de filtrarse y era preciso a los tres o cuatro años destejarles, porque no pudiendo habitarse absolutamente en tiempo de lluvias se pudrían y azumagaban las maderas; no así el ladrillo que se trabaja en aquellos países, pues todo él es de mejor calidad que el de esta capital. No obstante, poco se aventura en la remisión de un tejero para que haga nuevas experiencias, como solita su Gobernador.

La remisión de dos carpinteros de hacha o ribera, la de 40 a 50 presidiarios para los trabajos y 1.000 fanegas de cal, como expresan los Ministros de Real Hacienda, me parece todo muy oportuno y necesario.

Santiago, 11 de julio de 1816.— MANUEL OLAGUER FELIU.

Santiago, 12 de julio de 1816.

Vista al señor Fiscal.— MARCO DEL PONT.

M. I. S. Presidente: El Oidor Fiscal, visto este expediente dice: que la necesidad de reparar los estragos del incendio sufrido en la Isla de Juan Fernández y la de cautelar en alguna manera para lo sucesivo igual acontecimiento, son absolutamente indispensables, no menos que urgente su realización. Los antecedentes informes sobre los arbitrios y medidas que puedan adoptarse, se consideran justos y arreglados; en cuya virtud reproduce con especialidad este Ministerio lo expuesto por el señor Comandante de Ingenieros para que se sirva resolver V. S. como sea de justicia.

Santiago y julio 17 de 1816.— RODRIGUEZ.

(1) Subrayado en el original.

Santiago, 30 de septiembre de 1816.

Siendo conforme a las ordenanzas del Ejército e Intendentes el pronto reparo de las ruinas de edificios militares, y no necesitándose para los que exigen los de la Isla de Juan Fernández las aprobaciones que para los de nuevos proyectos disponen las Reales Ordenes, de que hace mérito el informe del Tribunal de Cuentas, pásese este expediente a los Ministros de Real Hacienda para que dispongan la remesa asequible de los materiales y demás auxilios pedidos por el Gobernador de aquel Presidio, según la rectificación producida por su antecesor, formando por separado una planilla con presupuesto de sus costos para que, aprobada, les sirva de comprobante en el descargo de sus cuentas. Tómese razón en la Contaduría Mayor y Tesorería General, y resérvese este expediente para dar con la instrucción correspondiente las ulteriores providencias que se requieran.— MARCO DEL PONT.

Tomose razón en el Tribunal de Cuentas de Santiago de Chile a 3 de octubre de 1816.— GARCIA.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1475.

21

Las adjuntas listas de revistas impondrán a ustedes de la cantidad que se ha invertido en la tropa de esta guarnición, en los cuatro últimos meses del año próximo pasado, sobre la que y las que resultan de las listas que remití de los dos tercios anteriores, liquidarán ustedes la cuenta total con mi apoderado y le entregarán el resultado a mi favor.

Desde principio de este mes se halla la tropa sin sueldo, y yo absolutamente sin algún dinero con qué poderla auxiliar; es por lo mismo de necesidad que ustedes con lo más que tengo pedido, remitan lo que regulen puede gastarse en el presente año, con arreglo al gasto del año anterior.

En esta Isla los más soldados viven únicamente y se sostienen de su sueldo; faltándoles éste, como no tienen otro arbitrio, justamente desesperan, fomentan mil movimientos y andan en el servicio muy de mala gana, sin que se les pueda tratar con el rigor que se tratarían si estuvieran bien asistidos.

Dios guarde a ustedes muchos años. Isla de Juan Fernández y enero 19 de 1816.

JOSE PIQUERO

Señores Ministros de

Real Hacienda de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1475.

Origen

Valor

A

Con esta fecha he girado a cargo de Uds. y favor del Director de Tabacos de esa ciudad, una letra por la cantidad de seiscientos tres pesos. Se servirán V. V. cubrirla a la vista, y descontarla del resultado a mi favor por el dinero suplido a la tropa. Lo que prevengo a mi apoderado para su inteligencia.

Dios guarde a V. V. muchos años. Isla de Juan Fernández, 20 de enero de 1816.

JOSE PIQUERO

Señores Ministros de Real Hacienda de Santiago de Chile.

Contestada en 3 de octubre de 1816.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1475.

B

Isla de Juan Fernández.— Sobre que remiten para la Isla los víveres en esta ocasión.— El remate de víveres para esa Isla se ha verificado en las especies y cantidades que Vmd. pidió, y caminan en esta ocasión a entregar a Vmd. a cuyo fin nuestro Teniente de Valparaíso está encargado de darle noticia de ellos e incluirle el respectivo conocimiento, y esperamos que a la vuelta del buque nos avise su recibo. Dios guarde, etc. Fecha ut supra (1).

ARCHIVO NACIONAL.— Toma de Razón. 1811-1833.

C

El Teniente de V. V. de Valparaíso ha remitido en el bergantín *Justiniano* y corbeta *Sebastiana*, el situado de esta Isla, cuya remesa pusieron V. V. a su cargo y sobre que le contesto con individualidad con arreglo a los conocimientos que acompaño.

Estos víveres, que antes pedí con concepto a la gente que había, alcanzarán apenas a seis u ocho meses. Ya porque dos meses antes de su llegada estaban a media ración, y es preciso enterarlos de la falta; ya porque ha aumentado aquélla en número considerable; y últimamente, porque el menoscabo que causan las ratas de que en otros oficios he hablado, es cada día menos calculable; por lo mismo espero de la eficacia de V. V. que prevendrán en tiempo lo necesario para que no se repitan los apuros y suma escasez en que nos hallaron los enunciados buques.

(1) 13 de mayo de 1816.

Dios guarde a V. V. muchos años. Juan Fernández y junio 3 de 1816.

JOSE PIQUERO

Señores Ministros de Real Hacienda de Santiago de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1475.

D

Sobre las Bulas que se remiten.— A fin de que los individuos de esa guarnición no carezcan de las gracias de la Santa Bula, remitimos a Vmd. los sumarios que se expresarán, correspondientes al presente bienio de 1816-1817, cuidando Vmd. de su expendio, o algún sujeto particular a quien le comisione este ramo, en inteligencia de que es abonable un 4% en las de Cruzadas y un 3% en las de indulto cuadragesimal.

300 bulas de vivos	a	2 1/2 rs.	93-6
50 de difuntos	a	2 1/2 rs.	15-5
50 de carne	a	2 rs.	12-4

121-7

Dios guarde a V. muchos años. Santiago, fecha ut supra (1).— J. I. A. F. M. O. R.— Señor don José Piquero, Gobernador de la Isla de Juan Fernández.

ARCHIVO NACIONAL.— Toma de Razón. 1811-1833.

E

Isla de Juan Fernández.— Sobre los 10.000 entregados a Beltrán a cuenta del situado.— A representación del apoderado de Vmd. don Rafael Beltrán se le libraron veinte y cuatro mil pesos por cuenta del situado de la guarnición de esa Isla, en el presente año, y ya tiene recibidos diez mil, y el resto se le irá entregando según lo permitan las urgencias del erario, lo que servirá a V. de gobierno.— Dios guarde a V. muchos años. Tesorería General de Santiago, 13 de mayo de 1816.— J. I. A.— F. M. O.— Señor Don José Piquero, Gobernador de Juan Fernández.

ARCHIVO NACIONAL.— Toma de Razón. 1811-1833.

(1) 13 de mayo de 1816.

F

Quedo impuesto por el oficio de V. V. de 13 de mayo anterior, que se ha entregado a mi apoderado don Rafael Beltrán, por cuenta del situado de esta guarnición en el presente año, la cantidad de diez mil pesos y que se le enterará el resto a los veinte y cuatro mil según las urgencias del erario lo permitan. Espero de V. V. que lo verificarán para que dicha guarnición no carezca de tan preciso auxilio.

Dios guarde a V. V. muchos años. Juan Fernández y junio 3 de 1816.

JOSE PIQUERO

Señores Ministros de Real Hacienda de Santiago de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1475.

G

Juan Fernández.— A su Gobernador, avisándole el recibo de las listas de revista de los cuatro últimos meses de 1815 y lo que ha recibido a cuenta del situado don Rafael Beltrán.— Con el oficio de Vmd. de 19 de enero recibimos las listas de revista de esa guarnición de los últimos 4 meses del año pasado de 1815, de cuyos documentos haremos el uso conveniente. Por cuenta del situado del presente año, tenemos ya entregados 20.000 y pico de pesos a su apoderado de Vmd., don Rafael Beltrán, incluso en ellos los 603 pesos que libró Vmd a favor de la Renta de Tabacos, en oficio de 20 del citado enero, a cuya oficina los entregamos inmediatamente. Dios guarde a V. muchos años. Santiago, 3 de octubre de 1816.— J. I. A.— F. M. O.— Señor don José Piquero.

ARCHIVO NACIONAL.— Toma de Razón. 1811-1833.

22

Con motivo del incendio del 5 del corriente, que avisé a V. S. con extensión en oficio 9 del ídem (sic), se quemaron entre otras cosas todos los medicamentos y más precisos utensilios de hospital, y por su falta se hallan los enfermos destituidos de todo auxilio. Es por lo mismo de necesidad urgentísima que V. S. se sirva mandar aprontar el contenido de la adjunta lista, para que indispensablemente venga en primera ocasión.

Dios guarde a V. S. muchos años. Isla de Juan Fernández, 22 de enero de 1816.

JOSE PIQUERO

Muy Ilustre señor Presidente de Chile don Mariano Ossorio.

Santiago, 17 de junio de 1816.

Pásese a los Ministros de Real Hacienda para el acopio de las medicinas de la lista adjunta, con anuencia del Protomédico, para que cuide de reconocer la buena calidad y de concertar los precios más equitativos, prefiriendo al que los ofrezca entre todas las boticas de esta capital, con respecto a su venta por mayor.— MARCO DEL PONT.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Vol. 142.

A

MEDICAMENTOS QUE SE NECESITAN PARA LA PLAZA Y GUARNICION DE LA ISLA DE JUAN FERNANDEZ.

	Libras	Onzas
Eter vitriólico		4
Espíritu de nitro dulce		8
Espíritu de sal dulce		6
Espíritu de coeleania		12
Acido nítrico	1	
Espíritu de vino alcanforado	1	
Agua del Carmen		8
Agua de canela cidoniada		8
Agua de la reina		8
Vinagre o extracto líquido de Saturno	1	
Bálsamo anodino	1	
Bálsamo católico	2	
Bálsamo de copaiba	1	
Aceite de trementina	1	
Aceite de lombrices	2	
Aceite rosado	2	
Aceite de manzanillas	2	
Aceite de linaza	2	
Aceite de olivas	12	
Jarabe violado	2	
Jarabe de agraz	4	
Jarabe de limón	4	
Jarabe de corteza de sidra	2	

	Libras	Onzas
Oximiél simple	4	
Miel rosada	6	
Ungüento de mercurio compuesto	2	
Ungüento de mercurio simple	3	
Pomada oxigenada		2
Ungüento amarillo		6
Bálsamo arcedo	4	
Ungüento blanco	6	
Ungüento Alderete	8	
Ungüento de Althea	8	
Ungüento de Zacharías	8	
Ungüento anti nervino	4	
Sebo de capado	12	
Ungüento vejigatorio	6	
Emplasto de ranas con duplicado mercurio	6	
Emplasto de diaguitón engomado	6	
Emplasto de jabón	3	
Emplasto de mucilagos	4	
Emplasto de estomacón	2	
Emplasto de confortativo de vigo	4	
Emplasto de meliloto	4	
Polvos cornaquinós		6
Polvos de Jalapa		4
Polvos de ruibarbo		4
Polvos de bejuguillo		6
Tártaro emético		2
Kermes mineral		1
Antimonio diaforético		8
Antimonio crudo	2	
Crémor tártaro	3	
Tártaro marcial		6
Sal dé tártaro		4
Leche de tierra de Inglaterra		8
Sal de ajenjo		4
Sal amoníaco	1	
Sal prunela	2	
Nitro purificado	3	
Alcanfor		8
Extracto de opio acuoso		3
Azafrán de Castilla		2
Polvos de Juanís		4
Piedra infernal		1
Mercurio dulce		8
Panacea mercurial		2
Masa de píldoras mercuriales	1	
Masa de píldoras balsámicas	1	
Piedra lípis		12
Cardenillo	1	
Azúcar de plomo		8
Alumbre	1	

	Libras	Onzas
Azufre	1	
Acíbar sucotrino		8
Cebolla albarrana		4
Zarza	25	
Guayacán	50	
Zazafras	8	
Raíz de China	6	
Mechoacán	4	
Hojas de sen	3	
Quina en corteza	8	
Quina en polvo	6	
Calaguala	3	
Quina	8	
Flor de manzanilla	2	
Flor de sauco	3	
Flor de violeta	2	
Orosus	2	
Extracto de orosus		6
Almendras dulces	8	
Linaza		un almud
Pepitas de sandía y melón		un almud
Cebada		tres almudes
Escorzonera		un almud

Utensilios de hojalata

Una jeringuilla para inyecciones de caño y fistolas, un embudo y una medida de a onza.

Utensilios de metal y cobre

Una jeringa grande, un cántaro de cobre, un tacho y tres cacetillas para unturas y una paila para cocimiento.

Lienzo

Para vendajes, doce varas, hilas media arroba.
Isla de Juan Fernández, 10 de enero de 1816.— FRAY JOSE ROSAURO
ACUÑA.— Vº Bº: PIQUERO.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Vol. 142.

B

Incluimos a Vmd las adjuntas listas, la una original remitida por el Gobernador de la Isla de Juan Fernández, para que vea Vmd. si los medicamentos que pide son en cantidad arreglados a los que pueden ne-

cesitarse allí, y las otras tres copias de aquella con los precios a que los ofrecen los sujetos que van indicados en su cabeza para que conforme al decreto de 17 de junio anterior, nos exponga V. cuanto se le ofrezca en su cumplimiento.

Dios guarde a Vmd. muchos años. Tesorería General de Santiago, 6 de junio de 1816.

JOSE IGNACIO DE ARANGUA.— FRANCISCO MARIN O'RYAN.

Señor Protomédico General del reino, don José Antonio Ríos.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Vol. 142.

C

He reconocido con prolijidad las cuatro listas de medicinas de la Isla de Juan Fernández que V. S. me remite con oficio del presente mes de julio, la una original remitida por el Gobernador de dicha Isla. Yo como ignoro qué enfermedades reinan en aquel lugar y qué número de enfermos suele haber, computo si los medicamentos que se piden son arreglados en cantidad a los que pueden necesitarse allí.

Por lo que resta a las otras tres listas, las que manifiestan Don Joaquín Moscardo y Don José Llombard están en precios muy equitativos y con mucha rebaja del arancel, cualquiera de estas dos puede elegirse con satisfacción en orden a su valor, pero el reconocimiento de la bondad de estas medicinas lo debe hacer un boticario imparcial en la materia y siendo de esta naturaleza Don José Castillo, se le pueden remitir los referidos medicamentos para su reconocimiento en cumplimiento del superior decreto de 17 de junio del presente año.

Dios guarde a V. V. muchos años. Casa y julio 9 de 1816.

DON JOSE ANTONIO RIOS

Señores Ministros de Real Hacienda.

D

En conformidad a lo expuesto por el señor Protomédico General de este reino en su oficio del 9 del pasado julio, según el decreto del Muy Ilustre señor Presidente, de 17 de junio anterior, para el despacho de una lista de medicinas remitida por el señor Gobernador de la Isla de Juan Fernández, he reconocido los medicamentos que en ella se piden despachados por Don Francisco Isern de Lombard, están conformes en un todo a lo que pide dicha lista, previniéndose que no he tenido que reparar nada en cuanto a la manufactura de los cómputos y bondad de los simples.

Santiago y agosto 1.º de 1816.— JOSE BRUNO DEL CASTILLO.

E

VALOR DE LA LISTA DE MEDICINAS REMITIDA POR EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA ISLA DE JUAN FERNANDEZ A ESTA CAPITAL Y DESPACHADA POR ORDEN DE LOS SEÑORES MINISTROS DE REAL HACIENDA Y CON ARREGLO AL SUPERIOR DECRETO DE 17 DE JUNIO ANTERIOR POR DON FRANCISCO ISERN DE LLOMBARD, A SABER:

Libras	Onzas		Pesos	Reales	Pesos Rles.
	4	Eter vitriólico	2—		8—
	8	Espíritu de nitro dulce		4	4—
	12	Espíritu de coeleania		2	3—
	6	Espíritu de sal dulce		2	1— 4
1		Acido nítrico	8—		8—
1		Espíritu de vino alcanforado ..	1—	2	1— 2
	8	Agua del Carmen		2	2
	8	Agua de Canela cidoniada		2	2
	8	Agua de la reina		1½	1— 4
1		Extracto de Saturno	1—	4	1— 4
1		Bálsamo anodino	4		4—
1		Bálsamo de copaiba	5		5—
2		Bálsamo católico	5		10—
1		Aceite de trementina	2		2—
2		Aceite lombrices	1		2—
2		Item rosado	1		2—
2		Idem. manzanilla	1		2—
2		Idem. linaza		5	1— 2
12		Idem. de oliya		6	9
2		Jarabe violado	1		2
4		Idem. de agraz	1		4
4		Idem. de limón	1		4
2		Idem. corteza de sidra	1		2
4		Oximiél simple	1		4
6		Miel rosada	1		6
2		Ungüento de mercurio compuesto	4		8
3		Idem. de mercurio simple	1		3
2		Pomada oxigenada	2		4
6		Ungüento amarillo	1		6
4		Bálsamo arceo	2		8
6		Ungüento blanco	1		6
8		Idem. Alderete	2		16
8		Idem. Althea	1—	2	10
8		Idem. Zacarías	1—	2	10
4		Idem. Nervino	2		8
12		Sebo de capado		2	3
6		Ungüento vejigatorio	5		30
6		Emplasto de ranas con duplicado mercurio	4		24
6		Idem diaguitón gomado	2—	4	9
3		Idem. de jabón	2—	4	7— 4

Libras	Onzas		Pesos	Reales	Pesos Rles.
4		Emplasto de mucilagos	2—	4	10
2		Idem. de estomacón	4		8
4		Idem. confortativo de vigo	2—	4	6
	6	Polvos cornaquinós	1		6
	4	Polvos de Jalapa		2	1
	4	Polvos de ruibarbo	1		1
	2	Tártaro emético			
	1	Kérmes mineral	8		8
	8	Antimonio Diaforético	1—	4	12
2		Antimonio crudo	2		4
3		Crémor Tártaro	3		9
	6	Tártaro marcial		4	3
	4	Sal de tártaro		2	1
	8	Lecche de tierra		4	4—
	4	Sal de ajenjo		2	1—
1		Sal de amoniaco	4		4
2		Sal prunela	3		6
3		Nitro purificado	1—	4	4— 4
	2	Alcanfor		6	1— 4
	3	Extracto de opio			
	4	Polvos de juarez		6	3
	1	Piedra infernal	5		5
	8	Mercurio dulce		6	6
1		Masa de píldoras mercuriales	16		16
1		Masa de píldoras balsámicas	16		16
	8	Acibar sucotrino	6		48
	4	Cebolla albarrana		6	3
25		Zarza	6	18—	6
50		Guayacán	1	6—	2
8		Sasafras	4	12	
6		Raíz de China	4	24	
4		Mechoacán	4	16	
3		Hojas de sen	3—	4	10— 4
8		Quina en corteza	1		8
6		Idem. en polvo	2—	2	13— 4
3		Calaguala	1—	2	3— 6
8		Quina		4	4
2		Flor de manzanilla		2	4
3		Id. de sauco		4	1— 4
2		Id. de violeta	2		4
2		Orosus	2		4
	6	Extracto de orosus		2	1— 4
8		Almendras dulces		1½	1— 4
		Un almud pepitas de sandías y melón			4
		Uno idem de linaza			3
		Tres idem. de cebada			3
		Uno id. de escorzonera			2

572 — 2

ARTICULOS QUE EN LA LISTA DE MOSCARDO SE DEJARON DE ANOTAR DEL TODO, QUE TRAIA LA ORIGINAL DE LA ISLA, FUESE POR OLVIDO O POR NO TENERLOS EN SU OFICINA:

Libras	Onzas		Pesos	Reales	Pesos Rles.
4		Emplasto de meliloto	3		12—
6		Polvos de bejuguillo	3		18—
2		Azafrán de Castilla	2—	4	9—
2		Panacea mercurial	1—	4	3—
12		Piedra lipis		1½	2— 2
1		Cardenillo	4—	4	4— 4
	8	Azúcar de plomo		3	3—
1		Alumbre	1—	4	1— 4
1		Azufre		1½	1½

651—5½

Utensilios

1		Embudo			
1		Medida de onzas y medias onzas			
1		Paila grandecita para cocciones			
1		Id. más chica			
2		Id. para unturas a reales			
1		Tacho			
1		Jeringa grande de peltre por no haber de cobre			
1		Id. más chica para inyecciones		1—	4
1		Tacho del cupo de ¼ de arroba por no haberse encontrado el cántaro		5—	
12		Varas de lienzo de hilo a 12 reales		18—	
6		Libras de hilas finas a 4 pesos		24—	

64— 5

686—2½

Envases

Por	3	Fascos de hojalata del cupo de 8 libras a 12 reales	4—	4	
	5	Id. id. id. de 6 libras a 10 reales	6—	2	
	4	Id. id. id. de 4 libras a 8 reales	4—		
	2	Id. id. id. de 3 libras a 6 reales	1—	4	
	3	Id. id. id. más chicas a 4 reales			
	23	Limetas negras para varios liqui. 3½ reales.	10—	½	
	5	Vidrios de cristal a 8 reales	5—		
	1	Idem para el éter a 12 reales	1—		

34— 2½ 686—2½

		Pesos	Reales Pesos Rles.
Por	7 sacos cotense a 4 reales	3—	4
	8 Id. de badana con su hechura a 3 reales	3—	
	1 envuelta de sarga para la zarza .	1—	4
	2 cajones grandes y uno de ellos con 28 divisiones grandes y seis chi- cas para frasquera	10—	
Por	los corchos para las botellas, lacre, papel para los envoltorios, cor- deles, pita, estivo de paja, jor- nal de dicho estivo y demás en- seres necesarios para el acomodo de todos los artículos que no deben ser de cuenta del vendedor	3—	

Conducciones

Hasta las Reales Cajas	1—	2
Hasta Valparaíso	2—	4
Por 3 cueros para retobos	3—	3
Por su hechura— dos cajones		6

749— 4

Importan los artículos de esta lista, con sus costos y conducciones hasta Valparaíso, setecientos cuarenta y nueve pesos cuatro reales, los mismos que he recibido de los señores Ministros de Real Hacienda de esta capital. Santiago de Chile, 3 de agosto de 1816.

FRANCISCO ISERN DE LLOMBARD

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Vol. 142.

23

La adjunta representación del Sargento 2.º Gervasio Agurto, impondrá a V. S. de la solicitud de este interesado. Como sobre ella solo puedo asegurar que la Oficialidad y tropa de esta Isla se han pagado por mí desde primero de enero del año próximo pasado, según previne a V. S. en mi oficio N.º 13, fecha 26 de marzo de dicho año, y nada sé ciertamente sobre los sueldos

vencidos que reclama, la remito a V. S. para que de mi antecesor don Anselmo Carabantes, y de sus respectivos Jefes, tome V. S. los informes que convengan y disponga lo que sea de su superior agrado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Isla de Juan Fernández, 5 de febrero de 1816.

JOSE PIQUERO

M. I. S. Presidente y Capitán General del Reino de Chile.

Santiago, 17 de junio de 1816.

Informen los Ministros de Real Hacienda.— MARCO DEL PONT.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1.475.

Juan Fernández.— A su Gobernador, sobre que forme una razón de las cantidades que retenga a los individuos de aquella Guarnición.— Para aclarar las dudas y perjuicios que resulta al erario con las asignaciones que se contribuyen a las familias de los individuos que se hallan en esa Isla, con motivo de la representación que hicieron últimamente el Subteniente don Juan de Dios Garretón y Sargento 2.º Agurto, conviene que V. se tome la pensión de formar una razón que exprese las cantidades que está reteniendo mensualmente, a qué sujetos y cuerpos a que corresponden, para en su vista poder nosotros liquidar la deuda que tengan contraída, especificando también desde qué mes ha principiado la retención. Dios guarde a V. muchos años. Santiago, 11 de octubre de 1816.— J. I. A.— F. M. O.— Señor don José Piquero.

ARCHIVO NACIONAL.— Toma de Razón. 1811-1833.

24

Isla.— Al Gobernador, sobre la diferencia que se nota entre la lista de asignaciones pagadas por la Tesorería de Valdivia y las descontadas por la de Santiago.— Hemos notado varias diferencias, todas ellas gravosas al erario, en la confrontación practicada en esta Tesorería entre la lista de asignaciones, pagadas por la de Valdivia y las descontadas por nosotros en sus ajustes. Francisco Brito, destacado en esas Islas, es uno de los deudores, como expresa la indicación que hacemos en seguida, la cual instruye a V. de lo que ha de descontársele, y esperamos lo verificará al cubrirle sus haberes, por convenir así al mejor servicio del Soberano. Dios guarde a V. V. muchos años. Santiago, 24 de febrero de 1816.— ARANGUA.— MARIN O'RYAN.— Señor don José Piquero, Gobernador de Juan Fernández.

3.a Compañía de Artillería.

Francisco Brito ha adeudado 56 pesos en los 14 meses a 4 en cada uno, porque han sido ajustadas las tropas del Ejército Real, y son los corridos desde 1.º de noviembre de 1814 hasta fin de diciembre de 1815. También debe otros 43 pesos que asimismo pagó por él la Tesorería de Valdivia, por asignación de los meses de diciembre de 1813 a octubre inclusive de 1814, el primero de 3 pesos y los restantes a 4 en cada uno. Ambas cantidades componen la de 99 pesos; de que ignoramos si ha pagado alguna parte, por haber residido este individuo en la provincia de la Concepción y en la Isla de Juan Fernández, bien que es presumible deba el todo por defecto de noticias en las Tesorerías pagadoras de sus sueldos. Así se deberá oficiar al señor Gobernador de dichas Islas para que averigüe el tiempo por que ha sido ajustado y pagado formalmente dicho Brito, encargándole le descuento en los ajustes sucesivos lo que adeuda por este motivo, a más de los 4 pesos que seguirán abonándole por la Tesorería de Valdivia, de 1.º de enero de 1816 en adelante. Las asignaciones que se han pagado por cuenta de este artillero por el tiempo que no ha sido ajustado y satisfecho formalmente, se le deberán rebajar cuando se le abonen sus haberes atrasados; y es de prevenir que los señalamientos en Valdivia empezaron a la salida de la expedición, bien que ignoramos de qué cantidades, porque no se nos han mandado listas anteriores a diciembre de 1813.

ARCHIVO NACIONAL.— Toma de Razón. 1811-1833.

El soldado Francisco Brito sobre cuyo descuento hablan V. V. en oficio de 24 de febrero del presente año, no está ni ha estado en mi tiempo en este Destacamento. Le solicitarán V. V. por conducto del Jefe cuyo Cuerpo corresponda para que tenga lugar la prevención del citado oficio.

Dios guarde a V. V. muchos años. Juan Fernández y junio 3 de 1816.

JOSE PIQUERO

Señores Ministros de Real Hacienda de Santiago de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1475.

25

Remito a V. V. los adjuntos ceses de los individuos que salen de esta Isla para incorporarse en sus Regimientos.

Dios guarde a V. V. muchos años. Isla de Juan Fernández y junio 4 de 1816.

JOSE PIQUERO

Señores Ministros de Real Hacienda de Santiago de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1475.

A

Don José Piquero Capitán de el Regimiento de Talavera, Infantería de Línea, y Gobernador Militar y Político de esta Isla.— Certifico: que Bernardo Reyes, soldado en el Batallón de Infantería de Concepción, que por enfermo pasa a incorporarse en él, va ajustado y satisfecho de todos sus haberes hasta fin de mayo ppdo. y para que pueda abonársele el sueldo sucesivo doy éste, que firmo en la Isla de Juan Fernández a dos de junio de mil ochocientos diez y seis.— JOSE PIQUERO.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1475.

B

Don José Piquero Capitán del Regimiento de Talavera Infantería de Línea, y Gobernador Militar y Político de esta Isla.— Certifico: que el Cabo 1.º del Batallón de Valdivia José Cuadros que se hallaba destacado en ésta, y que pasa al continente a incorporarse en su Batallón, va satisfecho de todos sus haberes por fin de mayo anterior y para que en lo sucesivo pueda abonársele el sueldo que le corresponda, doy éste en la Isla de Juan Fernández a primero de junio de mil ochocientos diez y seis.— JOSE PIQUERO.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1475.

C

Don José Piquero Capitán del Regimiento de Talavera Infantería de Línea, y Gobernador Militar y Político de esta Isla.— Certifico: que el Artillero José María Campos que pasa a Valparaíso a incorporarse en su Cuerpo, va ajustado y satisfecho de todos sus haberes hasta fin de mayo ppdo. y para que pueda abonársele el sueldo que le corresponda en lo sucesivos, le doy éste que firmo en la Isla de Juan Fernández a primero de junio de mil ochocientos quince.— JOSE PIQUERO.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1475.

D

Lista de los individuos que del Regimiento de Infantería de Talavera pasan a la ciudad de Santiago de Chile a incorporarse en su Regimiento en el bergantín Justiniano

Clases	Nombres	
Sargento 2.º	Antonio Alfeyrán	1
	José Canela	1
	Pedro Guerrero	1
	Francisco González	1
	José Burches	1
	Antonio Zapater	1
	José Fernández	1
	Valdivio Rifa	1
	Silvestre García	1
	Roque Espana	1
	Marchó en la corbeta Paula, mercante	
Total		10

Don José Piquero Capitán del Regimiento de Talavera Infantería de Línea y Gobernador Militar y Político de esta Isla de Juan Fernández.— Certifico: que los individuos comprendidos en esta lista, van satisfechos de todos sus haberes desde primero de marzo de mil ochocientos quince, hasta fin de mayo del presente año; y para que pueda abonárseles los haberes que les corresponda en lo sucesivo, doy ésta que firmo en Juan Fernández a primero de junio de mil ochocientos diez y seis.— JOSE PIQUERO.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1475.

E

Juan Fernández.— A su Gobernador, sobre el recibo de varios ceses de individuos que regresaron a esta capital.— Con su oficio de Vmd. N.º 130, fecha 4 de junio anterior recibimos varios ceses de individuos que regresaron de esa Isla a esta capital y lo avisamos en contestación. Dios guarde a Vmd. muchos años. Santiago, 10 de octubre de 1816.— J. I. A.— F. M. O.— Señor don José Piquero.

ARCHIVO NACIONAL.— Toma de Razón. 1811-1833.

26

Juan Fernández.— A su Gobernador, sobre que le retenga al armero José Fajardo 4 pesos mensuales.— Por decreto de 22 de junio de este año dispuso el Superior Gobierno que de cuenta del sueldo que gana el armero José María Fajardo, se contribuyesen 4 pesos mensuales a Clara Señorani, cuya entrega debió principiar en julio, y lo avisamos a Vmd. para que nos diga desde qué mes se le hace ahí el descuento; y en el caso de que como creemos el interesado no haya dado a Vmd. noticia alguna sobre este asunto, ha de cuidar V. de retenerle desde el recibo de este oficio los referidos cuatro pesos y a más lo que bastare a reintegrar los meses corridos desde julio en que ha de ser satisfecha la Señorani en virtud de lo mandado por la Superioridad. Dios guarde a V. muchos años. Santiago, 3 de octubre de 1816.— J. I. A.— F. M. O.— Señor Gobernador de Juan Fernández, don José Piquero.

ARCHIVO NACIONAL.— Toma de Razón. 1811-1833.

El armero José María Fajardo, a quien por falta de noticia no ha hecho descuento alguno mi antecesor, regresa en esta ocasión, y lo aviso a V. V. en contestación al suyo de 3 de octubre último.

Dios guarde a V. V. muchos años. Isla de Juan Fernández, 26 de noviembre de 1816.

ANGEL DEL CID

Señores Ministros de Real Hacienda de Santiago de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1475.

27

El Subteniente don Bernardo Cárcamo pasa destacado a la Isla de Juan Fernández con tres cabos y doce artilleros de la Compañía de Valparaíso, de quienes no puedo acompañar a V. S. S. relación nominal, porque ignoro a quiénes tocará este servicio, lo que comunico a V. S. S. para su conocimiento y usos convenientes, debiendo manifestarle que al Capitán de aquella compañía prevenga con esta fecha, entregue al señor Ministro de Real Hacienda en el puerto, el pie de lista del destacamento.

Dios guarde a V. S. S. muchos años. Santiago, 7 de octubre de 1816.

El Teniente Coronel

FERNANDO CASTRO

Señores Oficiales Reales.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Vol. 3.

A

RELACION DE LOS INDIVIDUOS DE ARTILLERIA QUE VAN A VARIOS DESTINOS PAGADOS HASTA FIN DE OCTUBRE Y ES COMO SIGUE:

Subteniente don Bernardo Cárcamo, para Juan Fernández, con tres cabos y doce artilleros que van de la Compañía de Valparaíso a relevar el destacamento del enunciado destino. Llevando de esta capital con licencia superior al cabo 2.º don José María Montalva, que debe regresar a ésta a vuelta de la corbeta y va pagado hasta fin del actual, el que pasará revista en ésta en clase de como presente con licencia, para que sus respectivas pagas se abonen de estas cajas y queden en poder de su Capitán hasta su ingreso, por cuya razón para este individuo no se necesita cese, pero sí para el Oficial, los tres cabos y doce artilleros de Valparaíso.

Para Lima van a incorporarse a su despartamento los artilleros Lázaro Cabezas, Ramón Peralta e Isidoro Caballero, también pagados al prest de Lima hasta fin de octubre. Santiago, 7 de octubre de 1816.

El Ayudante Mayor.

FRANCISCO DIAZ DE GUZMAN

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Vol. 3.

B

Juan Fernández.— A su Gobernador, sobre que el Subteniente de Artillería Cárcamo está satisfecho hasta fin de octubre según cese, y tres cabos y doce artilleros que van allí destacados.— De orden superior pasan destacados a esa Isla el Subteniente de Artillería don Bernardo Cárcamo, tres Cabos y doce Artilleros. El Oficial está satisfecho íntegramente hasta fin del presente octubre según acreditará el cese del Comisario de su Cuerpo don Francisco Rueda, del sueldo de 32 pesos mensuales que disfruta con solo el descuento de inválidos, y 3 pesos que tiene asignados en Chiloé a su familia, y desde noviembre inclusive se

lo continuará Vmd. con iguales descuentos y además el tercio de su sueldo hasta que reintegre 61 pesos 2 reales que en este día acabamos de entregarle de orden del M. I. S. P. para que se habilite en su marcha. Los 3 Cabos y 12 artilleros son de la Compañía de Valparaíso y ya tenemos encargado a nuestro Teniente, don Modesto Novajas, que les dé certificación de cese cuando llegue el caso de marchar a fin de que sirva a V. de gobierno. Convendría para las operaciones de esta Oficina que los ceses que V. remita de los individuos que puedan regresar de ese destino vengan con toda la expresión conveniente para evitar cualquier duda que pueda ocurrir.— Dios guarde a V. muchos años. Santiago, 17 de octubre de 1816.— J. I. A.— F. M. O.— Sr. don José Piquero.

ARCHIVO NACIONAL.— Toma de Razón. 1811-1833.

C

Quedo enterado del Oficial, Cabo y soldados de Artillería que han pasado a ésta por lo respectivo a sus ajustes, descuentos y retenciones que me previenen en oficio de 17 de octubre último, y pueden vivir muy seguros que los ceses se librarán con la mayor especificación.

Dios guarde a V. V. muchos años.— Isla de Juan Fernández, 26 de noviembre de 1816.

ANGEL DEL CID

Señores Ministros de Real Hacienda de Santiago de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1475.

28

Juan Fernández.— A su Gobernador sobre dejarle cargado el importe de las bulas que allí se expendieron del bienio de 1814-1815.— Sabemos que se halla en poder de nuestro Teniente de Valparaíso, don Modesto Novajas, el paquete de bulas del bienio de 1814 y 1815 que nos remitió V. con don Anacleto Goñi; según nos lo avisó en carta de 3 de junio anterior N.º 127, y le dejamos cargado el importe de las expandidas con arreglo al oficio de Vmd. de 8 de enero. Dios guarde a V. muchos años.— Santiago, 11 de octubre de 1816.— J. I. A.— F. M. O.— Señor don José Piquero.

ARCHIVO NACIONAL.— Toma de Razón. 1811-1833.

En la entrega que me ha hecho mi antecesor don José Piquero, he recibido y formádome cargo en el ramo de Bulas de Cruzada de dos

cientas setenta de a dos y medio reales, veinte y seis de indulto de a dos reales y cuarenta y cinco de a dos y medio, y el mismo dará razón y cumplirá el entero de las expensas en su tiempo.

Dios guarde a V. V. muchos años. Isla de Juan Fernández, 26 de noviembre de 1816.

ANGEL DEL CID

Señores Ministros de Real Hacienda de Santiago de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1475.

29

Juan Fernández.— A su Gobernador, sobre que dé noticias de los individuos que no se les ha pagado en noviembre y diciembre de 1814 siendo Gobernador don Anselmo Carabantes.— De orden superior se formalizó ajuste al Teniente Coronel don Anselmo Carabantes por los sueldos que devengó la guarnición de esa Isla en noviembre y diciembre de 1814, entregándosele el resultado que hubo a su favor, con cargo de satisfacer a todos los individuos que estaban por cubrir de sus haberes; en este supuesto nos ha parecido conveniente prevenir a V. que será muy útil el que haga sacar y remitirnos noticias de los que existen en ese destino que no estén pagados de algunos de los citados meses, para exigirles nosotros por su importe y poder dar la orden necesaria para su entrega a los interesados. Para cumplir en parte con el reintegro a favor de la Real Hacienda de las asignaciones pagadas a la madre del Subteniente don Juan de Dios Garretón y familias del Sargento Agurto y cabo de artillería Montalva, necesitamos que nos digan qué dos meses de sueldo son los que se les deben desde que llegaron a ese destino, cuya cesión hacen a favor del alcance de sus asignaciones, según Vmd. lo expresa en oficio de 8 de enero último, porque don Anselmo Carabantes dice que no les debe más que un mes, que es el de diciembre de 1814, y a fin de esclarecer esta duda esperamos que oyendo a los interesados nos diga V. lo cierto en el particular.— Dios guarde a V. muchos años. Santiago, 17 de octubre de 1816.— J. I. A.— F. M. O.— Señor don José Piquero.

ARCHIVO NACIONAL.— Toma de Razón. 1811-1833.

A

Por lo respectivo a la relación de soldados acreedores a cantidades vencidas en el tiempo del Teniente Coronel don Anselmo Carabantes, que V. V. me piden; la lleva mi antecesor don José Piquero, que también dará a V. V. cuenta de las mesadas que ceden el Subteniente don Juan de

Dios Garretón, Sargento Gervasio Agurto y Cabo de Artillería José María Montalva.

Dios guarde a V. V. muchos años. Isla de Juan Fernández, 26 de noviembre de 1816.

ANGEL DEL CID

Señores Ministros de Real Hacienda de Santiago de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1475.

B

Isla de Juan Fernández.— Sobre que se le haga saber el informe y decreto que en copia se le manda al Oficial Garretón sobre la continuación de la mesada.— A consecuencia de carta que nos escribió don Juan de Dios Garretón en 29 de enero de 1816, diciendo serle imposible continuar la mesada de 15 pesos que tenía asignada a su madre doña Jesús Polloni, escribimos a los Ministros de Concepción para que suspendiesen la entrega, y en efecto se dejó de contribuir desde noviembre anterior; en su virtud ha representado dicha señora al M. I. S. P. haciendo constar que a su hijo se le continuaba el descuento y que no había motivo para que se le hubiese suspendido la mesada; de esta presentación se nos pidió informe que evacuamos en 17 de este mes, y por decreto del mismo día se mandó que enviemos copia de nuestro informe al Oficial Garretón para que a vuelta del buque que va a salir para esa Isla, conteste sobre la continuación de la mesada a su madre, como consta todo de la copia que incluimos, esperando que lo haga Vmd. llamar a su presencia para que enterado de su contenido nos conteste por mano de Vmd. su determinación acerca de seguir la mesada y poder nosotros en su virtud dar las providencias convenientes, poniéndolo en noticia del M. I. S. P.— Dios guarde a V. muchos años. Santiago, 21 de enero de 1817.— J. I. A.— F. M. O.— Señor don Angel del Cid, Gobernador de Juan Fernández.

ARCHIVO NACIONAL.— Toma de Razón. 1811-1833.

30

Oficio porque se nombra de Gobernador de la Isla de Juan Fernández, al Capitán don Angel del Cid.— He resuelto relevar del Gobierno militar y político de la Isla de Juan Fernández al Capitán don José Piquero y nombrar a V. para que le subrogue, como lo hago por éste, en calidad de comisión conforme a la Real Orden del 19 de abril de 1798. Avisolo a V. para su inteligencia y correspondiente posesión de aquel mando;

entonces deberá entregársele también a V. el archivo de documentos y órdenes antiguas y modernas de esta superioridad, las que tendrá siempre presentes en los casos que ocurra. Dios guarde a V. muchos años. Santiago y octubre 21 de 1816.— FRANCISCO MARCO DEL PONT.— Señor Capitán don Angel Cid.— Se tomó razón en 22 de dicho.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Autos, Decretos y Títulos (1815-16).

Decreto sobre que don Angel del Cid, Capitán de Talavera, pague a doña Carmen Brayar 300 pesos de un esclavo que dice tomó y que igualmente se le retenga por estas Reales Cajas dicha cantidad.— Santiago y septiembre 25 de 1816.— Autos y vistos: Estando comprobado que el Capitán don Angel del Cid resistió en el puerto de Valparaíso la restitución del esclavo Tomás, que acredita ser de su dominio doña María del Carmen Brayar, y debiendo conforme a las leyes determinarse los juicios donde se encuentra la verdad, se concluyó éste, desde luego, ordenando al Capitán del Cid pague a doña María del Carmen la cantidad de trescientos pesos para que pueda disponer de él como verdadero dueño, en virtud de cesión que hará su señora satisfecha de su importancia y de las costas de este negocio.— MARCO DEL PONT.— DR. MENESES.— Y habiéndose presentado nuevamente a la superioridad doña María del Carmen Brayar para que a don Angel del Cid se le retenga en Reales Cajas los trescientos pesos y las costas del negro de que le hace cargo, y se decretó por el Superior Gobierno lo siguiente: *Santiago y octubre 22 de 1816.*— Hágase la retención que se pide. Hay una rúbrica.— REBOLLEDA.— Tomóse razón en el Tribunal Mayor de Cuentas a 30 de octubre de 1816. Y en esta Tesorería General en dicho día, mes y año.— J. I. A.— J. M. O.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Toma de Razón N° 23.

31

Juan Fernández.— A su Gobernador, don Angel del Cid, sobre que descuente en el tercio de sus sueldos los 200 pesos que se les han entregado a los dos padres Mercedarios que van de capellanes a aquella Isla.— A fray Manuel Delgado y fray Manuel Saavedra, religiosos Mercedarios que pasan de capellanes a la Isla de Juan Fernández, les hemos entregado de orden superior cien pesos a cada uno a cuenta de sus sueldos, los que procurará V. irles descontando con la tercera parte del que disfrutaban en ese destino.— Dios guarde a V. muchos años. Santiago, 23 de octubre de 1816.— J. I. A.— F. M. O.— Señor don Angel del Cid, Gobernador de Juan Fernández.

ARCHIVO NACIONAL.— Toma de Razón. 1811-1833.

32

Juan Fernández.— Al Gobernador Piquero, sobre don Angel del Cid le entregue dinero que tenga en efectivo para el pago de la guarnición y de ésta que se traiga hasta las últimas listas de revista.— Al Capitán don Angel del Cid, que pasa a relevar a V. en el mando de esa Isla, puede V. entregar el dinero que tenga en efectivo, exigiéndole un recibo que acredite habérselo V. entregado de cuenta del haber que devengue la guarnición desde el mes que se haga cargo de pagarla, pues nosotros abonaremos aquí la cantidad que sea. Tráigase V. todas las listas de revista que correspondan hasta el último mes que deje pagado, con las demás noticias que puedan conducir al esclarecimiento de sus cuentas. También puede V. entregarle a del Cid las Bulas sobrantes que tenga en su poder correspondientes al bienio de 1816-1817, trayéndose noticias de las que le entregue, para la cuenta que Vmd. debe rendir de esta especie. Ultimamente, procure Vmd. dejar sus asuntos transados con el nuevo Gobernador y traer las noticias que pedimos en nuestros oficios, que le teníamos escritos y caminan en esta ocasión rotulados a V.— Dios guarde a V. muchos años. Santiago, 23 de octubre de 1816.— J. I. A.— F. M. O.— Señor don José Piquero.

ARCHIVO NACIONAL.— Toma de Razón. 1811-1833.

33

Juan Fernández.— Al Gobernador, sobre lo que deben por sus asignaciones varios militares de esa, y lista que al efecto se acompaña.— En la guarnición de Juan Fernández hay 3 soldados del Regimiento de Talavera oriundos de Chiloé que deben 173 pesos al erario por asignaciones que tienen señaladas a sus familias, en la conformidad que expresamos a continuación. Aquella cantidad y los adeudos subsecuentes por continuar dichos señalamientos, deberán ser retenidos por V. en los ajustes que les forme, a no ser que regresen en la presente expedición a reincorporarse en su Regimiento, en cuyo caso nosotros les haremos las retenciones. Si quedase alguno y no todos, le descontará V. a él lo que le pertenezca.— Dios guarde a V. muchos años. Tesorería General de Santiago, 7 de noviembre de 1816.— J. I. A.— F. M. O.— Señor don Angel del Cid, Gobernador electo de Juan Fernández.— P. D.— El haber de V. de este mes y el del Granadero y 7 fusileros, incluso 1 Sargento 2.º que de su Cuerpo lleva V. a las Islas, está abonado en el ajuste del mismo.

7 — Archivo

Asignaciones desde el 1.º enero 1817. Adeudos rezagados. José Antonio Barrientos adeuda 78 pesos por la asignación de 26 meses contados desde el 1.º de noviembre de 1814 hasta fin de diciembre de 1816, a 3 pesos cada uno; y deducidos 21 que se le cobraron en los ajustes de Chiloé y Talavera resta 57:

3 a más 3 pesos mens. desde el 1.º enero 1817	57
Manuel Andrade adeuda 78 pesos como, el anterior de que	
3 se le han retenido 18, y resta	60
Martín Soto tiene el mismo adeudo de que han pagado 22,	
3 y resta	56
	173

ARCHIVO NACIONAL.— Toma de Razón. 1811-1833.

Quedo enterado para hacer el respectivo descuento del adeudo de los tres individuos de Talavera que V. V. me previenen en oficio de 7 del presente, y existen en esta plaza.

Dios guarde a V. V. muchos años. Isla de Juan Fernández y noviembre 26 de 1816.

ANGEL DEL CID

Señores Ministros de Real Hacienda de Santiago de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1475.

34

Con las listas hasta la última revista de este mes, lleva mi antecesor la relación de descuentos y asignaciones de los individuos de esta guarnición que me piden V. V. en oficio de 11 de octubre último.

Dios guarde a V. V. muchos años. Isla de Juan Fernández y noviembre 26 de 1816.

ANGEL DEL CID

Señores Ministros de Real Hacienda de Santiago de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1475.

35

El señor Gobernador de la Isla de Juan Fernández me dice lo que a la letra copio: "Ha entregado el Comandante de la corbeta de S. M. la *Sebastiana*, don Manuel Riquelme, los

"efectos de situado, ropa y botica, que glosa el Conocimiento que V. me acompaña en oficio de 16 de noviembre último, menos dos sacos de menestra y dos retobos enteros de grasa, lo que aviso a V. para su inteligencia. Dios guarde a V. muchos años. Juan Fernández, 26 de noviembre de 1816.— ANGEL DEL CID.— *Nota.*— Igualmente acompaño el cese de los individuos de Artillería que regresan de este destino a unirse a esa Compañía.— Señor Teniente de Oficiales Reales don Santiago Novajas.—"

Lo que comunico a vuestras mercedes para que determinen qué es lo que se ha de hacer en este particular.

También acompaño el Conocimiento del situado que condujo dicha corbeta a la citada Isla, el que por olvido no se había remitido a vuestras mercedes.

Dios guarde a vuestras mercedes muchos años. Valparaíso y diciembre 3 / 816.

Por indisposición de mi señor Padre.

SANTIAGO NOVAJAS Y VELAZQUEZ

Señores Ministros Generales de Ejército y Real Hacienda de Santiago.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 1475.

36

Oficio de 17 de diciembre de 816 nombrando de Comandante por comisión en el Batallón de Valdivia, al Capitán don José Piquero, en lugar de Carvallo.— Con motivo de haber destinado al Coronel don Juan Nepomuceno Carvallo, de Inspector Subalterno de las Milicias del Partido de Rancagua, conforme al Reglamento de Cuba, he nombrado a V. para que le subrogue por comisión en la Comandancia vacante del Batallón veterano de Valdivia, que aquél ha obtenido accidentalmente en virtud de esta orden, que presentará al señor Subinspector General Subdelegado para que le dé a reconocer y disponga la entrega de lo correspondiente con arreglo a Ordenanza, tomándose también razón en el Tribunal de Cuentas y Tesorería General para los efectos que les pertenecen.— Dios guarde a

V. muchos años. Santiago, 17 de diciembre de 1816.— FRANCISCO MARCO DEL PONT.— Señor Capitán Don José Piquero.— Se tomó razón en el Tribunal en 19 de diciembre de dicho.

ARCHIVO NACIONAL.— Autos, Decretos y Títulos. 1816-1817.

Título de Comandante del Batallón de Valdivia interinamente a don José Piquero y el grado de Teniente Coronel.— Don Francisco Marcó del Pont, etc.— Por cuanto atendiendo al mérito y servicios de don José Piquero, Capitán del Regimiento de Infantería de Talavera, he venido en conferirle interinamente la Comandancia del Batallón de Infantería veterano de la Plaza de Valdivia y el grado de Teniente Coronel, por tanto mando al Subinspector Subdelegado le ponga en posesión del referido empleo, y a los Oficiales y soldados del expresado Batallón le reconozcan y respeten por su Comandante; obedeciendo las órdenes que les diere del Real Servicio por escrito y de palabra, sin réplica ni dilación alguna; y que así ellos como los demás cabos mayores y menores, oficiales y soldados de los Ejércitos de este Reino le hayan y tengan por tal Comandante graduado de Teniente Coronel, guardándole y haciéndole guardar las honras, gracias y preeminencias y exenciones que le tocan y deben serle guardadas bien y cumplidamente, que así es la voluntad del Rey. Tómese razón de este despacho en el Real Tribunal de Cuentas y Tesorería General de Ejército y Real Hacienda. Dado en la ciudad de Santiago de Chile a 11 de enero de 1817.— FRANCISCO MARCO DEL PONT.— JUDAS TADEO DE REYES.— VSS. confiere Título de Comandante del Batallón veterano de Valdivia interinamente a favor de don José Piquero, Capitán del Regimiento de Infantería de Línea de Talavera.— Se tomó razón en 13 de dicho.

ARCHIVO NACIONAL.— Autos, Decretos y Títulos. 1816-1817.

37

M. I. S. C. G.

Aunque mi antecesor pidió un manual para el servicio de esta iglesia no ha venido, y es tal su necesidad, que acaba el Capellán de asegurarme que por su defecto están sin velarse los casados y sin que se les administre el óleo a los párvulos; por esto suplico a V. S. estreche sus órdenes a los Ministros de Real Hacienda para que sin falta venga en primera oportunidad.

Juan Fernández, 27 de noviembre de 1816.

ANGEL DEL CID

M. I. S. C. G. don Francisco Marcó del Pont.

A

Santiago, 5 de diciembre de 1816.

Los Ministros de Real Hacienda procurarán con el ilustrísimo Obispo el manual que se pide, contribuyendo su importe y cuidando de su remesa en primera ocasión.— MARCO DEL PONT.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Vol 240.

B

Juan Fernández.— Remitiéndole un Ritual Romano por mano de don Modesto Novajas.— Hoy mismo hemos remitido a nuestro Teniente de Valparaíso, don Modesto Novajas, un Ritual Romano para que se lo dirija a Vmd. en el buque que va a salir para ése destino, conforme a lo que exigió Vmd. por oficio de 27 de noviembre anterior.— Dios guarde a Vmd. muchos años. Santiago, 21 de enero de 1817.— J. I. A.— F. M. O.— Señor don Angel del Cid, Gobernador de la Isla de Juan Fernández.

ARCHIVO NACIONAL.— Toma de Razón. 1811-1833.

PRISION Y PROCESOS DE LOS PATRIOTAS Y PRESIDARIOS CONFINADOS EN JUAN FERNANDEZ Y ACTITUD DE D. JOSE A. RODRIGUEZ ALDEA.

38

Gobernación de Ultramar:

El Rey ha observado por las noticias que llegan diariamente al Ministerio de Gracia y Justicia, que se ejecutan prisiones de personas, las cuales, aunque por las opiniones que acaso han manifestado, hayan dado muestras de afecto a las novedades que se iban introduciendo y que, a haber tomado consistencia, habrían acarreado a la nación grandes males, todavía la opinión común no las señala por tumultuantes y sediciosas, de manera que puedan, estando en la libertad que los demás gozan, comprometer la tranquilidad y sosiego público. Por donde los arrestos de tales personas contristan a las familias a que pertenecen y a otras muchas con quien tienen relaciones de amistad y de parentesco.

El Rey desea cordialmente la unión de sus vasallos y que ésta se consolide por el amor y respeto a su persona y gobierno, aunque considera necesario el castigo y escarmiento de los malos y de los inquietos y díscolos que descaradamente han tratado de trastornar la constitución fundamental del reino o de establecer y sostener el Gobierno intruso, empleando públicamente para uno u otro cuantos medios tuvieron en su poder.

También está persuadido de que los demás que no han llegado a este punto no deben ser tratados como unos delincuentes, de quienes exija el orden y la administración de justicia que sean echados en las cárceles y perseguidos como reos, y que basta que su conducta de presente se observe y cele y, no perturbando con discursos tenidos en público ni con sus acciones el orden, se les deje gozar de la libertad civil y seguridad individual en que deben permanecer. Espera Su Majestad que la moderación y justicia de su Gobierno emendará más bien que el terror, los excesos de imaginación y aquellos que provienen de la falta de una instrucción sólida y de un buen juicio, que es origen del extravío de muchos. En consecuencia ha tenido a bien mandar, habiendo oído lo que le han representado los Ministros encargados de la Policía, que así éstos como los demás jueces procedan conforme a éstas sus reales intenciones, a la calificación de personas contra quien haya prueba de abuso en la conducta que hayan tenido hasta ahora, excusando el arresto de aquellas de quien prudentemente se espere que no puedan alterar la tranquilidad y orden público y poniendo en libertad a las de estas circunstancias que se hallen actualmente arrestadas, tomando otras providencias, si fueren necesarias, porque las exija la justicia para contenerlas en su deber.

Lo participa a V. S. para su inteligencia y cumplimiento, Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de junio de 1814.— LARDIZAVAL.— Señor Gobernador Capitán General de Santiago de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 333.

A

Copia del artículo trece de las instrucciones dadas por el Excmo. señor Virrey de Lima al Coronel del Real Cuerpo de Artillería, don Mariano Ossorio, en 18 de julio de 1814.

Si la toma de la capital fuere a discreción o que la capitulación para entregarla dé lugar a ello, sin faltar en nada a lo que se hubiere prometido, se pondrá en segura prisión a los cómplices que hayan tenido parte en la revolución primera o en la continuación de ella, motores o cabezas, y asimismo a los miembros del Gobierno revolucionario, los

cuales se enviarán a Juan Fernández, hasta que, formada la correspondiente sumaria, se les juzgue según las leyes; con lo que se quita el recelo de que puedan volver a conspirar.

Es copia del original.— OSSORIO.

ARCHIVO NACIONAL.— Archivo Gay-Morla. Vol. 22.

B

Excmo. señor: En este día expongo al Excmo. señor Virrey de Lima lo que sigue: "Excmo. señor: Con fecha 19 de junio expresé a V. E. lo que sigue: Excmo. señor: Por casualidad ha llegado a manos una pequeña parte de la representación que ha dirigido a V. E. don José Ignacio Colmenares como apoderado de don Francisco Ruiz Tagle concebida en estos términos.

"En medio de esta perplejidad no alcanzo otro principio a tan funesta escena que la envidia traidora enemiga de la lealtad que vistiendo el ropaje de la hipocrecía, se introduce al santuario de la justicia para asegurar los tiros envenenados contra la inocencia.

"Los rivales de Tagle, los que conocen, a pesar de su indignación que el paralizar las débiles firmas de su anarquía, es debida en mucha parte al caudaloso manejo de Tagle con atentado su inocencia, y manteniendo estas a su lado el señor Ossorio han vencido impropios conocimientos hasta precipitarlo a una providencia que empañará para siempre su conducta política, y así es que luego que la adulación ha introducido su insensible tósigo, la justicia se ha convertido en despotismo y víctimas de este la inocencia y el mérito.

"Si señor Excmo. la justicia conoce por opositor al despotismo.

"La monarquía castiga al reo, al culpado, al omiso por las reglas de la justicia, formando cargos, justificaciones, oyendo las defensas, y exculpaciones, y aplicando las penas dispuestas por las leyes, a diferencia del Gobierno déspota, cuyo proceso es el concepto del juzgador, y pena al arbitrio de la potestad.

"Lejos de la España todo lo que no sea monarquía: El general, el Gobierno, o jueces que se separan del Gobierno monárquico arranca de la diadema de nuestros reyes, la joya más preciosa, y pierde en el acto mismo la facultad que le condecora ya en propiedad, ya en comisión."

Por estos dos capítulos llego a comprender cual será el tenor de todo el cuerpo del recurso, y ciertamente que a vista de él, mi espíritu sufrirá la mayor sorpresa si no hubiera entrado en el mando de este Reino bajo la firme persuasión de que mis providencias y operaciones debían ser fiscalizadas en el tribunal de las pasiones de cada individuo, donde precisamente recibirían un fallo arbitrario dirigido por intereses privados y muy distante del público que las anima.

Para sincerar mi conducta política ultrajada por una atroz y criminal desvergüenza no necesito describir como se acostumbra el carácter del que hace personería: él es bien conocido, y nadie creo daría valor a sus expresiones por el origen de donde han salido.

Sólo recordaré a V. E. el artículo trece de sus instrucciones que me ha servido de norma para el castigo de los sediciosos, y cuya aplicación a mis procedimientos, hará ver que lejos de exceder sus límites que recomienda, al contrario guiado de mi oposición natural a todo lo que sea agravar la suerte del delincuente, he moderado su justo rigor, en cuanto me lo han permitido las circunstancias.

Por él me encarga V. E., la separación de este Reino y remisión a la Isla de Juan Fernández de todos aquellos que han tomado parte activa en el anterior trastorno de sus diferentes épocas. Así lo hice luego que entré en esta capital con algunos de los más principales: lo he verificado después con otros, cuya permanencia por documentos auténticos por notoriedad y fama pública creí que podía volver a comprometer la tranquilidad de este territorio.

V. E. sabe muy bien que es muy corto el número de los que se hallan en aquel destino y aun de estos he hecho regresar a unos cuantos cuyas erradas opiniones no han sido de la mayor trascendencia, considerando que la confinación de seis meses en un lugar incómodo, y destituido enteramente de recursos, les habrá servido de bastante escarmiento.

Esto no es tampoco imponer arbitrariamente la pena sin formar cargos, justificaciones ni oír defensas y exculpaciones como supone el autor de la representación, es sí tomar medidas preventivas de seguridad, dictadas por las circunstancias de todo país recién pacificado sin dejar por esto de seguirse, a cada uno su respectiva causa con todas las formalidades (como lo están haciendo los señores Ministros de esta Real Audiencia) cuyo resultado a vista de testimonios irrefragables decidirá la clase de castigo, a que se hayan hecho acreedores por sus delitos.

Contrayéndome al caso presente, nadie creo tiene menor razón para tachar mis resoluciones de (ilegible) y despóticas que el mencionado Ruiz Tagle.

Yo no diré que haya sido uno de aquellos rebeldes mas decididos y electrizado, ni que haya contribuido al establecimiento y progresos de la revolución, como Rosas, los Carrera y otros.

Sé, por otra parte, que posee virtudes morales, cuyo ejercicio le ha hecho contener en los límites de moderación y beneficencia que pintan los individuos del tribunal de purificación en la acta cuya copia acompaño; pero también es cierto que fue diputado del llamado Congreso general, que fue alcalde, y suplió la ausencia de un miembro de la Junta revolucionaria, y que en el goce de estas funciones firmó varios papeles que conservo en mi poder, y cuyo contenido acredita haber sido un partidario del sistema de independencia, de tanta mayor consideración cuanto es distinguido su rango y el influjo popular que le prestan sus extensas relaciones.

En esta virtud, aun cuando fueren ciertos los motivos que el tribunal apunta como dudosos, por haberse mezclado en los referidos empleos de ningún modo salvan los cargos que legítimamente resultan contra él por haber abrazado las ideas de aquellos ingratos que atacaban abiertamente los derechos del Rey y de la nación a que pertenecen.

Por esto es que el Cabildo concluye su informe negándole el título de realista, y no siendo tal yo le considero incluido en el rigor de las leyes, y últimos Reales decretos, de los cuales espero que V. E. tenga presente el de 30 de junio del año próximo pasado en el que estableciendo su Majestad una reglada diferencia entre los empleados por el gobierno intruso recrimina más para la discreción de las penas, a aquellos que han obtenido destinos de solo honor, y de ningún lucro, por la razón de que en este caso se colige que el único estímulo fue una inclinación decidida, y no el poderoso interés de proporcionar la subsistencia a sus indigentes familias.

A pesar de todo esto Tagle está con su familia en una hacienda propia, libre, y gozando de aquellas comodidades que pueden prestarle sus cuantiosos haberes.

¿Dónde están pues esos fundamentos, y decantados efectos de la envidia traidora que vistiendo el ropaje de la hipocrecía se introduce al santuario de la justicia para asegurar los tiros contra la inocencia?"

¿Dónde está esa victoria de mis propios conocimientos, con que se ridiculiza o insulta mi carácter y persona suponiéndome la debilidad de doblegarme ligeramente bajo el ascendiente de la adulación sin atender los clamores de la Justicia? Bien podía Colmenares manifestar su agradecimiento a los favores que recibió de Tagle en el tiempo de su cautiverio sin estampar expresiones que vulneran mi mejor patrimonio, y cuya conservación sabré defender siempre a toda costa.

Sobre todo yo someto la decisión al juicio imparcial de V. E. y espero de su integridad que si lo que llevo referido, tiene bastante fuerza para borrar cualquiera impresión causada por la imprudente reclamación de Colmenares, exija de éste una satisfacción correspondiente a la injuria y capaz de contrastar cualquier informe siniestro que pueda haber llegado a manos del soberano, para que de este modo quede bien puesto mi honor que tan infundadamente se ha querido manchar.

Y no habiendo recibido contestación alguna hasta el día, me veo en la necesidad de repetir mi justa solicitud por si aquella no hubiere llegado a manos de V. E.

El silencio del señor Virrey de Lima me obliga a poner en la consideración de V. E. cuanto dejo dicho, acompañando al mismo tiempo copia del acta, y artículo de la instrucción citados en mi oficio, a fin de que V. E. tenga la bondad de elevarlo al conocimiento de su Majestad para la resolución que sea de su Real agrado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago de Chile 8 de diciembre de 1815.

Excmo. señor.

MARIANO OSSORIO

39

Excmo. señor:

Para que S. M. tenga conocimiento del modo de pensar en este reino, incluyo a V. E. dos ejemplares del proyecto de Constitución para el Estado de Chile. A su autor lo tengo en clase de detenido en uno de los cuarteles de esta capital y dispondré se le forme la competente sumaria para en su vista imponerle la pena que en justicia corresponda.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago de Chile, 30 de octubre de 1814.— Excmo. señor.— MARIANO OSSORIO.— Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar.

Manuscritos de José T. Medina. Vol. 227.

40

En la ciudad de Santiago de Chile, en 31 días del mes de octubre de mil ochocientos diez y seis años, el muy ilustre señor Presidente don Francisco Marcó del Pont, Angel Díaz y Méndez, caballero de la Orden de Santiago, de la Real y Militar de San Hermenegildo, de la Flor de Lis, Maestre de la Real de Ronda, benemérito de la Patria en grado heroico y eminente, Mariscal de Campo de los reales ejércitos, Superior Gobernador, Capitán General, Superintendente Subdelegado del General de Real Hacienda, y del de Correos, Postas y Estafetas, y Vicepatrono Real de este Reino de Chile, dijo: que desde su ingreso al ejercicio de sus empleos, observó que los que en el desgraciado tiempo de la revolución de este reino fueron adictos a su sistema, eran en sumo grado renuentes a pagar la contribución que su antecesor decretó por término de doce meses, para subvenir a las necesidades ocasionadas por los indispensables actuales gastos. Que de seoso de proporcionar el alivio posible a los contribuyentes y de llevar las cosas con la mayor prudencia y moderación, suprimiendo la comisión que había entendido en la distribución de la expresada contribución, confió al Ilustre Cabildo el cuidado de revisar las listas de esta capital y sus partidos

y rebajar todo lo que pareciese excesivo, respecto a las facultades de los individuos, sin tener consideración a opiniones ni comprometimientos en los sucesos pasados. Que verificado un nuevo arreglo en que se hicieron considerables rebajas, que después de esta diligencia, aun cuando se habían cerrado las puertas a los reclamos, los continuaron haciendo, y Su Señoría, por un efecto de su bondad, siempre les ha oído pidiendo informe al Cabildo y aliviando a los que parecía justo, siendo de notar que los fieles vasallos de Su Majestad, aunque gravados en el tiempo de la revolución con desproporción a sus alcances y sufriendo en el día las contribuciones a la par de los demás, no han hecho la menor gestión sobre ser aliviados, pagando gustosamente a pesar de las fatigas que les cuesta. Que desde el día en que se publicó el indulto concedido por el Rey nuestro señor a los disidentes de este reino, cuando debía esperarse que agradecidos procurasen ayudar a sostener el pie de fuerzas a que los obligaron, se han esmerado muchos en negarse a contribuir, siendo preciso a Su Señoría valerse de medios de coacción, al paso que le son en extremo sensibles y repugnantes. Que sobre todos ha relucido don José Portales, Superintendente que fue de la Real Casa de Moneda y uno de los mandones en tiempo de la revolución, quien, debiendo la corta cantidad de 480 pesos, se mostró renuente a su solución, al pretexto de pobreza enteramente falso, pues tiene bienes conocidos, los mismos que se tuvieron presentes para graduarle la contribución que influirán en que no se le minorase por el Ayuntamiento (sic). Que mirando la terquedad de este individuo, hasta el extremo de sufrir por más de un mes las guardias que se le pusieron a su costa, para obligarle, antes que pagar, considerando que ésta era una tenacidad en odio del Gobierno, del Soberano y no pudiendo tolerar un ejemplo tan pernicioso, que podía tener grave trascendencia en tiempo de la mayor angustia del real erario y de la mayor necesidad de auxilios, mandó requerirle últimamente por medio del Sargento Mayor de Plaza, que enterase en el término de un día, el cual pasado sin haber cumplido sería destinado a la Isla de Juan Fernández. Que concluido el término ni hizo don José otra cosa que presentar un escrito capcioso y Su Señoría, llevando adelante su providencia, lo mandó conducir al puerto de

Valparaíso, para que embarcado en la corbeta *Sebastiana* siguiese su destino. Que a los dos días de este suceso, la mujer de Portales, doña María Palazuelos, después de haber desechado ofertas considerables que le hicieron sus parientes ricos y otras varias personas, salió pidiendo limosna de puerta en puerta de los conocidos realistas, expresando que la pedía para redimir un cautivo cristiano; y que no pudiendo tolerar un insulto el más enorme a la autoridad y un medio adoptado para probar la tiranía del Gobierno español, tan declamada por los revolucionarios, tomó la providencia de poner a la representante de tan escandalosa escena en un Monasterio hasta la resolución del Rey y, para dar cuenta a Su Majestad con justificación de lo ocurrido, mandó que los sujetos que entendieron en la distribución de la contribución mensual informasen por qué principios designaron a don José Portales la cuota que le cupo; que el Ilustre Cabildo exponga los motivos que tuvo para no rebajarle; que el Sargento Mayor de Plaza diga cuántos requerimientos se le hicieron y todo lo que precedió a la orden de mandarlo a Juan Fernández, y últimamente, que por mí el presente Escribano, se tomen declaraciones sobre la cuestación de doña María Palazuelos a los sujetos que de ella fueron sabedores y fecho todo se saque testimonio por principal y duplicado y se dirija al Soberano esperando su soberana resolución, para la venida de don José Portales de la Isla y salida de su mujer del convento. Así lo proveyó y firmó el muy Ilustre señor Presidente de que doy fe.— FRANCISCO MARCO DEL PONT.— Por mandado de Su Señoría, RAMON DE REBOLLEDA, Escribano de Gobierno.

En nueve de noviembre de dicho año pasé este expediente a la Comisión de que trata el superior auto que antecede y para los fines que en él se expresan, de que doy fe.— REBOLLEDA.— Informe.— Muy Ilustre señor Presidente. Cuando el señor don Mariano Ossorio, antecesor de Usía, de acuerdo con la Junta de Corporaciones, nombró la Comisión de nueve sujetos para arreglar la cuota de la contribución mensual que debía sufrir el vecindario de esta capital por espacio de doce meses, procuró tomar dicha Comisión cuantos informes y noticias parecieron posibles, a fin de averiguar el producto de las fincas, comercios y demás granjerías que tenía cada vecino, y con arreglo a ellas procedió a asignarles la cuota que creyó justa. Esto mismo se verificó por lo respectivo a don José Santiago Portales, aunque por haber pasado mucho más de un año desde que se evacuó aquella operación, no se acuerdan ahora los informantes de todos los motivos que hubo

para asignarle la contribución de sesenta pesos mensuales, pero sí que se tuvo atención no sólo a los bienes que poseía, sino también a que no había sufrido exacciones pecuniarias en todo el tiempo de la revolución. Muchas personas de las que se creyeron agraviadas en las cuotas asignadas, se presentaron judicialmente a dicho señor Ossorio y aún a Usía en todo el mes de enero del presente año, pidiendo rebajas, y con informe de la Comisión se les hicieron las que parecieron justas, y como entre los recurrentes no salió dicho don José Portales ni otra persona a su nombre, se persuadió con razón la Comisión a que sería porque no la creyeron excesiva. Para evacuar este informe se ha procurado que concurrieran los mismos nueve sujetos que componían la Comisión, pero no ha sido posible, porque dos de ellos están ausentes a larga distancia de esta ciudad, otro se halla enfermo en cama y otros dos no se han encontrado, de modo que sólo firman cuatro. Y es cuanto pueden decir en cumplimiento del superior decreto de Usía. Santiago y noviembre 9 de 1816.— MANUEL FERNANDEZ.— JUAN MANUEL DE LA CRUZ.— JOSE MARIA DE TOCORNAL.— *Otro.*— Muy Ilustre señor Presidente. En el tiempo que este Cabildo estuvo entendiendo sobre la contribución mensual, no se ha instaurado reclamo por parte de don José de Portales para que se le rebaje, por cuyo motivo no tiene qué exponer en el punto que Usía se ha dignado mandar que informe y si por alguna persona lo ha solicitado, no recuerda el Cabildo ni de su representación ni de su proveído. Sala Capitul de Santiago y noviembre 11 de 1816.— FRANCISCO JAVIER DE BUSTAMANTE Y COSIO.— JOSE ANTONIO ROSALES.— JOSE MANUEL ARLEGUI.— EL MARQUES DE MONTEPIO.— CRISTINO HUIDOBRO.— GERONIMO DE MEDINA.— VICENTE CRUCHAGA.— DOMINGO LOPEZ DE HERNANDO.— *Otro.*— Muy Ilustre señor Presidente. El Sargento Mayor de Plaza, en obediencia del superior auto de 31 de octubre último, sobre que diga cuántos requerimientos se le hicieron y todo lo que precedió a la orden de mandar a la isla de Juan Fernández a don José Santiago Portales. Que a consecuencia de la lista que el Ilustre Cabildo pasó a Usía, de los sujetos que no pagaban el donativo mensual, se sirvió la superior justificación de Usía librar al margen de ella un decreto por que mandaba que, nombrando la Plaza un oficial, fuese éste reconviniendo política y prudentemente a los deudores para que dentro del término de cuatro días enterasen en las reales cajas las cantidades que adeudaban. como entre éstos se hallaba don José Santiago Portales, fue uno de los que fue advertido por el oficial comisionado para aquel pago, con la circunstancia de que si no cumplía en el término señalado se le pondrían soldados mantenidos a su costa, hasta que por este medio se lograra el pago de su adeudo. Esta misma providencia se hizo presente a los demás de la lista y sólo Portales, en aquel entonces, recibió los soldados que se le pusieron después de cumplido con exceso los cuatro días señalados. Estuvieron éstos más de un mes, sin que en este tiempo hubiese entregado parte alguna de la pensión, hasta que fue preciso avisar a Usía de este resultado, quien se dignó mandar se requiriese de nuevo a Portales sobre ese pago, previniéndole que si no lo verificaba en el término de un día, sería remitido a la isla de Juan Fernández. Se venció este plazo y en su desobediencia libró Usía la orden para que se remitiese a Valparaíso y de allí a la indicada

isla. Que es cuanto puedo informar en el particular. Mayoría de Plaza de Santiago de Chile, 12 de noviembre de 1816.— JOAQUIN PEREZ DE URIONDO.— *Declaración del Prior del Real Consulado.*— En la ciudad de Santiago de Chile, en 12 de noviembre de 1816 años, conforme a lo mandado en superior auto que antecede. El señor Prior del Real Tribunal del Consulado, don Manuel Antonio Figueroa, bajo la religión del juramento y por su palabra de honor, dijo, y al tenor del referido auto: que el día 31 del próximo pasado octubre, después de las oraciones, pasando por la tienda de don Antonio Minguel, en la que habían don Toribio Lambarri, don Ramón Mosquera, don Nicolás Levi y otros que no hace memoria, y llamándole Mosquera al exponente le dijo: que acababa de estar allí la mujer de don José Santiago Portales, con dos hijas suyas, pidiendo una limosna para redimir un cautivo cristiano, y que habiendo salido de allí, inferían fuese haciendo lo mismo por las demás tiendas y almacenes. Que ha oído decir que igual petición fue a hacerle a don Agustín de Alzérreca y que lo dicho y declarado es la verdad so cargo del juramento fecho en que se ratificó, habiendo leído esta declaración y la firmó de que doy fe.— MANUEL ANTONIO FIGUEROA.— Ante mí, RAMON DE REBOLLEDA, Escribano de Gobierno.— *Otra.*— En el mismo día recibí juramento a don Toribio Lambarri, del comercio de esta capital, que lo hizo en toda forma de derecho, según el cual prometió decir la verdad de lo que supiere y se le preguntare y siéndolo al tenor del auto que antecede, dijo: que un día del mes pasado, octubre, y a últimos de él, estando el declarante en el almacén de don Antonio Minguel en compañía de don Ramón Mosquera, el citado Minguel, don Pedro Arrué, don Francisco González y otros, acerca de la oración, entró en dicho almacén una señora dejando a la puerta dos niñas y encarándose a los circunstantes pidió limosna para redimir a un cautivo cristiano. Que a ésto dio la oración y los más de ellos salimos a la puerta de la calle a rezarla, quedando adentro el citado Arrué y don José Rabaza, quien le dijo perdonase por Dios, por lo que se salió y al instante que lo verificó dijo el expresado Arrué era dicha doña María Palazuelos, mujer de don José Santiago Portales, en lo que se afirmaron otros; que al de pocas horas después se dijo públicamente había ido también donde don Pedro Nicolás de Chopitea, don José Santiago Zaldívar, don Agustín Alzérreca y otros realistas. Que lo dicho es la verdad en que se ratificó y firmó de que doy fe.— TORIBIO DE LAMBARRI.— Ante mí, RAMON DE REBOLLEDA, Escribano de Gobierno.— (*Sigue la declaración de don Agustín de Alzérreca, "vecino y del comercio de esta capital", quien dijo:*) ...Que a fines del mes de octubre próximo pasado entró por la puerta del almacén del declarante doña María Palazuelos, con dos hijas suyas, a pedirle y le pidió una limosna para poner en libertad a un cautivo cristiano; que el que contesta le respondió que cómo le pedía limosna, dándole a entender tenía bienes suficientes, aún dos tantos más que el declarante, a que contestó: *¿Qué bienes tiene mi marido?*— *Señora, son sabidos y es excusado hacerle a Ud. más referencia, con lo cual se retiró.* Que sabe ocurrió en los mismos términos a don Manuel María Undurraga, don Pedro Nicolás de Chopitea y a otras varias personas... (*Declara don Pedro Nicolás de Chopitea, Capitán del distinguido cuerpo de la Concordia*): ...Que en uno de los

días últimos del mes de octubre próximo pasado llegó al almacén del declarante, como después de las oraciones, doña María Palazuelos y le pidió una limosna, sin la expresión de que era para un cautivo cristiano, como se asienta, sino que le contó el apuro y trabajo en que se hallaba con la prisión de su marido; que el declarante le franqueó de pronto cincuenta pesos y le ofreció que si le faltaba algo más para el entero de lo que había menester, ocurriese y no se anduviese avergonzando pidiendo limosna... (*Sigue la declaración de don Antonio Mínguel, quien dice:*) ...Que a últimos de octubre próximo pasado, a eso de las oraciones, habiendo varios sujetos en el almacén del declarante llegó a él una señora, con dos niñas que dejó a la puerta, y hablando con los circunstantes se retiró; que de pronto no supo el que contesta qué señora era aquélla, ni a qué había entrado a su almacén, respecto a que se hallaban en la puerta de la calle hablando con otras personas y aún rezando la oración a ese mismo tiempo; que entrado después le dijeron que la dicha señora había pedido una limosna para redimir un cautivo cristiano y que ésta era doña María Palazuelos, mujer propia de don José Santiago Portales. Que los sujetos con quienes habló fueron don José Rabaza, don Pedro Arrué y don Ramón Mosquera... (*Declara, enseguida, don José Rabaza:*) ...Que el 31 de octubre próximo anterior, estando en el almacén de don Antonio Mínguel a la misma hora de oraciones, llegó a él una señora pidiendo limosna para redimir un cautivo cristiano, según de pronto entendió el que declara y que le contestó perdonase por Dios. Que luego que se retiró supo por don Pedro Arrué y don Ramón Mosquera, que se hallaban presentes, que la tal señora era doña María Palazuelos, mujer de don José Santiago Portales, y que la limosna no era para redimir cautivos cristianos, como había entendido el que declara, sino para redimir un cautivo cristiano, según le explicaron Arrué y Mosquera... (*Presta juramento y declara, luego, don Francisco González "vecino y del comercio de esta capital":*) ...Que hallándose a la puerta del almacén de don Antonio Mínguel, en uno de los días últimos del mes de octubre próximo anterior, a eso de las oraciones, llegó una señora con dos niñas, a quien de pronto no conoció, y pidiendo al declarante una limosna para redimir un cautivo cristiano, le contestó no era el dueño del almacén y que pasase adelante; en efecto entró a él, dejando fuera a las niñas y pidió la limosna en los mismos términos y le contestó don José Rabaza perdonase por amor de Dios. Que retirada supo el declarante por los demás que allí estaban que dicha señora era doña María Palazuelos, mujer de don José Santiago Portales... (*Declara don Pedro Arrué:*) ...Que el 31 de octubre anterior, al golpe de oraciones, estando en el almacén de don Antonio Mínguel, llegó a él doña María Palazuelos, mujer legítima de don José Santiago Portales, con dos hijas suyas que dejó a la puerta, y pidió a los que allí estaban en general una limosna para redimir un cautivo cristiano. Que a ésto se retiraron para afuera don Ramón Mosquera y don Toribio Lambarri con otros que allí estaban, quedando sólo el declarante y don José Rabaza, quien le contestó perdonase por Dios... (*Sigue la declaración de don Ramón Mosquera:*) ...Que en días pasados, a eso de las oraciones, estando el declarante en el almacén de don Antonio Mínguel, llegó a él doña María Palazuelos con dos niñas más, que dejó a la parte de

afuera, pidiendo una limosna para redimir un cautivo cristiano. Le contestó don José Rabaza perdonase por amor de Dios... (*Declara don Manuel María de Undurraga, Capitán del distinguido cuerpo de la Concordia:*) ...Que ahora pocos días, a puestas del sol, llegó al almacén del declarante doña María Palazuelos con dos de sus hijas, y significándole el trabajo en que se hallaba, le pidió la auxiliase del modo que pudiese. Que el declarante, sin detenerse en lo que debía hacer y excitado de una natural compasión, le mandó contar cincuenta pesos y le dio; que a consecuencia le pidió dicha señora suscribiese en un papel la partida de dinero que le daba y habiendo visto en el que trae ya para el efecto que sólo venía suscrito con letras iniciales un sólo individuo, que le pareció ser don José Santiago Solo de Zaldívar, siguió el mismo orden en la suscripción... (*Sigue don José Santiago Solo de Zaldívar, Capitán del distinguido cuerpo de la Concordia:*) ...Que a fines de octubre próximo pasado, a horas de ponerse el sol por la tarde, llegó a casa del exponente doña María Palazuelos, mujer de don José Santiago Portales, con dos hijas suyas según le pareció y llamándole a la puerta de la calle le significó que podría conseguir la vuelta de su marido, pagando la deuda que motivaba su expatriación; y que en sustancia le socorriese o ayudase al efecto. Que el exponente puso en su parecer el cuánto necesitaba y dejándolo a su arbitrio le ofreció cincuenta pesos y dándole las gracias por ésto le pidió suscribiese en un papel blanco que trae ella, como lo hizo con letras iniciales poniendo la cantidad... *Decreto.*— Santiago y noviembre 23 de 1816.— Habiendo tenido noticia esta superioridad de que don José Portales, en los mismos días que se le apremiaba para el pago de la contribución, vendió más de mil fanegas de harina a precio de 13½ reales a los panaderos don Gregorio Lillo y su hijo, don Manuel Soto, don Antonio Fernández, don Vicente Quintana y doña Ignacia González, proceda el presente Escribano a tomarle sus declaraciones para mejor comprobante de los hechos a que se refiere este sumario.— MARCO DEL PONTE.— REBOLLEDO.— En la ciudad de Santiago de Chile, en veinte y cinco días del mes de noviembre de mil ochocientos diez y seis años, conforme a lo mandado en el superior decreto que antecede, recibí juramento a don Gregorio Lillo, que lo hizo en toda forma de derecho, según el cual prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siéndolo por el tenor del citado decreto, dijo: que es verdad que entre el declarante y su hijo don Agustín Lillo compraron a don José Santiago Portales, en diferentes partidas, hasta cuatrocientas fanegas, poco más o menos, al precio de 12 reales cada una de dichas fanegas de harina, ahora dos meses; que ésta es la verdad en que se ratificó y firmó de que doy fe.— GREGORIO LILLO.— Ante mí RAMÓN DE REBOLLEDA, Escribano de Gobierno.— (*Presta declaración don Antonio Pantaleón Fernández:*) ...Que como ahora dos meses, compró a don José Santiago Portales, por medio de un hijo suyo, una partida de fanegas de harina, cuyo número no se acuerda, pero sí el que toda ella importó ciento y pico de pesos y al precio de 13 reales, advirtiendo que no sabe con certeza si dichas harinas eran del padre o del hijo... (*Declara, enseguida, don Vicente de la Quintana:*) ...Que como ahora dos meses compró en los molinos de don José Santiago Portales y por medio de su hijo don Tadeo, una partida de harina de cincuen-

ta a sesenta fanegas, al precio de 3 reales (sic)... (*Declara, luego, don Manuel Soto:*) ...Que poco antes que pusiesen guardias esta última vez a don José Santiago Portales, le compró 70 fanegas de harina, con las cuales le hizo pago del pan que antes de eso contribuía a la casa para el gasto de la familia... (*Sigue la declaración de doña Ignacia González:*) ...Que en esos días inmediatos al en que se puso la guardia a don José Santiago Portales, compró la declarante como de cincuenta a sesenta fanegas de harina, en varias partidas, a los precios de 12 y 13 reales y en los molinos de dicho don José... *Oficio.*— Al ver el informe de usía de once del presente, dado a consecuencia de mi auto de 31 de octubre último, en que mandé formar sumario para la averiguación del atentado cometido por doña María Palazuelos, mujer de don José Santiago Portales, y circunstancias que precedieron a la providencia que tomé contra éste por no haber pagado la contribución mensual, conozco que Usía no se ha contraído al punto sobre que le mandé informar, en cuanto dije que no se hizo rebaja de la expresada contribución a don José Portales a causa de no haberse gestionado por parte de éste sobre reforma de la que le asignó la Comisión. La que di a Usía para arreglar las listas, no fue solamente dirigida en favor de aquellos que pidiesen, si generalmente en beneficio de los que estuviesen injustamente gravados, así es que Usía alivió a muchos y han hecho lo mismo las comisiones de los partidos, sin que lo hayan pedido, teniendo sólo consideración a la proporción de sus facultades con las erogaciones que le han quedado asignadas. Entre esos a quienes Usía hizo rebaja, no se comprendió don José Santiago Portales, y debiendo creerse que una corporación compuesta de vecinos noticiosos de las facultades de los individuos no procediese sin ni formal conocimiento en este particular, para corresponder a la confianza que le dispensó el Gobierno, he preguntado a Usía qué motivos tuvo para no rebajar a don José Santiago. Contésteme Usía categóricamente y diga si Portales tiene bienes que puedan sufrir ese gravamen, o no los tiene, no habiendo debido Usía omitir estas nociones en su informe citado, cualquiera que fuese la inteligencia de mi auto. Espero la contestación a la mayor brevedad y que ese Ilustre Cabildo proceda en ella con la imparcialidad y pureza que deben caracterizarle.— Dios guarde a Usía muchos años. Santiago y noviembre 16 de 1816.— FRANCISCO MARCO DEL PONT.— Señores del Ilustre Cabildo.— *Otro.*— En la reforma general de contribuyentes de la asignación mensual, no se hizo rebaja a don José Santiago Portales, porque puede satisfacer bien la cantidad que se le impuso, y aún más las noticias públicas. El Cabildo cree con lo expuesto haber contestado al oficio de Usía de 16 del corriente, que ha recibido.— Dios guarde a Usía muchos años. Sala Capitular de Santiago y noviembre 19 de 1816.— FRANCISCO JAVIER DE BUSTAMANTE y COSIO.— JOSE SANTIAGO ROSALES.— FRANCISCO DIEZ DE ARTEAGA.— FRANCISCO DE ECHAZARRETA.— FRANCISCO DE VALDIVIESO.— VICENTE CRUCHAGA.— GERONIMO DE MEDINA.— DOMINGO LOPEZ DE HERNANDO.— CRISTINO HUIDOBRO.— FRANCISCO JAVIER DE ZUAZAGOITIA.— Muy Ilustre señor Presidente, Gobernador y Capitán General del reino.

Concuerdas con su original de que certifico. Santiago y diciembre dos de mil ochocientos diez y seis años.— RAMON DE REBOLLEDA, Es-

cribano de Gobierno.— Enviada en carta de Marcó del Pont de 9 de diciembre de 1816.

Manuscritos de José T. Medina. Vol. 226.

41

Santiago, 31 de octubre de 1814.

Don Mateo Arnaldo Hoevel entregará en el acto el escudo de armas de los Estados Unidos de América que ha tenido puesto al público sobre la puerta de su casa, el título de Vice-Cónsul de aquella potencia, que ejercía cerca del gobierno revolucionario de este Reino, y el de Capitán de Milicias, cuyo uniforme ha usado.— OSSORIO.

Don Domingo Vila Sargento Mayor interino de esta plaza, en virtud de orden del señor don Mariano Ossorio, General en Jefe de este ejército Real, paso a dar cumplimiento al decreto que antecede y habiendo de nombrar Escribano para que actúe en el presente inventario en orden a los documentos que se han encontrado en la casa habitación de don Mateo Arnaldo Hoevel y demás efectos de correspondencia, nombro para que lo ejerza a don José María Quiemi, cabo 1.º de la 1.ª compañía del Regimiento Infantería de Talavera, quien advertido por mí de la obligación que contrae, acepta, jura y promete guardar sigilo y fidelidad en cuanto actúe y para que conste lo firmó conmigo en Santiago de Chile a los treinta y uno de octubre de mil ochocientos catorce.— JOSE MARIA QUIEMI.

Seguidamente pasó el señor Fiscal con asistencia de mí el Escribano y expresado don Mateo, al cuarto donde dice existen varios documentos que son suyos y que a continuación se expresan.

Inventario: Primeramente un libro en 4.º de pergamino, contiene varias copias de cartas y algunos papeles sueltos. Un paquete de cartas de correspondencia liadas en un bramante. Un legajo de reclamación de la fragata *Granipus* liadas en un bramante. Id. otro paquete de cartas liadas en id. Un libro en pergamino, contiene giros de cuentas, libretas y otros papeles sueltos. Id. otro paquete de cartas en idioma inglés y otros. Id. siete paquetes más de cartas correspondencia liadas con su correspondiente bramante. Id. otro paquete con varias apuntaciones pertenecientes a los buques americanos. Id. otro paquete de cartas en inglés. Id. una carta de naturalización, título o carta de ciudadano y otros apuntes que en él se encierran. Un paquete de pasaportes. Id. otro paquete de cartas familiares. Id. otro libro en pasta contiene copias de cartas. Id. otro legajo concerniente a la fragata *Granipuy*. Id. una atado de esquelas. Id. otro paquete de cartas introducción, no entregadas. Un legajo de guías y certificados en idioma

inglés. Id. otros dos paquetes de cuentas con más de unos pliegos llenos de cálculos, etc. Id. otro paquete de cartas en castellano. Id. otros dos paquetes de cuentas. Id. un título de nombramiento de Vice-cónsul. Id. un documento rehabilitación. Id. un pagaré de mil pesos a favor del expresado don Mateo. Id. dos paquetes, uno contiene balas de cobre y otro de factura de 71 cargas cascarilla. Id. un despacho de Capitán de la 6.^a compañía del Cuerpo Cívico. Id. un mazo de papeles sueltos sin orden.

Todo lo que reconocido que ha sido la oficina en que existían los documentos que arriba se expresan, quedaron en poder del señor Fiscal para dirigirlos adonde prevenga dicho señor General y de haberse practicado este formal inventario lo firmó con dicho señor y el presente escribano, de que doy fe.—DOMINGO VILA.— MATEO ARNALDO HOEVEL.— Ante mí: JOSE MARIA QUIEMI.

Muy Ilustre Señor: Doña Catalina Echanes mujer de don Mateo Arnaldo Hoevel, con mi mayor respeto hago presente a V. S. que la noche del día dos del corriente a las once de la noche llegó de orden de V. S. un oficial con alguna tropa a la quinta de mi residencia abajo de San Miguel, en circunstancias de haberme quedado aquella noche en la ciudad por la prisión de dicho mi marido. A esta hora hizo que saliese mi madre y una hermana y que se le entregaran las llaves, verificóse prontamente lo ordenado. Al día siguiente ocurrió mi hermana a la quinta para poder sacar así su ropa como la mía, pero nada permitieron ni aún entrar al patio, teniendo que permanecer algunas horas en uno de los cuartos de alquiler contiguos a la quinta. Allí supo que los salteadores quedaron solos aquella noche y no se conducirían lo mejor cuando el oficial les relevó y mandó arrestar dos al día siguiente.

Yo no puedo persuadirme que la orden sea tan estrecha que no se me permita sacar mi ropa, haré esta diligencia a vista del oficial sin extraer papel alguno o que permanciendo la tropa se me permita morar en mi casa o cuando no, poner alguna persona que esté a la mira de la quinta para su cuidado. De este modo se llenan las altas ideas de V. S. y evita a una infeliz en medio de sus amarguras, mil congojas y lo que es más se le franquee un lugar en que pueda albergarse con su desgraciada familia, Por tanto

A V. S. suplico se sirva acceder a mi solicitud por ser de justicia que pido etc.— CATALINA ECHANES.

Otrosí: digo que la penetración de V. S. ya comprenderá el grado de miseria, desdicha y orfandad en que me veo, sola botada de mi casa, con mis hijos y familia albergada por caridad, sin auxilio para mantenerme y asistir a mi marido en su prisión. Y a fin de que no se aumenten mis graves padecimientos con la dilación en la conclusión de la causa, suplico y espero en la bondad de V. S. que se sirva mandar que en el día se le tome su confesión y continúe el curso de la causa con preferencia a otras, por ser gracia que con justicia imploro. Ut supra.— CATALINA ECHANES.

Santiago, 4 de noviembre de 1814.

Entréguese solo la ropa de la interesada y de su marido con concimiento e intervención del Sargento Mayor de esta plaza, y en cuanto a la habitación, permítasele en una de las viviendas de la casa para que pueda cuidar de ella.— OSSORIO.— DIAZ.

En cinco de noviembre de dicho año. Conforme a lo mandado en el superior decreto que antecede, el Licenciado don José Antonio Luján, Juez comisionado en la causa mandada formar a don Mateo Hoevel y el Ayudante de Plaza don Juan de Ayarza, asistido de mí el Escribano procedieron a entregar a doña Catalina Echanes, la pieza que se halla a la izquierda de la quinta de habitación de dicho Hoevel con los trastos y muebles que en ella se encontraron, como igualmente la ropa del uso de ambos consortes y es en la forma siguiente:

Primeramente dos cómodas inglesas. Dos y media docenas de sillas inglesas, incluidas en este número diez de paja. It. un sofá inglés. It. un bufete. It. seis espejos ingleses de marco dorado. It. tres tiras de alfombras que forman el estrado.

Ropa de doña Catalina: Por catorce trajes en varios colores. Por dos rebozos bayeta de Castilla. Por dos colgaduras de cama una de gasa y otra de quimón. Una alfombra de Inglaterra en tripe inglés.

Ropa de mesa: Dos manteles. Doce servilletas. Dospaños de manos.

Id. de don Mateo: Por siete vestidos incluso dos uniformes y una bata. Por nueve pares de pantalones de paño, casimir y cotonía. Por siete chalecos de cotonía y varios colores. Por docena y media de corbatas. Por cinco camisas y seis pares de calzoncillos. Por siete pares de medias ordinarias. Por dos sombreros armados. Por una capa de paño azul. Por una manta de algodón. Por una petaca y dos baúles, el uno pequeño y otro grande.

Con todo lo cual se concluyó esta diligencia, quedando entregada de todas las especies inventariadas la referida doña Catalina Echanes, que firmó el recibo con el Comisionado y el ayudante de plaza en este papel común por no haber de pronto del sellado y no demorar por este defecto la diligencia, de que doy fe.— CATALINA CHANES.— JOSE ANTONIO LUJAN.— Ante mí: RAMON DE REBOLLEDA, Escribano público.

Con fecha 24 de mayo del año próximo pasado, me dice el señor Secretario de Estado lo que sigue:

“Enterada la Regencia del Reino, de los gravísimos males y perjuicios que nacen de admitir indiferentemente a las personas que desde los Estados Unidos de América, pasan a las provincias españolas de ultramar, se ha servido resolver que no se admita en ellas a ningún emisario de los Estados Unidos, sea con el título de encargado del Presidente de ellos o con cualquier otro. Y que el sujeto que sea hallado en territorio español, sin pasaporte del empleado del Rey que tenga derecho a darle, sea tratado como espía y atizador de la

rebelión. De orden de su Majestad (sigue ilegible) su inteligencia y cumplimiento."

Lo que traslado a V. V. para su inteligencia y gobierno, en la causa que siguen a don Mateo Arnaldo Hoevel.

Dios guarde a V. V. muchos años. Santiago 9 de noviembre de 1814.— MARIANO OSSORIO.— Señores don Gregorio Santa María, don Celedonio Astorga y don José Antonio Luján.

Santiago 9 de noviembre de 1814.

Póngase con el proceso de su asunto, seguido contra don Mateo Arnaldo Hoevel.— (Hay una rúbrica).— REBOLLEDA.

Al señor Doctor don Gregorio Vicente de Santa María, al Licenciado don Celedonio Astorga y al Escribano don Ramón Rebollado, con esta misma fecha digo lo que sigue:

"El celo por la justa causa de Nuestro Augusto Soberano el señor don Fernando VII, el desinterés y recto modo de proceder de V. Mercedes, me precisan nombrar al Doctor don Gregorio Vicente de Santa María, a los Licenciados don Celedonio Astorga, don José Antonio Luján y al Escribano don Ramón Rebollada, para que entiendan en el proceso que deberán formar a don Mateo Arnaldo Hoevel, advirtiéndoles que los papeles de éste los hallarán en mi casa. Espero que el buen resultado de esta comisión y su prontitud, ratificará más y más el buen concepto que me merecen V. Mercedes, cuya vida guarde Dios muchos años.

Santiago, 1.º de noviembre de 1814.— MARIANO OSSORIO.— Señor don José Antonio Luján.

Aceptamos la presente comisión y juramos proceder conforme a derecho. Santiago y noviembre 8 de 1814.— LICENCIADO CELEDONIO DE ASTORGA.— DOCTOR DON GREGORIO DE SANTA MARÍA.— LICENCIADO JOSÉ ANTONIO LUJÁN.— RAMON DE REBOLLEDA.

En la ciudad de Santiago de Chile en ocho días del mes de noviembre de mil ochocientos catorce años. El Licenciado don Celedonio Astorga, el Doctor don Gregorio de Santa María y el Licenciado don José Antonio Luján, en virtud de la comisión que les ha conferido el Muy Ilustre Señor General en Jefe don Mariano de Ossorio, que se pone en esta causa y para su formación según se expresa, dijeron: que habiéndoseles entregado por Su Señoría los papeles encontrados a don Mateo Arnaldo Hoevel contra quien se procede, debían de mandar y mandaron formar este auto cabeza de proceso, para que en su virtud procediéndose al registro de dichos papeles e inventariándose los que se consideren útiles, después de reconocidos, examinados e interpretados, resultando de ellos comprobado el delito o delitos en que hubiese incurrido en la escandalosa revolución de este Reino, se resuelva y determine conforme a derecho. Así lo proveyeron y firmaron de que doy fe.— LICENCIADO ASTORGA.— DOCTOR SANTA MARÍA.— LUJÁN.— Ante mí: RAMON DE REBOLLEDA, Escribano Público.

(Nota: por olvido dejaron de ponerse en este Inventario las armas blancas y de chispa cargadas, que manifestó el señor General a la comisión, como pertenecientes a don Mateo Arnaldo Hoevel al tiempo de entregarle su correspondencia y son las siguientes: dos parejas de pistolas, una escopeta de dos cañones, un sable y un cuchillo de monte y la rubricaron de que doy fe.— Ante mí, REBOLLEDA).

En el mismo día. Los Letrados comisionados en la inspección y lectura de papeles de que se habla en el auto que antecede, fueron entresacando los que creyeron útiles y análogos al negocio de que se trata, explicando sus contenidos en este Inventario y designándolos por numeración en la forma y manera siguiente:

N.º 1.—Primeramente dos títulos de Cónsul de los Estados Unidos de América, dados a don Mateo Arnaldo Hoevel, por el Cónsul General Joel Robert Poinsett, uno en lengua inglesa y otro en lengua castellana.

N.º 2.— Un documento firmado por dicho Hoevel, en que confiesa haber recibido como apoderado de la fragata americana *Galloway*, por decreto del Gobierno insurgente de cuenta y riesgo del Estado, seis mil pesos fuertes para remitirlos bajo de registro a Nueva York a don Juan Roberto Livingstone. Silencia sus fines en este documento y dice constar de un decreto de fecha 11 de marzo de 1812.

N.º 3.— Un pagaré de mil pesos por valor recibido, dado por don Joaquín Mariano Guzmán en 3 de julio de 1814, a favor de dicho Hoevel, cuya cantidad afianza doña Rosa Palacios.

N.º 4.— Un oficio de la junta en que se admite a Hoevel por Cónsul de los Estados Unidos en esta capital y se le dirige a éste con fecha 11 de marzo de 1812.

N.º 5.— Un título de Capitán de la sexta compañía de guardias cívicas a Hoevel dado por la Junta en 2 de abril de 1813.

N.º 6.— Una carta del Vice-cónsul de Coquimbo don Joaquín Vicuña a Hoevel, fecha 21 de septiembre de 1814, en que le da parte existir cincuenta barras de cobre en la estancia de Purutún, perteneciente a dicho Hoevel. Le anuncia haberle avisado a don Remigio Blanco para que se reciba de ellas y satisfaga con un recibo y exige de Hoevel recomendación para don Daniel Frost.

N.º 7.— Una carta de don Remigio Blanco en que contesta tener recibidas las expresadas barras.

N.º 8.— Una Real Orden de la Suprema Junta de Gobierno de Sevilla en que se le concede licencia a Hoevel para que pueda existir en este Reino sólo los días que el supremo Gobierno le señalase como necesarios para evacuar sus negocios, de que trata el Real Orden de 14 de marzo de 1809. Su fecha la misma y comunicada por el señor don Francisco Saavedra.

N.º 9.— Dos listas, la una contiene el extracto de la carga que conduce la *Galloway* de Nueva York, de cuenta y riesgo de Livingstone a consignación de Hoevel. Este, entre otras especies comerciales y máquinas para este Reino, contiene una imprenta y sus aperos, cinco cajones de armas, cincuenta fusiles, cien pares de pistolas de caballería, cuatro mil piedras de chispa y tres cajones más de pistolas y un cajón con once escopetas. La otra es la razón que el Vice-cónsul Blanco di-

rige a Hoevel desde Valparaíso, de las mismas especies y armas que contiene aquella.

N.º 10.— Una copia del decreto y contrata de armeros y demás artifices de esta clase para construcción de armas en esta capital y contiene seis artículos y es referente al documento N.º 2.

N.º 11.— Un oficio del Vice-cónsul de Coquimbo don Joaquín Vicuña en que participa al Cónsul Hoevel hallarse bloqueado aquel puerto por la fragata *Catita*, a fin de que impida el riesgo de los buques anglo americanos.

N.º 12.— Un oficio del mismo al Cónsul Hoevel en que avisa recelarse de un próximo desembarco de tropas de Lima en aquel puerto, para que Hoevel impida lleguen allí buques americanos, que no se arriesgue.

N.º 13.— Una copia de un oficio y su contestación, dirigido por el mismo Vicuña a don Tomás O'Higgins, Gobernador de Coquimbo, exigiendo auxilios para conducir marineros anglo americanos al puerto de Valparaíso, en virtud de haberse así ordenado por Hoevel.

N.º 14.— Un escrito en papel común firmado por Hoevel en que hace presente a la Junta haberse entregado al Gobernador de Valparaíso seis piezas de artillería con ciento cincuenta balas y pide que por su importe se le entregue mil doscientos pesos de la Tesorería General. A su pie contiene una copia de un escrito dirigido a la Junta, haciendo presente los gastos o derechos de extracción en la Aduana, talegas, cajones y cueros para la conducción y forraje de los seis mil pesos remitidos a Nueva York, de que se hace relación al N.º 2.

N.º 15.— Oficio al Cónsul Hoevel por el Vice-cónsul Vicuña en que le da cuenta de lo que contesta el Gobernador O'Higgins y las providencias que ha tomado sobre la materia que se anuncia en el oficio N.º 13.

N.º 16.— Dos listas de las especies vendidas del cargamento de la fragata *Galloway*, que contiene las mismas especies de armas que las del N.º 9.

N.º 17.— Una esquila del Secretario de la Junta, don Manuel Rodríguez, en que avisa a Hoevel haberse designado hora por el Gobierno para tratar en una sesión sobre los fusiles y pistolas, sin fecha.

N.º 18.— Una representación de Hoevel al Gobierno en papel común en que se hace presente que por el Reglamento de Libre Comercio con extranjeros, en el capítulo 16, están éstos libres de todo derecho por un año y que sin embargo ha sabido en la aduana que hay providencia del Gobierno en contrario y pide que conforme al Reglamento se le declare libre de todo derecho.

N.º 19.— Oficio del Gobernador de Coquimbo a Hoevel en que a consecuencia del nombramiento de Vice-cónsul en Vicuña, le avisa haberlo hecho reconocer y hallarse ejerciendo sus funciones.

N.º 20.— Otro ídem del Vice-cónsul Vicuña en que acusa recibo de uno de Hoevel en que dice queda enterado de la declaración de la guerra de la Gran Bretaña a los Estados Unidos y le avisa haber comunicado la noticia a los Comandantes de Huasco y Copiapó, para que lo hagan saber a los Capitanes de los buques de aquella nación, que arriben a estos puertos.

N.º 21.— Otro de don Pedro José Benavente desde Concepción, sobre lo mismo y queda encargado noticiarlo así a los oficiales de buques de aquella nación.

N.º 22.— Otro ídem del Gobernador de Valparaíso don Francisco Lastra, en que contesta a Hoevel con fecha 29 de junio de ochocientos doce, haber hecho reconocer por Vice-cónsul de los Estados Unidos en Valparaíso a don Remigio Blanco.

N.º 23.— Otro del Consulado de esta capital, a la Junta, contestando al suyo de tres de abril de ochocientos doce, avisando quedar admitido y reconocido don Mateo Arnaldo Hoevel por Cónsul de los Estados Unidos en esta capital y sus puertos de Valparaíso y Coquimbo.

N.º 24.— Una carta escrita desde Concepción por don Pedro José Benavente a Hoevel, en que le felicita por la instalación de la Junta.

N.º 25.— Un oficio del Gobernador Intendente don Joaquín de Echeverría y Larraín, al Cónsul Hoevel, en que le participa haber quedado contento el Capitán don Obed Chase con la gratificación que se le propuso por la conducción que hizo desde Lima a Valparaíso, de los individuos que se hallaban en aquella ciudad prisioneros, la que dice haberla cedido a beneficio de la Patria y dice que si tiene datos en contra de los fines de esta cesión, serán opuestos a las ideas que manifiesta Chase.

N.º 26.— Una copia de un Memorial de Chase, relativo al anterior oficio en que avisa el importante servicio que ha hecho en conducir diez y nueve prisioneros, que traigan noticias útiles del país enemigo de Lima, en su fragata anglo americana denominada *Hope* y del decreto en que se le manda gratificar.

N.º 27.— Copia de un oficio del Cónsul General Poinsett, al Presidente del Directorio Ejecutivo, en que se hace presente el grande atentado cometido por un corsario limeño en las inmediaciones de Coquimbo, contra un barco de bandera de los Estados Unidos. En él asegura que se lisonjea poder afirmar a sus paisanos que ningún barco de Lima armado se admitirá en los puertos de Chile.

N.º 28.— Un oficio original de la Junta en que se le transcribe a Hoevel el auto en que se le nombra por Vocal de una Junta de Comercio, para que traten sobre el libre comercio con Norte América.

N.º 29.— Un expediente constante de seis fojas útiles, en que viene la carta de ciudadano dada a Hoevel por el Congreso chileno.

N.º 30.— Un oficio del Congreso en que le da las gracias a Hoevel por su esfuerzo y diligencia en haberle conseguido las armas y demás especies que condujo la fragata *Galloway*, y pide le dé una razón individual de ella.

N.º 31.— Un expediente de tres fojas, en la primera la carta de ciudadano que se le dio a Hoevel por el Congreso en los Estados Unidos y también la segunda, la tercera es un certificado en inglés de haber prestado juramento de sostener la Constitución de los Estados Unidos, abjurando la dependencia de todo Príncipe y en particular del Rey de Suecia, de quien era vasallo, impreso, sellado y lacrado.

N.º 32.— Una copia de un decreto de la Junta, fecha veinte y uno de febrero de 1811, que contiene treinta y cinco artículos sobre el comercio libre.

N.º 33.— Una carta de Luis de la Cruz, de 16 de noviembre de 1810, en que agradece éste los parabienes con que lo felicita Hoevel por la instalación de la Junta.

N.º 34.— Una carta de don Remigio Blanco a Hoevel, del suceso con Figueroa, del primero de abril de 1811, y dice haber tomado el Gobierno providencias tan acertadas contra hechos tan abominables.

N.º 35.— Una carta del mismo a Hoevel, en que dice pondrá en noticia de los Capitanes de los buques anglo americanos, la guerra de la Gran Bretaña con los bostoneses a consecuencia de la prevención de Hoevel al efecto.

N.º 36.— Una carta de José Miguel Carrera en que le dice a Hoevel celebrará se aumente el descubrimiento de cosas útiles al Reino.

N.º 37.— Dos cartas y una esquila de don Francisco Ramón Vicuña dirigidas a Hoevel en que manifiesta sus sentimientos de amor a la independencia y libertad.

N.º 38.— Dos cartas de don Remigio Blanco a Hoevel en que entre otras cosas inconducentes, le avisa que el Capitán Lorca está empeñado en desclavar un cañón.

N.º 39.— Otro del mismo a Hoevel en que le anuncia haber recibido la cuenta del importe del armamento de la *Essex*, dice haber corrido él con la entrega y haber sacado el recibo remitido a Hoevel con orden para que ajustase precio con el Gobierno y confiesa haber recaudado su importe en el capítulo cuarto.

N.º 40.— Otra del mismo Blanco a Hoevel en que le dice quedar enterado haberse vendido el armamento de guerra, en tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos, al Gobierno.

N.º 41.— Otra del mismo Hoevel en que le encarga practique ciertas diligencias conducentes a la venta del armamento de la *Essex Junior*, con el Gobierno insurgente, en cantidad de 5.000 pesos libres de todo costo. Acompañada de la lista de armamento.

N.º 42.— Otra del mismo Blanco a Hoevel encargándole saque licencia del Gobierno para vender los artículos que traía el Comandante de la *Essex Junior* y entre ellos la artillería.

N.º 43.— Otra del mismo a Hoevel, que dice haber sacado certificación del Capitán de Artillería, de estar útil de cañón y lo encarga pida su importe al Gobierno.

N.º 44.— Otra del mismo en que le encarga a Hoevel que haga que el Gobierno le declare las excepciones y prerrogativas de Cónsul de los Estados Unidos.

N.º 45.— Otra en que el mismo Blanco le encarga a Hoevel, digo le avisa haber tratado con Lorca de los cañones, indica que el Gobierno estaba interesado a ellos y a ciento cincuenta balas.

N.º 46.— Otra de Blanco a Hoevel en que le dice que el Comandante Pou le da orden que venda al Gobierno el armamento de la *Essex Junior* y que proceda Hoevel a su venta a su arbitrio.

N.º 47.— Una representación en papel común hecha al Gobierno insurgente y firmada por Hoevel, en que pide se declare por libres de derechos los artículos que se exportasen de los Estados Unidos, conforme al Reglamento de Comercio Libre de 21 de febrero de 1811; tiene un pedazo menos.

N.º 48.— Una carta de don Remigio Blanco en que le dice a Hoe-

vel contempla habrá dado ya algunos pasos con el Gobierno, sobre la venta del armamento de la *Essex Junior* y que como dueño propio deberá él obrar el particular. Capítulo cuarto.

N.º 49.— Un pasaporte del señor Virrey don Fernando Abascal dado a Hoevel en Lima, a 10 de noviembre de 1806, y a don Peleas Barquet, para que ambos en la fragata *Guadalupe* se trasladen a Panamá y para que por aquella vía sin demorarse en aquellos dominios, conforme a la ley por extranjeros (sic).

N.º 50.— Una licencia por el Administrador General de Correos de Sevilla, dada a Hoevel para que de allí pueda pasar con los auxilios necesarios a Cádiz.

N.º 51.— Un pasaporte del Presidente de la Junta de Vigilancia y seguridad pública, dado al mismo en Cádiz en ocho de abril de ochocientos nueve para que pase a la isla de León.

N.º 52.— Un despacho del Brigadier de la Real Armada y Presidente del Consulado, en que le concede licencia para que se embarque en la fragata de guerra *Proserpina* y le conduzca a Montevideo para que continúe su viaje a este Reino de Chile dado en Cádiz a 15 de marzo de 809 y un orden del Mayor General del Departamento de Marina en dicha fragata.

N.º 53.— Un pasaporte del Virrey de Buenos Aires para que pueda pasar a Chile. En él se dice ser de nación anglo americana.

N.º 54.— Pasaporte del Administrador Principal de Correos para que pueda pasar a Mendoza y se le auxilie.

N.º 55.— Un borrador de una boleta dirigida a un Escribano que no nombra, para que extienda escritura en que conste haber comprado en los Estados Unidos de su orden una fragata que no nombra con su respectivo cargamento, la que le ha entregado el Capitán del buque, declarando ante testigos ser de la propiedad de dicho Hoevel.

N.º 56.— Un borrador de un escrito en que dice que sin embargo de estar impedido por Derecho de Gentes en su calidad de Cónsul de los Estados Unidos, pero como un ciudadano de Chile cuya incolumidad ha jurado defender con su propia vida, se ofrece a tomar las armas renunciando el Ministerio de Cónsul y tomando el que se le diese.

N.º 57.— Una razón de lo que él entregó de orden del Presidente del Directorio Ejecutivo, especificado según su recibo para ello. Contiene las armas y piedras de chispa de que habla el número... (1).

N.º 58.— Una carta de don Remigio Blanco a Hoevel, en que le dice consiga del Gobierno licencia para vender el buque *Moctezuma* y trata de la venta de quince barriles de pólvora que debe hacerse al Gobierno insurgente, al parecer conducida en la *Galloway*, porque dice que el Capitán Porter le avisa ser 15 barriles con mil libras.

N.º 59.— Una carta de Blanco a Hoevel en que le dice que inmediatamente vea al Gobernador Intendente don Joaquín Echeverría y le informe por menor de su conducta, etc., porque sabe que éste ha informado a la Junta contra él sobre que con otros ha votado contra la Junta, contra el Gobernador Intendente y contra Lastra, Gobernador de Valparaíso. Refiere el suceso de un modo que lo indemniza.

(1) En blanco en el original.

Con lo cual y no hallándose otros papeles conducentes y útiles que inventariar, entre la correspondencia de don Mateo Arnaldo Hoevel en lengua castellana, se hubo por concluido en esta parte para continuarlo según convenga en los demás que se encuentran en lengua inglesa y lo firmaron los jueces comisionados de que doy fe.— LICENCIADO ASTORGA.— DOCTOR SANTA MARIA.— LUJAN.— Ante mí: RAMON DE REBOLLEDA.

Santiago, 9 de noviembre de 1814.

Resultando de los documentos y correspondencia hasta aquí reconocida, suficiente mérito para el embargo de los bienes de don Mateo Arnaldo Hoevel, póngase en noticia del Muy Ilustre señor General en Jefe, por el correspondiente oficio, acompañándose igualmente el pagaré inventariado al N.º 3, para que Su Señoría determine lo que estime conveniente.— (Rúbricas de Astorga, Santa María y Luján).— REBOLLEDA.

Santiago y noviembre 10 de 1814.

Siendo necesario inventariar y reconocer las cartas y libros copiadores que en lengua inglesa se han hallado entre la correspondencia de don Mateo Arnaldo Hoevel y la inscripción del escudo de armas de los Estados Unidos que tenía sobre la puerta de su casa durante el tiempo de la revolución, entréguese a don Nicolás Guerra y a don Joaquín Iglesias, traductores nombrados por el Muy Ilustre señor General, para que precediendo el correspondiente juramento se evacue esta diligencia a presencia de la comisión.— (Rúbricas de id).— REBOLLEDA.

En el mismo día, habiendo parecido a la presencia de la Comisión don Nicolás Guerra y don Joaquín Iglesias, para el reconocimiento de que habla el antecedente decreto, de orden de los señores que componen dicha Comisión, les recibí juramento que hicieron en toda forma de derecho, según el cual prometieron de obrar bien y fielmente en el registro y traducción de la correspondencia en inglés y demás documentos que se les manifieste de la pertenencia de don Mateo Arnaldo Hoevel y que lo que en ella fuese útil y análogo a la revolución de este Reino o de otro de la Monarquía española lo explicarían con la claridad posible, según su leal saber y entender, inventariando con el mismo orden, a continuación de esta diligencia, la citada correspondencia. Y para que así conste firmaron este juramento con los referidos comisionados de que doy fe.— LICENCIADO ASTORGA.— LUJAN.— DOCTOR SANTA MARIA.— JOAQUIN IGLESIAS.— NICOLAS DE GUERRA.— Ante mí: RAMON DE REBOLLEDA.

En diez y seis días de dicho mes y año. Los traductores nombrados para la correspondencia en inglés de que trata la antecedente diligencia, habiéndola registrado a presencia de la Comisión y puesto las copias y traducciones de lo concerniente al asunto, a continuación de

cada carta, sacando copias de las que se hallan en los libros de la propia correspondencia, dijeron estar concluida su comisión y registro y de consiguiente podían inventariarse con el orden que los demás papeles, como así lo decretó la Comisión en la forma y manera que sigue:

N.º 1.— Primeramente un escudo de armas de los Estados Unidos.

N.º 2.— Item. una copia constante de cuatro fojas traducidas del Copiador de cartas de Hoevel de correspondencia con los Estados Unidos; que contiene seis capítulos de diferentes cartas anexas a la revolución de este Reino, pues la primera dice en sustancia que de dicha revolución resultarían beneficios y las demás referentes a lo mismo.

N.º 3.— Item por una copia o borrador de dos cartas escritas por Hoevel a los Estados Unidos, constante de dos fojas y una de su traducción que contiene los capítulos conducentes a la materia que se trata. En el primero fecha 16 de marzo de 1812 contiene el aviso de la remesa de seis mil pesos y de varias cartas y propuestas conducentes a la remisión a este Reino de varios oficiales armeros con sus respectivas herramientas. En la segunda, de 19 de marzo del mismo año, pide a los Estados Unidos una nueva imprenta y ocho a diez cañones de campaña.

N.º 4.— Item. contestación de don Juan Livingstone a don Mateo Arnaldo Hoevel, sobre la petición de armas.

N.º 5.— Item. contestación a Livingstone en que dice que envía en la *Galloway*, seis dobles y fuertes carronadas de a nueve las que pueden venderse en ésta o cambiarse por cobre y en ella sigue la contestación a la lista de 19 de septiembre de 1810, corriente en la del N.º 2.

N.º 6.— Item. una carta de don Ricardo Hughes, en que le dice proponga al Gobierno se haga una contrata de dos mil fusiles, bayonetas y pistolas, que él se atreve a traer a esta plaza desde Suecia.

N.º 7.— Otra carta de Livingstone que en toda ella se halla por capítulo conducente el traducido en este número.

N.º 8.— Item. una carta de Livingstone a Hoevel en que le avisa remitirle una imprenta y el número de armas que en el anterior inventario resultan vendidas al Gobierno y hace otras reflexiones sobre la remesa de armas en la sucesivo.

N.º 9.— Item. un oficio de la Junta dirigida al Presidente de los Estados Unidos en que le declara el comercio libre, manifiesta la necesidad de armas que tiene este Reino para sostenerse y de fabricantes de ellas y exige se le franquee. Traducido al castellano por el mismo Cónsul y revisado por los traductores nombrados.

N.º 10.— Item. una carta de don Santiago Arís a Hoevel, en que le habla sobre la venta al Gobierno de cuatro cañones pertenecientes a la *Essex Junior*.

N.º 11.— Item. otra del mismo a Hoevel en que le trata sobre lo mismo.

N.º 12.— Carta del Capitán Marcena Monson a Hoevel en que le dice que trate cuanto antes con el Gobierno responda categóricamente a la representación del Capitán Chase, de que se habla en el precedente inventario.

Con lo cual y no habiendo otra correspondencia útil y conducente que la traducida y explicada en este inventario, se concluyó esta

diligencia que firmaron los traductores con los comisionados, de que doy fe.— LICENCIADO ASTORGA.— DOCTOR SANTA MARIA.— LUJAN.— NICOLAS DE GUERRA.— JOAQUIN IGLESIAS.— Ante mí: RAMON DE REBOLLEDA.

Santiago y noviembre 16 de 1814.

Por recibida la correspondencia y papeles de don Remigio Blanco, Vice-cónsul de los Estados Unidos de América en Valparaíso, remitida por el señor General, procédase a su remoción e inventario por lo concerniente a la causa del Cónsul General don Mateo Arnaldo Hoevel.— LICENCIADO ASTORGA.— DOCTOR SANTA MARIA.— LUJAN.— Ante mí: REBOLLEDA.

En diez y ocho días del mismo mes y año. Conforme a lo mandado en el antecedente decreto, después de reconocida y vista la correspondencia de que trata, se pasó a la Comisión la que creyó útil y del caso y es la del tenor siguiente:

N.º 1.— Primeramente una carta de don Mateo Arnaldo Hoevel a su Vice-cónsul Remigio Blanco, en que le dice que le remite dos fardos aforrados en cuero que contienen seis mil pesos fuertes, fecha marzo 12 de 1812.

N.º 2.— Otra del mismo Hoevel a Blanco en que le encarga que haga que entregue la *Galloway*, ciento cincuenta balas que tiene a su bordo y que se vea modo de desclavar el cañón.

N.º 3.— Una carta de Hoevel a Blanco en que le encarga vea al Comandante Lorca, para que le avise éste la suma que quiere dar por los cañones, que le ha dicho que no tomándolos el Gobierno, quiere comprarlos él, en su último párrafo. En su continuación una nota de distinta letra que dice ofrecer al Capitán Lorca 90 pesos por cada cañón con las cincuenta balas. Fecha 3 de enero de 1811.

N.º 4.— Otra del mismo a Blanco en que en el capítulo 2.º dice que en el pago que le acaba de hacer el Gobierno por los cañones de fierro vendidos en la *Galloway*, le rebajan doscientos pesos por el cañón clavado y que se obligan a tomarlo luego que él lo ponga útil y se empeña para que Lorca con los armeros de los buques lo pongan corriente.

N.º 5.— Otra del mismo a Blanco en que le dice que está haciendo ajuste con el Gobierno sobre las seis piezas de artillería y sus balas, todo lo que debe conducirse a la capital y que el Gobierno de Valparaíso va recibiendo órdenes para ello. En su capítulo 3.º fecha 12 de febrero de 1812.

N.º 6.— Otra de dicho Hoevel a Blanco, en que le previene dé gracias a Lorca por su empeño en desclavar el cañón y concluye acompañándole los títulos de Vice-cónsul americano, en castellano y en inglés, fecha 24 de marzo de 1814.

N.º 7.— Una carta de Hoevel a Blanco en que después de contarle victorias de su nación, en su último capítulo le dice que el Supremo Director por lo muy ocupado que está con Mackenna y el Co-

mandante inglés, no le ha contestado sobre el armamento de la *Essex Junior*, fecha 18 de abril de 1814.

N.º 8.— Otra de Hoevel al mismo en que le dice haber traducido la lista del armamento con sus precios y haber ido al Gobierno con la oferta de todo su contenido, que son cañones de artillería, balas, metralla y demás armas, fecha 7 de abril de 1814.

N.º 9.— Otra del mismo a Blanco en que le dice que ya ve que está en trato de la pólvora con aquel Gobierno (esto es) de Valparaíso y que si él tiene comprador, por acá también será el Gobierno y que Mackenna le ha pedido las muestras de la pólvora, fecha 18 de julio de 1814.

N.º 10.— Otra en que le repite el mismo encargo de las muestras de pólvora para experimentarla, fecha julio 11 de 1814.

N.º 11.— Otra en que averigua de Blanco el día de la salida de los buques de guerra ingleses, cuáles llevan rumbo a Lima y cuáles por el Cabo al Janeiro y si llevaron la *Essex* compuesta armada y tripulada, fecha 6 de junio de 1814.

N.º 12.— Carta y cuenta de Hoevel a Blanco en que trata del armamento vendido y le recomienda recoja del Capitán Porter los Códigos de Leyes de los Estados Unidos, fecha 23 de abril de 1814. Cuyo encargo repite en inglés por otra de 13 de mayo del mismo año, corriente bajo este número.

N.º 13.— Una esquila de Hoevel a Blanco en que le dice que de consentimiento del Comandante Porter, se ha vendido el armamento al Gobierno en tres mil cuatrocientos veinte y nueve pesos y se devuelve la pólvora.

N.º 14.— Una carta oficio de la Junta, fecha 1.º de agosto de este año dirigida a don Remigio Blanco, diciéndole que interesa al Estado el ramo de pólvora, que sabe hay en el puerto mil libras pertenecientes a la *Essex chica*, de quien él es apoderado, y que espera las franquees al Gobernador para que las remita a la capital. Así mismo un borrador en que Blanco contesta este oficio y cumple con la orden. Todo bajo el mismo número.

N.º 15.— Carta de Hoevel a Blanco, en que por postdata le encarga diga a don Santiago Lorca, Capitán de Artillería, tenga presente lo prometido en orden a la compostura del cañón y que en caso de no verificarse, se remita a la capital, fecha 30 de noviembre de 1812.

N.º 16.— Otra del mismo a Blanco, en que le dice hallarse muy ocupado con los preparativos del solemne día 4 de julio en la casa del Consulado y le ordena que para aquel día haga poner la bandera, fecha 22 de junio de 1812.

Con lo cual y no habiendo otros papeles que inventariar, se hubo por concluida esta diligencia en Santiago de Chile a diez y ocho de noviembre de mil ochocientos catorce y la firmaron, de que doy fe.— LICENCIADO ASTORGA.— DOCTOR SANTA MARIA.— LUJAN.— Ante mí: RAMON REBOLLEDA, Escribano Público.

Del reconocimiento que hasta aquí se ha hecho de las correspondencias y papeles de don Mateo Arnaldo Hoevel, resulta sobrado mérito para proceder al embargo y secuestro de todos sus bienes de den-

tro y fuera de la capital y demás intereses que tenga en poder de sus Vice-cónsules de Valparaíso y Coquimbo, don Remigio Blanco y don Joaquín Vicuña. Acompañamos a V. S. ese pagaré de don Joaquín Mariano Guzmán a favor de Hoevel, de la cantidad de mil pesos, plazo cumplido, de que es fiadora doña Rosa Palacios, de quien en defecto de aquel, podrán recogerse. Ponemos ésto en consideración de V. S. a fin de evitar cualquier extravío en los bienes de este individuo. Sobre todo V. S. dispondrá lo que mejor fuere de su superior agrado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago, 11 de noviembre de 1814.

Muy Ilustre señor General en Jefe.— JOSE ANTONIO LUJAN.— DOCTOR SANTA MARIA.— Muy Ilustre señor General en Jefe del Ejército Real, don Mariano Ossorio.

Santiago 11 de noviembre de 1814. Pase a los Ministros de las cajas nacionales para su recaudación y por lo que toca al embargo pase al señor Fiscal.— OSSORIO.

Queda el pagaré en la Tesorería General para proceder a su recaudación.— ASCACIBAR.

Devuelve a V. S. esta comisión, la representación de doña Catalina Echanes, con el correspondiente informe, para que en su vista se sirva V. S. resolver lo que fuere de su superior agrado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago, 17 de noviembre de 1814.

Muy Ilustre Señor General en Jefe.— LICENCIADO CELEDONIO DE ASTORGA.— LICENCIADO JOSE ANTONIO LUJAN.— DOCTOR GREGORIO DE SANTA MARIA.

Señor General en Jefe:

Doña Catalina Echanes, mujer legítima de don Mateo Arnaldo Hoevel, puesta a los pies de V. S. con todo mi respeto digo: que desde el momento que por superior disposición fue arrestado mi marido, quedaron confiscados los bienes que poseíamos o al menos quitada enteramente su administración, sin haber merecido otra cosa que una poca ropa de mi uso, saliendo cual peregrina con mis pobres hijos de la quinta que poseíamos, aumentando mi dolor la triste consideración de haber de trasladarme a la casa de mi madre, que cargada de familia carece de medios con que alimentarme. Yo sé señor que mi marido no ha tomado una parte formal en la revolución de este pueblo y sé también que sus bienes reducidos a unas tierrecillas en la provincia de Melipilla y a la finca que habitábamos, no fueron granjeados en este Reino, sino conducidos de su suelo nativo y convertidos en esta propiedad, pero si este hombre ha cometido delitos que yo ignoro, no puedo persuadirme que la bondad de V. S. permita que yo los pague con los desgraciados frutos de nuestro infeliz matrimonio. Obre en hora buena la justicia, pero tenga también lugar la equidad en la distinguida bondad de V. S., hacia una infeliz mujer que ignorando la suerte de su marido, sólo sabe que debe llorarle con el desconsuelo de

mirarse rodeada de dos hijos y de esperar en breve el otro que carga en su vientre. Compadézcase V. S. de una infeliz que queda destituida de todo humano socorro y que ya que pierde a un hombre, que sin mirar su escasa fortuna le eligió por consorte, no pierda el auxilio de éste, debe dar a sus huérfanos hijos. Oiga V. S. con la conmiseración que acostumbra los gritos de la humanidad que se interesa en la conservación de una familia tan desgraciada como miserable y no se diga que una vez ocurrió una mujer afligida a regar sus plantas con sus lágrimas, salió desconsolada y oprimida. Sea yo, señor, una de las muchas que cuenten los rasgos de generosidad de V. S. y merezca el indulto de la devolución de la finquita de esta capital y tierrecillas de Melipilla, previniendo se suspenda el contra-yerro (sic) de algunos animales que allí se mantienen, ordenando que los mil pesos que se han entregado en la Caja Real a virtud de un pagaré que se halló entre los papeles de mi marido, sirvan para el cubierto de las dependencias por las que me apuran y exigen los acreedores, para hacer más dura mi actual situación. Decídase V. S. por el beneficio de una afligida que sólo de su poderosa mano puede esperar el consuelo que tanto ha menester en su angustia. Por tanto.

A V. S. suplico se digne acceder a mi solicitud que es conforme a equidad, etc.— CATALINA DE ECHANES.

Santiago, 16 noviembre de 1814.— Informe la Comisión que entiendo en la causa del esposo de la interesada.— OSSORIO.

Muy Ilustre señor:

La Comisión, en cumplimiento del superior decreto de V. S. dice: que en oficio de 10 del que rige puso en consideración de V. S. el mérito que ministraba el reconocimiento de los papeles de don Mateo Arnaldo Hoevel para el secuestro de sus bienes. V. S. se sirvió mandar pasase en vista al Ministerio Fiscal, cuyo dictamen se espera para evacuar el informe que V. S. pide sobre la solicitud de doña Catalina Echanes. Santiago, 17 de noviembre de 1814: LICENCIADO CELEDONIO ASTORGA.— DON GREGORIO DE SANTA MARIA.— LICENCIADO JOSE ANTONIO LUJAN.

Santiago, 18 de noviembre de 1814.— Corra la vista.— OSSORIO.

Señor General en Jefe del Ejército Real:

El Fiscal de Real Hacienda, vista la solicitud de doña Catalina Echanes, con lo informado por los señores Jueces de la Comisión, dice: que el mérito que en el oficio de 10 del corriente avisaban tener la causa de su marido don Mateo Arnaldo Hoevel, no es notorio a esta Fiscalía, por carecer del proceso que se había formado, por lo que no contempla el Ministerio deber pedir la ejecución, pero sí lo podrán hacer los mismos señores Jueces, a cuyo efecto podrá V. S. mandar se devuelvan los antecedentes. Santiago y noviembre 19 de 1814.— LAZCANO.

Santiago, 21 de noviembre de 1814.— La Comisión que conoce de la causa contra don Mateo Arnaldo Hoevel, decretará el embargo de sus bienes, si lo contempla justo y el proceso en estado, avisándolo oportunamente a esta superioridad para ordenar su ejecución.— OSORIO.— DOCTOR RODRIGUEZ.— DIAZ.

En veinte y tres de noviembre pasé este expediente a los señores comisionados.— DIAZ.

Vistos: acumúlese este expediente al proceso, y con respecto a haber ya salido don Mateo Arnaldo Hoevel de orden del superior Gobierno a destino que ignora la Comisión, despáchese el mandamiento de embargo contra todos y cualesquiera bienes de dicho reo, y hecho corra con la vista dada al Ministerio Fiscal, dándose cuenta al Muy Ilustre señor Gobernador, por el correspondiente oficio.— LICENCIADO ASTORGA.— DOCTOR SANTA MARIA.— LICENCIADO LUJAN.— Ante mí: REBOLLEDA.

Excmo. señor: Don Mateo Arnaldo Hoevel representa a V. E. respetuosamente que en el Reglamento de Comercio libre de 21 de febrero de 1811, se fija al artículo 16 el término de año y medio contado desde esa fecha para que las introducciones de libros, planos, cartas geográficas, armas, municiones, imprenta, documentos matemáticos y de física, utensilios y máquinas para la agricultura y manufactura sean libres de todo derecho.

Este plazo apenas ha sido suficiente para que llegase la noticia y a esfuerzo de mi actividad y amor a este precioso suelo, viniese la pequeña exportación que puede servir de una señal segura de los buenos sentimientos y deseos de nuestros hermanos y paisanos de Norte América por cooperar al engrandecimiento del Reino de Chile. Dentro de breve tiempo recibiremos demostraciones más útiles e importantes, pero sabiendo que esta primera ha sido bien aceptada, se empeñarán en repetir con todo esfuerzo dentro del espacio que nuevamente se les conceda. Esta es mi solicitud. V. E. que conoce a fondo su interesante objeto se dignará prorrogar el artículo 16 por otro tanto término, de un modo que llegue sin retardaciones y auténticamente al Gobierno de los Estados Unidos. Así en obsequio de la Patria.

A V. E. le suplico y espero de su generosa dignación.— MATEO ARNALDO HOEVEL.

Santiago, febrero 8 de 1812.— Se proroga el término del artículo 16 del Reglamento de Comercio Libre, en que se absuelven de derechos los efectos y útiles de que habla este escrito, a otro tanto más del año y medio de su concesión. En consecuencia, hasta su cumplimiento serán libres como hasta aquí, y a fin de que este decreto tenga efecto, dése por la Escribanía a don Mateo Arnaldo Hoevel los testimonios que pida en la forma que solicite y tómesese razón, agregándose

al mismo Reglamento después de publicado en Bando.— CARRERA.— CERDA.— PORTALES.

Excmo. señor: Cuando V. E. me reconoció Cónsul por los Estados Unidos de América del Norte, en los lugares que me nombró el señor Joel Robert Poinsett, protestó en su oficio de 12 de marzo que librería providencia para que tuviera efecto la de mi reconocimiento ante los tribunales y personas que correspondiese.

Ya es tiempo de que sucedan y para empezar a ejercer mis funciones, las espero como credenciales de mi representación.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago de Chile y abril 1.º de 1812.— MATEO ARNALDO HOEVEL.— Señores de la Excma. Junta Gubernamental del Reino de Chile.

Santiago, abril 1.º de 1812.— Dense y para ellas cópiese al Consulado el oficio de 12 de marzo, para su circulación.— CARRERA.— CERDA.— PORTALES.

Con fecha 13 de abril se hizo lo mismo con el Gobernador de Coquimbo y Valparaíso.

Santiago y diciembre 3 de 1814. Respecto a haberse encontrado posteriormente dos documentos relativos a la causa de don Mateo Arnaldo Hoevel, agréguese al cuaderno de ellos y hecho córrase con la vista pendiente en el Ministerio Fiscal.— (Hay dos rúbricas).— REBOLLEDA.

Señores Jueces de la Comisión:

El Fiscal del crimen, vista la causa pendiente contra don Mateo Arnaldo Hoevel y don Remigio Blanco, unidas ambas por el mutuo enlace y relación, dice: que formalizado el correspondiente inventario de los documentos y papeles pasados a la Comisión por el señor General en jefe, parece se halla en estado de formarle la correspondiente sumaria para procederse contra los expresados y sus bienes, aplicándoles las penas de la ley que correspondan a sus delitos y principalmente al de alta traición, para lo que podrían V. Mercedes mandar se reciba una información de testigos acerca de su conducta, como particulares o como empleados públicos en los cargos de Cónsul y Vicecónsul de naciones extranjeras y evacuado, corra la vista. Santiago y diciembre 12 de 1814.— LAZCANO.

Santiago y diciembre 22 de 1814.— Como lo pide el Ministerio Fiscal.— LICENCIADO ASTORGA.— DOCTOR SANTA MARIA.— LUJAN.— REBOLLEDA.

En la ciudad de Santiago de Chile, en cuatro días del mes de enero de mil ochocientos quince años. Los señores de la Comisión para la sumaria información decretada, hicieron comparecer a don Roque Allende, del comercio de esta ciudad, a quien por ante mí se le recibió juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz según derecho, so cuyo cargo prometió decir verdad sobre lo que supiese y se le preguntare. Y siéndolo si conoce a don Remigio Blanco, cuánto tiempo y cuál ha sido su conducta política en el discurso de la revolución de este Reino, dijo: que conoce al reo de que se trata hará el tiempo de seis años, que su conducta política ha sido la de un patriota contrario a la causa del Rey, según lo ha oído decir por carecer el declarante de trato familiar con Blanco. Fúndase asimismo para lo expuesto, en que dicho Blanco remitió dos hijos para los Estados Unidos de Norte América. Preguntado qué empleos haya ejercido cerca del gobierno intruso, contesta haber sido Vice-cónsul de los Estados Unidos. Preguntado si dicho Blanco mantenía correspondencia epistolar con don Mateo Arnaldo Hoevel, a qué fines era reducida y si servía a éste para evacuar y agitar los encargos de compra de armas, así blancas como de chispa y pólvora, de que esta misión tiene noticia ha comprado el intruso gobierno a los buques anglo-americanos, contesta que sabe y le consta que Blanco mantenía con Hoevel dicha correspondencia, pero que ignora los fines y negocios a que reducía y en lo demás de la pregunta, sólo tiene una confusa noticia de cierto trato de armas pertenecientes a la fragata *Essex chica*, que ignora si se consumó con el intruso Gobernador de Valparaíso don Francisco Formas, sin poder designar si en ello intervino o no Blanco. Preguntado si sabe que por conducto de éste se haya comprado ciertos cañones y carronadas de la fragata anglo americana nombrada *Galloway*, dice que absolutamente lo ignora. Se le manifestaron por los señores de la Comisión los documentos corrientes al número dos y número diez cuaderno 1.º del proceso formado contra Hoevel, a fin de que expusiese, enterado de sus contenidos, si en ellos hubiese tenido Blanco alguna parte o complicidad, dijo que, aunque no conoce las letras sabe por notoriedad que al Cónsul Hoevel se le dieron seis mil pesos por el intruso Gobierno para armas, ignorando la parte o complicidad que en ésto haya tenido dicho Blanco. Y aunque se le hicieron otras varias preguntas y manifestaron los demás papeles agregados al proceso, dijo no saber ni tener más que declarar. Que lo dicho es la verdad so cargo del juramento hecho en que se afirmó y ratificó, siéndole leída su declaración. Que es de edad de cuarenta y dos años, que no le tocan las generales de la ley y la firmó con dichos señores de que doy fe.— ROQUE DE ALLENDE.— LICENCIADO ASTORGA.— DOCTOR SANTA MARIA.— LUJAN.— Ante mí: RAMON DE REBOLLEDA.— *En el mismo día y en los mismos términos que el anterior, comparece y declara don Juan Nepomuceno Herrera y Rodados, del comercio de esta capital, de 35 años de edad: ...Siéndolo sobre si conoce a don Mateo Arnaldo Hoevel, dijo que lo conoce desde que vino a esta capital desde Concepción adonde arribó en la fragata Granipuy, que harán ocho a nueve años, y siendo preguntado sobre la conducta política que este individuo haya guardado durante el tiempo de la revolución y qué empleos ejerció cerca del intruso Gobierno, dijo que siempre lo había te-*

nido por un revolucionario, que oyó decir en diversas conversaciones que Hoevel era comprendido en el regicidio del Soberano de Suecia y Prusia, que asimismo sabe y le consta que ha ejercido cerca del Gobierno citado en esta capital, los empleos de Cónsul de los Estados Unidos anglo americanos y de Capitán de Infantería de Guardias Cívicas, y preguntado si sabe que dicho reo haya conspirado contra el Gobierno de la nación o contra el Rey, aspirando a la independencia de aquel o de uno y otro, haya hecho de cabeza de motín, prestado auxilios, arbitrios o medios para sostener tan abominable proyecto, contesta que sabe que protegía las ideas de independencia en este Reino y que asimismo ofrecía sus relaciones en Norte América para la conducción de armas y cañones a este Reino, pero que ignora a qué independencia se dirigía. Preguntado si por sus conversaciones o hechos particulares estimulaba a otros a seguir semejante sistema, dijo que le oyó decir que ahora empezaban a ser felices las Américas con el sistema de la libertad que habían adoptado y que hasta ahora habían estado ciegos, sin ser otra cosa que unos miserables esclavos de la nación española. Preguntado si por su conducto se recibió el armamento de guerra traído de Norte América en la fragata *Galloway* y si intervino en la compra que hizo dicho Gobierno insurgente de los cañones y carronadas de la fragata *Essex* anglo americana, como también en compra o trato alguno de pólvora, dijo que sabe que por la fragata *Galloway* recibió Hoevel algunas armas de chispa que vendió al Gobierno insurgente, aunque ignora el número de ellas, que asimismo sabe que por su conducto se trataron en Valparaíso unas piezas de artillería, algunas balas y pólvora, aunque no sabe qué número de quintales o barriles, ni a qué sujetos. Preguntado si conoce la letra a don Mateo Arnaldo Hoevel y si es con la que acostumbraba suscribirse, la que aparece al pie del documento N.º 2, cuaderno 1.º del inventario de sus papeles y si tiene noticia haya recibido la cantidad de seis mil pesos para los fines que se glosan en dicho documento referente al que corre en dicho cuaderno con el N.º 10 que se le manifestaron, dijo que conoce la letra y rúbrica de don Mateo Hoevel, es la misma con que aparece suscrito el documento N.º 2, que asimismo tenía noticia que Hoevel había recibido dinero del Gobierno para los dineros que se glosan en el documento N.º 10, pero que no sabía fuese la cantidad de seis mil pesos. Preguntado sobre si sabe haber hecho el reo ante el Gobierno insurgente una representación en que dice que sin embargo de estar impedido por Derecho de Gentes en calidad de Cónsul para tomar las armas, pero como un ciudadano de Chile, cuya incolumidad ha jurado defender con su propia vida, se ofrece a tomarlas, dijo que tenía noticia de la representación por que se le pregunta, pero que absolutamente no sabe su contexto literal. Preguntado si vio el escudo de armas de los Estados Unidos de Norte América y si son las mismas que se le han manifestado, responde que lo vio en la puerta de la casa de su habitación y que son las mismas...

Comparece enseguida don Rafael Beltrán, de 38 años, quien declara: ...Dijo que conoce a don Mateo Hoevel y que sobre su conducta política sólo oyó decir que era uno de los que cooperaron en los principios de la revolución, pero que después le parece estaba más retirado de ella. Y preguntado qué empleos haya obtenido en tiempos

del gobierno intruso, dijo que oyó decir haber obtenido empleo de oficial, pero que ignora cuál fuese y en qué cuerpo, pero que le consta por notoriedad ser Vice-cónsul de los Estados Unidos de Norte América en Chile. Preguntado si sabe haya conspirado contra el Gobierno o contra el Rey meditando independencia y desde qué tiempo haciendo de cabeza de motín, meditando arbitrios para ese efecto, contesta que sólo oyó decir que antes de la instalación de la Junta, ya hablaba en favor de la independencia, que ignora fuese cabeza de motín, asimismo en contestación a la misma pregunta, agrega que por su conducto se vendieron a este Gobierno cierto número de armas de chispa venidas en una fragata anglo americana a Valparaíso a su consignación, según lo ha oído decir. Que a más de lo expuesto recibió cierta cantidad de dinero para remitir a los Estados Unidos para varios encargos que se le hicieron por este Gobierno que según le parece fueron para fornituras y otras cosas que no se acuerda. Y habiéndosele manifestado el documento N.º 2 del cuaderno 1.º, a fin de que reconocido dijese si era todo de puño y letra y firmado por dicho Hoevel, contesta parecerle ser la misma con que acostumbraba suscribirse y manifestándosele la copia del decreto N.º 10 a que es relativo el citado al N.º 2, dijo carecer de noticia de lo que en él se contiene. Preguntado sobre los demás documentos agregados al proceso, respondió carecer de noticias de ellos, y habiéndosele manifestado el escudo de armas de los Estados Unidos anglo americanos y preguntándosele si era el mismo que públicamente conservaba a la puerta de su casa, contesta ser el mismo que tuvo en dicho lugar desde que lo hicieron Cónsul. Y aunque se le hicieron algunas otras preguntas, dijo no saber ni tener más que declarar...

El 3 de enero declara don Vicente Garay, Oficial 2.º del Tribunal de Cuentas de Santiago, de 31 años de edad:

...Dijo que conoce a dicho reo Hoevel como de dos a tres años a esta parte, que su conducta política en concepto del declarante, ha sido revolucionaria. Y preguntado qué empleo haya ejercido cerca del intruso gobierno revolucionario, responde que el de Cónsul o Vice-cónsul de los Estados Unidos anglo americanos en esta capital, que asimismo tiene cierta idea de que lo hicieron oficial en las milicias insurgentes. Que el escudo de armas que para el efecto se le ha manifestado, le parece ser el mismo que él tenía públicamente a la puerta de su casa, pero que le consta de ciencia cierta que dicho reo tuvo del modo dicho el de los Estados Unidos de Norte América. Preguntado si Hoevel ha aspirado a la independencia del gobierno de la Metrópoli o del Soberano, y si para ello haya influido directa o indirectamente, si por su conducto se hayan introducido armas para estos fines o prestado algunos otros auxilios, responde no saber más que lo que lleva expuesto. Manifestándosele el documento corriente al N.º 2 del cuaderno N.º 1 a fin de que reconocido, conteste si todo él con la firma que aparece a su pie, es de puño y letra del contenido Hoevel, asimismo se le preguntó si conoce la letra de la copia del decreto corriente al N.º 10 de dicho cuaderno a que es referente el citado del número dos, contesta no caberle duda por haber visto otras muchas firmas de Hoevel ser todo de su puño y letra el corriente al citado N.º 2. Que el del N.º 10 ni conoce la letra, ni tuvo noticia alguna de

los artículos en él comprendidos. Interrogado si por conducto de éste haya recibido el intruso gobierno el armamento de guerra conducido de Norte América en la fragata *Galloway*, o si intervino en la compra de cañones y carronadas que dicho Gobierno hizo de la fragata *Essex* anglo americana, como también en cierto trato de pólvora, responde que acerca de esta pregunta no le asiste más noticia que la de que el Gobierno insurgente compró los cañones y carronadas de la mencionada fragata *Essex*, pero que ignora el conducto...

El día 4 vuelve a comparecer don Juan Nepomuceno Herrera y Rodados:

...Siéndolo sobre si conoce a don Remigio Blanco y cuál haya sido su conducta política en el tiempo de la revolución de este Reino, qué trato, correspondencia o comunicación haya tenido con don Mateo Arnaldo Hoevel y qué empleos ha ejercido cerca del gobierno revolucionario, dijo que conoce a don Remigio Blanco de algunos años a esta parte y que con motivo de los repetidos viajes que tiene hechos a Valparaíso, antes y después de la revolución a negocios particulares de su comercio, adquirió noticia por las conversaciones que tuvo con varios individuos realistas, vecinos de aquella ciudad y puerto, de la conducta de Blanco, que todos convenían en que era la más detestable, por haberse declarado enteramente enemigo de todo europeo realista y contrario acérrimo de la causa del Rey. Que asimismo sabe y le consta que durante la revolución ha obtenido vara de Regidor de aquel Cabildo y ha desempeñado el cargo de Vice-cónsul de los Estados Unidos de Norte América, que como tal ha tenido con don Mateo Hoevel las correspondencias así particulares como peculiares de su Comisión. Preguntado si como Vice-cónsul enarbó alguna vez a la puerta de su casa el pendón de los Estados Unidos contenidos y si por su conducto se compraron algunas armas y pólvora en las fragatas *Galloway* y *Essex* por el intruso gobierno, dijo que oyó decir en esta capital que a la llegada de un buque anglo americano, había hecho una función en su casa y solemnizádola con el pabellón de dicha nación. Que asimismo sabe que por comisión de Hoevel intervino en la compra de las piezas de artillería, pólvora y algunas municiones que vendió la fragata *Essex* al Gobierno intruso, pero que ignora tuviese parte en las de la *Galloway*. Preguntado si tiene noticias haya intervenido en algunos tratos de armas más para los fines, en particular en el encargo de que hace mérito el documento N.º 2 referente al N.º diez cuaderno 1.º del proceso de Hoevel que ya tiene reconocidos, dijo que ni sabe haya tenido Blanco parte alguna en el contenido de esta pregunta. Preguntado si sabe haya Blanco auxiliado al Ejército de insurgentes, con víveres o algunos otros suplementos, dijo ignorarlo. Se le manifestó la carta corriente en el N.º nueve y la copia del N.º trece para que enterado de sus contenidos declarase lo que sintiese acerca de sus particulares, y enterado del contenido de ambos papeles dijo que no le quedaba duda de que el papel N.º trece podía ser contestación al N.º nueve por la analogía de su contexto y por la identidad de la letra del papel N.º trece (aunque algo desfigurada) a la de Blanco que conoce muy bien el declarante. Y aunque se le hicieron algunas otras preguntas, contestó no saber ni tener más que declarar...

El día 9 del mismo, comparece don Francisco Javier Zuazagoytia vecino de esta capital y de su comercio, de 50 años:

...Siéndolo sobre si conoce a don Remigio Blanco, vecino de la ciudad de Valparaíso y cuál ha sido su conducta política en el discurso de la Revolución de estos Reinos, como también qué empleos ha obtenido, responde que hace algunos años ha que conoce a don Remigio Blanco, y todo lo que puede asegurar acerca de la política conducta de este sujeto, es que habiendo oído que el enunciado don Remigio corría en el concepto público por patriota y habiendo venido a esta capital el citado don Remigio en el año pasado, fue él declarante a visitarlo y estando solos, llevado de la amistad que tiene con él, le dijo que quería hacerle una pregunta que le interesaba a su amistad y que el resultado de su respuesta no lo referiría a ninguna persona, a lo que habiéndole dicho Blanco que estaba bueno y que explicase la tal pregunta, le hizo la interrogación de si era patriota como lo anunciaba el vulgo, a lo que le contestó que nunca había tenido en su corazón tales sentimientos, que no era patriota y que si se manifestaba tal, lo hacía por su conservación personal, por política y por conservar sus intereses, pero que sabe hacía de Vice-cónsul de los Estados Unidos de América en Valparaíso y que remitió dos hijos a Norte América, según lo ha oído. Preguntado si Blanco mantenía correspondencia con don Mateo Hoevel, a qué fines era reducida y si servía aquél a éste para evacuar y agitar algunos encargos sobre compra de armas, tanto blancas como de chispas y pólvora de que se tiene noticia ha comprado el intruso gobierno a buques anglo americanos, responde que ignora el contenido de toda esta pregunta y, aunque se le hicieron otras preguntas y repreguntas alusivas a la causa de que se trata, dijo no saber más que lo que tiene dicho y declarado y añade que reconocido el documento de fojas 10, dice ser de letra de Blanco...

El día 10 comparece don Pedro Valdés, vecino y del comercio de esta capital, de 55 años de edad: ...Siéndolo sobre si conoce a don Remigio Blanco vecino del puerto de Valparaíso, cuánto tiempo y cuál ha sido su conducta política en el tiempo de la revolución, qué empleos ha obtenido y si ha llevado correspondencia epistolar con don Mateo Arnaldo Hoevel y si sabe a qué fines era reducida, responde: que lo conoce como de catorce a quince años a esta parte y que en cuanto a su conducta política oyó que era patriota, pero que el declarante por más que estuvo en su casa, jamás por más de un mes le oyó lo menor acerca de ningún sistema, aunque se trataban con familiaridad sobre asuntos mercantiles, en que le denotó su pureza. Preguntado sobre los empleos, dijo que oyó decir era Vice-cónsul de los Estados Unidos y que fue Regidor, pero no sabe en qué tiempo y que no sabe si tuvo o no correspondencia con Hoevel. Preguntado si como tal Vice-cónsul vio o supo haber enarbolado la bandera tricolor en las puertas de su casa y si tiene noticias que por su mano o con intervención suya se compraron armas blancas de chispa o alguna pólvora de las fragatas Galloway y Essex Junior para el intruso Gobierno, dijo que ignora en todo esta pregunta y que cuando estuvo en Valparaíso, no se enarboló el pendón tricolor. Preguntado si sabe que Blanco haya auxiliado el ejército de insurgentes con harina y cebadas, dijo que

también la ignora. Preguntado si sabe que de algún modo propendiese a la independencia, responde que lo ignora, y preguntado sobre si tiene noticia de un plano formado por Blanco para la defensa del Reino, si dirigía papeles eruptivos en favor del sistema de la rebelión o tenía conocimiento de que propendiese al sostén del enunciado sistema, dice que lo ignora todo, pero habiéndosele manifestado la instrucción de fojas 10 y el borrador de la carta de fojas 13, responde que en el de fojas 10 no le cabe duda ser la letra de Blanco, pero no el de fojas 13. Y aunque se hicieron otras preguntas alusivas a esta causa, dijo no saber más que lo que lleva dicho y declarado...

El día 13 de enero comparece el Capitán de Infantería de Milicias Disciplinadas de esta capital y Oficial Archivero de la Secretaría de este superior Gobierno, don Francisco Doña, de 54 años: ...Siéndolo si conoce a don Mateo Arnaldo Hoevel, cuál ha sido su conducta política en el discurso de la revolución de este Reino y qué empleos ha ejercido cerca del intruso gobierno, dijo que lo conoce, que su conducta política ha sido la de uno de los principales revolucionarios, que ha obtenido y ejercido cerca de dicho Gobierno y dado por éste, el empleo de Capitán de Milicias, que asimismo ha sido Cónsul de los Estados Unidos de Norte América en esta capital. Preguntado si el contenido reo aspiraba a la independencia del gobierno de España, o de nuestro Soberano el señor don Fernando Séptimo, dice que ignora a cuál de las dos independencias aspirase. Preguntado si sabe que por conducto de dicho reo haya el contenido gobierno comprado ciertas armas de la fragata anglo americana Galloway, y Essex Junior o Chica, contesta tener una confusa idea, por haber oído decir sin tener un dato positivo del contenido de esta pregunta. Se le manifestaron los documentos N.º dos y diez corrientes en el cuaderno 1.º, a efecto de que reconocidos declarase cuanto supiese sujeta materia, responde que el del N.º 2 relativo al N.º 10, es todo de puño y letra de Hoevel. Que el del N.º 10, aunque no es de letra de éste, debe ser conforme a un ejemplar que halló en el archivo de su cargo y pasó a mano del Secretario de este superior Gobierno, que tiene bien presente un decreto despachado por el intruso gobierno, alusivo a la materia de que se trata y es del tenor siguiente: "Los Ministros del Tesoro Público entregarán a don Mateo Hoevel la cantidad de seis mil pesos para los fines que le tenemos comunicado", etc. y que no tiene presente los sujetos que en calidad de Vocales lo suscribieron. Asimismo se le manifestó una copia de un decreto contenida en dos fojas, corrientes al N.º 32 del cuaderno citado, para los mismos fines que los anteriores documentos, y enterado de ella dijo que está en todo conforme con el original que tuvo el declarante en su archivo y cuyo paradero en la época presente ignora. Preguntado si sabe por qué causa se encuentra dicha copia entre los papeles de Hoevel, si ha sido acaso para que por su conducto se remitiese a los Estados Unidos, dice que presume que éste sea el motivo, pero que no lo sabe de ciencia cierta. Se le manifestó el escudo de armas pertenecientes a Hoevel, se conserva en este Juzgado a efecto de que reconocido expusiese si era el mismo que como Cónsul de los Estados Unidos, las tuvo públicamente en el fron-

tispicio de su casa, respondió ser el mismo. Y aunque se le hicieron algunas otras preguntas, dijo no saber ni tener más que declarar...

Santiago y enero 4 de 1815.— Vista al Ministerio Fiscal.— LICENCIADO ASTORGA.— DOCTOR SANTA MARIA.— LICENCIADO LUJAN.— Ante mí: REBOLLEDA.

En dicho día pasé al Ministerio Fiscal este expediente con los tres cuadernos más de que se compone la causa y también el perteneciente a la que sigue contra don Remigio Blanco, por la conexión que tiene con éste, doy fe.— REBOLLEDA.

Doy fe la necesaria en derecho, que en este mismo día el señor Oidor Fiscal me entregó la presente causa con los cuadernos de que se compone, diciéndome los pasase a la Comisión, para que la vista dada al Ministerio Fiscal se entendiese con el Agente del Crimen y para que así conste pongo la presente en Santiago y julio diez y siete de mil ochocientos quince.— REBOLLEDA.

Santiago y julio 18 de 1815.— Vista la antecedente diligencia y respecto a que la comisión señalada para la sustanciación de la causa seguida contra don Joaquín de Echeverría, va a dirigir consulta al Muy Ilustre señor Presidente, sobre si debe entenderse con el señor Oidor Fiscal o con su Agente del Crimen, agúrdese aquella resolución por ser igual el caso en que se halla esta Comisión.— LICENCIADO ASTORGA.— DOCTOR SANTA MARIA.— JOSE ANTONIO LUJAN.— Ante mí: REBOLLEDA.

Santiago y agosto 7 de 1815.— Con respecto a estar noticiada esta Comisión por el Actuario de la que conoce de la causa de don Joaquín Echeverría y Larraín, haberse resuelto la consulta dirigida por aquella y de que se hace mérito en la providencia que antecede, pásense nuevamente estos autos al señor Oidor Fiscal.— LICENCIADO ASTORGA.— DOCTOR SANTA MARIA.— LUJAN.— Ante mí: REBOLLEDA.

Doy fe la necesaria en derecho, que habiendo pasado al señor Oidor Fiscal la presente causa, conforme a lo mandado en el decreto de la vuelta y héchosele saber a Su Señoría, contestó volviere a la Comisión la causa, para que le dirigiese adonde lo estimase conveniente, pues no correspondía se entendiese con dicho señor. Y para que así conste lo pongo por diligencia fecha ut supra.— REBOLLEDA.

Santiago y agosto 17 de 1815.— Vista la anterior diligencia, pásense estos autos con el correspondiente oficio al Muy Ilustre Señor Pre-

sidente, para que Su Señoría le dé el curso que sea de su superior agrado.— LICENCIADO ASTORGA.— DOCTOR SANTA MARIA.— LUJAN.— Ante mí: REBOLLEDA.

Muy Ilustre señor Presidente:

Acompañamos a V. S. la causa formada contra los reos don Mateo Arnaldo Hoevel y don Remigio Blanco en cinco cuadernos para que su superioridad se sirva resolver según su estado lo que más estime conveniente.

Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago y agosto 18 de 1815.— M. I. S. P.— LICENCIADO CELEDONIO DE ASTORGA.— DOCTOR GREGORIO DE SANTA MARIA.— LICENCIADO JOSE ANTONIO DE LUJAN.

Santiago, 22 de agosto de 1815.— Pase en vista al señor Fiscal.— OSSORIO.— DOCTOR RODRIGUEZ.

Santiago 12 de octubre de 1815.— Pásese esta causa a la Comisión que la ha formado, para que como pide el señor Fiscal con arreglo a lo resuelto en el Real Acuerdo, formalice un interrogatorio de lo que de ella resulta contra don Mateo Arnaldo Hoevel y contra don Remigio Blanco, el que me pasará a la mayor brevedad, para remitirlo a la isla de Juan Fernández donde se hallan, a fin de que por él se les tome su confesión y se haga lo demás que está prevenido.— OSSORIO.— DOCTOR RODRIGUEZ.

Nota: Se trajo esta causa a la Comisión el 18 de dicho por Iofré el receptor de Gobierno.— (Hay una rúbrica).

Se han pasado hoy mismo a esta Comisión los autos criminales formados contra los reos don Mateo Arnaldo Hoevel y don Remigio Blanco con un superior decreto de doce del corriente, en que se ordena se proceda a formar un interrogatorio, según pide el señor Fiscal con arreglo y en los términos a lo resuelto en el Real Acuerdo de 27 de julio último. Mas como la Comisión ignore su contexto, para proceder con el debido acierto espera de Su Señoría se digne mandar se acompañe.

Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago y octubre 20 de 1815.— M. I. S. P. LICENCIADO CELEDONIO DE ASTORGA.— DOCTOR GREGORIO DE SANTA MARIA.— JOSE ANTONIO LUJAN.— Muy Ilustre señor Presidente, Gobernador y Capitán General del Reino, don Mariano Ossorio.

Santiago, 21 de octubre de 1815.— El interrogatorio ha de ser arreglado a lo que resulta de los autos contra los reos.— OSSORIO.— DOCTOR RODRIGUEZ.— MUNITA.

Excmo. señor.— Incluyo a V. E. para que se sirva ponerlo en noticia de S. M. copias de las credenciales e instrucción que se le dio por don Francisco Antonio Pérez, don José Miguel Infante y don Agustín de Eyzaguirre, antiguos mandatarios de este reino, al Teniente Coronel don Francisco Antonio Pinto, Enviado Extraordinario y Encargado de Negocios en la Corte de Londres, copiados de los libros I y II de *Correspondencia reservada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, año de 1813*, que existen en mi poder. A Pérez y Eyzaguirre los tengo arrestados, habiéndose ya principiado sus sumarias. Infante no se halla en el reino y según noticias está en Buenos Aires.

A proporción que vaya desembarazándome de la multitud de asuntos que me rodean, consiguientes al gran desorden en que estaba y he hallado este país, iré comunicando a V. E., con el indicado objeto, todas las noticias que adquiriera.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago de Chile, 7 de noviembre de 1814.— Excmo. señor.— MARIANO OSSORIO.— Excmo. señor Primer Secretario de Estado.

Manuscritos de José T. Medina. Vol. 227.

Excmo. señor: Incluyo a V. E. la relación que comprenden los individuos que por ahora he dispuesto pasen a las islas de Juan Fernández, en la corbeta de guerra *Sebastiana*, que dio la vela desde Valparaíso la tarde del 14.

Esta providencia la he tomado a solicitud del Fiscal interino del Crimen, con acuerdo del Asesor del Gobierno, por los informes reservados y muchos papeles que tengo y he entregado a aquél, para que sin pérdida de tiempo forme los correspondientes procesos, de cuyo resultado daré aviso a V. E. para que S. M. resuelva lo que fuese de su real agrado.

Todavía quedan en esta capital y reino bastante número de revoltosos, a quienes es preciso y de la mayor necesidad remitir a las citadas islas y otros puntos, imponiéndoles

además contribuciones para cubrir los enormes gastos que han causado a la Real Hacienda con sus inicuos proceder.

Las ideas de independencia, que tanto han cundido y se han arraigado en la mayor parte de estos habitantes requieren providencias de esta especie para cortarlas por el pronto. Mucho se ha ultrajado al Rey, a las autoridades y a la nación, y así suplico encarecidamente a V. E. disponga el real ánimo de S. M. a no dar oídos a las reclamaciones de los culpados, hasta ver sus causas que remitiré luego de concluidas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago, 18 de noviembre de 1814.— Excmo. señor.— MARIANO OSSORIO.— Excmo. señor Primer Secretario de Estado.

Manuscritos de José T. Medina. Vol. 227.

A

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE DE TRANSPORTARSE EN EL BUQUE DE MI MANDO, SIGUEN SU DESTINO PARA LA ISLA DE JUAN FERNANDEZ

Don Juan Enrique Rosales, natural de Santiago de Chile, casado, comerciante.

Don Francisco de la Lastra, ídem de ídem., Alférez de Navío de la Armada Nacional.

Don Manuel Blanco Cicerón, de Buenos Aires, soltero, paisano.

Don Francisco Pérez, de Santiago, casado, abogado.

Don Joaquín Larraín, de ídem, Presbítero.

Don Antonio Mendiburu, de Concepción, soltero, comerciante.

Don Juan Agustín Beiner, de Santiago, casado, comerciante.

Don Gabriel Valdivieso, de Santa Fe de Corrientes, casado, hacendado.

Don Francisco Javier Videla, de Santiago, casado, Capitán del Regimiento de la Reina.

Don Juan Egaña, de Lima, casado, abogado.

Don Ignacio de la Carrera, de Santiago, viudo, Coronel que fue del Regimiento del Príncipe.

Don Agustín Eyzaguirre, de Santiago, casado, hacendado.

Don José Santiago Portales, de ídem, casado, Superintendente de la Casa de Moneda.

Don Remigio Blanco, de Valleviejo en la Montaña, casado, comerciante, Vice-cónsul de los Estados Unidos de América para el puerto de Valparaíso, nombrado por Hoevel.

Don Pedro Prado Jaraquemada, de Santiago, casado, Coronel del Regimiento del Príncipe.
 Don Juan José Echeverría, de Santiago, casado, hacendado.
 Don Manuel Salas, de ídem, casado, abogado.
 Don José Ignacio Cienfuegos, de Talca, Cura de aquella Ciudad.
 Don Diego Larraín, de Santiago, casado, Alférez real de dicho y hacendado.
 Don José Antonio Rojas, de Santiago, casado, hacendado.
 Don Rafael Bascuñán, de ídem, casado, Comandante de Granaderos.
 Don Enrique Lassale, de Bruselas, casado, Teniente de Infantería.
 Don Gaspar Ruiz, de Los Angeles, casado, Capitán de Dragones.
 Don Mateo Arnaldo Hoevel, de Gotemburgo, casado en Santiago, Cónsul americano para Santiago, Valparaíso, Coquimbo y sus distritos.
 Don Miguel Benavente, de Concepción, casado, Capitán de Dragones de la Frontera.
 Don Carlos Correa, de Santiago, soltero, abogado.
 Don Juan Crisóstomo Alamos, de Santiago, casado, escribano.
 Don Francisco Sotta, de Santiago, casado, Capitán de la Sala de Armas.
 Don José Sotta, de ídem, soltero, capitán de Milicias.
 Don Diego Lavaquí, de Santiago, casado, Capitán de Granaderos.
 Don Ramón Arís, de Santiago, casado, comerciante.
 Don Ignacio Torres, de Quito, casado, abogado.
 Don José María Argomedo, de Santiago, soltero, hijo de familia.
 Don Gerónimo Reinoso, de Valparaíso, casado, comerciante.
 Don Baltasar Ureta, de Santiago, casado, hacendado.
 Don Isidro (sic) Errázuriz, de Santiago, casado, paisano.
 Don Pedro Nolasco Valdés, de Santiago, viudo, Prior del Consulado.
 Don Francisco Echagüe, de Santa Fe de Corrientes, casado, comerciante.
 Don Francisco Javier del Castillo, de Popayán, Presbítero.
 Corbeta *Sebastiana* en el puerto de Valparaíso, 14 de noviembre de 1814.— FELIPE VILLAVICENCIO.— Es copia.— OSSORIO.

Manuscritos de José T. Medina. Vol. 227.

B

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE SE HALLAN POR PRONTA PROVIDENCIA DE ESTE GOBIERNO DEPOSITADOS EN LA ISLA DE JUAN FERNANDEZ Y OTROS PARAJES DE ESTE REINO, COMO IGUALMENTE DE LOS QUE HAN FUGADO, A TODOS LOS QUE SE LE HA SEÑALADO JUEZ PARA LA FORMACION DE SUS RESPECTIVAS CAUSAS.

<i>Jueces que forman las causas</i>	<i>Nombres de los individuos</i>	<i>Destinos donde se hallan</i>
El señor Oidor Don José Santiago Concha	Don Juan Miguel Benavente	Juan Fernández
	Don Santiago Muñoz y Bezani-lla	
	Doctor don Juan José Chavarría	
	Doctor don Mariano Egaña	
	Letrado don Carlos Correa	
	Don Juan Crisóstomo de los Alamos	
	Don Ramón Arís	
	Don Ignacio Torres	
	Don Isidoro Errázuriz	
	Don Pedro Nolasco Valdés	
	Don José Antonio Rojas	
	Don Francisco Echagüe	
	Don Diego Larraín	
	Don Rafael Correa	Talca
Don Manuel Barros	Melipilla	
Don Lorenzo Villalón		
Don Ignacio Godoy	Quillota	
Don José Antonio Prieto	Fugados	
Don Francisco Ramón Vicuña		
Don Francisco Caldera		
El señor Oidor Don José Antonio Aldunate	Don Agustín Beiner	Juan Fernández
	Don Bernardo Vergara	
	Don Anselmo de la Cruz	Casablanca
	Don Fernando Olivares	Chillán
	Don José Vigil	Santiago
	Don Francisco Cuadra	Rancagua
	Don Juan Cuadra	
	Don José Cuadra	
	Don Antonio Fernández Burgos	
	Don Manuel Ortúzar	Melipilla
El Oidor Don José Santiago Aldunate	Don Manuel Ramírez Arellano	Fugados
	Don Antonio Hermida	
	Don Antonio Irisarri	
	Don Manuel Urzúa y Muñoz (sic).	
	Don Gaspar Marín	
	Don Gregorio Chávez Cordovez	
	Don Rafael Hilario Barainca	
Don Gregorio Aracena		

<i>Jueces que forman las causas</i>	<i>Nombres de los individuos</i>	<i>Destinos donde se hallan</i>
El Oidor Don Félix Baso y Berry	Don Isidoro Errázuriz	Juan Fernández
	Don José Joaquín Guzmán	
	Don Martín Larraín	Colina
	Don Javier Errázuriz	Popeta
	Don Francisco Ruiz Tagle	En su hacienda
	Don Manuel Araos	Santiago
	Don José Santos Mascayano	En su hacienda
	Don Nicolás de la Cerda	Casablanca
	Don Fernando Errázuriz	Fugados
	Don José Ignacio Ureta	
	Don Joaquín Vicuña	
	Don Manuel Recabarren	
	Don Francisco Bascuñán y Aldunate	
	Don Bernardo Vera	
	Don Félix Ventura Marín	
	Don Patricio Ceballos	
	Don Joaquín Araya	
	Don Manuel Cortés	
	Don José Manuel Astorga	
	Doctor don Ildefonso Villegas	
El Consejero don Fernando Márquez de la Plata		
El Oidor Don José Antonio Rodríguez	Don Juan Antonio Ovalle	Juan Fernández
	Don Pedro Prado Jaraquemada	
	Don Gaspar Ruiz	
	Don Agustín Eyzaguirre	
	Don Gabriel Valdivieso	
	Don Antonio Mendiburu	
	Don Bernardo Vergara	
	Don José Santiago Portales	
	Don Ignacio de la Carrera	
	Don Juan Enrique Rosales	
	Don Martín Calvo Encalada	
	Don José Gregorio (sic) Argomedo	
	Don Agustín Vial	
	Don Manuel Salas	
Don José Antonio Rojas		
Don Baltasar Ureta		
El Oidor Don José Antonio Caspe, que se es- pera.	Don Manuel Antonio Iribarren	Fugados
	Don Mariano Peñafiel	
	Don Custodio Amenábar	
	Don Nicolás Pozo	
	Don Santiago Iglesias	
	Don José Salinas	
	Don Nicolás Aguirre	
	Don Antonio Cordovez	

<i>Jueces que forman las causas</i>	<i>Nombres de los individuos</i>	<i>Destinos donde se hallan</i>
El Ilustrísimo señor Obispo electo	Don José María Rosas	
	Don Timoteo Bustamante	
	Don José Agustín Jara	
	Don Francisco Vergara	
	Don Juan José Carrera	
	Don José Miguel Carrera	
	Don Luis Carrera	
	Don Bernardo O'Higgins	
	Don Juan Mackenna	
	Don José María Oportus	
	Doctor don José Ignacio Cienfuegos	Juan Fernández
	Doctor don Joaquín Larraín	
	Doctor don Francisco del Castillo	
	Doctor don Juan Pablo Michilot	
Doctor don Juan José Uribe	Fugado	
Doctor don Marcos Gallo		
Doctor don Francisco Sainz de la Peña	Valparaíso	
Doctor don Pedro Vivar	Melipilla	
Doctor don Juan Valero	Recoleta de Santiago	
Doctor don Pablo Fretes	Fugados	
Doctor don Julián Uribe		
Don Mateo Arnaldo Hoevel	Juan Fernández	
Don Remigio Blanco		
Don Juan Egaña		
Don Juan (sic) Chavarría Larraín	Fugado	
Comisiones particulares por tres abogados	Don Luis Cruz	Juan Fernández
	Don Francisco de la Lastra	
	Don Manuel Blanco Cicerón	
	Don Francisco Javier Videla	
Por Juzgado Militar	Don Enrique Lassale	
	Don Enrique Lassale	
	Fray Rosendo Acuña	
	Fray Pedro Amasa	
	Fray Diego Espinoza	
El Ilustrísimo señor Obispo		

18 de noviembre de 1814.

Manuscritos de José T. Medina. Vol. 227.

C

Enterado el Rey de la carta de V. S. de 18 de noviembre último, N.º 5, y de la lista que acompaña de los sujetos más insurgentes de ese reino a quienes por pronta providencia ha confinado a la Isla de Juan Fernández, ínterin se concluyen las causas que se les están formando, y ofrece remitir a su tiempo, se ha servido S. M. aprobar dicha providencia, y quiere que V. S. proceda en el particular con justicia y energía; y de su real orden lo comunico a V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1815.

LARDIZABAL

Señor Comandante General, Presidente interino de Chile.

Con fecha 27 de noviembre se trasladó al Tribunal de la Real Audiencia.

Santiago, 18 de enero de 1816.

Obedézcase y cúmplase la real orden expedida en 12 de junio de 815. Sáquese copia, archivándose el original y pase esta vista al señor Oidor que hace de Fiscal para que pida lo que estime por conveniente.— MARCO DEL PONT-MUNITA.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 754-IV.

D

Excmo. señor: Tengo 53 reos de Estado depositados en la nueva Catedral de esta ciudad que se habilitó de cárcel para custodiar a estos delincuentes y cuyas causas se remitieron por mi antecesor a la Ca-

pitania General del reino, que hasta el día está pendiente su resolución, o a lo menos no se han devuelto a esta Intendencia, para destinar a aquellos reos que su custodia es sumamente embarazosa, por la tropa que se emplea en ella, que en el caso de algún movimiento de guerra, es preciso y de absoluta necesidad, el quitarles del medio para evitar mayores males que causaría necesariamente su existencia, en que serían otros tantos enemigos domésticos y poderosos que se tendría que vencer y que nos proporcionarían muchos males; por el tanto y para evitar igualmente aquel paso doloroso, aunque bien merecido por sus crímenes, sería conveniente el que V. E. les proporcionase algún destino por ese Virreinato o en otra parte en donde ponerlos que no pudiesen dañar, que con el aviso de V. E., yo les iría remitiendo en partida de registro en los buques mercantes, conforme se fuesen presentando, con respecto a que en las Islas de Juan Fernández no caben más presidiarios según se me ha informado y para cuyo tiempo habrían más que mandar por hallarse con causa pendiente y que ni se han sentenciado por falta de asesor que es muy necesaria en esta Intendencia, sobre cuya materia tengo representado a V. E. por mi oficio de 1.º de junio último N.º y que reitero en esta ocasión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Concepción de Chile, agosto 23 de 1815.

Excmo. señor

MIGUEL MARIA DE ATERO

Excmo. señor Marqués de la Concordia, Virrey del Perú.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Vol. 49.

E

Transcribo a V. S. el decreto que S. E. se ha servido proveer a favor de don Pablo Casanova.— Santiago, mayo 4 de 1818.— Cerciorado de que cuando el Presidente Ossorio que expatrió por primera vez cuarenta y dos vecinos de los principales de esta capital a la Isla de Juan Fernández, en los tres días que permaneció en Valparaíso a bordo de la corbeta *Sebastiana*, los auxilió don Pablo Casanova con sumo interés y empeño de cuanto pudo proporcionarles, en circunstancias que carecía aun de camas, costeando de su dinero parte de estos socorros; he tenido a bien mandar que venga libre a esta capital, donde permanecerá bajo la protección del Gobierno, que se la franqueará el mérito de su comportamiento. Transcribase este decreto al Gobernador de Valparaíso para su puntual cumplimiento, quien dispondrá se entregue a Casanova todo su equipaje.— Mayo 4 de 1818.— Al Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL.— Copiador de corresp. con los pueblos. (18-26).

M. I. S. Presidente.

El Licenciado don Celedonio de Astorga, Juez comisionado para el conocimiento de causas de los reos don Juan Egaña, don Matheo Arnaldo Hoevel y don Remigio Blanco, sobre el crimen de revolución, ante V. S. conforme a derecho digo: que hacen cerca de dos meses a que sin otra contracción, arbitrio ni inteligencia estoy sirviendo al Rey nuestro señor en el fiel desempeño de la comisión citada. Mi considerable familia e indigente constitución (a pesar de mi júbón e innata propensión de consagrar desinteresadamente mis fatigas hasta el último aliento a Su Majestad) me estrecha a impetrar de V. S. que, para prestar a aquella la necesaria alimonia y cubrir algunos créditos para estos fines contraídos, se sirva mandar que del caudal secuestrado, de que en numerario existe parte en Reales Cajas, se me dé y entregue por sus Ministros aquella cantidad de pesos a que conforme a arancel ascendiere mi honorario. Por tanto.

A V. S. suplico que deducida por el Actuario previamente conforme a las horas de ocupación la cantidad líquida, mande despachar por ella a mi favor contra el dinero secuestrado el correspondiente libramiento, sirviendo de bastante el decreto que se proyectare, por ser así de justicia.

LICENCIADO CELEDONIO DE ASTORGA

ARCHIVO NACIONAL.— Archivo Eyzaguirre. Vol. 20.

Desde el momento que tomé el mando en este puerto, una de mis primeras atenciones fue el poner a cubierto los intereses de Real Hacienda, para lo cual mandé que todos los encargados en los distintos ramos se me presentasen para instruirme del estado en que se hallaban los caudales que quedaban en su poder. Todo lo verificaron, menos el Factor de Tabacos puesto por el Gobierno revolucionario, don Agustín Beiner, ni su Interventor, pues estaba uno en Santiago y el otro en Quillota, por lo que comisioné inmediatamente a

don Francisco Verengel para que formase inventario y se hiciese cargo de las pocas existencias, como lo verificó.

A los muchos días se presentó el dicho Beiner y su Interventor don Diego González. El primero le hice que inmediatamente rindiese las cuentas, lo que verificó, aunque informales por su pronta salida a Juan Fernández, saliendo deudor a la Real Hacienda en más de mil pesos, mandé exhibiese su mujer o aprontase fianza, que no la tenía anteriormente, no las encontró y el embargo de sus bienes ascendía a muy poco; pero, en fin, a fuerza de mis muchos desvelos y providencias he conseguido poner a cubierto como unos dos mil y quinientos pesos. Estos aun no cubren la fianza, que el señor Director de Tabacos pide de seis mil pesos para el resultado de cuentas que si la Renta no hubiera sido entregada sin las fianzas de estilo no se vería expuesta como lo está.

Es regular vengan tabacos de Lima. Este ramo está en total abandono, por lo que si V. S. lo tiene a bien podrá nombrar un Factor interesado e Interventor, para que entregándose del ramo con las fianzas y formalidades debidas, quede a cubierto la Real Hacienda, pues el comisionado que yo nombré sólo ha exhibido la de mil pesos en razón a los pocos efectos que había y se han introducido.

Dios guarde a V. S. muchos años.— Valparaíso, diciembre 8 de 1814.

JOSE DE VILLEGAS

Señor don Mariano Ossorio, Presidente y Capitán General del Reino de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— Archivo Eyzaguirre. Vol. 20.

CAUSA DE DON JOSE MARIA URRUTIA Y MANZANO (1) (2)

Don Manuel Zañartu dice que en su concepto don José María fue uno con don Juan Antonio Díaz Muñoz en varias

(1) Coronel; no consta de su estado (Nota original del manuscrito).

(2) Don José María Urrutia y Manzano no fue confinado a Juan Fernández, pero por referirse este resumen de su causa a otros patriotas que lo fueron, hemos creído útil insertarla en este volumen (Nota del recopilador).

operaciones escandalosas, señaladamente en la cesación de la Junta de Guerra. Don Francisco Borgoño a fojas 12 certifica que es declarado insurgente, como que en público se expresaba diciendo que España se había perdido y al Rey se lo había llevado el diablo. Que trescientos años habían estado bajo su poder y ya no querían ser dominados por ningún europeo, y finalmente certifica que es notorio que la casa de Urrutia ha sido el origen de todos los males. Don Antonio Bocardo a fojas 15 dice que como tan íntimo de los insurgentes fue nombrado Coronel del Regimiento de Chillán y habiendo ido a ponerle en estado de defensa (palabras ilegibles) de sus despachos legítimos y puso otros a su antojo. Que en la ciudad de Chillán dijo públicamente que el Rey no existía y en varios estrados, que no era pecado quebrantar el sexto precepto de la ley de Dios, haciendo otros excesos que allí fueron públicos, y que vuelto a Concepción, habiendo llegado don Juan Antonio Díaz Muñoz, desplegó con rango su insurgencia en compañía de éste, congratulando a la tropa y otros incautos hasta conseguir el poner en prisión a los oficiales que eran adictos a la causa justa y cometer los excesos que a todos son notorios. Don Pedro Lafite a fojas 27 dice que don José María obtuvo la vara de Alcalde Ordinario y le parece que contó los Regidores elegidos por el pueblo. Don Martín Plaza de los Reyes a fojas 35 vuelta certifica que ha sabido por pública voz y fama, don José María salió a encontrar a los Carrera, regocijándose con ellos como descarado insurgente y que ofertaba todo su caudal para que se sostuviese la tropa, como que era cuñado de don Juan Martínez de Rozas, actor de la Junta. Don Antonio Andrade a fojas 38 declara que cuando se tomó Concepción por los insurgentes, mandó Urrutia al Alcalde de Barrio, Salvador Herrera, a recibir la artillería diciendo que corriese sangre, porque no era regular que cuatro chilotos ladrones fuesen a mandarlos. Don José Amigo a fojas 40 vuelta dice lo mismo que Borgoño a fojas 12, añadiendo a fojas 45 (sigue ilegible) del Padre Torres de Santo Domingo dándole un golpe en la corona. Don Juan Bazave a fojas 44 dice lo que Lafite a fojas 20 sobre el nombramiento de Alcalde y añade que estando dicho Bazave de Comandante de Talcahuano, mandó pedir la artillería y pertrechos que había en Concepción para sostener aquel

punto y no quiso dar don José María, que mandaba en ésto, y en la misma foja vuelta dice que salió a recibir a los Carrera y fue con ellos a rendir a Talcahuano en compañía de don Santiago Pantoja. Don Miguel Rivas a fojas 41 vuelta dice que Urrutia es un insurgente acérrimo declarado, como de la casa de don Juan Martínez de Rozas, actor de la Revolución. Don Salvador Herrera declara lo mismo que los otros testigos en orden a la Alcaldía de Urrutia, a su salida a recibir a los Carrera y la orden que dio al mismo Herrera para que fuese a entrar en Concepción los cañones del Ejército insurgente, pero no expresa que dijese lo que don Antonio Andrade dice a fojas... hablando de este pasaje. El Padre fray Santiago Sobazo dice que sólo sabe que Urrutia es insurgente por haberlo oído decir. Y Venancio Sánchez a fojas 53 vuelta dice constarle la insurgencia de don José María (palabra ilegible) confesión de este reo merece verse literalmente que corre de fojas 43 y 53 vuelta.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 3.018

47

CAUSA DE DON NARCISO QUINTEROS (1) (2)

Don Antonio Bocardo a fojas 20 certifica que es insurgente y lo sabe por notoriedad. Don Salvador Herrera a fojas 50 declara que es público sublevado contra el Soberano. Quinteros en su confesión de fojas 58 dijo que habiendo llegado a la plaza de Tucapel don José Antonio Fernández y sacado de allí toda la gente con la que se retiró así al salto de La Laja, dejó al que confiesa por sólo cuatro días al cuidado de la plaza y viendo que no volvía fue a verlo y pedirle nombrase otro, porque él, por su avanzada edad de ochenta y dos años, no era para aquel destino y por sólo esta razón dicho Fernández y don Fernando Urizar lo pusieron pre-

(1) Casado (ilegible una abreviatura) y labrador. (Nota original del manuscrito).

(2) No fue confinado a Juan Fernández, pero en este resumen de su proceso, como en el caso anterior, se hace referencia a don José Antonio Fernández, que fue enviado a la isla (Nota del recopilador).

so seis días y luego lo mandaron seguir con la Comandancia, lo que ejecutó de miedo, hasta que llegó una guerrilla del Ejército Real y lo llevó prisionero a Chillán, donde estuvo ocho meses al cabo de los cuales se le puso en libertad, la que conseguida se estuvo en su casa sosegado, siendo todo lo dicho constante de los papeles que ha presentado al Tribunal de Seguridad Pública, para conseguir su libertad bajo fianza.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 3.018

48

CAUSA DE DON JUSTO MOLINA (1) (2)

Don Antonio Bocardo a fojas 22 sabe por notoriedad pública que es insurgente. Don Pedro Lafite en su ratificación de fojas 29 añade que Molina fue uno de los que acompañaron a don Luis de la Cruz en la expedición de reconocimiento del camino de la cordillera, por cuyo motivo lo agració Su Majestad con tierras vacantes y que posteriormente agradeció Su Majestad con tierras vacantes y que posteriormente en el año de 1812 se pagaron al cura de Tucapel ochenta pesos por otros tantos que le suplió para cierta expedición a que fue comisionado a la banda oriental de la cordillera. Don José Amigo afirma a fojas 4 que Molina ha sido público insurgente, pero que nada sabe de particular sobre sus hechos. Tomada a este reo su confesión, dijo que hallándose en Tucapel donde tiene su casa, llegó allí don José Antonio Fernández a sacar toda la gente de allí para llevarla al ejército insurgente y en la que sacó llevó también al confesante, quien sólo llegó hasta las orillas de Itata en donde se hizo enfermo y consiguió licencia para volverse; que a los

(1) Su empleo, ninguno; no consta de su estado (Nota original del manuscrito).

(2) Como en el caso de los procesos anteriores, Molina tampoco fue confinado, pero insertamos aquí este documento por referirse también a don José Antonio Fernández, además de don Luis de la Cruz, ambos remitidos a esa isla (Nota del recopilador).

trece días volvió al ejército insurgente con el fin de robarse a un muchacho llamado Esteban Ríos, lo que verificó, sacando a más dos milicianos y llegando a su casa lo prendió una guerrilla del ejército real y lo condujo a Chillán, donde se mantuvo preso el tiempo de ocho meses. Esto dice, añadiendo en su favor, que hallándose en su casa sosegado llegó a ella don Cayetano Ortega, vecino de Chillán, con el fin de que le llevase a las Salinas para sacar treinta y tres cargas de sal para el Ejército Real, lo que verificó puntualmente.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 3.018

49

CAUSA DE DON JUAN ANTONIO DIAZ MUÑOZ (1)

Don Francisco González Palma a fojas 4 lo tiene en opinión de insurgente declarado. Don Manuel Zañartu a fojas 9 dice que don Juan Antonio fue en Concepción precursor de los Carrera, que se hizo uno con Benavente, de quien expone lo que se dirá en su lugar, y que intervino en la destrucción de la Junta de Guerra (que era adicta a la causa del Rey, según dicen los otros testigos que se citan). Don Francisco Borgoño a fojas 11 vuelta dice que don Juan Antonio Díaz Muñoz, comisionado por las Carrera para declarar la Independencia en Concepción, fue el que quitó la Junta de Guerra congratulando las tropas para remitir presos a los realistas. Don Antonio Bocardo a fojas 18 dice que don Juan Antonio Díaz Muñoz, bajo el pretexto de congratular a la Junta de Guerra, estuvo comisionado en Concepción por los Carrera y habiendo sacado sumas considerables del real erario las invirtió en varios excesos y operaciones escandalosas que todos saben, que auxiliado de don Pedro José Benavente, don José Urrutia y Manzano y otros que no nombra, se apoderó del Parque de Artillería, don Miguel Benavente, don Diégo Padilla, don Joaquín Díaz (sic) poniendo el gobierno en don Pedro José Benavente; que ésta trama se fraguó en casa de

(1) No expresa su estado. Su ejercicio, Comandante interino de un cuerpo militar (Nota original del manuscrito).

don Francisco Javier Manzanos quien costeó un gran ponche de ron en obsequio de tan buen gobierno y captura de los sarracenos, que Muñoz continuó en esta conducta revolucionaria hasta que fue preso en el cuadro en Concepción, auxiliando a los caudillos Carrera para que devastasen la ciudad y su provincia y ejecutando exactamente sus órdenes. Don Pedro Lafita a fojas 26 dice que Muñoz fue comisionado para hacer al vecindario de Concepción en Junta, cierta proclama y congratular a las tropas de la frontera por haber acabado con la junta que había y sustituido la de guerra, la misma que también tuvo fin estando allí don Juan Antonio, quien concluida su comisión se vino a Santiago y volvió después con el ejército insurgente. Don Martín de los Reyes a fojas 35 vuelta certifica que por lo que hace a don Juan Antonio Díaz Muñoz es público y notorio fue a Concepción a declarar la Independencia y acabar la Junta de Guerra, que se había instalado para aquietar la Revolución, mandando prisioneros a don Juan Miguel Benavente, don José María Artigas y don Joaquín Díaz, lo mismo que hizo también con el Padre Prior de Santo Domingo, fray José Torres. Don Antonio Andrade a fojas 39 afirma que tiene a Muñoz por uno de los mayores insurgentes, que comisionado para declarar la Independencia de Concepción se mantuvo largo tiempo allí, cometiendo varios excesos y haciendo continuos saraos en obsequio de la insurgencia, con don Pedro José Benavente, toda su casa, los Manzanos y los Mendiburu, que quitó la Junta de Guerra y mandó prisionero para esta capital al Padre Torres, a quien para prenderlo quebró la linterna de un garrotazo, y también mandó presos a los oficiales que componía aquella Junta, y que, por último, que se hallaba siguiendo el sistema insurgente en la plaza de Concepción cuando fue tomado por los realistas. Don José Antonio a fojas 42 contesta el hecho de haber quitado Muñoz la Junta de Guerra y desterrado a los que la hicieron y en cuanto a la prisión del Padre Torres, dice también que fue el autor, remitiéndolo a esta ciudad prisionero con Simón Sepúlveda y José María Castro, peón de don José Urrutia y Manzano, quien ayudó a su prisión dándole un golpe en la corona y añade que a este hecho concurrieron don Tadeo Bilugrón, Francisco Campos, Pedro Barnechea, Bernardino Pradel, Miguel Collado,

los Manzanos y los Mendiburus, de consentimiento de Pedro José Benavente, a quien, habiendo avisado los Padres de lo acaecido, contestó que lo dejasen caminar. De igual modo se expresan don Miguel Basave a fojas 44 vuelta, don Miguel Rivas a fojas 46, don Salvador Herrera a fojas 40 y al armero Venancio Sánchez a fojas 52 vuelta. En su confesión de fojas 66 vuelta dice don Juan Antonio que su prisión la cree como un efecto de precaución y, reconvenido por los cargos que le resultan, dijo que su comisión a Concepción por el gobierno de Santiago, compuesto de don Pedro Prado, don José Santiago Portales y don José Miguel Carrera, se redujo a felicitar al pueblo y las congregaciones y congratular la tropa dando dos pesos al soldado, tres al Cabo y cuatro al Sargento. Que también se le ordenó hiciese los saraos, el anfíbú y fuegos artificiales en obsequio de ambas provincias y que el libramiento abierto que se le dio para estas cosas, lo mostró a don Pedro José Benavente, como Gobernador que era de aquella provincia, todo lo que resultó de la Junta de Guerra como lo comprueba la proclama que repartió a todas las corporaciones. Que en el destierro y dispersión de la Junta de Guerra no tuvo parte, siendo todo ordenado por don Pedro José Benavente, y que concurrió por habersele llamado con don Ramón Jiménez al cuartel de Infantería, de cuyo cuerpo era Comandante el referido don Ramón. Que tampoco tuvo parte en la extracción del Reverendo Padre fray José Torres, pues al siguiente día se la comunicó don José Manuel Zorrilla, y que si hubiera tenido orden para remitirlo reo, hubiera pasado con el decoro debido a su convento a intimarle la orden; que la noche de este suceso salió con don Pedro José Benavente y don Carlos Spano a cenar a la casa en que vivía, que era la de don Santos Ascacibar, y que tuvo noticia que los ejecutores eran don Julián Uribe, don Juan de Dios Martínez y Manuel Zorrilla, con otros que no tiene presentes. Que sucesivamente solicitó separarse del servicio y retirarse para Santiago, lo que no pudo conseguir y sólo pudo conseguirlo después de haber tomado el mando don Bernardo O'Higgins, acreditando ésto con oficio de don Bernardo fecha 14 de febrero de 1814. Que nunca procuró hacer mal a persona alguna, lo que acredita con no haber prendido al cura de Talcahuano don Juan de Dios Bulnes y

su hermano don Antonio, a pesar de haber tenido orden para ello, antes por el contrario los disculpó con el Gobierno insurgente y les comunicó lo que ocurría, proponiendo a que el cura se fuese para Lima; que llegó a su poder una carta escrita desde Lima a don Juan de la Paz, la que reservó y rompió diciendo privadamente al interesado su contenido para que se pusiese a precaución, librándolo de este modo de las resultas que podían sobrevenir si la carta hubiese llegado a manos del Gobierno. Que del mismo modo supo que en la casa del mismo Paz se mantenía oculto un sarraceno, lo que silenció no perjudicando a él ni a la casa que lo amparó y, sobre todo, que siempre se ha conducido por las reglas de su padre, cuyo mérito es notorio, y que nunca pensó llegasen las desavenencias al grado que tuvieron; que se halló dentro del cuadro por disposición de la Junta, pero no tuvo parte activa en la defensa de la plaza, por no tener mando de tropa; que se le llamó para tratar de cerca de la entrega, en lo que se negó a dar voto decisivo, y que ésta es la verdad, no teniendo más que decir.

50

CAUSA DE DON PEDRO JOSE BENAVENTE (1)

Resulta contra don Pedro José Benavente lo primero: que siendo Comandante del Batallón de Dragones de la Frontera y Gobernador Intendente, por ausencia del señor don Luis Alava, consintió en que se instalase la junta revolucionaria de que fue Presidente, la que no se hubiera instalado, no hubiera progresado la revolución; y que su instalación pendió de don Pedro José, quien tenía la fuerza sobre este punto, declaran don Manuel Zañartu a fojas 8, don Francisco Borgoño a fojas 11 vuelta, don Antonio a fojas 14 vuelta, don Martín Reyes a fojas 35, don Antonio Andrade a fojas 37, don Manuel Basave a fojas 42, don Miguel Rivas a fojas 47, don José Amigo a fojas 40, don Salvador Herrera a fojas 50 y Ve-

(1) Empleo: Coronel. No consta de su estado. Tiene varias representaciones, separado N.º 114 y en los autos otros documentos fs. 128 y 142; otra a fs. 223. (Nota original del manuscrito).

nancio Sánchez a fojas 53. Don Pedro Lafite a fojas 5 certifica sobre la presidencia, diciendo que también fue después Gobernador Intendente, aún en tiempo del señor Pareja y el Padre fray Santiago Sobazo a fojas 52 dice lo mismo.

2º Resulta lo segundo: quitó el Cabildo puesto por el Rey, valiéndose de la fuerza, y substituyó otro de sus amigos y parciales. Sobre este Antonio Zañartu a fojas 8.

3º Que cuando se trató de mandar tropas para auxilio de los insurgentes de Buenos Aires, habiendo nombrado don Pedro José Comandante de la expedición a don Andrés Alcázar, dijo éste que iría muy gustoso si la expedición se dirigía en favor del Rey Nuestro señor don Fernando VII, a que contestó enfurecido el confesante diciendo *qué Fernando ni qué Rey*, manifestando un total aborrecimiento al Soberano. Este capítulo lo testifican don Francisco Borgoño a fojas 5, don Antonio Bocardo a fojas 5, diciendo que en junta de oficiales de ambos cuerpos, reconvenido sobre que las tropas estaban asignadas a aquella plaza por el Rey, dijo que él no reconocía más autoridad que la de la junta revolucionaria. El cargo en toda su extensión está afirmado por don Martín Plaza de los Reyes a fojas 35, don Manuel Basave a fojas 44 y don Miguel Rivas a fojas 47.

4º Que cuando llegó a Concepción don Juan Antonio Díaz Muñoz, se hizo íntimo con él don Pedro José, concurriendo a todas sus funciones, y que de común acuerdo quitaron la Junta de Guerra, mandando presos a la capital a don Juan Miguel Benavente, don José María Artigas, don Pedro del Pino, don Joaquín Díaz y don Diego Padilla, quedando Benavente por cabeza de Gobierno y celebrando sus progresos y la ruina de los sarracenos con mucho ron, en compañía de don Francisco Javier Manzanos. Este cargo lo comprueban don Francisco Borgoño a fojas 11 vuelta, don Antonio Bocardo a fojas 16 vuelta, don Martín Plaza de los Reyes a fojas 36 vuelta, don Manuel Basave a fojas 44, añadiendo que en casa de Benavente se hizo la cena de regocijo en celebridad de haber quitado la Junta de Guerra. Don Salvador Herrera a fojas 50 y el armero Sánchez a fojas 53 acreditan también los hechos de este capítulo.

5º Que cuando venían noticias contrarias al ejército del señor Goyenechea, salía por las calles publicándolas con mu-

cha alegría y mandaba hacer salvar la artillería en la plaza. Este capítulo lo declaran don Antonio Andrade a fojas 37 vuelta, don José Amigo a fojas 40, don Manuel Bazave a fojas 44 y don Miguel Rivas a fojas 47 vuelta.

6.º Que concurrió a la violenta prisión del Padre prior del Convento de Predicadores de Concepción, fray José Torres, lo declaran Amigo a fojas 42, Bazave de oídas, sin decir a quién lo oyó, a fojas 44 y don Salvador Herrera a fojas 50.

7.º Que cuando llegó el ejército del señor Pareja hizo salir a don José Jiménez Tendillo con el dinero que había en cajas reales, lo declaran don Miguel Rivas a fojas 47 y Venancio Sánchez a fojas 53, presumiéndolo éste último por haber visto las cargas de dinero en la plaza.

8.º Que ofreció toda su plata labrada para que se sellase y con ella se ayudase a sostener el ejército insurgente en Concepción, lo declara don Miguel Rivas a fojas 47.

9.º Que auxilió cuanto estuvo de su parte a los Carrera para que devastasen la provincia de Concepción y estuvo siguiendo este partido hasta que fue tomado prisionero en el cuadro. Lo certifica don Antonio Bocardo a fojas 16 vuelta.

10.º Que remitió a los Carrera quinientas espadas, otros tantos fusiles y pares de pistolas, limpiando los almacenes de Concepción, lo declara Venancio Sánchez a fojas 53.

11.º Que procesó a un individuo sólo porque dijo que en esta ciudad los soldados se pusieron escarapela encarnada, el mismo Sánchez a fojas 50.

12.º Que luego que fondeó el señor Pareja dio parte a José Miguel Carrera, lo que se evidencia por una carta contestación de Carrera a Benavente que se halla a fojas 139.

Estos son los cargos que resultan contra don Pedro José Benavente, su confesión no se extracta, porque merece leerse a la letra y corre en los autos desde fojas 114 vuelta hasta fojas 149.

CAUSA DE MARCOS BELLO (1)

Don Antonio Bocardo a fojas 20 dice que Marcos Bello, luego que supo que los Carreras se acercaban a Concepción, fue a ellos desafortadamente y obtuvo la plaza de Ayudante de las milicias de Gualqui, donde prendió a don José María Gavilán y puso en su lugar a don Bartolomé Sanhueza, con quien aniquiló el partido de Gualqui, hasta que por reclamos de los vecinos pasaron los soldados del Ejército Real y lo llevaron preso a Chillán, y don José Amigo a fojas 41 ha expuesto el haber puesto de Juez a Sanhueza. Don Salvador Herrera a fojas 50 vuelta declara que sabe ser Bello notorio insurgente, como que no salía de casa de Pedro Barnechea y andaba por los campos cometiendo atrocidades con los pobres. Marcos Bello, en su confesión de fojas 112 vuelta, dice que es cierto se reunió al ejército de los Carrera cuando se hallaba en Palomares, pero que ésto lo hizo de miedo, porque el Juez don José María Gavilán le dijo que al confesante y a un hijo suyo los iban a echar presos a los barcos; que por mandado de don José Miguel Carrera remitió preso a Concepción a dicho Gavilán, quien caminó suelto sin mortificación alguna, y que en su lugar, por mandado de don Antonio Mendiburu, puso a don Bartolomé Sanhueza. Niega haberle tomado reo las tropas realistas, diciendo que, aunque anduvo en guerrillas con don Luis del Río y don José Quezada, no ha hostilizado a persona alguna, ni menos otra ocasión que salió para Pichalo con un Saavedra, a donde fue porque no le pegase fuego el Comandante a las casas, para lo que llevaba orden. Confiesa que estando don Bernardo O'Higgins en la villa de Gualqui le daba auxilio de milicianos para prorratas, y otra vez fue a reconocer unas balsas acompañado de soldados, por orden de don Juan Felipe Cárdenas. Preguntado dónde se hallaba cuando se rindió Concepción, dijo que iba de camino para Gualqui y en Chigua-

(1) Teniente de Milicias. No consta de su estado (Nota original del manuscrito).

yante encontró a don Antonio Pardo con una guerrilla del Ejército Real, quien lo hizo volver a Concepción dejándolo prisionero después que éste se rindió.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 3.018.

52

CAUSA DE DON JOSE SANTOS Y DON BARTOLOME ASTETE, DON JOSE MARIA VASQUEZ, DON MATIAS LARENAS Y DON JOSE QUEZADA (1)

La causa de estos cuatro (sic) individuos ha parecido deberse tratar sin separación, por contener unos mismos hechos. Don Antonio Bocardo a fojas 19 vuelta dice que éstos fueron los que hostilizaron a los miserables del partido de Rere, de donde era Justicia Mayor don José Santos y Vásquez Juez de Comisión, que andaban para ésto en guerrillas y no teniendo qué robar, sacaron hasta los niños de los ranchos. Que destrozados los insurgentes en Chillán, se recogieron a Concepción y allí estuvieron custodiando el puerto de la Puntilla por orden de Barnechea, y a lo último se fueron al cuadro, donde sostuvieron el fuego hasta que fueron presos. Que Astete y sus hijos cuidaban las caballerías de los insurgentes y, luego que fueron puestos en libertad, siguieron hostilizando a los pobres, quitándoles sus animalitos; que Larenas estuvo proveyendo de harinas a los insurgentes hasta que se refugió en Concepción y siguió en los destinos apuntados. Y que Quezada era Capitán de Milicias de Rere, hecho por don Juan Martínez de Rozas a influjo de Barnechea, con quien concurrió Quezada a saquear a don Juan Ramos, al cura don Luis José Barañao y otros. Don Pedro Lafita a fojas ...dice que estos reos se aparecieron en Concepción, siendo milicianos de Rere, no sabe si llamados o voluntariamente, y que pasaron revista en el campamento de la

(1) Empleo del 1.º: Juez Diputado y Ayudante Menor de un regimiento; no consta de su estado. El 2.º no tiene empleo ni consta de su estado. 3.º Alférez de Milicias. 4.º Teniente de id. 5.º Capitán de id. y no expresan su estado. (Nota original del manuscrito).

Puntilla. Don Miguel Rivas a fojas 46 vuelta dice que los Astete y Vásquez se ocupaban en guerrillas hostilizando la gente del campo. Don Salvador Herrera a fojas 50 declara que ha oído decir que Vásquez es un insurgente público y acerca de Larenas expresa serle constante su insurgencia. Tomada la confesión a estos reos, dijo don José Santos Astete en la suya de fojas 96, ser cierto haber sido Justicia Mayor del partido de la Estancia del Rey, por encargo de don Juan Luna. Que en cuanto a las guerrillas, nunca anduvo en ellas con ánimo de hostilizar, sino que una vez salió por indagar el paradero de un sujeto que anduvo en Yumbel, sacando dinero de los vecinos en nombre de un General realista, y la otra agregado a una partida de don Fernando Urizar, con la que se juntó sin llevar armas ninguna y con sólo el fin de ir a su casa a ver a su mujer e hijos. Que cuando salió de Yumbel se hallaba allí comisionado por don Julián Uribe y don Salvador Andrade para prender a don Juan Ramos, don Narciso Larenas y don Mateo Arreguil, lo que no verificó valiéndose de varios pretextos, ni tampoco les embargó sus bienes. Niega los cargos que le resultan de haber saqueado y aniquilado aquel partido, expresando que sólo cumplió con hacer exhibir las prorratas a los sujetos que se le mandaban, haciéndoles responsables de la falta. Por lo que hace a su ida a Concepción, dice que la ejecutó solo, sin alguno de su familia, con motivo de haber llegado una guerrilla al lugar de su residencia, y que en Concepción permaneció hasta su salida con la partida de Urizar, de que antes ha hablado. Que es cierto cuidaba las caballerías de los insurgentes, lo que le mandó el Gobierno dándole seis milicianos, y que renunció de esta comisión. Que en la Puntilla y Bío-Bío no ha tenido alguna comisión por Barnechea. Que cuando se ganó Concepción estaba en la Iglesia de San Francisco, refugiado sin tomar armas, animar ni pasar un cartucho, y que de allí salió con la demás gente que había, a recibir al señor don Matías de la Fuente, habiendo mandado antes de rendirse la plaza a sus dos hijos a incorporarse con las divisiones mandadas por don Antonio Pardo y don Antonio Quintanilla. Preguntado si tiene que alegar algo en su favor, dijo que en una ocasión le mandó don Fernando Urizar a la estancia de don Lorenzo Almarza a sacar una carga de libros, que según se de-

cía eran del Padre Alday, lo que verificó, llevando los libros a Concepción, y que después de tomada esta ciudad inquirió Quintanilla. Que en dos ocasiones salió agregado a las divisiones de Cárdenas y Urizar, pero sin armas, sólo con el fin de ir a saber de unos ganados que tenía en la orilla de La Laja. Que no quiso embargar los bienes de veinte y cinco sujetos, que por un oficio le mandó embargar José Miguel Carrera. Que tampoco quiso publicar ciertas noticias favorables a Buenos Aires, según se lo había mandado don Carlos Spano hiciese entender a las gentes del partido de la Estancia del Rey. Que cuando llegó el ejército al mando del señor Pareja, sirvió cumplidamente en comisiones de prorratas que llevó personalmente a Concepción y entregó al mismo General y, vuelto después a Rere, llevó cincuenta milicianos hasta las Yervas Buenas, en donde ayudó a quitar los cañones que se llevaban los insurgentes. Don Bartolomé Astete a fojas 99 vuelta en su confesión dice ignorar la causa de su prisión, y reconvenido confiesa que es cierto que a pedimento de su padre, don José Santos Astete, que le pidió a don José Miguel Carrera, estuvo en su campaña cuidando los caballos de los soldados del Ejército insurgente en las vegas de Talcahuano, en cuyo ejercicio se mantuvo con su otro hermano, Julián Astete, tres meses poco más o menos, y que de noche solía hacer guardias en el río Bío-Bío con su dicho hermano, por paga que les hacían los oficiales del ejército enemigo. Dice que no ha hecho otros servicios y que cuando entró el ejército y tomó a Concepción, se hallaba en el Convento de San Francisco y el día antes, a la oración, se salió y fue a incorporarse con las divisiones de don Antonio Pardo y don Narciso Larenas, siendo lo dicho la verdad. Don José María Vásquez en su confesión de fojas 100 vuelta dice que sirvió al ejército insurgente por miedo desde que entró en la Concepción y cumplió con lo que se le ordenaba por los oficios que conserva en su poder. Que fue Juez de Comisión, nombrado por don Fernando Urizar, pero no ha ejecutado los excesos que se le atribuyen. Que habiéndole mandado don Juan Luna, siendo Justicia Mayor interino, que recogiese toda clase de armas y que al que las resistiese le pegase fuego a su casa, no lo hizo. Que es cierto haberse retirado a Concepción con su mujer y cuatro hijos, pero que lo hizo temiendo no lo

prendiesen las guerrillas que por allí andaban por los servicios que habían hecho a los insurgentes. Que por orden de Barnechea sirvió al Gobierno, pero que no ha salido en guerrillas y sólo fue a Gualqui a prender unos desertores, de los cuales prendió sólo uno y lo soltó, por lo que el Gobierno se enojó con el confesante gravemente. Que, sin embargo de haberle dado orden don Fernando Urizar para que sacase gente y pegase fuego a la casa del que resistiese, no lo quiso hacer, y si fue a sacar unas mulas a don Gerardo Araneda y don Vicente Bocardo, fue porque don José Santos Astete le mandó que fuese y se le impusieron si no lo hacía seis meses de prisión. Que cuando se tomó Concepción se hallaba en la casa y luego que se rindió se fue a entregar. Esto confesó y en su favor dijo que sirvió al ejército del mando del señor Pareja en recoger prorratas. Don Matías Larenas en su confesión de fojas 101 dice que no fue Proveedor y que este nombre lo tomó de acuerdo con don Francisco Lavandero, para que no lo pensionasen con prorratas. Confiesa haberse refugiado en Concepción y haber estado sirviendo en la Puntilla bajo las órdenes de Barnechea, pero niega haberse refugiado al cuadro, pues cuando venía el Ejército Real dice que se fue a la chacra de los Betancourt y de allí a entregarse a la guerrilla del señor don Matías de la Fuente, que estaba a extramuros, y que además de los servicios hechos, estuvo de avanzada en el lugar de la Toma y Palomares. Preguntado si tiene más que decir contestó que el motivo de haberse ido a Concepción, fue por haberlo ido a saquear el día 20 de agosto una guerrilla del Ejército Real, mandada por don Gregorio del Valle, y habiendo llegado en la noche otra de don Bernardo, salió con él en seguimiento de la primera hasta las orillas de Itata, y no habiéndola alcanzado se fue a Concepción. Don José Quezada en su confesión de fojas 105 dijo que si fue Capitán por título que le despachó don Juan Martínez de Rozas, no fue por ser insurgente ni por empeño de Barnechea, sino por informe que hizo don Fernando Urizar. Que concurría al embargo que de orden del Gobierno fueron a practicar de los bienes de don Juan y de don Andrés Ramos y el cura don Luis Barañao, el citado Balmaceda y don José Manuel Bazán, los que le nombraron depositario y no le quisieron admitir su excusa

por ser amigo de los embargados, por lo que convino en ser depositario y devolvió todo sin falta alguna. Que es cierto salió con su compañía de orden de su Coronel, aunque se excusó de caminar, tomando por pretexto el depósito que tenía, pero no le valió y que no hostilizó a persona alguna para que saliese, porque citó su compañía por medio de los Sargentos y Cabos, habiendo salido tan pocos soldados que le enteraron de las demás compañías. Que de las inmediaciones de Chillán pidió licencia para volver a su casa, como a los quince días del sitio, y se le concedió limitada. Que luego que llegó a Yumbel, como viese las guerrillas que se levantaban para saquearle, de temor se fue a Concepción, donde se fingió enfermo, escapándose de hacer servicio mucho tiempo por este medio, hasta que lo pusieron con otros oficiales a hacer guardia en la Puntilla y no a cuidar el río, y luego de que hubo noticia de que iban las tropas reales sobre Concepción, el Gobierno los mandó retirar para la ciudad, donde el confesante estuvo en el cuadro hasta que se rindió la plaza, pero sin tomar armas ni haber hecho fuego. Confesó también que otras cuatro ocasiones hizo servicio de avanzada con seis milicianos en Puchacay y que no ha hecho otros. Preguntado por el paradero de los bienes del cura don Luis Barañaio, dijo que la plata labrada la llevó Barnechea para Concepción y los animales quedaron en poder de sus sirvientes. En su favor alegó que cuando llegó el señor don Antonio Pareja, salió con toda su compañía y fue hasta las Yervas Buenas, en donde por su arbitrio se quitaron los cañones a los insurgentes, y que viendo que éstos traían prisionero al señor don José Berganza, lo quitó exponiéndose a las balas. Expresa que para traer entonces su compañía, compró de su peculio veinte lanzas y que si no se le hubiera licenciado, permanecería hasta ahora en el ejército.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 3.018.

CAUSA DE DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ (1)

Don Francisco González Palma a fojas 4 dice que don José Antonio es insurgente declarado. Don Antonio Bocardo a fojas 21 vuelta dice que por su decidida insurgencia fue para sacar toda la gente de la plaza de Tucapel para tomar las armas, obligando a todos por fuerza y arruinando a los que no salieron hasta quemarles sus casas. Don Pedro Lafite a fojas 26 dice que Fernández ejerció los empleos de Vocal de la Comisión de Gobierno y Presidente del Consejo permanente. Don Antonio Andrade a fojas 49 vuelta afirma que Fernández es de los más principales insurgentes, por lo que fue nombrado Vocal de la Junta de Gobierno; que por su causa balearon al realista Miguel Padilla, vecino de la plaza de Tucapel, y que ha oído por voz pública que tenía pliegos reservados para tomarse el Gobierno de Concepción. Don Miguel Rivas a fojas 48 vuelta dice lo mismo que los demás acerca del cargo de Vocal y añade que Fernández fue Sargento Mayor de Plaza en Concepción, y de allí salió incorporado en la división de O'Higgins. Don Salvador Herrera a fojas... vuelta dice que Fernández le mandó varias veces que tuviera cuidado de saber quiénes eran opuestos al sistema insurgente y le avisase. A fojas 89 se encuentra un memorial presentado al señor Gobernador de Concepción por don José Antonio y don Santiago Fernández, en que se dan el título de ciudadanos según acostumbraban los insurgentes, cuyo memorial fue remitido por el expresado señor Gobernador para que se agregase a esta causa, con oficio de cinco de septiembre último corriente a fojas 141. En su confesión de fojas 84 a fojas 91 dice este reo que por un decreto del señor General, que se hizo saber la mañana del día que se le tomó su confesión, entiende que la causa de su prisión haya sido un movimiento ocurrido últimamente en la capital, moviéndose a creer esto, porque habiendo llegado antes desde esta provincia a la ciudad de Concepción y habiéndose puesto a la obediencia del señor Gobernador don José Berganza, le contes-

(1) No consta su estado; empleo, en sustancia, ninguno. (Nota original del manuscrito).

tó este señor, por medio del Oficial don Juan de Dios Garretón, que permaneciese sosegado en su casa. En virtud de haberle protestado el confesante que sólo apetecía la paz y que por este fin se había retirado del Ejército Insurgente, dejando los empleos que le proporcionaba su jefe y habiendo cumplido el que confiesa con lo que prometió al señor Gobernador, sin haber dado nota alguna de su persona, en su concepto, se halla sin culpa para que se le haya arrestado. Reconvenido con los cargos que resultan del sumario, dijo: que jamás ha aborrecido el nombre del Rey, antes por el contrario ha manifestado su opinión en favor de su causa ante varias personas que nombra y dice pueden declararlo. Que es cierto fue a la plaza de Tucapel a reclutar soldados para el Ejército Insurgente, pero que es falso el cargo que se le hace sobre las violencias cometidas con aquellas gentes, las que se fueron a Concepción con entera voluntad. Que cuando se le comisionó para esta recluta, se excusó cuanto pudo con José Miguel Carrera, quien le contestó obedeciese, pues si don Juan Francisco Sánchez mandaba lo haría por fuerza y que habiendo ido como se le mandó, puso en libertad al Comandante de aquella plaza que se hallaba preso, para que se pasase a Chillán. Que falsamente se le imputa haber sido causa de la muerte del realista Padilla, pues lo único que aconteció fue habiendo ido el confesante para su hacienda en solicitud de su familia, le encargó Carrera que le llevase preso al dicho Padilla, lo que ejecutó sin saber la causa de la prisión y llevando a Padilla suelto en su compañía, hasta que en Yumbel lo entregó a don Bernardo O'Higgins, y que, lejos de propender a su muerte, hizo en Concepción las más vivas diligencias porque se le otorgase la vida, lo que no pudo conseguir. Niega el cargo de haber sido Sargento Mayor de plaza y en cuanto al de Vocal de la Junta de Gobierno expone que cuando se instaló aquella Junta y se le nombró por Vocal, tratando de renunciar al cargo, se vio atacado por Carrera para que no lo hiciese y en este caso dijo que entraría siempre que la Junta tuviese amplias facultades, manifestando el dicho Carrera su intención de poner en libertad a muchos que estaban presos y algunas señoras que también estaban, y, habiendo manifestado Carrera ideas contrarias, el que confiesa se separó enteramente del Gobierno

hasta que llegó a Concepción don José Ignacio Cienfuegos, ante quien hizo nueva renuncia y le fue admitida. Sobre su salida de Concepción con O'Higgins dice que, luego que éste tomó el mando del ejército, se interesó con el confesante a fin de que tratase de concluir la guerra (que llevaba el reino a su última ruina) por medio de una composición amistosa, y que habiéndole contestado que se hallaba con el mismo pensamiento el confesante, repuso que seguía en su compañía con sólo el fin de que se tratase este negocio; que finalizado trató Fernández de volverse a su casa, despreciando el empleo de Edecán con que salió de Concepción y otros más que se le ofrecieron. Confiesa ser suya la firma que se halla al pie del mencionado memorial, el que dice tuvo por objeto a más de pedir licencia para retirarse a su hacienda, el satisfacer al señor Gobernador, sobre la pregunta que hizo al Oficial don Pedro San Martín acerca del objeto con que Fernández había vuelto a Concepción y si sabía que había solicitado varios individuos para que se viniesen a Santiago. Cuando habla Fernández de los tratados de paz que solicitaba, dice que cuando no los consiguiere, pensaba hacerle un expreso al señor Gaínza, General del Ejército Real, manifestándole sus intenciones, lo que comunicó a don Bernardo O'Higgins, y que hallándose en las Quechereguas tuvo ya preparado un mozo para hacer el expreso, cuando supo por el mismo O'Higgins que don Juan Mackenna se dirigía a esta ciudad sin otro fin que solicitar los tratados. Preguntado si ha jurado la Constitución española, respondió que no y que no tiene más que decir.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 3.018.

54

De don Santiago Pantoja (1) certifica a fojas 4 don Francisco González Palma que es público insurgente. Don Antonio Bocardo a fojas 9 vuelta certifica que Pantoja es tan insurgente, que cuando había noticias favorables a su partido salía publicándolas por las calles y hacía saraos en su

(1) No consta su estado. Empleo: Regidor y Teniente de Milicias (Nota original del manuscrito).

celebridad; que en premio de su insurgencia lo hicieron Regidor del Cabildo de Concepción; que fue hallado en el cuadro haciendo la más viva defensa y puesto en captura por esta razón cuando se tomó aquella plaza, y que luego que fue puesto en libertad se vino a Talca, en donde permaneció tres meses bajo el Gobierno insurgente, habiéndose vuelto después a Concepción, sin duda con alguna comisión de las que se acostumbran entre los de su partido. Don Martín Plaza de los Reyes a fojas 35, don Antonio Andrade a fojas 39 y don Salvador Herrera a fojas 49 afirman el hecho de haber sido Pantoja Regidor por los insurgentes, añadiendo el segundo que también lo eligieron por su Inspector de Calificadores del barrio de la Caridad, y el tercero que cuando entró el ejército insurgente con los Carrera en Concepción, salió a recibirlo y fue con él a la toma de Talcahuano. Don Miguel Rivas a fojas 49 y el Padre fray Santiago Sobazo a fojas 52 declaran haber oído decir que don Santiago era insurgente, añadiendo el último haber oído también el nombramiento de Regidor que expresan los demás. Tomada su confesión a este reo dice no saber la causa de su prisión, y reconvenido por los cargos que le resultan del proceso, respondió que es cierto habersele nombrado Regidor del Cabildo que se formó cuando se instaló en Concepción la primera Junta, de que fue Vocal don Juan Martínez de Rozas, y que habiendo hecho varias renuncias, no se la quisieron admitir. Que es cierto estuvo en el cuadro cuando se tomó Concepción, pero que no hizo defensa y sólo estuvo unas veces en el Cabildo y otras en su tienda. Que es cierto habersé venido para Talca a los diez y seis días, de cómo fue puesto en libertad y allí se mantuvo sólo doce por no mezclarse en negocios del día, habiéndose vuelto a su casa de Concepción, donde se mantuvo sosegado, hasta que el día tres de agosto a la una de la noche lo volvieron a poner en captura y que, sin embargo de haberlo sabido algunos días antes, no quiso fugar. Niega el cargo que se le hace acerca de la publicación que hacía de las noticias favorables a los insurgentes y de los banquetes que daba en su celebración. Por lo respectivo al otro cargo, de haber salido al encuentro de los Carrera habiendo ido con ellos a Talcahuano y al otro que se le ha hecho, a saber que entró a Talcahuano con la espada desnuda, diciendo: "*¡Viva la Pa-*

trial Gracias a Dios que ya estamos libres de traidores", dijo: que estando en su hacienda, salió al encuentro a los Carrera y con ellos fue a Talcahuano, pero no entró como se dice, pues no llevó espada. Sobre el empleo de Inspector de Calificadores, confiesa que lo obtuvo por mandato del Gobierno insurgente. Hízosele otro cargo que tampoco consta de autos y es: que cuando entró el Ejército Real en Concepción, el catorce de abril último, habiendo ido a dar gracias a la Iglesia Catedral el señor don Matías de la Fuente, dijo el confesante, que se hallaba con otros del Cabildo en el Palacio del señor Intendente: "*Vamos a recibir a los V. S. S.*" A este cargo contesta negando. Se le pregunta si juró la Constitución española, respondió que sí, y reconvenido cómo faltó a éste juramento, adhiriéndose a los insurgentes, respondió que lo hizo de miedo y por tener todos sus intereses en Concepción. Preguntado si tiene que decir algo en su favor, respondió haber servido ocho días al Ejército Nacional del mando del señor Pareja, ocupándose en distribuir la comida para mil seiscientos y tantos hombres con su dinero, y que habiéndole faltado, se vió obligado a pedir prestados quinientos pesos a don José María Urrutia y Manzano y doscientos a don José González, cuyos gastos se le reintegraron por mano del señor Intendente don Tomás de Vergara, que también anduvo en prorratas de bueyes para dicho ejército.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 3.018.

55

Muy Ilustre señor Presidente:

Hallándome en aptitud de regresarme a esta capital, del punto en que V. S. me tiene destinado, aprehendió un Juez mío dependiente del distrito que está encargado bajo de mi custodia a un reo delincuentísimo nombrado Atanasio Muñoz, me regresé a ésta con dicho delincuente, verificando mi entrega así de él como de cuatro más desertores del cuerpo de Concepción, emigrados en Valparaíso, los entregué al señor Sargento de Plaza Don Ildefonso Elorriaga, de orden de V. S. Se me ha hecho pronto detallar de algún modo a V. S. sus ejecuciones.

Después, señor, de haber sido un empleado en nuestro Ejército, bonificado por el ex General don Antonio Pareja con el grado de Sargento, se desertó al Ejército enemigo siendo desde entonces un rival de nuestro Ejército, habiendo merecido escaparse de la acción de Rancagua ileso, de cuyas resultas arribó al valle llamado Quirihue, allí de nuevo se aprisionó, custodiando su persona hasta la Concepción en donde fue presentado al señor Intendente don José Berganza, cuyo señor enterado de su criminalidad, lo remitió a la Isla de Juan Fernández.

Establecido en aquel lugar (suplicio de su delito), no sólo profugó, sino que hizo un robo eslabonando con ésto más su delito, de cuyas resultas fue sorprendido el 19 de mayo próximo pasado en el partido de Colchagua y por último reo en esta Real cárcel. Es cuanto puedo informar a V. S. en cumplimiento de mi obligación.

Santiago, 19 de junio del año del Señor de 1815. Su menor servidor y leal vasallo.

BERNARDO MARTINEZ

Santiago, 21 de junio de 1815.

Informe el señor don Juan Francisco Sánchez sobre la causa de este reo.— OSSORIO.

Muy Ilustre señor Presidente:

Este hombre atroz y aún traidor por haberse pasado a los enemigos más de una vez, según me informaron en Chillán y me acuerdo, dio lugar por sus robos, insultos contra Comandantes de guerrillas, borracheras, etc., abusando de las armas reales que manejaba, a que cautelosamente le mandase arrestar como lo verificó un Oficial de Dragones nombrado también, Muñoz, que me persuado hallarse de guardación en Concepción. De esta resulta y de haber no escarmentado de otras prisiones anteriores y hallándose bien asegurado en la cárcel, había mandado que se le siguiese causa, esperando que algunas personas de la campaña compareciesen para recibirles declaración, pero en este tiempo logró hacer fuga y se pasó al Ejército enemigo a Talca, cuyo descuido o malicia pagó el Comandante y algunos de la guardia de la cárcel. Por un parlamentario del Gobierno Insurgente dirigido al real Ejército de mi mando entonces supe que el mismo Atanasio Muñoz estaba en Talca y aún me acuerdo que me dijo que preso por *malvado*. No sé cómo apareció después en el Ejército del Membrillar cuando ya lo estaba mandando el señor Brigadier don Gabino Gaínza y conociendo yo que podría ser perjudicial al real Ejército tal hombre, le dirigi un oficio insinuándole sus propiedades notorias y muy divulgadas en

dicho Ejército, pero no supe el resultado hasta que hallándome de Comandante Militar en Chillán, supe que había sido conducido reo y causado a Concepción desde Quirihue, y supongo que por sus crímenes confinado a Juan Fernández y últimamente arrestado como manifiesta en este oficio el Oficial don Bernardo Martínez. Antes de salir para Valparaíso el Oficial graduado don José Benavides, que condujo presos los compañeros desertores de Muñoz y son del Batallón de Concepción, me dijo que este mismo había entrado dos veces en el alojamiento de mi hijo Manuel y que sería con mal fin o con el de robar, pues también desertó y fugó entonces un soldado Soto que mi hijo tenía en su alojamiento y le robó algunas armas, de las que tiene en su poder el Juez aprehensor de San Fernando una buena pistola.

El Teniente don Alejo Vargas y algunos otros que últimamente han venido de Juan Fernández y son del antedicho Batallón del que fugó también el enunciado Muñoz, podrán ilustrar acerca de este sujeto que es bien conocido y del partido de Quirihue, criado en la hacienda inmediata de los señores Urrejola. Es forzado, muy gallero, de fama y temido en aquel partido.

Santiago; 23 de junio de 1815.

JUAN FRANCISCO SANCHEZ

Con fecha 28 de junio de 1815 se ordenó por Ossorio que el reo pasase a la cárcel para enviarlo en primera oportunidad a Juan Fernández; y el 18 de agosto, Atero pidió informe al Coronel José Berganza:

Señor Gobernador Intendente:

El Subdelegado de Quirihue don Manuel González con fecha 6 de Septiembre de 1814 (como anuncia en su adjunto oficio) remitió a disposición de esta Intendencia al reo Atanasio Muñoz bien asegurado con un par de grillos, acompañándole sumario de sus enormes delitos y por separado encargaba su seguridad por el recelo de que pudiera asesinarlo por el justo hecho de haberlo interrogado, como puede informar en caso necesario.

Hallándose la corbeta de S. M., *Sebastiana*, próxima a dar la vela a la isla de Juan Fernández, lo destiné en clase de presidiario. No tengo presente si le acompañó el referido sumario y en caso de haber omitido esta indispensable circunstancia, deberá hallarse original en esa secretaría de Gobierno.

Para informar con acierto en este particular me he informado del benemérito Oficial de Dragones don Nicolás Muñoz (citado en el anterior informe por el Coronel don Juan Francisco Sánchez) y de su relato resulta que en Maule desertó a los insurgentes, que posteriormente pasó a Chillán con el perverso objeto de espíar el Ejército Real, que el desempeño de los caballeros Urrejola lo destinaron a ejecutar lo mismo en el Membrillar a los insurgentes y que lejos de ser benéfico, les robó a los mismos Urrejola una petaca de plata labrada y juntó gente para invadir la guerrilla el referido Oficial don Nicolás Muñoz el que de orden del mismo don Juan Francisco Sánchez lo condujo preso a Chillán en donde permaneció tres meses y fue puesto en libertad por

intercesión de los mismos Urrejolas. Es cuanto puedo decir en el particular de que se trata. Concepción y agosto 23 de 1815.— JOSE DE BERGANZA.

El 26 de agosto se ordenó buscar el sumario extraviado, que es el siguiente:

Ha llegado a tanto extremo los robos, saqueos y salteos del partido, que sus vecinos ya exasperados han tomado la providencia de contribuir mensualmente, unos de a ocho reales y otros de a cuatro, para que con su producto se organice, en esta villa cabecera la fuerza de doce fusileros voluntarios, sin más ocupación que cuando llegue el caso de perseguir fascinerosos, se hallen prontos. Su dotación deberá ser de tres pesos mensuales como ya se trataba cuando remití a V. S. al famoso Atanasio Muñoz con oficio 6 del corriente anuncié a V. S. en él, había necesidad para reprimir el orgullo y furor de tanto bandido, de unos paquetes de municiones. Hoy se ha dado principio a la colectación del dinero ofrecido para los fines indicados. De su ascendencia con una razón individual comunicaré a V. S. luego que se concluya que será el día primero y demás jefes, sólo resta que V. S. se sirva franquearme seis fusiles para tan importante providencia que trataré como corresponde, que para su recibo y el de los paquetes, caminaré mozo de mi confianza (1).

Dios guarde a V. S. muchos años. Quirihue, y septiembre 25 de 1814.

MANUEL GONZALEZ

Señor Gobernador Intendente don José de Berganza.

Don Manuel González Palma, Subdelegado de Intendente y Justicia Mayor del partido de Itata y sus villas, etc.

Por cuanto: estando el Juzgado desde los pocos momentos de los tratados de paz celebrados en Talca, enteramente informado con denuncios y quejas sobre saqueos, robos y asaltos ejecutados por Atanasio Muñoz, quien con el mayor escándalo y desprecio a la justicia se ha ejercitado en estos hechos en compañía de una gavilla de bandidos, y este fascinero de capitán y según denuncios ha hecho diferentes muertes, los primeros ejecutados no sólo en el partido, sino en los demás inmediatos partidos. Ultimamente es un prófugo de la cárcel de Chillán que por estos hechos y otros semejantes, tuvo que sufrir considerable tiempo y desertor del Ejército nacional. Y a fin de que todos ni parte de ellos no queden impunes sin el castigo merecido conforme la gravedad de cada uno, debía de mandar y mando se proceda a hacer una prolija sumaria de todos los hechos, y resultando complicidad en este fascineroso asesino y otros de su jaez, procédase contra

(1) Texto de letra casi ilegible.

todos ellos en forma y conforme a derecho y todo sea al tenor de este auto que servirá de cabeza de proceso. Que es hecho en Quirihue a catorce de septiembre de mil ochocientos catorce.— MANUEL GONZALEZ.— Por mandado de su Mayor, JUAN IGNACIO DE VARGAS, Escribano Público y de Cabildo.

En la villa del Dulce Nombre de Jesús de Quirihue y en catorce días del mes de septiembre de mil ochocientos catorce años, el señor don Manuel González Palma Subdelegado de Intendente y Justicia Mayor del partido de Itata y sus villas. Para efecto del sumario mandado practicar sobre los salteos, robos y saqueos ejecutados por el famoso Atanasio Muñoz y sus parciales de que se componía su gavilla, hizo comparecer ante sí a don Juan Pablo de Meza, vecino del partido de Cauquenes, estancia del Portezuelo de Palma, quien le demandaba a Muñoz un saqueo que le hizo con sus parciales el viernes dos del corriente, cuyo hecho habiendo negado Damasio Corral, Bernardo Agurto, María Muñoz, Mauricio Mora reos en esta cárcel, fue primo el comprendo de éstos para que se esclareciese el saqueo, en su consecuencia declarante y reos, les hizo el primero interesado de las especies las preguntas consiguientes y a pesar de su primera negativa, que la habían hecho por las amenazas de Atanasio Muñoz, confesaron lisa y llanamente que el viernes dos del corriente en la noche lo habían saqueado cuatro reos en compañía de Atanasio Muñoz a quien le daban el nombre de Comandante de la gavilla. Y para puntualizar las especies que habían extraído, recibió Su Merced juramento por ante mí el presente escribano al dicho Mesa que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz según derecho, so cuyo cargo prometió decir verdad de lo que supiere y preguntado se le fuere y siéndole al tenor del auto y su misma relación responde, que es cierto y se ratifica que el viernes dos del corriente en la noche, estando en su casa con su familia, horas del primer sueño, llegó un tropel de gente a caballo tocando la puerta, haciendo que se levantase el que declara. Efectivamente lo verificó abriendo su puerta, y mientras los de afuera demoraron en amarrarle cruelmente pies y manos y venderle los ojos que fue instante, contó nueve o diez individuos, entre ellos Atanasio Muñoz que andaba con fusil y un viejo alto y habiendo éstos tomado la providencia de amarrarlo y venderle los ojos, entraron a saquearlo, del que le llevan una espada con puño de plata, su avío de montar de suela nuevo, con cinchas y sudaderos, la plata, un avío forrado, tres pares de espuelas, uno de plata y dos de metal, cuatro pares de zapatos, cuatro pares de medias de lana, un camión de gasa labrada, tres sombreros negros de lino y dos bonetes, cinco camisas de tocuyo de mujer, un par de calzoncillos de tocuyo, una camisa de idem con mangas de lienzo, una cordobán de capado, unos manteles de tocuyo nuevos de dos varas, una (palabra ilegible) aderezada, unos reales de plata sellada, ignora el número, un (palabra ilegible), un pañuelo de gasa, dos candados, dos pares de tijeras, dos varas una de quimón y otra de cinta nácar, cuatro onzas de (palabra ilegible), tres id. de añil, un corte blanco de seis varas y dos más id., una manta y un caballo, una chaqueta y (palabra ilegible) de (palabra ilegible) nácar, un queso grande y una bombilla

de plata, dos cuchillos machetes. Cuya declaración dada en presencia de los reos, dijeron ser todo cierto, pero por las más de las especies relacionadas se las había llevado en un retazo de bayeta Domingo Corral, llamado así por los reos, pero en el sitio del robo donde fue criado se apellida y conoce por Araya, que sabe y le consta al que declara que Atanasio Muñoz es un acérrimo ladrón y salteador, como que el año pasado en diciembre, habiéndolo mandado don Antonio Merino desterrado a Talca, pasó a saltar a don Calixto Mesa, hermano del que declara y le robó un avío forrado en plata, una manta blanca de algodón, dos pellones azules y dos sudaderos orillados, también sabe y le consta que al estanquero de la raya de este partido, Juan Cruz Salgado, en el mismo viaje de salteo de arriba pasó a robarlo cuanto tenía, como que una de las especies que llevó fue un avío, el que pasó en poder del interesado del otro robo cuando se hizo del aforrado de plata, que oído de esta pública voz y fama que Atanasio Muñoz es prófugo de la cárcel de Chillán y desertor en actual guerra. Y que esta es la verdad, so cargo del juramento que hecho tiene, en que se afirmó y ratificó siéndole leída su declaración, que es de edad de cuarenta y dos años. Que aunque es interesado, pero no por ésto falta al juramento prestado y la firmó de que doy fe.— MANUEL GONZALEZ.— JUAN PABLO DE MESA.— Ante mí: JUAN IGNACIO DE VARGAS, Escribano Público y de Cabildo.

Con el mismo encabezamiento de la diligencia anterior e igual ratificación final, comparece Calixto Meza, vecino del partido de Cauquenes y viviente en Purapel de 29 años de edad quien declara:

...Que conoce a Atanasio Muñoz poco más de un año por un asesino, ladrón y salteador, como que el año pasado en el mes de diciembre, habiéndolo mandado don Antonio Merino para Talca con un oficio cerrado para don Juan de Dios Vial que hacía de Gobernador en aquella ciudad, para que lo apresase, a pesar de haberse venido a presentar al Ejército de la Patria, desertando del Ejército Nacional, pasó a saquear al que declara con dos trabucos, llevándole un avío de montar forrado en plata, una manta blanca de algodón, dos pellones azules, dos sudaderos orillados, cuyas prendas las llevó consigo para Talca donde conforme llegó lo pusieron reo en la cárcel y habiendo esta noticia llegado al que declara, fue en su solicitud y sólo se pudo conseguir el avío y manta expresado. En estas diligencias presencié el que declara, que preguntándole don Fernando Vega Velásquez al mencionado Muñoz, cuál fue la causa de su dilatada prisión en Chillán, le respondió sin embozo que por haberse muerto a un oficial del Ejército Nacional. Que sabe y le consta que conforme Muñoz se vio libre en Talca después de las capitulaciones allí celebradas, se ha ejercitado en robos, salteos y saqueos sin término, habiendo formado para todo su gavilla de parciales, él con fusil y los demás armados de sable. Que sabe y le consta que Muñoz en compañía de ocho o nueve el viernes dos del corriente saquearon en la noche a Juan Pablo de Meza, llevándole después que lo amarraron con crueldad y le vendaron los ojos, cuanto tenía en su casa sin reservar cosa alguna, como que de ayer a hoy ha recogido mediante la celosa eficiencia del se-

ñor Juez de esta causa por tenerlos reos, varias especies. Que oyó decir de pública voz y fama que cuando lo mandaban para Talca pasó a Chinguillemu en este partido y saqueó al estanciero Juan de la Cruz Salgado, cuyo robo se confirmó con el avío de éste que llevaba consigo Muñoz cuando saqueó al que declara y habiéndose hecho del aforrado de plata, lo dejó al que declara de cuyo poder lo tuvo Juan Cruz Salgado, quien comunicó al que declara que Muñoz a pesar de ser conocidos, le había robado cuanto tenía hasta dejarlo de mendigo...

Quirihue y septiembre 18 de 1814.

Para adelantar este sumario despáchese exhorto a los señores Subdelegados de Cauquenes y Chillán, con inserción del auto cabeza de proceso y relación de la prisión del que lo motivó.— GONZALEZ.— VARGAS.

Se despachó el exhorto.

También en Quirihue y el 22 de septiembre, en los términos acostumbrados, comparece Prudencia Bastidas, de cuarenta y tantos años, quien declara:

...Que oyó decir que Atanasio Muñoz durante la presente guerra ha sido un asesino, ladrón y salteador, saqueando al uno y al otro sin término, acompañado de una gavilla de bandidos, que ha oído decir de público y notorio ser prófugo de la cárcel de Chillán y desertor del Ejército Nacional, con el fin de someterse al del Insurgente como que se verificó, que es cierto que la mañana del cuatro del corriente llegó a la casa del que declara, con siete individuos en su compañía, diciéndole ser uno de los soldados del último refuerzo del Ejército Nacional y después de haberla maltratado de palabra y ofrecido veinte y cinco azotes, le saqueó su casa extrayéndole un rebozo rosado hechizo, tres pares de calcillos, dos de tocuyo y uno de lana, dos camisas de lienzo, una de hombre y otra de mujer, una frena aliñada de plata, dos pares de zapatos, unas tijeras, un lazo nuevo, por dos libras de algodón, un pañuelo de hilo, cuyas prendas mediante la celosa eficacia del señor Subdelegado, parecieron muchas el mismo día del robo, porque fue prisionero con sus parciales, que ha oído decir de público y notorio que en Chillán antes de haber fugado, había muerto una mujer y había incendiado una casa...

Enseguida declara don Pío Quinto Hermosilla, de cuarenta años:

...Que conoce a Atanasio Muñoz van para dos años, en circunstancias que caminaba el Ejército Real para Maule, en cuyo tiempo dice el que declara que con su hermano José María Hermosilla que haciendo de Ayudante Mayor, le embarazaron muchos robos y salteos que intentó con efecto verificar. Después acá ha oído decir ser un ladrón, asesino, salteador y saqueador con una gavilla de parciales que consigo trae. Sabe de público y notorio ser prófugo de la cárcel de

Chillán y desertor del Ejército Real. Ultimamente sabe que a un Meza de Maule, ignora como se llama, le robó su casa en compañía de una gavilla, llevándole cuanto tenía hasta dejarlo de mendigo. Que es cierto que al que declara, el día tres del corriente lo saltó en consorcio de cuatro de sus parciales, que después de haberlo herido atrocemente en la cadera y dejado en estado de morir fuera de sí, lo despojó de su ropa que consigo llevaba, hasta dejarlo desnudo enteramente y sucesivamente saqueó la casa de un tal Bastidas, ignora cómo se llama, llevándole cuanto tenía y a consecuencia fue prisionero con su gavilla por el señor Subdelegado...

El 26 de setiembre y siempre en Quirihue, comparece Mariano Muñoz, "uno de la gavilla de ladrones del indicado Atanasio, reo en esta cárcel", de 18 años y sobrino carnal de éste, quien declara:

...Que es cierto que en compañía de Atanasio Muñoz, su tío, Mauricio Mora, Bernardo Agurto, Damacio Corral y Domingo Araya, que el veinte y cinco de agosto último salieron de lucha formados en un cuerpo y de capitán Atanasio Muñoz, con ánimo expreso de ir a saquear a Purapel a don Juan Pablo de Meza, por noticias que les dio que era rico, Domingo Araya. Efectivamente alcanzaron a la dicha casa el dos del corriente en la noche, que después de haberlo amarrado cruelmente le robaron cuanto tenía, que por no tener presente cuáles fueron, se refiere a su relación y declaración que dio ante el señor Juez el día catorce del corriente, de cuyas especies se repartieron entre el que declara y sus parciales. A consecuencia vinieron robando caballos y yeguas mansas por el camino, no las puntualiza con todas sus circunstancias por ignorar a quién pertenecían y no conocer las estancias. Que es cierto que habiendo alcanzado todos juntos al lugar de la Torrecilla, se encontraron con las oraciones cerradas con un tal Hermosilla, ignora su nombre, a quien después de haberle dado dos golpes con el fusil que consigo traía el indicado Atanasio Muñoz, dejándolo como muerto, lo desnudaron hasta de las medias, zapatos y espuelas y por no tener presente se refiere a la declaración que dicho Hermosilla tiene dada en esta sumaria. Como efectivamente en la misma noche todos juntos saquearon en la hacienda de Coronel a una inquilina llamada Prudencia Bastidas llevándole cuanto tenía que por no tener presente se remite a la declaración que la mujer ha dado en este adjunto. Al otro día fueron prisioneros por el señor Juez de la causa. Que sabe y le consta que Atanasio Muñoz, tío del que declara, era militar en el Ejército Nacional de donde desertó ganándose al insurgente, después de haber sufrido dilatada prisión en Chillán de donde profugó. Que oyó decir que el motivo de esta prisión fue por haber violado a unas niñas vivientes de esta parte de Itata, que ignora cómo se llaman y a qué lugar pertenecen...

Luego declara el reo Mauricio Mora, "de la gavilla" y de 18 años de edad:

...Que es cierto que en compañía de Mariano Muñoz, Bernardo Agurto, Damacio Corral, Domingo Araya y Atanasio Muñoz, siendo este último el capitán, se fueron para abajo reunidos, sacando prorra-

tas de los caballos donde los encontraban, con ánimo expreso de saquear a don Juan Pablo Meza, porque el dicho Domingo Araya les dijo ser rico y tener prendas de estimación, y alcanzando al Portezuelo de Palma en el cerro del Arbolillo sitio nombrado y reunión de bandidos, se juntaron con Juan Sanhueza y sus dos hijos Juan Ignacio y Juan Manuel Sanhueza, y siendo ya la hora que tenían pactada para el saqueo, convidó Atanasio Muñoz al dicho Sanhueza o sus hijos, como no admitiesen se fueron los expresados primero con el que declara, llegaron a la casa de Meza y después de haberlo amarrado cruelmente le robaron cuanto tenía sin dejarle cosa alguna útil, que por no tener presente cuáles fueron, se remite a la declaración que dicho Meza tiene dada en esta sumaria en presencia del que declara. Después de efectuado el saqueo se volvieron los seis al sitio del Arbolillo donde se volvieron a encontrar con Juan Sanhueza y sus hijos y ofreciéndole Atanasio Muñoz a Juan Sanhueza algunas prendas de las que llevaba, no las admitió, pero si participó y sus hijos de un queso que llevaban también robado, se fue el que declara con sus parciales, dejando a Sanhueza y sus hijos en aquel sitio siguiendo la ruta en regreso, siempre aprorratando caballos hasta que alcanzaron al rincón de Avendaño donde encontraron a un Hermosilla, ignora cómo se llama, que a pesar de que Muñoz le dio unos porrazos con el fusil que consigo traía dejándolo como muerto, pero no le quitaron prenda alguna y después supo que Damacio Corral, de la gavilla, le había zafado de los pies de una espuela de alquimia con un zapato. Sucesivamente en la misma noche robaron el rancho de una inquilina de Coronel, ignora cómo se llama, llevándole cuanto tenía que por no tener presente se remite a la declaración de la dicha mujer corriente y al otro día fueron prisioneros de orden del señor Juez de la causa, que sabe y le consta que Atanasio Muñoz estuvo preso considerable tiempo en Chillán en circunstancias de ser militar en el Ejército Nacional, de donde se arrancó ganándose al de Insurgentes, cuya prisión oyó decir haber sido por haber violentado a unas mujeres en la orilla de Itata...

Enseguida, el reo Bernardo Agurto, de 30 años:

...Que es cierto haber salido de lucha el que declara en compañía de Damacio Corral, Mauricio Mora, Mariano Muñoz, Domingo Araya y Atanasio Muñoz, todos junto yendo el último por jefe de la pandilla, llevando un fusil con ánimo expreso de ir a saquear a Purapel en el partido de Cauquenes a don Juan Pablo de Meza, porque Domingo Araya le había comunicado ser sujeto rico y con bastantes prendas, efectivamente se pusieron en camino el que declara con los demas relacionados saliendo de su lugar después de las oraciones, tomando la ruta de la casa de teja, aprorratando caballos donde los encontraban y lo mismo carne para que comiesen, todo se verificaba de orden de Atanasio Muñoz, como Comandante de la expedición, salieron a Meachoro al siguiente día donde Atanasio Muñoz regaló a los Monroyes, que allí viven, una caballo rosillo colorado de sobre paso y continuando su camino todos juntos siempre aprorratando caballos, se encontraron del otro lado de Purapel con un Riquelme, ignora cómo se llama, pero se trató luego que se vieron con Atanasio

Muñoz de compadre, regresó y siguieron juntos. En la conversación los dos compadres, ofreció Riquelme a Muñoz darle buenos caballos que sabía quien los tenía y que así se fuesen en derechura al potrero del Cura de la Huerta, donde fijamente debían esperarlo, durmieron todos los relacionados en aquel y no llegó Riquelme hasta hoy. Por esta falta siguieron al otro día y alcanzaron al Carrizal donde se encontraron con Juan Sanhueza y sus dos hijos Juan Ignacio y Juan Manuel Sanhueza, allí se hablaron con Muñoz tratándose de primos, como no encontrasen caballos por aquella redondez, que era el principal objeto de Muñoz, se volvieron juntos hasta el cerro de Arbolillo, sitio y reunión de bandidos, siendo ya la hora que tenían pactada para ir al saqueo, convidó Atanasio Muñoz a Juan Sanhueza e hijos para irlo a verificar, se excusó Sanhueza y siguió Muñoz con el que declara y los demás de la pandilla relacionada, quedando Sanhueza y sus hijos en el cerro del Arbolillo, alcanzaron a la casa de Juan Pablo Meza a quien después que lo amarraron cruelmente, le saquearon la casa extrayéndole cuanto tenía, que por no tener presente las especies que fueron, se remite a la relación que menciona Meza en su declaración, que dio en presencia del que declara y sus parciales, ante el señor Juez de la causa. Se retiraron todos juntos y se volvieron al cerro del Arbolillo encontrando allí a Juan Sanhueza y sus hijos. Atanasio Muñoz quiso participar a Sanhueza de las prendas extraídas y no admitió, pero sí de un queso que también llevaban robado, se los distribuyó entre los tres. La misma noche se volvieron el que declara con sus parciales, a la cuadra más o menos que habían vencido, pretextó negocios Domingo Araya que traía la mayor parte del saqueo en un atado y se volvió al Arbolillo diciendo que alcanzaría luego y se volvió, siguiéndole Damacio Corral. Continuaron los restantes con el que declara, su camino hasta el siguiente día, que los alcanzó Damacio Corral sólo, sin el compañero Domingo Araya, diciendo haber quedado atrás con la bestia cansada y que picasen. Siguieron los cinco sin esperarlo, siempre aprorratando caballos y carne, no dice a quien pertenecían por ignorar los nombres de los dueños, hasta que alcanzaron al rincón de Avendaño después de las oraciones, donde se encontraron con un Hermosilla y habiéndolo Atanasio Muñoz derribado al suelo a culatazo con el fusil que consigo traía Muñoz, le quitaron de los pies unas espuelas de alquimia y zapatos y dejándolo en este estado, se marcharon a Coronel donde una inquilina ignora como se llama, le saquearon su rancho llevándole cuanto tenía, que por no tener presente se refiere a la declaración que la dicha mujer ha dado en este sumario. Que sabe y le consta que Atanasio Muñoz estuvo reo el año pasado en la cárcel de Chillán considerable tiempo, ignora las causas, pero fue en circunstancias de estar en el servicio del Rey donde profugó ganándose al Ejército Insurgente...

Pasa a declarar, enseguida, el reo Damacio Corral, de 18 años:

...Que es cierto que en compañía de Atanasio Muñoz, Bernardo Agurto, Mariano Muñoz, Mauricio Mora y Domingo Araya salieron juntos de lucha y de capitán de ellos el primero que se expresa, con ánimo recto de ir a saquear a Purapel a don Juan Pablo Meza. Efec-

tivamente después de precedidas las circunstancias que deben puntualizar en sus declaraciones los primeros, alcanzaron a la casa de Meza y después de haberlo amarrado cruelmente, le saquearon la casa extrayéndole cuanto tenía, hasta dejarlo en estado mendigo, que por no tener presente cuáles fueron las especies se refiere a la declaración de Meza que en este sumario ha dado. A consecuencia se retiraron todos juntos para el cerro del Arbolillo, citación y reunión de bandidos, donde todavía encontraron al dicho Juan Sanhueza y sus dos hijos, se le quiso al primero participar por Muñoz con las especies del robo y no admitió, solo sí la parte de un queso también robado con las demás especies. Se retiraron los seis dejando a Sanhueza y los hijos, a la poca distancia se volvió Domingo Araya con el que declara para el Arbolillo y no quiso Araya que le acompañase, que para que el declarante se volviese a reunir con los otros le dio unos rebencazos, en fin se volvió en seguimiento y alcanzó a los suyos hasta el otro día que, aunque Araya le prometió alcanzarlo, no lo ha verificado hasta hoy, siendo de advertir que éste se tomó la mayor parte del saqueo. Alcanzó el que declara a los suyos y continuó el regreso con ellos hasta el rincón de Avendaño donde saltaron a un hombre ignora cómo se llama, le quitaron sus prendas sin embargo de haberle aporreado y dejado como muerto, luego saquearon a una inquilina de Coronel, ignora cómo se llama, y le extrajeron varias especies, que por no tener presente se remite por uno y otro robo a sus declaraciones que en este asunto han dado, y al otro día fueron prisioneros, que sabe y le consta que Atanasio Muñoz ha sufrido en Chillán, en circunstancias de servir al Rey, reo en prisión en la cárcel pública de donde profugó pasándose al insurgente, que ha oído decir que las causales fueron robos y otros excesos que cometió...

Don Manuel González Palma, Subdelegado de Intendente y Justicia Mayor del partido de Itata y sus villas, etc.

Hago saber a los señores Comandantes militares, Subdelegados y Alcaldes del Ilustre Cabildo y Plaza de Chillán como siendo ya de sobre manera excesivos los padecimientos de este vecindario con los robos y saqueos ejecutados por el fascineroso asesino Atanasio Muñoz y su gavilla de bandidos que se componía de ocho o diez individuos, fue prisionero con cuatro de su jaez, el cuatro del corriente y a consecuencia con fecha del catorce proveí el auto del tenor siguiente: *(sigue el auto cabeza de proceso inserto en pág. 150).*

En su consecuencia a nombre de la Soberanía Nacional, exhorto y requiero y de la jurisdicción que en su nombre administro, suplico, ruego y encargo a los señores Comandante militares, Subdelegados y Alcalde del Ilustre Cabildo de la Plaza y ciudad de Chillán, se sirvan en el momento que ésta reciban de cualesquier llevador, hacer sumaria información de cuanto hecho haya ejecutado, así en esa ciudad y con su partido, el famoso Atanasio Muñoz, sin omitir cosa que sea adherente, puntualizándolos para la mejor inteligencia de su juzgamiento y todo sea al tenor del auto inserto y perentorio término de seis días, para formar en forma el proceso, pues me exige el señor Gobernador Intendente para la prosecución de la causa, con respecto a tener a este bi-

cho en aquella ciudad, que de hacerlo así cumplirán con el noble empleo que ejercen, quedando yo tanto cuando los suyos vea, corresponderlos recíprocamente ella, mediante que es hecho en villa de Quirihue en diez y ocho días del mes de septiembre de mil ochocientos catorce años.— MANUEL GONZALEZ.— Por mandato de Su Merced, JUAN IGNACIO DE VARGAS, Escribano Público y de Cabildo.

Chillán y septiembre 23 de 1814.

Por recibida la requisitoria, désele su debido y puntual cumplimiento y para proceder a la sumaria información de reo que en ella se expresa, pásese oficio al señor ex-General y Comandante militar don Juan Francisco Sánchez para que se sirva mandar que los oficiales de ambos cuerpos de Infantería y de Dragones declaren lo que supiesen de los delitos y hechos del indicado reo, y hecho, devuélvase al Juez requirente por conducto seguro.— ANTONIO FUENTEALBA.

Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor don Antonio de Fuentealba, Coronel de Ejército, Alcalde Ordinario de segundo voto y subalterno del señor Subdelegado por hallarse ausente de este partido en el día de su fecha de que doy fe.— ARRIAGADA.

En la ciudad de San Bartolomé de Chillán en veinte y cuatro días del mes de septiembre de mil ochocientos y catorce años. El señor don Antonio de Fuentealba, Coronel de Ejército, Alcalde Ordinario de segundo voto y Subdelegado interino por ausencia del propietario para efectuar la información pedida por la carta exhortatoria y mandada hacer por el decreto que antecede con previa licencia del señor Comandante militar de esta plaza y del partido según consta de su superior decreto, hizo comparecer en su Juzgado a don Esteban Fonseca, Regidor por su Majestad del Ilustre Cabildo de esta ciudad y Capitán de Ejército, digo Coronel de Ejército y Capitán de los nuevos regimientos que se han creado, de la Concordia, quien estando presente, bajo su palabra de honor prometió decir verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado, habiéndolo sido al tenor del auto inserto en la citada requisitoria, dijo: que conoce de vista a Atanasio Muñoz como de año y medio de esta fecha, que ha oído decir que es hombre de muy mala conducta, que cuando le han confiado algunas diligencias siempre ha hecho picardías, que es tenido en el común de las gentes y reputado por ladrón consuetudinario y salteador, que a don Faustino Bahamondes le quitó enfrente de Guechapir, una carga de varias cosas que en ella llevaba y a él lo desnudó enteramente, y que aunque practicó dicho Bahamondes varias diligencias a fin de conseguir alguna cosa de este salteo, no mereció nunca nada, que también oyó decir que por éste y otros muchos delitos que ha cometido el dicho Atanasio Muñoz, estuvo preso en la real cárcel de esta ciudad de la que se profugó y se fue al Ejército Insurgente, que también oyó decir que estuvo preso en la ciudad de Talca y que corrieron voces de que allí lo habían baleado. Y que ésta es la verdad y cuanto ha oído decir en el particular en la que se afirmó y ratificó siéndole leída ésta su

declaración, dijo ser de edad de cuarenta y nueve años que no le tocan las generales de la ley y la firmó con dicho señor Subdelegado en este papel común a falta del sellado de oficio de que doy fe.— ANTONIO FUENTEALBA.— ESTEBAN FONSECA.— Ante mí: JUAN MANUEL ARRIAGADA, Escribano de Su Majestad Público y de Cabildo.

El mismo día, declara el Coronel graduado de Dragones, don Francisco Borja de Urrejola, de 45 años de edad:

...Que conoce a Atanasio Muñoz por un ladrón consuetudinario, incorregible y de muy mala conducta y que en el tiempo que sirvió en este ejército, no habiéndolo podido contener en sus excesos cometidos de todos modos, preso por ellos e intimado a mayores penas muchas veces. La continuación de sus iniquidades que le amenazaban un pronto mayor castigo, le hicieron fugar de este calabozo y unirse a la patria, en donde prosiguió amenazándolos y a mí en particular con robos de los animales pertenecientes a este Ejército de que tuvimos noticias tenía comisión particular, en atajo de la cual me hizo emprender grandes trabajos y cuidados, sirviendo de guía y de mayor instrumento a estos hechos...

También en Chillán, el 25 de setiembre, comparece el Capitán Francisco Espinoza, de 38 años, y declara:

...Que con respecto a haber sido agrimensor del partido de Itata sobre ocho años, conoce a Atanasio Muñoz, que éste fue viviente él y toda su familia en el cerro de Quistrecto, comprensivo en la estancia de Pastén y que sabe y le consta que dicho reo es un ladrón consuetudinario y perseguido siempre por el Juez territorial de su distrito y demás justicias del partido de Itata. Que igualmente tiene noticias se desertó de este Ejército habiéndose pasado al de los Insurgentes y fue vuelto a prender y se puso reo en esta cárcel de donde fugó y se pasó nuevamente a los enemigos, y que no solamente a éste lo conoce el declarante por ladrón sino también a su familia y hermanos y todos han sido castigados y afrentados por la justicia ordinaria...

Quirihue y septiembre 28 de 1814.— Agréguese al que el Juzgado sigue.— GONZALEZ.— VARGAS

El señor Subdelegado del partido de Itata me ha dirigido requisitoria relativa a que le forme sumaria al reo Atanasio Muñoz que se halla en captura en la ciudad de la Concepción y para proceder a darle su debido cumplimiento se ha de dignar V. S. disponer que los oficiales de los cuerpos de Infantería y de Dragones declaren en mi Juzgado lo que sepan de los hechos del citado reo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Chillán y septiembre 23 de 1814.

ANTONIO FUENTEALBA

Chillán, 23 de septiembre de 1814.— Como lo pide el señor Subdelegado interino, guardando en ésta para lo prevenido por Su Majestad en su reales determinaciones.— JUAN FRANCISCO SANCHEZ.

Sigue un exhorto semejante al dirigido a Chillán inserto en pág. 157, ahora remitido a Cauquenes para que también se efectúe allí una información sumaria.

En cumplimiento del exhorto antecedente debo exponer que Atanasio Muñoz con la capa de oficial licenciado de nuestro Ejército Nacional, ocurrió a mí en solicitud de una comisión para recolectar toda especie de animales aparados e igualmente perseguir desertores y recoger armas. Informado yo bastantemente de sus inicuos procedimientos y perversas costumbres, le negué toda pretensión, de cuyas resultas fingió una orden mía a su satisfacción, con la que hostilizó por algunos días este partido, llevándose algunos caballos, vendiendo vacas, etc. Además es muy notorio de tiempo su proceder sospechoso y que sólo se ha empleado en robos y salteos, que sus socios no han sido otros que los Vega, Villalobos y todos los de este jaez y por último estoy bien informado que toda la provincia conoce ser éste un bandido, malhechor y para que su causa se lleve a debido efecto, doy el presente informe, para que obre lo que convenga, en la villa de Cauquenes en diez días del mes de octubre de mil ochocientos catorce años, actuando con testigos a falta de escribano, de que doy fe.— Testigo: FRANCISCO JAVIER GOYCOLEA.— Testigo: CRUZ DE ULLOA.— Por mí y ante mí: MANUEL VALLEJOS Y USTARIZ.

Quirihue, octubre 15 de 1814. Agréguese al que este Juzgado sigue.— GONZALEZ.

Remito a V. S. la sumaria seguida en este Juzgado al famoso ladrón Atanasio Muñoz, para que en mérito de ella resuelva lo que sea de su superior arbitrio.

Dios guarde a V. S. muchos años.— Quirihue, septiembre 25 de 1815.

MANUEL GONZALEZ

Señor Gobernador Intendente don Miguel María de Atero.

Concepción y octubre 4 de 1815.— Remítase esta sumaria al señor Capitán General del Reino, para que se sirva providenciar sobre su final determinación, con respecto a no haber en esta intendencia Teniente Letrado que dictamine en esta causa.— ATERO.

Muy Ilustre señor Presidente:

Devuelvo a V. S. los documentos con la sumaria formada al reo Atanasio Muñoz, los que me remitió con oficio de 28 del pasado junio a la que van agregados, para que se sirva providenciar sobre su final determinación, conforme a mi decreto corriente de esta fecha.

Dios guarde a V. S. muchos años. Concepción, octubre 4 de 1815.

MIGUEL MARIA DE ATERO

Muy ilustre señor Presidente General y Capitán General del Reino don Mariano Ossorio.

Santiago, 20 de octubre de 1815.— Acúsesse el recibo y pásese al señor Asesor.— OSSORIO.

Muy Ilustre señor Presidente:

El Oidor Fiscal dice: que de este sumario resulta que Atanasio Muñoz, soldado que fue del Batallón de Concepción, desertor de reincidencia, ladrón, salteador y algún tiempo espía en ambos ejércitos, fue conducido a la isla de Juan Fernández en la corbeta *Sebastiana*, cuando de orden y por disposición de V. S. se volvió a poblar. El destino de Muñoz no pudo ser ni más piadoso ni más justo, debe continuar allí por diez años, sin vestuario del regimiento, a ración y sin sueldo, dándose este dictamen y decreto de V. S. por contestación al Gobernador de la isla quien según la nota de fojas 3, ignora el tiempo de la condena. Santiago, noviembre 18 de 1815.— RODRIGUEZ.

Santiago, 20 de noviembre de 1815.

Vista esta sumaria formada contra Atanasio Muñoz, con lo expuesto por el señor Fiscal y en atención a que por sus graves delitos se halla ya en la isla de Juan Fernández, se declara que debe permanecer allí a ración y sin sueldo hasta enterar diez años de destierro en que se le condena, mirándole con commiseración, y comuníquese así al Gobernador de la isla para su inteligencia, quien entregará una copia de esta resolución al reo para lo mismo. Archívanse los autos originales en la Escribanía de este superior Gobierno, como corresponde.— OSSORIO.— DOCTOR RODRIGUEZ.— MUNITA.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 336.

56

M. I. S. P.

Anselmo de la Cruz, con el debido respeto hace presente a V. S. que el Tribunal del Consulado le ha suspendido su sueldo desde el mes de abril sin otro motivo que el de estarle siguiendo causa (por orden de la superioridad) desde dicho mes. Yo no tengo otra entrada con que se mantenga mi crecida familia: estoy preso, sin poder hacer la menor diligencia, y dentro de pocos días estaremos pereciendo; por esto.

A V. S. pido y suplico se sirva ordenar a dicho Tribunal que me pague los tres meses de sueldos vencidos correspon-

dientes a los meses de abril, mayo y junio de este año, por ser así de justicia.

ANSELMO DE LA CRUZ

Santiago, 30 de junio de 1815.— Informe el Tribunal del Consulado.— OSSORIO.— DR. RODRIGUEZ.— MUNITA.

M. I. S. P.— El Real Tribunal del Consulado en virtud del informe pedido por V. S. en el decreto que antecede, dice: Que en Junta celebrada en 5 de abril del presente año, se acordó, atendidas las razones y dictamen del Síndico, que el Secretario y Tesorero de este Tribunal quedasen suspensos de sus empleos, en cuya consecuencia, y de no estar sirviendo dichos empleados sus plazas, se le ha negado el sueldo desde aquella fecha.— Santiago de Chile, 1.º de julio de 1815. MANUEL ANTONIO FIGUEROA.— FRANCISCO DE BERNALES.— AGUSTIN ANTONIO DE ALZERRECA.

Santiago, 3 de julio de 1815.— Hágase saber a don Anselmo Cruz el informe que antecede.— OSSORIO.— DR. RODRIGUEZ.— MUNITA.

En cuatro del mismo lo hice saber a don Anselmo Cruz. Doy fe.— MUNITA.

M. I. S. P.

Anselmo de la Cruz, en el expediente sobre que se le paguen 3 meses de sueldos en el Real Tribunal del Consulado, contestando al traslado, dice: que el Tribunal debió acompañar copia autorizada del acuerdo de 5 de abril que cita y de las razones que en su dictamen expuso el Síndico para que V. S. las examinase si estaban o no arregladas a justicia; y yo también pudiese impugnarlas en defensa de mi derecho.

Por ahora yo prescindo de que las razones del Síndico sean o no arregladas a justicia, lo que sé de cierto es que la Junta ha procedido arbitrariamente y contra el artículo 49 de la Ordenanza: ésta previene que cuando se haya de separar a algún empleado, por justa y grave causa, se oiga inestructivamente al interesado y al Síndico para su separación; la Junta Consular no me ha oído a mí, sino solamente al Síndico; con que está de manifiesto que ha procedido arbitrariamente, que no se ha arreglado al citado artículo 49, y por consiguiente que el acuerdo de 5 de abril es nulo y de ningún valor.

Dice también el Tribunal, que no estaba yo sirviendo mi empleo; contesto que cómo había de servir personalmente el empleo si estaba confinado de orden superior desde el 21 de febrero último, mas no podrá negar el Tribunal que desde ese día se sirvió la Secretaría por sustitución, a cuyo efecto pasé oficio al Tribunal con fecha 21 del mismo mes de febrero, nombrando por mi sustituto a don Juan de Dios Laforest, quien siguió desempeñando mi destino, y en virtud de esta sustitución no tuvo inconveniente el Tribunal para que me corriesen los sueldos hasta el 5 de abril. Si hasta esta fecha (y también

hasta fines de junio) sirvió bien mi sustituto sin que hubiese reclamado por el Tribunal, ¿cómo dice que yo no servía mi empleo? ¿Porqué no me ha de pagar los siguientes tres meses, siendo así que están en el mismo caso de los meses anteriores servidos por sustitución? La misma razón que rigió para el pago del tiempo corrido desde 21 de febrero hasta 5 de abril, la misma debe de seguir rigiendo para los 3 meses ulteriores, no habiéndose variado las circunstancias; en fuerza de estas razones.

A V. S. suplico se sirva ordenar al Real Tribunal del Consulado que me satisfaga los 3 meses de sueldos que cobro, por ser así de justicia.

ANSELMO DE LA CRUZ

Santiago, 5 de julio de 1815.— Vista al señor Fiscal.— OSSORIO.— DR. RODRIGUEZ.— MUNITA.

En el mismo día lo hice saber a don Anselmo Cruz; doy fe.— MUNITA.

M. I. S. P. El Oidor Fiscal dice que la equidad y justicia de V. S. decidirán si a don Anselmo Cruz deben abonarse o no los tres meses de sueldo que reclama, y contradice el Real Tribunal del Consulado, pues que este Ministerio en cualquiera de los dos extremos no ve perjudicados los derechos del Fisco.— RODRIGUEZ.

Santiago, 7 de agosto de 1815.— Vuelva este expediente al Consulado, para que informe si cuando se le suspendió a don Anselmo de la Cruz el sueldo que cobra, fue citado y oído; agregando al mismo tiempo testimonio del acuerdo de 5 de abril celebrado sobre el particular.— DR. RODRIGUEZ.

M. I. S. P.

Don Anselmo de la Cruz, en el expediente sobre que el Real Tribunal del Consulado me satisfaga los sueldos correspondientes a los 3 meses de abril, mayo y junio últimos, que servía por un sustituto, con el debido respeto y en defensa de mi derecho digo: que ahora once años, cuando entré en dicha plaza, tuve la generosidad de haberla servido 6 meses sin sueldo, cuyo prest se entregó a mi antecesor de orden del Tribunal y conformidad mía, para que pudiese trasportarse a Lima, como lo testificarán (si necesario fuese) don Pedro Palazuelos y don Pedro Vidal. Si yo entonces serví 6 meses de balde por auxiliar a un necesitado, ¿qué mucho hará ahora el mismo Consulado, que ordenó lo primero de gracia, en pagarme los sueldos que exijo de justicia? El servicio es efectivo: la deuda es consiguiente al servicio; ésta es tan corta que no llega a 200 pesos, suma ridícula para el Consulado y para mí interesante: mi necesidad es extrema; en 8 meses de destierro y prisión he consumido cuanta alhaja tenía para mantener mi crecida familia: me hallo absolutamente aislado; abandonado

de mis deudos y amigos, que ni por consuelo me dispensan la más pequeña urbanidad: finalmente he apurado el vaso del dolor hasta las heces; no tengo más esperanza, pues, que en la justicia de V. S. que me dispense un momento consolador. ¡Oh, cuánto será, señor, vuestro placer, al mirar el agradecimiento de este desdichado! Con esta confianza a V. S. pido y suplico se sirva mandar el pago de dichos 3 meses por ser así de justicia.

ANSELMO DE LA CRUZ

ARCHIVO NACIONAL.— Archivo Eyzaguirre. Vol. 6.

57

En la causa criminal seguida de oficio de la Real Justicia contra el reo Bartolomé Acevedo, por salteos hechos en el Llano de Maipo, que vinieron a esta Real Audiencia por apelación interpuesta por parte del Procurador de pobres en lo Criminal a nombre de dicho reo, de la sentencia definitiva pronunciada por el Alcalde Ordinario de esta ciudad en diez de mayo último, por la que lo condena a la pena ordinaria de muerte de horca, vista con lo alegado y deducido,

Fallamos que debemos revocar y revocamos la enunciada sentencia, y en su consecuencia se le condena al indicado reo Bartolomé en la pena de cien azotes, cincuenta en las esquinas de la plaza mayor y los otro cincuenta en el rollo, en ocho años de presidio a la isla de Juan Fernández al servicio de las obras públicas, a ración y sin sueldo y en las costas de la causa, poniendo, sin perjuicio de lo mandado en el proceso, la correspondiente constancia de haberse entregado a sus legítimos dueños las prendas que les quitó y se hallaron en su poder y se ejecute sin embargo de súplica y de la calidad de sin embargo. Y por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— JOSE DE SANTIAGO CONCHIA.— JOSE SANTIAGO DE ALDUNATE.— FELIX FRANCISCO BASSO Y BERRY.— ANTONIO CASPE Y RODRIGUEZ.

Dieron y pronunciaron la sentencia que antecede los señores Presidente, Regente y Oidores de esta Real Audiencia, que en ella firmaron sus nombres, siendo testigos a su pronunciamiento don Modesto Antonio Villegas, Relator de la causa, y don Toribio de la Cuadra, Portero, de esta ciudad de Santiago de Chile a veinte y uno de julio de mil ochocientos quince años, de que doy fe.— Ante mí: JOSE ANTONIO ANTE, Escribano de Cámara.

En Santiago de Chile, a veinte y dos días del mes de julio de mil ochocientos quince, pasé al Cuartel de Talaveras y a presencia del Cabo y Sargento de guardia notifiqué la sentencia de la vuelta a Bartolomé Acevedo, doy fe.— AGUILA.

Doy fe la necesaria en derecho, haberse sacado de esta Real Cárcel al reo Bartolo Acevedo y paseádolo por las cuatro esquinas de la

plaza, en donde se le dieron cincuenta azotes y otros tantos en el rollo, cumplimiento a los cien. Y para que conste lo pongo por diligencia, fecha ut supra.— AGUILA.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 3.005.

58

Rosa Ovalle.— Muy ilustre señor Presidente: los Ministros de Real Hacienda, vista esta instancia de Rosa Ovalle reclamando la libertad que detallan los testigos examinados, dicen: que habiendo llegado el Doctor don Juan Antonio Ovalle, podrá dársele traslado y con lo que diga corra el informe. Santiago y septiembre 23 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

59

Sobre que se halla preso en Valparaíso don Francisco Sainz de la Peña y ser uno de los principales autores de los desastres sucedidos al fin de la revolución de este Reino en los partidos del Huasco y Copiapó.— Santiago, 20 de octubre de 1815.— Examinado prolijamente este proceso, con el dictamen del señor Auditor de Guerra y viendo que en él consta del modo más solemne que don Francisco Sainz de la Peña, que se halla preso en el puerto de Valparaíso, fue uno de los principales autores de los desastres sucedidos al fin de la revolución de este Reino en los partidos del Huasco y Copiapó, con el depravado designio de fugar a las provincias de Buenos Aires; habiendo antes cometido los delitos de despedazar el armamento que había en el Huasco, sacar violentamente enormes contribuciones a los vecinos de allí y de Copiapó y exigir por la fuerza que los administradores de rentas le entregaran los caudales del Erario que tenían a su cargo; haberse hecho caudillo de los revoltosos más delincuentes en aquellos lugares, publicando bandos y disponiendo que pasaran la cordillera con las armas que no habían hecho destruir, por que no quedaran ni aun esas; que hizo poner en duras prisiones y desterrar a muchos españoles europeos que se hallaban allí, porque los creía fieles al Rey y

a sus deberes; que era uno de los que componían la pandilla que ordenaba todos los males que se hacían y el que dirigía particularmente e inducía al prófugo don José Ignacio Ureta, su compañero, a ejecutar estos mismos y otros iguales o mayores crímenes; que con éste tenía dispuesto un saqueo general en aquel país, después de haber hecho inventariar aun lo más sagrado de las alhajas y plata labrada de la iglesia para robarlo, ultrajando al cura porque no exhibía prontamente la contribución que se le había impuesto; que dio orden a los soldados de su facción para que matasen al que prontamente no entregara la cantidad que se le había señalado, haciendo para ello cargar las armas a presencia de los mismos a quienes se trataba de estrechar; y que sobre todo, según él mismo se explicó con varias personas después, su intención y ánimo decidido era volver de la otra banda, después de poner en salvo los caudales robados, a cortar las cabezas y castigar a los que se habían opuesto a sus ideas. Todo lo cual, a más de estar probado, se confiesa por parte del mismo Sainz Peña terminantemente en los escritos de fs... (1) reduciéndose por último a manifestar su arrepentimiento y a pedir perdón de sus delitos. Por los que siendo como son demasiados calificados, y no pudiéndose disimular sin evidente agravio de la justicia y vindicta pública, que exigen necesariamente la debida satisfacción y condigno escarmiento, mirándole con benignidad, le condeno a cinco años de destierro a las Islas de Juan Fernández, computándosele desde que fue hecho preso en el Huasco; y que pierda todos sus bienes para el Real Fisco; cuya resolución se cumpla prontamente, remitiéndosele en primera ocasión a su destino y escribiéndose al mismo tiempo a los Subdelegados de Coquimbo y del Huasco para que a la mayor brevedad procedan a disponer que a los Tenientes de Ministros de Real Hacienda en aquellos partidos se les entregue todo cuanto se le tenga embargado, de que me darán aviso prontamente dichos Subdelegados, lo mismo que aquellos Tenientes a estos Ministros Generales de Real Hacienda para que sobre ellos pidan lo que estimen conveniente, tomándose para el efecto razón de esta resolución en la Tesorería General.— OSSORIO.—

(1) En blanco en el original.

DR. RODRIGUEZ.— MUNITA.— Tomóse razón en la Tesorería General de Ejército y Real Hacienda de Santiago de Chile a 23 de octubre de 1815.— S. A. M.— I. J. DE A.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Toma de Razón N.º 23.

Don Francisco Sainz de la Peña.— Vistas las certificaciones de don Francisco Pozo, médico cirujano de la Real Armada, se declara no haber lugar a la solicitud entablada por parte de don Francisco Sainz de la Peña para que se suspenda su remisión a la isla de Juan Fernández; en su consecuencia, llévase a debido efecto lo juzgado en 20 de octubre anterior y dése al interesado, si quiere, el testimonio que pide íntegro de todos los autos y con citación del señor Fiscal.— Noviembre 21 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol 174.

60

Señor Gobernador Político y Militar:

Doña María Mercedes Salas, mujer y conjunta persona de don José Antonio Rojas, ante usted parezco, y digo: que habiéndose concedido por el muy Ilustre señor Presidente, licencia a dicho mi esposo para que regresase de Juan Fernández, a fin de restablecerse de una perlesia general de que fue tocado a aquel destino, e hizo en su complexión débil y relajada por su edad progresos rápidos: ha llegado a este Puerto imposible de poder seguir la ilación de una conversación, inhábil de sus pies, con una incontinenia de orina, y últimamente hecho un epílogo de males, que para corregirlos necesita de una mano maestra, y auxilios de medicamentos, etc.: me es excusable de hallar la carencia de todo en esta Población, que hoy me dio auxilio el Físico de la *Sebastiana*, que aseguran sale pronto a la mar; puede usted contemplar cual será mi confusión deseoso de buscar el alivio de mi esposo, dimanando de él que pueda aclarar los muchos asuntos que cercan su casa, para lograrlo he meditado de transportarlo a la Villa de Melipilla, para que como más inmediato a la capital, puedan proporcionarse los auxilios de médico y medicinas, pero necesitando para implorar esta gracia

de la superioridad informarla con propiedad por medio de un facultativo, espero se ha dignar usted mandar que el físico de la *Sebastiana* certifique al pie de ésta mi petición de la situación de dicho mi esposo con cuanto más tenga por conveniente: Por tanto.— A usted pido y suplico se ha de servir concederme la gracia que llevo pedida, y espero conseguir de su notoria justificación.— MERCEDES DE SALAS.— *Decreto.*— Valparaíso y octubre diecisiete de mil ochocientos quince.— Como se pide.— VILLEGAS.— Ante mí SANCHEZ.— *Citación.*— En dicho día hice saber lo decretado a doña Mercedes Salas, doy fe.— SANCHEZ.— *Certificación.*— Según orden anterior digo: que estoy asistiendo al suplicante de varias enfermedades que en su relación expresa todas propias de su edad crépita y necesita de un médico asistente, no para curarlo; porque esto es imposible, pero sí al menos paliar en algún tanto los achaques e incomodidades que en este último estado de la edad se manifiesta, es mi parecer pase a sitio donde se le proporcionen estos socorros para prolongar los últimos días de su vida fecha ut supra.— FRANCISCO BOZO.— *Pedimento.*— Muy Ilustre Señor Presidente.— Doña Mercedes Salas por imposibilidad de su esposo don José Antonio Rojas conforme a derecho ante Usía: que el cuatro del corriente le previene el escribano sustituto de gobierno que por decreto de veinticuatro del pasado se sirvió Usía mandar que a la mayor brevedad se presentase en la capital para evacuar su confesión, y concluída regrese a su destino (últimamente designado por Usía) de Melipilla.— Esta superior providencia fue librada a los tres días después de la de veintiuno del mismo octubre en que Usía por efecto de su consideración al triste estado del expresado don José Antonio, que confirma el certificado del facultativo de la Corbeta *Sebastiana*, que obra en el expediente que acompaño a Usía, y se sirvió variarle su residencia a dicha Villa, donde podía, aunque remotamente, esperar alguna fuerza su débil naturaleza que hoy no le permite, el uso de su razón.— Por lo mismo creyendo que el orden de veinticuatro de octubre sería general y que para circularla el Escribano sustituto el cuatro del presente, no tendría presente por un natural olvido la de veintiuno del propio octubre en que mi esposo obtuvo la gracia de Usía estoy en el caso de recordarle para su cumplimien-

to, existiendo la causa de su imposibilidad para emprender una marcha que sólo podrá hacerla a la Villa con la mayor lentitud, y puesto en ella podrá el Subdelegado informar de nuevo de su situación. Por tanto, a Usía suplico se sirva declarar que la gracia particular que he merecido no la varíe el decreto de la comparecencia que se manda.— MERCEDES DE SALAS.— *Decreto.*— Santiago diecisiete de noviembre de ochocientos quince.— Pase al señor Juez de la causa.— OSSORIO.— Muy Ilustre señor Presidente.— El Ministro comisionado para tomar la confesión de don José Antonio Rojas dice: Que resultando de los antecedentes que se le han pasado la imposibilidad en que se halla dicho don José Antonio para que se evacue la diligencia, es de necesidad que verificada su traslación a la Villa de Melipilla en cumplimiento del decreto de Usía de veintiuno de octubre, se espere el informe del subdelegado sobre su estado, que ofrece su mujer doña Mercedes Salas, pues siempre que como anuncia el facultativo de Valparaíso don Francisco Bozo, no pueda conseguir su mejoramiento tampoco podrá recibírsele confesión judicial en semejante situación.— Santiago dieciocho de noviembre de mil ochocientos quince.— JOSE DE SANTIAGO CONCHA.— *Decreto.*— Santiago veinte de noviembre de ochocientos quince.— Como parece al Señor Juez de la causa.— OSSORIO.— *Certificación.*— La presente sirve para certificar que don José Antonio Rojas, parece estar padeciendo una "hipochondriasis Encuresis" y una extrema debilidad que lo constituyen totalmente incapaz de ejercer las facultades del cuerpo y del entendimiento siendo igualmente nuestra opinión que el privarle la libertad o incomodarle el ánimo sería sumamente peligroso y aceleraría en gran manera su muerte. Firmado.— DORLEIVA, Cirujano.— MORGAÑO O. SHEHAN, Segundo Cirujano.— *Pedimento.*— Señor Gobernador Político y Militar.— Doña Mercedes de Salas, mujer legítima de don José Antonio Rojas destinado a esta ciudad por orden de la superioridad, con la veneración debida hago presente a Usía que sin embargo de ser tan notorio la enfermedad de que dicho mi marido adolece, hoy más que nunca se halla atacado de ella, por lo que conviene a mi derecho que don Justo Aparicio, físico que ha residido en este lugar, y hoy está recientemente llegado a él certifique el deplorable estado de salud en que se halla, y

los medios que puedan ser conducentes para su recuperación y no pudiendo verificar sin superior permiso.— A Usía pido y suplico se sirva de decretar como pido en justicia, que es la que imploro de su benignidad, etc.— Otrosí digo: que conviene a mi derecho, que los señores Modesto Novajas, don José Prieto, don Juan José Prieto, don Bernardo Sofia y don Joaquín de Villa Urrutia, informen a continuación de este escrito, el deplorable estado de salud del dicho mi marido.— MERCEDES DE SALAS.— *Decreto.*— Valparaíso y enero veintiséis de mil ochocientos diez y seis.— En lo principal y otrosí como se pide.— VILLEGAS.— Ante mí Sánchez.— *Citación.*— En dicho día hice saber lo decretado a doña Mercedes Salas; doy fe.— SANCHEZ.— *Reconocimiento.*— En virtud de la providencia que antecede por el señor Gobernador de esta plaza don José Villegas, para que pase a hacer un exacto reconocimiento acerca del estado de salud en que se halla el señor don José Antonio Rojas lo verifiqué pasando incontinentemente a su casa a reconocer dicho señor: y habiéndolo reconocido.— Certifico yo el abajo firmado médico cirujano del Navío *Milagro* haber encontrado a dicho señor padeciendo una hipocondría bastantemente arriesgada, y una extrema debilidad en el sistema nervioso como se echa de ver por unas convulsiones continuas que se presentan en todo el cuerpo especialmente en las extremidades superiores e inferiores que le constituyen totalmente incapaz de poder ejercer las facultades del cuerpo y del entendimiento como lo acreditan sus expresiones mal coordinadas, pues a primera vista parece un hombre maniático por lo que soy de opinión que el privarle de su libertad o incomodarle el ánimo le pudiera ser peligroso ya cesaría en gran manera su muerte, y para que tenga el valor donde más convenga doy el presente en el puerto de Valparaíso a veintisiete de Enero de mil ochocientos diez y siete.— JUSTO APARICIO.— *Certificado.*— Señor Gobernador Político y Militar.— Cumpliendo con el decreto de Usía de hoy decimos: que está en realidad muy manifiesta a todos la grave enfermedad que adolece don José Antonio Rojas de una especie de perlesía con bilicivio continua en todo su cuerpo que le priva de poderse valer por sí aún para aquellas funciones precisas: qua a esto se agrega una total demencia y dislocación de cabeza que no habla en concierto nada y lo

más del tiempo postrado en cama y muy aniquilado. Y para los fines que convenga damos la presente en Valparaíso y Enero veintisiete de mil ochocientos diez y seis.— JOSE PRIETO.— MODESTO NOVAJAS Y SOLANO.— JUAN JOSE PRIETO.— JOAQUIN DE VILLA URRUTIA.— BERNARDO SOFIA.— *Pedimento.*— Don Manuel Manso, hijo político de don José Antonio Rojas, parezco ante Usía y digo: Que de los documentos que en debida forma presento conviene a mi derecho y al de don José Antonio se me dé un testimonio autorizado en pública forma por el escribano de este superior gobierno con el solo objeto de ocurrir al señor Gobernador de Valparaíso con los originales y pretender informe a Usía el estado de demencia en que se halla el referido don José Antonio, y el testimonio para solicitar en esta misma superioridad o en la Real Audiencia la posesión y administración de sus bienes, Por tanto.— A Usía suplico así lo provea y mande pido justicia etcétera.— MANUEL MANSO.— *Decreto.*— Santiago cuatro de Mayo de mil ochocientos diez y seis.— Como se pide. (Hay una rúbrica). DOCTOR RODRIGUEZ.— REBOLLEDA.— *Citación.*— En dicho día hice saber la anterior providencia a don Manuel Manso de que doy fe.— REBOLLEDA.— Concuerda con sus originales de que certifico.— Santiago nueve de Mayo de mil ochocientos diez y seis. RAMON DE REBOLLEDA, Escribano de Gobierno.

M. P. S.

Don Manuel Manso y Santa Cruz como marido y conjunta persona de doña María Mercedes Rojas, en la mejor forma de derecho parezco ante V. A. y digo: Que según resulta del testimonio y las certificaciones por los varios físicos que han asistido y reconocido en Valparaíso a mi suegro don José Antonio de Rojas se halla su salud en estado más abatido y en la imposibilidad de recuperarse por su ancianidad. Los facultativos añaden que por su extrema debilidad se halla absolutamente incapaz de ejercer las funciones de su cuerpo y del entendimiento; y que la dislocación de su cabeza se manifiesta por no hablar cosa alguna concertadamente, pareciendo a primera vista un hombre maniático.

Este desconcierto de la máquina de su organismo de que también estoy informado por mi suegra y mi mujer, que

le asisten con la intermediación que corresponde a su amor y ternura, me ha obligado a ocurrir a V. A. por ser mi resorte mirar y precaver la ruina de la hacienda del mayorazgo que se halla arrendada de que tengo seguros informes no quedará vaca, ni aún vestigios de sus montañas, si no se ataja sin pérdida de instante su exterminación a que se camina: mi mujer es la única hija de don José Antonio, mi suegro, la llamada al goce del Mayorazgo, y así refluye en perjuicio suyo la dilapidación y exterminio de la Hacienda vinculada. El estado de demencia de mi suegro ahora no puede reparar perjuicios de tanto bulto, y menos hacer las gestiones que corresponden para sacar providencia seria e imponente que enfrente a los destrozadores de su preciosa Hacienda, y por consiguiente supuesta esta ineptitud de mi suegro, es indispensable se nombre un Administrador de los fundos vinculados, cuyo nombramiento toca al Tribunal exclusivamente por el caso de corte declarado a estas causas. A este nombramiento contemplo debe en mí hacerse por representación de mi consorte tanto por ser ella llamada a su goce y posesión, como por ser la más inmediata consanguínea de su padre: En esta atención:

A V. A. suplico que habiendo por presentada la información de los facultativos, que acredita la insania o demencia de mi suegro se sirva en su vista nombrarme Administrador de los fundos del vínculo, para precaver la última ruina de la Estancia. Pido justicia y para ello, etc.

MANUEL MANSO

Santiago y junio 15 de 1815.— Pase en vista al señor Oidor Fiscal. (Hay tres rúbricas).

En la ciudad de Santiago de Chile a once de junio de mil ochocientos diez y seis, ante los señores Presidente, Regentes y Oidores de esta Real Audiencia se presentó esta petición la que se hubo por presentada y mandaron traer los autos en relación doy fe.— (Firma ilegible).

En el mismo día lo notifiqué a don Manuel Manso. Doy fe.— (Firma ilegible).

Proveyeron el decreto del margen los señores Presidente, Regentes y Oidores de esta Real Audiencia y lo rubricaron los del margen en el día de su fecha quince de junio de mil ochocientos diez y seis, de que doy fe.— (Firma ilegible).

En el mismo lo notifiqué al señor don Manuel Manso, doy fe.— (Firma ilegible).

En diez y siete puse en noticia del señor Oidor Fiscal: de que doy fe.— (Firma ilegible).

M. P. S.— El Oidor Fiscal dice: que constando la demencia en que se halla don José Antonio Rojas, y la dilapidación de los bienes vinculados a su mayorazgo de que es inmediata sucesora su única hija legítima, parece arreglada a justicia la solicitud del esposo de ésta, en que de consentimiento de su suegra y de su esposa impetra a V. A. se le nombre Administrador de la Hacienda Amayorzgada en que deberá entenderse también la curatela del poseedor por equipararse en derecho el demente al furioso: sobre que V. A. determinará lo que sea más justo. Santiago y junio 18 de 1816.— RODRIGUEZ.

En la ciudad de Santiago de Chile en dieciocho de junio de mil ochocientos diez y seis: ante los señores Presidentes, Regentes y Oidores de esta Real Audiencia se presentó esta petición la que hubieron por presentada y mandaron traer los autos en relación, de que doy fe.— (Firma ilegible).

En el mismo lo puse en noticia del señor Oidor Fiscal, doy fe.— (Firma ilegible).

En dicho al señor Administrador General de la Real Aduana, don Manuel Manso, doy fe.— (Firma ilegible).

Santiago y junio 21 de 1816.

Visto este expediente por el mérito que ministran los certificados de los facultativos dados de orden judicial sobre el estado de demencia en que se halla don José Antonio Rojas, y con lo expuesto por el señor Oidor Fiscal en apoyo a la solicitud del señor don Manuel Manso marido de doña María Mercedes Rojas sucesora inmediata del Mayorazgo que posee el nominado su padre don José Antonio, se declara que el dicho señor Manso debe entrar en la administración y cuidado de los bienes vinculados y en la curatela de su suegro, que se espera desempeñará con el honor y exactitud propias de su carácter y relación inmediata dándosele testimonio de este auto para los efectos correspondientes.— (Hay tres rúbricas).

Proveyeron el anterior auto los señores Presidente, Regente y Oidor de esta Real Audiencia y lo rubricaron los señores del margen en el día de su fecha. Veintiuno de junio de mil ochocientos diez y seis años, de que doy fe.— (Firma ilegible).

S. S. Concha, Aldunate, Basso (1).

(1) Nombres puestos al margen.

Se dio el testimonio en el mismo día hice saber el anterior auto al señor don Manuel Manso, doy fe.— (Firma ilegible).

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 2.261.

61

1º de febrero de 1816.— *Decreto por el que se manda cesar la Comisión dada a los señores Oidores y que entren a subrogar los licenciados que se nominan en él.*— Santiago y febrero 1º de 1816.— Vista y considerada atentamente la real orden expedida en 12 de junio próximo pasado, aprobatoria de la resolución tomada por el señor mi antecesor, contra algunos individuos extrañados y confinados a la isla de Juan Fernández y lugares interiores del reino y preceptiva de la continuación de causas que deben finalizarse con justicia y energía para con su mérito dar cuenta a S. M. y con lo que sobre ella me ha expuesto el señor Oidor que hace de Fiscal en su respuesta de 18 de enero, se declara: que habiendo cesado ya el inconveniente que fue (cuando se libró la comisión a los Ministros de la Real Audiencia don José Santiago Concha, don José Santiago Aldunate y don Félix Basso y Berry para formar los sumarios a los reos) el no haber letrados aprobados por la Comisión de Vindicación, dignos entonces de tan importante encargo para activar y progresarlos hasta ponerlos en estado de sentencia, pasándolos a esta superioridad con su voto informativo legal que explique el mérito y concepto de justicia a que aquellos se han hecho acreedores, quedando expedito el voto consultivo de los señores Ministros en el real acuerdo a quienes podía oír conforme al artículo 17 de la real cédula de 17 de abril de 1774, lo que sería ilegal, si llegado el caso de pedir su dictamen por definitivo, me hubiesen con anterioridad informado e implicados entrase a la elección de letrados que subrogasen el lugar y grado que la precitada Real Cédula advierte, para no comprometer el ejercicio de la ley en tan delicada como importante materia y deseando apartar este inconveniente y proceder conforme a las reales intenciones de S. M. cesando los señores Ministros en esta Comisión, entrarán a subrogarlos el Licenciado don Francisco Cisternas, Doctor Don José María Luján, Doctor don José María del Pozo, Doctor don Ramón Aróstegui, el de

igual clase don Carlos Olmos de Aguilera, con el Promotor Fiscal que para este caso nombro, al Doctor don Gregorio Santa María, quienes recibidos de todos y cualesquiera sumarios que se hallen formados por los señores jueces comisionados, así eclesiásticos como militares, según lo dispuesto en la ley 9, título 2º Libro 9 del Fuero Juzgo, Reales Cédulas de 2 de octubre de 66 y 17 de abril de 74, actúen y progresen su estado, formen los que no lo estuviesen, contra quienes hayan obrado activamente en la revolución del reino, en sus principios, progreso y fin para quitar y destruir las legítimas autoridades, los que hayan procurado atacar la integridad de estos dominios, separándolos de la corona de España, investigando y averiguando por una pesquisa general, los que siguiendo esas huellas hayan procurado extraviar a los buenos para traerlos envueltos en las convulsiones políticas, conociendo y detallando los medios de que han querido y procurado valerse para ofender los derechos de la Soberanía, arrancando, quitando y destruyendo los escudos y reales armas de S. M., para sustituir por ellos los de la Independencia, contra los que han obligado por medios y arbitrios a las exacciones violentas para hacer estables las revolucionarias ideas y que han acreditado en aquella desgraciada época y finalmente contra cuantos sean comprendidos en la disposición de las leyes del título 13, 14, 15 al 19, partida segunda y las del título 2º partida 7.ª, debiendo aún contra los fugados examinar como por pesquisa general, el delito y delincuentes y formar los respectivos cargos, así por testigos, como por públicos documentos, arreglándose a las leyes de su naturaleza, según las que en su clase librarán las providencias de prisión y embargo cometida ésta a la comisión particular que por decreto de hoy he nombrado y venciendo finalmente el proceso, legalmente instruido, lo pasarán a esta superioridad con su voto informativo para dictar la resolución final que haya lugar en derecho. Pásense los oficios respectivos a los señores Ministros que fueron encargados, avisándoseles haber cesado en su comisión por la nueva que se ha formado y a los nombrados para que sin pérdida de tiempo procedan, quienes elegirán para su reunión y pronto despacho el lugar que más cómodo y seguro les parezca, bien sea en la sala destinada para los Consejos de guerra u otro, de lo que se me dará el correspondien-

te aviso, dejando a su elección el nombramiento del Escribano que debe actuar. Tómese razón de este decreto en reales cajas y Tribunal de Cuentas.— MARCO DEL PONT.— MUNITA.— Se tomó razón en 5 de dicho.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Autos, Decretos y Títulos (1815-16).

62

En la causa criminal seguida de oficio contra el reo Martín Fredes, por la muerte que le dio a Domingo Tapia y heridas que infirió a Juan José Castillo, a José Tomás Santander, a José Insulsa, a Ramón Arancibia, a Julián Valencia, a Miguel Tapia, a Tomás Hoyo, a Julián Valdés y Juan Venegas. Que fue remitido a esta cárcel pública con los correspondientes sumarios, en primero de diciembre del pasado año de mil ochocientos trece, por el Alcalde ordinario de la villa de San Martín de la Concha, partido de Quillota, don Isidoro Izquierdo, cuya causa sustanciada se sentenció en grado de vista condenando a dicho reo a la pena ordinaria de horca con costas, de cuya sentencia suplicó la parte del reo y sustanciado el recurso con el nuevo mérito de lo alegado por su defensor y lo expuesto por el señor Oidor Fiscal de Su Majestad en esta instancia:

Fallamos que debemos reformar y reformamos la contenida sentencia de vista, y en su consecuencia condenamos a dicho reo a la pena arbitraria de diez años de presidio, a servir a ración y sin sueldo en la isla de Juan Fernández, con descuento del tiempo que ha servido de carcelería, remitiéndose inmediatamente el reo con oficio al Gobernador de Valparaíso, a efecto de que en el primer buque que salga para dicha isla sea conducido a cumplir su condena. Y por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando así lo pronunciamos, mandamos y firmamos en grado de revista.— JOSE DE SANTIAGO CONCHA.— FELIX FRANCISCO BAZO Y BERRY.— ANTONIO CASPE Y RODRIGUEZ.

Dieron y pronunciaron la anterior sentencia los señores Presidente Regente y Oidores de esta Real Audiencia y la firmaron los señores que en ella aparecen en el día de su fecha, dos de septiembre de mil ochocientos diez y seis años, siendo presentes por testigos a su pronunciamiento el Licenciado don Celedonio Astorga, Relator, y don Juan Antonio Guzmán, Portero de dicha Real Audiencia, de que doy fe.— Ante mí: ANTONIO PASTOR ALVAREZ, Escribano interino de Cámara.

En el mismo día lo notifiqué la sentencia de la vuelta al reo Martín Fredes, en presencia de su Procurador José María Ureta, de que doy fe.— URETA.— ALVAREZ.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 3.005.

63

En la causa criminal que en este Juzgado ha pendido y pende de oficio de la Real Justicia, contra Tomás Toro por el homicidio en José Santos Arenas y lo demás contenido en los autos con el dictamen del Asesor letrado que antecede, vistos etc., fallo, atento a los autos y méritos de esta causa, a que en lo necesario me refiero, que por la culpa que contra el dicho Tomás Toro resulta, le debo condenar y condeno, en primer lugar en la pena de doscientos azotes, los ciento en el rollo y los restantes en las cuatro esquinas de la plaza, y a diez años de destierro a la isla de Juan Fernández a servir en las obras públicas a ración y sin sueldos. Y se dé cuenta con autos a la Real Sala para su confirmación. Y por ésta mi sentencia definitiva juzgando así lo pronuncio y mando.— JUAN ANTONIO OLATE.

Pronunciamiento: En la ciudad de la Serena en tres días del mes de julio de mil ochocientos diez y seis años, el señor Coronel del Real Ejército, don Juan Antonio Olate, Intendente Subdelegado, Comandante de Armas y Juez de Minas de esta ciudad y partido, estando en su Audiencia, dio y pronunció la sentencia que antecede, siendo testigos don Francisco Antonio Oliva y don Juan de Olivares, de que doy fe. Ante mí: PEDRO NOLASCO DE LAS PEÑAS, Escribano Público y de Real Hacienda.

Auto de confirmación: Santiago y octubre veinte y cuatro de mil ochocientos diez y seis. Visto este proceso criminal se aprueba la sentencia pronunciada contra el reo Tomás Toro, con declaración que cumplidos que sean los diez años de su destierro, no pueda ponerse en libertad sin darse primero cuenta por el Gobernador de la isla a este Tribunal, de la conducta observada en ella por el dicho reo. Devuélvanse los autos para la ejecución en el próximo correo, quedando en el rol de sentencias archivado testimonio de la expresada y de este auto para su constancia.— Hay tres rúbricas.— Proveyeron el auto anterior los señores Presidente, Regente y Oidores de esta Real Audiencia y lo rubricaron los del margen en el día de su fecha, veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos diez y seis, de que doy fe.— DIAZ.

Es copia literal de sus originales de que certifico. Santiago y octubre veinte y cinco de mil ochocientos diez y seis años.— ACUSTIN DIAZ, Escribano de Su Majestad y de Cámara.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 3.005.

Excmo. señor: Con fecha 15 de abril último dirigí al Ministerio Universal de Indias, ya suprimido, la consulta siguiente:

"Excmo. señor: En carta de 22 de enero último expuesta a V. E. lo que había trabajado en los pocos días de mi ingreso al mando de este reino, para sofocar el germen de la revolución y restituirlo a su antigua tranquilidad y debido vallaje.

Siendo su recta administración de justicia la base principal sobre que debe descansar esta grande obra, me dediqué a examinar el estado del Tribunal de la Real Audiencia y calidades de sus Ministros, y siento decir a V. E. que no son a propósito para coadyuvar al logro de mis proyectos por las razones siguientes.

"El Oidor Decano don José Santiago de la Concha, el Subdelegado don José Santiago Aldunate y don Félix Francisco Basso y Berri, son casados con hijas, no solo del reino, sino de esta misma capital, en donde tienen relaciones interminables de parentesco, compadrazgos y amistades íntimas, contra el tenor expreso de nuestras sabias leyes, lo cual es un gran obstáculo para el fiel e imparcial desempeño de sus ministerios, pues de tantas y tan estrechas conexiones resultan frecuentes implicancias que les obligan a salir de la sala del despacho para no comprometer la justicia, remedio ciertamente muy ineficaz contra el influjo que pueden tener en las votaciones.

"De don Antonio Caspe he podido inquirir que está generalmente mal opinado, que su carácter es sumamente flexible y versátil, pues, comisionado para la sumaria de varios insurgentes, les buscaba testigos adictos, les iluminaba en las respuestas y aspiraba por otros medios a indemnizarlos.

"El Oidor interino don José Antonio Rodríguez, que hoy desempeña la Fiscalía, sé por el señor Virrey de Lima, que le confirió la plaza, por varios respetables informes adquiridos allí y aquí y hasta por los de mi antecesor, don Mariano Ossorio, su protector en un principio, que no ha correspondido a la ventajosa idea que se formó de él cuando se le agració con un destino tan superior a su mérito y servicio, que

su conducta es sórdida y venal, pues ha tirado a complotarse y ha influido eficazmente con todo el Tribunal en el regreso de la isla de Juan Fernández de muchos de los más famosos revolucionarios, a los cuales he vuelto yo a confinar a un castillo de Valparaíso con ánimo de alejarlos más, si es posible, para precaver las fatales consecuencias que ya empezaban a sentirse por tan intempestiva e impolítica indulgencia; y, por último, el Regente don Juan Rodríguez Ballesteros, emigrado en 1811 a Lima, donde persevera, además de hallarse en una edad octogenaria, está ya valetudinario y totalmente incapacitado de servir, como yo mismo lo he visto a mi tránsito por allí y es además muy público y notorio.

De esta ingenua exposición deducirá V. E. la urgente necesidad de reformar esta Audiencia, proveyéndola de nuevos Ministros de literatura y probidad y trasladando los actuales a otras en que puedan ser útiles, como lo serán sin duda en cualquiera de ellas el Decano Concha, que goza de buena opinión y no tiene otro defecto que el de sus largas relaciones, y el de tener también una hija casada con uno de los principales insurgentes, sobrino suyo.

Por los ventajosos informes que se me hicieron en Lima de la actitud, conducta e integridad de don Manuel Genaro de Villota, Oidor de aquella Real Audiencia y Fiscal honorario del Supremo Consejo de Indias, creo que sería muy a propósito para la regencia de aquí. Cuenta veinte años de servicios desde principios de 1796, que obtuvo la Fiscalía de Quito, de donde pasó a la del Crimen de Buenos Aires, y después a la de lo Civil, en cuyo destino se hallaba en 1810 fue expelida de allí por los revolucionarios y conducido a Canarias con otros cuatro Ministros y el Virrey Cisneros.

Espero que Vucencia se servirá poner en noticia de Su Majestad este importante negocio, para que su soberana justificación se digne resolver lo más conducente a la felicidad, quietud y satisfacción de este reino, que es el único objeto a que ahora se dirigen siempre mis desvelos".

Lo transcribo a V. E. para que se sirva ponerlo en noticia de Su Majestad, añadiendo que aunque don José Santiago Aldunate y don Antonio Caspe han tenido posteriormente orden de pasar a la Audiencia de Lima, sé que el último aspira a la Regencia de la de aquí y que al efecto ha obtenido in-

formes favorables de los Cabildos eclesiásticos y secular, y talvez de alguna otra corporación, debidos únicamente al respeto y condescendencia, con cuyo motivo me veo precisado a repetir que de ningún modo conviene conferirle tan alta magistratura, y que la desempeñará con más acierto e integridad don Manuel Genaro Villota, en quien concurren muchas apreciables cualidades de que carece Caspe.

Dios guarde a V. E. muchos años.— Santiago de Chile, 30 de octubre de 1816.— Excmo. señor.— FRANCISCO MARCO DEL PONT.

ARCHIVO NACIONAL.— Archivo Gay-Morla. Vol 22.

Excmo. señor: Unas de las principales reservadas insinuaciones que a mi paso por Lima me hizo el Virrey Marqués de la Concordia, fue su sentimiento por el error con que había procedido a su informe a favor de don José Antonio Rodríguez y a su nombramiento de Auditor de Guerra y Oidor interino de la Real Audiencia de este reino, a que se le había unido el despacho de las dos Fiscalías vacantes, gozando dos sueldos, encargándome le tratase con precaución, y, hallándome aquí, me escribió después me procurase comunicarle pocas vistas de los asuntos de importancia del Gobierno, por el descrédito de su persona y de su conducta en el ejercicio de esos cargos, de que últimamente estaba instruido.

A mi llegada a esta capital me aseguraron las mismas especies varios sujetos de carácter, la voz común y mi antecesor, don Mariano Ossorio, quien en este concepto le había separado de su familiaridad y confianza de Asesor privado, que le dispensó al principio.

Pensé por eso, entonces, hacerlo volver a Lima, mediante que había terminado su primer destino de Auditor de Campaña del Ejército Expedicionario y que debía haber cesado en el provisional de Oidor interino, por los que disfrutaba dos sueldos, hallándose ya esta Audiencia completa de los propietarios necesarios, pero me disuadí, por acuerdo extrajudicial que tuve con el mismo Tribunal, por esperar las resultas que Su Majestad se sirviese tomar a consecuencia de las solicitudes pendientes sobre el destino de este individuo.

Verificada, en efecto, su colocación de supernumerario de esta Audiencia, según Real Orden de 29 de julio del año próximo pasado, que me ha comunicado el Virrey, es de mayor embarazo la perpetuidad de un Ministro que no puede ser de la satisfacción del público ni del Gobierno, y creo deber exponer a la justificación de V. E. los motivos para el reparo que tengo por conveniente al mejor real servicio.

Rodríguez ha conseguido esta fortuna aprovechando con arrojo el favor para sus pretensiones. Entre el júbilo de la reconquista y los mayores apuros de mi antecesor, necesitado de su auxilio, sin tener toda la confianza precisa de otros letrados del país mientras no acrisolaba sus conductas, por las innumerables atenciones que pedía la total re-

posición del Gobierno legítimo, no podría negarse a suscribir la exageración de sus servicios en aquella expedición, aunque fue obra puramente de las armas sin parte alguna de las letras propias del oficio de Auditor.

Con esta recomendación pasó a esforzarla personalmente a Lima, interesó el respeto del Reverendo Arzobispo, a quien había servido de Notario en su Curia, e inclinado el Virrey por estas primeras impresiones, informó de pronto a Su Majestad para el premio obtenido sin otro mérito ni empleo anterior en que hubiese dado pruebas de celo, pureza y demás circunstancias que conducen a estos ascensos.

Así es que mientras tuvo intervención o influjo en el Gobierno del referido mi antecesor y en el ejercicio independiente de las fiscalías, ha sido notado de caviloso y decidido enteramente por las amistades particulares y por el interés propio.

La opinión pública lo reputa por venal, fundándose principalmente en su disimulo e inacción en los confiscos y en la secuela de las causas de los reos de infidencia, y en su intimidad con varios de los más pudientes y criminales de ellos o sus agentes.

Es notorio, igualmente, que el brigadier don Gabino Gaínza lo ha reconvenido, y denunciado a S. M. sobre graves prevaricatos que cometió en el proceso fulminado contra su conducta, como General del Ejército expedicionario, en la guerra y en los tratados celebrados con los insurgentes.

Estos defectos se agravan con ser natural de la ciudad de Chillán, del distrito de esta Audiencia, con deudos y familia obscura, cuyos impedimentos precaven las leyes de estos reinos aún para casarse los Ministros con mujeres territoriales, a fin de que libres de semejantes contracciones, despachen con entereza los negocios y no haya ocasión a sospechas de las partes, y es también por esta causa mayor el inconveniente de la provisión de Rodríguez en esta Audiencia, siendo pública y notoria su pretensión de enlazarse con mujer de una de las principales y *empareticadas* (sic) familias, pero de las revolucionarias de esta capital, cuya protección ha tomado con empeño declarado.

En este firme concepto concluyo asegurando a V. E. por mi honor y conciencia que Rodríguez no es al propósito para esta elevada magistratura en América y que será muy perjudicial en Chile; pero, atendiendo a la condecoración en que ya se halla, convendría mejor promoverlo a alguna Audiencia o Auditoría de Guerra de España, donde no hay tantas ocasiones de prevaricar, y que por el uniforme sistema de los Tribunales e intermediación de las autoridades supremas, se contienen los empleados en sus obligaciones y es fácil corregir y remover a los que las abandonan".

Nuestro señor guarde a V. E. muchos años. Santiago de Chile 30 de octubre de 1816.— Excmo. señor.— FRANCISCO MARCO DEL PONT.

ARCHIVO NACIONAL.— Archivo Gay-Morla. Vol. 22.

En la causa seguida de oficio de la Real Justicia contra Santiago Olmedo, por la muerte que ejecutó en la persona de Jacinto Gaona, con lo alegado y deducido en esta instancia.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al expresado Santiago Olmedo en la pena extraordinaria de diez años de presidio a la isla de Juan Fernández, al servicio de las obras de aquella plaza, a ración y sin sueldo, con apercibimiento de duplo en caso de quebrantarlo y costas de la causa en grado de vista.— JOSE DE SANTIAGO CONCHA.— FELIX FRANCISCO BASSO Y BERRY.— ANTONIO LUIS PEREIRA.

Dieron y pronunciaron la sentencia de suyo, los señores Regente y Oidores de esta Real Audiencia, siendo testigos a su pronunciamiento el Relator de la causa, don Modesto Antonio Villegas, y don Antonio Guzmán, Portero, en esta ciudad de Santiago de Chile en cinco días del mes de diciembre de mil ochocientos diez y seis años y lo firmaron de que doy fe.— DR. JOSE ANTONIO ANTE, Escribano de Cámara.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia, Vol 3.005.

Con arreglo al artículo 4º de las adiciones que rigen a nuestro Reglamento, procedí a la prisión de José María Garrido natural de España, por avisos secretos que he tenido de mala conducta política de este individuo y de las sospechas fundadas que hay de ser uno de los que vinieron en los barcos corsarios de Buenos Aires, mandados por aquel Gobierno insurgente, todo lo que hago presente a V. S. para determinar lo que convenga.

Dios guarde a V. S. muchos años. Sala del Tribunal de Vigilancia y Seguridad pública del Reino, 6 de diciembre de 1816.

VICENTE DE SAN BRUNO

Señores Vocales del Tribunal.

Santiago, 6 de diciembre de 1816.— Pase al señor Vocal don José Santiago Solo de Saldívar, para que proceda a la averiguación de la conducta política de José María Garrido, que se expresa en este oficio.— SAN BRUNO.— FIGUEROA.— BARRERA.

En la ciudad de Santiago de Chile, a once días del mes de diciembre de mil ochocientos diez y seis. El señor Juez Comisionado don José Santiago Solo de Saldívar para seguir sumaria a José María Garrido sobre su conducta política, ofició al señor Presidente del Tribunal con el oficio del tenor siguiente: "*Tribunal de Vigilancia.*— Comisionado para proceder a la averiguación de la conducta política de José María Garrido, español europeo a quien V. S. aprehendió y depositó en esta real cárcel, por sospechas vehementes de haber venido de Buenos Aires en los buques corsarios de Brun (sic) según avisos secretos que V. S. tuvo y anuncia al Tribunal en su oficio de seis del corriente, es de necesidad se sirva informarme qué sujetos puedan conocer al citado Garrido y cuáles los principios que originaron las sospechas vehementes que indica V. S. en su citado oficio, para con estos antecedentes proceder a dicha averiguación. Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años. Sala del Tribunal y diciembre 11 de 1816.— JOSE SANTIAGO SOLO DE SALDIVAR.— Señor Presidente del Tribunal de Vigilancia y Seguridad Pública, don Vicente San Bruno.— Y para que conste por diligencia, lo firmó el señor Juez conmigo el presente secretario de que certifico.— SALDIVAR.— MARIANO AVILES, Secretario Habilitado.

En contestación al oficio de V. S., fecha 11 del que rige, debo decirle: que el primer aviso que hubo contra don José María Garrido fue muy reservado y por una mujer llamada Rosaria N., mulata o zamba, esposa del verdugo anterior al que hay hoy, la misma que vive en casa de unas señoras llamadas las Olivos en la Cañada, más arriba de la acera opuesta del Convento del Carmen, y en cuya casa hay un naranjo en el patio. Esta misma casa fue registrada escrupulosamente y no se halló al individuo que se buscaba, sin haber dado nota que pudiesen pensar en la casa que se andaba tras el expresado Garrido, no obstante se ausentó de la casa y no apareció por algunos días, cuya relación la volvió a hacer la misma Rosaria para asegurar más la verdad de su relato. En esta inteligencia, dí órdenes muy secretas a quien correspondía, para averiguarse su paradero, y habiéndolo verificado se aprehendió en una casa más arriba de la primera y se condujo a la real cárcel, teniendo presente además que doña Tadea Astaburuaga, hoy residente en el astillero del Maule, hacienda de su padre, dará razón muy particular de las expresiones que le oyó a Garrido y, para que V. S. pueda más extensamente formar la sumaria contra él, le incluyo el interrogatorio adjunto, formado por un sujeto delator de los hechos del acusado, para que haga el uso que le parezca conveniente y es cuanto puedo decir sobre el particular.

Dios guarde a V. S. muchos años. Sala del Tribunal de Vigilancia y Seguridad Pública, 16 de diciembre de 1816.

VICENTE DE SAN BRUNO

Señor don José Santiago Solo de Saldívar.

Santiago de Chile y enero 17 de 1816.— Agréguese al sumario, junto con el interrogatorio que acompaña.— SALDIVAR.

1.^a— Que cuando salió de Buenos Aires el año pasado, si no es cierto salió a corso en una fragata, un bergantín y una corbeta con dirección a estos mares, de Teniente o Alférez de Patricios de los Insurgentes.

2.^a— Que en qué casa paró, luego que llegó a esta capital; si salió con alguna persona de la casa a que lo dirigieran a casa de los patriotas insurgentes a dar noticia individual de la fuga.

3.^a— Si no es cierto que lo hicieron prisionero en el bergantín y de allí fugó, viniendo dos oficiales en su compañía, el uno llamado Perales y el otro N. Seguel.

4.^a— Si no es cierto que en las casas de los insurgentes decía que Perales y el otro lo protegieron para que se fuesen y él se quedó, porque no le conocían y se reglaban por ser gallego, dando una razón individual así de Buenos Aires como de la prisión que le habían hecho al bergatín.

5.^a— Si no es cierto haber dicho el declarante que la fragata entró al Callao y estuvo haciendo fuego, la cual hizo mil estragos y que luego se hizo mar afuera.

6.^a— Si no es cierto que ha dicho que se quedaba la escuadrilla pronta para salir a reunirse en estas mares con la fragata y los dos buques en que él venía.

7.^a— Si no es cierto que decía que, en llevando las divisas de su grado en la bota, no quería más, aunque fuera vestido de jerga, que en llegando a Buenos Aires allá pagaría, pues tiene tías y tíos con dinero y casas en el Hueco de Lorca y que el hombre que lo llevase, aunque tuviese los mayores delitos, llegando junto con él, sería perdonado y bien pagado.

9.^a— Si no es cierto que ha dicho con los que se comunicaba de los patriotas, que se había presentado al señor Presidente, diciendo que su suerte era muy escasa y que con ese motivo andaba de aventurero y que de él no podían tener malicia alguna y que de esta suerte podría lograr sus intentos.

Si no es cierto haber solicitado al dueño del Billar de Bretón una señora N. (2) quien para que lo dirigiera y para otros asuntos.

Si no es cierto que se quería ir llevando en su compañía tres o dos, y esperaban redondearse para caminar y ver quién los llevase que fuese baqueano.

En la ciudad de Santiago de Chile, a veinte y un días del mes de diciembre de mil ochocientos diez y seis años. El señor Juez de este sumario notificado de que don Pedro Salcedo ha navegado desde Lima a esta ciudad con José María Garrido, detenido en esta real cárcel por sospechas de su conducta política, lo hizo comparecer a su presencia y prestó juramento ante mí, el presente Secretario, el cual hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz de decir verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado, y siéndolo de su nombre, patria, es-

(2) Esta señora es la madre de Juan el Colorado. (Nota original del manuscrito).

tado y empleo dijo llamarse don Pedro Salcedo, natural de Vizcaya en el valle de Somorrostro, de estado soltero y de empleo comerciante.

Preguntado: Si conoce a don José María Garrido, europeo gallego, dijo: que sí lo conoce desde el mes de junio próximo pasado, por haber navegado juntos desde el Callao en Lima hasta este puerto en Valparaíso.

Preguntado: Si sabe o ha oído decir cuál sea la conducta u opinión en política de dicho Garrido, dijo que ignora cuál haya sido y sea la opinión o conducta política de dicho Garrido, quien a los últimos días de navegación le contó al que declara que había sido desterrado por el Gobierno insurgente de Buenos Aires a la Punta de San Luis, de donde lo había vuelto a conducir a dicho Buenos Aires y a los pocos días embarcado en los corsarios de Brown, en los que navegó hasta estas mares y que lo habían echado con otros en la isla de las Hormigas, por el motivo de que tratándolo un día a bordo de sarraceno, contestó que lo tenía a mucha honra; que de la isla de las Hormigas se embarcó en un bote con los demás y llegó a Chacay y de allí a Lima.

Preguntado: Si sabe si se embarcó en el Callao por alto o con licencia, dijo: que se embarcó en calidad de mozo y venía en el rol.

Preguntado: Si ha visto en esta ciudad y ha hablado con dicho Garrido, dijo: que un día lo encontró en la calle del Rey y no tuvo con él más conversación que saludarlo y que no lo ha vuelto a ver más hasta hoy, que lo vio preso en esta cárcel, y habiéndole preguntado por qué estaba allí, le contestó que porque tenía ganas de hacerlo padecer y que ya el declarante sabía sus antiguos padecimientos.

Preguntado: Qué concepto se formó de Garrido en la navegación, por la conversación que tuvo con él, dijo que formó el concepto de que era algo embustero, por haberle contado que tenía en Buenos Aires, en el Hueco de Doña Engracia, una pulpería y diez o doce mil pesos que había dejado enterrados en la quinta de Zamudio, y que al declarante, por el conocimiento que tiene de Buenos Aires, le pareció exagerada la cantidad de diez o doce mil pesos a un pulpero en dicho hueco y, aunque se le hicieron otras preguntas relativas a la conducta que pueda haber tenido Garrido en esta ciudad, dijo que no sabía más que el haberse casado, por habérselo dicho él mismo hoy día de la fecha en esta real cárcel, y que lo dicho es la verdad, so cargo del juramento que hecho tiene, en el que se afirmó y ratificó, siéndole leída ésta su declaración y dijo ser de edad de treinta y seis años y la firmó con el señor Juez y el presente Secretario de que certifico.— SALDIVAR.— PEDRO DE SALCEDO.— MARIANO AVILES, Secretario Habilitado.

Comparece enseguida José Pasos, de 38 años de edad, natural de la villa de San José de Logroño, Melipilla, de estado viudo y de ejercicio conductor de caudales a la otra banda, cuando estaba abierta su comunicación.

Preguntado: Si conoce a José María Garrido, europeo gallego y que tiempo hace, dijo: que hace como doce o trece años que lo conoció en Buenos Aires y que aquí, en esta ciudad, hará como cuatro o

cinco meses que lo vio con motivo de haberlo solicitado don José Rodríguez para que llevase a dicho Garrido a la otra banda, previniéndole Rodríguez al que declara que Garrido había venido fugitivo de Lima y que era en Buenos Aires, Teniente o Alférez de Cívicos, digo de Patricios.

Preguntado: Dónde vive don José Rodríguez y qué conversación tuvo el declarante con Garrido cuando se juntaron los tres en casa de Rodríguez, dijo: que Rodríguez vive en la calle del Cerro, casa del Billar del Bretón, y que en esta casa fue y en el mismo cuarto de Rodríguez, a presencia de él, donde tuvo la entrevista con Garrido, el cual le preguntó al que declara si conocía a Pepe Garrido, el gaucho, del Hueco de doña Engracia o de Lorca, y que entonces el que declara le respondió que ya hacía memoria, a cuya contestación le dio Garrido un abrazo y le siguió contando que había venido de Buenos Aires a estas mares en la expedición de Brown, con quien había sido prisionero en Guayaquil, desde donde, a costa de muchos trabajos, había llegado a Lima y después a ésta, navegando de marinero, y que su fin era pasarse a Mendoza y Buenos Aires, y que el declarante le había de hacer el favor de ser su conductor no dejándolo por dinero, allá le pagaría y lo libertaría de cualquier castigo que pudiera tener, pues era muy amigo de San Martín.

Preguntado: Qué contestó el declarante a Garrido en cuanto al empeño de que lo había de pasar a la otra banda, dijo: que trató de evadirse, haciéndole presente que no se atrevía a llevarlo por haberse desertado de la Punta de San Luis a ésta y que si lo volvían a haber a la manos, quien sabe el castigo que le aplicarían, y que a más de este motivo tenía para no poderlo llevar el de hallarse actualmente enfermo. Que Garrido siempre le siguió instando para que lo llevase y que tal vez, por sospechase de que el que declara no accedía por estar Rodríguez y una señora llamada Antonia Rodríguez presentes, lo sacó a la antesala y le dijo: "Aunque yo no tengo dinero, otros tres o dos van conmigo y éstos le pagarán", a cuya proposición el declarante le contestó que le dijese quiénes eran los dos o tres sujetos que habían de ir con él y le respondió Garrido que en el momento de marchar le entregaría el dinero y le diría quiénes eran los compañeros, a cuya proposición quedó el declarante de contestar y encargado por el citado Garrido de verificarlo a más tardar dentro de tres o cuatro días, lo que no se verificó, porque el declarante jamás tuvo ánimo de aceptar los partidos de Garrido.

Preguntado: Qué horas de la noche eran cuando concluyó la conversación el declarante con Garrido, dijo: que serían como las diez y media de la noche cuando se fue Garrido con doña Antonia Rodríguez y se quedó el declarante con don José Rodríguez, a quien le dijo: "Es verdad que yo he oído nombrar a este hombre en Buenos Aires, pero de ningún modo lo paso a la otra banda ni lo vuelvo a ver más", y Rodríguez le respondió: "Mañana ha de volver. Yo me desistiré de él y le diré que vaya con su Madre de Dios".

Preguntado: Si Garrido le dijo algunas otras cosas más que las que lleva referidas, responde que le contó que había venido de Valparaíso a esta ciudad con N. Perales y otro oficial de Buenos Aires, de cuyo nombre no se acuerda el declarante, que los otros dos tenían

quien les auxiliase en ésta y que creía que ya se hubiesen ido para la otra banda, porque los había andado buscando y no los había encontrado, y que a más dijo Garrido en la conversación que tuvo con el declarante, Rodríguez y la señora, que él lo que quería llevar a Buenos Aires eran los galones de su grado en la bota, más que llegase en cueros.

Preguntado: Si la conversación de Garrido se extendió a más de lo referido, dijo: que también les contó que cuando él salió de Buenos Aires a las órdenes de Brown, con una fragata, un bergantín y una corbeta con destino a estos mares, se quedaba alistando en dicho Buenos Aires otra escuadrilla para venirse a reunirse con dicho Brown y que no tiene más que decir...

El 23 de diciembre comparece don Roque Allende, de 43 años de edad, natural de las montañas de Santander, de estado casado y de ejercicio comerciante.

Preguntado: Si conoce a José María Garrido, europeo gallego, qué tiempo hace y de dónde vino a esta capital, dijo: que hará como cinco meses, poco más o menos, que se le presentó un mozo europeo natural de La Coruña, diciéndole era sobrino de don José Antonio Padín, vecino del puerto de Valparaíso; le hizo relación que habían naufragado en la fragata *Dos Amigos* y que en su lancha se había salvado él y toda la tripulación y que necesitaba algún socorro para ir a ver a su tío, de cuya relación cree el declarante que dicho mozo es José María Garrido, por quien se le pregunta y ha oído se halla actualmente preso en esta cárcel.

Preguntado: Si dicho Garrido le contó con qué motivo se había embarcado en la *Dos Amigos* en el Callao de Lima, de donde había llegado a dicha ciudad y qué objeto traía a esta capital, responde: que sólo le dijo que su tío lo había llamado de Lima y que algunos reales que traía los había perdido en el naufragio y quedó con sólo lo encapillado.

Preguntado: Si sabe o ha oído decir cuál haya sido la conducta de Garrido en esta ciudad, esto es, si ha sido adicto al sistema de la revolución, dijo: que ignora el modo de pensar de éste en cuanto al sistema, pero que escribiéndole a don José Antonio Padín que había socorrido a un mozo natural de La Coruña y que decía ser su sobrino, le contestó que no tenía parentesco con dicho individuo, el que había venido a estas mares en los corsarios de Brown y había sido echado en tierra con los marineros de la fragata *Candelaria*, apresada por dichos corsarios; que Padín no le dice al declarante en qué parte de tierra fueron echados, pero que entiende fue en la isla de las Hormigas, según carta de Lima.

Preguntado: Si don José Antonio Padín le informó alguna otra cosa más de lo que lleva expuesto sobre dicho mozo o Garrido, dijo: que le avisó que el mismo Garrido le había contado ser casado en Buenos Aires y que acaso podría suceder que éste viniese de espía a este reino, de todo lo que el declarante previno a este Tribunal y, aunque se le hicieron otras preguntas, dijo no saber más que lo que lleva dicho...

En la misma ciudad y a siete días del mes de enero de mil ochocientos diez y siete, el señor Juez Comisionado para evacuar la cita que hace el señor Presidente de este Tribunal en su oficio de fojas 3 y fojas 4, de doña Tadea Astaburuaga, residente en el Astillero de Maule, ofició a esta señora con el oficio del tenor siguiente: "*Tribunal de Vigilancia y Seguridad pública.*— Como uno de los Vocales de este Tribunal y comisionado por él para seguir sumaria a don José María Garrido, europeo, gallego, sobre su conducta política, dirijo a V. éste, impuesto por lo que ya obra en el sumario de que este sujeto concurrió a esta ciudad a su casa y tuvo cierta conversación en que manifestó su sistema político.— En esta virtud espero se sirva V. informarme lo sustancial de aquella conversación y qué concepto se formó del citado Garrido. Dios guarde a V. muchos años. Sala del Tribunal de Vigilancia y enero 7 de 1817.— JOSE ANTONIO SOLO DE SALDIVAR.— Señora doña Tadeo Astaburuaga.— Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor con el presente Secretario de que certifico.— SALDIVAR.— MARIANO AVILES, Secretario Habilitado.

Sigue la constancia de que se envió a Valparaíso, a don José Antonio Padín, un oficio semejante por el juez comisionado, para que informara sobre Garrido.

En la misma ciudad en quince días del mismo mes y año, el señor Juez Comisionado hizo comparecer ante sí a don José María Garrido, preso en la real cárcel de esta ciudad por lo que expresa este sumario, habiéndole exigido juramento que hizo ante mí el presente Secretario, por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, de decir verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado y siéndolo de su nombre, patria, estado y ejercicio, dijo llamarse José María Jesús Garrido, natural de San Martín de Salcedo en el reino de Galicia, casado en esta ciudad con doña Josefa Arce, desde ahora cuatro meses, poco más o menos, y su ejercicio ninguno, por hacer como seis meses que vino a esta capital procedente de Lima en la fragata *Dos Amigos*, la cual se fue por ojo a las inmediaciones del puerto de Valparaíso, adonde arribó el declarante con otros del mismo buque en la lancha.

Preguntado: Si sabe la causa de su prisión, dijo que sí la sabe y es porque llegó a su casa el señor don Vicente San Bruno y le dijo que por haber sido oficial de la patria en Buenos Aires iba preso a la cárcel, como así se verificó.

Preguntado: Qué tiempo ha estado en Buenos Aires y qué destino o empleo tuvo allí, dijo: que en Buenos Aires residió cuatro años empleado en el ejercicio de albañil, al cabo de los cuales el Gobierno insurgente lo desterró a Córdoba, en donde permaneció tres años y siete meses, y que después lo volvieron a regresar a dicho Buenos Aires, cuyo Gobierno lo mandó embarcar en la fragata nombrada la *Negra*, de la expedición de Brown.

Preguntado: Por qué motivo lo desterró aquel Gobierno de Buenos Aires a Córdoba, dijo que por ser europeo y opuesto a su sistema.

Preguntado: Por qué lo regresaron de Córdoba a Buenos Aires y embarcaron en la expedición de Brown, dijo: que el declarante co-

mo todos los demás europeos que estaban desterrados por el Gobierno de Posadas fueron mandados regresar por el de Alvear, que sucedió a dicho Posadas, y que fue conducido a bordo de la fragata la *Negra* por un Comisario de barrio llamado Paulino Peralta, por no haber querido acompañar a éste a hacer patrullas.

Preguntado: Qué destino le dio Brown en dicha fragata y en qué paraje se desembarcó de ella, dijo que fue destinado al aseo del buque, por no saber nada de marinero, y que en esta mar el día que Brown apresó a la fragata española nombrada la *Gobernadora*, entre el Callao y la isla de las Hormigas, echaron en esta isla al declarante y tres compañeros más, diciéndoles que éstos lo hacían porque eran unos perros godos o sarracenos.

Preguntado: Cómo salió de dicha isla, adónde llegó y con quién, dijo: que el declarante, sus tres compañeros y veinte y dos hombres de la fragata *Gobernadora* se embarcaron en una lancha que Brown dejó inutilizada y llegaron a un puerto de Chacay, desde donde el declarante con otro vinieron por tierra a Lima y se presentaron al señor Virrey Abascal, quien los mandó vestir por venir desnudos, quedando en libertad hasta que el declarante se embarcó en la fragata *Dos Amigos*; y así también lo verificó alguno de sus tres compañeros, dijo que él se embarcó por padecer de tercianas y que ninguno de sus tres compañeros lo verificó, porque uno murió en Chacay, otro en las lanchas que se armaron en el Callao contra Brown y el otro quedó en Lima.

Preguntado: Si en el tiempo que residió en Buenos Aires militó en alguno de los cuerpos insurgentes, dijo: que no ha militado en calidad de Oficial ni de soldado en ningún cuerpo.

Preguntado: Con qué personas vino de Valparaíso a esta ciudad y en qué casa paró, dijo que vino de Valparaíso con el Coronel Ballesteros y otras personas que no conoció y que se alojó en casa de don Rafael Flores, esquina de la casa de don Angel Calvo, de donde pasó a vivir a la casa de su mujer, en la Cañada, frente de la calle de la Ollería.

Preguntado: Si alguna persona lo ha conducido a algunas casas de insurgentes o patriotas, para que diese noticias a éstos, dijo: que nadie lo ha conducido a dichas casas, pero que es cierto que el declarante en dos o tres bodegones, que entró al principio de haber llegado a ésta, dijo que era patriota, con el fin de que si hablaban a favor de la patria o se le declaraban insurgentes, delatarlos al Gobierno.

Preguntado: En qué casas se fingió él insurgente o patriota, dijo que en un bodegón de la Cañada, cuyo amo le parece de apellidarse Barros, que es muy prieto, alto y carga dos presillas como de capitán, y en otro de la calle del cerro Santa Lucía, pero que en ninguna de estas partes se manifestaron ser insurgentes.

Preguntado: Si en Lima, Valparaíso o esta ciudad ha andado con dos oficiales, uno de ellos apellidado Perales, dijo: que en ninguna parte ha conocido al tal oficial Perales, ni acompañándose con él y por consiguiente ignora quién pueda ser el otro oficial.

Preguntado: Si sabe que algunas personas de esta ciudad hayan protegido a algunos oficiales para que pasasen para Buenos Aires, dijo: que ignora todo el contenido de esta pregunta y que a haberlo sabido, inmediatamente hubiera dado parte.

Preguntado: Si el declarante ha solicitado alguna persona para que lo pasase a Mendoza y Buenos Aires, dijo: que no ha solicitado a nadie con tal fin, ni cómo había de pensar en trasladarse a donde ha padecido tantos trabajos y persecuciones.

Preguntado: Si conoce a don José Rodríguez y a don José Pasos, dijo: que conoce a don José Rodríguez que fue monigote y vive frente de la puerta del costado de la iglesia del Carmen alto y que no hace recuerdo quién sea el Pasos que se le pregunta.

Preguntado: Si ha estado alguna vez en la casa del Billar de Bretón, con qué sujetos ha hablado, diga su nombre, dijo: no ha visto e ignora donde se halle situado el Billar de Bretón.

Preguntado: Si ha concurrido a alguna casa en la calle que atraviesa para la Cañada, a este lado del puente alto de la Merced, entre el cerro y la ciudad, dijo: es cierto, ha concurrido a una casa en la calle que se le expresa, donde habló y conoció a Rodríguez y que lo ha comunicado también en frente del Carmen, en la casa que lleva citada.

Preguntado: Qué conversación tuvo con éste, si había alguna otra persona presente y con qué motivo: que no tuvo más conversación con el expresado Rodríguez que la de sus padecimientos, y que en ella se hallaron presente la hermana o prima de Rodríguez y otro hombre cuyo nombre y apelativo ignora.

Preguntado: Si separado de Rodríguez y la señora, habló privadamente algún otro asunto con el hombre que dice no haber conocido, dijo: que no ha tenido conversación alguna con el sujeto que se le expresa.

Preguntado: Si se retiró de dicha casa, solo o acompañado, dijo que se retiró con la señora parienta de Rodríguez, hasta dejarla en la puerta de su casa, y que la misma señora fue quien lo convidó para ir a casa de Rodríguez.

Preguntado: Cuántas veces ha estado en casa de Rodríguez, en la calle del Cerro, dijo: que ha estado sólo dos veces, la primera, la noche que tuvo la citada conversación, y la segunda el día siguiente por la mañana, pero que este día no entró, porque en la puerta de la calle le dijo una mujer no estar allí el amo de casa.

Que es cuanto tiene que decir y que lo dicho es la verdad so cargo del juramento que hecho tiene en el que se afirmó y ratificó, siéndolo leído ésta su declaración y dijo ser de edad de treinta años y por no saber escribir la signó con una cruz y el señor Juez la firmó con el presente Secretario, de que certifico.— SALDIVAR.— † (Señal de cruz de José María Garrido).— MARIANO AVILES, Secretario Habilitado.

En contestación al oficio de V. de 7 del corriente, a fin de que le informe sobre el conocimiento en este puerto con José María Garrido de nación gallego, lo que puedo decir es que este individuo arribó a este puerto en la fragata *Dos Amigos* y naufragó viniendo del Callao.

Habiendo arribado con la demás tripulación a título de paisano, llegó a mi tienda pidiéndome una limosna para curarse de los brazos

que traía enfermos del trabajo de la bomba. En efecto, le dimos tres pesos y se retiró diciéndome había parado en la quebrada de Juan Gómez.

A los pocos días volvió a suplicarme le prestase cuatro pesos para fletar un caballo que iba a la capital, en solicitud de un tío que tenía hacienda, para que lo habilitase. Esto pasó como a las oraciones y al otro día vino preguntando por él don Luis Riobó, que se le había ido con un capotón sin despedirse. Visto yo esta picardía le pregunté a don Francisco Carbonell, capitán del barco en que vino, y me dijo que en la mar había sabido por un marinero de la goleta *Mercedes*, que Brown había quemado en la mar, que dicho Garrido había tomado partido con el referido Brown en Buenos Aires, cuando pasó a estas mares, y que por inútil lo botó en la isla de San Lorenzo con la tripulación de la enunciada goleta. En cuanto supe ésto dí noticias a don Roque Allende para si lo descubría por esa ciudad, lo prendiesen y le sacasen el capotón que llevó, que es cuanto puedo informar en el particular.

Dios guarde a V. muchos años. Valparaíso y enero 17 de 1817.

JOSE ANTONIO PADIN

Señor don José Antonio Solo de Saldivar.

Señor Capitán General:

El sumario formado contra José María Garrido comprueba los servicios prestados a los insurgentes, principalmente al corsario Brown, que asoló estos mares y contra quienes obró el Excmo. señor Virrey de Lima. El confiesa haberse embarcado en la fragata *Negra*, cuando salió de Buenos Aires a esta expedición, y aún pone por excepción la violencia de que usaron para su embarque. Obra en su contra la falta de verdad en todo cuanto ha dicho y los testigos lo acusan, de ello resulta una cierta confesión de delitos que se le descubren, principalmente Pasos y don José Padín, por lo que y cortando el progreso de la causa, podría V. S. destinarlo a la isla de Juan Fernández por el término que dure la revolución interior y exterior del Reino. Santiago y enero 25 de 1817.

LAZCANO

Santiago, 26 de enero de 1817.

Pase al Mayor de Plaza para que en atención al anterior dictamen, ponga este reo en Valparaíso para el efecto que se indica, pudiendo aprovecharse de él cualquier buque de guerra por el tiempo de la condena.— MARCO DEL PONT.— REBOLLEDA.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 336.

DOCUMENTOS SOBRE EL SECUESTRO DE LOS
BIENES DE LOS CONFINADOS (1)

67

Señor General en Jefe del Ejército Real:

El Fiscal de Real Hacienda dice: que por el artículo 18 de la Real Instrucción para Intendentes librada por S. M. se previene: "procederán con muy particular cuidado a la averiguación de fincas, bienes o depósitos que hubiere en los pueblos pertenecientes a enemigos o sus partidarios, a los que

(1) A falta de los expedientes mismos de secuestros, que no nos ha sido posible ubicar y que talvez ya no existen, hemos recopilado en este artículo, por juzgarlo de interés, una selección de informes y providencias recaídas en la materia.

La generalidad, tomados de los libros de la Contaduría Mayor o de la Capitanía General que existen en el Archivo Nacional, provienen de cuadernos copiadore, de la época, en los que se consignaba el texto del informe o decreto, resumiendo su encabezamiento y término que respondían a fórmulas de uso corriente, por lo que, incluso, no se dejaba constancia de quien o quienes los suscribían.

Para orientar al lector, sin embargo, advertimos que los documentos que indican como fuente la Contaduría Mayor, son todos informes dados por los Tesoreros de Real Hacienda, generalmente don Santiago Ascacíbar Murube y don José Ignacio de Arangua, y los provenientes de la Capitanía General, volúmenes 174 a 808, corresponden a providencias o decretos del Gobierno, firmados por Ossorio o Marcó del Pont, según cual sea la fecha.

A más de éstos, hemos recogido también en este capítulo, algunos avisos o informaciones publicados en la *Gaceta del Rey*, atinentes a la materia, e indicamos, en cada caso, la fecha y número de la edición.

los hubieran acompañado en su retirada, a los que residan en país ocupado o cuyo paradero se ignore".

Por el 20 se manda que "para lograr inquirir los que se hallen en este caso, y evitar las ocultaciones que pudiera haber, publicarán edictos, invitando a los pueblos y particulares al descubrimiento de todas las fincas y fondos que por cualquier respecto pertenezcan al Estado". En este concepto, juzga el Fiscal debe publicarse por bando que toda comunicación, trato y comercio con la capital de Buenos Aires y pueblos que siguen la insurrección contra el Soberano, queda cortada. Santiago y octubre 18 de 1814.

DR. PRUDENCIO DE LAZCANO

ARCHIVO NACIONAL.— Archivo Eyzaguirre. Vol. 20.

68

Rojas: Entre los papeles que nos ha pasado la Comisión de Secuestros, se hallan los que pasamos a manos de V. S. correspondiente a varias alhajas que se dice ser de doña Mercedes Rojas, aunque estábamos en la inteligencia que correspondían a su padre, don José Antonio Rojas. Desde que se extinguieron los depositarios generales por Real Disposición, se mandó que todo depósito fuese en cajas reales y como en estos papeles se dice que las citadas alhajas están en poder de don Juan Manuel Cruz, cuya única firma se ve en ellos y no la correspondiente orden de V. S., lo hacemos presente para que recaiga su superior declaración y, al mismo tiempo, como estamos encargados de este ramo, deseamos saber si tendremos por secuestradas estas especies o no, para en su vista pedir lo más conveniente a los reales intereses. Dios guarde etc. Santiago, 17 de enero de 1815. Muy Ilustre señor, etc.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

A

La Salas.— Muy Ilustre señor Presidente: Los Ministros, etc., vista la solicitud de doña Mercedes Salas, mujer de don José Antonio Rojas, y el decreto de V. S. de 13 del corriente en que nos manda no hacer novedad, decimos: que teniendo a la vista el oficio de V. S. de 10 del corriente, queremos nivelar nuestro informe al espíritu y letra de esta nueva pauta que nos debe servir de gobierno en todos los casos que sean de la naturaleza que presenta la actual solicitud. En su consecuencia, no ignoramos por ser cosa muy pública en esta capital y en todo el reino, el gigante caudal que tuvo el señor don José Perfecto de Salas, Fiscal de esta Real Audiencia, el mismo que heredaron sus hijos e hijas, de las que es una doña Mercedes, constándonos por otra parte no tener otros bienes su marido que los vinculados que le hemos secuestrado y constan del expediente que presentamos original. Por esta razón, y atendiendo a lo que V. S. nos tiene prevenido, parece no debemos mezclarnos en otras cosas más que en las legítimas pertenencias de los que sean acreedores a los embargos y secuestros y aún en éstos, ceñidos a lo que avise el superior Gobierno. Cuando dimos la orden para que el arrendatario de la hacienda de Polpaico retuviese el valor del arriendo y embargamos la casa que habitaba don Manuel Salas, procedíamos en virtud de decretos de la superioridad y no habíamos recibido el oficio arriba citado, ni teníamos noticia de los recursos pendientes ante V. S., que había entablado el señor don Manuel Manso, como marido y conjunta persona de la señora doña Mercedes Rojas, única hija, heredera e inmediata al mayorazgo de sus padres, pero todo lo que hemos practicado hasta aquí podrá subsanarse y conciliarse con las miras humanas y benéficas que V. S. ha adoptado nuevamente, haciendo depositario de todos los bienes detenidos a esta casa al mismo señor Manso, que es el que se halla nombrado para los muebles embargados, sujeto acreedor a esta confianza por todos los respectos, pudiéndosele exigir un fiador pudiente para mayor seguridad de la Real Hacienda. Esta propuesta tiene el doble objeto de asegurar más y más cualquier interés que pueda tener el real erario en los bienes detenidos y embargados, mientras se oyen en juicio las partes, donde deben exponer sus acciones y derechos, y no andarán tampoco en tantas y tan diferentes manos aquellos, expuestos por esta razón a pérdidas y extravíos. Los productos del arrendamiento de la estancia, unas maderas que existen allí, los muebles y casa y todo lo que está depositado en poder de don Juan Manuel Cruz, estará reunido bajo una mismo mano y con más seguridad si el depositario propuesto da una buena fianza. Se logra también el fin que se propuso V. S. en el oficio que nos pasó con este intento, ésto es que el pueblo se persuada y desengañe de las rectas y justas intenciones con que debemos proceder en estos asuntos. Así cesarán los clamores de las familias inocentes, enjugaremos sus lágrimas y evitaremos desazones y disgustos y no seremos nosotros el objeto del odio público. Sobre todo V. S. resolverá lo que sea de su arbitrio. Santiago, 16 de febrero de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuadernos de Informes, etc. 1815.

B

Don Pedro Prado.— Muy Ilustre señor Presidente: los Ministros de Real Hacienda, visto el superior decreto de 31 de agosto, por el que se manda den razón de la falta de bienes que se advierte no haberse embargado a don Pedro Prado, dicen: que habiéndose verificado en algunos Mayorazgos el secuestro de ellos como lo fue en don José Antonio Rojas, se mandó suspender por V. S. entregándose todo a don Manuel Manso, como marido de doña Mercedes Rojas, heredera del mayorazgo, lo que creímos sin duda era por el privilegio que goza el arraigo de estos bienes, de cuyo decreto guiados, creíamos que sólo podrían tener lugar conocidas y sentenciadas sus causas, pero ahora que se echa menos esta diligencia, esperamos la superior resolución de V. S. para proceder. Santiago y septiembre 27 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuadernos de Informes, etc. 1815.

69

Ovalle y Rojas: Entre los papeles que nos ha pasado la Comisión de Secuestros, se halla el que dirigimos a manos de V. S. remitido por el Gobernador de Valparaíso. Por él consta que existen en aquel puerto dos calesas y esperamos de V. S. se sirva decirnos si las hemos de mirar como bienes secuestrados, para proceder. Dios guarde, etc. Enero 18 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuadernos de Informes, etc. 1815.

70

Hoewel: Muy Ilustre señor Presidente: Los Ministros, etc., decimos que don Manuel José Goycolea nos ha pasado esta tasación de la quinta de don Mateo Hoewel, ascendente a 9.278 pesos 6 reales, la que pasamos a manos de V. S. para que se sirva resolver si se ha de proceder a los pregones y demás trámites para verificarse su venta. Santiago, enero 21 de 1815.

M. I. S. Presidente.
Doña Catalina Echanes, mujer legítima de don Mateo Arnaldo Hoewel, confinado en la isla de Juan Fernández, con el respeto debido

se presenta y dice: Que ha llegado a su noticia se está rematando en hasta pública el arriendo de la quinta de mi expresado marido, sita seis cuadras más al poniente del Convento de San Miguel, la cual está depositada en poder de don Juan José de Goycolea; y a quien tiene V. S. ordenado por un efecto de su sensibilidad, me contribuyese de sus productos con veinte y cinco pesos mensuales.

Hoy número (sic) me ha hecho entender dicho señor que ya no puede suplirme más, pues me está alcanzando en más de cien pesos, esperanzado en cubrirse con lo que produjese un corto majuelo de viña cuasi perdido por falta de riego, y que tiene que rendir cuenta.

La consternación de este golpe tan inesperado me ha reducido a términos cuasi de perder el juicio; miraba a mis tiernos hijos de leche todavía, y con mis ojos arrasados de lágrimas les decía: es posible que el delito de vuestro padre sea tan trascendental que os aflija a vosotros la pena de ser víctimas, antes de conocer qué es malicia. Tornaba la vista a mi madre, y la vide en un rincón sollozando en silencio por no aumentar mi pesar con sus gemidos; y en medio de tanta angustia, sólo me ocurría una esperanza que en lo secreto de mi corazón me decía: ocurre a tu protector, ocurre al señor Ossorio, que no es posible permita verte perecer a ti y tus hijos.

Y en efecto señor, ¿de qué ahogos podrá salir el erario público con cien pesos que puedan dar por mi quinta? Diráseme que si con todas se tiene la misma compasión, nunca podrá subvenirse a los ingentes gastos que son indispensables emprender para el sostén del reino durante esta campaña desastrosa, etc.

Sí, señor, es verdad, pero aunque me ocurren muchas cosas con que redargüir, las omito de intento de temor de no ser cansada y molesta, y esperanzada en que V. S. se conmoviera a vista de mis pequeños a quienes no podré en lo sucesivo lactar, y por tanto.

A V. S.

Suplico y ruego se sirva de protegerme como hasta aquí, es gracia.

CATALINA ECHANES

Santiago, 18 de septiembre de 1815.— Informen los Ministros de Real Hacienda.— OSSORIO.— DR. RODRIGUEZ.— MUNITA.

M. I. S. Presidente: Los Ministros de Real Hacienda, vista esta solicitud de doña Catalina Echanes, mujer de don Mateo Hoevel, decimos que en esta Tesorería no hay constancia de la asignación de veinte y cinco pesos que anuncia, ni de los motivos o fundamentos que haya habido para ello. La finca está embargada y mandado, por decreto de V. S. de 29 de marzo último, subastarse en arriendo, al que parece no se debe sobreseer. Santiago y septiembre 30 de 1815. SANTIAGO ASCACIBAR MURUBE.— JOSE IGNACIO DE ARANGUA.

ARCHIVO NACIONAL.— Archivo Eyzaguirre. Vol. 20.

Larraín.— El adjunto oficio instruirá a V. S. que en la villa de San Felipe hay 4.000 pesos en poder de don Pedro José Marcoleta, que le entregó a interés don Diego Larraín. También, según asienta el Regidor don Francisco Otero, debe haber en Petorca dos baúles cerrados en poder de un vecino, pertenecientes a don Joaquín Larraín. Se lo hacemos a V. S. presente para que se sirva dar la orden conveniente a uno y otro punto, a fin de que inmediatamente se nos pasen los citados 4.000 pesos y los referidos baúles. Dios guarde, etc. Enero 24 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuadernos de Informes, etc. 1815.

A

A Ossorio por Larraín.— Estamos encargados por el superior Gobierno del ramo de Secuestros de los bienes de insurgentes. Por consiguiente, se nos han pasado cuantas diligencias y oficios ha elevado V. al mismo Gobierno y mientras contestamos a los puntos que abraza el de 30 de marzo último, recordamos a V. el de 23 de diciembre del año pasado en que hacen mención de que existen 4.000 pesos de interés en poder de don Pedro José Marcoleta, pertenecientes a don Diego Larraín. Los bienes de este individuo los tenemos embargados, por estar incluso en la lista de insurgentes que nos pasó la superioridad con fecha 24 de enero próximo pasado, y en su virtud expresamos que V., con su acreditado celo, proceda inmediatamente contra todos los que se encuentren en ese partido y que sin pérdida de momento haga recoger de poder de Marcoleta los enunciados 4.000 pesos y nos los remita a la mayor brevedad, para aplicarlos al ramo correspondiente y socorrer las tropas del Ejército Real. En su citado oficio anuncia V. haber en Petorca, por exposición del Regidor don Francisco Otero, dos baúles cerrados en poder de un vecino, correspondientes al insurgente fray Joaquín Larraín, quien igualmente que el de don Diego se halla desterrado en la isla de Juan Fernández. Sírvase V. librar las más activas providencias para recoger dichos baúles y remitirnoslos en primera oportunidad, acusándonos en el entretanto recibo de este oficio para mejor gobierno. Dios guarde, etc. Abril 10 de 1815.— Señor don Solar Ossorio, Subdelegado del partido de San Felipe.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuadernos de Informes, etc. 1815.

B

M. I. S. Presidente:

Don Agustín de Arrieta, del comercio de esta ciudad, ante V. S. con el debido respeto parezco y digo: Que hallándome de depositario de la casa y hacienda de Colina, del dominio y propiedad de don Diego Larraín, quien antes de salir a su destino de Illapel me encargó él y su esposa la administración y cuidado de sus bienes, dejándome orden que con ellos fuese pagando el dinero tomado a mutuo, para cubrir los quince mil pesos que se pusieron en Cajas Reales, por donativo, y que enterase también mensualmente ciento cincuenta pesos de los quince soldados que ofreció mantener. Yo quiero proceder con claridad y tomar el consentimiento de V. S. para que se digne mandar se embargue dicha hacienda para los predichos pagos, a más de éstos las muchas pensiones y censos que diariamente me exigen, para lo que no queda más arbitrio que ir vendiendo algunos animales. Por tanto,

A V. S. pido y suplico se digne declararlo para poder hacer las enajenaciones precisas, sin otra responsabilidad de mi parte que la de dar cuentas a don Diego Larraín y su esposa.

AGUSTIN DE ARRIETA

Santiago, 13 de octubre de 1815.— Informen los Ministros de Real Hacienda.— OSSORIO.— DR. RODRIGUEZ.— MUNITA.

M. I. S. Presidente: Los Ministros de Real Hacienda vista una solicitud de don Agustín de Arrieta, decimos: Que a éste lo nombramos depositario de la hacienda y casa embargada de don Diego Larraín, que se secuestraron por disposición de V. S. Ahora solicita, como apoderado de Larraín, que se proceda al desembargo, y esta determinación sólo corresponde a la superioridad de V. S., que es quien debe tener conocimiento de la causa del citado don Diego. Lo que no tiene duda es que la mujer de éste ofreció mantener los 15 hombres de la guardia de V. S. y aunque ha pagado según prometió, resta todavía alguna cantidad de lo que va vencido.

Para el superior conocimiento de V. S. debemos advertir, desde que se hizo el embargo de la hacienda y casa, no ha entregado en nuestro poder producto alguno de la primera ni tampoco de los alquileres que precisamente habrán pagado los inquilinos que ocupan las habitaciones de afuera y adentro de dicha casa, cuya cuenta parece debe rendir el depositario Arrieta.

También debemos advertir que en las inmediaciones de Curicó tiene una hacienda don Diego Larraín como 20.000 pesos los que no se han embargado, porque V. S. nos mandó verbalmente se suspendiese esta operación. Y es cuanto podemos informar para que con presencia de todo lo expuesto se sirva V. S. resolver lo que fuere de justicia. Santiago y octubre 27 de 1815.— SANTIAGO ASCACIBAR MURUBE.— JOSE IGNACIO DE ARANGUA.

ARCHIVO NACIONAL.— Archivo Eyzaguirre. Vol. 20.

72

Beyner.— Tenemos entendido que en la Cañada de esta ciudad hay una casa-finca correspondiente al insurgente don Agustín Beyner, que se la dejó en testamento el clérigo don Agustín Beyner, y como debe ser secuestrada se lo hacemos presente para que si lo tiene a bien nos mande proceder al embargo y demás diligencias hasta verificar el remate. Dios guarde, etc. Enero 24 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuadernos de Informes, etc. 1815.

A

Don Pablo Torres con Agustín Beyner.— En lo principal, no habiéndose hasta ahora oído ni citado a don Agustín Beyner, ni a quien le representa, sobre los cargos que hace el señor Marqués de Casa Real por la administración de sus bodegas, corra el traslado comunicado en decreto de 27 de junio anterior y, para que se conteste a la mayor brevedad, hágase como se pide en el otrosí.— Julio 11 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 808.

B

El Marqués de Casa Real.— Visto, con lo alegado por las partes y expuesto por el Gobernador de Valparaíso, Director de Tabacos y por el señor Fiscal, se declara que desde luego deben entregarse al señor Marqués los 688 pesos 2 reales líquido que produjeron en sus bodegas en el tiempo que las administró don Luis de Gormaz, después de don Agustín Beyner; y que de los bienes embargados a éste se enteren inmediatamente con preferencia a la Real Renta de Tabacos, 1.048 pesos 1½ reales del alcance que resultó contra Beyner en la cuenta que (palabra ilegible) antes de su partida; y con lo que quedare de los expresados bienes se pagará al señor Marqués los 1.736 pesos 6 reales del producto de sus bodegas que le debía el mismo Beyner, por su administración desde el año de 1812, reteniéndose lo demás que importare el embargo en poder del depositario hasta nueva providencia. Tómese razón de ésta en la Dirección de Tabacos y luego remítase el expediente al Gobernador de Valparaíso, para que haga cumplir lo que en ella se previene, devolviéndolo a esta superioridad con la debida constancia.— Septiembre 5 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 174.

C

Sobre los bienes que hay depositados en Valparaíso de don Juan Agustín Beyner.— Santiago, 8 de noviembre de 1815.— Vuelva este expediente al Gobernador de Valparaíso para que del dinero que hay allí depositado, producido de los bienes de don Juan Agustín Beyner, después de pagada la Renta de Tabacos de los 1.048 pesos 1½ reales de que es acreedora contra dichos bienes, haga entrega al señor Marqués de Casa Real, o a su apoderado, los 1.736 pesos 6 reales que demanda, en la parte a que alcance el dinero depositado; entendiéndose esta providencia con los Ministros de esta Tesorería General, en caso de ser cierto como se anuncia en este escrito que fue entregado en ella por los sujetos que se expresan; en cuyo caso se tomará razón de este Decreto en la misma Tesorería.— OSSORIO.— DR. RODRIGUEZ.— MUNITA.— Tomóse razón en la Tesorería General de Ejército y Real Hacienda de Santiago de Chile a 25 de noviembre de 1815.— S. A. M.— J. I. DE A.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Toma de Razón. N.º 23.

73

Hacienda del Bajo.— Muy Ilustre señor Presidente: Los Ministros, etc., decimos que a consecuencia de representación que hicimos a V. S. con fecha 19 del corriente, sobre que se arrendaran las haciendas de insurgentes en quien más diese por ellas, se sirvió V. S. decretar con fecha 21 del mismo que promoviésemos con separación los remates de estos arrendamientos, acompañando los inventarios respectivos, y en cumplimiento de dicho decreto pasamos a manos de V. S. el inventario de la hacienda nombrada El Bajo, de que es depositario don Diego Valenzuela, para que se sirva V. S. mandar se proceda a las diligencias concernientes. Tesorería, etc. Enero 25 de 1815.

Con la propia fecha se pasó igual representación para la hacienda de Poangue.

También se pasó para la de Espejo.

Id. para la de San Miguel.

Id. para la de Bellavista.

Id. para la de Marmolejo.

Id. para la de Peñalolén.

Id. para la de doña Antonia Sánchez.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuadernos de Informes, etc. 1815.

A

Hacienda.— Con fecha 21 de enero último, a consecuencia de representación de 19 del mismo que hicimos a V. S., se nos mandó que promoviésemos con separación los remates de arrendamientos de las haciendas de insurgentes. En su cumplimiento pusimos expeditos y pasamos a V. S. en 25 del mismo los de las de Espejo, San Miguel, Bellavista, Marmolejo, Peñalolén y quinta de doña Antonia Sánchez. Se ha pasado todo este tiempo y aunque hemos preguntado al Escribano si se le han pasado dichos expedientes, ha contestado que no. Se lo hacemos presente a V. S. con dos objetos: 1.º porque nada ganan las haciendas en poder de depositarios, y segundo porque, estando arrendadas, logrará el erario ingresos para sostener el Ejército y además se necesitan en esta oficina dichos expedientes para varios objetos útiles al real servicio. Santiago, 15 de febrero de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuadernos de Informes, etc. 1815.

B

AVISOS

Habiéndose resuelto por el M. I. S. P. que las haciendas nombradas Espejo y El Bajo se pongan en arrendamiento, para que su producto se invierta en beneficio de los Hospitales de hombres de esta ciudad, conforme a la voluntad del finado D. Pedro del Villar, su dueño que fue, se avisa al público que las personas que quieran hacer postura al remate del dicho arrendamiento presenten por escrito sus propuestas al señor Oidor Decano D. José de Santiago Concha, comisionado para este asunto, en el término de 15 días.

Gazeta del Rey. (T. 1.º, 2-III-1815, N.º 16).

C

SANTIAGO DE CHILE, 28 de Febrero

De orden del Superior gobierno se han empezado en este día los pregones para poner en arriendo de cuenta del Real Erario las haciendas siguientes:

La de D. Antonio Hermida en Ñuñoa, la de D. Juan Egaña en id., la de D. Francisco Lastra en id., la de D. Antonia Sánchez en la

Cañadilla, la de Máteo Arnaldo Hoevel en la Cañada abajo, la de D. Ignacio Carrera llamada S. Miguel en Melipilla, la de D. Juan Antonio Ovalle en Puangue.

Gazeta del Rey. (T. 19, 9-III-1815, Nº 17).

D

Haciendas.— Muy Ilustre señor Presidente: Los Ministros etc. decimos que la hacienda de que se trata este expediente está con los pregones dados y sólo resta el que V. S. se sirva prefijar el día en que haya de sacarse a remate el arriendo. Marzo 25 de 1815.

Con la misma fecha	Marmolejo
Id.	Poangue
Id.	Bellavista
Id.	Peñalolén
Id.	La de Hoevel
Id.	La de doña Antonia Sánchez
Id.	San Miguel.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuadernos de Informes, etc. 1815.

74

Valdés por San Miguel.— Muy Ilustre señor Presidente: Ministros, etc., con presencia del antecedente decreto de V. S. de 5 del corriente, sobre que no se remate el arriendo de la hacienda de San Miguel y si se haga cargo de ella don Pedro Díaz Valdés, bajo las formalidades correspondientes de inventario, etc., decimos: que de estas últimas expresiones entendemos que debemos exigir las fianzas que disponen las leyes a nuestra satisfacción y dadas éstas le entregaremos al sujeto que V. S. comisione el expediente original del inventario de la citada hacienda, para que autorizando la diligencia un Escribano, se haga formal entrega a don Pedro Valdés y se nos devuelva después original todo lo actuado, para la debida constancia en esta oficina. Que concluida la entrega se le tome una prolija cuenta por el Comisionado y por el nuevo Administrador de la finca, a don Enrique Cardoso, que la ha tenido a su cargo hasta ahora. Que se haga un pro-

lijo reconocimiento del ganado, muebles, semovientes y demás que existía en dicha hacienda, incluso su montaña, para averiguar si las datas, ventas y enseres corresponden con lo que recibió el citado Cardoso, y que hecho todo le dé cuenta a V. S. para que en su vista se resuelva lo que sea de justicia. Abril 6 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuadernos de Informes, etc. 1815.

A

La Priora de las Agustinas.— Por presentada la carta y en conformidad de lo expuesto por el señor Fiscal, entréguese por el administrador de la hacienda de don Ignacio de Carrera a la religiosa doña María Sariego los cuatrocientos pesos que cobra en virtud del papel de fojas... con más los réditos vencidos, exigiendo el correspondiente recibo que, agregado a este expediente, le servirá de bastante descargo en la cuenta que diere en su administración.— Mayo 10 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 808.

B

Don Enrique Cardoso.— Vista la diligencia precedente, se declara que deben abonarse a don Enrique Cardoso, por el trabajo de su administración en la hacienda de San Miguel, secuestrada a don Ignacio Carrera, los 500 pesos que se le regulan por don Juan José Goycolea y don Rafael Beltrán, tomándose razón de esta providencia en la Tesorería General para su cumplimiento.— Julio 19 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 808.

75

Arriendos de casas secuestradas.— Muy Ilustre señor Presidente: los Ministros de Real Hacienda decimos que a consecuencia de representación que hicimos con fecha 19 del corriente, se sirvió V. S. providenciar en 20 y 21 del mismo que promoviésemos los remates de arrendamientos de fincas y bienes secuestrados, acompañando los inventarios respec-

tivos. La presente tasación es de la casa del insurgente Fernando Marquez Plata, la que es ascendente a 13.748 pesos 3½ reales. La experiencia nos ha hecho conocer en estos días que no se presentan postores a subastar posesiones y, por lo mismo, nos parece por ahora conviene proceder inmediatamente al arriendo de las casas secuestradas, justipreciando por peritos inteligentes el alquiler que puedan ganar y que sea el mismo que deban pagar los sujetos que hoy las habitan, sean de la calidad que fuesen, y de no hacerlo así, que las desalojen para alquilarlas a quien las pague. Sobre todo V. S. resolverá lo más conveniente. Tesorería General de Santiago de Chile, 26 de enero de 1815.

Con la misma fecha pasamos igual representación para la casa del insurgente Francisco Antonio Pérez y Salas importante 19.283 pesos 1¼ reales.

También se pasó para la de Javiera Carrera que importa:

...	18.117 ps. 2 rls.
Id. para la de Antonia Hermida id.	12.262 ps. 7 rls.
Id. para la de Ignacio de Carrera id.	13.693 ps. 1 rl.
Id. para la de Juan Egaña id. . . .	12.314 ps. 2 rls.
Id. para la otra del mismo Egaña id.	1.878 ps. 5 rls.
Id. para la de Luis Carrera id. . . .	39.901 ps. 4 rls.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

76

Carrera.— Muy Ilustre señor Presidente: los Ministros de Real Hacienda, en este expediente sobre sacar a remate en aprendizaje la quinta de don Ignacio Carrera, en las inmediaciones del Conventillo, decimos que se han dado los pregones y fijados carteles, de modo que solo resta el que V. S. se sirva designar el día en que se haya de hacerse el remate. Santiago, 19 de mayo de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

A

San Francisco.— Muy Ilustre señor Presidente: los Ministros de Real Hacienda, en el expediente que agita don Manuel María de Undurraga, como Síndico del Convento grande de Nuestro Padre San Francisco, para que se le satisfagan los intereses vencidos del censo, que acredita el documento de fojas 1 descansa en la casa que fue de don Pedro Antonio del Villar y remató en 805 pesos don Ignacio de la Carrera, dicen: que siendo anterior al Fisco este acreedor, en la especial hipoteca que la finca tiene, no parece serle denegable, pero el punto de derecho que pueda envolver, sírvase V. S. oír al señor Fiscal y resolver como fuese de justicia. Santiago y octubre 9 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

B

Casa de Carrera.— Muy Ilustre señor Presidente: los Ministros, etc., cumpliendo con el decreto de V. S. de 21 de octubre último, decimos que la casa de don Ignacio Carrera no la hemos secuestrado nosotros y sí por orden de V. S., según lo dice don Juan José Goycolea a fojas... del expediente que presentamos cuando hizo la tasación. Nosotros pedimos a fojas 7 el arriendo de esta casa y V. S. a fojas 9 vuelta, por decreto de 29 de marzo último, mandó se citase a remate para el 31 del mismo y efectivamente se sacó, según consta de la diligencia puesta al pie por el Escribano don Agustín Díaz, en que consta que el Sargento Mayor de Talaveras, don Antonio Morgado, ofreció trescientos cincuenta pesos. Ya hemos dicho al principio que esta casa se secuestró de orden de V. S. y, por consiguiente, ignoramos quién se la entregó al Coronel de dicho Regimiento, don Rafael Maroto, que la estuvo habitando hasta su marcha al Perú, y así es que no sabemos qué trato se hizo cuando entró a ocuparla. Lo que nos acordamos es que cuando el citado Coronel estaba para marchar, le mandamos pedir la llave y en lugar de entregarla a nosotros, parece que la dio al dicho Sargento Mayor de su cuerpo, con cuya noticia mandamos al Oficial de esta Tesorería, don Antonio Arcaya, tomase una razón de los muebles existentes en dicha casa, que es la que corre a fojas 10 firmada por el mismo Morgado, en que aparece quedó hecho cargo de los que constan de dicha razón con fecha 31 de marzo último. El Síndico del Convento de San Francisco, pide con justicia los réditos vencidos por el principal de 1.330 pesos, en cuya virtud y no existiendo en nuestro poder otras noticias que las que dejamos expuestas y las que ministra el expediente que presentamos para satisfacer al señor Fiscal, convendrá se sirva V. S. mandar se le pase todo, para que con arreglo a derecho, que nosotros no profesamos, exponga lo que sea arreglado a justicia. Diciembre 5 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

C

Expedientes sobre la casa de don Ignacio Carrera.— Como parece al señor Fiscal. Hágase saber a los Ministros de Hacienda y procédase al remate en arriendo de la casa que éste expediente trata, o en propiedad si hay a quien le convenga.— Enero 12 de 1816.

Casa de don Ignacio Carrera.— Señálase el día 19 del corriente etc., para el remate de dicha casa.— Enero de 1816.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 174.

D

Aviso.— La casa de D. Ignacio de la Carrera, sita en la calle de las Monjas Agustinas, distante cuatro cuadras de la Plaza Mayor, se halla puesta a remate, en venta o arrendamiento; quien quiera hacer postura ocurra a las Reales Cajas el día que se señale para el último pregón.

Gazeta del Rey (T. 2º, 16-I-1816, N.º 11).

77

Muebles del Monte.— Habiendo sabido por casualidad que había en la Casa de Moneda algunos muebles procedentes de la hacienda de don Ignacio Carrera, los hicimos recoger y en lugar de ellos se nos han entregado los dos recibos que pasamos a manos de V. S., en que consta que el Capitán don Manuel Matta tiene en su poder un cofre en que se halla el ornamento de la hacienda de San Miguel, un cuchillo de monte, tres tijeras y una carpeta de escribir y un catre de fierro, y don Tomás Agudo 12 sillas, una urna con su (ilegible) de casco de marfil y dos mesas. Se lo hacemos a V. S. presente para que se sirva decirnos si han tomado estas especies de orden de V. S. y si no ha precedido se digne ordenarnos lo que debemos hacer en el particular. Dios guarde, etc. Enero 26 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuadernos de Informes, etc. 1815.

A

Fuentes.— El superior Gobierno ha dispuesto que inmediatamente se pasen a la Tesorería General de nuestro cargo, todos los muebles pertenecientes a los insurgentes Carreras y al ir al recogerlos, nos hallamos con que V. S. ha cerrado las puertas y se ha llevado las llaves. En su virtud esperamos que en el momento que V. S. reciba ésta, nos remita dichas llaves noticiándonos al mismo tiempo qué muebles existen fuera de la casa, por disposición de V. S., para recogerlos con la brevedad que se nos tiene encargada. Dios guarde, etc. Febrero 6 de 1815.— Señor don Matías de la Fuente.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuadernos de Informes, etc. 1815.

B

Entre varios libros viejos que por casualidad hallé anoche yo el Ministro Tesorero en casa de don Ignacio Carrera, encontré dos manuscritos correspondientes a las cuentas de la Testamentaría de don Pedro del Villar, de quien es Albacea el citado don Ignacio.

Las haciendas que dejó el primero, nombradas El Bajo y Espejo, ha dispuesto V. S. se pongan a cargo del señor Oidor don José Santiago Concha, a quien en su virtud hemos entregado los expedientes del embargo de ellas; y como dichos libros pueden ser muy interesantes a dicho señor Concha, se los pasamos a V. S. para que si lo tiene por conveniente se sirva mandar entregárselos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago 31 de marzo de 1815.

SANTIAGO ASCACIBAR MURUBE.— JOSE IGNACIO DE ARANGUA

M. I. S. Presidente, Gobernador y Capitán General don Mariano Ossorio.

ARCHIVO NACIONAL.— Archivo Eyzaguirre. Vol. 20.

78

Entre los asuntos que más ocupan mi atención y el que con particularidad oprime mi corazón es el de los embargos y secuestros, y modo con que se hacen; los repetidos clamores de los inocentes a quienes miro como cosa propia, me obligan a valerme de toda la autoridad que represento para prevenir a V. V. que aquellos se hagan sólo con las legítimas

pertenencias de los que sean acreedores a tal providencia, que avisará el Gobierno, sin mezclarse en lo más mínimo en las ajenas. Las leyes sólo permiten se vendan las especies sujetas a corrupción y previenen que las demás se subasten después de sentenciada la causa, y aun esto con asistencia de los sujetos determinados en las mismas. Así se nivelarán V. V. por ellas y por las órdenes que se les comuniquen.— Enjuaguemos tantas lágrimas, evitemos tantas desazones y disgustos y con esto daremos días alegres a los que la suerte creyó hacer desgraciados.— Dios guarde a V. V. muchos años. Santiago, 10 de febrero de 1815.— MARIANO OSSORIO.— Señores Ministros de Real Hacienda.

ARCHIVO NACIONAL.— Archivo Eyzaguirre. Vol. 8.

Secuestros.— Como a las diez de la noche del día de ayer, se apareció un soldado en los portales de la Plaza Mayor, con un oficio en la mano, preguntando a varios quién era Ascacibar. Yo, el Ministro Tesorero, le pregunté qué quería. Me entregó dicho oficio, lo lei en el acto y me encontré que contenía lo mismo que se me había anunciado anticipadamente por dos distintos conductos. En él vemos lo oprimido que dice V. S. se halla su corazón con los embargos, secuestros y modo con que se hacen, por los repetidos clamores de los inocentes, a quienes mira como cosa propia, lo que obliga a V. S. a valerse de toda la autoridad que representa para prevenirnos que aquellos se hagan sólo con las legítimas pertenencias de los que sean acreedores a tal providencia (que enviará el Gobierno), sin mezclarnos en lo más mínimo en las ajenas. Cualquiera que vea el citado oficio de V. S. creará que a primera vista hemos abusado en nuestro ministerio y sido, en este caso, malos servidores del Rey. Para desvanecer totalmente estos horrores, no podemos menos, en obsequio de la justicia y de nuestro honor, que manifestar a V. con el debido respeto, lo siguiente: el auto de V. S. de 24 de enero último, que presentamos en testimonio bajo el N.º 1, nos ordena terminantemente que procedamos al secuestro de todos los bienes, tanto raíces como muebles o semovientes, y de los derechos y acciones de los comprendidos en la lista de insurgentes que presentó el Ministerio Fiscal. Nosotros no hemos secuestrado bienes a ningún inocente, de los que justamente afligen a V. S. su corazón, sino a los sujetos que V. S. llama insurgentes, de que nos pasa la lista. Según ella y el referido auto deberíamos precisamente haber procedido contra los muebles de los insurgentes Hoevel y Márquez Plata y hemos suspendido, porque la mujer del primero tiene una orden de V. S. en que manda no se le embargue ropa ni muebles y, aunque el auto de 24 de enero, como posterior, debía derogar el anterior, tuvimos consideración y sin proceder lo consultamos a V. S. y han quedado sin secuestrarse dichos muebles. Lo mismo ha suce-

dido con los de Márquez Plata, que por sólo haber expuesto la señora Marquesa de Villapalma que le había comprado en el momento de fugar su cuñado los muebles más preciosos que tenía, suspendimos toda providencia y consultamos a V. S. el punto y también quedaron por embargarse. Lo propio ha acaecido con don Horacio Larrain, que habiendo hecho presente que en el embargo se habían incluido muebles que dice corresponder a sus hijas, le hemos pedido una razón de cuáles son, para desembargarlos. Lo mismo hemos hecho con la mujer del insurgente Guzmán. Estos secuestros los hace el Alguacil Mayor por decretos nuestros, de cuyo modelo es copia el documento N.º 2, pues no somos nosotros los que vamos a verificarlos, ni los culpables de los excesos en el modo de hacerlos. Lo que sí podemos asegurar es que la comisión es horrorosa, es odiosa y que en estas materias ni un ángel bajado del cielo será capaz de proceder a gusto de los que no quieren ser secuestrados, y, por consiguiente, es muy difícil que el Alguacil Mayor atine, porque los muebles no tienen un letrero que digan a quién corresponden, y como las ocultaciones han sido grandes, porque han tenido tiempo para todo los reos, sacamos por consecuencia que las tierras y paredes que no han podido ocultar en el bolsillo es lo que hay de manifiesto y, para libertar éstas, ya tienen formado su plan de acciones, derechos, cartas dotales y otros manifiestos, para que los embargos sean ilusorios, y, al fin, nos quebraremos la cabeza nosotros en trabajar inoficiosamente, V. S. perderá la paciencia, nosotros la opinión y el erario no verá lo que se figuró. En vista de lo dicho y mediante que V. S. en su citado oficio nos manda que sólo se secuestren las legítimas pertenencias de los que sean acreedores a tal providencia (que se dice nos avisará el Gobierno) cesamos desde hoy en todo embargo, hasta que V. S. nos designe clara y distintamente qué pertenencias son las que se han de secuestrar, y para el mejor acierto convendría que V. S. se sirviese hacer extender los embargos de cada uno de los reos y nosotros seríamos unos ejecutores de las disposiciones de V. S., porque de lo contrario, si al tiempo de hacer los secuestros hemos de andar buscando excepciones, cartas dotales etc., sería entrometernos en puntos contenciosos que sólo corresponden a V. S., pues las leyes no dan a los Oficiales Reales otra jurisdicción que la coactiva y ésta es la razón por qué hemos prevenido al Alguacil Mayor que en los casos dudosos proceda a embargar las especies que no acrediten las partes su legitimidad, para después aclarar su acción ante V. S., que es donde corresponde. También nos previene V. S. en su antecitado oficio, que las leyes sólo permiten que las especies secuestradas se vendan únicamente las sujetas a corrupción y, aunque no ignoramos dichas leyes, nos es preciso manifestar a V. S. que, aunque no eran de corrupción los efectos embargados a Quintana, Echevarría, Ross, Arellano y Orjera, mandó V. S. en decreto de 5 de septiembre último, se procediese a la venta de ellos, según consta del testimonio que presentamos bajo el N.º 3 y efectivamente se remataron, como consta del documento N.º 4, que es testimonio del remate, el que se halla firmado por V. S. por el Fiscal, por nosotros, por el Subastador y por el Escribano, que es decir que si la

venta fue mal hecha, por no estar las causas de los reos concluidas, no es nuestra la culpa y será conveniente se nos pase una noticia de las que haya concluido el Fiscal, para constancia en esta oficina. El documento N.º 5 es una representación que hicimos a V. S. sobre la plata labrada existente de insurgentes y se nos mandó en decreto de 8 del corriente, que hiciésemos como proponíamos, de remitirla a la Casa de Moneda para sellarla, con prevención de que se viese si había quien pagase las (ilegible) y ésta no es cosa nueva, pues anteriormente mandó V. S. se llevase a la Casa de Moneda otra porción considerable, que se redujo a dinero y era de los insurgentes. El documento N.º 6, comprobando otro decreto de V. S., en que se nos manda, por decreto de 28 de enero último, proceder a vender muebles, libros y otros trastos, precediendo la tasación que indicamos en nuestro citado oficio de 25 de enero último. Estas especies no son de corrupción, ni para venderlas se han finalizado las causas de los reos y la venta V. S. la ha mandado hacer. Lo enajenado, como es lo más despreciable que tenían los insurgentes, ascenderá como a 200 pesos, pero con lo que V. S. nos ordena en su expresado oficio, suspenderemos desde este momento toda venta y recogeremos de poder del Fiscal los varios tomos de reales órdenes que llevó en estos días, correspondientes al prófugo Márquez Plata. Antes de sacar a remate los efectos de insurgentes, yo, el Contador, en virtud de orden verbal de V. S., separé varios renglones aparentes para el vestuario de las tropas, que se han invertido en este objeto y ésto fue antes de sentenciar las causas de los reos y sin las formalidades que V. S. nos previene en su oficio, lo que advertimos ahora para que se tenga presente. En fin, tenemos demostrado a V. S., con todo nuestro respeto y con testimonio de sus providencias, que no hemos dado paso sin la correspondiente orden del Gobierno y así nos es doloroso que el público esté en otra inteligencia y que V. S. nos reprenda con toda la autoridad que representa, hallándonos mucho más inocentes que esos de quien dice V. S. le oprimen su corazón, y ahora queda oprimido el nuestro, ya con su citado oficio que contestamos y ya con el tole tole de las familias de los insurgentes, que unos creen que se les va a desembargar todo y otros piensan que no continuarán los embargos y otros dicen que se va a dar a la imprenta el oficio de V. S. Si así fuese, le suplicamos sea con inserción de éste nuestro y de los testimonios de decretos de V. S. que dejamos citados. La escasez del tiempo, el océano de labores de esta oficina y el sentimiento justo que nos causa este negocio, unido a nuestras escasas luces, talvez sean causa de que nuestra moderación se haya excedido y así reiteramos que nuestro objeto no es otro que conservar nuestra buena opinión, servir al Rey como es debido y respetar las órdenes de V. S. y, en conclusión, le pedimos y rogamos encarecidamente nos exima de la Comisión de Secuestradores, pues además de ser odiosísima, nos quita la mayor parte del tiempo que necesitamos para las precisas atenciones de nuestro Ministerio. Hay sujetos más aparentes que nosotros para el desempeño de tal cargo, con más luces, conocimiento del país y de excesiva caridad. Yo, el Tesorero, me obligo desde luego, con tal de

que se me releve, a donar quinientos pesos en favor del erario. Dios guarde, etc. Febrero 11 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuadernos de Informes, etc 1815.

79

Sobre que no tuvo embarazo don Buenaventura Sierralta para vender los cobres que le pagó don Juan José Echeverría, ni debe tenerlo para embarcarlo Semir.— Muy Ilustre señor Presidente: Los Ministros, etc., somos de parecer que con los documentos que agrega a su representación don Buenaventura Sierralta, acredita el derecho que tuvo para la enajenación de los 204 quintales 24 libras de cobre, que le remitió en octubre de 1813 el doctor don Juan José de Echeverría, en parte de pago de mayor cantidad de pesos que le adeudaba por las dos obligaciones que encabezan este expediente y que vendió a don Manuel Semir, a quien en nuestro concepto debe quitársele todo embarazo para su embarque. Con todo V. S. resolverá lo que fuere de su superior agrado. Santiago, 25 de febrero de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

A

La Mercado.— Muy Ilustre señor Presidente: los Ministros de Real Hacienda, vista esta solicitud de doña Mercedes Mercado, decimos: que aún no están embargados todos los bienes de don Juan José Echeverría, pues para el efecto hemos escrito a nuestro Teniente de Illapel, en donde tiene la mayor parte, y a su tiempo daremos una razón circunstanciada de los que sean, entendiéndose que antes debe ser cubierto el Fisco de las cantidades crecidas que adeuda el citado Echeverría hace muchos años. Santiago, 19 de mayo de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

B

Con fecha 28 de abril me ordena V. S. el cumplimiento de lo resuelto en junta superior de Real Hacienda, acerca de que a don Buenaventura Sierralta se le entreguen libres y sin embarazo alguno 201 quintales 24 libras de cobre conducido del puerto de Santa Rosa del

Huasco en la fragata *Victoria*, los que fueron embargados por decirse de la pertenencia de don Juan José Echeverría.

Esta superior orden no puede tener su cumplimiento, por causa de que con fecha de 3 de enero del corriente año me ordenó V. S. que, sin perder instantes, dispusiese que la fragata *Warren* se pusiese en disposición de dar la vela para el Callao y que si no se hubiese hecho el remate de los cobres que dijo necesitaba para completar su carga, se le franquease pagándolos al mismo precio del mejor postor, y en esta virtud le fueron vendidos a don Francisco Javier de los Ríos, maestro de dicha fragata *Warren*, 451 quintales 7 libras de cobre pertenecientes a don Gregorio Aracena y don Juan José Echeverría, al precio de 7½ pesos quintal, cuya importancia es la de 3.383 pesos ¼ real, de cuya cantidad está hecho cargo el Ministro de Hacienda con fecha de 12 de enero, según así lo estampa a continuación de su superior orden a que contesto.

Dios guarde a V. S. muchos años. Valparaíso, junio 2 de 1815.

JOSE DE VILLEGAS

Señor Presidente y Capitán General.

Santiago, 5 de junio de 1815.— Unáse a sus antecedentes y tráiganse para proveer.— OSSORIO.— DOCTOR RODRIGUEZ.— MUNITA.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 336.

C

Mackenna.— Muy Ilustre señor Presidente: los Ministros, etc., vista esta solicitud de doña Josefa Vicuña, mujer de don Juan Mackenna, decimos que en esta Tesorería hay 3.677 pesos 6¼ reales enterados por don Martín Cobo y don Pedro del Solar, que debían al citado Mackenna, pero no se han entregado los 3.000 pesos de que es deudor don Juan José Echeverría y fiador don Rafael Beltrán, a causa de haber expediente. Esto es lo que únicamente podemos informar, pues los demás puntos de derecho corresponden al Ministerio Fiscal, con cuya vista resolverá V. S. lo que sea de justicia. Junio 26 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

D

Don Rafael Beltrán.— Muy Ilustre señor Presidente: los Ministros de Real Hacienda, vistas las excepciones alegadas por don Rafael Beltrán, para no hacer efectivo el pago de 3.000 pesos y sus respectivos

intereses, que como fiador del doctor don Juan José Chavarría, se le han mandado entregar en reales cajas, por ser pertenecientes al prófugo don Juan Mackenna, dicen: que contra los bienes de Chavarría se han instruido varias acciones que quizás pueden lograr un grado de preferencia al Fisco, y entonces quedaría este descubierto del derecho que contra los bienes de Mackenna le competen. Chavarría se constituyó deudor de mancomún e in solidum con Beltrán al pago de los 3.000 pesos y sus intereses. Ambos son obligados a solucionar el crédito fiscal por el plazo cumplido, con reserva al fiador para lograr el mismo lugar en el concurso que debe formarse contra Chavarría. En esta virtud, parece a los Ministros que no son admisibles las excepciones de Beltrán. V. S. resolverá lo que crea más de justicia. Santiago y septiembre 12 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 336.

E

Don Pedro Nicolás de Chopitea y don Miguel Fierro.— Muy Ilustre señor Presidente: los Ministros de Real Hacienda, vista la acción promovida por don Miguel del Fierro, Síndico del Monasterio de Santa Rosa, a nombre de Sor María del Rosario, para que se declare corresponder a ésta la mitad de los bienes embargados a su hermano, don Juan José de Echeverría, confinado a la isla de Juan Fernández, depositándose en don Pedro Nicolás de Chopitea, quien coincide en la misma solicitud, como acreedor a la masa general que se halla embargada, por las escrituras presentadas que acreditan su crédito, contradicho por don Francisco Javier Matte como fiador del arrendatario don Gaspar Romero, dicen: que sobre estos bienes se presentan dos acreedores escriturarios y un arrendatario, entre quienes se ventila el mejor derecho y, como nosotros debemos informar con acierto, es preciso distinguir las épocas de los accionistas para dar el informe que se pide. Vemos primeramente que Sor María del Rosario, en la renuncia que otorga al profesor en religión, en 19 de noviembre de 1799, es heredera forzosa de sus padres, en unión de su hermano el don Juan José, por cuya razón le corresponde la mitad de los bienes que aquellos testan, entre los que se halla la hacienda de Chuchini, que en la misma tiene doscientas cabezas de ganado vacuno, separadas de la masa común, y que es mejorada a más en 4.000 pesos, reservando el dominio y uso para cubrir con su valor las necesidades del Monasterio. Por la escritura de fojas 1 se sabe que el mismo Echeverría se constituye en deudor escriturario a favor de Chopitea por 13.501 pesos 2¼ reales, por dinero y efectos que a su entera satisfacción ha recibido, pagaderos en los términos y modos que las cláusulas de aquella advierten, a cuyo seguro hipoteca la misma hacienda, según y como se halla inventariada y entregada a los arrendatarios con más el interés del arriendo anual que importa dos mil quinientos pesos, que sin perjuicio

de este capital se halla también deudor por la cláusula 9.a de 6.000 pesos, aunque de mancomún con don Gregorio Aracena, cuyas dos partidas pasan de 19.000 pesos. La Real Hacienda es acreedora a la cantidad de 6.248 pesos 4½ reales por los espolios del señor Marzán 1.722 pesos 4½ reales y por la extranjería de don José Silvestre de la Torre 4.526 pesos ¾ real, cuyas sumas y las de los concursantes es de exceso valor al que la hacienda y bienes embargados a aquel pueda dar, en cuyo caso parece corresponde deberse librar el embargo, tasación, trance y remate sobre todos ellos para hacer efectivos los créditos que de otra suerte jamás se realizarán. En este apuro, no cabe duda que arrendatarios no tienen ni pueden tener una razón congruencial para continuar los arriendos, ya por haber muerto civilmente el arrendador, ya por lo ejecutivo de los créditos y particularmente por el derecho que reclama Sor María del Rosario, para que se le cubra íntegro su haber, que hasta hoy se conserva proindiviso. En este conjunto de derechos, todos de la mejor preferencia, se oferta el pago fiscal por don Pedro Nicolás de Chopitea, el que siendo admisible en los apuros de la Real Hacienda, no parece deberse despreñar, traspasándole el que al erario le corresponde, para que pueda con igual preferencia cubrirse en este caso, en el suyo de acreedor escriturario y en el de Administrador que le nombra la heredera, no parece hay tropiezo para que declarado por vencido el arriendo en Romero, se le libre la posesión a Chopitea. V. S. con mejor acuerdo resolverá lo que sea más justo. Santiago, 14 de noviembre de 1815.— S. A. M.— J. I. DE A.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

F

Don Rafael Beltrán y don Rafael Landa.— Muy Ilustre señor Presidente: los Ministros de Real Hacienda, vista la acción que entablan don Rafael Landa y don Rafael Beltrán, para que suspendiéndose todo pago de los bienes embargados a don Juan José Chavarría, se deje expedito el concurso en el Real Consulado a los acreedores que contra éste deben gestionar, dicen: que estos interesados deben ante todo acreditar en bastante forma que son interesados a los bienes que acusan, por no deberse admitir su acción u oposición con su simple relato, ni éste suspender el curso de las acciones legitimadas. Por esto convendrá que para abrir el dictamen que se pide, legitimen ambos los derechos que articulan y hecho corra el informe. Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago, 27 de noviembre de 1815. S. A. M.— J. I. DE A.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

G

27 de enero de 1816.— *Ayos del Gobierno sobre que don Pedro Nicolás de Chopitea administre los bienes de don Juan José Echeverría, enterando en cajas reales los 6.248 pesos 4½ reales que debe éste.*— Santiago 27 de enero de 1816.— Visto lo informado por los Ministros de real hacienda y lo expuesto por el señor Oidor Fiscal, igualmente que el allanamiento de la religiosa del Monasterio de Santa Rosa, María del Rosario del Crucificado, que se contiene en el escrito de fojas 6, se declara que enterando de contado don Pedro Nicolás de Chopitea en la Tesorería General los 6.248 pesos 4½ reales de que don Juan José Echeverría es deudor a la Real Hacienda, se le entregarán las fincas de éste que tiene en el partido de Illapel, para que bajo de responsabilidad cuide de ellas como su depositario o administrador y lleve del mismo modo una cuenta exacta y prolija de sus productos, con que sin perjuicio de los derechos del Real Fisco, por el secuestro decretado contra los bienes de Echeverría, y del resultado de su causa, asimismo que de cualquiera otro que tenga mejor derecho, se irá cubriendo de este desembolso y de los demás que aquel deba, y tómesese razón de esta providencia para su constancia y cumplimiento.— MARCO DEL PONT.— DOCTOR RODRIGUEZ.— MUNITA.— Se tomó en 14 de febrero.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Autos, Decretos y Títulos (1815-16).

H

8 de febrero de 1816.— *Otro sobre lo mismo aprobando el anterior de 27 de enero.*— Santiago 8 de febrero de 1816.— Llévase a debido efecto la providencia de 27 de enero anterior, sin perjuicio del derecho de los que subscriben el escrito de fojas 13 y de cualquiera otro que lo tenga a los bienes de don Juan José Echeverría, y a fin de que lo esclarezcan con mayor facilidad y brevedad, por las muchas atenciones del Gobierno, pásense los autos al Tribunal del Consulado, para que allí en conferencias verbales o como se tenga por más conveniente, se haga esta operación con citación e intervención de don Pedro Nicolás de Chopitea, como acreedor y como administrador depositario o síndico de los bienes del deudor, que deben con ellos responder a los créditos legítimos, avisándose a esta superioridad lo que resultare, para en su vista expedir las providencias que correspondan.— MARCO DEL PONT.— DOCTOR RODRIGUEZ.— REBOLLEDA.— Se tomó razón en 14 de dicho.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Autos, Decretos y Títulos (1815-16).

I

Chopitea.— A solicitud de don Pedro Nicolás de Chopitea se proveyó el siguiente decreto: Santiago, 17 de febrero de 1816.— El subdelegado de la Villa de Cuzcuz, en virtud de este decreto, hará que don Miguel Irrarázaval y don Ramón Undurraga concluyan en el término de 15 días o antes, si puede ser, la diligencia que como jueces compromisarios, según se expresa en este escrito, tienen que evacuar sobre las dudas ocurridas en la entrega de las haciendas de don Juan José Echeverría, que tomó en arrendamiento don Gaspar Romero bajo la fianza de don Francisco Matte.— MARCO DEL PONT.— DR. RODRIGUEZ.— REBOLLEDA.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 174.

80

Letelier.— Muy Ilustre señor Presidente: Los Ministros, etc., vista esta solicitud de don Ramón Letelier, vecino de Talca, que acompaña el Gobernador de aquella ciudad, sobre que se le espere al 7 para el pago de 792 pesos $\frac{1}{2}$ real pertenecientes al insurgente don Agustín Eyzaguirre, decimos: que el erario se halla exhausto y las leyes prohíben las esperas. En cuya virtud V. S. resolverá lo que sea de su arbitrio. Marzo 2 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

A

M. I. S. P.

Doña Teresa Larraín, mujer legítima de don Agustín de Eyzaguirre, ante V. S. con mi mayor rendimiento parezco y digo: Que conociendo he hecho los esfuerzos posibles para satisfacer la necesidad de la contribución mensual impuesta a los bienes de mi marido, aunque ellos no existen en mi poder, yo bien veo que los gastos indispensables para el sostén de la tropa y urgencia de la guerra, exigen un auxilio oportuno. Por ello tengo satisfecho parte del donativo o contribución expresada, y con el mismo fin no he repetido por la devolución del dinero embargado a dicho mi marido, considerando que el erario no está en estado de verificar esos pagos. De la misma suerte, en la actualidad busco los arbitrios posibles para el total entero de la pensión referida. Pero mi dote, con que podía cubrirla, está insoluta, co-

mo consta del expediente promovido sobre ello y que para en poder de la Comisión de Letrados. Yo venero como debo las órdenes de V. S. y (ilegible una palabra) por mi parte cumplirla con puntualidad, y por tanto suplico de la bondad de V. S. se sirva darme alguna espera, concediéndome el que se me admitan cincuenta pesos mensuales hasta llegar a enterar la cantidad que falta para el total. Bien ve V. S. los pocos arbitrios de una mujer con familia y sin marido, sin tener su dote a su disposición y sin que se le hayan devuelto los bienes embargados, teniendo por otra parte que hacer gastos indispensables para el socorro y auxilio de un desterrado. Todos son motivos que excitan la compasión y que V. S. mismo no podrá oírlos sin sentir en su corazón la ternura y conmiseración. Yo no puedo referirlos sin dejar de conmovirme y de esperar que no saldré desconsolada de la bondad y generosidad de V. S.

Por tanto, a V. S. pido y suplico lo que dejo expuesto y es gracia, etc. (1).

Colección de documentos de D. Jaime Eyzaguirre.

B

Doña Teresa Larraín, mujer de Eyzaguirre.— Para proveer, informen los Ministros de Real Hacienda expresando a qué cantidad asciendan los bienes secuestrados de don Agustín Eyzaguirre.— Julio 6 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 808.

C

Eyzaguirre.— Muy Ilustre señor Presidente: Los Ministros de Real Hacienda decimos: que por casualidad hemos dado con este expediente, dormido hace cuatro meses, y con el sueño carece el Fisco de lo que le corresponde por los bienes de don Agustín Eyzaguirre. Este individuo es uno de los comprendidos en la lista de insurgentes que formó el Ilustre Cabildo y V. S. nos pasó para secuestrarles sus bienes.

Si los antecedentes que se piden en decreto de V. S. de 10 de marzo, son como creemos el abultado expediente de 30 y más fojas que pasamos a manos de V. S., parece que debe pasarse todo al Ministerio Fiscal para que pida lo conveniente y se active este moroso asunto. Santiago, 7 de julio de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

(1) De original en borrador.

D

M. I. S. P.

Doña Teresa Larraín, mujer legítima de don Agustín de Eyzaguirre, con mi mayor rendimiento parezco ante V. S. y digo: Que ahora seis meses se me hizo saber que los bienes del referido mi marido se hallaban gravados con la contribución mensual de doscientos pesos, sin duda por creerse que estaban en mi poder. Con este motivo representé a esta superioridad que, lejos de tener bienes suyos, me hallaba yo en descubierto de la dote que recibí, cuando se verificó nuestro matrimonio, como constaba del expediente que seguía sobre que de los bienes embargados al dicho mi marido se satisficiera mi crédito dotal, justificado con los correspondientes documentos (tarjado en el original: "a la enunciada representación sé puso por providencia que se agregase al expediente sobre mi dote"). Y que por lo tanto no debía yo ser obligada a la satisfacción del donativo mensual, que a él se había impuesto. De esta representación se mandó agregar al expediente girado sobre la satisfacción de mi dote, para que con su vista resolviéramos, y por mí se dio parte al I. Cabildo de lo decretado.

Estando la cosa en este estado, se me notifica en la actualidad que satisfaga todo lo atrasado del donativo impuesto a mi marido, sin que tenga noticia de lo que se haya resuelto sobre mi antigua solicitud, y viéndome por esto obligada a renovarla y hacer presente a V. S. que en mi poder no existen algunos bienes de mi marido, pues los que se han encontrado se hallan embargados por el real erario, y que en estas circunstancias no corre de mi cuenta el satisfacer el donativo que se me cobra ni debo sufrir los soldados con que se me amenaza. Para cerciorarse de lo expuesto, puede V. S. hacer traer a la vista los documentos expresados: en ellos consta el descubierto en que he quedado por mi dote, por carecer de bienes con qué satisfacerme. En esta virtud, a V. S. pido y suplico se sirva proveer como dejo expuesto, que es justicia, etc. (1).

Colección de documentos de D. Jaime Eyzaguirre.

81

Aris.— Con fecha 11 del corriente nos ha entregado don Joaquín Zamudio, de orden de V. S., una llave de la tienda de don Ramón Arís, una razón que presentamos con el N^o 1, en que consta los diferentes papeles que entregó el Ayudante Mayor don Domingo Vila, y un oficio de V. S. de fecha 2 de diciembre último en que le previene a dicho Zamudio pase a hacer inventario, con intervención de la mujer del citado Arís, de la existencia de la tienda. Ignorando dónde existan

(1) De original en borrador.

los papeles que anuncia dicha razón y también el por qué no se ha procedido a esta diligencia hasta ahora, cuya demora creemos habrá causado detrimento, ya por la polilla y ya por los muchos ratones que hemos oído hay en la tienda.

En esta virtud y en la de que Doña María Herquíñigo, mujer de Arís, nos ha dicho que V. S. tiene mandado se le entregue la llave de la tienda y papeles que se le tomaron, esperamos que V. S. se sirva decirnos lo que hayamos de hacer en el particular.

Dios guarde, etc. Santiago, 13 de marzo de 1815.— Muy Ilustre señor Presidente, etc.— S. A. M.— J. I. DE A.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes. etc. 1815.

Los acreedores de Arís.— Procédase por esto a tomar razón de los efectos de la tienda con asistencia de la mujer, etc.— Octubre 21 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 174.

82

Insurgentes de Concepción.— Muy Ilustre, etc.— Los Ministros, etc., decimos: que según el superior decreto de V. S., que presentamos en testimonio de fecha 24 de enero último, se nos previene secuestremos en esta ciudad los bienes que existan correspondientes a los insurgentes avecindados en la provincia de Concepción, según la lista que se nos pasó para el efecto. En ella hallamos a don Julián Uribe, Bernardo O'Higgins, Francisco Calderón, Andrés Alcázar, Enrique Larrenas y su hijo, José María, Juan José y Diego Benavente, Francisco Javier Molina, Pedro Barnechea, Presbítero Pedro José Eléyzegui, José Jiménez Tendillo, Juan de Dios Antonio Tirapegui, Fernando de la Vega y su hijo Manuel, Juan Felipe Cárdenas, Casimiro Villalobos, Manuel Serrano y Arrechea, el Presbítero Novoa, Antonio Urrutia Manzano y Mendiburu, Juan Miguel Benavente, Gaspar Ruiz y Bernardo Vergara. De éstos hemos hecho varias diligencias para averiguar sus bienes y no encontramos en esta capital, por lo pronto,

ninguno. Continuaremos en la averiguación y daremos a V. S. oportuno aviso, pero, en el entretanto, para que no se demore más este asunto, nos ha parecido conveniente representar a V. S. que convendrá se remita en el próximo correo este expediente a la Intendencia de Concepción, a fin de que por ella se pase a aquellos Ministros de Real Hacienda, para que procedan sin demora a secuestrar los bienes de los citados sujetos, en los mismos términos que dispone el citado decreto de V. S. de 24 de enero. Además de los insurgentes citados vemos que sin duda, por olvido del Ilustre Cabildo o por falta de conocimiento de los sujetos, se han omitido poner otros en dicha lista, bien conocidos por revolucionarios y por lo mismo fugaron, que son los tres Novoa, Juan de Dios y Tomás Martínez, José Manuel Borgoño, Rafael Sotta y Pedro Trujillo, Bonifacio y Marcelino Victoriano, Juan de Dios, Toribio y José Rivera y Freire, Joaquín Prieto, Manuel Calderón, José y Juan de Dios Urrutia y Mendiburu. Si bien que el primero hemos oído está preso en Concepción y el último anda por las inmediaciones de Talca, sin atreverse a aproximarse a aquella provincia ni a ésta. También nos es indispensable hacer presente a V. S. que el mayor revolucionario de este reino, don Juan Martínez de Rozas, falleció en Mendoza dejando bienes valiosos en Concepción, los que deben confiscarse como los de todos los demás insurgentes, aunque creemos que la Intendencia de Concepción habrá tomado serias providencias sobre este asunto por ser bien conocidos los sujetos citados. Lo hago a V. S. presente para se sirva remitir el expediente a la Intendencia de Concepción, como dijimos antes en esta representación, oyendo previamente al Ministerio Fiscal, y sobre todo resolverá lo que sea de su arbitrio. Santiago, 14 de marzo de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes. etc. 1815.

2º— El 17 del mismo se saca a remate en la misma Tesorería General, la hacienda nombrada Valle Blanco, situada en el cajón de Maipú, que era del prófugo D. Antonio Hermida; y el 19, cuarenta y una reses pertenecientes al prófugo D. Bernardo O'Higgins.

Gazeta del Rey. (T. 29, 16-XI-1815, Nº 1).

Portales.— Muy Ilustre señor Presidente: los Ministros de Real Hacienda, vista esta solicitud de doña María Fernández Palazuelos, decimos: que para contestar al informe pendiente con el acierto debido, se hace preciso que dicha señora presente su carta de dote, firmada por su marido, en que conste que efectivamente entraron en su poder los bienes que se anuncian, la que debe venir autorizada por un Escribano para que haga fe, pues el papel de fojas 1 no es bastante documento.

Al mismo tiempo es necesario que el señor Superintendente interino de la Casa de Moneda informe en qué tiempo le cesó el sueldo de su antecesor, don José Portales, y qué órdenes hubo para ello, y hecho todo sírvase V. S. mandar se nos pase para evacuar dicho informe. Santiago, 1º de abril de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes. etc. 1815.

A

Portales.— Los Ministros de Real Hacienda, en el expediente promovido por doña María Palazuelos, mujer de don José Santiago Portales, desterrado a la isla de Juan Fernández, decimos: que con fecha de ayer contestamos un informe sobre una solicitud de dicha señora y se sirvió V. S. providenciar que se hiciese como proponíamos, pero con el agregado de que no se innovase. De esta expresión deducimos que la mente es que no se haga el embargo, éste está mandado hacer por V. S. desde 24 de enero último y en su consecuencia se procedió a él y se halla hecho.

Cuando doña Carmen Urizar, doña Ignacia Aldunate, don Pedro Salas y otras varias personas se presentaron a V. S. en asuntos de igual naturaleza, exhibiendo sus cartas dotedales con todas las circunstancias y requisitos necesarios, de que carecen los que presentó doña María Palazuelos, se providenció por V. S. que se dejasen en poder de aquellos las fincas bajo de fianzas a nuestra satisfacción.

Si V. S. por un efecto de equidad, atendiendo a la numerosa familia de dicha doña María, tiene a bien que se le devuelva la quinta hasta que cumpla con el citado decreto de ayer, acreditando su acción, es consiguiente que se le mande afianzar a nuestra satisfacción y, en este caso, es preciso que V. S. mande terminantemente que se la

desembarguemos y al mismo tiempo es indispensable el que se le paguen sus derechos del embargo al Alguacil Mayor y Escribano que, según la planilla que presentamos, asciende a 27 pesos 3½ reales, y también es consiguiente se les paguen los que se originen en el desembargo.

En fin, estos son unos asuntos delicados y bueno será que cada uno de su ministerio exponga lo conveniente y responda en todo tiempo de su exposición. La vista del Ministerio Fiscal es una de las circunstancias primeras en estos casos. Sírvese V. S. mandar le pasar este expediente y con lo que diga resolverá lo que sea de justicia. Santiago, 5 de abril de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

B

Don Matías García.— Los Ministros de Real Hacienda decimos que al Capitán don Matías García le nombramos depositario de la quinta embargada a don José Santiago Portales y de la chacra del Presbítero don Francisco Borja Barainca, las que se hallan desembargadas por disposición de V. S. El citado don Matías pagó de su peculio 27 pesos 1½ reales según la planilla que presenta por los derechos del Aguacil Mayor y Receptor, que se causaron en el embargo de la finca de Barainca. Estos deben ser cubiertos inmediatamente por el reo y es de justicia que V. S. se sirva mandarlo así. Y por lo que toca a los derechos de ambas fincas, debe pagar del mismo modo, para lo cual nos parece consultar a V. S. cuanta sea la cantidad que deba entregársele, a fin de que en lo sucesivo sirva de regla general para los demás depositarios nombrados en igual comisión, sobre cuyo particular esperamos la decisión que V. S. estime de justicia. Santiago, 8 de abril de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

C

Don Matías García.— Muy Ilustre señor Presidente: los Ministros de Real Hacienda, visto este expediente y la cuenta presentada por el Capitán García, decimos: que según ésta hay en poder del depositario, ocho pesos dos reales, por lo que toca al secuestro de don José Portales, cuya cantidad deberá rebajársele de la que le corresponda por aquel cargo o depósito.

Este expediente se ha hecho moroso y voluminoso y sólo se ha conseguido que los reos secuestrados se expresen como no debían contra nosotros y contra el depositario, y esta es la razón por la que hay

varios embargos sin hacer, a causa de no encontrar quien quiera ser depositario, pues en lugar de pagarles su responsabilidad y trabajo consiguen aburrirlos con perjuicios de la Real Hacienda. En su remedio se ha de servir V. S. despreciar cuanto exponen los reos ejecutados y, sin admitir más escritos sobre la materia, determinar que se pase el expediente a don Juan José Goycolea para que regule la cantidad que justamente corresponda a dicho depositario, con arreglo a su conocida actividad, responsabilidad y trabajo y que se le pague inmediatamente por los culpados.

De este modo se concluirá este expediente, en el que ha tenido V. S. la pensión de poner siete decretos y no hemos adelantado un paso y, con su conclusión, conseguiremos hallar depositarios para otros embargos. Santiago, 20 de junio de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

84

A Yécora por Egaña.— Estamos encargados por el superior Gobierno del ramo de los secuestros de los bienes de insurgentes. Nuestras muchas ocupaciones no nos han dado tiempo para escribir a V. sobre los correspondientes a ese partido y sobre las prevenciones que hace V. al mismo Gobierno en sus oficios que tenemos a la vista, de 9 y 29 de noviembre, 18 de enero y 2 de febrero. Lo que ocurra a V. en todo lo concerniente a este ramo, se servirá entenderse con nosotros, haciéndonos las prevenciones que le dicte su acreditado celo para el real servicio. Hoy, justamente, se nos ha pasado la diligencia practicada por V. sobre averiguación de cantidad de pesos correspondientes al insurgente don Juan Egaña, que tiene a su cargo don José de Fuenzalida y Villela en ese partido. El Gobierno nos lo ha pasado todo para que diligenciamos lo que nos toca y, en su virtud, reencargamos a V. mucho la vigilancia sobre los ganados y demás, para que no haya extracción, sirviéndose avisarnos el tiempo oportuno para proceder en los términos que expresó V. en la declaración tomada al citado Fuenzalida en 5 del corriente. La chacra de Peñalolén y las casas pertenecientes al enunчиado Egaña se hallan ya secuestradas, pero tenemos entendido que en esa jurisdicción del mando de V. hay otra finca valiosa. Si así fuese es preciso proceda V. inmediatamente al

secuestro de ella y de cuantos bienes se encuentren corresponderle, depositándolos en persona de la confianza de V., de que nos remitirá las diligencias originales. Dios guarde, etc. Abril 10 de 1815.— Señor don Julián de Yécora, Subdelegado del partido de Melipilla.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes. etc. 1815.

A

Señor General y Gobernador.

Don Juan Egaña, en la mejor forma que haya lugar, digo que el arrendatario de Peñalolén me escribe que le van a quitar la chacra, Esta es la primera noticia que tengo de que se me está juzgando, pues aun el nombre de mis Jueces ignoraba cuando hice una súplica a V. S. En nombre de treinta infelices que mantengo, despojado ya de las rentas de mis empleos, suplico a V. S. no permita mueran de necesidad antes de oirme y saber si soy o no culpable. Una chacra es un bien raíz que no pelagra, y está en poder de un tercero. Oigase siquiera mi confesión, hágaseme algún cargo. Este es un principio de derecho natural. También se perjudica el inocente que la tiene arrendada y ha consumido allí sus pobreza. Sobre todo, esta chacra es un fideicomiso ajeno y nada se saca con su embargo. Si a pesar de todo debe embargarse, que se embargue su arrendamiento en numerario y éste se deposite, pagadas las pensiones. Sobre todo, señor, hasta oirme deje V. S. obrar a la bondad de su corazón, que después obrará justicia. Así

A V. S. suplico lo provea, y para ello acuerde que no se haga novedad en ningún bien mío.

JUAN EGAÑA

ARCHIVO NACIONAL.— Archivo Eyzaguirre. Vol. 20.

B

Egaña.— Los Ministros de Real Hacienda, vista esta solicitud de doña Victoria Fabres, mujer de don Juan Egaña, decimos: que la chacra de Peñalolén, de que se trata, se remató en arrendamiento en once del corriente, por don José Antonio Vela, por un año forzoso y todos los demás que durase el secuestro, por la cantidad de 1.545 pesos y, por consiguiente, habiendo afianzado a nuestra satisfacción, se le ha posesionado de dicha finca.

Nosotros ignoramos los trámites del derecho para abrir dictamen en este asunto. Ignoramos también la reposición de los jesuitas, pero

respecto a lo que indica el señor Fiscal, consideramos que éste con sus buenas luces e integridad expondrá a V. S. lo que sea conveniente y corresponda en justicia. Santiago, 26 de abril de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

C

Doña María Victoria Fabres.— Para proveer, en atención a haberse verificado ya el remate del arrendamiento de la hacienda que se expresa, traslado al subastador.— Mayo 12 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 808.

D

Egaña.— Los Ministros de Real Hacienda, en el expediente sobre sacar a remate el arrendamiento de la finca y bienes de don Juan Egaña existente en Melipilla, decimos que se han fijado carteles y dados los pregones. En esta virtud sólo resta que V. se sirva designar el día en que haya de verificarse el remate. Santiago, 19 de mayo de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

E

Don Juan Egaña.— Se manda señalar día para el remate de su hacienda en Melipilla, a saber el 31 del corriente, escribiéndose carta a aquel Subdelegado.— Mayo 20 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 808.

F

Doña María Victoria Fabres.— Promueva la suplicante el asunto que menciona, sobre la hacienda de Peñalolén, y se darán las providencias que correspondan en justicia, desocupando, sin embargo de esto, la casa a que se ha resuelto se pase la Dirección de Tabacos, porque urge la colocación de esta renta.— Junio 12 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 808.

G

Decreto sobre que el subastador del arrendamiento de la chacra de Peñalolén, secuestrada a don Juan Egaña, y que se entregue a su debido tiempo a la mujer de éste, doña Victoria Fabres, la cantidad de 836 pesos del producto de dicho arrendamiento.— Santiago, 3 de julio de 1815.— Como parece al señor Fiscal, el subastador del arrendamiento de la chacra de Peñalolén, secuestrada a don Juan Egaña, entregará a su debido tiempo a la mujer de éste, doña Victoria Fabres, la cantidad de ochocientos treinta y seis pesos del producto de dicho arrendamiento que debe pagar, advirtiéndose a aquella que con la expresada cantidad satisfaga los censos y demás pensiones a que está afecta la finca, y tómesese razón.— OSSORIO.— DR. RODRIGUEZ.— MUNIRA.— Se tomó razón en el Tribunal Mayor de Cuentas a 13 de julio de 1815, y en el mismo día, mes y año en esta Tesorería General de Ejército y Real de Santiago de Chile.— S. A. M.— I. J. DE A.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Toma de Razón Nº 23.

H

Doña María Victoria Fabres.— Muy Ilustre señor Presidente: los Ministros de Real Hacienda dicen que para informar en esta acción necesitan tener a la vista las disposiciones de doña Ana Vicuña, sobre las que se advierte haber V. S. determinado el pago de los 836 pesos que esta parte solicita, por lo que podrá V. S. mandar se agreguen al expediente de la materia y que corra el informe. Santiago y septiembre 12 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

I

Don Camilo Gallardo.— Muy Ilustre señor Presidente: los Ministros de Real Hacienda, visto este expediente, dicen que por la mujer de don Juan Egaña se ha instruido acción a los bienes que éste posee, por lo que podrá V. S. darle traslado y hecho corra el informe. Santiago y septiembre 12 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

J

Don Matías Allende.— Muy Ilustre señor Presidente: los Ministros de Real Hacienda, vista la solicitud de don Matías Allende para que se le dé en arriendo la quinta del confinado a la isla de Juan Fernández, don Juan Egaña, sita en Melipilla, dicen: que debiéndose rematar en subasta pública, conforme a la ley, ha de personarse Allende bajo la seguridad de las fianzas que ofrece, pero estando suspenso ésto por la acción que la mujer de Egaña ha entablado a los bienes embargados, parece debe esperarse la resolución que se tome, a menos que determine que inmediatamente salga al pregón. Santiago y septiembre 26 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

K

Egaña.— Muy Ilustre señor Presidente: los Ministros de Real Hacienda, consecuentes al decreto de V. S. de 8 de abril, comisionaron a don Julián Yécora, Subdelegado de Melipilla, para que en tiempo apto para pasar rodeos en la hacienda de don José Fuenzalida, inventariase los ganados que correspondiesen a don Juan Egaña y habiéndolo efectuado el 2 de septiembre resulta de su diligencia la existencia de aquéllos en los números y distinciones que acompaña, por lo que parece hallarse el expediente en estado de que se vendan en pública subasta, para lo que podrá prevenirse al mismo Yécora dé un pregón en aquel partido y, citando a los postores para esta capital, se den aquí los de ley hasta su remate; que constando por la declaración del mismo Fuenzalida ser deudor a Egaña de 1.440 pesos, allane su entero en reales cajas dentro de 15 días, obligándose a rendir cuenta instruida de los demás cargos que dice tener ilíquidos por la compañía, y que se notifique al Albacea de don Juan Pazos, haga manifestación de las cuentas, documentos o libranzas que haya en su poder por los mutuos suplementos que se puedan haber hecho, para que liquidados como corresponde, queden mutuamente solventes. Santiago y octubre 9 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

L

Doña María Victoria Fabres.— Muy Ilustre señor Presidente: los Ministros de Real Hacienda, vuelta a ver la acción intentada por doña María Victoria Fabres, mujer de don Juan Egaña, para que se le abo-

nen cien pesos mensuales del producto de la chacra de Peñalolén, para su congrua sustentación y la de su familia, que por los derechos a la compañía marital le competen, dicen: que según la escritura o carta de testamento mandada agregar, sólo aparece que doña Ana Vicuña ha destinado aquellos principales para los legados y obras pías que anota, dejando al fideicomisario el exceso que resulte cubiertas las cargas de su afección. Con este conocimiento, V. S. decretó en 3 de julio se abonasen a esta señora 836 pesos para el cumplimiento pío, que sumada su cuenta queda redundancia en favor de la interesada, la que olvidada de esa generosidad de V. S., reclama por 1.200 pesos de aumento con perjuicio del real erario y productos del fundo, al que si se le cargara esta nueva asignación, sufriría de dos mil treinta y seis pesos y siendo su arriendo de mil quinientos cuarenta y cinco, abonaría la Real Hacienda, cuatrocientos noventa y un pesos de sus fondos, lo que no puede ni debe admitirse, en cuya razón se ha de servir V. S. declarar no haber lugar y que se lleve a debido efecto el auto de 3 de julio, reservando en otros bienes los alimentos que de justicia exige y la cantidad que mensualmente debe contribuirsele. Santiago, 19 de octubre de 1815.— S. A. M.— J. I DE A.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

M

3.º El día 8 del presente se sacan a remate cantidad de ganado vacuno procedente de D. Juan Egaña; los que quieran hacer postura concurrirán a la Tesorería General de Real Hacienda.

Gazeta del Rey. (T. 19, 2-XI-1815, Nº 51).

N

Doña Victoria Fabres.— No ha lugar a la solicitud de esta parte, en cuanto a los alimentos que solicita del producto de los bienes que designa en su escrito, y contraiga su solicitud al de la venta del ganado vacuno que existía en Topocalma; e informen los Ministros de Real Hacienda.— Noviembre 28 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 174.

85

Dinero de los insurgentes.— Tenemos entendido que muchos de los insurgentes que se hallan en la isla de Juan Fer-

nández confinados y otros que fugaron a Mendoza, dejaron crecido caudal en esta ciudad, sin duda depositado en poder de sujetos que, como no se les pide, porque ignoramos quiénes sean, no lo entregan. En esta virtud conviene al real servicio que V. S. se sirva mandar que en el día se promulgue un bando mandando que todo individuo estante y habitante en este reino, que tuviere o supiere quién tenga dinero de los expresados insurgentes, se presente en esta Tesorería General a exhibirlo en el preciso término de tercero día, con los libros y documentos que acrediten la legalidad de las cuentas que llevan con aquellos, todo bajo las penas que V. S. tenga a bien imponer. Dios guarde, etc. Abril 13 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

BANDO

Don Mariano Ossorio, Brigadier de los Reales Ejércitos de S. M., Superior Gobernador, Capitán General de este Reino, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente General de Real Hacienda, etc., etc.

Por cuanto se me ha informado que muchos de los que se hallan en la Isla de Juan Fernández confinados, y otros que fugaron a Mendoza, dejaron crecidos caudales en esta ciudad, depositados en poder de sujetos que se ignoran, y, a efecto de como conviene al real servicio, se consignen en esta Tesorería General, ordeno y mando que todo individuo estante y habitante en este reino, que tuviere o supiere quién tenga dinero perteneciente a dichos individuos, se presente en la referida Tesorería General a exhibirlo en el preciso término de tres días, con los libros y documentos que acrediten la legalidad de las cuentas que lleven con aquéllos, bajo de las penas que en mí reservo; y para que llegue a noticia de todos, publíquese por bando en la forma acostumbrada. Fecho en esta ciudad de Santiago de Chile, a 29 días del mes de abril de 1815 años.— MARIANO OSSORIO.— ACUSTIN DIAZ, Escribano Público y Real.

Gazeta del Rey. (T. 19, 11-V-1815, Nº 26).

86

Videla.— Con motivo de hallarse en la isla de Juan Fernández don Javier Videla (ex-Gobernador de Valparaíso por el Gobierno insurgente) y de haber pasado la cordillera su mujer, íbamos a poner embargo a la chacra y casa de aqué-

llos, pero advertimos que no se hallan incluso en la lista que V. S. nos pasó, de los sujetos que deben secuestrarse, lo que atribuimos a olvido de quien la formó, pues extrañamos en ella ver que no se hallan puestos otros y tienen secuestrados sus bienes por disposición de V. S., como lo es don Francisco Lastra, etc. En esta virtud, esperamos que V. S. se sirva decirnos si hay algún inconveniente para proceder al secuestro de los citados bienes de don Javier Videla y de su mujer. Dios guarde a V. S. muchos años. Tesorería General de Santiago, 24 de abril de 1815.— S. A. M.— J. I. DE A.— Muy Ilustre señor Presidente y Capitán General del reino.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

87

Doña Manuela y Doña Antonia Salas.— Muy Ilustre señor Presidente: los Ministros de Real Hacienda, reconocida la acción de doña Manuela y doña Antonia Salas contra los bienes embargados a su padre, don Manuel Salas, por vía de preferencia en la dote de 16.000 pesos que a ambas fue señalada, dicen: que es lejos de nuestro ministerio informar a V. S. faltos de derecho sobre acciones que en él se fundan y en punto que por su naturaleza oscura e intrincada, ha dado lugar a largas discusiones, pero discuriendo sobre unos principios naturales, sólo podremos decir que las preferencias dotales se manifiestan por públicos documentos escriturados y antelados, se comprueban por la tradición y posesión y no referente a testigos que cuando confiesen el dote no dan razón de su dicho y sólo se advierte en uno ser de oídas. Esta prueba es tachable en los dos declarantes, doctor don Vicente y don Manuel Aldunate, parientes inmediatos de las actoras, y el tercero, don Juan Laviña, íntimo de la casa, a que se agrega que en el expediente agitado por su hermano don Pedro Salas, cuando carga varias partidas satisfechas de los fondos que administra, no se encuentra una que haga ver este derecho en sus hermanas, a que pudo o debió contribuir con estos intereses debidos a los capitales que se anuncian. La dote prometida no sólo exige para el dominio la oferta sino también

la posesión. Esta no ha llegado, como lo confiesan las interesadas, a más de que el dote pudo constituirse o de los bienes gananciales o de los bienes patrimoniales hereditarios antelados a la tradición, y, en ambos casos, debió proceder la tasación para conocer si aquélla se estimaba en algunos de los dos, pero nada de esto advierte el expediente, ante por el contrario, vemos que según la acción dotal de la madre común y deudas pasivas, casi no alcanzan a cubrir los bienes embargados las cargas de su afección, por lo que sin duda extendería el Ministerio Fiscal su dictamen en 22 de febrero, según el que y reproduciéndolo V. S. resolverá lo que estime de justicia. Santiago y mayo 26 de 1815.— S. A. M.— J. I. DE A.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

88

Don Rafael Correa.— El Escribano sustituto del Gobierno pasará a entregar por formal inventario a don Rafael Correa, los trastes que se hallan en la casa que habitaba su hermano don Carlos, pertenecientes a éste, por los cuales quedará responsable y tendrá a disposición de esta superioridad; advirtiéndosele que el arrendamiento celebrado con el señor Coronel don Clemente Lantaño se entiende sin perjuicio del legatario que éste anuncia, que debe ser doña Rosa Rengifo, la cual antes de ahora tiene reclamado su derecho a esta misma casa judicialmente. Junio 17 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 808.

Don José Antonio Jofré.— Vistos estos autos, con las cinco piezas que se han agregado a ellos, resultando que se han promovido diversas acciones y solicitudes sobre cada uno de los particulares en ellos contenidos, que han entorpecido el asunto, y a fin de reducirlo a la claridad, evitando a los interesados más dilaciones y costos, se procede a las declaraciones siguientes: ...3.ª Que constando del testamento de fojas 47, otorgado por don Manuel de Mena, que el abogado don Carlos Correa es nombrado primer albacea y como tal ha gestionado en estos autos, se declara que la separación de su persona de esta capital y destino a la isla de Juan Fernández, no ha sido una pena impuesta a consecuencia de un juicio seguido por el orden que

exigen las leyes, sino por una providencia económica gubernativa, consultando a la seguridad pública, entretanto que se resuelva su causa, y que por lo mismo no ha lugar a la separación o remoción al cargo de albacea que solicitan los Jofrés y el presbítero don Eusebio Ramírez, y debe continuar en él por ahora su apoderado don Rafael Correa, en virtud del poder que le confirió y obra en autos, etc.— Junio 26 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 808.

89

Don Anselmo Cruz.— Muy Ilustre señor Presidente: los Ministros, etc., vista esta representación de don Anselmo Cruz, decimos que hace días que el Edecán de V. S., Alférez de navío don José Butrón, trajo a esta oficina varios fardos y cajones que sin duda contienen los efectos de que se hace mención. Ellos se depositaron en una pieza cuya llave se le llevó a V. S. El citado don Anselmo dice que se halla preso en el Cuartel de Dragones y tenemos entendido que es su delito haber sido uno de los revolucionarios de la América. En esta virtud, para evacuar nosotros el informe que V. S. nos pide, con el debido acierto, convendrá se nos pase la sentencia de su causa y que también se oiga a la Junta de Vindicación y hecho todo se nos pase para los fines indicados. Junio 30 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

A

Don Anselmo de la Cruz.— En lo principal, por presentado el interrogatorio, examinándose bajo juramento los testigos que se designan en el primer otrosí; y que sin excusas ni pretexto alguno ocurrirán a hacer sus declaraciones ante el señor Oidor comisionado para la formación de esta causa, a quien se entregará esta diligencia, por las ocupaciones de este superior Gobierno, a cuyo fin se le pasará el proceso; y al segundo otrosí, como se pide.— Julio 1.º de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 808.

B

Don Anselmo Cruz.— Se conceden por equidad diez días, quedando al cuidado del Escribano, en cuanto se concluyan, recoger los autos y traerlos para resolver, dentro de los cuales el interesado hará todas las diligencias que le convengan.— Julio 3 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 808.

C

Don Anselmo Cruz.— Vuelva este expediente a los Ministros de Real Hacienda para que evacuen el informe pendiente, sin la sentencia que piden se les pase, porque aún no se ha pronunciado, ni la audiencia de la Comisión de Vindicación, porque su juicio es reservado.— Julio 12 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 808.

D

Don Anselmo Cruz.— Muy Ilustre señor Presidente: Los Ministros, etc., con presencia del antecedente decreto de V. S. de 8 del corriente, en que se nos manda devolver este expediente promovido por don Anselmo Cruz para que evacuemos el informe pendiente sin la sentencia que pedimos, porque aún no se ha pronunciado, ni la audiencia de la Comisión de Vindicación, porque su juicio es reservado, decimos: que todos los secuestros que hay hechos hasta esta fecha se hallan en clase de tales hasta la conclusión de las causas de los reos; don Anselmo Cruz hemos oído que es uno de ellos y que por lo mismo se halla preso. Por esta razón pedimos aquellos antecedentes para no proceder a ciegas, pues nuestras limitadas luces apenas pueden acertar a hablar sobre lo público, cuanto más de lo reservado, como se dice de su vindicación. En esta virtud convendrá se pase el expediente al Ministerio Fiscal, para que como instruido en el derecho que nosotros ignoramos, pida lo conveniente y con su vista resolverá V. S. lo que sea de justicia. Julio 14 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

E

Don Anselmo Cruz.— Visto, con lo expuesto por los Ministros de Real Hacienda y por el señor Fiscal, entréguese a don Anselmo Cruz los efectos que solicita bajo de fianza, a satisfacción de los expresados Ministros, la cual responda a su valor cuando se ofrezca, por el avalúo que manden hacer previamente de ellos antes de entregarlos.— Agosto 7 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 174.

90

Doña María del Rosario Larráin.— Muy Ilustre señor Presidente: los Ministros de Real Hacienda, vista la relación de bienes que como propios de don Juan Enrique Rosales hace su mujer doña María del Rosario, con más la boleta de escritura por la carta dotal que asciende a 150 pesos, con inclusión de los dos legados que advierten, dicen: que para excepcionar la interesada la carta dotal y bienes reclamados, debía justificar no hallarse comprendida en el caso de la ley 78 de Toro, la cual condena a perdimento de todos los bienes y sus usufructos. Cinco casos previene ésta para la pena: el primero es el de Lesa Majestad, del que no puede estar muy distante esta señora, a vista de los distinguidos servicios que su marido prestó a la Patria, en cuyo favor ejerció los empleos públicos que obtuvo. Dura se advierte la ley, pero los soberanos han querido mantenerla en su observancia, como se acredita por la denegativa que hizo el Emperador Carlos V a la petición 108 que las Cortes de Valladolid le hicieron dirigida a abolir esa ley. La ley 2.^a título 19 partida 2.^a nos advierte lo mismo, que siendo contra ellas la acción que contestamos, parece o que por la publicidad de hechos de esta señora está comprendida en la ley, o que para excepcionarla debe acreditar su pureza en el delito y estar en el caso de la ley 3.^a título 19 partida 2.^a. V. S. sobre todo resolverá lo que crea más de justicia. Santiago y julio 8 de 1815.— S. A. M.— J. I. DE A.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

91.

Doña Antonia Salas.— Muy Ilustre señor Presidente: Los Ministros, etc., vista esta representación de doña Antonia Salas, mujer de don Isidoro Errázuriz, decimos que es cierto tenerle embargada la Ruca de que hace mención, por hallarse este individuo incluso en la lista de los que por insurgen-tes deben ser secuestrados sus bienes, con lo cual hemos cumplido con lo mandado por V. S. Tenemos algunos ejemplares de fincas embargadas mandadas entregar por V. S. a las partes, bajo de fianzas. Con que si V. S. tiene por conveniente usar de igual gracia con el suplicante, podrá resolverlo así o como fuere de justicia. Santiago, 4 de septiembre de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

Sobre que afianzando doña Antonia Salas la entrega de 240 pesos mensuales en esta Tesorería, se le entregue en administración la chacara de su marido don Isidoro Errázuriz.— Santiago y octubre 16 de 1815.— Y vistos: como parece el señor Fiscal, y en su consecuencia, afianzando doña Antonia Salas entregar a los Ministros de Real Hacienda 240 pesos anuales, libres de toda responsabilidad para el Real Erario, entréguesele en administración la chacara de su marido don Isidoro Errázuriz, sita en el Llano de Maipo, hasta la resolución de la causa que se le sigue, bajo el correspondiente inventario.— OSSORIO.— ACUILAR.— MUNETA.— Se tomó razón en el Tribunal de Cuentas y esta Tesorería en 18 de octubre de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Toma de Razón N^o 23.

92

EN ARRENDAMIENTO

La casa de D. Pedro Pascual, a espaldas de la Moneda.— La de D. José Trucios, calle de la Moneda vieja.— La de D. Antonio Hermida, en la Cañada.— La quinta de D. Mateo Hoevel, en id.— La casa de D. Juan Henríquez Rosales (1),

(1) Don Juan Enrique Rosales.

17 — Archivo

calle de la Compañía.— La de D. Hipólito Villegas, calle de las Monjas Agustinas.— La de D. Francisco Pérez (1), calle de la Capilla de Sarguedo.

Gazeta del Rey. (T. 1º, 14-IX-1815, Nº 44).

93

Lastra.— Muy Ilustre señor Presidente: los Ministros, etc., vista esta solicitud de doña María del Carmen Izquierdo, decimos que esta señora se queja del embargo de la chacra que cita, en que nosotros no hemos tenido el menor conocimiento, pues se hizo por don Manuel Matta en 20 de diciembre último, en virtud de orden de V. S., y se nombró depositario a don José Ignacio Izquierdo, hermano de doña María del Carmen, bien que nosotros nunca hubiéramos procedido a secuestrar bienes a don Francisco Lastra, mediante a que V. S. no lo incluyó en la lista de insurgentes que se nos pasó con decreto de 24 de enero último. El expediente de la chacra de que se trata se halla en nuestro poder con providencia de V. S. de 29 de marzo próximo pasado, en que se manda sacar a remate en arrendamiento la citada finca, pero aún no se ha rematado. En esta virtud y siendo nosotros enteramente legos en las cosas del derecho, podrá V. S. disponer se pase el expediente al señor Fiscal, como está mandado, para que con su vista se sirva V. S. resolver lo que fuere de justicia. Santiago, 4 de octubre de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

Amigo don Joaquín, hágame usted el gusto de estar aquí a las 12 en punto con la causa de Lastra, si puede ser un poco antes mejor. Es de usted.

Al señor don José Joaquín Rodríguez, Asesor del Gobierno.

OSSORIO

ARCHIVO NACIONAL.— Archivo Eyzaguirre. Vol. 35).

(1) Don Francisco Antonio Pérez.

94

Don Remigio Blanco.— Los Ministros de Real Hacienda, visto el expediente remitido a V. S. por el Gobernador de Valparaíso, sobre los bienes secuestrados al insurgente don Remigio Blanco, decimos: que nos parece que este asunto abraza puntos de derecho que nosotros no entendemos y a fin de que el ramo de Secuestros perciba lo que justamente le corresponda, convendrá que V. S. se sirva oír al señor Fiscal y con su vista resolverá V. S. lo que sea de justicia. Santiago, 15 de noviembre de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

A

Don Pablo de la Torre.— Manifieste don Buenaventura Hontaneda el poder y facultades con que don Remigio Blanco estaba hecho cargo de la Fragata *Montezuma* y asimismo la orden o poder con que doña Petronila Sánchez confirió el de su marido a Hontaneda.— Noviembre 18 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 174.

E

Inventario de don Remigio Blanco.— Como parece al señor Fiscal, pásese inmediatamente este expediente a la Comisión que conoce de la causa formada a don Remigio Blanco, para que en su vista provea o informe lo que crea conveniente.— Noviembre 25 de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 174.

95

Encalada.— Muy Ilustre señor Presidente: los Ministros de Real Hacienda, cumpliendo con el decreto que antecede de 22 del corriente, que sólo hoy se nos ha pasado para informar, decimos: que a don Martín Calvo de Encalada no le

hemos secuestrado bienes algunos, porque este individuo no está incluso en la lista de los que debían ser embargados, que se nos pasó por el superior Gobierno con fecha 24 de enero anterior y existe archivada en esta Tesorería de nuestro cargo. Es verdad que hemos visto ir y venir al citado Encalada a la isla de Juan Fernández, pero en este intermedio tampoco se nos ha dado orden para secuestrar dichos bienes. Nosotros hubiéramos hecho alguna gestión sobre este asunto, para que nunca fuese reparable que se embargan los bienes a otros varios y a Encalada no, pero nos lo prohibía un oficio del mismo superior Gobierno de fecha 10 de febrero último, en que se nos previene no secuestremos bienes a otros sujetos que a aquellos que se nos avisase, y como nada se nos ha dicho hasta ahora, se hallan sin embargo los bienes del citado Encalada. Por lo que toca a don Fernando Errázuriz, tampoco se nos ha mandado secuestrarle un bien, pero sí los de don Bernardo Vera y de don Javier Errázuriz. Al primero sólo se le encontraron unos pocos libros viejos, que existen en esta Tesorería, y al último le embargamos la chacra, en cuyo expediente informamos con fecha 18 de febrero último, lo que copiamos (aquí el informe). Desde que evacuamos dicho informe no ha vuelto a nuestras manos el expediente y, por consiguiente, el embargo ha quedado en nada y lo mismo sucede con los 22.000 pesos que se le habían impuesto a dicho don Javier. Los motivos que haya habido para ello los ignoramos y con vendrá que V. S. se sirva mandar traer a la vista el referido expediente, para con presencia de todo resolver lo que sea de justicia. Santiago de Chile, 28 de diciembre de 1815.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Cuaderno de Informes, etc. 1815.

A

Decreto para que se abonen 60 pesos mensuales por vía de alimentos a don Martín Calvo Encalada.— Santiago, 12 de marzo de 1816.— Los distintivos del honor no se adecuan con el delito, ni la obscuridad de éste deja brillar a aquellos concedidos al mérito y a la virtud. El suplicante supo postergar éstos, cuando mudando el reino de leyes, mudó también de dominación, sepultando en la revolución la soberanía del Rey. Contra él obró directamente, ejerciendo el empleo bajo las bases que detalla el reglamento publicado en los N.os 7 y 9 pero siendo el

Gobierno más benéfico, quiere oír en el juicio que se le ha iniciado el dictamen de la Comisión, y mientras aquel se detalla, le contribuirá el administrador de las haciendas con sesenta pesos mensuales, los que le serán de abono por los Ministros de Real Hacienda, previniéndosele al Gobernador de Valparaíso no admita escritos que no sean dignos del respeto con que deben demostrarse los derechos que a nadie se deniegan.— MARCO DEL PONT.— Se tomó razón en esta Tesorería General a 13 de marzo de 1816.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Toma de Razón Nº 23.

B

Santiago y enero 30 de 1819 (1).

Acompáñese copia legalizada del decreto publicado en la *Gaceta* de 7 de mayo; pase este expediente con oficio al Coronel Mayor de los Ejércitos de la Patria, don Hilarión de la Quintana, para que resuelva la inteligencia que deba darse a dicho decreto que mandó publicar como Director Delegado; y fecho vuelva a la Junta de Hacienda.— O'HIGGINS.— CRUZ.

Don Hilarión de la Quintana, Coronel Mayor de los Ejércitos de la Patria y Director sustituto de Chile.— Después del recomendable mérito que han contraído aquellos individuos que abandonaron su país por odio a los tiranos y por no ser testigos de la humillación de sus compatriotas, sería injusto que el Gobierno mirase con indiferencia la dilapidación, saqueo y distribución que se ha hecho de sus bienes durante la emigración. Así estos individuos, como los confinados a la Isla de Juan Fernández, tienen un derecho preferible a ser atendidos en la recuperación de cuanto poseían antes de abandonar el país. Por tanto ordeno que todo poseedor de bienes emigrados por los tiranos, sea cual fuere el medio de adquisición, los denuncie al Ministro de Estado por nómina circunstanciada y firmada, dentro de 24 horas de esta publicación, bajo la pena del duplo y las que el Gobierno se reserva contra los infractores, premiándose proporcionalmente a costa de éste al denunciante. Publíquese en la *Gaceta*.— QUINTANA.— Es copia.— CRUZ.

Excmo. señor: La verdadera y genuina inteligencia que concebí y con que se dictó el decreto publicado en la *Gaceta* de 7 de mayo, es que la devolución y entrega de bienes que anuncia a favor de los agraciados, sólo se entiende y debe correr como por un derecho de postliminio respecto de los existentes, sea cual fuere el título de su adquisición,

(1) Este documento y los que siguen de esta pieza, corresponden a providencias libradas en el juicio seguido en 1819 por don Martín Calvo Encalada para obtener la restitución de unas reses de su propiedad subastadas en 1814 por las tropas reales.

o de los consumidos furtivamente por algún particular. Lo que tengo el honor de exponer a V. E. en cumplimiento de lo mandado por el auto supremo de 30 de enero último.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago, febrero 10 de 1819.

HILARION DE LA QUINTANA

Excmo. señor Supremo Director del Estado de Chile.

Santiago y febrero 11 de 1819.— Pase a la Junta de Hacienda.— O'HIGGINS.— CRUZ.

Santiago y febrero 15 de 1819.— Dése cuenta para la primera Junta.— (Hay una rúbrica).— ARAOS.

Santiago y marzo 2 de 1819.— Vistos: Hágase saber a la parte de don Martín Encalada lo declarado en el oficio de la vuelta.— VILLALON.— EYZAGUIRRE.— CORREA DE SAA.— ARAOS.

En cuatro de marzo hice saber la providencia anterior a don José Cabrera, de que doy fe.— ARAOS.

ARCHIVO NACIONAL.— Real Audiencia. Vol. 2.703.

10 de enero de 1816.— Decreto mandando se recojan los 25 pesos que se allana a pagar doña Javiera Mascayano, mujer de Pérez, y los Ministros de Real Hacienda se formarán cargo en deudas a favor de ésta, de lo demás que importa la contribución impuesta.— Muy Ilustre señor: cuando la Comisión asignó a don Francisco Antonio Pérez y sus hijos, la contribución de 120 pesos mensuales por término de un año, lo hizo a sabiendas de que tenía caudal proporcionado, por ser constante y que lo dicen personas verídicas que pensaba comprar una hacienda de cuarenta mil pesos. También es notorio que ganó bastantes miles con el sueldo de los empleos de Asesor, Vocal y Presidente de la Junta de Gobierno durante la revolución y, por tanto, se extraña que su esposa doña Javiera Mascayano, en el escrito que ha presentado, diga que aquél no tenía otras entradas que la de su oficio de abogado. La Comisión ignora a quien dejaría encargado el manejo de sus bienes cuando el Gobierno le confinó a la isla de Juan

Fernández, porque estas cosas se manejan con secreto y sagacidad. Sólo dice que debe subsistir dicha asignación de 120 pesos y que pues su esposa se allana a pagar mensualmente los 25 pesos que producen los arriendos de su casa, perciba esta cuota el cobrador de esa calle y los Ministros de Real Hacienda se formen cargo con deudas a favor de ella de los 1.140 pesos que quedan pendientes del importe total de la asignación, para cuidar de cobrarlos cuando don Francisco vuelva a Chile o cuando se descubra el paradero de sus bienes. Tomándose razón de ello en el Tribunal de Cuentas para que no parezca este crédito, como lo ha decretado el señor antecesor de V. S. en otros casos semejantes. O resolverá V. S. lo que sea más conforme a justicia. Santiago, 5 de diciembre de 1815.— FERNANDEZ.— LAVIN.— CRUZ.— BERNALES.— TOCORNAL.— IZQUIERDO.— ARANGUA.— VALENZUELA.— Como parece a la Comisión, recojan mensualmente los veinte y cinco pesos que se allana a pagar doña Javiera Mascayano, como mujer de don Francisco Antonio Pérez, y háganse cargo los Ministros de Real Hacienda en deudas a favor de ésta de los demás que importa la contribución impuesta al expresado don Francisco Antonio, para que lo cobren cuando haya proporción, a cuyo fin se tomará razón de esta providencia y del anterior informe de dicha Comisión en la Tesorería General y Tribunal de Cuentas, para su constancia y cumplimiento.— MARCO DEL PONT.— DOCTOR RODRIGUEZ.— MUNITA.— Se tomó razón en 25 de dicho.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Autos, Decretos y Títulos (1815-16).

M. I. S. P.

Los Ministros de Real Hacienda con toda nuestra veneración hacemos presente a V. S. que apenas entró en esta Capital el Real Ejército Pacificador, cuando su General el señor Brigadier don Mariano Ossorio dispuso la formación de una Junta de varios individuos, con solo el objeto de que entendiese en los secuestros que deberían hacerse de los bienes de los sujetos autores de la revolución de este reino y cons-

pirantes y secuaces contra la soberanía del Rey nuestro señor don Fernando VII.

En el momento que se estableció dicha Junta fue disuelta por los motivos que haría presentes entonces a la superioridad, y se determinó que este negocio se pusiese a cargo de esta Tesorería General, sin embargo de la multitud de asuntos que gravaban en ella con motivo del pago de las tropas de dicho Ejército, que repartidas por varios puntos del reino los aumentaron considerablemente tanto que han atrasado muchísimas cosas que tiempo ha debían haber estado evacuadas.

Este solo negocio de secuestros requiere absolutamente una Junta o Comisión compuesta de sujetos letrados y de otros de conocimientos de manejo de oficinas para que puedan llenarse los designios del Superior Gobierno en esta parte, y nosotros no podemos menos de hacer presente a V. S., en obsequio del mejor servicio del Rey, la imposibilidad que tocamos para seguir en la Administración de Secuestros, pues aun sin ellos sobran asuntos que quisiéramos despacharlos con la prontitud que requieren. Recordaremos a V. S. cuanto en otros tiempos de pura tranquilidad, y en que solo se veían en esta capital cincuenta Dragones de la Reina y algún pequeño destacamento de tropa de la Frontera, hizo presente a esta superioridad don Manuel Fernández, Tesorero que fue de estas Reales Cajas y hoy Contador Mayor de este reino, sobre el inmenso trabajo que recargaba a nuestra Oficina; y si aquel señor Ministro, sin embargo de su actividad y grandes conocimientos en manejo de intereses reales, elevaba sus clamores a la superioridad, cómo dejaremos nosotros de ocurrir a la superior justificación de V. S., suplicándole rendidamente que nos separe inmediatamente de la Administración de bienes de Secuestros, y que formándose por V. S. una Junta o Comisión que entienda de ello hasta el punto de reducir a dinero, y manejándose, como antes sucedía con la Administración de Temporalidades de Jesuitas, por oficios, para recibir o pagar por esta Tesorería las cantidades respectivas, sólo haga por dicho ramo de Secuestros las mismas funciones que hacía por el de Temporalidades. Tesorería General de Ejército y Real Hacienda de Santiago, 18 de enero de 1816.— JOSE IGNACIO DE ARANGUA.— FRANCISCO MARIN O'RYAN.

Santiago, 22 de enero de 1816.— Informe el Tribunal Mayor de Cuentas y vista al señor Oidor que hace de Fiscal.— MARCO DEL PONT.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 656.

Sobre el nuevo Tribunal de Administración del ramo de secuestros.— Santiago y febrero 4 de 1816.— Vista la representación de los Ministros de Real Hacienda, en solicitud de que se les exonere de la Administración y cuenta del ramo de secuestros, de que fueron encargados por la superioridad, por los fundados motivos que en ella exponen y sólidas razones con que auxilia el informe de la Contaduría Mayor, a que adhiere el señor Oidor que hace de Fiscal en su respuesta de 1.º del corriente, se declara: que los indicados Ministros han cesado en su recaudación y manejo de secuestros, quedando libres y expeditos para entender en los demás ramos del real servicio; pero debiendo seguir aquellos por el progreso de las causas que se activan por una comisión de letrados que he nombrado en auto de 2 del corriente, y de que por su mérito ha de resultar forzosamente, como indicados del delito de alta traición (sic) extensiva aun a los emigrados a pueblos revolucionarios y otros que hasta aquí no se han incluido en los sumarios que debían verse formados, se hace preciso subrogar otros que hechos cargo de tan importante desempeño, activen la ejecución y cumplimiento de los autos y providencias que la comisión de letrados expidiese, y para lo que y conformándome con el dictamen fiscal, nombro a los Comisionados en la recaudación de las propiedades de Buenos Aires para que con análogo a ella entiendan en sólo lo económico ejecutivo de embargos, liquidación de cuentas, recaudación de bienes, administración o venta de efectos y propiedades que puedan hallarse, bajo las declaraciones siguientes:

1.ª Que a más de los individuos que componen aquella Comisión, debe agregárseles el Contador, el Tesorero del Consulado y el Oficial Plumario don Manuel Núñez Gago, destinados a Reales Cajas a este cargo, cuando sus Ministros fueron encargados a este ramo.

2.ª Que los tres individuos principales comisionados se hallan revestidos de la jurisdicción colectiva que detalla a los Ministros de Real Hacienda el artículo 72 de la Ordenanza de Intendentes y Real Orden de 12 de abril de 1809, extensiva a la ley 2.ª, título 3.º libro 8, de las Municipalidades, para poder ejecutar y apremiar a los deudores para hacer los enteros líquidos que se declarasen.

3.ª Que los productos de embargos, depósitos y ventas, se han de depositar, llevando un libro así de las providencias que se librasen como de las cantidades que entrasen, cuyo depósito será en Real Casa de Moneda, conforme a la última Real Orden de depósitos, haciendo distinción de la naturaleza de su procedencia, es decir, si de embargo o depósito.

4.ª Que habiendo entrado en Reales Cajas algunas cantidades de esta naturaleza, sus Ministros pasarán a esta Comisión un estado ge-

neral de las ventas hechas, de los pagos verificados por los arrendatarios de las haciendas secuestradas y de todo cuanto a este ramo correspondiera, para que enterados los nuevos comisionados, sepan los sujetos con quiénes deben entenderse, para en lo sucesivo poder recaudar los adeudos y librar los pagos.

5.^a Que siendo el objeto de esta Comisión el hacer ejecutivas las providencias de los letrados comisionados, no deberán admitir recursos algunos por los embargos que hicieren, aunque procedan las acciones por tercerías de dotes, dominio, legitimidad de créditos, por quedar estas reservadas a los primeros con las apelaciones de derecho.

6.^a Toda venta deberá hacerse al contado, y si no se pudiese, o por no hallarse comprador o por juzgarse que el embargo deberá ser devuelto o suspenso, se arrendarán las fincas por solo el término de un año, o se venderán, si, efectos, salvo (sic) aquellos que se contemplan necesarios para solucionar los adeudos que se hicieren y para pagar las cargas o pensiones que reconozcan, debiendo librarse estos por los jueces previo conocimiento.

7.^a Si las ejecuciones recayesen sobre muebles bienes o raíces, fáciles de ejecutarse su embargo, con asistencia de uno de los comisionados, se hará precisamente con su intervención y un escribano, y si fuera de la capital, se proporcionará un vecino de honor que asociado con un receptor, y por su defecto con dos vecinos, lo trabe y ejecute bajo de un formal prolijo inventario, y haciendo tasar las especies con interesencia (sic) de alguno de los que se crean con derecho, se remitan a esta para practicar el arriendo o venta. Finalmente, con el conocimiento que en esta materia vayan adquiriendo, me consultarán cuanto juzguen oportuno para poder remover todo obstáculo que detenga e impida el cumplimiento de este decreto, de que se tomará razón en Reales Cajas y Tribunal de Cuentas para que obre los efectos que haya lugar, y sacándose testimonio de él, dése cuenta a S. M. para su soberana real aprobación.— MARCO DEL PONT.— MUNITA.— Tómoste razón en el Tribunal de Cuentas de Santiago a 6 de febrero de 1816. Y en la Tesorería a 8 del mismo.— ARANGUA.—

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Toma de Razón. Nº 23.

LOS DESCARGOS Y LA DEFENSA DE LOS PATRIOTAS CONFINADOS EN JUAN FERNANDEZ

98

M. I. S. General del Ejército Pacificador.

Don Baltasar de Ureta, con mi mayor respeto ante V. S. parezco, y digo: Que he sido conducido en calidad de reo desde mi Hacienda a la Prevención del Cuartel del Regimiento de Talavera, en donde permanezco incomunicado; y aunque ignoro la causa, supongo sea por la revolución anterior, que acaba de ser disipada, y que V. S. querrá tomar medidas de precaución.

Yo soy ingenuo, y si tuviera un delito, lo haría a V. S. patente, y así, en prueba de esta ingenuidad diré a V. S. que si se le puede llamar tal, el único de que se me puede acusar, es haber ido con las Milicias de Caballería en el Ejército que fue en oposición del finado señor Pareja; pero si concurrí, fue en fuerza de la fuerza misma que tenían en su mano los Generales, de que nadie podía evadirse; y tengo la satisfacción que pretextando enfermedades, no pasé de San Carlos, y regresé a esta capital, en donde me he mantenido con conducta y juiciosidad, siempre fingiendo pretexto para no tomar las armas, y así es que no las he tomado, como es público, notorio y lo probaré.

También lo es que me instó la Junta que entonces mandaba, para que admitiese el Gobierno de Valparaíso, y no lo

admití. Lo es, que se me miraba mal por los mandatarios, por mi separación, y que llegaron a decir muchas ocasiones mis primos los Carrera, que yo era sarraceno o había degenerado de su sangre, lo que protesto probar; de modo que como yo sabía los progresos de las armas del Rey en Europa, y las próximas fuerzas que se esperaban sobre Chile, sentía en mi corazón los desastres que un capricho loco conducían al principio, y más al ver que unos parientes míos eran la causa; cuyas noticias exactas me las comunicaban a solas varios europeos de carácter, con quien prometo justificarlo. En el entretanto, yo me mantenía retirado en mi hacienda, y sólo hacía algunos viajes a esta ciudad con el objeto de adelantar las noticias que me ministraban los citados sujetos.

Aquí me hallaba cuando V. S. gloriosamente venció al Ejército revolucionario, de que resultó la fuga de los Carrera, y a su tránsito por esta capital quisieron llevarme consigo, haciéndome muchas ofertas, que yo desprecié, porque no tenía por qué fugar, ni temer. Marcharon ellos, y pocas horas antes libré de sus furias en el mismo momento de intimarle arresto al Ministro don Santiago Ascacibar. Lo oculté en mi casa: lo pasé a otra vecina y ocultándolo en un techo, le salvé la vida. Este hecho es público y también lo que se intentaba hacer con él.

En aquellos momentos angustiados soltaron los presos de la Cárcel, y como éstos eran tan ladrones como muchos de los del Ejército insurgente, empezaron a saltar las tiendas, casas y almacenes. Yo traté de remediar este daño, y por mí mismo, de oficio y a todo riesgo, junté como 80 hombres y prendí muchos malévolos, con lo cual se tranquilizó de algún modo el pueblo y se contuvieron los robos. En la casa del citado Ministro entró con su partida el Capitán Molina, la que saqueó, y pasó a la de don Pedro Nicolás de Chopitea a la misma operación. Tuve aviso, acudí con mi gente inmediatamente, y cuando ya estaban los malvados en el Almacén, sintieron el tropel de mi Partida y fugaron sin darles lugar a hacer el menor daño, y así proseguí hasta que entró parte del Ejército de V. S.

Esta ha sido, señor, mi conducta, y con dificultad habrá un individuo que haya despreciado honores, grados y sueldos, que nunca recibí de los insurgentes, aunque me rogaban con

ellos. Estoy muy pronto a probarla con testigos de excepción, muchos de ellos europeos.

Soy casado en esta ciudad; amo mis obligaciones, y me sería sensible el que V. S. no teniendo pleno conocimiento de lo que llevo relacionado, me separase de esta Capital, así como se ha hecho con los sujetos que salieron anoche y antes de anoche. Por esta razón, lo único que por ahora espero de la justificación de V. S. es que se me permita continuar en el arresto en que me hallo, hasta la vindicación o justificación de los hechos que llevo expuestos, la que prometo hacer en debida forma, y en el entretanto aseguraré mi persona, bien sea por la fuerza en donde estoy custodiado, o con sujetos europeos de la calidad que dejo dicha. Por tanto,

A V. S. pido y suplico se sirva acceder a mi justa solicitud en los términos que llevo expuestos; que es gracia que espero y por ello, etc.

BALTASAR DE URETA

ARCHIVO NACIONAL.— Archivo Eyzaguirre. Vol. 20.

99

Señor General en Jefe.

Doña María Dolores de la Morandé, mujer legítima de don Gabriel Fernández Valdivieso, con mi mayor veneración y en la mejor forma que proceda de derecho parezco ante V. S. y digo: que estando arrestado el mi expresado mi marido por falsas imputaciones, acaso de haberse mezclado en la Revolución acontecida, hasta ahora [no] se le ha formado causa alguna por el orden legal que lo convenza del delito que se le supone ni menos que lo haga acreedor a la menor pena con que pudiera ser corregido. Bien penetrado se halla V. S. de esta verdad, y por eso se sirvió decretar que pudiese salir libre a su casa bajo de fianza de su persona y bienes: esta justificada y superior providencia parece incompatible con la noticia cierta de que se le ha conducido al puerto de Valparaíso sin saber su destino. La piedad de V. S. no ha de permitir que una persona de tal cual honor quede separada de su marido con una porción de hijos tiernos y en su infancia, que le rodean sin tener cómo subsistir y obligada talvez a mendigar el diario sustento. No dudo que el generoso

ánimo de V. S. en unas circunstancias transcritas sabrá conciliar la justicia con la paz, con la piedad y con la conmiseración, y por unos medios que le dicten su acreditada prudencia para esclarecer la verdad y que la inocencia quede vindicada; en cuyo concepto ocurro a la justificación de V. S. a efecto de que se sirva mandar que inmediatamente vuelva el expresado mi marido a esta capital y que, puesto en libertad en su casa, bajo de las fianzas ordenadas por el superior decreto de V. S., se le procese y forme su causa como corresponde, para que pueda vindicarse de la falsa imputación con que se le tiene acriminado; por tanto

A. V. S. pido y suplico se sirva mandar y hacer como tengo pedido, que es gracia que espero de la benignidad y justicia que V. S. tiene tan acreditada.

Doña MARIA DOLORES MORANDE

ARCHIVO NACIONAL.— Archivo Eyzaguirre. Vol. 20.

100

Señor:

Doña Teresa Larraín, mujer legítima de don Agustín Eyzaguirre, se postra desde Chile a los pies de V. M. implorando el perdón para su marido por la intervención que tuvo en esta capital de Santiago para la instalación del Gobierno o Junta que se hizo durante la cautividad que, sin ejemplo y con el mayor sentimiento de sus vasallos, experimentó en Bayona su real persona. Después que se erigió el Gobierno de Junta en este reino, dos familias díscolas se arrebataron las armas, tomaron el mando y trastornaron el orden de todas las cosas. De aquí resultó la guerra entre esta capital y la de Lima. Concurrieron los mandatarios a combatirle al extremo del reino con las tropas que ocupaban a Concepción, mandadas por el Virrey. En esta época, por necesidad, llamaron al mando a mi marido y admitió el Gobierno a trueque de sacar las armas de manos de los tiranos; pero para esto se vio en la estrecha necesidad de hacerse de su facción, entretanto aseguraba la fuerza para zafarlos del mando, como lo verifiqué.

En aquel intermedio de la condescendencia firmó varios decretos y papeles que parecen sospechosos al Gobierno (1); más nunca tuvo en su ánimo semejantes ideas y menos hacerse fuerte en el mando. De unos y otros son garantes su conducta, juiciosidad y buen proceder, acreditadas con sus hechos anteriores y posteriores a aquella época, de una precisa condescendencia por salvar el reino; pero al llegar a la capital, cuatro facciosos que seguían los pasos de los tiranos, le quitaron del mando, poniendo a la frente un Director Supremo y un Intendente que a los pocos días dieron que sentir a todo el vecindario y aún a los mismos que les elevaron, hasta que desavenidos ambos gobernantes, volvieron los tiranos por segunda vez a tomar las armas y el mando en el que perpetraron los mayores atentados que publicará nuestra historia. Estos dieron la guerra al Ejército de Lima, titulado Nacional, bajo las órdenes del General en Jefe don Mariano Osorio, quien expelió a los tiranos y quedó mandando el reino. En este estado arrestó a mi marido y cuarenta y tantos vecinos de lo principal, a quienes sin oírles expatrió con tal estrépito que sin dar lugar del menor alivio les embarcó e hizo salir, sin saberse hasta hoy el punto de su destino. Ha continuado con el secuestro de sus bienes y no sé qué suerte pueda caberle a mi marido en las resoluciones de este General.

En nada de lo expuesto afianzo mi solicitud, porque sé que debía acompañar credenciales y documentos que legalizasen lo dicho, y nuestra crítica situación no lo permite. Las bondades de un soberano lleno de piedad, son las que me impelen a implorar su clemencia. La ternura con que V. M. se ha hecho conocer en esta parte meridional, es el mejor asilo de mi esperanza. La feliz restauración de su trono, se presenta por Mecenas de mi solicitud. Y la desgraciada situación de una mujer desamparada, rodeada de familia, llena de congoja y sin el menor asilo, serán el blanco en que resplandezcan las piadosas influencias de la real clemencia con que V. M. ha mirado a sus vasallos. Sí, señor. Bajo de estos principios, desde Santiago de Chile, tiene el honor de

(1) Entre líneas y tarjado, dice en el original: "aludían a la independencia que ellos tenían declarada".

rendir al pie del trono de V. M. sus ardientes deseos y humildes súplicas la hermana del marqués de Larraín (1).

Colección de documentos de D. Jaime Eyzaguirre.

A

Señor.— Doña Teresa Larraín postrada a los pies de V. M. hace presente que el Coronel don Mariano Ossorio, mandado por el Virrey del Perú para pacificar a Chile, entró en 5 de octubre de 1814 a su capital con el seguro de una Diputación que ésta le mandó a veinte y cinco leguas de distancia, para que viniese a redimirlo de mil males que la violencia de unos Carrera, que se habían usurpado el poder, inferían a sus vecinos, sin arbitrio para resistirlos. Los vivas y aclamaciones del pueblo al tiempo y después de su entrada, la seguridad personal anunciada y prometida por Ossorio, los llamamientos que hacía a los ausentes para que se presentasen a gozar de este beneficio y las noticias que felizmente llegaron entonces de la presencia de V. M. en España, aumentaban el gozo y tranquilidad de todos, el amor y confianza en su Pacificador y el deseo de manifestar su fidelidad a V. M., cuya soberanía fue siempre reconocida aún en medio de las opiniones y males que el cautiverio de V. M. ocasionó en Chile, como en otras partes de la Monarquía. Transcurrido un mes el mismo Coronel de repente arrestó y trasladó a la isla de Juan Fernández, distante cien leguas de la costa, a cuarenta y dos vecinos principales, sin proceso, audiencia, ni aún declaraciones instructivas; y habiendo también confiscado sus bienes, ha dejado a sus mujeres, hijos, parientes y familiares, cuyo número no es fácil designar, sumergidos en la mayor consternación y miseria. Don Agustín de Eyzaguirre, marido de la que habla es uno de los comprendidos por Vocal de una Junta que dejó de existir mucho antes que entrase Ossorio al reino, quien, si le hubiese oído legalmente, se hubiera desengañado de que admitió su cargo por una fuerza irresistible, de que aún así lo admitió para proporcionar la restitución del orden antiguo, porque no admitiéndolo recaería en otro de distintos sentimientos y porque era preciso para quitar a esos Carrera las armas y mando, que al fin consiguió por entonces, siendo removido enseguida por cuatro facciosos, lo que impidió llevar al cabo sus justas miras. En suma, a Eyzaguirre como a los demás, se han negado todos los medios de su natural defensa, comenzando por la imposición de pena antes de haber delito ni causa y poniéndolo en una isla incomunicado para que no pueda elevar sus quejas a V. M., por lo que a su nombre y en el de la recurrente, rodeada de familia, llena de congojas y en el mayor desamparo, implorando gracia de V. M. por su feliz restitución al trono,

Suplica a V. M. que por un efecto de su real clemencia, se digne conceder un perdón y olvido general de todo lo pasado en Chile y

(1) De original en borrador.

que se alce el embargo de persona y bienes que ha hecho el Coronel Ossorio; y cuando no haya lugar a este que se siga causa a don Agustín de Eyzaguirre en forma legal y se le oiga, trayéndosele a la presencia del Juez como corresponde y otorgándole éste los recursos que interponga a la Audiencia y a V. M.

V. M. hará lo que fuere de su real agrado. Santiago de Chile, noviembre 21 de 1814.

Manuscritos de José T. Medina. Vol. 227.

B

En la ciudad de Santiago de Chile, en veinticuatro días del mes de noviembre de mil ochocientos catorce, ante mí, el escribano y testigos, pareció doña Teresa Larraín, mujer legítima del maestre de campo don Agustín de Eyzaguirre, de esta vecindad, a quien doy fe conozco, y otorga por el tenor de la presente, que da todo su poder cumplido bastante el que en derecho se requiere y es necesario generalmente, a don Manuel Antonio Echavarría, agente de negocios de la ciudad y corte de Madrid, para que a nombre de la otorgante y representando todas sus acciones y derechos, entable cuantos recursos le sean convenientes y le comunique la otorgante por sus cartas misivas, haciendo los pedimentos que sean conducentes al verificativo de las solicitudes de la poderdante, hasta conseguir las pretensiones a que se dirige, actuando y procurando cuantas diligencias conduzcan para ello, oyendo autos y sentencias interlocutorios y definitivos, de las en favor consienta y de las en contrario apele y suplique y siga las apelaciones y súplicas para donde y ante quien con derecho viere le convenga, sin que por falta de poder, cláusula o requisito, que aquí omiso esté y de que especial mención se requiera, deje de poner en ejecución cuanto la otorgante haría si se hallase presente. Presentando las escrituras y documentos que por bien tuviere, comprobando sus asertos con los testigos que sean sabedores de los hechos que articula, en tal conformidad que no deje paso ni diligencia, por gravoso que sea de ponerlo en planta, que el poder general que para todo lo de suso referido en derecho se requiere, y es necesario, ése le da y otorga, sin ninguna limitación, ante sí con libre, franca y general administración y relevación en forma y con facultad de que la pueda substituir en ella y las veces que le pareciere, relevando a unos y nombrando a otros y a todos a costa según lo prescrito en la legislación. Y a la firmeza y cumplimiento de lo que en virtud de este dicho poder fuere fecho y se obrare, obligó sus bienes habidos y por haber en la más bastante forma en que por fuero y derecho puede y debe ser obligada con las sumisiones y renunciaciones de leyes que en estos casos le pueden favorecer. Así lo otorgó y firmó, siendo testigos don José de Arellano y don José Aguilar.— TERESA LARRAÍN.— Ante mí, FERNANDO DE OLIVA-

RES, Escribano público y de número. (*Hay un signo del Escribano*).— Pasó ante mí y en fe de ello lo signo y firmo.— FERNANDO DE OLIVARES, Escribano público y del número.

Los Escribanos del Rey nuestro señor que abajo firmamos, certificamos y damos fe que don Fernando de Olivares, de que este documento aparece signado y firmado, es tal Escribano público y del número, como se titula, fiel, legal y de entera confianza, y que a su semejante y demás actuado que ante el susodicho han pasado y pasan siempre se les ha dado igual y entera fe y crédito en juicio y fuera de él. Y para que conste donde convenga damos la presente en Santiago y diciembre 12 de 1814 años.— JOSE TADEO DIAZ.— JOSE GREGORIO FONTECILLA.— RAMON DE REBOLLEDA.

Colección de documentos de D. Jaime Eyzaguirre.

C

Señor General en Jefe.

Doña Teresa Larraín, con el debido respeto ante V. S. digo: Que hallándome en la actualidad penetrada de un justo sentimiento por la expatriación de mi marido, me veo obligada a buscar algún lenitivo para remedio de mis males, y no hallo otro que el de ocurrir a V. S. para que se sirva darme algún consuelo.

No intento abogar por la libertad de mi esposo, sí sólo de que en medio de su prisión tenga la satisfacción de que se le escuche y oigan sus excepciones. No hay duda señor que cuando un reo sale condenado se le agrava el sentimiento que le causa el castigo con ver que no se oyeron sus defensas, y que si se hubieran oído tal vez se hubiera procedido de otro modo. Yo tengo la esperanza de que las acusaciones de mi marido se desvanecerían si se oyese su defensa. El que ésta se conceda es lo que solicito, y me prometo conseguirlo de la benignidad de V. S. que se ha expresado diciendo que no trata más que de unir los ánimos. Esto mismo da a entender el nombre de Ejército Pacificador dirigido a establecer la paz y concordia entre los habitantes de ambos hemisferios. Lo mismo se persuadió todo el pueblo, y por eso deseaba con ansia su llegada, y manifestó su regocijo en las públicas aclamaciones de que V. S. se ha mostrado reconocido en su papel intitulado *Conducta Militar y Política*. ¿Y será posible que queden burladas unas esperanzas tan bien fundadas? ¿Quedarán comprometido el honor de V. S. y de sus tropas? Yo no espero tal resultado.

No dudo que se dirá que mi marido no debe tener parte en estas lisonjeras esperanzas, por ser delincuente; quiero dar que sea así; pero yo pido a V. S. e imploro toda la clemencia de su corazón para que antes que sea declarado y tratado como tal se digne su justificación mandar que su causa se gire por los Ministros regulares oyéndole primero sus excepciones y defensa, enervando en el entretanto la pena de expatriación que está sufriendo. Con este proceder se llenará de gloria la arreglada conducta de V. S. ante los ojos del mundo entero, y

especialmente ante los de Dios, quien se digna escuchar las excusas que Adán daba por su pecado antes de condenarle reo. Por tanto, A V. S. suplico se sirva proveer como dejo pedido etc.

TERESA LARRAIN

ARCHIVO NACIONAL.— Archivo Eyzaguirre. Vol. 20.

D

Señor General en Jefe:

Doña Teresa Larraín, mujer legítima de don Agustín de Eyzaguirre, ante V. S. como más haya lugar en derecho, parezco y digo: Que a consecuencias de haberse tenido por delincuente y tratado como tal al expresado mi marido, deseando yo proporcionarle algún consuelo, pedí a V. S. por medio de una representación, se sirviese oír sus expresiones y defensas, antes de proceder adelante, sobre lo que la recititud de V. S. no tuvo a bien dar providencia.

Deseando ahora, de nuevo, conseguir el bienestar del expresado mi marido y habiendo ocurrido la oportunidad de haber venido concedido un perdón general para todas las personas que hayan tenido parte en las revoluciones de estos tiempos, ocurro a la benignidad de V. S. para que se sirva indultar con él al referido mi marido, supuesto que se le ha tratado como criminoso en los delitos que ahora vienen perdonados, mandando al efecto se ponga en libertad en cualquier parte donde se halle.

Por tanto, a V. S. pido y suplico se sirva proveer como dejo pedido, que es gracia que espero conseguir de la benignidad y generosidad de V. S., etc.

Otrosí digo que el referido mi marido, salió enfermo de esta capital y es regular que con las incomodidades del camino y de la prisión se haya gravado más, y para evitar cuanto antes estos inconvenientes, se ha de servir V. S. admitir esta representación sin embargo de ser feriado, que es gracia que pido ut supra.

TERESA LARRAIN

Doy fe que a esta hora de ocho de la noche se me entregó este escrito con cargo para que se lleve a proveer. Santiago y noviembre 13 de 1814.— DIAZ.

Santiago, 14 de noviembre 814.— El indulto no ha venido al General del Ejército del Rey. Si lo tiene la interesada, que lo traiga.— OSSORIO.— DIAZ.

En el día de su fecha, hice saber el decreto de la vuelta a doña Teresa Larraín.— DIAZ.

Colección de documentos de D. Jaime Eyzaguirre.

E

M. I. S. P.

Doña Teresa Larraín, mujer legítima de don Agustín Eyzaguirre, confinado en Juan Fernández, ante V. S. con mi mayor rendimiento parezco y digo: Que según es público y notorio, la benignidad de nuestro soberano ha dispensado las faltas que cometieron los sujetos que tuvieron parte en la revolución de este reino, concediéndoles un indulto general en sus personas y bienes, exceptuando los principales que fugaron del reino. Yo creo que las benéficas intenciones de V. S., en todo conformes con la de nuestro Monarca, contribuyen a que tengan estas cuanto antes su debido cumplimiento, y esto es lo que solicito por ahora, suplicando a V. S. que en atención a que no hay proporción para que de orden de este superior Gobierno se comunique la determinación del soberano a los de la isla, se me permita que el mismo buque que trajo de España tan plausible noticia, salga en alcance de la fragata *Sebastiana*, y en ambos se conduzcan a ésta los desterrados. Aunque por la ausencia de mi marido son muy cortas mis facultades para los costos de esta expedición, no obstante yo solicitaré entre las demás interesadas alguna contribución que ayude a sufragar los gastos precisos. Bien verá V. S. que el amor que profesamos a nuestros maridos, nos hace desear cuanto antes su alivio y esto me obliga a importunar la atención de V. S., esperando que su compasivo corazón se apiadará de mi situación y, escuchando con benignidad mi súplica, le concederá un éxito feliz, como a V. S. pido y suplico y espero conseguirlo de su magnanimidad y clemencia, etc. (1).

Colectión de documentos de D. Jaime Eyzaguirre.

101

MEMORIAL DIRIGIDO AL VIRREY DEL PERU (2)

Excmo. señor:

Una porción distinguida del pueblo más infeliz del Universo ocurre a V. E. para exponer su justicia con la franque-

(1) De original en borrador.

(2) Este importante Memorial fue redactado a los pocos días de llegar los desterrados a la isla. Ninguna de las varias copias que de él hemos tenido a la vista, todas de la época, y de las cuales, comparándolas entre sí, hemos formado nuestro texto, trae las firmas de los que debieron subscribirlo. Desde luego, se desprende de su argumentación, en que se censura con acritud la conducta turbulenta de los hermanos Carrera, que entre las firmas no debió figurar la del anciano padre de estos caudillos, que se hallaba entre los deportados.

za que agrada a las almas grandes, y con la verdad de quien habla delante de Dios a una persona que está instruída de la mayor parte de los sucesos, y comprometiendo nuestro honor, único bien que nos han dejado las desgracias.

Sin insistir en si fue precipitación o necesidad la instalación de la Junta de Chile, lo cierto es que a los motivos generales que para ella tuvieron los demás pueblos, como son,

Sabemos que don Manuel de Salas, que había llevado la pluma de la revolución, redactando varios de sus documentos de mayor importancia, como se verá más adelante en esta compilación, extendió un Memorial dirigido al Virrey. Entre los varios papeles referentes al período de la independencia que él mismo depositó en la Biblioteca Nacional cuando la organizaba, existen dos copias del Memorial, una de las cuales se encuentra hoy, desgraciadamente, incompleta, que presentan algunas pequeñas variantes.

Don Juan Egaña, por su parte, hace figurar entre sus escritos, en la lista que de ellos aparece en el tomo I de sus obras, un "Memorial dirigido al Virrey de Lima en defensa de Chile y acusando la conducta opresiva de sus Presidentes"; y en *El Chileno Consolado* (pag. 24 y siguiente del tomo I) transcribe el largo período que principia: "Ultimamente, presos y libres..." el cual, dicho sea de paso, también presenta algunas diferencias de redacción con las copias de la Biblioteca y con la que primitivamente nos sirvió de original.

¿A cuál de los dos escritores ha de atribuirse, pues, la paternidad de este documento en su forma actual? Creemos que es obra de ambos.

En la primera y más importante parte, dirigida a trazar el desarrollo de los sucesos de la revolución desde que se supo el cautiverio del Rey y se empezó a abrigar temores por las dobles intrigas sobre estas colonias de los agentes de Napoleón y de la corte portuguesa, los hechos están presentados como las consecuencias naturales, sin sombra del más leve conato de emancipación, del ardiente deseo de los chilenos de mantenerse unidos al Soberano y a la metrópoli. Para ésto reemplazaron al Presidente García Carrasco, que pretendía dejar indefenso el reino, por el Conde Toro Zambrano; para ésto el Conde abdicó espontáneamente su autoridad en el pueblo y se eligió la Junta; para ésto se reunió el Congreso en 1811; y por fin, para ésto se ajustó con el General del ejército de Lima (el Brigadier Gaínza) el tratado de Lircay. Por más extraña y hasta casuística que ahora nos parezca esta argumentación, que trataba de borrar de la conducta de Chile la nota de rebelde, no es otra que la de la que, con las variantes que fueron exigiendo las circunstancias, desarrolló don Manuel de Salas en la *Carta de Santiago Leal a Patricio Español*; en los *Motivos que ocasionaron la instalación de la Junta*, opúsculo que compuso por encargo de este cuerpo y que dio a luz en Cádiz el Gobierno español; en la extensa y meditada contestación que acerca de sus propósitos dio el Congreso al Virrey Abascal en noviembre de 1811, por indicación de don Manuel de Salas, que fue encargado de redactarla; en el ar-

la ausencia del Rey, la orfandad y casi completa disolución de la Metrópoli, las desconfianzas que nos inspiraban la Junta Central y el enviado español a los Estados Unidos sobre las intrigas de los franceses contra la América, y el fácil engaño que podía intervenir en las órdenes de unos ministros y magistrados que diariamente se pasaban al tirano de España: a más de ésto ocurría en Chile hallarse en el mando el jefe me-

título que en defensa del tratado de Lircay y con el seudónimo de Pacifico Rufino de San Pedro empezó a publicar en el *Monitor Araucano*, y que suscitó tal polémica que se vio obligado a dejarlo inconcluso.*

Este modo de presentar la revolución, tímido, si se quiere, pero siempre hábil y oportuno, sobre todo al dirigirse desde el presidio al Virrey del Perú, no puede atribuirse en ningún caso a Egaña, cuyos conocidos proyectos constitucionales y legislativos anteriores a 1814, si no establecían claramente la independencia, tienen un carácter bien diverso, pues tendían a constituir una especie de gobierno autónomo en la colonia. Además de aquella argumentación, propia del ingenio sutil y sagaz de don Manuel de Salas, encontramos en todo el Memorial, en su parte expositiva o histórica, y especialmente en su peroración, toda la fisonomía de su estilo, que nosotros bien conocemos después de haber copiado por nuestra propia mano y con piadosa diligencia todos los escritos que forman esta vasta colección.

Ahora bien, una representación colectiva como el Memorial no podía ser la obra de uno sólo, por más respetable que éste fuese por su edad y experiencia política. De aquí nuestra conjetura fundada en los antecedentes que dejamos expuestos, de que el Memorial, escrito por don Manuel de Salas, fue ampliado en alguna de sus partes por don Juan Egaña, y enseguida, retocado en sus frases al dictarlo en limpio, por el mismo Salas; pues el estilo del Memorial tiene un color y movimiento que con frecuencia encontramos en los escritos de Salas y nunca en los de Egaña. Compárense, en prueba de nuestra afirmación, las frías declamaciones del *Chileno Consolado en los presidios "memorias escritas en el acto de padecer y pensar"*, con cualquiera de las páginas personales de Salas.

Ha de tenerse presente también que, además de ser don Manuel de Salas, por su posición social, edad e ilustración, uno de los prisioneros más caracterizados y de mayor experiencia en los negocios públicos, en 1814 era, sin duda, el primer escritor del país, reputación que le habían merecido desde tiempo atrás sus celebradas Memorias sobre el comercio y la agricultura de Chile, que fueron estimadas aún en la Corte. Egaña, mucho más joven que él, no había producido hasta entonces más que su *Proyecto de una Constitución para el Estado Civil de Chile*.

Tal vez, se tachen hoy de cobardes los duros calificativos con que

* Este artículo está reproducido en el tomo II del ARCHIVO DE O'HIGGINS, en el capítulo Polémica periodística en torno al Tratado de Lircay.

nos a propósito en tan críticas circunstancias (1); el verle recibir y permitir con complacencia las muchas cartas remitidas a los primeros funcionarios, a algunos empleados y personas de la capital, por un Gobierno extranjero que proclamaba sus derechos a estos países (2); y el atentado que en estas mismas circunstancias emprendió de desarmar el reino, a pretexto de remitir a España las lanzas, que eran el único armamento de las milicias, en que se dejaba ver que, siendo inútil para aquella guerra esta oblación y fácil de conmutarse en dinero, sólo podía procederse con segunda intención. En fin, Chile instaló su Junta, después de una espontánea abdicación del mando que el jefe del reino hizo en el Pueblo, lo que aleja la temeraria inculpación de insurgencia. La aprobó el Gobierno de España, y, por consiguiente, el reino no debe responderle de esta gestión.

se moteja a los Carrera en presencia del Virrey Abascal, aunque, en realidad, no se les incrimina con más dureza que lo hizo el Brigadier Mackenna en el informe que acerca de ellos expidió en virtud de una orden del Director Supremo don Francisco de la Lastra, que es uno de los deportados en cuyo nombre se dirigió el Memorial. A nuestro juicio, no hubo tal cobardía, sin que entremos ahora a juzgar si la conducta de los hermanos Carrera fue siempre útil a la causa de la independencia; pues, al paso que se les tilda de tiranos, atribuyéndoles todas las desgracias del reino, se califica de un modo muy honroso al defensor de Rancagua, ante el mismo Virrey cuya clemencia se imploraba. Por lo demás, desde que se pedía una relajación del cautiverio, natural era que los prisioneros tratasen de presentar su conducta y la de sus enemigos políticos de un modo apropiado al objeto que se proponían.

Los demás Memoriales colectivos de Juan Fernández fueron asimismo obra de Salas, aunque por ser colectivos es posible que también colaboraron en ellos algunos de los que los suscribieron (Nota del recopilador en *Escritos de don Manuel de Salas*, de donde transcribimos el documento anotado).

(1) El Presidente García Carrasco (Nota de id).

(2) Se alude a las gestiones que en 1808, luego que Napelón se apoderó de Fernando V, confinándolo en el castillo de Valencey, empezó a hacer desde Río de Janeiro doña Carlota Joaquina, esposa del Rey de Portugal, para que, como hermana mayor de Fernando, se le defiriese por los gobernantes de las colonias españolas la regencia de estos países, mientras durase la cautividad de su hermano. En noviembre del mismo año llegó a Santiago un emisario de la Princesa, trayendo cartas para el Presidente Carrasco y otros altos funcionarios, en las que trataba de captarse la voluntad de esos personajes (Nota de id).

Chile debía organizar y consolidar su Gobierno provisorio, tratar de la seguridad política y local, y acordar lo que debía pedir al Rey o a sus representantes para la felicidad territorial. Con este objeto convocó un congreso; y desde junio, en que se reunió, hasta el primer ataque de los Carrera, no temerá dar cuenta a Dios, al Rey y a V. E. de sus más mínimas operaciones.

En este día, tres hombres de aquellos que permite el cielo en su cólera para corregir o probar a los mortales, prevalidos de la influencia de que gozaban en el estado militar, atacaron parcialmente la dignidad de este cuerpo (*el Congreso*), lo envilecieron y esclavizaron, para satisfacer sus caprichos personales (1). Pero, como la sombra de representación que les quedaba aún les pareciese obstáculo para saltar las riendas a sus atentados, el quince de Noviembre del mismo año destruyeron el poder ejecutivo, y lo ocuparon, continuando la revolución hasta el 2 de diciembre, en que se presentaron en la plaza mayor, con todas las tropas de la capital; y, asestando la artillería a la Sala del Congreso, amenazaron de muerte a los Diputados, para que decretasen su disolución. Dos días, en que se les opuso una pacífica pero tenaz resistencia, aunque por instantes se presentaba la muerte con mil formas atroces, no fueron suficientes a vencer la audacia de estos tiranos; y sólo obtuvieron éstos el fruto de que, disuelto el Congreso, fueron sus individuos vejados y perseguidos en los más ocultos y retirados senos, a donde se acogieron para salvar su existencia.

Dueños los Carrera de la fuerza militar y del Gobierno, sin respeto a los hombres, al decoro público, ni siquiera a las formalidades que dan carácter a las gestiones civiles, fue tan absoluto y tan violento el despotismo que ejercieron, que acaso no tendrá ejemplar entre todos los tiranos de la tierra.

Pregunte V. E. a todos los que hoy al lado del General (2) se presentan como los más afectos y decididos a la causa de España, si alguno de ellos resistió sus voluntades o no concurrió servilmente a sus caprichos. ¿Cuál ha sido el

(1) En la revolución del 4 de septiembre de 1811, efectuada a poco de haber llegado de España don José Miguel Carrera, se obligó al Congreso a separar de su seno a ocho de sus miembros. (Nota de id.)

(2) Don Mariano Ossorio. (Nota de id.)

que se abstuvo de franquear sus caudales contra el ejército de V. E., cuál se abstuvo de presentarse con la escarapela tricolor, y, lo que es más, cuál renunció las comisiones que lo hacían ministro de los tiranos?

Por otra parte, el destierro y todos los ultrajes que pueden recaer sobre la vida, amenazaban o se verificaban en aquellos en que se suponía algún descontento por sus caprichos. En dos ocasiones en que creyeron se atentaba a su seguridad fueron juzgados los acusados como reos de lesa majestad.

Aunque estos hechos son demasiado notorios a V. E., ellos están bien dibujados en el manifiesto que acaba de publicar el General, el 12 de octubre de este año. Allí dice a todo el mundo que "nuestros tiranos eran unos hombres obcecados en el homicidio, el cinismo, la ambición y el pillaje; que han sacrificado muchas víctimas y confinado innumerables familias, etc."

Por consiguiente, quien pretendiese obligar al pueblo de Chile a responder de las gestiones particulares o públicas verificadas en esta época de atrocidad y opresión, pretendería lo mismo, y tal vez más, que si, apoderándose el Rey de Arge de este reino, se nos castigase por su conducta, la de su ejército, y las acciones a que nos violentase esta fuerza armada.

Bien cerciorado V. E. de esta opresión, emprendió la guerra contra Chile y halló a su disposición los pueblos más distintos de la capital. Pero, por nuestra desgracia, cuando el Sr. General Pareja y sus sucesores debieron distinguir y separar de un modo enérgico e indubitable la causa de Chile de la de sus tiranos; cuando se debió llamar a todos sus habitantes, para que los que no fuesen partidarios o mercenarios de los Carrera, tuviesen un asilo seguro bajo la protección de las armas del Perú, y pudiesen allí pedir y acordar con los comisionados de V. E. lo que convenía a la felicidad del país; cuando no había tropiezo en convenirse con un sistema de gobierno que tenía aprobado la Regencia, reduciéndolo a sus justos límites, sucede que en todas las gestiones de la guerra no sólo se ha confundido la causa de Chile con la de sus tiranos, el dulce nombre de la patria con el de sus verdugos, sino que en todo el mando del Sr. Pareja y cuando ya se había avazado hasta las riberas del Maule, que es la mitad del

reino, no despachó a la capital un solo oficio para que supiésemos su misión y las intenciones de V. E.; y aunque algún tiempo después el comandante Dn. Francisco Sánchez ofició alguna vez a la Junta, cuando se hallaba en Talca, jamás se contrajo a detallar que era lo que se exigía de Chile en orden a su sistema político.

Así, pues, oprimidos, por una parte, por nuestros tiranos e ignorantes, por otra, de los motivos detallados de una guerra en que sólo veíamos la invasión, la sangre y la conquista ignorando qué exigirían de nosotros los vencedores, llenos de ansiedad, éramos conducidos por el torrente de nuestros opresores, aún sin el miserable consuelo de conocer el partío que podíamos elegir. Hasta hoy ignoramos si acaso con los Carrera, que se hallaban en el ejército, intervinieron algunas relaciones; pero ellos, a la verdad, aunque tenían toda la influencia militar, no constituían en aquellos días el gobierno.

El Sr. General Ossorio se contrajo a un detalle más circunstanciado en sus oficios, que ellos ocultaron profundamente y que ahora hemos visto en su manifiesto (1); pero, aún fue mayor todavía la fatalidad en dirigirse a los Carrera, de quienes sabía (Ossorio) que después de prófugos y poscriptos acababan de apoderarse de la capital, y que, siado ya para todo el pueblo su yugo más horroroso que la muerte, arrojando ésta y todos los males, había llamado el ejército de Talca para que viniese a libertarle de sus desgracias, el cual se hallaba en las cercanías de la capital bajo la garantía del General de V. E., el Sr. Brigadier Gáinza, quien, conociendo que estos hombres quebrantarían la paz y los pactos más sagrados, aseguró (según se dijo) no sólo la inviolabilidad de nuestras provincias, pero aún su auxilio (contra ellos) en caso necesario (2).

Si en estas circunstancias se hubiera separado la causa de Chile de la de sus tiranos, y los oficios dirigidos al surpa-

(1) Su *Conducta militar y política del General en Jefe de Ejército del Rey*, de la cual se citan más arriba algunas palabras. En la *Bibliografía Chilena* de don Luis Montt, puede consultarse un resumen que da suficiente idea de esta importante pieza que no siempre es fácil consultar en su original (Nota de id.).

(2) La garantía del tratado que celebró en Lircay el general O'Higgins con el brigadier Gáinza (Nota de id.).

dor se hubiesen dirigido al General del ejército (nacional, D. B. O'Higgins), antes de ser derrotado y sujeto por los Carrera, y al Cabildo, que con tanta energía reclamaba su libertad, es muy probable que, reunidas ambas fuerzas, se hubiera economizado la inmensa sangre de la batalla de Rancagua y cumplido los deseos pacíficos del reino.

Pero, por una fatalidad inconcebible se sentaba y proclamaba que el pueblo de Chile era tiranizado y arrastrado por tres déspotas violentos; y al mismo tiempo se le suponía y trataba como en estado de una rebelión espontánea. ¿Qué sería de la España si se hubiese tratado así a las provincias ocupadas por el tirano, o si después de pacificadas, se tomasen con sus familias las providencias que experimentamos nosotros...?

Pero el Gobierno de Santiago, aunque esclavo servil de los Carrera, que mandaban toda la fuerza, teniéndolos distantes, podía gemir y pensar con menos sobresaltos. Entonces fue cuando, de acuerdo con todos los cuerpos, resolvió sacrificarlo todo, o libertarse de sus tiranos, y reconciliarse de un modo justo y honroso con V. E. Las gestiones de aquella época se calificarían de heroísmo si nuestra actual infeliz situación permitiese que se nos creyese virtuosos.

Se aprovechó la oportunidad de venir don Luis (Carrera) a pedir refuerzos para concluir la guerra. Se le allanaron dos mil hombres; y después de angustiados terribles acuerdos, en que se resolvió entregarse a discreción a V. E. (si no se hallaba otro arbitrio más benéfico), antes que consentir el imperio de los tiranos que sobre los males presentes preparaban funestas responsabilidades al reino, se resolvió que el Gobierno entre mil peligros condujese aquellas tropas al cuartel general de Talca.

V. E. recordará, y lo confesarán todos los jefes del ejército del Perú, que aquella era una de las situaciones más tristes en que se encontró aquel ejército. Encerrado en Chillán, después de un terrible invierno, sin puertos, tomada Concepción, aniquilado el territorio en que subsistía, falto enteramente de municiones, caudales y gente, que pedía con instancia a V. E., casi no puede dudarse que si el Gobierno hubiera reunido las tropas al ejército que mandaban los Carrera habría concluido la guerra. Más de cinco meses costó la ardua

empresa de despojarlos del mando, en que, al mismo tiempo que ellos hicieron desertar a las mejores y más aguerridas tropas que mandaban, Chillán recuperaba su vitalidad merced a la estación, a la suspensión de nuestras operaciones, y a los auxilios de todo género que recibió de V. E. y que el Gobierno no ignoraba debía llegarle.

Se venció en fin este arduo y terrible paso; vióse el pueblo en libertad para reconciliarse con V. E.; y sólo faltaba quien nos intruyese de sus intenciones, pues hasta entonces jamás supimos con individualidad ni de un modo formal qué se exigía de Chile.

Apareció en estos momentos un hombre, el Comodoro Hillyar, que a la dignidad de sus empleos y a las relevantes prendas de su carácter reunía el ser amigo de V. E. y estar encargado, por las cartas que manifestó de V. E. al Sr. Gaínza, para verificar una mediación honrosa y benéfica. El mismo aprobó gustoso y halló conformes a los deseos de V. E. los artículos de la paz del 3 de mayo, que él condujo personalmente al Sr. Gaínza y éste aprobó, y que, en efecto, dirigíanse todos a un régimen provisional, hasta que S. M., oídos los Diputados de Chile, sancionase el régimen económico de este país y el comercio libre interino, que en las circunstancias era en beneficio de la guerra del Perú; pues, de otro modo, nuestras importaciones engrosarían el erario de Buenos Aires. Todos quedamos conformes, y aprobamos de corazón los estrechos vínculos que nos unían a Lima, al Gobierno español y al suspirado Monarca que esperábamos dentro de breve tiempo ver restablecido en el trono de sus mayores.

En consecuencia de su sinceridad, devolvió Chile los prisioneros (entre los cuales había un brigadier, coroneles y sujetos de importancia), que pudieron retenerse hasta que se evacuase el reino (por el ejército de Gaínza). Se mandó regresar la tropa de auxiliar de Buenos Aires, que ya estaba en los Andes cuando los Carrera robaron la última vez el Gobierno. Se restablecieron oficialmente las banderas y cucardas españolas; se volvió al orden antiguo de obrar y pensar, y, nombrados los rehenes que debían garantizar nuestra sinceridad, se remitieron inmediatamente a la Corte los tratados para la soberana aprobación.

El señor General y todo el mundo saben que si hubo posteriormente alguna innovación de signos, la hicieron los

Carrera en su nueva usurpación. Se citó una carta (1) que parece respira libertad. ¿Y qué infidencia sería apetecer un sistema liberal, mejorando el antiguo régimen colonial, que es lo que dice aquella carta? ¿Ni qué es la carta privada de un hombre contra las gestiones de todo un pueblo? ¿Y quién reconoce en ella se quiere salir de lo tratado, cuando expresamente previene que se ocurra al Soberano y sus ministros, y cuando el mismo autor de la carta había cumplido lo pactado con exceso?

Personas cuyos intereses particulares se atrasaban en las paces, trataron de persuadir a V. E. que éstas no eran convenientes, o que se pudo sacar mayores ventajas, según el estado de las cosas. No es hoy día cuando se deben tratar estas cuestiones. Pero, esté seguro V. E. de que el Sr. Gaínza hizo cuanto estaba en los alcances de un fiel servidor, de un hombre lleno de talento, héroe en las batallas de Ránquil, el Membrillar y las Quechereguas, en que no sólo dirigía su ejército, sino que a costa de su persona el primer ejemplo al soldado en la campaña. Los funestos resultados de ella; el increíble paso del Maule por el ejército de Chile, y la fuerte posición apostada que tomó en las Quechereguas, donde no pudo ser batido, le convencieron de que no era tan fácil avanzar a la capital, llena de recursos, atravesando las mejores provincias del reino. V. E. mismo lo conocerá, si se hace cargo de que, destruido y aniquilado nuestro ejército en el ataque contra los Carrera, y cuando todo hombre abandonó a estos tiranos, procurando coartar las medidas que tomaban para defenderse, organizaron, sin embargo, en sólo veinte días tres mil hombres, de los cuales menos de dos mil, que sostuvieron la acción de Rancagua, mantuvieron por treinta y dos horas continuas el violento fuego que expone el Sr. Ossorio en su manifiesto.

(1) Refiriéndose a una, o más propiamente, a dos cartas que el Director Lastra escribió a los Diputados de Chile en Buenos Aires y en Londres, don José Miguel Infante y don Francisco Antonio Pinto, en las cuales les da noticias del pacto de Lircay, que acaba de celebrarse, y les comunica la opinión que acerca de su alcance se había formado el Gobierno. Es digno de notarse que en el Memorial se principia por considerar ambas cartas como documentos de carácter privado, para reconocerles en seguida su carácter, oficial. Las dos cartas aparecen en el Manifiesto de Ossorio (Nota de id.).

Por otra parte, el ejército del Sr. Gaínza no sólo se hallaba encerrado entre el Maule y las Quechereguas, sino tan desprovisto de bagajes que cuando quiso regresar a Chillán, dadas todas las órdenes y disposiciones, se venció la noche hasta las dos y media o tres de la mañana sin poder aún mover la mitad del ejército. Y después de la paz, para retirarse al mismo punto necesitó ser auxiliado de caballería, bagajes y gente del ejército de O'Higgins, para reparar el Maule. Mil personas de honor del mismo ejército podrán asegurar a V. E. estas verdades. Ellas manifiestan la ingenuidad de nuestros sentimientos, pues, a faltar ésta, nos hubiéramos apoderado entonces de aquel ejército inevitablemente, estando en nuestras manos. Pero ello era muy ajeno de nuestros votos, que, regocijados de la paz, distamos aún de aumentar nuestras fuerzas.

V. E. no halló conforme las paces celebradas, y emprendió renovar la guerra con mayores auxilios.

Entretanto que éstos se despachaban de Lima, se abrió en Chile una escena de horror, superior a cuánto se había tolerado y que tendrá pocos ejemplos en la historia. Fugitivos de Chillán los Carrera, y perseguidos por nuestro Gobierno, que no creía asegurada la paz interior y exterior ínterin subsistiesen en Chile, sorprendieron una noche con sus forajidos y satélites el cuartel de artillería, y con este armamento los demás cuarteles, contando igualmente con la influencia que tenían en la tropa. Como el odio público llegaba al extremo, no hallaron por compañero para instalar su gobierno sino a un infeliz que sacaron a esa hora de las prisiones y otro hombre que a la bajeza de su origen reunía, y aún superaba, las crueldades de cuantos monstruos han infestado la tierra (1). ¿Qué cuadro podremos formar a V. E. de las calamidades que ha sufrido la capital y el país en los tres meses del imperio de estas almas atroces? Feroz el último por carácter, y resen-

(1) Los compañeros de don José Miguel Carrera en la Junta de Gobierno que organizó el 23 de julio de 1814, después de haber derribado al Director Lastra, fueron don Manuel Muñoz Urzúa y el presbítero del Obispado de Concepción don Julián Urivi, que firmó las órdenes para la destrucción de los buques, pertrechos de guerra y bodegas de Valparaíso. De este último dice Ossorio en su manifiesto que era hijo de un carnicero. Por lo menos es cierto que era tan turbulento como sus dos colegas de gobierno. (Nota de id).

tiños los Carrera de las resoluciones tomadas contra ellos, hacían pasar a Mendoza a cordillera cerrada, los hombres más beneméritos. Despojaron de sus caudales a toda clase de personas. Arruinaron a los labradores y hacendados, quitándoles los animales. En fin, lágrimas, destierro y atrocidades eran la escena que representaba cuanto alcanzaba su imperio.

Oiga V. E. al mismo Sr. Ossorio, que presenció los últimos actos de nuestra desgracia. "Llegan a esta capital", dice en su manifiesto, "se reúnen a trescientos hombres que aquí tenían, roban la plata de las iglesias, saquean a los vecinos pudientes, inutilizan las oficinas y edificios públicos, empiezan a incendiar la ciudad, porque advirtieron su alegría con la llegada del ejército real, reiteran órdenes para que se haga lo mismo en Valparaíso". Pero ¿qué órdenes? Oígalas V. E. "Al momento incendie V. S. los buques, y, dejando a Valparaíso en esqueleto, retírese con todas las fuerzas a la capital". "No deje V. S. un solo cañón útil; los buques, bodegas y cuanto hay, incéndiese". "Se encarga de nuevo a V. S. no deje otra cosa que escombros".

"Fieles secuaces de Buenos Aires", dice en otra parte el General, "intentan salvar allí sus vidas y un millón de pesos que importa el saqueo". Este millón se entiende después de los inmensos gastos que precipitadamente hicieron para sostener la campaña.

A la vista de estos horrores, dígnese V. E. considerar ¿qué más no quedaría que sufrir en castigo de nuestros delitos, cuando fuésemos sus partidarios, o sujetos constituídos en revolución?

Llegó, en fin, el ejército de Talca, y fue derrotado por nuestros tiranos, dejándonos expuestos al torrente de los ultrajes y calamidades que después nos infligieron. En el momento separó el usurpador a casi todos los oficiales, reuniéndose la tropa, a excepción del General, hombre de bien en efecto, pero que se alucinó con el temor de la venganza y las armas de V. E., lo que probablemente no hubiera sucedido si se le hubiese escrito a él de un modo fraternal y conciliatorio.

Rodeados de opresión y persecución, no divisábamos otra esperanza que la llegada del ejército de Lima, que en estos mismos instantes marchaba a la capital. Jamás fue tan deseado un bien, ni suspirado con votos más ardientes y sinceros, como

el Sr. General Ossorio y su ejército. No sólo se habían retirado al campo o a lo más profundo de sus casas todos los hombres de mediana razón, dejando a los tiranos entregados a sí mismos, a su desesperación y a sus crueldades, sino que cada uno por su parte procuraba (aunque oculta y sagazmente) embarazarles todos los medios de resistir al ejército de V. E.; de suerte que compadecía y horrorizaba verles rodeados únicamente por una turba de ladrones y forajidos.

Sucedió la batalla de Rancagua y la entrada triunfante del General en la capital, que tuvo necesidad de apresurar por las ardientes reclamaciones de todos nosotros. Jamás un mortal puede haber recibido homenajes más sinceros y afectuosos de los pueblos que el Sr. Ossorio, pues es verdad cuanto dice en su manifiesto: "El placer con que oigo proclamar en los pueblos el augusto nombre de nuestro Rey Fernando; las lágrimas de gozo que todos derraman; las flores que se esparcen con profusión; las iluminaciones y repiques officiosos; más de seis mil banderas españolas, que sobresalieron en las casas de la capital; los festines y las repetidas señales de gratitud al oficial y al soldado, me han hecho conocer que los caudillos de la insurrección y sus alucinados secuaces tuvieron imperio en los corazones"; cuando asegura en su proclama de 5 de septiembre que todos los corazones de Santiago siempre fueron del partido de su ejército; y que sus soldados sólo debían mirar como enemigos a los que se opusieran con fuerza armada o atentasen contra la seguridad del ejército; cuando en el oficio de 29 de septiembre asienta que el reino carga de execraciones a sus tiranos; cuando proclama a sus soldados, diciéndoles: "Los santiaguinos son nuestros hermanos, y no nuestros enemigos, que ya han fugado; consolémonos en sus desgracias, pues se hallan enteramente desengañados". En fin, éstas y otras muchas expresiones vertidas por el General, nada son y nada explican del indecible placer y afectuosa aceptación con que ha sido recibido en la capital y sus provincias. Pero, V. E. podrá conocer alguna parte de estos sentimientos, haciéndose cargo de que el General no sólo nos protegía de unos opresores los más violentos, sino que, habiendo fugado éstos con todos sus secuaces al otro lado de la cordillera, nos veíamos para siempre libres de aquellos malvados. Y sepa V. E. que, además de que estos hombres jamás

han tenido un sectario de corazón, de mediana razón, quiere la desgracia que los que nos hallamos en este presidio seamos casi todos hombres aborrecidos, aprisionados, desterrados, perseguidos y saqueados por los Carrera.

Al mismo tiempo, la restitución del Monarca a su trono que nos libertaba de la incertidumbre, nos prometía la tranquilidad y el orden en toda la monarquía. El decreto de 4 de mayo promete convocar a Cortes, con igual representación de ambos mundos, para restablecer y organizar el Estado, nos aseguraba cuanto han disputado las Américas y ha fomentado sus movimientos, sabiendo que ya nuestros intereses debían acordarse de un modo justo y legítimo; de manera que, satisfechos los deseos de América, por una parte, y por otra, cansados hasta el extremo con más de tres años de impetuosos movimientos revolucionarios, si nuestro contento era extremado, la sinceridad de nuestra reconciliación y adhesión a la monarquía tenía los vínculos más fuertes.

Consolidaba este placer la seguridad sobre toda resulta que nos prometían no solamente las benévolas expresiones del General sino también sus disposiciones terminantes. Nuestros tiranos habían ocultado profundamente la proclama de V. E., quienes en todas las contestaciones y resoluciones de esta guerra procedieron sin la menor consulta de los Cuerpos destinados para estos negocios. Por consiguiente, como nosotros no podíamos responder de su resistencia, siempre debían subsistir vigentes para con nosotros aquellas promesas. En la del 8 de agosto nos dice V. E. que las órdenes que trae el General no pueden ser más racionales, humanas y benéficas. El mismo General, luego que entró a la capital publicó un bando para que todos los vecinos volviesen tranquilos y seguros a sus hogares a gozar de la paz que nos había conciliado su protección. Consultado nuevamente por el Gobernador político qué especie de garantía ofrecería a muchos que se manifestaban temerosos sobre si serían reconvenidos o enjuiciados por su conducta política, le contesta: que llame a todos, sin excepción, a vivir tranquilos y seguros, en inteligencia de que no sólo no se atentará contra sus vidas, sino que cada uno será mirado con el aprecio que merezca la clase de su arrepentimiento. En efecto, aunque los más que nos hallamos aquí jamás nos separamos de la capital y otros se regresaban in-

mediatamente, no hubo género de sentimiento o demostración sincera con que no acreditásemos nuestro gozo y sumisión: y estamos seguros de que el General no tildará en lo menor la conducta posterior de algunos de los que estamos en este presidio. Flores, cánticos y expresiones de alegría y gratitud se derramaban a cuantas partes volvía los ojos. A pesar de hallarnos saqueados y constituidos en la última miseria, nunca se ha colectado de pronto en la capital un donativo más espontáneo ni más copioso que el que le franqueamos. Las contribuciones de dinero y caballería de los campos han sido mucho mayores. Todo nuestro empeño era convidar a nuestros parientes y amigos que se hallaban ausentes, aún por negocios particulares, para que viniesen a disfrutar las delicias de la paz, perdida por tanto tiempo, y las beneficencias de un jefe que sólo respiraba bondad y compasión a nuestras pesadas desgracias.

Ya estábamos restituidos, y vivíamos cerca de un mes en esta tranquilidad, ocupados de dar gracias al Altísimo por nuestra felicidad, cuando, sin preceder el menor motivo (porque no creemos que para el carácter del General lo fuese un pasquín que dicen le echaron en su casa), repentinamente desapareció esta dulce ilusión. Comenzamos a temblar con la publicación de dos decretos expedidos en España por la abolidora Regencia y Cortes, para que se expurgasen todos los empleados que hubiesen residido en las provincias ocupadas por los franceses. Bien conocíamos que, aunque comunicados a América por rutina, sólo podía tener lugar para igual caso, ésto es, si alguna vez se ocupaba por ellos un país americano, y no para un país que, arrastrado en masa por la revolución, no contenía un solo individuo que no tuviese alguna implicancia. Y veíamos también que si en la España, insidiada y combatida actualmente por sus enemigos, pudo ser útil esta medida para impedir la deserción, en un país ya tranquilo y contento de su Gobierno sólo serviría para llenarle de confusión y de una angustia peligrosa. Pero, al fin, nos preparábamos para descargarnos del modo posible, seguros de que, aun cuando se quisiese dar valor y adopción a aquellas órdenes, sólo podría resultar la suspensión de algunos empleados, hasta dar cuenta al Rey.

Sucesivamente, y antes de oír a ninguno, se procedió a

varias confiscaciones en forma de administración, que en este presidio no sabemos qué progreso habrán tomado en el día. Del mismo modo, se procedió a poner en cuarteles y calabozos a muchos individuos; se sorprendieron los escritorios y gabinetes más secretos, para recoger y examinar sus papeles. ¿Y qué papeles podría hallarse en un pueblo revolucionado en masa y que sostenía una guerra de año y medio, la más feroz y sangrienta?

Ultimamente, presos y libres, registrados y no examinados y todos, a excepción de dos, sin seguirnos juicio, en el silencio de dos noches fuimos sorprendidos en nuestras casas y en los cuarteles los cuarenta y dos sujetos que nos hallamos en este presidio, mandándonos montar al momento en unas miserables bestias de albarda, sin estribos, pellones, etc., sin permitirnos nuestras cabalgaduras y monturas propias, y sin el menor auxilio de ropa, camas ni víveres, y conducidos precipitadamente, por treinta y tantas leguas, desde la capital hasta encerrarnos bajo de escotillas en un buque. Hombres sexagenarios y octogenarios, enfermos habituales, y todos acostumbrados a la delicadeza de una educación opulenta, eran conducidos del modo más inhumano y violento. Como nuestras bestias no podían acompañar el paso de los buenos caballos de la tropa, sucedió entre otras calamidades, que, azotando un soldado el caballo indómito y cansado de uno de nosotros (1), le estrelló a éste contra el suelo, haciéndole arrojar copiosa sangre por oídos, boca y narices; y dejándole como muerto, no tuvo más auxilio que ser montado en el momento, con un hombre que lo sostuviera, y conducido con la misma precipitación hasta las escotillas. Ya por el camino y en los tres primeros días de nuestra sepultura, nos alcanzaron las camas: pero, sorprendidos, incomunicados, y sin saber nuestro destino, no podíamos prepararnos como era debido, y antes procurábamos ocultarnos profundamente de los oficiales ingleses que llegaban al buque, para evitar el descrédito.

Sofocados y oprimidos unos con otros, sin poder acomodar la mayor parte de los cuerpos, y menos las camas; prohibidos de movernos aún para las más urgentes necesidades;

(1) Don Ramón de Aris (Nota de id).

cubiertos de inmundicia, vómitos y fetidez; y, sobre todo, impedida la respiración, que se nos daba a ratos artificial por medio de una manguera; consumidos del ardiente calor, pasamos así varios días al ancla; y después de navegar, nos hallamos en la playa del presidio de Juan Fernández, donde se nos ha consignado. Protestamos a V. E. que ni a los más infelices negros de Guinea, ni a los delincuentes más forajidos se ha tratado en el mundo con más inhumanidad y tiranía.

Cuando Juan Fernández estaba socorrido con los auxilios de que es susceptible, era el presidio en que se conmutaban las penas de muerte de los criminales más atroces. Hace tiempo que se desamparó, recogiendo cuanto tenía y podía ser útil a la vida. Acaba de ponersele guarnición, bien desprovéida, no sólo de dinero, pero aún de víveres los más necesarios. La tropa ha ocupado los pocos ranchos menos destruidos. Cuáles serán aquí nuestros recursos, la experiencia lo va diciendo. Hoy mismo (estamos recién llegados) se acaba de ministrar la extremaunción a uno de nuestros compañeros que muere de fatiga y debilidad. En breve le seguirán otros que están bastante enfermos; y acaso la intemperie y necesidad acabarán con los más; o tal vez una sedición de tropas sin paga y sin víveres, que nos mira como los más despreciables delincuentes y nos supone con dinero, concluirá con nuestra desventura, si V. E. no nos redime oportunamente.

Se dice que la *Sebastiana* volverá con otros apresados que no cupieron a nuestra salida y con los que deben conducirse de Concepción y Coquimbo. Creemos que el terror de nuestros sucesos haya obligado a profugar a casi toda la gente visible del reino; y si añadimos a éstos más de cuatro mil personas (algunos calculan hasta ocho mil) que pasaron la cordillera al acercarse el ejército del Perú, conceptuará V. E. el estado de desolación y exterminio en que se halla Chile.

Esta es nuestra triste historia. El mérito y los talentos han conducido a V. E. a un punto de elevación en que no puede agradecerle la servil hipocresía. Permítanos, pues, hacerle algunas reflexiones con la franqueza que corresponde a su carácter. No queremos justificarnos a los ojos de V. E., suponiéndonos ciegos sectarios y adoradores de cuantas providencias se han tomado sobre la América en general, o contra

Chile en particular. Más o menos cada uno de nosotros hemos tenido nuestras opiniones, nuestras quejas y nuestros deseos sobre objetos de nuestra felicidad doméstica. No los hemos creído criminales; pero, a los ojos imparciales y en tiempos serenos acaso lo parecerán. Sin embargo, nuestros caprichos, buenos o malos, jamás han podido desplegarse espontáneamente. Siempre han sido conducidos y nivelados por la fuerza y la violencia de nuestros opresores, y de unos opresores cuyas gestiones no han tenido legitimidad, ni aún en su origen; pues jamás se les ha constituido al frente del gobierno o de los ejércitos por un acto de la voluntad pública; de manera que a la revolución de Chile y a sus gestiones no se les puede dar el carácter de los otros movimientos de América, en que los pueblos han procedido por su propia dirección, o a lo menos en gran parte de su masa.

Lo segundo, V. E. sabe, el General lo dice, y es notorio, que los Carrera han fugado de Chile con todos sus secuaces, y que, si aquí hay dos o tres hombres que tengan relaciones con ellos, en el hecho de no seguirlos manifiestan la aversión que tienen a sus atentados. ¿Bajo de qué principios, pues, se nos castiga? Si es porque hemos sido violentados y arrastrados por ellos, esto es contra toda ley. Si se nos supone revolucionarios de corazón, éste es un juicio muy peligroso: primero, porque se decide de nuestra intención, supuesto que los hechos no han sido libres; segundo, porque, declaradas nulas por el Rey las Cortes y Regencia, no sabemos cómo se pueda imputar y castigar como crimen el que no se les hubiera reconocido (se habla hipotéticamente, pues Chile jamás produjo un acto formal de desconocerlas); tercero, porque se castiga a unos hombres que han manifestado espontáneamente su contento y su adhesión al ejército del Perú. Y para que V. E. se convenza de que ni aún el concepto de revolucionario ha sugerido nuestro castigo, sepa que entre nosotros se han traído personas cuyo nombre ni se ha oído en la revolución, ni tienen la menor influencia. Aquí hay un niño de quince años, que no tenía doce cuando comenzó la revolución, ni ha obtenido voz ni empleo militar o civil; un comerciante en este mismo caso; muchos hombres de una vida enteramente retirada hace mucho tiempo; y, sobre todo, la mayor parte son personas pa-

oíficas y que hace años que aborrecen la revolución casi más que a sus tiranos.

Pero, demos que efectivamente fuésemos revolucionarios. Chile no tiene un acto, no digo de la voluntad pública, pero ni aún de sus tiranos, y en que se haya constituido independiente o haya negado al Rey. Sus monedas, sus decretos, todos corren con este augusto nombre y con el de la nación. Desconcertados delirios, expresiones vagas, etc., son la obra de nuestros usurpadores, que jamás tuvieron un plan. ¿Y qué ángulo de la monarquía se ha visto exento de delirios? La fiel y constante España ¿no despojó al Rey de casi todas sus atribuciones y a la monarquía de sus principios fundamentales para la derogada Constitución? Y este mismo Soberano, armado de todo el poder militar y del ardiente amor de los pueblos, ¿qué venganza ha tomado de estos hechos? ¿Ha despoblado las provincias? ¿Ha puesto en presidio a los que se conformaron con sus disposiciones? ¿Los ha despojado de sus bienes y tranquilidad? Nada menos. El se presentó como el sol a alumbrar y repartir beneficencias. Declaró que se habían violado las leyes y sus regalías, que aquello estaba mal hecho; pero que, manteniéndose las cosas en el orden que permitían las circunstancias, se tratase del bien de la nación en unas Cortes que él presidiese, y con concurrencia de ambos hemisferios. Este es el verdadero remedio para una calamidad general y ocasionada por motivos disculpables en gran parte. Cuando los hombres más sensatos creían casi disuelta y acabada la monarquía, si Dios, por una obra maravillosa de su omnipotencia, ha restablecido al Monarca y su reino sin contar con los cálculos humanos, nosotros, hermanos descarriados, debemos tratarnos con la misma bondad que nos han dispensado nuestros padres celestial y terreno, sin pensar en venganzas y castigos. No dudamos que V. E. imitará su conducta, restituyéndonos a nuestra tranquilidad y nuestros bienes.

Esto también parece de justicia, porque desde que se celebró la paz con V. E. todas nuestras diferencias quedaron conciliadas, y olvidado cuanto había precedido. Hemos cumplido todas las condiciones de los tratados; y los que tachen de que no salieron los buques de Valparaíso ignoran que el señor Gaínza los había pedido para regresar y se mandaron

poner a su disposición, o se desentendían de que se dejaron salir libremente los que estaban en otros puertos.

Desde entonces ¿en qué pudimos ofender a V. E.? No en las paces, que fueron al contento de vuestro General y de un distinguido amigo (1). No en la nueva resistencia a las armas de V. E., porque ésta la hicieron nuestros tiranos, sin la menor intervención nuestra ni de las magistraturas destinadas para estos casos. Avancemos más. ¿Y qué delito sería que, estando remitidos al Rey estos tratados, nos hubiésemos empeñado en sostenerlos hasta su soberana decisión? Por otra parte ¿cómo podrá imputarse a Chile por crimen el resistir la constitución por causa de cuyo juramento era invadido, cuando el Rey en su Real decreto de 4 de mayo último la repugna, irrita y anula? ¿O cómo podrá castigarnos por ello y encerrarnos en el último presidio, cuando antes de estar acordados con la Real voluntad ordenó S. M. que fuesen libres los presos por esa causa? Eso, Excmo. señor, sería atacar al Soberano.

Aún es mayor todavía el asombro si consideramos por qué entre tantos hombres envueltos en la revolución hemos sido escogidos nosotros. Más delincuentes que los patriotas deberían reputarse los que han tenido correspondencia con una potencia extranjera interesada por estos países, y los que, afectando realismo, fomentaron y sostuvieron la usurpación de los Carrera en sus principios, porque éstos eran enemigos del Rey de España y de Chile. Sin embargo, hoy forman la tribu escogida y viven tranquilos y en las confianzas y beneficios del Gobierno.

De los mismos que se puede suponer patriotas, si se toman por sus clases, en la de los principales empleados no se ha desterrado la décima parte. En la de los militares, ni la milésima, y antes se ha hecho tomar plaza de oficiales y soldados a muchos prisioneros hallados con las armas en la mano en la última batalla de Rancagua. En la de escritores, durante tres años han sudado día y noche las prensas con las opiniones y papeles que se les mandaba escribir o escribían espontáneamente. En la de suscripciones de patriotismo, raro será el que se haya negado, y esos componen la mayor parte de nosotros.

(1) El Comodoro Hylliar (Nota de id).

En fin, Chile puede contar muy poco o casi ningún individuo que no tenga implicancia en la revolución; y casi todos se disculparán con haber sido arrastrados y tenido una parte pasiva y con que los movimientos de Chile no han sido en realidad un sistema formal dirigido a determinado objeto, ni organizado por la voluntad general.

¿Convendrá, pues, en tal situación arruinar a este país, de modo que en varios siglos no pueda restituirse ni al mediocre estado que tenía? Porque, si sobre la desolación causada por los Carrera se arranca de sus hogares a todos los principales padres de familia, como somos casi todos los de este presidio, y se agregan los fugados, vendrá a quedar el país en poder del populacho o de personas afligidas y lastimadas por sus estrechas relaciones con nosotros, debiendo incluir V. E. en este número a los mismos europeos casi todos enlazados con nuestras familias. Con que, será de necesidad formar una colonia militar que contenga a este pueblo descontento y sin fortunas ni propiedades, que son las que fijan a los hombres y les hacen amar la tranquilidad. Y en un pueblo arruinado, que antes necesitaba del auxilio de Lima para sostener sus guardaciones pacíficas, ¿con qué se mantendrán militarmente seiscientas leguas del territorio más poblado del sur?

Créanos V. E., si nos juzga dignos de esta fe, que el mismo honor e intereses del Estado nos hacen sentir tanto o más que nuestras desgracias este funesto ejemplo de Chile. Restaurada la España, restituido el Monarca, llamada la América a unas Cortes legales, estaban impedidos todos los motivos de revolución y satisfechos los votos de los americanos. Por consiguiente, había llegado la época en que, sin duda, todos los pueblos debían reducirse al orden, y a un orden tanto más estable cuanto ha sido el tedio, la fatiga y la ruina en que nos han dejado los movimientos. Pero, con el ejemplar de Chile ¿cómo no temerán los demás pueblos verse proscriptos después de restituidos al antiguo régimen, y qué dificultosos no se harán los pasos de su restitución, si ven que los que fueron llamados y convidados para vivir tranquilos se hallan, por confinados, en un presidio, el más duro de la monarquía!

Restitúyanos, pues, V. E. a nuestras casas y fortunas. Disponga que se nos dirija por principios paternos de paz y de conciliación. Chile no necesita cauterios, ni sangre, sino ali-

vios, tranquilidad, y una mano sagaz y benéfica que conduzca nuestros buenos deseos, nos saque del abismo de miseria en que nos sumergieron nuestros tiranos, y que, haciendo envidiable nuestra suerte a los demás pueblos de América, les sirva de estímulo para reconciliarse, y haga útiles la feracidad y proporciones del país al Perú y a la Metrópoli.

Cualquier castigo en una provincia enteramente pacífica y que apetece el orden, no tendrá más fruto que una estéril venganza, capaz de complacer únicamente a los corazones bajos y atroces que miden por sus pasiones la felicidad pública, a los cuales V. E. y el General mirarán siempre con horror, como a unos egoístas que se prefieren a sí mismos al bien de la monarquía.

Si en lo sucesivo diese alguno que sentir al Gobierno, será muy justo que se prevenga la muerte y los patíbulos para sus atentados; más hoy, hágase V. E. recomendable a su siglo y a la posteridad por los principios de humanidad, integridad y beneficencia. No permitan los talentos de V. E. que al recordarse su nombre se manchen con sangre y enluten las páginas de la historia; sólo déjeles V. E. lugar a sus elogios.

Nuestro señor guarde a V. E. muchos años.

Isla de Juan Fernández, y diciembre 12 de 1814.

ESCRITOS DE DON MANUEL DE SALAS.— Tomo I. 1910.

102

MEMORIAL DIRIGIDO AL GENERAL DEL EJERCITO REALISTA
DON MARIANO OSSORIO

Señor General:

La sorpresa consiguiente a mi arresto se mitigó con el natural concepto de que sólo podía ocasionarlo alguna inesperada ocurrencia o equivocación que mi inocencia bastaría a disipar, y que me ofrecería oportunidad de manifestar servicios que sin ella me haría callar la modestia.

Lejos de esta fundada esperanza, he sufrido cuanto podía el reo más abominable, y me encuentro cercado de todas las

privaciones e incomodidades que pueden tolerarse antes de una muerte atroz, que precisamente las ha de seguir.

Un clima horrible que nada produce, y adonde nada pudimos traer; escasos corrompidos alimentos; habitaciones enteramente ruinosas y sin arbitrios para repararlas; falta de auxilios, y aún de consuelos, en las dolencias; edad avanzada y delicada; separación absoluta de una dilatada familia, cuya aflicción y suerte atormentan incesantemente el espíritu, a quien agrava la mortificante idea de méritos positivos tratados de crímenes; todo ésto, señor, forma un conjunto de males superior a la mayor firmeza, y aún a los enormes delitos. Si Usía se sirve detener la atención sobre ellos, dejará obrar a su sensible y religioso corazón.

Sea por el principio que se quiera, desde que abrí los ojos a la razón, me dediqué con todas mis fuerzas a ser útil a mis semejantes, y el ídolo de la felicidad ajena hizo mi desgracia propia, suscitándome émulos y un nombre que debía ser odioso a los indolentes, así como fue apreciable a los que por su carácter podían calificarlo. La educación de la juventud; el destierro del ocio, de la mendicidad y de los vicios; las obras públicas, absorbieron mis facultades y tiempo, y merecieron tantas contradicciones del vulgo como aprobaciones de la Corte, de los jefes y de los hombres de bien.

Acaecida la funesta revolución, hice públicamente cuanta resistencia cupo en un individuo particular. Ni podía dejar de hacerla, estando íntimamente imbuído de que todo movimiento es malo; que se sabe dónde empieza, pero que se ignora su término, siempre diverso del que se espera; que Chile no podía separarse de una nación protectora en Europa con la que está ligada por cuantos vínculos pueden establecer la conveniencia, la justicia y la razón; que se carecía de fuerza y de talentos para tal empresa, a la que invenciblemente conduciría la petulancia de los que con aire de amistad nos inducía a los desastres que yo preveía. Quién conoce estas verdades, ¿podía sin la última prostitución obrar de otro modo? Esta sola imputación me es más cruel que todos los padecimientos que tolero resignado en la Providencia, y que todas las notas que seguramente aclarará el tiempo.

Hecha la elección de más de cien diputados de las provincias, admití el ser uno de ellos, porque era inútil impru-

dencia el rehusarlo; y aproveché esa ocasión para conseguir a costa de muchas fatigas, que se escribiese al excelentísimo señor Virrey proponiéndose una conciliación, que podía ser principio de la de los reinos vecinos. Su benigna respuesta habría producido el deseado efecto, si hubiese llegado antes de la opresión que ha arruinado y desacreditado a los más fieles pueblos de la nación.

Inmediatamente huí al campo por mi seguridad personal y por alejarme de la tiranía, donde me mantuve ocho meses hasta que se me llamó para la reedificación del colegio. La clase del encargo me hizo admitirlo, así como el de las correspondencias exteriores, proponiéndose en ambos concurrir al bien sin mezclarme en negocios de consecuencia, y precaver así el riesgo que podía traerme mi excusa.

Tres veces creí que había llegado la ocasión de restablecer la armonía con el Gobierno de Lima. Insté eficazmente, y fui repelido. Perdida esta esperanza y rota la guerra, propuse una avenencia. Me opuse a las extorsiones de particulares con una tenacidad que comprobé con una renuncia que, desechada, me obligó a salir del reino, cuando estaban en su fuerza las hostilidades; aunque no eran éstas las que temía, sino el que se me creyese adicto a una conducta que no sólo detesté siempre, sino que induje a la contraria a los que a la sazón mandaban, haciendo que les persuadiesen por escrito sus amigos a solicitar la unión al excelentísimo señor Virrey, como lo intentaron sin efecto por la intriga de un malvado, autor de muchos de nuestros males. (1).

Sólo volví a la capital llamado por el Gobierno para franquear noticias que podían contribuir a la paz. Llegué después de celebrada, y me declaré un agente intrépido e infatigable, no sólo de su cumplimiento, sino de cuanto podía servir a avanzar sus efectos y desvanecer los embarazos que presentaban la fermentación de las opiniones y el choque de los intereses. Yo mismo escribí el parte dirigido al excelentísimo señor Secretario de Estado. Hice lo mismo con el que debió remitirse al excelentísimo señor Virrey, que retuvo la misma inícia mano que antes. Sin este fatal accidente, estaría Chile tranquilo y lleno de satisfacciones. Y, ¿no deberé con-

(1) Don José Miguel Carrera (Nota de id.).

siderarlo como un indicante cierto de que mis sufrimientos tienen un origen que me empeña a conformarme con ellos? Y sabiéndolo Usía ¿no tendrá la rectitud y la magnanimidad de remediarlos?

En dos ocasiones hice que una corporación (2) de que era individuo representase enérgicamente para que se diese permiso para irse a los buques de Lima, expresando que era con el objeto de que fuesen a llevar a aquellas costas ideas de la buena fe de Chile: en circunstancias que este paso no pudo surtir el efecto que me propuse de ser un principio del restablecimiento del orden, como lo habría sido seguramente antes.

Cuando no era tan inminente el peligro, manifestaba mi opinión siempre decidida por la quietud. Una de las ocasiones en que empecé a publicarla, y a preparar los ánimos para que me escuchasen, fui insolentemente insultado y calumniado por escritos de los malvados, que desde lejos miran con maligna risa, devorados de la miseria, a los que tuvieron bastante probidad para exponerse a sostener la verdad (3). ¡Qué ilaciones tan nocivas no se deducirán contra la nación y la causal!

El amor que les profeso, y que no borrarán estas ocurrencias, me obliga a pedir a Usía sumisamente una gracia que su justificación no puede negarme. Pretendo ser juzgado según las leyes. Tengo a mi favor todos los hechos que refiero y documentos irrefragables para probarlos. No hago mérito de otros muchos que exigiría justificantes difíciles pero factibles.

Dígnese Usía mandarme poner en un punto que reúna mi seguridad, mi cómoda existencia y la facilidad de escucharme. Así se dará satisfacción al público y a la posteridad. Mi castigo servirá de escarmiento, o mi indemnización de consuelo a los que en iguales lances toman el verdadero camino de ser leales, desechando el de afectarlo por medio de una indolencia sospechosa, o un misterioso doble manejo. Si consigo vindicarme, será un ejemplo del recto modo de proceder de Usía,

(2) El Tribunal del Consulado. (Nota de id.)

(3) Refiérese a algún artículo que hizo circular manuscrito cuando empezaron a complicarse las relaciones del Gobierno de Chile con el Virrey del Perú con motivo del tráfico comercial entre ambos países. Nuestras diligencias para descubrir este artículo han sido infructuosas. (Nota de id.).

que tendrá en recompensa la gloria de haber evitado una desgracia inútil y el tardío dolor de haber sido instrumento involuntario de un perjuicio de tanta extensión, y que eternamente clamará al cielo.

El prospere a Usía y le guarde los muchos años que debo deseárselo.

Presidio de Juan Fernández, 14 de febrero de 1815.

MANUEL DE SALAS

Al señor General don Mariano Ossorio.

ESCRITOS DE DON MANUEL DE SALAS.— Tomo I. 1910.

CARTA DE DON MANUEL DE SALAS, QUE CIRCULO EN SANTIAGO A ESCONDIDAS Y ENCAMINADA A VINDICAR SU CONDUCTA EN LA REVOLUCION

Valparaíso, 28 de agosto de 1815.

Señor don N. N.

Nuestras dulces interrumpidas relaciones vuelven felizmente a renovarse; y tu carta, que acabo de recibir, torna a sublevar en mi corazón aquellos sentimientos que ahora conozco con cuánta justicia te hacían decir que nuestras almas estaban formadas para la amistad y fundidas en un mismo molde.

A pesar de tal conformidad, que nos constituía inseparables, la venió mi horror al desorden que inundó nuestro país, y contra el que me figuraba encontrar en éstos un refugio.

Todavía no puedo borrar de mi memoria el atroz estado de ese precioso pueblo cuando me arrancó de él y de tu lado la terrible convulsión que padeció en mayo de 1808, cuando en un manifiesto firmado de una junta de generales publicó que debía someterse al opresor de la nación. Te acordarás el pavor con que oíamos cada día las sangrientas escenas que se nos referían de todos los puntos de la Península; las deserciones de aquellos primeros hombres, que, por su clase elevada, por su opinión, por los motivos de gratitud al soberano, debían considerarse como adheridos a su suerte.

Al mismo tiempo sabíamos y presenciábamos los desastres que sufrían las personas más decididas por la causa del rey y del estado, o por tumultuarias desconfianzas de la plebe, o por intrigas de los malvados; de modo que, prudentemente, y según el común concepto, sólo debía esperarse una desolación próxima, seguida de la servidumbre que toleraron sucesivamente los reinos más pujantes de Europa.

Una perspectiva tan funesta me hizo oír con agrado las ofertas de aquel nuestro amigo, que estaba para dar la vela para Montevideo,

quien me prometió y cumplió transportarme gratuitamente, franquearme la protección de sus corresponsales y proporcionarme una mansión exenta de las tribulaciones, que oprimían mi espíritu, que, por desgracia, es, como sabes, tan sensible a los males ajenos.

En efecto, me pareció arribar al paraíso, cuando me hallé en el seno de una familia amable, que se esmeraba en complacerme, y en la que sólo encontré oposición, siempre que intenté manifestarle mi gratitud. Todo respiraba en aquel recinto alegría, laboriosidad y hospitalidad; y en sus contornos, abundancia feracidad. Estaba tan contento que (perdona la ingenuidad), llegaba a veces a olvidarte, porque encontraba allí muchas copias tuyas en la franqueza, bondad y oficiosidad que me ligaban exclusivamente a tu trato. Me figuraba arrojado por una horrible tormenta a un país habitado por espíritus bienhechores. Así era en realidad, mi caro amigo; pero la tempestad me siguió hasta ese asilo.

Las calamidades a que estaba condenada la metrópoli, o más propiamente el mundo entero, empezaron a penetrar en un suelo virgen de aquellas grandes pasiones e intereses que hicieron siempre el antiguo hemisferio el teatro de sucesos estupendos y de trastornos asombrosos.

La discordia, que había sentado su trono en la capital de Francia, extendía sus miradas ominosas hasta más acá de los mares, que antes parecían bastante barrera para defender de sus estragos estas riberas. La electricidad que comunicó a los ánimos de los habitantes sus gloriosas defensas en los años de 1806 y 1807, y la frialdad con que fueron recibidos sus esfuerzos por un privado, que acaso vio en ellos frustrados sus designios, los disponían a las desconfianzas, que atizaron las ocurrencias, tan inesperadas como raras, que anunciando como inminentes unos riesgos en que jamás se había pensado, y de que sólo se recibían noticias mutiladas por conductos oscuros y tortuosos, desconcertaron todas las ideas; y cada uno cifraba su seguridad en repeler las de los demás, sin más examen, que saber que eran de otros.

Resolví poner de por medio el anchuroso río de la Plata, y pasé a la capital de aquel virreinato, viniendo en pos de mí el incendio, que ya habla anticipado sus chispas abrasadoras. ¡Qué humo tan denso! ¡Qué vértigo! ¡Qué discursos tan contradictorios! En lo único en que había uniformidad, era en recelar todos mutuamente, y en apartarse de la senda que buscaban.

El venerable jefe que regía, fue expelido; y poco después asesinado el virtuoso y heroico extranjero que acababa de salvar el continente. Esta suerte debía ser la suya: sus servicios excedían a todo precio; y se repitió el suceso de Jantipo en Cártago.

Yo, que tengo por único sistema la imparcialidad, y por ídolo el orden, escuchaba a todos, y descubría cierto fondo de rectitud en sus dictámenes, que, para ser acertados, sólo carecían de aquella serenidad y deferencia, que son las primeras en desaparecer de iguales convulsiones y premuras; que creí precursoras infalibles de catástrofes, que me impeleron a dejar precipitadamente aquella costa para internarme en el vasto despoblado que termina en la helada cordillera de los Andes. Atravesé una y otra vez, volviendo la cara a las llamas que me seguían.

Entré en Chile, suelo privilegiado por la naturaleza, que había sido

hasta esa época la residencia de la quietud, de la hospitalidad, de las buenas costumbres y de la probidad. En él, era desconocida la ambición, o reducida a círculo estrecho. Las autoridades eran más respetadas que en otra parte; y no invadían jamás ni las propiedades ni la seguridad de gentes que se contentaban con sólo este bien, y la consideración de ser religiosos y españoles, calidades que concebían inseparables y los dos polos de su felicidad. Era la única parte de América, donde no se conocía aquella funesta rivalidad que produce el odio, desprecio y miedo entre los naturales, forasteros e indígenas.

Algunos atribuían esta dicha a una larga no interrumpida serie de buenos gobernadores. Otros creían que la bondad de éstos la hacía la del mismo país. Pero, sin decidirme por una u otra opinión o causa, te aseguro que una y otra fallaron en mi tiempo, y que, en un momento, se vió vacilar este precioso edificio por la debilidad o defecto de sus cimientos. Parecía que únicamente ligaban sus partes los hábitos, que se disolvieron al menor impulso extraordinario.

Habría seguramente precavido sus efectos la existencia del hombre más sabio, virtuoso y amable que ha enviado la España; pero la muerte le había arrebatado, y una funesta casualidad puso el timón en las manos precisamente más ineptas, en el sujeto más adecuado para hacer a un tiempo aborrecible el gobierno y despreciable al gobernador. Entonces palpé cuánto importa un solo hombre de mérito colocado oportunamente y cuánto mal puede hacer el que reúne a las facultades la incapacidad de usar bien de ellas. Vi entonces cuán fácil es el tránsito del estado de inocencia al de culpado, y cuán resbaladizo es el intermedio, desde ser honrado y virtuoso, hasta parecer, y aún ser realmente criminal, no sólo un individuo, una familia, sino un pueblo entero, una nación, si carece de principios claros y firmes que la guíen y que la pongan en la senda de obrar bien en todos los acontecimientos de la vida, y que disipen las ilusiones en que se incurren con las más sanas intenciones y con la ruina de sus verdaderos intereses.

Observaba con dolor cuán imperceptible es la línea que deslinda los términos de la virtud y del vicio; cuán varios aspectos puede tener una misma acción mirada desde diversos puntos, considerada sola y aislada de las circunstancias, o pintada por el interés. Cuánto éste la desfigura aún en su misma presencia, hasta hacerla mudar, no sólo de configuración, sino de naturaleza, convirtiendo las apariencias en verdaderas realidades, pasando sucesivamente lo bueno y santo a ser mal reputado, y finalmente a merecer la execración de los que poco antes lo bendecían. Oí entonces, y después, llamar celo lo que era interés individual o espiritual de partido; y éste calificar hasta los pensamientos ajenos según los propios.

En esta efervescencia, que debía desconcertar la armonía en todo sentido, y que envolvía involuntariamente a todos, era preciso ceder al torrente; y únicamente podían sustraerse a sus impulsos los que, mirando con indiferencia las miserias de los demás, aguardaban con taimada indolencia el éxito para engrosar el número de los que lograsen mejor suerte, lisonjeando o vendiendo mientras tanto a las facciones. Los que aspiraban a conciliarlos o reunirlos en el punto a que se dirigían por sendas torcidas, oscuras y encontradas, y a quienes separaban cada día

más la imprudencia y el acaloramiento, éstos perdían la consideración en que se apoyaban, y en cualquier evento se preparaban un porvenir desgraciado por no poder ni deber resistir a los movimientos inseparables de los que creen que ningún riesgo es bastante para eximir de la obligación de echar el bien o evitar el mal, y que están penetrados de que hay un poder superior y perspicaz que lo quiere y ordena así, ofreciéndoles su protección, que esperan con firmeza, bastándoles entre tanto su propia estimación, la de pocos cuerdos y la de la posteridad. Por consiguiente, hombres de este temple son raros, y siempre perseguidos.

En medio de ellos, lloraba yo los desastres que preveía y que amenazaban al país que menos los merecía sobre la tierra. Sí, mi buen amigo, al que menos los merecía, si debieran creerse exentos de las horribles plagas que afligen a los demás pueblos, los que son, como éste, moderados, sencillos, sobrios, quietos, leales y virtuosos; que, justamente contentos con su estado, ni conocen ni envidian la imaginaria felicidad cuya vana solicitud hace desgraciado a los que son arrastrados de este decantado fantasma.

El suceso menos esperado de la humana imaginación, el más complicado de circunstancias aterrantes, vino, como un espantoso trueno en medio de una noche oscura y del sueño más profundo, a poner en alarma a unas gentes que ni aún tenían idea de este meteoro, como la derrota de los romanos por los elefantes de Pirro, que hizo decir a Rollín que las cosas que hieren los sentidos de una manera súbita e imprevista imprimeñ la turbación y el horror en el espíritu, porque no dejan tiempo ni serenidad para examinarlas a sangre fría.

Te acordarás de lo que nos contaba nuestro viejo patrón, que, al parecer, se complacía en consternarnos, de aquella furiosa repentina tormenta que padeció al pasar el cabo de Hornos; de los estragos de los terremotos de Lisboa, Orán y Calabria; de la explosión de la mina del Morro; y del incendio de los Empalletados sobre Gibraltar; pero todo junto es menos, porque no estaba unido a una tan racional sorpresa, mucho menos que el espanto que causó a este buen pueblo la ocurrencia, que lo necesitó y lo forzó al heroico paso, que por una especie de fatalidad, lo hace hoy el teatro de una escena que, aunque desgraciadamente no carece de ejemplo con vergüenza de la humanidad, debe empeñar al que la ame a emplear su trabajo para que no se repita, se remedien en lo posible sus tristes efectos, y aparezca la verdad, cosa que interesa al mundo entero, y sobre todo, a la nación.

La razón, que es propiamente el patrimonio del hombre, y la antorcha que le ilumina entre los riesgos de que está sembrada su vida, suele ofuscarse por accidentes, y sobre todo, por las pasiones; pero jamás se extingue, y, buscada con sinceridad, nos saca de todos los embarazos. Casi me hacían vacilar en este principio los choques que observaba entre personas que se la proponían como la brújula de sus acciones, y que tenían un mismo norte, si no me hubiese permitido una calma, de que ellos carecían, el advertir que nacían sus diferencias de que, o fuese por defecto de un estudio anticipado, o por acaloramiento, no hacían uso de esta preciosa facultad, que nos distingue principalmente de las bestias.

Echaba mucho menos aquel arte de formar hombres que modes-

tamente llaman filosofía, o aquella cadena cuyo primer eslabón está engarzado en nuestros propios sentimientos y unidos a los que sucesivamente tocan a ideas simples y compuestas, que nos hacen justos y sensatos, que nos dan reglas para fortificar nuestros juicios, extender nuestros conocimientos, percibir el espíritu de las cosas, distinguir la verdad de la verosimilitud, la certidumbre de las probabilidades, en suma, para ser rigurosamente racionales. Suspiraba por alguno de aquellos sabios que, según M. Saverien en su Historia de los filósofos modernos, en Egipto, Persia, Asiria y en la Libia, trabajaban en estrechar más y más los vínculos de la sociedad; que hacían respetar de tal modo la razón, que los príncipes y generales se sometían a ella; que decían las más fuertes verdades a Periandro, rey de Corinto, quien se gloriaba de seguir sus consejos, como los de unos hombres ocupados incesantemente en buscar la verdad; que conocen los manantiales de nuestros errores y debilidades; y la causa de nuestras ilusiones y prejuicios; que estudian en no dar un paso sin el farol de la razón y han contraído hábito de no juzgar de las cosas, sino después del más riguroso examen, y con los más extensos e íntimos conocimientos.

Sin embargo, éstos son los mismos a quienes, en otras partes y tiempos, ha denunciado la malignidad como refractarios, contumaces y despreciadores de las autoridades, no obstante de que, como dice Séneca en su capítulo 73, ningunos son más interesados en sostenerlas y vivir en el tranquilo ocio que se goza bajo su protección; siendo sólo sospechosos, según M. Crousaz en su lógica, los que más afectan una ciega dependencia, y una más absoluta resignación, y que, al parecer, se complacen en la servidumbre, porque los hombres no se hacen esclavos de balde: tienen sus miras. Los son verdaderamente de su caudal y de su interés. Estos son los amos a quienes todo lo sacrifican.

En la angustia que debía necesariamente producir en mi alma la extraña complicación de circunstancias y sucesos tan terribles, suspiraba por hombres de aquel temple. En medio de aquella multitud de torbellinos que, rodando cada uno sobre el centro de una pasión o un error, se entrecocaban, formando una masa fúnebre y ominosa que, al parecer, gravitaba sobre los buenos corazones, que presentían una explosión inevitable y destructora; en medio de este caos, volvía mis ojos espantados hacia todas partes, inquiriendo un punto de apoyo, desde donde se pudiera atajar la ruina próxima, diferirla a lo menos y excusarla en lo sucesivo. Buscaba un agente que supiese, pudiese, y lo que es más, quisiese de veras remediarla...

¿Crearás, caro mío, que me lisonjeaba de haberlo encontrado, y que mi candor y mi petulancia por el bien de la humanidad me figuraron que había llegado la crisis de aquel gran mal, y que iba a suceder al extremo luto la extrema alegría?

Así fue, y tenía todas las razones que pudieran haber alucinado a una persona más diserta; porque, a cuanto yo deseaba, se habían unido los más felices accidentes para aplacar los ánimos, reunirlos y ligarlos con aquella gratitud indeleble y penetrante que sienten, al convalecer de una grave dolencia los que, al restaurar la vida, reconocen a aquél a cuyos cuidados y auxilios la deben. Entonces el corazón más débil, más

tierno, más susceptible de impresiones, a medida que renace, se apega a los objetos que le hacen amar su existencia.

Sin embargo, sólo se vio lo contrario. Como, cuando Carlos XII de Suecia, con el designio de apagar las llamas en Bender, tiró a ellas un barril, que pensó de agua, y era de espíritu de vino, y redujo a cenizas el edificio con la intención de salvarlo, así... no puedo ni quiero repetirte lo que sabrás por lo que escriban plumas menos trémulas. Yo me circunscribo a mi individuo, y a lo que discurro que es lo que considero y te comunico como el itinerario de mi alma o el diario de mis pensamientos, que únicamente me encargaste, así como el que siempre los dirigiese al bien de nuestros semejantes.

Siguiendo esta máxima santa, que grabaste en mi tierno pecho hice siempre algunas cosas útiles, promoví muchas, y deseé infinitas, que me proporcionaron otros tantos pesares, los cuales no bastan para hacerme arrepentir, pero sí escarmentar. Conciliando del modo posible mi inclinación con mi temor, mi deber con la prudencia y tus benéficas teorías con mi dura experiencia, me parecían suficientes los cordiales votos que dirigía al Ser Supremo, y que me hallaba en el preciso caso de decir con la última propiedad: *Est nobis voluisse satis*.

Yo, a la verdad, sentía el mismo ímpetu y temía la misma suerte de Musonio, aquel soldado filósofo que, según Tácito, forzado a una pelea civil exponía a sus conmlitones la insensatez de sus contiendas, y después de sufrir escarnios y pescozones, fue violentamente empeñado a tolear las consecuencias de una empresa que había detestado y acaso por las mismas manos que le arrastraron a ella.

Mi corazón era devorado por aquella amargura que afligía al inmortal autor del Evangelio en triunfo cuando miraba las atrocidades causadas por el desenfreno de las pasiones, que se propuso someter al suave yugo de la religión, proyecto que, considerado sólo como tal, le hace acreedor a la opinión de que es digno por tantos títulos. Su efecto sería pronto e infalible, si su celo no fuese tan raro como su talento, y si fuese posible uniformar a todos los hombres y dilatar universalmente la virtud. ¡Dichoso él por no haber alcanzado a ver frustrados sus pios designios y los países donde vio la luz inundados de las tinieblas que intentó disipar y de los desastres cuyo origen presencié! La ineficacia de un trabajo tan laudable desanima; pero su ejemplo estimula a seguir sus huellas, aunque sea de un modo menos sublime, más simple, y acaso más activo. Debe animar la esperanza de que la Providencia reservó los aciertos más importantes a los más pequeños, y que si no concede el buen éxito, se complace en la rectitud de la intención.

Sentían lo mismo los buenos hombres que formaban el pequeño círculo de mi sociedad. Sí, amigo, los buenos hombres; pues has de saber que aquí, como en todas partes, los hay tales, y tantos, por efecto del clima y de la índole, que superan embarazos físicos y morales de la primera magnitud. Créelo, a pesar de lo que leas y oigas de personas interesadas en figurarse unos Teseos, en aparentar triunfos, en justificar... Te confieso que se me iba la pluma tras mi lastimada imaginación. Quisiera borrar estas líneas; pero me contiene la reflexión de que agraviaría tu confianza, y excitaría tu curiosidad, como sucede siempre que se encuentran renglones testados por el santo oficio.

Vuelvo, pues, a tomar el hilo de mi carta. Sentían todos unánimemente que esta especie de vértigo o remolino en que nadaban los espíritus provenía de la falta de un punto conocido, de un puerto de arribada, de un fanal que los reuniese; y convenían en que no podía ser otro, que el anticipado conocimiento de sus verdaderos intereses, de las ventajas de la tranquilidad, y de los medios de mantenerlo o restablecerla cuando algún choque impensado o extraordinario la perturbase; de cuál es la felicidad a que humanamente puede aspirar un pueblo; de cómo la puede adquirir y conservar; si disfruta la posible, si sus esfuerzos bastarán a avanzarla y en ese caso, cómo ha de dirigirlos, etc., etc.

Y decían no es seguramente un vano fantasma la dicha de un pueblo, no es una quimera en pos de la que han corrido tantos sabios, porque es increíble que tan sublimes talentos, unidos a tan bellas intenciones, se empleasen en conatos de cuya posibilidad no estuviesen convencidos y en trabajos cuyo fin considerasen como inverificables.

Acaso el no haberse realizado en toda la extensión que se propusieron estos genios bienhechores, ha provenido del modo que prefirieron, arrastrados de su misma bondad, que, según un distinguido escritor, suele ser acompañada de la imprudencia; y así se ve que, donde ha habido una conducta oportuna, o donde la han favorecido las circunstancias, que, aunque pequeñas, inutilizan a veces las mejores combinaciones, allí se cumplen en toda su plenitud y tienen un efecto invariable, como en la China, donde la profundidad de las raíces de la moral mantienen su envidiado sistema a pesar de los vaivenes que ha sufrido, y lo que es más, de los vicios del interés, mollicie y otros bastantes a derrocar la más bien organizada constitución, que carezca de aquellos incontrastables cimientos, cuales son el íntimo convencimiento de que su estado actual es bueno, de que cualquiera otro es incierto y arriesgado, de que el príncipe es realmente el padre de sus vasallos, y de que éstos reciben palpablemente los efectos de la benevolencia debida a hijos: principios sencillos y fáciles, pero capaces sólo, bien inculcados, de producir el estupendo fenómeno de su rara prosperidad, que dio el ser a otro aún más singular, como fue el de dictar leyes y costumbres a sus mismos conquistadores; formar un pueblo de hermanos dichosos, compuesto de dos fieros declarados enemigos; y establecer la fraternidad en todo el rigor del significado que dan a esta sonora palabra los verdaderos filántropos o ingenuos amadores de la pobre humanidad, donde las leyes tienen por primer objeto el evitar los delitos, y por segundo, castigarlos, y en que las virtudes se inquieren con la misma eficacia, que entre nosotros los crímenes.

¿Cómo, pues (replicaba uno igualmente bondadoso, pero demasiado circunspecto), cómo no es más frecuente un bien tan grande y factible, entre los demás hombres, dotados de iguales sentidos y potencias, de los mismos órganos y necesidades? ¿Cómo no han producido los propios efectos tantos escritos de todos tiempos, consagrados a la felicidad de las naciones y de los monarcas, hasta hacer decir a Erasmo que la mayor locura de un hombre es intentar moderar la de los demás, y que el mejor partido era tomar el del misántropo Timón?

Yo no dudo que estos extremos en las opiniones nacen de un celo impaciente y de mucha sensibilidad; y que, atemperada ésta por la re-

flexión, recibiría con indulgencia una que aún puede aventurarse en obsequio de nuestros semejantes, sin abandonarlos al ciego hado, ni a una fatalidad que seguramente no hace honor a nuestra especie, la que cada día es sorprendida con nuevos gratuitos beneficios, que la Providencia, al parecer, a pesar suyo, le dispensa, reservándolos para ciertas y ciertas épocas, lugares y personas, así como guardó la tranquilidad de la Grecia para Quincio, la de Génova para Doria, la del Perú para Gasca, la de Roma para Fabio, a quien el arreglo de las tribus, y no sus victorias, dieron justamente el sobrenombre de Máximo: hombres que, como Hortensio, dulcificaron la rígida austeridad de su cargo por todos los temperamentos que inspira una sabia condescendencia.

Puede ser que aquellos excelentes planes y reglas sean menos eficaces por su excesiva extensión y generalidad; y en verdad es empresa superior a un mortal el hacer buenos a todos los hombres de tan varios genios, climas, intereses, hábitos y prejuicios. Es muy poco menor la de esperar que los tronos estén siempre ocupados por soberanos formados en la *Ciropedia*, el *Telémaco* y el *Belisario*. Así las infinitas obras de esa especie se leen como unos agradables delirios o ideas platónicas, que sirven las más veces para la detracción, como un fondo iluminado para hacer resaltar los defectos en que se ceba el celo amargo de la impaciente intolerancia.

Al contrario, se ven otras de mayor o igual importancia que han producido frutos utilísimos, como el *Quijote*, el *Gerundio*, el *Tartufo*, el *Misántropo* y otras semejantes, que se leen con aquel apetito sin que el estudio cause náuseas y bostezos al común. Estas, o sea por el modo agradable con que presentan las verdades, o porque nos hablan de las que nos tocan inmediatamente, o porque las ponen al alcance de todos, no hay quien no vea en ellas su provecho, o más bien quien no sienta desarrollarse en su cerebro y en su pecho las mismas ideas y los propios sentimientos que confusamente existían antes en embrión, a las que sólo faltaban una luz y un regulador, que las colocasen en el orden que habían perturbado la ignorancia, las pasiones y la reflexión, como aconteció en Inglaterra cuando Tomás Hobbes con su oportunísima traducción de Tucídides, previno desastres exactamente iguales a los presentes, con un éxito muy diverso al que su célebre tratado *De cive*, que con el propio fin escribió después, tuvo por desgraciadas ocurrencias no muy diferentes, y por tropelías de una facción que hizo abandonar su patria al que trabajó por salvarla, porque olvidó sus principios, en que definía la guerra tiempo en que no se escuchan los raciocinios y la paz el tiempo en que vale la razón; lo que sucedía y sucedió siempre a los que intentan rectificar la opinión, o con discursos sublimes sujetos a interpretaciones, o fuera del tiempo adecuado, y en circunstancias que los resisten.

El conjunto de las que forman el estado actual de estos países, presenta el campo más fértil para cultivar las más halagüeñas esperanzas de la suspirada felicidad. Las raíces de los males todavía no han penetrado la primera capa del terreno, y se ofrecen éstos a la vista de un modo perceptible y al través del bien que aún no está lejos. Están muy recientes y muy grabadas las opuestas impresiones de ambos extremos, y el contraste es demasiado vivo, para que no decida la vo-

luntad de los interesados en el remedio, o más bien, para que no adopten los arbitrios únicos y sólidos en que fundamentalmente están de acuerdo, y sobre que sólo resta el entenderse.

Puede ser ilusión de un buen deseo, puede ser afecto de una petulancia, o una manía; pero estoy persuadido de que no es ésta una empresa ardua, de que ni aún exige un talento extraordinario, y sí sólo una buena voluntad, y de que bastaría a realizarla un librito manual, como el tratado de las penas, o la industria popular, o los diálogos de Galiani, en que, con sencillez, verdad y pureza, se expusiesen, de una manera agradable a los hombres, mujeres, niños y viejos de todas clases y a las gentes de todas partes y estados, qué cosas les convienen realmente, cuánto valen el orden y la unión en todos sentidos, los sacrificios que hay que hacer para conservarlos, precaviéndolos principalmente del orgullo, egoísmo e injusticia: todo apoyado con ejemplos, no de la historia antigua, ni de pueblos distantes, sino de nuestra propia casa y contraído todo a los mismos lugares donde se lean tales lecciones.

Yo las dividiría, para su mejor inteligencia y digestión, en varios puntos, y los trataría como bases cardinales del más benéfico y factible proyecto. No dudo que sería bien recibido de las gentes sensatas de ambos hemisferios; y aún me avanzo a creer que es lo mismo que ya se quiere, a vista del real decreto en que se encarga al consejo de Indias que tome en consideración los movimientos de América, y en que se manda detener a sus diputados para que informen sobre ellos; y de las proclamas paternas en que el monarca ofrece colocarse en medio de las cuestiones que se debaten.

En primer lugar, describiría la situación de Chile antes de la guerra de España. Expondría llanamente sus usos y abusos; lo bueno y lo malo; los modos de reformar los unos y reformar los otros. Después pintaría con imparcialidad, pero con viveza, los desastres que sufrió durante sus convulsiones y el verdadero origen de ellas. Seguiría con los males que padeció al fin, y que subsisten, demostrando las causas. Y concluiría presentando en perspectiva la futura suerte del país, allá al fin de dos lontananzas, que partiesen de un mismo punto de vista. Más claro, pronosticaría, con más probabilidad que Nostradamus, cuál ha de ser el término preciso de estas cosas, siguiendo cada una de las sendas que se presentan: la una de moderación, equidad, circunspección y justicia; la otra de fuerza, dureza, predilección y violencia.

¿Cuáles son las ventajas y perjuicios que resultarán a los individuos, a Chile, a la América, a España y a la humanidad de tomar uno u otro camino? ¿Cuál es el más seguro, útil y conforme a los invariables principios de la naturaleza, razón o interés particular y común, detallando lo que es fácil, puede y debe hacerse?

Por modo de episodio, o como un adorno, presentaría el cuadro en bosquejo de lo que verosímilmente hubiera acaecido si Chile se hubiese mantenido en apatía y sobre el antiguo pie; en que su desolación habría sido mucho mayor e igual a lo menos a la de los demás países que hicieron la guerra a sus vecinos, y que han sido alternativamente vejados. Dibujaría otro cuadro sobre las mismas líneas o rasgos que se tiraron para evitar los males inminentes, las que, si por una fatalidad imposible de prever en las circunstancias, no se hubiesen variado contra la inten-

ción general y sana, harían visibles las miras más justas y sensatas, que aparecerán cuando se disipe el humo que las empaña. Entonces se dejará ver un croquis o ligero diseño de un paisaje bellísimo, que, aunque desgarrado por las furias, representará por un lado el estado en que se hallaría Chile, si sus designios no los hubiese combatido la precipitación interior y exteriormente; y por el reverso, la situación que debería tener en el día, siendo el centro de la faz, que habría trascendido desde él al resto de la América, si se hubiesen aprovechado las singulares proporciones con que brindaban la naturaleza, la razón, el interés y la justicia, las que se han sofocado sin objeto.

No conociéndome capaz de ejecutarlo, me reducía a inspirar este deseo a los que unían a su aptitud la consideración de que gozaban y sus noticias para que las suministrasen a lo menos a quien en tiempo sereno pudiese usarlas en pro de sus semejantes, ya que el estado actual de prevención por una parte, y de temor por la otra, harían en el día evaporar las verdades más palpables.

Cuando me creía avanzado en mi empeño, unos accidentes, por todos aspectos inesperados, inutilizaron mis conatos, renovando las ambigüedades y miedos. Unas providencias fuertes consternaron generalmente, y alarmando a nuestra sociedad, la disolvieron. Sólo oía hablar sobre su oportunidad, justicia, motivos, consecuencias y utilidad con una asombrosa diferencia, tanto en las razones y hechos, como en el número y carácter de los opinantes.

Insistiendo yo en mi propósito, creí deber acercarme a examinar los objetos de las controversias, y ver los objetos y el destino que eran la materia de ellas. Tuve presente la extravagante resolución del taciturno Addison, que emprendió un viaje a Egipto, solamente para medir las Pirámides de cuya altura osó disputar en un café de Londres. Me impulsaba, para realizarlo y alejarme, el disgusto propio de una mansión en que casi todos me parecían enmascarados, y estudiaban unos por parecer lo que no eran, otros por hacer mérito de lo que no entendían, y los más por recomendarse actualmente por lo que los degradaría en tiempo de razón.

Oía culpar y elogiar unos mismos hechos y personas en la propia ocasión. Veía germinar las simientes de las desgracias de los demás pueblos; el espionaje, las proscripciones, las venganzas, los secuestros, los partidos y las delaciones, que precedieron a la ruina de los más florecientes imperios, y que dejaron un manantial inagotable de miserias.

Salí con dolor de la capital en que me había ya connaturalizado, porque tú sabes que soy cosmopolita, y porque amaba a sus habitantes con aquella ternura que inspira la compasión, que era consiguiente a la convicción de que sus padecimientos antes y ahora, sólo nacen de precipitación en los conceptos; del modo, y no de la intención; y que antes y ahora, la falta de observación, conocimiento y propiedad en los medios han trastornado su naturaleza y el orden que entonces se quiso conservar, y después restablecer. Y sobre todo, que las precauciones, cautelas y desconfianzas infundadas, entonces y ahora sin origen, produjeron entonces, y ahora es natural que causen, motivos de tenerlas, y que perpetúen males que deben remediarse a costa de prudencia, generosidad,

y de aquella sana filosofía y virtud que constituyen la verdadera y sólida política.

Animaba estos sentimientos y facilitaba mi viaje una cierta neutralidad que goza aún en medio del furor de las facciones del hombre que, exento de tosca y dura fiereza, debe a una buena educación la habitud de disculpar los defectos accidentales y confesar el mérito de otros, de no exigir una preferencia estúpida fundada en la muy casual circunstancia del lugar de su origen, o de elevarse deprimiendo a los demás, recurso miserable a que acuden solamente los que no tienen otro para valer algo.

Esta inmunidad, que aún no han podido extinguir cuantos arbitrios se han usado, y que habían de emplearse para fomentarla y dilatarla; esta cordial benevolencia que he experimentado y comúnmente observado, principalmente en este país, y que se jactan sus habitantes de haber recibido en el nuestro de aquellas clases de gente que hacen opinión y cuyo aprecio califica, lisonjeando el recto amor propio; esta misma bondad, el amor que ella exige y el que tengo a mi nación, me empeñaban a cooperar a la unión, y me acabaron de resolver a instruirme a fondo de cuanto puede contribuir a ella y al mutuo esclarecimiento, entre lo que contaba mi proyectada peregrinación.

Cuando me preparaba a embarcarme en un buque fletado por la familia de los desterrados para llevarles auxilios, venciendo embarazos ridículos a la verdad, llegó a mis manos el real decreto para que se mande a persona imparcial e ilustrada escribir la historia de los sucesos últimamente ocurridos, con expresión de todas sus circunstancias. Me llenó de un gozo inexplicable, que habría sido completo, si no me asaltase el temor de que la ejecución no corresponda a tan sabio designio; porque como en una buena historia, no sólo debe referirse la serie de los acontecimientos, sino el origen de las opiniones y errores dominantes, pueden frustrarla los resentimientos que están muy vivos, el espíritu de país, profesión o partido, el riesgo de chocar con poderosos, el de vituperar acciones buenas, porque fueron de personas opuestas, y el de alabar u omitir las malas por ser de amigos.

Puede ser, decía yo, siguiendo mi manía, que mis investigaciones sirvan para evitar tales tropiezos, o para esclarecer a los que dan en ellos. Puedan mis fatigas producir o preparar uno solo de los muchos fáciles bienes que me figuro; porque no hay quien no pueda hacer alguno; y en este caso, Dios te guíe y la Peña de Francia, como dijo Sancho. Y todo lleno de estas confusas ideas y de las nuevas convulsiones que prepara la evasión de Bonaparte, que supe también poco antes de meterme en el bote, cierro ésta, que más parece un folleto para probar tu paciencia, y cuyo duplicado remitiré desde mi insula, con la descripción de cuanto en ella observe.

Adiós, mi amigo. No hay más tiempo.

N. N.

Posdata. Juan Fernández, 8 de septiembre de 1815.

La fragata que ha de conducir ésta, felizmente demora y da tiempo para que puedas recibirla sin la angustia de considerarme fluctuando sobre las olas.

Mira, pues, de dónde te escribo.

En las cartas geográficas de D'Anville o de Cruz, verás al puente de Chile, cien leguas distantes de su costa, tres islotes que parecen destinados para habitación de tritones, lobos o diablos expelidos de algunos poseos. A uno de éstos arribamos el día último del mes pasado.

Cuando nos disponíamos a dar la vela, por no estorbar las manobras en que no podía ayudar, observaba desde un rincón algunas cosas notables para mí. Se desembarcaban, con no pequeña incomodidad, varios líos y cajones; y disonándome esta operación, un marinero me dijo que eran efectos destinados para un individuo de quien se acababa de saber que debía volver del destierro en el mismo buque.

No pude disimular mi admiración, pues si su retiro era efecto de una gracia, habría importado realzarla con anticipar la noticia a sus deudos y amigos para ganar su benevolencia; y si era providencia de rigurosa justicia, había de excusárseles el inútil gasto de remitirle medios de subsistencia a un lugar de donde iba a salir.

Es así (me contestó con modo afable y casi placentero el capitán, que pasaba a ese tiempo); y aún hay más. El envío de estos auxilios ha costado lágrimas y diligencias infinitas para vencer oposiciones tenaces sostenidas con el pretexto de que era contrabando y contrarias al privilegio exclusivo de comercio concedido a los gobernadores, y de que no debían permitirse regalos ni comodidades a personas destinadas a padecer, con otras razones que sugiere el odio, y sobre todo, la vil adulación. Pero, amigo (añadió, poniéndome blandamente la mano en el hombro), nada sorprenda a Ud., ni le irrite. Todo es muy natural en las circunstancias. No culpeos a nadie. Unos tienen necesidad de recomendarse; otros tienen intereses o pasiones que satisfacer; y la autoridad, que debe moderarlos, ni se cree aún bien sentada, ni puede todavía discernir el espíritu que rige a los que la rodean. Aquiete Ud. el suyo, y persuádase de esta verdad. Tengo derecho a su confianza, aunque renuncio a la facultad de reclamarla, según estoy habituado a privarme de la de otros, a cambio de seguir en su obsequio el dictamen de mi corazón. Después hablaremos. Convenimos en los sentimientos, y discordamos en el modo de pensar. Y recomendando mi asistencia a su mayordomo, continuó dando sus órdenes.

Volvíme al mayordomo indeliberadamente, y le dije: El capitán es un buen hombre, aunque frío. Tiene una bella alma. Deseo saber el sentido de sus palabras, que parecen enigmáticas.

Ud. le ha penetrado (me respondió). Es de una índole excelente; y conoce que desconfían de él: los europeos, porque es americano; éstos, porque es hijo de un europeo y trata con los paisanos de su padre; los limeños, porque es casado en Chile; los chilenos, porque ha nacido en Lima; todos, porque no hace partido con nadie, y porque a todos dice la verdad con aquella ingenuidad que, por rara, se hace en el día sospechosa a los más, que no ven a toda hora, y por todas partes, sino falacia o disparates. El vino en este miserable bergantín a este puerto en la fe de ser lícito el expendio de su carga; pero, llegado en ocasión de haber variado el gobernador, fue largo tiempo arrestado, decomisado el cargamento y devuelto el buque, o por su inocencia, o por conmiseración, o porque era sólo medio delincuente. Lo franqueó para conducir soco-

ros a los expatriados y a la plaza. Ha habido contradicciones vergonzosas y censuras que, a la verdad, no nos hacen honor. Todo lo ha superado, teniendo por principal estímulo el hacer un beneficio, de que no duda nadie, pero que sólo confesarán los interesados.

Pasadas las primeras atenciones, que el capitán me dispensó con aquel ardor que inspira amistad, y que exige la estimación, en que debe estribar toda racional conexión, que suple y ha de preferirse al casual trato o al interés, que son las bases de las más relaciones, después de haberme hecho sentir que debía contar con sus servicios y bondad, me dijo sonriéndose: "Me gustan los hombres extraordinarios. Sé que Ud. viaja por instruirse y hace bien. Veo que ha elegido un teatro digno de observarse en las circunstancias actuales, y en cualquiera otra, aun cuando sólo sea porque no lo ha hecho ninguno, y con más provecho que los que fueron por pura curiosidad al monte Líbano, a las gargantas del Nilo, a Tahiti o a las tierras australes. Aquí notará Ud. cosas más raras y acreedoras a examinarse, no por un estéril entretenimiento, sino con la esperanza de que puedan ser proficuas sus advertencias, si llegan casualmente a quien tenga gana y proporción de servirse de ellas."

Notando en mí la sorpresa que causaban sus discursos, hizo una breve pausa, y continuó: "Sí, mi amigo. Nada exagero, ni pretendo dar valor a bagatelas. Nada hay chico, sino para los orgullosos atolondrados, cuando se trata de las cosas que interesan a nuestros semejantes, a quienes muchas veces importan más las más indiferentes o despreciables en el concepto de los que no saben o no quieren detenerse sobre ellas ni aún los momentos que emplean en fastidiarse de su existencia y absorberla en los mismos vicios que la cercenan."

—"Y si no (dijo, señalándome con el dedo unas tablas, ladrillos, tejas y sacos que componían parte de la carga del buque); vea Ud. en pequeño, y muy pequeño, una muestra de lo que somos. Esas tablas son para las obras de una población situada al pie de bosques impenetrables, que se elevan al cielo, y que podrían abastar de tablas a medio mundo, si se usase para labrarlas de sierras de agua, empleando en moverlas las que abundantemente descienden de los montes. La teja y ladrillo comprados a subastadores, interesados en que sean malos y caros, se llevan a un punto donde hay greda y agua, leña, manos ociosas y necesidad de fabricarlos, cosas que concurren en todo lugar del mundo donde se hacen; menos en éste, donde ni siquiera ha hecho dudar de la posibilidad la vista de las ollas y platos de que generalmente se sirven."

La harina y menestras podrían hasta exportarse si se aprovecharan la monstruosa feracidad del suelo, los molinos abandonados y los torrentes que corren por planos inclinados a sepultarse en el mar en despique de la indolencia de los que los malogran. Las carnes secas, o charquis, que se cosechan con contingencias en el continente, se sustituyen, con gastos grandes y excusados, a las vacas y ovejas cuya crianza excita aquí la inmensidad de pastos frondosos y perenne debido a una continua humedad y al calor volcánico de la tierra, los que alimentan pocos bueyes de un tamaño que merecieron exceptuarse de los comprobantes con que sostiene impávidamente la degradación de todas las especies en América el ligero y dicaz Mr. Pauw en sus Investigaciones. Estas car-

nes ordinariamente se arrojan o se venden a los buques que las expenden tal vez a los mismos asentistas.

Los delincuentes que se mantienen aquí, con costo que, lejos de compensar al público los daños que le causaron, sólo sirven a separarlos de una sociedad, a quien debían satisfacer con su trabajo y ejemplo de los males que le infirió una conducta que empeoran la miseria y la dureza, no pueden volver a su seno mejorados, sino que se consumen inútilmente en la malicia, que después inspiran a otros. A más, se aplica igual pena a muy diversos crímenes, sin otra diferencia que la del tiempo, preciosa alhaja para el virtuoso, y de que no hace cuenta el infeliz desesperado.

Para custodiar a los detenidos únicamente, y compelerlos a una inútilísima fatiga, se mantiene a los soldados de una guarnición, que se emplean en olvidar sus obligaciones en la embriaguez, su sola diversión, y en apalea a sus mujeres, cuya laboriosidad sustenta la profunda holgazanería de estos hotentotes. Digo que únicamente se emplean en su custodia, porque ni sirven, ni pueden servir a la defensa de un punto que demanda otras fortificaciones, tropas, clase y número de gente.

ESCRITOS DE DON MANUEL DE SALAS.— Tomo II. 1910.

103

Señor General:

De los 42 individuos conducidos a este presidio, la tercera parte se hallan gravemente enfermos y uno de ellos recibió la extremaunción y otro la recibirá prontamente. La otra tercera parte se halla maltratada de penosas y epidémicas indisposiciones, que en breve llegarán al mismo postramiento, y el resto, que por robustos y jóvenes han podido tolerar las calamidades de infinitas privaciones que los cercan, sucumbirán aunque más tarde.

Esta era una consecuencia precisa, no solamente de las muchas incomodidades de un viaje en que encerrados bajo de escotillas, se nos tuvo a la ancla varios días, circundados de vómitos, inmundicias y fetideces, sin permitirnos salir aún para las necesidades precisas, incapaces de podernos mover por la opresión y muchedumbre de cuerpos que comprendían aquellas chazas, y ministrándonos algunos ratos la respiración por medio de una manguera, sino principalmente por las circunstancias del clima y necesidades de Juan Fernández. V. S. sólo sabe que ésta es una isla sin planes y de pequeñísimo circuito, sólo sabe que es el presidio más duro de la monarquía, en que se conmutan las penas de muerte de los reos

más atroces. Pero ignora el conjunto de miseria y privaciones que actualmente concurren en este infelicísimo lugar.

Habiéndose desamparado y sacado cuánto aún era útil a los más inhumanos delincuentes, nos hemos venido a hallar hoy sin alguna clase de recursos. La tropa ha ocupado los ranchos menos destruidos y nosotros vivimos expuestos a todas las inclemencias de un clima que, por lo regular, hace sentir en un solo día las cuatro estaciones del año, cuyos perennes y violentos huracanes voltean las mismas habitaciones, inundan continuamente de tierra aún los alimentos que se toman y nos hacen vivir confundidos con los más repugnantes insectos. Un poco de harina y charqui, en la mayor parte del que se quedó aquí abandonado, un puño de sal que ya faltará este mes, sin más grasa ni otra provisión que un tasajo de carne algunas veces, son los únicos y los miserables alimentos con que han de sostener la vida los 42 infelices que aquí se han consignado.

Sin médico, sin medicinas, sin personas que los asistan, consumidos de la aflicción, de la triste memoria de las caras prendas de su corazón, existen aquí cuarenta padres de familia que deben dejar huérfana la copiosa posesión de habitantes que contenía lo más distinguido de Santiago de Chile.

Tenga V. S., como lo esperamos de sus virtudes, la caridad de considerarnos como hombres y acaso como inocentes, pues no hemos sido condenados por algún juicio; y V. S., como recién llegado, puede haber sido mal informado de nuestras acciones y carácter; en efecto, quiere la casualidad que de los cuarenta y dos individuos desterrados, no habrá aquí cuatro que hayan tenido influencia ni empleo desde el día que V. S. puso el pie en las playas de Chile y mucho menos que hayan resistido a un ejército. Todos casi vivían retirados espontánea y libremente de las gestiones públicas de Chile. Casi todos han sido perseguidos, maltratados y confiscados por los Carrera. Y todos casi (¡ah, señor! ¿quién tuviera hoy el derecho de que se creyesen sus virtudes o quién alcanzara de aquel Dios Supremo que registra nuestros corazones, el que manifestara a V. S. la sinceridad de nuestras expresiones?), y todos casi, decimos, hemos deseado la pacificación y la entrada del Ejército para arreglar los excesos de nuestros atroces tiranos. Y en efecto, cuando V. S. pondera

tanto la extraordinaria, general y completa alegría con que le ha recibido Santiago, ¿de quién pudiera resultar los sentimientos que V. S. experimentó, sino de estas infelices víctimas y sus familias, que componen esa capital?

En fin, señor, no es ahora tiempo de alegatos. V. S. tenga por cierto que si nos deja pasar el invierno en Juan Fernández, hemos de morir precisamente más de la mitad de unos hombres de avanzada edad, valetudinarios y acostumbrados a la delicadez y comodidad; hemos de morir quedándole a V. S. el sentimiento de no saber si somos inocentes y, lo que es más cierto, desengañado al fin de que los somos en la mayor parte. No consienta, pues, V. S. de que este remordimiento fatigue su corazón sensible; el Rey ama a sus vasallos y no ha de querer la ruina de los pueblos que sus mismas desgracias han arrastrado errores involuntarios tanto aquí como en Europa. Los demás pueblos de América, convidados a la orden por las felices circunstancias de la restitución del Rey y de la metrópoli, por la reunión de las Cortes a que S. M. llama a toda la monarquía, sólo atiende en la (...) de Chile y no pueden ya tener otro impedimento para tranquilizarse sino el temor de los castigos. Con un rasgo de bondad avanzará más uno que los ejércitos. Restitúyanos, consígnenos, si lo halla conveniente, en nuestras fincas de campo o en las que eligiesen los que no la tienen. Allí daremos fianza, no sólo de nuestros bienes, sino con personas de la satisfacción de V. S., de que viviremos encerrados en aquel retiro sin mezclarnos en ninguna cosa pública y aún privados del trato de las demás gentes, hasta que S. M. o el Excmo. señor Virrey determine lo que convenga sobre nuestra felicidad y la general de Chile. Esto es de justicia, porque necesitamos asistencia y curación. No es posible dejarnos morir por informes vagos de personas que acaso han obrado con siniestra intención, abusando de la falta de conocimientos personales que tiene V. S. en el país. Cualquiera que sea nuestra suerte y especialmente los que estamos expuestos a morir en este presidio, protestamos al mundo, al Rey y a V. S. que se nos hace un agravio en confundir nuestra causa con la de los tiranos de Chile. Que casi todos hemos sido opuestos a sus designios. Que hemos amado el orden y que hemos vivido separados cuando hemos visto que los usurpadores todo lo

desorganizaban. Y supuesto que, como es público y V. S. lo asegura en su manifiesto, han fugado ya los Carrera y sus secuaces, pedimos a Dios y al Rey que esta porción pacífica e infeliz de ciudadanos, jamás sea confundida con los tiranos y sus satélites.

Dios guarde a V. S. muchos años. Presidio de Juan Fernández y febrero 14 de 1815.

AGUSTIN DE EYZAGUIRRE.— DIEGO DE LAVAQUIL.— RAMON MARIANO DE ARIS.— PEDRO NOLASCO DE VALDES.— JOSE IGNACIO CIENFUEGOS.— FRANCISCO JOSE DEL CASTILLO.— GASPAS RUIZ.— AGUSTIN DE VIAL.— CARLOS CORREA DE SAA.— JOAQUIN LARRAIN.— REMIGIO BLANCO.— DIEGO DE LARRAIN.— ISIDORO ERRAZURIZ.— MANUEL DE SALAS.— JOSE MARIA ARGOMEDO.— JERONIMO DE REINOSO DE ZELAYA.— FRANCISCO A. PEREZ.— JUAN ANTONIO OVALLE.— FRANCISCO JAVIER VIDELA.— JUAN RAFAEL BASCUÑAN.— FRANCISCO MANUEL DE LA SOTA.— JUAN AGUSTIN BEYNER.— FRANCISCO DE ECHAGUE Y CARVALLO.— JUAN DE LOS ALAMOS.— IGNACIO TORRES.— FRANCISCO DE LA LASTRA.— MANUEL BLANCO Y ENCALADA.— ENRIQUE DE LASALE.— ANTONIO URRUTIA.— SANTIAGO MUÑOZ Y BEZANILLA.— JUAN EGAÑA.— JOSE ANTONIO DE ROJAS.— GABRIEL JOSE DE VALDIVIESO.— JUAN ENRIQUE ROSALES.— BALTASAR DE URETA.

Señor don Mariano Ossorio, General del Ejército de Chile.

Concuerda con el oficio original que devolví al señor Marqués de Larraín. Y para que obre los efectos que haya lugar, doy esta copia a pedimento de dicho Marqués. Santiago y febrero 26 de 1815.

En fe de ello doy signo.— JOSE GREGORIO FONTECILLA, Escribano público.

Seminario Conciliar de Santiago.— Papeles de D. Rafael Eyzaguirre.

Señor General:

Hacen ya tres meses siete días que fui sorprendido en mi casa, estando en cama, enfermo, y conducido a un calabozo, y de éste a la escotilla de la corbeta. Esta sorpresa me persuadió sería emanada de algún informe o principio siniestro.

¡Qué concepto tan distinto formara V. S. si registrara mi corazón! No hallará más que amor a la tranquilidad, buen orden y obediencia al Rey. Estos son los sentimientos de que estoy poseído.

Inútil me será referir sus pruebas si no se me da fe; la reservo porque espero que V. S., en ejecución de la justicia, abrirá sus compasivos oídos, recibirá mis descargos y según su valor decidirá lo justo. Con esto quedará V. S. justificado, la ley observada y el mundo entero persuadido de los delitos cuales sean.

No canso en repetir lo mismo que los demás de la intemperie, del temperamento, falta de casas y servicios, de alimentos, médico, etc. Solo sí digo que mi existencia peligra. Si esto sucede, ¿qué remordimiento será para V. S. ver a una familia huérfana, abandonada y en miseria, por haber confinado a su padre sin ser juzgado según ley?

Espero que V. S., mejor informado de mi proceder, me sacará de este lugar, me pondrá en otro compatible con mi conservación y con la defensa tan natural al hombre.

Dios guarde a V. S. muchos años. Isla de Juan Fernández y febrero 15 de 1815.

AGUSTIN DE EYZAGUIRRE

Señor don Mariano Ossorio, General del Ejército de Chile.

Colección de documentos de D. Jaime Eyzaguirre.

A

Instrucción de Pérez que servirá para mis cargos en la confesión.

1.^a— Cuál es la causa de mi prisión y desde cuándo.

Respuesta: que hacía catorce meses y que, aunque acababa de ver en la *Gaceta de Madrid* un parte del Virrey de Lima, que decía a Su Majestad haber remitido el señor Ossorio sesenta individuos de Chile, por ser los más acérrimos defensores de la rebelión, no creía yo ser uno de ellos, porque allí dice que todos fueron remitidos con las formalidades de justicia y a mí no se me mandó con una siquiera de ellas, pues no fui citado, oído ni juzgado. También porque dicho señor Ossorio, a su entrada al reino, proclamó y publicó bandos llamando a todos bajo la salvaguardia de indultarlos a nombre de Su Majestad,

del señor Virrey de Lima y suyo, diciéndoles que allí sólo quedaban los fieles y amigos que lo habían recibido con más de seis banderas, vítores y repiques voluntarios, en cuyo caso no debo creer que siendo yo uno de aquellos, sin una nueva causa que hasta hoy ignoro, se me haya remitido a este destino; y, finalmente, que habiendo declarado Su Majestad por decreto de 4 de marzo de 14, que los motivos de revolución fueron causados por su ausencia y falta de tropas y que trataba con su llegada conciliar las opiniones y conciliar las voluntades de todos, pudiese por aquellas causas castigármese sin oírme y que todo esto me hacía ignorar la causa de mi prisión.

Segundo.— Que si he sido uno de los revolucionarios de Chile. Respuesta: que Chile jamás había sido un pueblo revolucionado y que sólo había tratado de conservarse para su legítimo soberano, lo mismo que los pueblos más fieles de España, incluso Cádiz. Que las circunstancias de la metrópoli la obligaron a proclamar a todos los pueblos que nadie ocurriese a aquel Gobierno supremo por negación de justicia, gracia ni gobierno, pues sólo podía entender en los de guerra. Que los pueblos que quisiesen tener un gobierno digno de su confianza lo eligiesen a ejemplo de la Junta de Cádiz, para cuyo efecto remitió ésta tanto de su instalación y, finalmente, que debíamos seguir la suerte de España a cuyo efecto se nos proclamó: que fue lo mismo que prevenimos que si España sucumbía al francés debían las Américas seguir a cualquiera suerte: que por estos fundamentos el Presidente de Chile abdicó en el pueblo su bastón y este eligió su gobierno a nombre del Rey, con reconocimiento de la metrópoli, a quien dio cuenta, cuya aprobación se obtuvo y de consiguiente no hubo revolución ni el confesante puede titularse revolucionario por haber concurrido a aquella obra.

4.^o— Y siendo Presidente y Vocal de la Junta se dirigieron varios oficios a Valparaíso para que se armase la *Perla* contra el corsario de Lima, avisando la compra del *Potrillo* para el mismo efecto; mandando quitar los timones a los barcos de Lima; embargando los efectos propiedades de limeños, tratando al Virrey y al ejército de Lima de piratas; diciendo al Gobernador que a toda costa debíamos defender nuestra libertad contra los tiranos; pidiendo a la fragata *Essex* que nos auxiliase como lo había hecho y hacía con los de Méjico y Caracas y no sé qué otros, casi todos los mismo.

Respondí que no tenía presente dichos oficios por el tiempo que había corrido, que si los viera respondería asertivamente, pero que si ellos constaban bajo de su firma no dudaban fuesen míos, porque habiendo Lima invadido a Chile en medio de su amistad y recíproco comercio, sin proceder una intimación ni desaveniencia, en circunstancias que nuestro Gobierno estaba reconocido y aprobado por el de la metrópoli, no debió Chile dudar en defender su reino de cualquiera invasión. Lima vino con un ejército titulado nacional y no real y Chile ninguna obligación tenía de sujetarse a nación alguna sino a su Rey, porque tanto derecho tenía la nación para reducir y subyugar a Chile, como Chile a Lima o a la nación entera y esto ha influido a que se odiaba el partido de la señora Carlota en las Américas y, principalmente, con el Virrey de Lima hizo temer a Chile que fuese aquella

una invasión, que le perturbase su sistema adoptado, que no fue otro que conservar aquellos dominios a su legítimo soberano. Este mismo ha declarado traidores a los ejércitos que usurpándole el título de reales tomaron el de nacionales y así Chile, que se sostenía y gobernaba a nombre del Rey, pudo y debió oponer aquellas fuerzas por mar y tierra, titular a sus invasores piratas, llamar en su auxilio a los amigos aliados del Rey, como la fragata *Essex*; defender a toda costa nuestra libertad contra los tiranos, entendiéndose por libertad toda sujeción que no fuese al Rey, pues como la España proclamaba su libertad en independencia de toda dominación, así también la podía proclamar Chile hasta que su soberano y dueño volviese al trono, y titulaba tiranos justamente a cuantos le querían oprimir, porque no juraba una constitución a que no había concurrido y que Su Majestad por éste y otros motivos ha declarado nula y transgresora de sus derechos. Dije o debí decir en mi confesión que el embargo de fragatas propiedades limeñas fue condicional, hasta ver qué hacía el Virrey de Lima con los intereses de Chile, para seguir la misma suerte. Si aquel no las embargó ni quitó debe el erario devolverla, pues con esta condición entraron a su caja. También se me preguntó si había dado orden al Gobernador de Valparaíso para que impusiese pena de muerte a los insurgentes de la *Perla* y eso me parece falso, pues la orden fue para que profesase y con dictamen de letrado impusiese las penas correspondientes, inclusa la de muerte, si correspondía por derecho. Se dijo desterrase a los traidores y revoltosos y todo era de la mayor necesidad. Véase los oficios de aquel Gobernador que se hallaba sin fuerzas suficientes y todo Valparaíso revuelto, expuesto a una conmoción interior, de que hubieran resultado mil males y para evitarlos debió un gobierno mandar tropas y las órdenes convenientes o que estimó más oportunas. Dice aquí también que cualesquiera acta o decretos dictados en aquel tiempo, que hablasen de libertad civil, debían entenderse menos del señor don Fernando VII, único que reconocíamos, pues las Cortes mirábamos como nulas, por falta de representación por nosotros, como después lo declaró Su Majestad. El Consejo de Regencia se variaba y se quitaban sospechosos, como es notorio, y cuando sabíamos eso, cuando se nos avisaba que el francés nos tenía libre a Cádiz por sólo cautivar las Américas, cuando se nos avisaba haber venido a ellas muchos emisarios con el objeto de intrigar y hacer partido en favor del francés y cuando, por último, veíamos los primeros hombres de la nación española pasarse a ellos y regimientos enteros, cómo no habíamos de recelar de cualesquiera órdenes o proclamas de la Regencia y de cualesquiera movimiento de los mandatarios del gobierno antiguo, que se decían eran obras de Godoy, del tiempo que se perdió la monarquía. Por esto sólo tratábamos de conservar nuestro gobierno interior y esperar las resultas, esto es, la restitución de nuestro soberano para sujetarnos a él como siempre o, si faltaba y la España se hacía francesa, quedar libres de esa y toda otra dominación. Así procedieron los pueblos más fieles del mundo. Chile, por desgracia, sin ser oído ha sido juzgado por rebelde, traidor e insurgente. También expuse en esta respuesta que la mutación de banderas, cucardas, etc, había ocurrido en tiempo que sólo gobernaba la fuerza, a la que en Chile no se resistie-

ron ni americanos ni los más fieles españoles y que apenas se vio el reino libre de ella cuando capituló con Lima, protesta su adhesión y reconocimiento obedencial al Rey; mandarle sus diputados y esperar sus soberanas resoluciones, que entonces se restituyeron las banderas reales, etc., y que así la voluntad de Chile nunca fue otra que mantener estos dominios para Fernando VII, así como consta de la instalación de su Junta, así de la apertura de su Congreso, así de su constitución provisional, que organizó y juró, y así por último de la capitulación cuyos actos solemnes y públicos son los que debe juzgar su conducta y la de sus ciudadanos y los particulares y algunos a quienes jamás asistió la sana parte del reino.

Instrucción

Motivos porque fui de opinión que debía encararse Junta, ya los he dicho, y ésta no se promovió por el pueblo ni por particulares, sino por el mismo jefe; se dio cuenta a España, que aprobó, y la misma Audiencia hizo real prohibición al sur y al norte del reino para que se obedeciese; nadie se opuso a ella, ni empleados ni militares, ni europeos ni patricios, todos concurrieron con sus votos y así si tiene algo de delito, o se ha de proceder contra todo el reino o contra ninguno. Desde el año diez o de la instalación de la Junta, no he tenido cargo público, esto es, de gobierno, porque, aunque estuve en el Congreso, pero sólo fue hasta el día 4 de septiembre de 11, que creo fueron dos meses. Desde este día hasta más de mediado abril de 13, se me llamó al Gobierno con don Francisco Pérez y don José Miguel Infante y nos comprometimos en seguir gobernando hasta libertar al pueblo de los tiranos Carrera, que lo tenían tanto tiempo ha oprimido, como después se verificó; que en este tiempo solicitamos la paz con el Sánchez, estando en estado de arruinarlo uniendo nuestras fuerzas con las de los Carrera. Sánchez no la admitió; que preferimos gustar a aquellos que arruinan a éste; que estando solicitando la paz por medio del Comodoro inglés Hylliar y por su conducto escrito al Virrey, se nos quitó y el sucesor verificó nuestros deseos de paz, la que no admitió el Virrey y renovó la guerra. En aquel tiempo puedo ser acusado de destierros que se hicieron, sacas de dinero por empréstitos forzosos y algunos decretos que sonasen libertad o terminados a excitar el patriotismo o destrucción del ejército de Lima: sobre destierros es público que los Carrera destinaron y pusieron en camino a la otra banda treinta individuos y que Pérez e Infante redujeron su destierro a las chacras inmediatas a la capital y que después se fueron trayendo a ellas, también, muchos que vinieron del ejército mandados por el General para que se expatriasen o alejasen de la sociedad de los demás, por sospechosos; se tuvieron a la capital en plena libertad y algunos de los que se hallan al lado del señor Presidente saben que siendo mandados pasar la cordillera por dicho General no ceden haber quedado en sus casas desentendiéndonos de aquellas órdenes (es preciso ver si los destierros están firmados por mí, porque no concurrí (palabra ilegible).

Sobre empréstitos: Es notorio y consta en los libros de Cabildo

que antes de salir para Concepción los Carrera, se hizo una derrama de cuatrocientos cincuenta mil pesos de empréstitos forzosos por el mismo Cabildo precedido por ellos. Viendo Pérez e Infante la dificultad y apuros de los vecinos, hasta la mitad rebajaron, a que condescendió don Juan José Carrera, que se hallaba en lugar de su hermano (yo no he tenido parte en ésto, pues no había entrado al Gobierno y sólo en la ejecución de un decreto irrevocable he tenido que hacer con los otros) No apurando su entero total a su tiempo debido, infiriéndose de ésto que lejos de haber oprimido a algunos, sacándoles dinero, absolvió a muchos que eran obligados a dárselo; todos los prestamistas son testigos de esta verdad.

Decretos, proclamas y demás para destruir al Ejército de Lima

Ya he dicho antes que todo pareció muy justo y nada opuesto a nuestro soberano, nuestro Gobierno reconocía y obedecía al Rey y sólo a su nombre mandaba, por consiguiente ninguno que siguiese los mismos principios podía oponérsele y como la invasión de Lima la hizo sin formalidad alguna precedente que acreditase sus designios, justamente se creyó una piratería y Chile con derecho a defenderse. Sabíamos cuanto se intrigaron aún en la misma metrópoli, que de allí venían Comisarios en favor del francés, que en las Américas los había y ésto persuadió a Chile que no debía hacer otra cosa que sostener y defender su gobierno interior, esperando las resultas, sin obedecer órdenes algunas de la Regencia ni la Corte, que acaso le llevasen a su ruina, no pudiendo por la distancia estar instruídos de las circunstancias, y si bajo de este sistema es acometido por fuerza armada y sin saber con qué objeto, cómo no sería justa su defensa y si los sujetos a cuyo cargo estaba el gobierno debieron prepararla y sostenerla por todos los medios posibles.

Mas cuando ésto no fuera y tuviéramos alguna duda sobre si venían de buena o mala fe aquellas tropas, ¿acaso estaba en el arbitrio de los que entramos a gobernar, hacer u omitir la defensa? ¿Entregar o no entregar el reino? ¿No saben todos que el Gobierno que había tomó sus medidas de defensa, salió con todas las fuerzas y obró cuanto quiso como uno absoluto y continuó después lo mismo hasta que se logró quitarle el mando? Pues por ésto, sin entrar en la discusión si pudo o no pudo, si debió o no debió Chile defenderse, no es responsable nuestro Gobierno de ninguna de las defensas y preparativos de que se valió. Todo era preciso en aquellas circunstancias y hubieran sin duda sido más incalculables los males de Chile si se hubiera variado de idea.

Todo decreto que sonase libertad debe entenderse de otra dominación que no fuese la de Fernando VII: la libertad de los tiranos que nos habían oprimido y oprimían y de quienes tratábamos sacudirnos. Para lograr esta ardua empresa era preciso que el Gobierno conviniese con muchas de sus ideas y principalmente con aquellas de que a nadie se seguía perjuicio y podían remediarse después. De otro modo, y haciendo oposición a todo lo que ellos deseaban, estaba el Gobierno ame-

nazado que vendrían con una división, lo quitarían y puesto alguno de ellos u otro parcial, todo nuestro plan estaba desbaratado. Mas cuidaba el Gobierno de asegurar éste y más fuerzas preparaba para él que contra Lima y así no debe extrañarse en aquellos decretos y proclamas, como el de la bandera tricolor y otros, si acaso hay semejantes y que por ahora no tenemos presente. Se nos avisa de Concepción que allí se habían fijado la bandera tricolor, que ella tremolaba en Talcahuano y el ejército y pide se ponga en todo el reino; el Gobierno se desentiende pero, al fin, vio que era preciso complacer, y como lo hizo pasado algún tiempo se notaría la escuela que corre copiada en la *Gaceta de Chile*, en que tirándose duras coces contra el Gobierno, se burlan de este decreto que salió a luz después, que ellos estaban cansados de tener dichas banderas en parte. Esta fue la conducta del Gobierno, que no ignoraba lo incómodos y descontentos que se hallaban con él los Carrera y sólo trataba suavizarlos, pasarles la mano y adormecerlos para lograr sus ideas, como lo verificó. Todo lo dicho se confirma con la *Gaceta de Lima*, correspondencia de don José Miguel y con la amenaza pública que hizo don Luis Carrera el día 18 de septiembre o de octubre del año de 13, a presencia de la mayor parte del vecindario. Allí dijo al Gobierno que vendrían las tropas a quitarlo, si no castigaba al predicador por ciertas expresiones que le desagradaron, cuyo desacato tuvo a bien disimular por llevar adelante sus miras para cuando fuese tiempo quitarlo.

Pero la prueba más inequívocable es haber cuidado primero al Gobierno, como dije antes, de quitar a los Carrera las armas que acabar con el enemigo. Este, replegado en Chillán con muy pocas fuerzas, quiso ser atacado por los Carrera, que al efecto pidieron todas las que había en Talca y Santiago y como se preparaban estar contra ellos, a cuyo efecto se pidieron de Buenos Aires y el gobierno las tuvo y llevó consigo hasta Talca se les negaron y con ellas dejando al ejército de Lima se les despojó del Generalato. Esto que es notorio y sabe todo el reino como testigo de vista, acredita la buena conducta del Gobierno y le exime de todo cargo que por lograr tan ardua empresa podría resultarle.

Otra prueba más terminante. Trataba quitar a los Carrera, empleaba en ésto sus fuerzas y al propio tiempo oficiaba a Sánchez, General del ejército de Lima, para cortar sus diferencias. Este se resiste, porque teniendo aquellos las armas, conoce que los pactos con el Gobierno serían ilusorios y que con las fuerzas en su poder los atropellarían y ésto ocasionó los últimos acontecimientos con el señor Gaínza, pero apenas sucede y ya el reino está libre de sus opresores, cuando se celebra una capitulación que acredita y acreditará siempre a la faz del mundo entero la fidelidad de Chile. Allí se pone por base que todo cuanto parezca en tiempo de su revolución opuesto a las sanas intenciones manifiestas en la instalación de la Junta y de reconocimiento, sumisión y obediencia a su soberano, han sido obra de la fuerza y efecto del contraste y desgracia que había sufrido el reino y que, puesto en su libertad antigua, declaraba que debía volver al estado que tuvo en aquel entonces, remitiendo a la Corte o a la metrópoli sus diputados y quedar esperando las resultas para obedecerlas. Esta fue la vo-

luntad de Chile, libre tratado con los mejores vecinos, acordada con todas las autoridades y corporaciones en tiempo que las fuerzas de Chile eran superiores a las de Lima, como lo ha confesado el mismo señor Gaínza; y quedó Chile tan contento, tan satisfecho y tan deseoso que se cumpliesen, que en sólo ésto pensó. Para ello prestó cuantos auxilios pidió el señor Gaínza y estuvieron a sus alcances, siendo una impos-tura decir que hacía aquello para que saliese el ejército y quebrantar lo pactado. En tal caso mejor le hubiera sido tomarse el ejército entero que le dio para que saliese, pues no teniendo ni una bestia con qué mover sus víveres y artillería, ni menos caballería para transporte, estaba encerrado en Talca y entregado a discreción. Quien obraba de mala fe no podía esperar ni desear mejor oportunidad; con todo, lo habilita, manda a Lima los prisioneros sin esperar vengan los suyos y sólo trata de juntas en congreso del reino para elegir los diputados, cuando pierde última vez su libertad, vuelve a ser trastornado el orden, todo revuelto en convulsiones internas, renace de nuevo el ejército de Lima, invade a Chile, logra una completa victoria y cuando por todo debía esperar una suerte favorable, me ha tocado la más dura y a que jamás pudieron hacerme acreedor mis ajustados y juiciosos procedimientos.

Esta época: como fuese uno de los perseguidores de los Carrera y uno de los que les quitaron el mando, fui perseguido, así en mis bienes como en mi persona, obligado a andar errante por no ser víctima de ellos. Escondido en el campo oí la victoria del ejército de Lima, la pacificación que prometía y que únicamente protestaba castigar a los que encontrase con las armas en la mano o después de su entrada hiciesen algún movimiento de insubordinación. Apenas me instruí de tan sanas y benéficas intenciones y de que ya habían salido del reino aquellos opresores, cuando parto para Santiago a gozar de la tranquilidad que ya disfrutaban mis convecinos y, estando algunos días dando gracias a Dios por tal beneficio, se me sorprende, soy llevado a un calabozo síduo (sic) de la corbeta *Sebastiana* y conducido a esta isla por tiempo de más de quince meses. He sufrido las penalidades dispuestas para los más facinerosos delincuentes. Esta es la genuina relación de los hechos todos que durante la revolución pueden imputárseme, y las razones porque me contempla la inocencia y padeciendo por equivoco y mala información de los jueces.

Preguntas y respuestas en mi confesión.

En (palabra ilegible) o lo que me acuerdo:

- 1.— Pregunta: calidad, estado, etc.
- 2.— La causa de mi prisión y el tiempo. Contesto: desde el día 7 de noviembre de 14, a las once de la noche, me sorprendieron dos oficiales estando enfermo en cama; mi consorte, convencida del peligro que corría mi vida, se fue a ver al General y a hacerle presente mi situación y que me dejara con la custodia corriente hasta tanto cesaba el sudor; no le valieron las lágrimas que vertió para que se ablandase su corazón inflexible, mandando que se cumpliese la orden; y así fui

conducido al cuartel, después de registrados mis papeles; no se me hizo saber la causa de mi prisión, pero por lo que dicen los papeles de Chile y Lima, incluso el oficio del Virrey de 30 de octubre de 14 al Ministro de Indias, en que dice que el Presidente de Chile ha puesto a sesenta en la isla de Juan Fernández por principales motores de rebelión con las formalidades de justicia, creo que por causa de revolución lo han traído. Antes de contestar a esta pregunta hice las protestas siguientes:

1.— Que sin juzgarse la causa de Chile, ésto es, sin declarar si Chile en la formación de su Gobierno, según aquellas circunstancias, procedió bien o mal, no se debe enjuiciar a ningún vecino y de consiguiente ni a mí.

2.— Aunque me considero sin culpa, pero permitido que la haya, estando a los indultos del Rey en el decreto de 4 de mayo de 14, la Real Orden de 1.º de julio del mismo y otras no menos que a los bandos y manifiestos de 12 de octubre de aquel, del General, a sus proclamas y las del Virrey, así anteriores como posteriores, no debo ser enjuiciado por causa que no sea que no la hay.

3.— Es de todo derecho que el juicio se anteponga a la pena; en mí se ha ejecutado lo contrario y por lo mismo no se debe proceder a su formación.

4.— Desde este acto protesto y reclamo la nulidad y cualquier otro vicio que se advierte en mi causa, por defecto de algún trámite o requisito legal y toda excepción legítima que me corresponda.

Tercera pregunta: si he sido revolucionario y si tenía juntas en mi casa a este efecto. Contesto: en Chile no ha habido revolución distinta de la de España; en ella, a la introducción de los franceses, se hicieron juntas y entre ellas las de Galicia y Sevilla, tituladas Supremas, ambas nombraron empleados para la América y la primera, Virrey para Buenos Aires. En un momento se levantaron los pueblos, se erigieron en juntas que pasaron de cincuenta. En varios lugares se mataron a los jefes y Gobernadores. ¿Por qué lo hicieron? Por defenderse de los franceses. Se instaló la Junta Central; al poco tiempo se disolvió, se pasaron muchos de sus miembros a los franceses y entre ellos el secretario Garay; las fatales noticias que corrían de la España, la disolución de la Junta Central; la unión de los hombres de más crédito en la nación, a los franceses; las proclamas del Marqués de la Romana, en que hace ver los excesos de la Central; los avisos que hacían continuamente de los muchos emisarios franceses venidos a América, la proclama del señor O'Neill, embajador de cerca del Gobierno angloamericano a este efecto, otras muchas venidas de Cádiz y entre ellas una del señor Larizábal, con otros muchos papeles que hacían ver la necesidad de formar un gobierno digno de nuestra confianza, que nos pusiese a cubierto de las acechanzas del enemigo común y como más largamente constan de la acta de la instalación de la Junta, que pido se agregue. Así, pues, si los españoles se llaman por esta causa revolucionarios, también lo seré, bien que en Chile el jefe fue el que hizo la Junta. Conociendo la Real Audiencia la rectitud de Chile y el juicio con que había instalado su Junta, mandó circular una real providencia a todo el reino para que la obedeciesen y la reconociesen como un gobierno le-

gítimo. A la segunda parte, si había juntas en mi casa, contesto que visto el documento que me acusaba contestaría.

Cuarta pregunta: me hacen cargo de varios oficios pasados a Valparaíso sobre el armamento de la fragata *Potrillo* y *Perla*: otro, condenando a muerte a los traidores de dichas embarcaciones: otro pasado al comandante de la *Essex*, pidiéndole auxilio contra los de Lima: contesto que (palabra ilegible) el cargo.

Las consecuencias que infiere de tercer cargo no la deducí, para explanarla en la defensa que se hará con todos los documentos citados y principalmente con la confirmación de la Junta por la regencia que subsana todo vicio y aprueba nuestros procedimientos (1).

Colección de documentos de D. Jaime Eyzaguirre.

B

INSTRUCCION QUE DOY A MI CONSORTE DOÑA TERESA LARRAIN PARA QUE ME DEFienda EN LA CAUSA CRIMINAL QUE SE ME SIGUE DE OFICIO POR LAS CONVULSIONES DE CHILE CUYO INTERROGATORIO ERA SIMPLE, SIN DOCUMENTOS NI COSA QUE JUSTIFICASE LOS CARGOS Y COMETIDO A ESTE GOBERNADOR

1.º— Pedirá que se me conduzca ante el Juez para poder instruir al defensor, dar mis descargos, contestar los cargos pendientes, reconociendo los documentos que me acusan; tachar testigos y saber el Juez que me juzgan.

2.º— Pedirá lo que convenga según las protestas. Ya llevo más de quince meses de presidio, sin las comodidades en que he sido educado. Aquí padece el cuerpo con toda especie de males, sufre la falta de vivienda que toda es un rancho o choza inmunda, lleno de agujeros por todas partes, se llueve como afuera a pesar de haberlo techado y costado por cien pesos. Para poder dormir sin mojarse es preciso poner un cuero de techo y en el lugar en que uno esté, lo mismo. La infinidad de ratones le roen la paja, y al poco tiempo de puesta está consumida por ellos. Los vientos voraces se la llevan y así no hay remedio. En la habitación hay cebollas, ajos, papas, grasa, charqui, carne (cuando se consigue) y todo comestible que se alcanza a fuerza de dinero o favor, sólo por conservar la vida. La despensa más inmunda o la cantina más pestilente no iguala a nuestras habitaciones. Padece el cuerpo con la carencia de todo alimento, con los que me he nutrido desde mi infancia; como la carne, toda ave, verduras, frutas y todo lo que tiene visos de haberme acostumbrado. Sólo se ve algunas veces carne de vaca, y para que no parezca exageración, digo que sólo se mata una res sola

(1) De manuscrito borrador original de don Agustín Eyzaguirre.

en la semana, para raciones de ocho personas y para los enfermos del hospital que no bajan de otros tantos. El resto o sobrante se vende a los ocurentes, que serán trescientos poco más o menos los de esta población. Así la mantención diaria de nosotros son cosas secas como charqui, porotos, cosas que aquí sólo he comido. La ración es media arroba de charqui, treinta onzas de grasa, igual cantidad de sal, medio almud de fréjoles y tres de harina, ésta es la ración mensual. Las pulgas, moscas, ratones, tierra y cuántas plagas son imaginables, con la multitud que habitamos un cuarto, todo, todo aflige y ataca nuestra existencia. El espíritu es oprimido con el recuerdo continuo de los quince meses que está aquí, sin haber precedido formación de causa alguna (y no como dice el Virrey de Lima en su oficio de 30 de noviembre al Ministro de Indias, que Ossorio ha puesto en Juan Fernández a los autores de la rebelión con las formalidades de justicia). El engaño padecido por el manifiesto del General, sus proclamas y las del Virrey de Lima. La falta de cumplimiento de los decretos y reales órdenes de Su Majestad, la paz y quietud que ha observado siempre y que no ha solicitado otra cosa, sino restablecer el orden, exponiendo aún su vida por quitar a los opresores como lo consiguió. La paz que inició a tratar con el Comodoro inglés Hylliar para que él, como medianero, pudiese cortar las desavenencias y volver a la amistad tan justa entre los vasallos de un mismo soberano, todo prueba mi carácter pacífico, como que es constante y por lo mismo más sensible. La presencia continua en mi imaginación de mi familia en orfandad expuesta a los horrores. El saqueo y embargo de mis bienes. Los distintos genios con que he vivido y vivo en esta choza de inmundicia y otros muchos que en todos instantes se merecen, hacen insufrible este lugar de horror y por lo mismo se debe preferir la muerte a su habitación. Con este conocimiento los jueces sólo destinan aquí aquellos reos a quienes se les conmuta la pena de muerte. Siendo pues este presidio sólo el término del reo juzgado, debe pasar este tiempo para cualesquier delito que consigan haya, y de conseguirte no se me debe formar causa, sino ponerme en el acto en libertad.

3.— Reclamaré las protestas que tengo hechas en mi confesión, la nulidad de la causa, por no estar yo presente y haberme sacado de ese lugar para formarla; en suma todo lo que haga a mi favor como que para todo tiene poder.

4.— A mí no me pueden reconvenir por independencia, pero si acaso quisieren atribuirme alguna voz o palabra, que le den esta inteligencia: a más de la razón general de que todas fueron dictadas por complacer a los opresores Carrera, para de este modo descuidarlos y quitarlos, se debe agregar que los pensamientos solo es el hombre responsable a Dios. Que en Lima, a la sombra del Virrey, reclamaron contra el Rey y su dinastía y leyes en el (palabra ilegible) y otros periódicos. Lo mismo en España, Méjico y otros lugares, que gozaban la libertad de la imprenta y de opinar por la constitución.

5.— Sobre la bandera tricolor no me han preguntado, ni en ésta ni en la quitada del escudo de armas tuve intervención, pero si reconviniese a más de la razón general, la que doy en el otro pliego. Esto es si hay documentos que me acusen, que es firme que no los hay.

6.— Sobre la pregunta pendiente, si tuve juntas en mi casa para

instalación de la Junta: cuando me la hicieron, no me acordaba, pero reflexionándola despacio me he convencido que la pregunta es falsa o por lo menos no me acuerdo. Cuando hubo aquella inquietud en el pueblo, originada del terror que les infundía Carrasco por la extracción violenta de tres vecinos a Valparaíso y el embarque de dos de ellos para Lima, en partida de registro; también la voz que se esparció de querer él mismo ahorcar en una noche a los principales vecinos que presumía le contenían, y (palabra ilegible) son los que en todo evento mirarían por los intereses del Rey y seguridad del pueblo. Esta voz verdadera o falsa movió de tal modo al pueblo, que se juntaban en las casas de los nombrados para el sacrificio a ofrecerse a custodiarlos. Un viernes, estando yo en escuela de (palabra ilegible) en la Merced, bien ajeno a lo que pasaba, fue allí don José Antonio Rosales a avisarme que esa noche me ahorcaban, salí con él a mi casa y cuando llegamos ya estaba llena de gente que había ocurrido a la novedad, procuré aquietarlos y consolarlos diciéndoles que sería falsa la voz y que se fuesen a sus casas, pero ellos que desconfiaban del jefe y que procuraban su seguridad y la mía no se apartaron de mí en toda la noche, que como Alcalde me llevé rondando. El jefe supo también nuestro recelo y me encargó celar para que no hubiese algún desorden. El señor Regente, enterado por menor de lo que ocurría, junto a los Oidores, me citó con el otro Alcalde y el Procurador de ciudad, a tratar lo conveniente al peligro que me amenazaba. Ellos acordaron deponer a Carrasco y para que no le fuese bochornoso se ofreció el Oidor Aldunate ver esa misma noche al P. M. Cano para que lo persuadiese a renunciar, y los demás se fueron esa misma noche a prepararle el ánimo. Ello es que al día siguiente se fue todo el Tribunal al palacio y lo hizo renunciar; Carrasco citó a los militares para ver si lo sostenían en el mando contra la determinación de la Audiencia; no halló apoyo en ellos y se ratificó en la renuncia. El Tribunal, con esta junta de militares, determinaron el sucesor y cuando ya estaba nombrado citaron al Cabildo para que lo reconociese. Estas son las juntas que ha habido, no revolucionarias ni solicitadas por mí, sino por una reunión espontánea del pueblo; no para formar Juntas sino para buscar su seguridad y la mía, como que era Alcalde cifraba en mí su quietud; este era también en la casa del otro Alcalde, en la de Cotapos y en la de otros muchos; en la casa del señor Concha también nos reuníamos para saber las intenciones del Presidente, que como su interlocutor decía saber sus intenciones. Con que debemos concluir que en mi casa no ha habido Juntas para la instalación del nuevo gobierno y las que ha habido no han sido revolucionarias ni provocadas por mí, sino por los del pueblo para los fines dichos. Si ésto es criminal, también lo serán las reuniones que se hicieron en las casas de Concha y Regente a tratar de su seguridad. Pregúnteseles a don Pablo Casanova, a don Fernando Cañol, a don José Antonio Rosales, y a otros muchos de los patricios y europeos, si alguna vez los cité a mi casa; diga el primero la contestación que le di cuando me propuso que él y otros se tomarían la Sala de Armas para quitar a Carrasco; diga el segundo si a toda hora e instante no me veía y me apuraba para que procurase quitar a Carrasco; y si no les contestaba que se aquietasen, que las cosas no se habían de llevar con violencia, sino con toda moderación,

que dejásemos correr la cosa que al cabo se calmaría y se alcanzaría la tranquilidad; diga Cañol por qué era este odio a Carrasco, si era por amor al Rey o a Garfias. Lo cierto es que cuando quitó a éste el Presidente, ya empezó Cañol a hablar con desafuero y a formar partido para que lo quitasen, y él fue el más empeñado a ello, porque creía que quitado Carrasco volvía Garfias y tendría influjos, ésto es, tendría alguna parte en los empleos que se daban, como sucedía antes; de ésto se infiere que el (palabra ilegible) realista Cañol es efecto de la asesoría que obtuvo Garfias del Rey, como que desde ese día se empezó a denominar así. Los más empeñados en quitar a Carrasco fueron los del partido de Garfias, y los que más bulla metían para lograr sus intentos. Concluyo que para la formación de la junta no he tenido en mi casa concurso de gente; y que cuando Carrasco intentó proceder contra los vecinos, se juntaban en mi casa algunas veces, no porque yo los llamase o citase, sino a buscar allí su seguridad. Las tales juntas no eran revolucionarias, sino pacíficas, resultando de lo dicho no tener yo cargo alguno, y si lo hubiere no será mío sino del pueblo que se juntaba y del Tribunal que quitó a Carrasco, origen de la formación del nuevo gobierno.

7.— Pedirá que si el juez conociese que yo no tengo culpa, debe absolverse sin más trámites, como es conforme a justicia y obliga el juez en conciencia.

8.— Si no tuviese providencia favorable sacaré testimonio de mi causa, de una representación que se le hizo a Ossorio en febrero, de otra que se le hace ahora y a la Audiencia.

9.— Yo no tengo cargo en el embargo de propiedades limeñas y buques, ni en el empréstito, porque todo estaba mandado de un modo irrevocable cuando entré al Gobierno y sólo tuve parte en la ejecución de un decreto irrevocable considerado como ley.

Estas son las condiciones que contiene el poder; bajo de ellas procederá con la mayor actividad. Juan Fernández y febrero 3 de 1816.

AGUSTIN DE EYZAGUIRRE

Colección de documentos de D. Jaime Eyzaguirre.

Los sujetos confinados en el presidio de Juan Fernández, que suscribimos este poder general, lo damos sin limitación alguna a los Procuradores del número de la capital de Santiago de Chile, segundo a don José Gregorio Calderón y en tercero a don Juan José Salfate, para que cada uno, en el lugar que va nombrado, representando nuestras propias personas agite y promueva nuestra defensa, en todos y cualesquiera Tribunales del reino, y fuera de él, hasta elevarlos al trono si fuere necesario, sin que por falta de cláusula o expresión en

este poder, deje de practicarse diligencia alguna relativa a la expresada defensa, absolución nuestra o declaración de nuestra inocencia.

Confiriéndoles como les conferimos facultad cuanta por derecho se requiere y es necesaria para sustituirlo, una o muchas veces, en uno o muchos lugares, si fuere necesario y útil mover recursos en distintos Tribunales, quitar unos sustitutos y poner otros, y para todo aquello en que por derecho se requiere especial poder, es nuestra voluntad conferirle sin limitación y con cuantas ampliaciones sean necesarias, para que en ningún caso pueda haber en ellos falta de legítima personería; y si este poder fuere necesario traducirlo a instrumento público, podrán verificarlo, y nombrar por él y en su virtud los apoderados que tuvieren por conveniente, en cualesquiera parte, según juzgasen más útil, no pudiendo dirigirse en las circunstancias en que nos hallamos judicial por falta de ministro de fe pública en este lugar, y por la opresión en que estamos prohibidos de todo recurso, ni menos en papel sellado, por no haberlo, y de todos modos creemos que haga fe; nos obligamos por él en toda forma; relevamos de costas a nuestros apoderados y damos por expresas todas las demás cláusulas de derecho y de estilo que sean de sustancia un poder generalísimo, especial y sin limitación alguna que es el presente, que al efecto fechamos en este presidio de Juan Fernández a 16 de febrero de 1815.

FRANCISCO ANTONIO PEREZ.— CARLOS JOSE CORREA DE SAA.— JOAQUIN LARRAIN.— DIEGO DE LARRAIN.— FRANCISCO JOSE DEL CASTILLO.— JOSE IGNACIO CIENFUEGOS.— REMIGIO BLANCO.— JUAN ENRIQUE ROSALES.— AGUSTIN DE EYZAGUIRRE.— JOSE ANTONIO DE ROJAS.— RAMON MARIANO DE ARIS.— PEDRO NOLASCO VALDES.— FRANCISCO DE ECHAGUE Y CARVALLO.— SANTIAGO MUÑOZ Y BEZANILLA.— FRANCISCO MANUEL DE LA SOTTA.— JOSE PACIENTE DE LA SOTTA.— GABRIEL JOSE DE VALDIVIESO.— BALTASAR DE URETA.— JUAN RAFAEL BASCUÑAN.— JUAN ANTONIO OVALLE.— AGUSTIN DE VIAL.— FRANCISCO DE LA LASTRA.— JUAN JOSE DE ECHEVERRIA.— ANTONIO URRUTIA.— MANUEL BLANCO Y ENCALADA.— ENRIQUE LASALE.— GERONIMO REINOSO DE ZELAYA.— ISIDORO DE ERRAZURIZ.— JOSE MARIA ARGOMEDO.

Colección de documentos de D. Jaime Eyzaguirre.

106

MEMORIAL QUE LOS SEÑORES ECHEVERRIA, SALAS, ARGOMEDO Y ERRAZURIZ DIRIGEN AL PRESIDENTE Y CAPITAN GENERAL DEL REINO

M. I. S. P.

La misma bondad con que V. S. se sirve manifestarnos el interés que toma en la pronta conclusión de nuestras causas y el deseo de que su buen resultado le proporcione el placer de restituirnos a nuestras familias, este rasgo de su genial benignidad nos alienta a reiterar nuestras importunidades y a representarle que, ausentes y sin comunicaciones en esta isla, no podemos absolutamente preparar nuestras defensas, testigos, documentos y demás pruebas que exige tan interesante materia; y V. S. sabe cuán sagrada es la necesidad de proporcionar los medios de vindicarse a aquellos cuya conducta se examina.

Acaso también frustraron los benignos designios de V. S. las muchas circunstancias que conspiran a la destrucción de los propios objetos de su generosa compasión. El horrible clima que habitamos; las dolencias y ancianidad de muchos; la falta de las comodidades que el hábito ha hecho necesidades esenciales para la vida; la incertidumbre; la ignorancia del estado de nuestras familias; el desabrigo de las habitaciones; el sobresalto, la consternación y cuánto puede influir sobre el cuerpo y el espíritu, conjurándose contra nuestra existencia, acabando con la vida acaso de los más inocentes, harán estéril su vindicación; y V. S. no logrará la satisfacción que se propone de vernos sincerados y en tranquilidad, si nos toma aquí el rígido invierno, que ya empieza con la mayor inclemencia.

Señor, si unos hombres reputados por reos han perdido el derecho de ser creídos sinceros con su simple afirmación, válgales el poner por testigo a un Dios que los ha de juzgar y que está presente, de que la mayor parte de ellos han conservado en la desgraciada época anterior no sólo las ideas más rectas y los sentimientos más puros, sino que han propendido

de cuantos modos les ha sido posible al orden y al restablecimiento de la buena armonía, a costa de sufrir persecuciones, de exponerse a riesgos y a males que en su concepto debían a lo menos evitarles los horribles que ahora sufren, y de verse privados de confirmar de un modo útil sus leales inclinaciones, así como, en la manera que permitían las circunstancias, concurren a las demostraciones públicas que complacieron a V. S. en su deseada entrada en la capital, tanto que merecieron un lugar en su manifiesto, en virtud del cual se lisonjeaban de ser perdonados hasta los delincuentes; esforzando este concepto la real benignidad con que S. M. el S. D. Fernando VII, en su decreto de 4 y Real Orden de 24 de mayo, no sólo indulta las gestiones de convulsión que ha habido en España, sino que expresamente ordena se pongan en libertad todos los presos por opuestos a la Constitución y a sus Gobiernos, cuyo espíritu anima a la reciente proclama del Sr. Lardizábal, en que promete tratar benignamente y como padre a los extraviados y que de buena fe solicita el olvido de sus anteriores operaciones.

Suplicamos, pues, a V. S. que por caridad a nuestra situación y por la necesidad de facilitar nuestras defensas, se sirva transportarnos a un punto o puntos del continente, donde, auxiliando la benignidad del clima nuestras dolencias y pudiendo informarnos de nuestros negocios, consigamos al fin esa tranquilidad tan necesaria a la multitud de nuestros males y a las benéficas intenciones de V. S.

De todos modos, damos a V. S. cordiales gracias por la bondad que manifiesta a favor de unos desgraciados, cuya situación anuncia en parte la representación que pensamos dirigirle en los buques ingleses que aportaron a esta isla tan aceleradamente que no permitió entregarla. Crea V. S. nuestros fervorosos votos por su prosperidad y acierto y porque el Señor lo guarde muchos años.

Isla de Juan Fernández y marzo 23 de 1815.

JUAN JOSE DE ECHEVERRIA.— MANUEL DE SALAS.— JOSE MARIA ARGOMEDO.— ISIDORO DE ERRAZURIZ.

Señor Presidente del Reino de Chile.

ESCRITOS DE DON MANUEL DE SALAS.— Tomo I. 1910.

CARTA DE DON JOSE ANTONIO ROJAS AL OIDOR DON JOSE ANTONIO RODRIGUEZ (1)

Juan Fernández, 26 de marzo de 1815.

Señor Oidor de la Real Audiencia de Chile:

La sensibilidad de Usía y su amor a la humanidad, que sobresalen entre las demás virtudes que le constituyen el ídolo y la esperanza de los hombres de bien afligidos, me hubiesen hecho buscar su preciosa amistad con la misma sinceridad con que hoy solicito su favor, si la desgracia no me hubiera reducido a mendigar una conexión que sin ella no podría merecer.

Después de una vida de más de setenta y cuatro años, en que constantemente he procurado huir de los negocios públicos, tanto por mi genio retirado como por el convencimiento de los peligros que cercan al que de cualquier modo sé distingue, al fin de mi larga y honrada carrera, cuando no puedo valerme por mi mismo y sólo pienso en morir, me veo arrancado de la comodidad de mi casa y trasladado al emporio de todos los males que puede sufrir un mortal. Su descripción no puede hacerse sin verterse sangre en vez de lágrimas y sin exponerse a la nota de exageración.

El corazón de Usía se estremecerá, aun cuando considere tanto horror agobiar a un malvado robusto y habituado a las calamidades. ¡Cuánto más, viendo a un anciano criado en delicadeza, inocente y de honor! ¡Si lo mirase tropezar en estas asperezas, rogar para que le presten los más ligeros auxilios, sujeto a las más duras inclemencias, llorar la ausencia de su tierna familia desolada y vituperada, ser tratado como delincuente, circunstancia que le priva del triste y humillante consuelo de la compasión, y expuesto, sobre las dolencias habi-

(1) Incluimos aquí esta carta, que don Manuel de Salas redactó para su cuñado el señor Rojas, por tener ella el mismo objeto que los demás memoriales a la cautividad de Juan Fernández.

En octubre del mismo año de 1815, obtuvo don José Antonio Rojas permiso para salir de la isla y llegó a Santiago en estado de demencia (Nota del recopilador en *Escritos de don Manuel de Salas*).

tuales, a las que ocasionan un horrible clima y la falta de recursos, auxilios y aún consuelo!

Yo, señor, no he tenido empleo alguno; no he intervenido en ningún asunto; no he sido oído ni juzgado; y voy a perecer en el próximo invierno. Esta es en verdad y en efecto una pena de muerte, a la que seguirá mi tardía vindicación. Usía puede, y seguramente quiere, evitar esta desgracia y su funesto ejemplo.

Interpelo su protección y pongo por mediador a su buen corazón. Sírvase hacer que luego se me traslade a donde esté seguro, pueda vivir y ser oído, como lo acaban de conseguir tres jóvenes, que aparecen implicados de una manera de que notoriamente estoy muy lejos.

Si la satisfacción de hacer el bien es la más lisonjera a los espíritus nobles, se presenta a Usía la más bella ocasión. Imite Usía a la Divinidad; y hágase así más digno de su benevolencia. Yo se lo aseguro, como le aseguro el reconocimiento eterno de los muchos a quienes este rasgo de bondad va a dejar en la más profunda, íntima y permanente gratitud.

Dios guarde a Usía muchos años. Su desgraciado y buen servidor.

JOSE ANTONIO ROJAS

Al señor don José Antonio Rodríguez, Oidor de la Real Audiencia de Chile.

ESCRITOS DE DON MANUEL DE SALAS.— Tomo I. 1910.

Por orden del superior Gobierno han ocurrido al Síndico Comisionado, doña Francisca Cagigal y doña Mercedes Urriola, solicitando la purificación de sus maridos don Diego Larraín y don Baltasar Ureta, confinados en la isla de Juan Fernández, cuyos expedientes se me han pasado en vista, y sabiendo que por la propia superioridad han sido comisionados para el sumario conocimiento de las causas de los destinados a dicha isla

los señores Ministros de la Real Audiencia, a cuyo efecto les han sido entregados los documentos conducentes y han empezado a conocer días ha, parece que a más de dividirse contra la expresa ley 12 título I^o libro 8 Recopilación, la continencia de una misma causa que es la de todos, debe con fundamento temerse una competencia entre la Comisión de dichos señores y la de V. S. sobre el conocimiento de las sobredichas dos, o cuando menos que careciendo V. S. de los documentos que tienen los referidos señores, resulten en un juicio inocentes y en otro reos, don Diego y don Baltasar, a que saliendo inocentes por sola información en el de V. S., se presenten al otro Tribunal con el documento de fidelidad dado por el superior Gobierno e inutilicen la causa que allí se sigue en fuerza de documentos originales, todo lo cual desde luego deberán fundar la competencia de dichos señores, fuera de otros inconvenientes que prepara la división de conocimiento de una misma causa en Juzgados diversos, principalmente cuando todos los reos son cómplices o se sospechan serlo en el mismo delito de que se trata y por el cual la misma superioridad los tiene confinados.

Si el superior Gobierno (queriendo hacer un juicio ordinario abierta la causa de todos los confinados) entrega o remite después el conocimiento del plenario a la Real Audiencia y los otros reos piden se agreguen para su defensa los expedientes y juzgamientos de don Diego y don Baltasar, por ser una propia causa la suya con la de ellos, sería una injusticia no concedérselo, pero uno de los resultados sería igualmente, que con quebrantamiento notorio del sigilo jurado por todos los señores del Sindicato, se hiciesen manifiestos los expedientes tan reservados y se publicasen las declaraciones y diligencias con gravísimo perjuicio de los que las habían prestado, bajo el firme concepto de que jamás saldrían a la luz en virtud del sigilo prometido. Esto mismo sucedería si por el contrario el superior Gobierno, reservando para sí el conocimiento del referido plenario y hecha y concedida en su Tribunal la misma petición, se uniesen los expedientes o su testimonio al proceso y anduviesen en manos del abogado y de todos. En uno y otro caso el negarse a la dicha solicitud de los demás confinados, sería abrir la puerta a sus justos recursos y quejas al Soberano y el otorgar, sería abrirla a los

de todos los que habían tenido parte en dichos expedientes y demás actuados en el Sindicato de V. S.

Parece pues en consecuencia de todo, que éste sólo puede conocer de las causas de don Diego y don Baltasar, en el caso de no habérseles comisionado a los señores de la Real Audiencia y que en el mismo deben pasársele al Sindicato los documentos originales que hubiere contra los dos o sus testimonios. Mas en el caso contrario es evidente que para evitar dichos escollos, el Sindicato no debe conocer en estas dos causas, sino los expresados señores por ser uno mismo el delito en todos los confinados o que indistintamente debe conocer en todas y para ello pasársele todos los documentos, parando el conocimiento ya prevenido de los señores Ministros. Esto desde luego no es regular y así parece preciso que sea lo primero.

Yo deseo tengan efecto las piadosas intenciones del consuelo de los afligidos, que el Muy Ilustre señor Presidente indica en su decreto al recurso de doña Francisca, pero en el mismo decreto advierto que sólo aspira a que sea por los medios legales. Noto igualmente que el recurso al Tribunal de Purificación no se ha concedido por la superioridad (como lo expresa la interesada) a todos los demás confinados y que sólo antes de haberlo sido, han ocurrido algunos, como don Martín Encalada. Todo lo expongo a V. S. en virtud de mi cargo de Procurador General Síndico, para que con tiempo pueda evitarse una competencia en que el Tribunal se exponga, o algún recurso a Su Majestad de gravísimas resultas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago 15 de abril de 1815 (1).

Señores del Tribunal de Purificación.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 333.

(1) Original sin firmas.

PIDE SE LE ENTREGUE LA LLAVE DE SU TIENDA DE COMERCIO A SU MUJER, POR VIA DE GRACIA

M. I. S. Presidente.

El día 9 de noviembre del año pasado de 1814, a las 8 de la noche, en mi propia tienda de comercio, me prendió un Oficial de orden de V. E. Me hizo cerrar, y que le entregase una de las llaves de dicha tienda, que ésta era la orden que V. E. le había dado, que si resistía traería fuerza. Al momento obedecí, lleno de dolor, sin saber lo que me pasaba y que era el primer arresto desde que nací. Con gran paciencia cerré y le entregué la llave. Me condujo al Cuartel y me dejó bajo buena custodia. De que yo vide preparaciones para salir, y que sabía bien lo muy bueno y misericordioso de V. E., les supliqué casi con lágrimas mirasen que estaba tan enfermo, que me habían traído en cuerpo sin ningún abrigo, ni siquiera capa, ni plata ni nada en tanta miseria; que yo conseguiría con V. E. me dejase bajo fianza. En vano fueron mis clamores, a todo se negaron, pretextando no tenían orden para ello, y sólo se contrajeron a decirme mil insultos, que sólo Dios lo sabe. Algún día yo le contaré a V. E. mis tragedias. Al otro día, a las 3½ de la mañana, me hicieron montar en una yegua sin cola de abarda, sin estribos, sin pellones, la enjalma toda rota, sin freno, así me llevaban en esta figura y en cuerpo, como al hombre más delincuente del mundo. Llegamos a comer al pie de la cuesta de Prado, y un soldado lastimado de verme, me bajó de la yegua. Llegué con las carnes hechas pedazos de lo roto de la enjalma. Así lastimado caminé hecho un martirio hasta el día 12 en la noche que nos embarcaron en la corbeta de guerra *Sebastiana*. Nos pusieron en el 2º entrepuente, y en un hueco de 4 varas íbamos 23 hombres. Considere V. E. cómo estaríamos y dormiríamos. Casi nos ahogamos. De que salimos mar afuera nos dejaron subir arriba. Desde que salí de mi casa hasta que llegamos a las Islas no me desnudé, ni siquiera quitarme las botas. Llegué enfermo de mi mal y todo podrido del camino; que al mucho tiempo sané de lo lastimado del camino. Me robaron toda la ropa.

que mi mujer me había llevado, que iba la pobre a trecho largo detrás de nosotros. No me dejaron más que el vestido que traía puesto. Esto es historia larga; y contrayéndome a la llave de mi tienda de comercio, ni sé dónde para desde que la entregué la noche del día 9 de noviembre, sólo sé que mi mujer la ha reclamado para cumplir mis órdenes, y no se le ha entregado. Suplico a la notoria caridad y bondad de V. E. mande se le entregue en el día dicha llave, o cuando sea de su superior agrado, para reparar los perjuicios que he recibido en cerca de seis meses que está cerrada dicha tienda de comercio, gravándome en los daños de la política, y sin venderse tanto tiempo, mis gastos, trabajos y perjuicios son muy grandes. V. E. solamente los puede remediar como mi verdadero padre y señor, a quien le suplico mande hacer dicha entrega de la llave. Dios guarde a V. E. muchos años. Quillota, 25 de abril de 1815.

GERONIMO REYNOSO DE ZELAYA

M. I. señor 1º Gobernador y Capitán General del Reino de Chile, don Mariano de Ossorio.

Santiago, 6 de mayo de 1815.— Entréguese la llave, dando antes fianza abonada por lo que pueda resultar contra el suplicante en la causa que se le ha formado sobre su conducta política.— OSSORIO.— DR. RODRIGUEZ.

ARCHIVO NACIONAL.— Archivo Eyzaguirre. Vol. 20.

Isla de Juan Fernández, y mayo de 1815.

Ilustrísimo señor Dr. don José Santiago Rodríguez y Zorrilla.

Señor, y mi (abreviatura ilegible) de mi mayor veneración y aprecio: hacen ya un mes y doce días que me hallo en este destino, a donde he sido conducido en alas de la desgracia e ignorando absolutamente el porqué se me trata con rigor tan inaudito, siendo así que mis procedimientos, no me en-

gaño, lejos de exigir apremios y la dura confinación que sufro, antes bien son dignos de ser laudados. A V. S. I. incluí desde Valparaíso un tanto de la declaración dada a mi favor por el Comandante don Pedro Asenjo, en la que no exprimo más que la verdad del hecho y por cuya virtud se pusieron en libertad el Comandante Herrera, el Mayor Abarca, el Alférez López y ciento cinco soldados del Regimiento de Aconcagua, los mismos con quienes me pasó al Ejército Real luego que a nombre del Monarca nos llamó el declarante empeñándonos su real palabra, no sólo de ser perdonados absolutamente de toda culpa hasta aquel punto cometida, sino de ser también agraciados por la pronta y sumisa rendición con que nos sometimos a su voz.

A V. S. I. consta y se ha hecho esto tan sabido en esa capital que apenas habrá quien lo ignore. ¿Y no será, señor Ilmo., la conducta más digna de reparo el ver que después de una declaración tan solemne dada por el mismo orden del señor General en Jefe al Comandante arriba dicho, lo hayan confinado a Cauquenes y a mí se me haya sepultado en esta Isla, sacrificándome víctima del hambre, de la desnudez y de cuanta intemperie puede ser escogitable? ¿Este tan extraño manejo, señor, hablo con mi corazón, me llena de una confusión tal que no hallo como decidirme, y prefiriendo la muerte al hambre y a las demás calamidades que injustamente padezco en este lugar de tormentos, adonde con el expreso consentimiento de V. S. I. se me ha confinado por pura odiosidad de los enemigos de la humanidad, nada más aguardo sino que V. S. I., en contestación de ésta, se digne tener la bondad de facultar a mi General para que a vuelta de la corbeta libre al Gobernador de esta Isla expresa orden para que con franqueza pueda colgarme en un patíbulo, y tengan todos la satisfacción de haber saciado la sed que tienen de mi sangre.

Esta es, señor, la única alhaja que no me han podido hasta ahora quitar, no por falta de deseos, que hartos han tenido y tienen como se ve; pero la generosidad de mi corazón ya no repara en franquearse de un modo que todo el mundo conozca, que nada más apetezco que lisonjearlos. Yo me he valido de cuántos arbitrios se han presentado a mis alcances a fin de hacerme digno de la guerra, así de mi General como de V. S. I., y lejos de conseguirlo, han derramado sobre mí un

torrente de iras que tienen sumergido. Yo me he culpado en mis escritos, no teniendo culpa; me he cargado de delitos que no tengo y he pedido perdón, por último, a quienes ni por pensamiento he ofendido, y nada de esto me ha valido ni ha sido suficiente para obtener el bien que solicitaba, cual era el de retirarme a mi casa y sacrificarme en obsequio del Monarca y del Estado, Nada me ha quedado que hacer y sólo he cogido por fruto de mis fatigas el que se haya eludido el nombre del Soberano, faltado a la fe de su promesa y procedido de un modo en ningún tiempo acostumbrado. Seis meses me han hecho sufrir, parte en Rancagua, parte en el Cuartel de Talavera sito en esa capital y lo más en el Castillo de San José, fortaleza del puerto de Valparaíso, los más insólitos padecimientos. ¿Y por qué? Por una causa que V. S. I. conoce que en mí no existe. ¿Y será razón que se me inflija sólo porque así lo piden cuatro opresores de la humanidad, hombres cobardes y que en tiempo alguno son capaces de otra que de adelantar sus miras a la faz del augusto nombre del Monarca? Todo el sólido fundamento en que afianzan el edificio impío de mi destrucción no es otro que el decir: que he predicado en Valparaíso y que he entusiasmado las tropas a fin de que constantemente sostuviesen los justos derechos de la Patria durante la cautividad de nuestro amado Rey Fernando. ¿Y este es delito, señor? ¿Cómo no se llaman delincuentes los que echando por tierra estos para mí tan sagrados derechos, querían unos ser de Jefes, otros de Pueblos y algunos aun soñaban hacerse Reyes del Perú? ¿Cómo el Presbítero Acuña se halla hoy cura de Barraza, el señor Lantaño paseándose en esa capital, el Presbítero don Laureano Díaz, y su hermano el Padre Fr. Francisco del orden de la Merced en Rancagua? ¿No han sido todos estos capellanes? ¿No han junto conmigo observado el mismo tesón? ¿Por qué éstos, y otros muchos que omito, gratificados y yo punido? ¡Ay, señor Iltmo! Allá van leyes, dice un adagio, donde quieren Reyes. De la Mancha salió un don Quijote, que su vida la ocupaba en andar desfaciendo agravios, y ahora de nuestro Chile unos tiranos que con título de celosos de los derechos de nuestro Soberano, que jamás han pesado, tratan de vengar los agravios que creen se han hecho a algunas personas que les han servido de patronos en sus ambiciosas empresas.

Sí, señor, si no es verdad lo que digo, a lo menos, por los efectos que experimento, lo parece; y en estos mismos términos muy menudamente lo tengo participado al Monarca luego que llegué a esta Isla, cuyos escritos sin pérdida la menor de tiempo han caminado de Valparaíso a sus manos en una de las fragatas inglesas que salieron para el Janeiro. Por ellos verá Su Majestad el aprecio que en Chile se merece su augusto nombre y el feliz éxito que han tenido sus decretos reales. Verá cómo, lejos de aumentarle y ganarle vasallos, no se procurará más que exasperarlos, a fin de que dure la guerra y jamás se acabe la exacción de dinero hasta dejar la capital y sus pueblos hechos míseros esqueletos. Yo moriré, como lo pido a V. S. I. encarecidamente; pero mi causa la dejo en manos de Dios, cuyo poder no hay potestad en la tierra que lo resista. V. S. y todos conocen la injusticia con que padezco y que en las actuales circunstancias pude haber hecho al Rey, mi Señor, y al Estado, grandes servicios. Pero ¿cómo no habrían de tratar de impedirme el progreso de éstos los que conocen mi integridad, honor y hombría de bien, cuando podía, cuando no directa a lo menos indirectamente, a sus costumbres rapiñas de que han vivido y viven, oponer una frente de bronce? Me conocen, señor; saben que no soy de aquellos Ministros lisonjeros ni venales, y que sólo la caridad me subyuga. En fin, Dios volverá por mí y así como supo a Faraón y sus legiones sepultarlos en el mar bermejo, sabrá también sepultar en sus ruinas a los que impía e injustamente me oprimen, y sofocar sus ideas con amargura de su corazón. No tiene islas, porque las ha dejado en manos de los hombres; pero tiene un infierno *ubi est fletus et stridor dentium* (1).

Dios dé a V. S. I. con la felicidad que disfruta, la Gloria celestial que le desea quien no es digno de llamarse ni hijo ni súbdito de V. S. I.

El Ministro Apostólico,

JUAN PABLO DE MICHELOT.

ARCHIVO NACIONAL.— Archivo Eyzaguirre. Vol. 18.

(1) Donde hay llanto y crujir de dientes (Nota del recopilador del ARCHIVO O'HIGGINS).

SEGUNDO MEMORIAL DIRIGIDO AL PRESIDENTE MARCO DEL PONT

M. I. S. P. (1)

Cuando en la *Gaceta del Gobierno de Chile* de 1815 se publicó que los delinquentes imperdonables se habían fugado a Buenos Aires y que nosotros estábamos separados interinamente de la capital por medidas de prudencia (2), y cuando en consecuencia de lo mismo experimentamos que progresivamente se iban restituyendo nuestros compañeros de presidio en la misma forma en que habían venido, esto es, sin expedientes ni decretos, no pudo ocurrirnos que en Lima se escribiese al Rey que nos hallábamos aquí por ser acérrimos corifeos de la revolución y precedidas las formalidades judiciales necesarias. Sin embargo, suspendimos hacer algún recurso al Soberano, satisfechos de que, conociendo V. S. la realidad de todos los hechos y revestido de las facultades de las leyes y de las mayores que dan las circunstancias, remediaría este mal, restituyéndonos a nuestras familias.

Después procedió el voraz incendio del 5 de enero (3), día en que debimos perecer todos, si la mano del Omnipotente no hubiese conservado como por un milagro algunos pocos víveres y ranchos. Sin embargo, fallecieron dos de nuestros

(1) Las copias que de éste y los memoriales siguientes existen en la Biblioteca Nacional carecen de firmas (Nota del recopilador en *Escritos de don Manuel de Salas*).

(2) "Esta capital", dice la *Gaceta del Gobierno* (realista) de Chile en su número de 12 de enero de 1815, "goza la más completa tranquilidad: la fuga fuera del reino, que abrazaron como único medio de salvarse los reos de imperdonables delitos, y la separación de algunos otros que ha hecho indispensable la justicia y conservación del orden, han vuelto a nosotros los días felices, que ni vislumbraban bajo el intruso gobierno, o más bien bajo la anarquía exterminadora en que yacíamos. El comercio refloréce, los campos se cultivan, los abastos se aumentan, los minerales se trabajan, el erario se enriquece, los delitos se castigan, los que obran bien nada temen, la ley defiende su seguridad y libertad, etc. etc..." (Nota de id.)

(3) De 1816 (Nota de id.)

compañeros, uno en el acto y otro de resultas de la aflicción, miseria privaciones, y el resto sólo presentaba la imagen de la muerte y la desolación.

Los meses corridos desde enero hasta esta fecha han sido para nosotros la más dura prueba de toda las aflicciones que pueden oprimir a la naturaleza mortal. Faltos de víveres por el tiempo y el incendio, y casi desnudos y sin abrigo de sus resultas en este horroroso clima, se siguieron al hambre las crueles enfermedades, haciéndose epidémica una disentería de sangre; y consumida del fuego la botica, hospital y medicinas, el mal tomaba mayor fuerza, concurriendo la insalubridad de los alimentos, reducidos frecuentemente a caldo de pescado, en lugar de substancia, sin probar pan, grasa ni el menor condimento, y siendo por regalo lograr a veces un plato de aquellos fréjoles que, por añejos y corrompidos, eran sobrantes de los años pasados. En esta época las lluvias y los furiosos huracanes se conspiraron contra nuestra debilidad y desabrigo, y todos los horrores de la naturaleza se empeñaban en destruirnos. Sin embargo, como había de llegar a los oídos de V. S. contábamos con que sería la última época de nuestros males, y aquel rayo de consuelo reanimaba nuestros ánimos y esfuerzos.

Van corridos ya como veinte meses y aún gemimos en Juan Fernández, sin otra esperanza que el paso de algún buque que, compadecido de las señales que se hacen, lleve allá nuestros clamores. ¿Qué influye en este torrente de desgracias? ¿Será porque también en el concepto de V. S. somos acérrimos defensores de una revolución criminal? ¿Será porque aún estábamos en circunstancias de que se conociesen las causas que en 1814 debieron preceder a nuestro destierro? ¿Será porque la felicidad pública se crea inherente a la destrucción de unos infelices, a quienes los años, los padecimientos y los desengaños los tienen en estado tal que sólo pueden apeteecer unos días de tranquilidad para prepararse al sepulcro?

V. S. sabe que en la época de la disensión civil, llegando las pasiones al más ardiente tumulto, no bastan todas las precauciones para desconfiar de las delaciones de enemigos; pero seguramente no le engañará la opinión que siempre ha tenido Chile de ser el país más pacífico y moderado de la monarquía, ni le engañará la experiencia de que en cerca de dos años de

la aflicción de tantas familias no se ha sentido una convulsión o un desorden que dé cuidados al Gobierno. Por consiguiente en ese honrado pueblo no se aventurará jamás generosidad, ni perjudicará la beneficencia. Haga V. S. el interesante ensayo de manifestar a la nación que la benignidad es el camino verdadero de restituir la sólida concordia. No tema V. S. que este día de su gloria y de la verdadera conquista de Chile perjudique a la justicia. Bien merece esta compasión un pueblo cuyas novedades no han subsistido en él antes de ausentarse el Rey, ni después que se proclamó su vuelta a su trono. Bien la merece el pueblo que con una mano daba los más tiernos auxilios al ejército del señor Gaínza para que no pereciese en su retirada de Talca a Chillán, porque se le permitiese firmar con la otra la paz del 3 de mayo (4), en que dejaba toda la decisión de su suerte a la absoluta voluntad y dirección del Rey, y en donde toda la sangre que se derramó desde Arauco hasta Rancagua fue sobre si debía jurar o no la Constitución, las Cortes y los decretos nacionales.

¡Ah, señor! los pueblos se componen de hombres, y los hombres de errores e ilusiones. El magnánimo corazón del Rey dice en su Real Cédula que para perdonar no exige héroes de sus vasallos, porque no es este el molde en que la naturaleza forma ordinariamente los corazones; que basta el error indeliberado o la buena disposición posterior; y cuando el señor Virrey dice en su proclama que un favor extraordinario del cielo salvó la monarquía del tirano, y en los papeles de Chile que los pueblos sin Rey, sin esperanza y con autoridades desconocidas y arbitrarias, fueron disculpables en sus novedades ¿por qué, después de 20 meses de aflicción no seremos dignos de disfrutar las bondades de V. S., como los demás que hoy viven felices bajo su protección, aunque arrojados en el mismo torrente de los sucesos? Con que ¿se acogerá benignamente a los que vuelven de Buenos Aires, y nosotros que, convidados, casi obligados y sin el menor estorbo, pudimos acompañarlos y elegimos aguardar y recibir al Presidente de Chile, debere-mos morir en los tormentos? ¿Qué partido quedará ya que tomar a los que en los pueblos revolucionarios amasen la tranquilidad o se arrepietiesen del desorden?

(4) El tratado de Lircay (Nota de id.)

V. S. tiene demasiado talento y virtudes para que, conociendo que casi todas las familias ilustres del reino son las afligidas, quiera fijar en este precioso país una eterna sucesión de infelices. Si se trata de ejemplo, basta lo sufrido; si de seguridad, bastan el carácter de Chile y los beneficios de V. S.; si de odiosas delaciones, baste para satisfacción a los que nos persiguen que queremos morir olvidados en el seno de nuestras familias, sin emularles honores ni distinciones.

Supuesto que el hambre y el incendio nos tienen en estado tal que nuestras abatidas naturalezas no pueden resistir a los lentos y prolongados remedios, suplicamos a V. S. no nos permita pasar aquí todo el invierno, pues, cuando debiésemos ser víctimas de las desgracias, siquiera por caridad se nos podría pasar a un clima más suave, donde la asistencia de nuestras hijas y esposas nos restaurasen en parte de los males padecidos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Juan Fernández, y mayo 18 de 1816.

ESCRITOS DE DON MANUEL DE SALAS.— Tomo I. 1910.

112

EXPLICACION DE SU CONDUCTA POLITICA DURANTE LA REVOLUCION (1)

Nada hay más difícil y raro que el hablar de sí con aquella imparcialidad que concilie el asenso de los demás y que presente la verdad, que nadie describe mejor que el mismo

(1) D. Miguel Luis Amunátegui, en el tomo II de su obra *Don Manuel de Salas* dice que esta exposición la redactó el señor Salas después de haber contestado ante el Gobernador de la isla a los cargos formulados en un interrogatorio enviado de Santiago; con lo cual parece dar a entender que Salas escribió esta pieza con intención de presentarla al juez que seguía su causa y las de los otros confinados. No sabemos de dónde obtuvo el señor Amunátegui esta noticia acerca del momento en que se redactó este escrito, que sin duda es uno de los más elocuentes y vigorosos del autor. A nuestro juicio no tuvo tal objeto. El calor que se nota en todo el documento, la vehemencia de muchas de sus

interesado, si puede y quiere sofocar los prestigios del amor propio. En este escollo naufragaron las mejores causas de los hombres más dignos, así como en el extremo en que dieron por huir de éste, fiados en que para lograr buen éxito bastaba el ser inocentes o tener mérito.

Pero, obligado a defenderme, ¿en qué manos consignaré tan sagrado depósito? En la triste época en que todos necesitan de sus esfuerzos y talentos, o para repeler calumnias, o para inferirlas y sustraerse así a la luz que debe descubrirlos, privándolos de las efímeras ventajas que les dan la sorpresa y la confusión, ¿podré racionalmente lisonjearme de encontrar el ave fénix de la amistad, firmeza e ilustración reunidas entre las pocas neutrales personas que emplean todos sus conatos en anonadarse para no presentar pábulo a la emulación o ser presa del terror, o entre los miserables que deben a un pérfido doble manejo o al desprecio que merecieron de todas las facciones la consideración que mantienen, contituyéndose los sicofantes y vampiros de los hombres de bien, de aquellos hombres que por cualquier respecto tenían opinión y cedieron a las circunstancias, o por debilidad, o por evitar males, o por hacer bienes? ¿Me valdré de alguno de aquellos que no se avergüenzan de hacer siempre el papel de fríos espectadores de las miserias ajenas?

No pudiendo lícitamente abandonarme a los impulsos de una orgullosa probidad, que desdeñándose de los medios co-

expresiones, la excesiva dureza con que califica al ex Presidente Carrasco, las reflexiones filosóficas en que, abandonando los hechos, entra a considerar las consecuencias de las revoluciones que trastornan los Estados, la amargura con que recuerda sus servicios desconocidos, las reminiscencias históricas con que parece consolarse, y hasta el tono declamatorio de muchos pasajes, todo indica que el proscrito se entregó a un desahogo íntimo, apelando quizás a la justicia que habría de encontrar en tiempos más serenos.

Para dar cuenta de la parte que le cupo desempeñar en la revolución la divide en cuatro periodos, de los cuales no alcanzó a tratar sino los dos primeros. El vasto desarrollo que dio a éstos y el carácter de íntimo desahogo que observamos en todo este escrito nos inducen a creer que ni estaba destinado a una inmediata publicidad ni llegó a ser concluído, aunque es posible que en la deplorable dispersión que han sufrido los papeles de don Manuel de Salas se hayan extraviado algunas páginas más que alcanzara a escribir (Nota del recopilador en *Escritos de don Manuel de Salas*).

munes de manifestarse, espera que el tiempo o el acaso la haga sobrepujar a la emulación y a la desgracia, es forzoso finalmente tomar algún partido, pues el peor es siempre no tomar ninguno y éste ha de ser precisamente el de descender sólo a la arena, sin otro escudo que el de la inocencia, y sin más espada que la confianza en la verdad misma, que en caso idéntico ofrece dar palabras y sabiduría, a que no podrán contestar ni responder los enemigos. (San Lucas, capítulo XXI).

Al término de una larga carrera exenta de nota, al extremo de una dilatada serie de importantes, difíciles y generosos servicios, que me produjeron el aprecio de los buenos y el odio de los malos; en medio de una honrada familia, nutrida en tal ejemplo; a la sombra de las santas amnistías, de las leyes cuya observancia se proclamaba objeto de tantas fatigas, y especialmente de la que dio ocasión a tamaños desastres; en el seno de la profunda confianza que debían inspirar estos antecedentes a una recta conciencia, íntimamente imbuída de que, tratándose seria y sencillamente de la pacificación de los países revolucionados, y habiendo llegado el caso deseado por la parte sana y más numerosa de Chile, a la que necesariamente iba a seguir la de las provincias vecinas, y aún distantes, que, fatigadas ya de convulsiones, y disipada, con el regreso del Rey, la causa u ocasión de sus inquietudes, sólo subsisten en ella, azoradas de las noticias sobre la inexactitud en llenar las promesas, sobre el empeño en buscar delitos, sobre el prurito en castigarlos y sobre la precipitada severidad que ha sucedido a las sumisiones de otras: en este estado, y entre estas lisonjeras fundadas esperanzas, me figuraba, igualmente que todos los buenos, imparciales y sensatos, en el vestíbulo del templo de la paz, y veía salir de él la del resto de la América. Ya se divisaban las olas progresivamente aplacarse y revivir el orden y la felicidad.

Todo desapareció en un momento fatal; y me hallé inesperadamente arrastrado desde el centro de los más gratos delirios al abismo de la desesperación, en compañía de personas que, no mereciendo seguramente suerte tan atroz, al paso que trastornaban, servían de triste consuelo, puesto que la igualdad en el destino la suponía en el mérito. Las consecuencias de tal procedimiento ocupaban con preferencia mi sen-

sibilidad y absorbían sufrimientos particulares que, sin aquel funesto lenitivo, habrían superado a la humana y racional tolerancia.

Sobre mi espíritu gravitaba la desgracia con doble peso. Una melancólica experiencia me presagiaba males aún más horribles, si fueran posibles. Son tan notorios mis conatos y fatigas por el bien común como la dura correspondencia que he recibido. En razón de su importancia, de su éxito y de los sacrificios que han exigido, han sido el tamaño y acritud de los disgustos que me resultaron.

Es sabido la grosera calumnia con que un malvado conocido obtuvo una Real Orden en que se ponía en duda mi conducta en la intendencia de los diques que defienden la capital de las inundaciones del río (2), y cuánto costó el desvanecerla, sin más fruto que la impunidad del alevé.

Intenté y conseguí establecer la educación de la juventud en las ciencias proficuas al erario, al comercio, a las minas e industrias. El galardón fue, a impulsos de una impostura, la privación del empleo de director de minería.

Logré, con inexplicables fatigas, plantear el asilo de la indigencia, el semillero de la ocupación popular que empezaba a detener los vicios después de haber extinguido la mendicidad y el ocio. La emulación frustró en recompensa la gracia del Soberano, que me perpetuaba en el sindicato del Consulado, empleo conveniente para perfeccionar tan vasta y útil empresa.

Siguiendo este orden de cosas, debía, ya se ve, esperar que servicios más grandes me acarreasen más grandes padecimientos. ¿Ni cómo podía evadirme de la suerte de los hombres de bien en tiempo de revolución, en los que, según dice un escritor moderno, es lo mismo distinguirse que levantar la losa de su sepulcro; ni sustraerme a la saña de unos reptiles cuyo odio me honra, y cuya benevolencia no compraría ni aún a cambio de redimirme de los efectos de sus miserables intrigas?

Estos no podían perder la oportunidad de sorprender el ánimo de un jefe nuevo, prevenido por otros como ellos, y abusando de su confianza, hacerlo instrumento de la soez

(2) Véase la *Vindicación de su conducta como Superintendente de la fábrica de los tajamares del Mapocho* (págs. 17 a 28). (Nota de id.)

venganza a que los movía el justo desprecio de que siempre fueron dignos por todos títulos.

Me confirmaba en la idea de que, así en lo moral como en lo físico, la sombra crece según la distancia de la luz; y de que no se puede ser impunemente benéfico en tal situación.

Una simple y veraz exposición de la parte que he tenido en estas ocurrencias, o comprobará con su resultado esta honrada aserción, o hará ver que una excepción deja aún esperanza a la virtud de ser, si no recompensada, a lo menos no siempre oprimida.

Por fortuna, ya tales entes no influirán en el éxito. Ya por su propio peso se van reduciendo a su justo valor, ocupando el lugar que les designó la naturaleza. Empiezan a disiparse la ilusión y el torbellino que formaron para saciar sus pasiones y abismar el reino, en que sólo así podían figurar.

Si se tratase de la defensa de éste, me excusaría del trabajo de formar la de un individuo que, considerado por cualquier respecto, es seguramente el menos digno de ocupar los cuidados de las autoridades, y acaso el menos acreedor a sus bondades, si fuese lícito y ésta la oportunidad de presentar méritos.

De todos modos, no puede compararse, aunque se apure el más afectado celo, mi conducta con la de otros mil que en el discurso de las alteraciones han tomado en ellas una parte activa, o promoviéndolas, o sosteniéndolas, o procurando ventajas dependientes de ellas, o prestándose a su sombra a unas acciones que en todo tiempo, lugar y circunstancias son condenables.

Sin embargo, unos han pasado por ligeros amagos, otros viven tranquilos; y otros lograron confianzas, que emplearon en sofocar a los que podían manifestarlos. No quiera Dios que sea necesario usar de armas defensivas. Sin ellas, los reto, emplazo y desafío, sin excepción alguna, a que me presenten a buena luz un solo paso mío vituperable después del examen de sus motivos, y desnudo del color que le presten la malicia, la preocupación o la ignorancia. La fragosidad de los negocios disculpa procedimientos precipitados; la justicia pública hace de pronto soportable la justicia individual; y la urgencia verdadera o figurada salva la omisión de combinar para la averiguación de la verdad cuanto puede concurrir de parte de

los hombres, de las cosas, de los tiempos y lugares, a formar el verdadero carácter de suceso. El hallazgo de la verdad, como todas las invenciones, tiene su punto de razón y de vista, que seguramente no está en el tumulto de las pasiones, ni en el caos de un teatro desconocido en que guían conductores ciegos, voluntarios o naturales.

Para evitar estos tropiezos, voy a someter mi conducta al crisol de una censura severa, en que no debo dudar que presidan el espíritu de la justicia, la imparcialidad, la serenidad y rectitud. Sólo aseguro de mi parte la sinceridad y reclamo la prudencia. Para que aparezca la primera, y pueda discernir la segunda, es forzoso dividir el tiempo, y con él las circunstancias en que acaecieron los hechos de que se me juzga, cuyas cualidades hacen su naturaleza y constituyen su magnitud, como en todo lo moral, y que se gradúa, no por apariencia, sino calculando la parte que en ello tuvo la intención.

En cuatro períodos está natural y sensiblemente repartido el trágico espacio de la revolución de Chile.

Primero, desde que se supieron la invasión de los franceses en España y el cautiverio del Rey, hasta que la fuerza trastornó las medidas tomadas para evitar los efectos de la opresión de la Península y que estos dominios siguiesen su suerte, conforme al interés que se presumía tenían los naturales de aquella.

Segundo, desde que, apoderada la violencia de la autoridad y quitada toda facultad de discurrir y obrar, sólo quedó la de obedecer, sufrir y esperar alguna feliz oportunidad de mejorar de suerte.

Tercero, desde cuando se creyó haber llegado ésta con la noticia de la vuelta del Rey a la Península y el arribo de la expedición de Lima, que ofrecía un punto de reunión, disipaba la incertidumbre y llamaba al orden de un modo solemne, hasta que se dieron los primeros pasos hacia él, con la paz, avenencia o convención, que debió haber finalizado las inquietudes, o conducido a su término.

Cuarto, desde ese día hasta el de la deseada, aplaudida y lisonjera entrada en la capital del General, que, al frente de la mitad del reino, y precedido de amnistía, proclamas y promesas, y, sobre todo, de la constitución nacional, objeto de su misión, venía a libertar a la otra mitad, que le llamaba y aguarda-

daba ansiosamente y le recibió en triunfo, como a restaurador de su quietud y restablecedor de la del resto del continente, que seguramente la habría seguido.

Véase ahora, con aquella circunspección que merece, si no la seguridad y el honor de un hombre benemérito que vive bajo la protección de las leyes, a lo menos con la que exige el de éstas y de los que las dispensan a nombre del Soberano; véanse, con la detención y sangre fría a que está vinculado el acierto, los hechos que en sí, o por el ánimo que indican, pudieron motivar las atroces tropelías que precedieron y obligaron a la formación de mi causa. No me limito a los que aparecen en ella, sino a otros, que voy a denunciar, que son verdaderas culpas para el vulgo y la envidia, y serán virtudes (triste tardío consuelo) para la parte sana de la nación y la rígida posteridad. No omitiré ninguno que me recuerde la memoria. ¡Ojalá con la misma libertad pudiese presentar la relación de otros infinitos de individuos que, conociendo mejor a los hombres que a las cosas, supieron con preferencia salvar y aún recomendar sus personas, con hechos exactamente iguales en la apariencia, y tal vez, tal vez nada inocentes en su fondo. No les disputaré el mérito de la sagacidad, que les ha proporcionado la impunidad y aún la aceptación. Esto ha sucedido siempre en tales convulsiones. Por desgracia de la humanidad, hay demasiados ejemplares. Nada me sorprende; y sólo me afligen las consecuencias de su ominosa repetición; la herida mortal que se ha dado a la quietud de Chile y de la América, y aún de España; y ésto sin necesidad, sin política, sin prudencia y sin justicia.

Es forzoso dar una breve idea de mí a los que no me conozcan, y recordarla a los que han presenciado los pasos de mi vida pública. En todo el discurso de ésta, si la han mirado con los anteojos con que el vulgo indolente y egoísta gradúa el mérito de las acciones por las ventajas personales que proporcionan, es preciso confesarlo, casi todos mis movimientos, si no me califican de criminal, me caracterizan de un entusiasta; pero, si se observan desde la cámara oscura de la pobre fría razón, se verá que, si no he sido un hombre bueno, a lo menos no soy malo.

En efecto, cualquiera de los muchos que hormiguean por campos y calles, que, a fuerza de engañarse, cifran el honor

en llevar, de cualquier modo, un capelo o una casaca, y que, circunscribiendo todas sus rastreras miras a su individuo, porque así les va bien, al mismo tiempo que ven fracasar a los que, por desgracia propia y fortuna ajena, se mueven hacia el bien de otros; cualquiera de éstos, digo, siguiendo su lógica parásita, no puede menos que considerarme como un hombre de designios sospechosos al verme consagrar mi tiempo, mi consistencia y mi quietud a las obras públicas que aseguran y adornan la capital, sin poder alcanzar qué objeto me empeñaba a tolerar sus sarcasmos, sus calumnias y sus persecuciones, del medio de las cuales salía acrisolado y ellos impunes, siendo tan común lo último como raro lo primero. Tan natural es ésto como el que, miradas las mismas acciones por aquellos pocos hombres sensatos y virtuosos (en cuya estimación consiste el verdadero honor), las tengan como laudables en sí, principalmente por el riesgo que corren sus autores comúnmente, y más en estos países, de ser víctimas de su buena intención y de la mala de los malos.

Lo mismo sucedió cuando, obtenido el permiso del Soberano, establecí el estudio de las ciencias útiles, venciendo para su plantificación, subsistencia y progreso, inexplicables fatigas y chocando con embarazos que apenas vencieron en otros países personas llenas de autoridad, celo y luces, aún teniendo a la vista esperanzas que no se divisaban aquí, donde sólo se contaba con disgustos, trabajos e imposturas de los que, o debiendo hacerlo no querían o no podían, o de los que preveían que la ilustración o la difusión de meros conocimientos iban a disipar la consideración que gozaban a merced de las tinieblas, en que solamente pueden lucir los asquerosos fósforos, sin alumbrar sino lo bastante para alucinar al incauto, obstruir sus sentidos a la luz y su alma a las ideas justas, para que, sumérgida siempre en el denso caos, o proceda sin discurrir, o sólo discorra por entre la tortuosa y estrecha senda que forman el contacto de la ignorancia y las pasiones. Así el interés y la pereza combinados califican *ex tripodey* a tientas, por mala, toda gestión que salga de la rutina, y por peor a todo el que mire a otro norte que a su negocio propio y pronto. Los alumnos de esta secta destructora de buhos y murciélagos gritan *tolle tolle*, sin saber por qué, cómo, ni dónde. El paciente calla, satisfecho con el aprecio de pocos hombres

de bien, con el suyo interior, y puesta su esperanza en lo futuro.

Radicaba y dilataba esta preocupación un cierto frenesí de que, a la verdad, estoy poseído desde que abrí los ojos. Este es un irresistible deseo de minorar la suma miseria en que yace sumergido un pueblo que tiene las más dichosas proporciones para ser feliz, y la íntima persuasión de que basta quererlo para que en lugar del ocio habitual y forzado, de los vicios, despoblación y descontento se sustituyan la actividad, las virtudes, la opulencia y la alegría, que, haciéndole amar su estado, ligándolo más estrechamente a la nación, haciéndole sentir el bien que le viene del Soberano, le hiciese apreciar su dominación con aquel valor que sólo son capaces de inspirar la gratitud a los beneficios actuales y el interés por la conveniencia afecta a su poder y encargada de su protección.

Esta manía, en que he tenido tantos motivos de escarmiento, sobre todo en el día; este capricho, que ha absorbido todas mis facultades durante el largo tiempo que he vivido y que ocupará con estériles votos el corto que me resta; este empeño lo realicé en sus cimientos; demostré su posibilidad y conveniencia; obtuvo los elogios de la Corte, el apoyo de las autoridades, la aceptación pública; pero, en recompensa, toda la oposición y ataques de la suspicacia política, de los ecónomos de bodegón y diplomáticos de botica, que, graznando en caterva contra todo lo nuevo, aunque sea evidente, contra todo lo benéfico, si les es desconocido, y contra el que lo promueve con miras a que no alcance su vista torcida y corta, no han cesado hasta hacerme sufrir la misma suerte que tuvieron siempre los que, arrostrando el torrente de la muchedumbre, trataron del bienestar de sus semejantes, desde Arístides (4) hasta Jovellanos (5), desde Sócrates (6) hasta Ola-

(4) Magistrado de Atenas, que por sus virtudes cívicas y su integridad mereció el nombre de *justo*. Después de distinguirse en la batalla de Maratón, su rival Temístocles lo hizo condenar al destierro (Nota de id.)

(5) Este notable escritor y estadista español, que consagró sus conatos a fomentar las industrias, la agricultura, las artes y la instrucción del pueblo, fue, después de desempeñar importantes cargos públicos, encerrado en una prisión, donde sufrió durante 7 años toda clase de penalidades. (Nota de id.)

(6) Como se sabe, este célebre filósofo ateniense, acusado de no creer en los dioses, fue condenado a beber la cicuta. (Nota de id.)

vide (7); la misma que tendrán, especialmente en esta distante tierra, los que generosamente desdeñan su sórdida benevolencia, inconciliable con la rectitud, y que consulten en los trabajos a su corazón, y no a la apología popular.

Avanzaron los efectos de esta mezquina disposición las oscilaciones que ha sentido esta parte del mundo, resultantes de la convulsión general del globo, en que han padecido más los que, por cualquier aspecto o accidente, eran más espectables; los que, por alguna antípoda prevención, fijaban la atención del populacho atolondrado y siempre dispuesto a imputarles cuanto es malo, cuanto le desagrada y cuanto no entiendo, sin entrar en sus cómputos acelerados ni el ánimo, ni los resultados que acompañan las acciones, persiguiendo siempre el halcón por el cascabel. Así precisamente se han entendido las mías que han dado ocasión o pretexto a las resoluciones en que he sido envuelto, cuando y como menos debía esperarlo. Someto esta verdad voluntaria y encarecidamente al más exacto análisis, que sólo puede: o calificar los reos o manifestar la justificación de los jueces. Yo no exijo una indemnización imposible, ni una retractación abierta. Ella resultará necesariamente, o de una franca declaración, o, si no se hace por motivos superiores a mis alcances, de la misma denegación; reunida a los motivos que la reclaman. Voy a expresarlos con sencillez y verdad. Si faltó en un punto, desde ahora me confieso culpado.

Estoy íntimamente satisfecho y evidentemente persuadido de que no hay un solo hecho, un solo documento, por el que pueda ser reconvenido acerca de los primeros movimientos de Chile, antes sí, muchos que demuestran mi repugnancia. Así, dejaré el cuidado de justificar su necesidad, sus motivos, su objeto, a los que los procuraron, a los que los hicieron, los autorizaron, y sobre todo, a los que, con un celo imprudente, con miras particulares, les dieron un giro funesto. Sólo debo responder de mis operaciones en esta primera de las épocas en que dividí el tiempo de la revolución.

En efecto, volviendo los ojos hacia aquellos días, y de-

(7) Hombre de estado y escritor, nacido en Lima en 1740. Fue procesado en España por la Inquisición. Sus obras, hoy olvidadas después de alguna nombradía, eran una de las lecturas predilectas de don Manuel de Salas. (Nota de id).

jando a un lado el éxito, regulador tan común, exacto y cómodo, como inoportuno; dejando los motivos de sentimiento y animosidades, imposibles de prever, es preciso confesar que las innovaciones, si no fueron necesarias, tuvieron todos los síntomas y accidentes que caracterizan, o hacen parecer inocentes las acciones.

Bastaría a probarlo la proclama del Excelentísimo señor Virrey de agosto de 1814, en que, esforzándose por increpar las inquietudes de los chilenos, les dice que no debieron tenerlas por la pérdida de la madre patria, sin embargo de hallarse sin Rey, sin soldados y sin recursos para defenderse de un tirano que dominaba casi toda la Europa; y que acrecieron esos temores por no haber puesto en cuenta el valor y heroica constancia de sus hermanos peninsulares, de que no prestan ejemplo las historias, ni lo justo de la causa, que logró del Ser Supremo una protección visible.

Estas expresiones, traducidas del idioma ministerial y del momento al lenguaje de la ingenuidad, de las circunstancias y de la buena filosofía, significan: Chilenos, vuestros celos de la pérdida de la Península y de que ella envolvese estos dominios, eran fundados en los datos ciertos de hallarse invadida aquella de un tirano que ya tenía conquistada casi toda la Europa, y esto en un tiempo en que España se hallaba con su Soberano cautivo de su enemigo, sin tropas ni recursos para defenderse. No debistéis cifrar vuestras esperanzas en que acaeciese lo que jamás sucedió, ni lo que carece de ejemplo en las historias; ni indolentes exigir milagros, cual es la protección visible del Ser Supremo, sino implorarla, haceros dignos de ella por la derecho de vuestros deseos, sostenidos de vuestra diligencia, como lo hizo el pueblo español, y a su imitación las naciones subyugadas de la Europa, a quienes enseñó el verdadero y único camino de volver a la libertad o de no ser esclavas, sin atenerse a la justicia de la causa, que a las veces no basta, como se ve a cada paso en los negocios públicos, y hoy en los particulares. Así, vuestros primeros pasos, si no son a todas luces laudables, son dignos a lo menos de una completa indulgencia. Las variaciones posteriores nacieron de la violencia. Yo tentaría los medios de aquietaros que me dicta mi corazón; pero me necesita a producirme de otro modo el círculo de hombres que me sitia; de

los cuales unos me amagan con responsabilidad de estilo; otros sólo me ofrecen auxilios a trueque de venganzas, servicios en cambio de pillaje, triunfos para que haya ascensos, delincuentes para que corra sangre, calumnias para que sigan confiscaciones.

La letra de aquel manifiesto es la violenta locución de un Virrey del Perú; pero su genuina versión es el natural íntimo sentido del benigno discurso de un jefe justo, amante de la paz, de la humanidad, del Rey, de la nación y de los pueblos que le están confiados; que no se quiere engañar pretendiendo, para acriminar, que pueden existir regiones habitadas de gentes iluminadas, todas dotadas de una previsión penetrante de lo lejano y oportuno, de una heroica firmeza y constancia superiores aún a las de los pocos hombres escogidos de la Palestina, que, a vista del Omnipotente, temblaban cuando zozobraba su barquilla, o huían y le negaban a presencia de la cruz. Esto es conocer a los hombres, entender sus intereses y querer de veras el bien.

He aquí el verdadero ánimo e índole del excelentísimo señor Marqués de la Concordia y de cuantos, para gloria suya y para fortuna del género humano, se han hallado en la dichosa aptitud de disipar el vértigo de los pueblos, a costa de su paciencia, sagacidad y diligencia, prefiriendo la fría, pero dulce satisfacción de hacer felices a muchos a la estrepitosa vanidad de exterminarlos; su amor y gratitud, que los ligan indisolublemente, a la execración y odio que él no conocía.

De esta clase de generosidades sí que están llenas las historias de la antigüedad, las de España, Perú y aún Chile.

El torrente de males de nuestro país (lo conozco) arrebató mi pluma. A presencia de ellos, desaparecen los míos, aunque crueles. Vuelvo a ellos.

Luego que el más estúpido de los mortales, uno de aquellos hombres que el cielo, en medio de su ira, pone al frente de algunos pueblos para castigarlos, el primer mal gobernador de Chile, el nefando Carrasco, sembró en este suelo virgen la simiente de la discordia, o movido de su natural necedad, o seducido de sus satélites, entonces, para mitigar los efectos de aquel funesto germen y dirigir el impulso y actividad del país hacia la tranquilidad de sus habitantes y a su unión, dando a la Corte y al mundo una idea verdadera de sus sen-

timientos generosos y leales, para ello escribí una especie de manifiesto (8) que, llegado casualmente a España, lo mandó imprimir aquel Gobierno, sin duda porque encontró en su contenido cosas conformes a los designios de aquella autoridad: hechos y reflexiones muy ajenos de los que se me querían imputar vagamente, sin especificación, sin prueba y por pura malicia.

Proclamado así mi modo de pensar; declarado de una manera tan solemne; establecido de antemano por una serie no interrumpida de actos que respiran sólo propensión al orden y a la quietud; apoyado en una conducta siempre pacífica, que estriba principalmente en el conocimiento íntimo y experimental de los desastres consiguientes a las innovaciones; no era posible, o a lo menos no era verosímil, ni que las quisiese, ni que los promovedores de ellas contasen con uno que las detestaba por genio y por sistema, y en quien no se descubrían ni inclinación ni interés por variaciones inevitablemente expuestas a trastornos ciertos, incomparables con las contingentes ventajas que ofrece el acaloramiento o la ignorancia.

Y estas verdades de bulto y notorias, contra las que no se presentan ni presentarán un solo hecho ni documento; esta evidencia, palpable de todos los hombres de bien cederán a las viles presunciones de los leguleyos famélicos, de los sicofantes malvados, de los aventureros soeces, que, por emulación, por recomendarse, o por cubrir sus crímenes, forman en la oscuridad las listas de proscritos, que sacrifican a su odio, a su impunidad o a su codicia? Con la misma equidad procedieron si para expedir sus firmanes tuvieron por regla mi conducta posterior.

Instalado, con razón o sin ella, el nuevo gobierno, a petición del Cabildo y del pueblo; erigido por el mismo Capitán General; mandado obedecer por las autoridades; reconocido por los gobernadores de todas las plazas y provincias, por los jefes de las tropas de línea y milicianas y por todos los cuerpos civiles y religiosos, ¿habría sido racional, habría sido prudente, habría sido justo que no se conformase a ello un individuo sin

(8) Los Motivos que ocasionaron la instalación de la Junta. (Nota de id.)

carácter público ni representación alguna? ¿Lo hizo alguno de los que hoy afectan una mentida fidelidad, y que la comprueban, o con el desecho de sus pretensiones, o con las persecuciones que les merecieron otros motivos, o con la indigna doblez con que, tratando de captarse ambos partidos, sirviéndolos y engañándolos, son justamente el objeto del desprecio y desconfianza general? Si quedase aún en sus corazones alguna chispa de probidad y juicio, confesarían que el hombre en quien habitan estas virtudes debe, no sólo conformarse a las circunstancias y a la voluntad común, o que parece tal, sino concurrir a que insensiblemente se encamine a lo mejor, y no a que, agriándose por una impotente contradicción, se radique o tome un curso infausto, siendo de todos el peor la furibunda anarquía. Si el obrar así es un crimen, yo lo he cometido, y no han sabido delatarlo mis émulos, ni quiero defenderme de él; y si es un mérito lo renuncio, demasiado escarmentado de las recompensas que me han granjeado otros más claros.

Fuera de que ¿por dónde estos camaleones se pueden figurar de veras en los demás unos deberes de que ellos se creen exentos, y de que han estado tan lejos de dar ejemplo? ¿Con qué derecho exigen en un millón de personas, de cuyo número son, y en que se excluye una conformidad absoluta de opiniones, una unidad tan inaudita que la divergencia sea un crimen tal que no merezca ni aún examen para ser castigada? Aun cuando la oposición hubiese sido conveniente y nacida de principios de rectitud, ¿por qué estos exagerados partidarios de ella, estos rígidos Catones, estas salamandras de amor al Soberano, lejos de procurar hacer grata su dominación y su nombre amable, con su celo exterminador contradicen y frustran sus benignas y justas intenciones, sustituyendo a la indulgencia la crueldad y a la gratitud la desesperación?

Les bastaría leer la circular del Ministerio de Hacienda de 20 de junio de 1814, inserta en la *Gaceta de Chile* de 20 de abril de 1815, donde se hallan estas venerables palabras: "Su Majestad conoce que no de todos los hombres pueden exigirse esfuerzos de heroísmo, y que entre éste y la falta de lealtad hay grados intermedios que no deben confundirse".

A vista de este precioso rasgo de aquella equidad que caracteriza a un tan gran Rey, a quien hace tanto honor como

el virtuoso Ministro que se la hace proferir, debía haberse dulcificado la acrimonia de este enjambre de héroes que, después de haber hecho lo mismo que todos, y menos que muchos, se ceban ahora indistintamente en el honor y bienes de los que desgraciadamente tienen uno u otros, y lejos de procurar la gloria y acierto de la mano que se fia de su dirección, la perturban y hacen instrumento de sus maquinaciones.

Deberían haberse detenido a comparar los hechos de que habla la citada Real Orden con los que ocurrieron en Chile. Notarían entonces la indulgencia que se vierte sobre acciones decididamente malas, y la circunspección con que se disciernen de las indiferentes y de las positivamente buenas; y cuán raras son las sublimes. Si advirtiesen que en las innovaciones hechos en la Península, innovaciones que atacaban de frente la dignidad del Monarca y menoscababan estudiosamente y de propósito sus facultades y autoridad, sólo manifestaron firmeza, entre diez millones de personas, el Marqués de la Romana, apoyado en su glorioso nombre y en un ejército que lo idolatraba; el venerable Obispo de Orense, a cubierto de su estado, dignidad y opinión, y sobre todo, de su abnegación ejemplar; el señor Lardizábal, fiado en la consideración debida a sus servicios y talentos, y con riesgo de su vida; y el Marqués de Palacios, que, entre dientes, y tal vez sin intención, apareció resuelto, y después quiso retractarse.

Si reflexionasen algo de esto, conocerían que solamente ellos pueden figurarse que podían encontrarse detrás de cada esquina Varrones, Curcios y Decios. Sólo hubo en el Senado romano un Cicilio Corona que impugnase en la presencia de Augusto la proscripción de Bruto. En Francia, apenas hubo un Carnot que disintiese del imperio de Bonaparte.

Y ¿serán culpables por no haberlos imitado todos los dueños del mundo antiguo y todos los conquistadores del moderno? ¿Lo serán los buenos españoles que, por sorpresa, error o engaño, se sometieron al usurpador, y los que obedecieron la reprobada Constitución porque la dictó la autoridad reconocida, sin tener la menor parte en su formación? ¿Lo serán los chilenos que reconocieron el gobierno instalado por cuanto había de respetable, aprobado por la Corte, elogiado por un em-

bajador español (9) y generalmente adoptado por todo el reino, sin tomar otra parte que la de seguir los pasos de todos sus habitantes? Y ¿tendrán impudencia para acusarlos los que, o dieron ocasión para instituirlo, o lo perturbaron para hacerlo funesto, o se prestaron a lo que hubo de peor, o admitieron y solicitaron sus gracias, y hoy se justifican o con el desprecio que sufrieron, o con la doblez que lo hace dignos de él? Y ¿sería posible que aún en esto acrediten su parcialidad, excusando a los que deberían atacar con más apariencia de razón, y ensangrentándose contra los primeros que les ocurrieron, y entre ellos, contra algunos que se figuraban fundamentalmente exentos de sus tiranos?

De este número soy yo precisamente, y no me cansaré de agitarlo a la inalterable faz de aquellos miserables, que jamás podrán justificarme un solo movimiento, discurso o documento que ni siquiera indique mi influjo, ni aún condescendencia a las alteraciones. Estoy muy cierto de que no puntualizarán con verdad ni mi concurrencia a algunas de las asociaciones en que (según se ha hecho cargo a otros) se confería sobre ellas, ni una sola expresión que las aprobase. Aún más. Ni se avanzarán a alguna conjetura o presunción racional, último y apurado recurso de la maledicencia. Ni el deseo de figurar que los devora podía servir de apoyo a sus calumnias, porque, gracias al cielo, ni yo necesitaba para ello de las turbulencias, ni jamás se me ha notado.

En el mismo caso me hallo, y se hallan ellos, respecto de la pasión de enriquecer, y más, de la envidia y venganza, que los ciega y los impele a condenarme, únicamente porque quieren condenarme; de modo que puedo decirles con la última propiedad: *Noli me condemnare; indica mihi cur me ita iudices* (10).

Dejando, pues, a un lado aquellos sucesos como cosa que por ningún lado me toca; dejando el grande Aquiles (11) de los anfibios, nuevos procuradores del Rey y herederos de España, necesitan éstos para cohonestar el paso falso que han

(9) El Marqués de Casa Irujo, Embajador de España en Río de Janeiro. (Nota de id.)

(10) Palabras de Job, cap. X, 2. (Nota de id.)

(11) Nombre que suelen dar en lógica a un argumento decisivo y sin réplica. (Nota de id.)

hecho dar, para reparar el escándalo y el mal ejemplo, y el honor del que tuvo la desgracia de confiárselo, necesitan siquiera especificar un solo hecho posterior que me haga culpable. Cuando digo posterior, no pretendo que lo sea, como debería, a la paz que subsanó lo pasado; ni a la noticia de la vuelta del Rey, que debió disipar todas las inquietudes, ni a la intimación del señor Ossorio, hecha en ese tiempo; ni a sus promesas, en que todos fiaron; ni a su manifiesto, en que dice haber fugado los que tiranizaban el país; ni al cordial recibimiento, que confiesa; ni a los donativos espontáneos que lo califican, y que se omitió publicar; ni a sus amnistías, que borraban lo sucedido; ni a la proclama del excelentísimo señor Virrey de 9 de noviembre de 1814, en que excita a todos a que vuelvan a gozar, bajo el suave gobierno, los frutos de su fidelidad o arrepentimiento; ni a la carta del mismo dirigida al Cabildo de la capital en 12 del propio mes, en que le exhorta a que coadyuve a que "vuelvan todos sin temor a sus ocupaciones, fiados en su protección y la del Rey, que les ofrece".

Era sin duda necesario que cualquier motivo de cargo, para que yo fuese digno de reconvencción, no estuviese incluido en algunas de aquellas providencias que, observadas con la misma ingenuidad con que se produjeron, habrían restituído a Chile su natural tranquilidad y facilitado la del Perú y Buenos Aires.

Pocos cálculos habrá menos exagerados. El efecto era infalible, si la sugestión no hubiese dado el aire de lazo a la indulgencia y el de perfidia a la prudencia, si el excesivo rigor no se hubiese hecho sentir, y grabado en los espíritus impresiones que en verdad diferían de las que tenían poco antes.

No los provoqué a que me prueben una sola mirada posterior a cualquiera de aquellos actos, que son otras tantas solemnes cancelaciones de lo pasado; porque esto, aunque justo, es imposible. Sólo pretendo que indiquen algo que, aún antes de ellos, merezca una reflexiva censura, después del primer movimiento en que (lo repito mil y mil veces) no tuve más parte que casi un millón de individuos pasivos que no hacen más que obedecer; mucho menos que los que ejercían empleos civiles y militares; que los que sustituyeron las nuevas autoridades; que los que las reconocieron y las sostuvieron; e infinitamente menos que los que, pudiendo eludirlos, continua-

ron sirviendo bajo ellas; menos que los que pretendieron sus gracias, y desechados, se califican de opuestos, porque se les cerró la entrada a su iniciación; menos que otros muchos que se encontraron en los mismos idénticos casos que yo, con circunstancias que podrían recomendarlos poco, y que hoy se hallan unos en suma tranquilidad, y otros perturbando la ajena, y lo que es más duro la pública.

Para facilitarles el ataque e iluminarles el campo, véase aquí el pormenor de mi vida, desde que se hizo la revolución, hasta que he sido delatado por unos hombres a quienes, si se hubiese tenido siquiera la curiosidad de interrogar la causa de su encono, habrían respondido, o como el salvaje de Atenas, en igual situación: *Me enfadan los elogios que oigo de su virtud* (12); o como los malvados de Jerusalén: *Si no fuera malhechor, no te lo entregaríamos.*

Instalado el nuevo Gobierno, de cuyos varios adjetivos prescindo hasta que el tiempo los fije, determinó éste, después de cerca de un año de su existencia que, reunido los apoderados de las provincias que componen el reino (13), sancionasen o ratificasen lo ejecutado, conforme al estado de las cosas y a las noticias que entonces se tenían de la nación. Yo fui uno de ellos; y si en ésto hay algún crimen, ha de provenir necesariamente de uno de tres principios: o de la elección y del influjo que tuve en ella; o de haberla aceptado; o del modo con que ejercí el cargo.

Lo primero es un acto absolutamente ajeno. Jamás se han juntado en una misma persona las calidades de elector y elegido. Jamás tampoco se ha hecho cargo a ninguno por acciones de otro, sobre todo, cuando no ha podido concurrir a ellas, estando separado por el espacio de ciento veinte leguas (14), y no teniendo en aquel punto, pariente, amigo, ni conocido alguno. El concepto que sin duda movió al nombramiento no estaba en mi mano, ni el disiparlo, ni el establecerlo; y este

(12) Alusión a un episodio que refiere Cornelio Nepote. Acercose Aristides a un ciudadano que acababa de votar contra él la pena del destierro, y le preguntó: ¿Qué mal te ha hecho ese hombre?— No lo conozco, respondió el ateniense, pero me disgusta oírle llamar siempre el justo. (Nota de id.)

(13) El Congreso de 1811. (Nota de id.)

(14) De Itata, cuya representación tuvo en el Congreso. (Nota de id.)

sería mejor que el que se tenía de mis émulos, pues fueron desechados.

La gratitud a esa preferencia, los inconvenientes de nuevas elecciones y la idea de ser útil, no permitían una decente excusa a una confianza porque anhelaban descubiertamente todos, y que obtuvieron más de cien individuos entre principales, suplentes y los que subrogaron a los imposibilitados, de cuyo número veo hoy los más en la quietud, muchos en la privanza y algunos persiguiendo a los demás; lo que prueba que ésto en sí no es un delito, y que sólo se reputa tal el abuso. Ésto es lo único que hay que investigar, y a cuya inquisición me someto con el orgullo de una conciencia generosa, que dista mucho de contradecirse.

Tan notorias fueron al público las desaveniencias internas de aquella asociación, como sabido el que no fui del partido de la pluralidad. Con que, siendo ésta la que dictaba las resoluciones, mal podría argüirse contra un individuo cuyo dictamen ni se especifica, ni se sabe, ni se puntualizará nunca.

Y si se quiere envolverme, sin examen, en hechos que aún no están calificados, que tendrán alguna vez muy diverso aspecto, y en que pude muy bien no haber intervenido, ¿por qué no juzgar con la misma regla a otros noventa que sin duda fueron autores, o a bien librar, cómplices? ¿Por qué no ponen en la balanza todo aquello que puede a lo menos disculpar mis gestiones? ¿Por qué no se paran un momento a dudar de su imparcialidad, de su perspicacia e infalibilidad? ¿No advierten que estas cualidades no pueden existir con todo su esplendor en corazones heridos por las animosidades propias de estos tiempos, o en ojos fascinados con tales impresiones?

No nos cansemos. La enorme diferencia de los objetos no consiste las más veces en su magnitud, circunstancias o gravedad, y sí en el costado por donde se contemplan, en el horizonte que media, y en el aparato o prevenciones que los rodean. Así como en lo físico los sentidos se ayudan entre sí para rectificar las percepciones y conocer la realidad; así deben en lo moral auxiliarse las virtudes. Sólo la circunspección disipa los prestigios de la ilusión. Por eso, uno de los más sabios presidentes del parlamento de Francia encarga que en las causas ruidosas se armen los magistrados contra las apa-

riencias y vean los negocios como son, y no como aparecen a primera vista.

Si hubiesen adoptado esta santa máxima, se habrían atemperado con la más ligera reflexión sobre un solo hecho, capaz por sí de dar una idea clara de un proceder, no sólo inocente, sino positivamente meritorio, respecto al espíritu que guió siempre, y principalmente entonces, mis operaciones.

En uno de aquellos períodos, que es preciso expiar, o preparar por largo tiempo, con constancia, sagacidad y resolución, a costa de sufrir y trabajar mucho, en uno de tales momentos propuse que se diese el primer paso hacia la unión y el orden, presentando al excelentísimo señor Virrey del Perú medios de conciliar los ánimos y terminar las desavenencias entre ambos reinos (15).

Si tratase de recomendarme con este servicio, haría resaltar todo su mérito, describiendo las dificultades que hubo que vencer y las ventajas que debió producir, en cuya razón han de evaluarse las acciones.

En efecto, reunir las voluntades de tantos y tan varios ánimos, tan diversas opiniones e intereses, y reducirlos a querer una misma cosa y a expresarla de un mismo modo, y ésto en circunstancias en que se exalta la suspicacia sobre todas las pasiones desenfadadas, y en tiempo que había muchos malignos botafuegos, interesados en atizar el incendio, y que se preparaban a hacer ésto a toda luz y a cara descubierta, es en verdad más digno de aprecio que el entretener una correspondencia clandestina (16), obvia y pueril astucia de caracteres al menos equívocos y no muy delicados, jamás buenos para amigos.

Al contrario, el hombre firme y franco que, previendo el curso que iban a tomar las cosas y los estragos que preparaba la desinteligencia, emprende precaverlos con suma prudencia, esforzando la tolerancia, y que, a costa de diligencia y sufrimientos, consigue hacerse, no sólo escuchar, sino apoyar en

(15) La contestación enviada por el Congreso en noviembre de 1811 al Virrey Abascal. (Nota de id.)

(16) Alusión al Obispo de Santiago, Rodríguez Zorrilla, cuya correspondencia clandestina con el Virrey del Perú fue muy estimada en la Corte y le valió el ser condecorado con la Cruz de Isabel la Católica. (Nota de id.)

el primer paso, siempre el más difícil, hacia la armonía y esclarecimientos y todo ésto paladinamente sin hacerse de ello un mérito, ni aspirar la vanidad de sobresalir, y que prefiere este acto público y generoso al misterioso, oscuro, sospechoso y fácil manejo de espíritus pequeños o dobles; el que hace ésto no es digno seguramente de ser tratado como yo, y mucho menos, si para graduar los sentimientos y el precio de aquel servicio, se agregan al mérito de las dificultades que superó las ventajas que debieron resultar de su consumación.

Sí, señor. Lo que entonces se divisaba entre las sombras y nieblas de la tempestad, por los pocos que conservaron serenidad, eso mismo es hoy una verdad demostrada.

Nadie ignora en el día, aunque hay todavía quien afecta dudar, que los primeros movimientos de Chile, a que dieron impulso los sucedidos en España, fueron conformes a la causa de ésta, y en su obsequio. Es igualmente sabido que la uniformidad habría sido asombrosa y justa, si la fatalidad inherente a todas las cosas humanas, que encierran en sí mismas el germen de su corrupción, no hubiese hecho fermentar los principios de discordia que apenas existían en el país y que no se aplacaron oportunamente. Cuando una epidemia desconocida entra por primera vez en una región, donde, encontrando la naturaleza pura, virgen, sana, y por lo mismo más expuesta a la impresión de sus mismas, hace en ella estragos proporcionados a la sensibilidad, la falta de conocimientos y de auxilio, suele el clamor que los presienten o su peligro despertar el celo de alguno que, en lugar de consultar su comodidad individual, contando con la gratitud de los hombres de bien, siguiendo los impulsos de su conciencia, y arrojando riesgos semejantes al que yo he corrido, se empeña en inquirir las causas del mal y encontrar y presentar el remedio. Si éste logra sus deseos, hace un servicio grande, aunque oscuro; si no, le queda sólo la interior satisfacción de haberlo emprendido. Pero, si por ésto se le condena; ¡qué ejemplo! Si ello se hace sin oírle, ¡qué injusticia! Y si se supone haber precedido las formalidades, ¡qué temeridad! Es demasiado clara la aplicación, y ¡ojalá que, por desgracia, no fuese tan exacta!

Si el bondadoso y honrado chileno no superabundase en comprobantes incontestables de su lealtad inalterable, de su inclinación a la uniformidad, de su adhesión a los antiguos há-

bitos, de su índole pacífica, de su docilidad, bastaría por todo el carácter mismo de su revolución, observada con filosofía e imparcialidad, en cuyo discurso se nota la facilidad que en todos sus pasos hubo, hay y habrá para restituir y mantener la tranquilidad y el orden.

Cuando aquel fenómeno monstruoso, compuesto de crasitud, lubricidad, ignorancia, suspicacia y crueldad, el estúpido Carrasco, decayó del mando que debió al acaso, dimisión que obtuvo la instancia del mismo pueblo, a quien exasperó con sus ineptias y tropelías, éste hizo única y precisamente los recursos que prescriben las leyes, y se sometió a la autoridad que aquellas previenen.

Después, habiendo las circunstancias subrogado otra autoridad que fue igualmente reconocida por estar investida de la representación y funciones a que eran inherentes el respeto y consideración, todo respiraba un espíritu que de nada estaba más distante que de olvidarse de sus deberes, de sus radicadas inclinaciones y de sus verdaderos intereses, a pesar de las oscilaciones suscitadas por un celo amargo, o inoportunos impulsos, que excitaban más a la reacción de lo que inducían a la buena senda.

Si en lugar de agrios conatos de intempestivas increpaciones, una mano prudente y temporizadora, asiéndose de una de las muchas coyunturas felices que presenta la vicisitud misma de las cosas, las hubiese encaminado a buen término, Chile habría vuelto, o propiamente no habría salido de su natural estado de moderación; habría sido el símbolo y dechado de las demás provincias; se habrían evitado su devastación y las indecibles violencias que avergüenzan a la humanidad, la corrupción de las costumbres casi irreparable, y los incalculables efectos de las venganzas, odios y partidos.

Este fue mi plan. Por él, me expuse entonces a la suerte de Puchecalco (17), y ahora sufro la de Jantipo (18). No es lícito arrepentirse de haber obrado bien; y sin estos riesgos no

(17) Hechicero araucano, de quien cuenta Ercilla en el canto VII de su poema que por haber vaticinado infaustos sucesos a los suyos recibió la muerte de manos de Tucapel. (Nota de id.)

(18) General lacedemonio que auxilió a Cartago contra los romanos. En recompensa de sus servicios, los cartagineses lo hicieron arrojar al mar. (Nota de id.)

sería meritorio. Siempre contaba con Crisógenes que, después de privar al pobre hijo de Trosico de su padre y bienes, le acusa de patricidio.

De éstos y aún mayores sacrificios, era digno el designio, si se hubiera logrado. Una sola víctima pudo haber redimido muchos miles; y un solo peligro individual hubiera excusado inmensos males públicos. Lisonjeaban mi esperanza y justificaban mi desec, tantos ejemplares de explosiones, efectivas o próximas, que apagó la prudencia reunida a las facultades de ejercerla en obsequio de la humanidad, proporcionándole beneficios o precaviéndola de daños. Un solo rasgo de la bondad de Quincio tranquiliza a la consternada Grecia. Una oportuna largueza de Tolomeo cortó las disensiones de Sicione, acción que hizo decir a Cicerón: *O virum magnum, dignumque qui in nostra republica natus esset*. La sagacidad del cónsul Marcio evitó el crimen que urdían sus conciudadanos contra Capua y Campania; y atajó sus resultas el prudente y valeroso Valerio Corvo, alejando la plaga de verter su propia sangre; *nondum erant tam fortes ad sanguinem civilem*; y recordó el mérito del pacífico Quincio que se puso al frente de sus alucinados conciudadanos para inducirlos a la unión. Camilo, vencedor del Lacio, le obtiene privilegios en lugar de castigos, dejando este modelo que imitar a Plancio en favor de los pirrenates. A Fabio mereció el nombre de *Máximo*, no su valor, sino el orden restablecido a las tribus; y a Hortensio, el haber sabido dulcificar la rígida autoridad de su compañero por los temperamentos de una sabia condescendencia. Una sencilla ocurrencia de Andrés Doria cortó las desavenencias que desolaban a Génova; la moderación de La Gasca, las de América; y la ingenuidad de un visitador, las de Méjico: al mismo tiempo que la dureza de Blasco Núñez de Vela fijó en el Perú la raíz de la discordia inagotable; y la inútil crueldad contra Galvarino, el eterno rencor de los indígenas de Chile.

El contraste formado entre hechos tan gloriosos y las ruinas que se presentían; la verosimilitud de poderse repetir en Chile uno de aquellos preciosos sucesos que immortalizan a los individuos benéficos, a quienes el género humano debe la más tierna gratitud; esta dulce sensación no podía menos que tocar a un corazón amigo de sus semejantes y, alucinándole sobre los riesgos a que se exponía, hacerle arrostrar las suges-

tiones de los genios errantes, de los ánimos intermitentes, preocupado de la esperanza del buen éxito; y en el caso de tenerlo malo, del orgullo de haber cumplido un deber. ¡Agradable entusiasmo que consuela aún de sus tristes resultas!

Lleno de estas ideas, nacidas del conocimiento del terreno, de la gente y de las cosas, tenté la empresa, busqué el apoyo que únicamente le faltaba y que no podía ni debía dejar de encontrar. En efecto, el excelentísimo señor Virrey, al mismo tiempo que sólo oía insultos en otras provincias, recibía la propuesta más ingenua para una conciliación, que habría sido seguramente uno de los extremos del arcoiris de la general tranquilidad del continente.

Pero, estábamos destinados a los horrores que nos agobian, y los pueblos vecinos, a la desesperación. Una fatalidad que quiere, a nuestro pesar, hacernos participantes de las calamidades del orbe, nos arrastró al incendio con una dura cadena de males y funestas ocurrencias, cuyo primer eslabón estaba ya forjado por la violencia y la iniquidad, cuando llegó la contestación de su Excelencia.

La fuerza armada de que se apoderó un individuo (18') de aquellos que cada día se forman para azote del resto de los hombres, nos había privado de toda deliberación y había dispersado la corporación que únicamente podía y quería llevar a efecto sus proposiciones y modificarlas sucesivas y oportunamente, y atemperar con sagacidad los ánimos, cuya confianza había ganado principalmente con este objeto. Ya no fue cuestión de otra cosa que de huir y tratar los Diputados de su seguridad personal. Es notorio, y tengo de ello comprobante, que yo me retiré al campo y que me mantuve en este asilo ocho meses, a veinte leguas de la capital; y tan distante de ella como de los negocios.

He aquí un exacto diseño de mi conducta en el primero y más interesante período de la revolución.

En la segunda época o espacio de las revoluciones de Chile, ésto es, mientras el reino sufrió la tiránica opresión que se proclama en las providencias, manifiestos e informes del Gobierno, en las actas y papeles públicos, en todo este tiempo, nadie absolutamente hizo otra cosa que temblar y obedecer.

(18') Dn. José Miguel Carrera. (Nota id.)

Esta fue la suerte común a casi un millón de personas. Fue la misma que sufrieron Roma con Sila y Mario, e Inglaterra con Cromwell. Los pueblos más vigorosos y heroicos del mundo, de que está llena la historia, han presentado ejemplos análogos en estos últimos tiempos: Francia, bajo Robespierre; España, bajo Godoy.

Sólo se distinguen en casos semejantes a los que aprovechan las circunstancias para minorar los males, como los Mecenas; o para apoyarlos, como los Seyanos. Estos, por lo regular más astutos, después de servir como Herodes a Antonio contra Augusto, obtienen la protección de ambos; mientras los otros, fiados en su rectitud, son víctimas de la probidad. Los que formaban listas de proscripción y los que ejecutaban las conclusiones, los que delataban, los que hacían actos formales y voluntarios de reconocimiento y pretendían empleos o dignidades, los que ayudaban a las extorsiones y sacrilegios, los que sostenían la usurpación con la pluma o con la espada, estos, sí, son dignos de acusación; pero han ganado por la mano y se han precavido en tiempo por medios tan fáciles como acreedores al desprecio, en que seguramente caerán, al paso que se vayan disipando las nubes y sombras con que se cubrieron.

Entre tanto, el honrado vasallo, el verdadero patriota, que ha sido uno y otro por principios sanos, no por miras miserables; que ha deseado el orden y lo ha procurado, en cuanto estuvo de su parte, sin otro interés que el general, recibirá la tardía satisfacción que le acompaña al sepulcro y avergüence a los autores de hechos de tan perniciosas consecuencias. El imitarlos fue la máxima infalible de mis acciones. Espero impávidamente las resultas; y mientras tanto no cambio sus dichas por mis desgracias; ni mis penas por sus remordimientos; ni quiero sus presentes satisfacciones, a trueque de las execraciones de la posteridad.

En este período de dieciséis meses, me mantuve apartado de la capital más de la mitad de él, y sin la menor correspondencia, imitando por necesidad a los que por un indolente egoísmo, o por reservarse para engrosar a su tiempo el partido dominante, dejan triunfar la maldad, que podrían atajar o disminuir. A los nueve meses, fui llamado con una premura tal, que habría bastado a hacerme abandonar mi retiro, aun cuan-

do no hubiese concurrido a moverme la santidad del objeto, cual fue la reparación del colegio que debía servir para la educación de la juventud, nunca más necesitada de doctrina; encargo que, en todas circunstancias, en cualquier sistema, y en todo evento, si no es laudable, es cuando menos indiferente, y denota inclinaciones benéficas, o lo peor, apariencia de un celo que a nadie perjudica.

A los dos meses de esta, a lo menos, indiferentísima ocupación, universalmente grata, sobrevino uno de aquellos accesos que en las enfermedades graves son ordinariamente síntomas fatales y a veces precursores de una crisis feliz. Muy raro será el que ignore aquel conjunto de tristes ocurrencias próximas a septiembre de 1812. Sustraída Valdivia de este Gobierno, excitó su encono; y sin extender éste su vista más allá de lo que alcanzaban sus ojos, pensó romper las relaciones con Lima, y cortar el hilo a la esperanza de conciliación que abrigaban cuantos deseaban el sólido bien.

Al mismo tiempo, unas desavenencias, afectadas o ciertas, entre los opresores, angustiaban al público, que veía con terror prepararse escenas sangrientas por los cuerpos armados que se atrincheraban en los cuarteles, se amunicionaban y amenazaban a todos sin penetrarse de la causa ni de los designios.

Estas se apaciguaron por transacciones semejantes a las de los triunviros, no por el sacrificio recíproco de amigos, que no podían tener, sino por el de personas que les hacían sombra por su carácter o sus virtudes.

Algunos individuos que, revestidos de tales cualidades, estaban cerca o tenían acceso a los usurpadores, por fuerza o por su propia conservación (hágase justicia a la verdad), éstos, cuando no alcanzaban a estorbar iguales violencias, procuraban entorpecer los efectos; y, entre otros medios, se valían del de inducirlos a oír los dictámenes de hombres que merecían alguna consideración; ¡consideración! funesta calidad que, teniendo ordinariamente su origen en el mérito, lo es en tales tiempos de la envidia y de la persecución. Sus reflexiones, firmeza e importunidades paralizaron los inminentes desastres y las vejaciones de sujetos, que concurren hoy a las que sufren sus libertadores.

Aprovechándose éstos de aquellos momentos en que se adormece la suspicacia, o en que la petulancia se distrae a

objetos distintos, inclinaron el ánimo de los gobernantes a ponerse una barrera en que tropezase la arbitrariedad, y a consentir en la formación de diques que reglasen su marcha entre límites que, si no los conducían a buen término, les impidiesen a lo menos el variar de ruta y torcerla a fines opuestos a la voluntad de los que conservaban amor al orden y bien general.

De aquí nació aquel reglamento, manifiesto o acta, en que se hizo solemne reconocimiento de la religión y del Rey; se estableció la necesidad de dar cuenta de todo a los gobiernos de España y del Perú; en suma, una idea de los derechos que tenía el pueblo y de la obligación que debía tener quien lo gobernase (19). Es verdad que la malicia introdujo en él algunos artículos que perturbaban el plan que se propuso la buena intención de los promotores; pero no dejó por eso de ser un paso que, si no llenaba enteramente sus miras, las manifestaba con la claridad que permitían las circunstancias y franqueaba una recta senda por donde divisar la luz, recibirla y marchar hacia ella entre escombros y precipicios; y cuando menos, para creerse libres de los tratamientos que han sufrido, en proporción precisamente del mérito y reconocimiento que se figuraron.

No podían, ya se ve, esconderse los recelos, aunque remotos, de semejante correspondencia, anunciada por tantos ejemplos; pero no debían preponderar en los ánimos que creen un verdadero delito la indolencia y la omisión, las cuales ven con indiferencia estúpida o con taima criminal los males públicos que no tocan inmediatamente a su individuo, esperando que otros se arriesguen a remediarlos, contentándose, mientras ande el mundo, con hacer insultos, componer epigramas, censurarlo todo, y viva quien venza.

Así empezaron a aproximarse, movidos de la esperanza de ser proficuos, los que se habían alejado, o por no coadyuvar al desorden, o por no ser contados entre sus instrumentos por los mismos que directa o indirectamente lo alimentaban, promoviéndolo, consintiéndolo, o no prestándose a disminuirlo.

Se empeñaron hasta exponer su reputación, que esperaban restablecer con el buen éxito, así como cuentan hoy repararla con el tiempo y con un más circunspecto examen de

(19) La Constitución promulgada el 27 de octubre de 1812, en cuya formación tuvo parte don Manuel de Salas. (Nota de id.)

su conducta. Nada rehusaron, hasta aceptar destinos y encargos que aparentemente los comprometían, pero que en realidad les ofrecían ocasión de poner en práctica sus justas y pacíficas intenciones.

Tal fue la mía al convenir en hacerme cargo de las correspondencias exteriores. Pongo por testigo al cielo, a los que me impelieron a admitirlo, a las constantes operaciones de toda mi vida, que no es verosímil desmintiera de repente, con peligro y de balde, y sobre todo, a lo que hice durante el corto espacio de tiempo que corrió desde que consentí en poder concurrir al bien, hasta que, desesperado de alcanzarlo, me aparté con violencia después de agurados los medios de hacerlo de un modo regular.

Contribuyó a doblegar mi renuncia (*a aceptar el cargo*) la reflexión de que, por aquella ocupación, no me constituía, de ningún modo, individuo de un gobierno ilegítimo e intruso. De otra manera, mi delicadeza me habría hecho resistir a su admisión. Así, no se hallarán un solo decreto, orden, ni un simple pasaporte con mi intervención ni firma, ni un solo acto gubernativo en que haya influido, por lo mismo que sé muy bien la clase de responsabilidad que tienen los secretarios. Veo, sin embargo, que otros que tuvieron este carácter y autorizaron cosas de la mayor consecuencia, están muy distantes de las extorsiones que sufro. Lo que me da derecho a persuadirme que no las motivó este accidente, y a sorprenderme de oír entre las preguntas del interrogatorio que se me hicieron a los catorce meses (20) de destierro la que sigue: "¿si obtuve tal empleo?", dando semblante de culpa a un hecho infinitamente pequeño en sí en comparación de los muchísimos otros que ni se han mencionado, ni han perjudicado en sus empleos, bienes, quietud ni opinión a los que los hicieron; por una acción que, a más de tener tanto de indeliberada, común y corta, la movió la más sana intención, que se acreditó del modo posible; por una condescendencia que, aunque cuesta cara, como cuantas he tenido en beneficio de la humanidad, me produjo sólo la satisfacción de haber intentado serle útil, y aún el haberlo conseguido en gran parte, evitando alguna vez

(20) Llegó a la isla el 21 de noviembre de 1814, y fue interrogado el 16 de enero de 1816. (Nota de id.)

resoluciones estrepitosas, atropellos violentos, perjuicios irreparables y atrocidades horribles; lo que hoy suaviza mis penas; *memoria recte factorum*.

Después de tentar infructuosamente, en tres ocasiones que se presentaron, establecer comunicación con el señor Virrey de Lima, desesperado de conseguir que se escribiese al Ministerio de España y a su Embajador en el Brasil, aguardaba la oportunidad de separarme de un lugar en que ya no hallaba posibilidad de realizar la conciliación cuya esperanza me había conducido a él.

Antes trataba de dar un paso hacia la correspondencia que querían entablar los asociados al Gobierno, luego que saliese para Concepción el que la impedía (21). Pero sobrevino la guerra, que tal vez no habría ocurrido si hubiesen precedido a su resolución los avances amigables que se preparaban y que atajó un accidente imprevisto, nacido del odio mismo al autor de la discordia y sofocador de toda medida de pacificación y de cuantos la querían. Una conspiración contra su vida le detuvo en la capital y perturbó la idea de escribir al señor Virrey para hacerle ver la disposición de los colegas y del pueblo a concurrir a la general tranquilidad. La demora del opresor impidió este paso, que hubiese excusado los desastres o habría a lo menos sincerado la opinión de personas que hoy sufren por aquel acaso, con mucho menos motivos que los que por medios semejantes y no tan sanos, logran una suerte muy diversa.

Frustrada la esperanza por la invasión, insté por una avenencia, y presenté a los gobernantes tres modelos de oficios para el General Pareja, que fueron desechados por el recelo de que no agradasen al que, teniendo en su mano la fuerza, no dejaba arbitrio a los que, con el vano nombre de autoridad, eran meros ejecutores de la suya.

Siguieron las violentas exacciones y destierros; y no contentándome con repugnarlos, solicité separarme aún del lugar donde se fraguaban; y no bastando una arriesgada renuncia, pretexté urgentes motivos que me alejasen del país, pues así, no sólo excusaba mezclarme en los negocios, sino el que se me pudiese calumniar en esta materia.

(21) Carrera. (Nota de id.)

Me mantuve en la ciudad de Mendoza cerca de un año, hasta que, separados del mando los tiranos, y llegadas las cosas a un estado en que no se dudaba de la pacificación del reino, volví a él y estuve a veinte leguas de la capital tres meses, al fin de los que se me ordenó venir a ella a ministrar noticias que debían servir para la avenencia o capitulación que había de preceder a la tranquilidad y unión. La inexcusable obediencia, y principalmente el objeto, me sacaron del retiro que miraba como un refugio, si no de la quietud, a lo menos como un baluarte contra las imputaciones de que hacían mérito los que no tienen otro que el que se labran de los despojos ajenos.

Confieso que en estos últimos pasos tienen mis acusadores sobrado margen en que hacer presa; y que, dando la malicia a los hechos todo el aparente bulto de que son capaces, y toda la extensión a su sombra, puede muy bien oscurecer la opinión más clara, y alucinando con el sonido a los órganos de la justicia y del orden, precipitarlos en un abismo de resoluciones irreparables y de consecuencias únicamente indiferentes a los hombres que, viven para sí solos y aspiran a existir únicamente de las ruínas de los demás.

En efecto, tales sujetos no alcanzan a concebir que haya persona tan generosa que acepte, con repugnancia y por hacer bien, cargos que ellos desean con petulancia y para hacer mal. Ni cabe en sus cabezas y corazones que haya quien, pudiendo abusar de las circunstancias, conserve, en medio de las más escabrosas, los principios de probidad y beneficencia que siempre le rigieron. Difiriendo en el matraz del vulgo la ilustrada idoneidad, que siempre emulan, le atribuyen, sin examen, intenciones y efectos propios de la funesta estúpida ineptitud que los preocupa contra el mérito y la virtud.

Con este graduador no debe sorprender que califiquen de crimen la admisión de un cargo en que ellos sólo hubieran obrado según sus ideas y sentimientos. Están, o afectan estar, tan arraigados en este concepto, que creerían perdido el tiempo que empleasen en meditar; y atolondrándose de propósito para repeler los accesos de la razón y verdad que bullen en medio de su estudiada obcecación, se apresuran en atrapar la ocasión de sacrificar a sus pasiones, intereses, y tal vez conservación de su accidental rango, víctimas que los eclipsan.

Esto es tan cierto y natural, que lo mismo ha sucedido siempre en todas partes; y aunque incómodo y de malas resultas, no debe extrañarlo quien tenga un leve conocimiento del mundo y de las debilidades del espíritu humano. Nada hay más repetido que populares tumultuarias condenaciones de inocentes por las mismas razones que deberían ser premiadas. Antes y ahora, en Europa y América, en Atenas y en Chile, siempre y en toda la tierra, bastó el ser digno, o parecerlo a los malos, para sufrir sus ataques.

Cualquiera que, arrostrando las preocupaciones e indolencia, intenta ser benéfico a sus mismos semejantes; que con este designio viaja y lee libros de idiomas y materias que no entienden los doctorados; que posterga medios de adquirir que a otros arrastran y absorben; que no dedica el tiempo a polémicas discusiones de energúmenos; y que tiene franqueza para desdeñar los manejos sórdidamente lucrativos, no necesita más para concitarse sus venganzas, y debe contar con que tarde o temprano sucumbirá a sus tiros; porque, para arruinarle, estarán de acuerdo sus enemigos, y en cualquier lance le proscibirán, delatándole a la pública indignación, o como reo de magia o de estado, con sólo pronunciar unánimes su nombre añadiéndole una enfática interjección, o la última de las vocales con su reticencia. Contra esta especie de ovación u ostracismo irreparable, no hay más recurso que, o cubrirse la vista, como César, para recibir los golpes de Bruto, o como San Esteban elevarla a la Providencia, esperando de ella sola el consuelo, compadeciendo a la chusma que le apedrea.

¿Ni qué efugio racional y justo queda al que mira sus acciones e intención recta calificadas de delitos; y ésto por los que tienen motivos para eximirse de acusarle? ¿Qué arbitrio, para eludir la precipitación, violencia y fuerza que intentó conjurar en vano presentándose a ellas, fiado en su inocencia y en la buena fe, que no le bastan? Sólo le resta el asilo de la virtud perseguida: callar, sufrir con serenidad y esperar la oportunidad de sincerarse, que precisamente ha de llegar.

Sí, llegará, como sucedió siempre. Ojalá que fuese igualmente cierto, pronto y fácil el arribo del remedio a los daños que ocasiona tal conducta, o que no sean éstos un tardío comprobante de su origen! Entonces se mirará con claridad y sin sombras el verdadero estado de las cosas en la época en

que éste me impelió a prestarme a mejorarlo, cediendo al deber, que no conoce o que posterga el que exclusivamente se cree objeto de todos sus movimientos; del propio modo que hoy mismo el temor, la prudencia y el deseo de disminuir nuestros males asocian a los que los causan personas que están muy lejos de quererlos. Envueltos en el torrente de los sucesos, aprovechan generosamente la oportunidad de ser civiles a costa de la censura, sin una resistencia inútilmente ruinoso, o una indolencia incompatible con la oficiosidad propia de la honradez y probidad. Estos, en silencio, disciernen los buenos de los malos; pesan las circunstancias y tiempos de las ocurrencias; conocen a fondo la índole de cada uno y sus miras. Pero les falta, para arrostrar el huracán presente, el vigor que no tuvieron, o no pudieron tener, los que fueron arrebatados del pasado; y juzgando su corazón por el propio, gimen sobre la suerte de sus desgraciados conciudadanos y las consecuencias que divisan. Y hacen bien si no quieren ser víctimas de la preponderancia, como cuantos dijeron en todos los tiempos verdades opuestas a la opinión dominante.

Ellos saben bien los motivos que me condujeron a las funciones de que se me hace cargo, y saben su duración y el modo con que las desempeñé. No atreviéndose a calificarme de meritorio, lo harán, cuando más, de imprudente; y a fe que en ello acreditarán la rectitud de su juicio, evitando un desengaño que fomenta la indolencia en casos semejantes y la neutralidad que abrió la puerta a la ruina de tantos imperios. A ellos no se oculta nada de cuanto puede servir al verdadero conocimiento del carácter de mis operaciones.

La prevención favorable que arroja de sí mi vida anterior, consagrada toda a la pacífica beneficencia; el aspecto que tomaron esos días las resoluciones de los gobernantes, cuando alcanzaba alguna oportunidad para embotar su acrimonia, o moderar su fogosidad o inclinarla hacia el costado de la razón, son unos hechos que, mirados a la luz serena de la imparcialidad, bastarían a formar mi apología, hechos que no combinarán mis enemigos con los que me imputan seguramente, y esos no con puntualidad, sino en globo, en énfasis y en algarabía. ¿Puede su vista de zahorí divisar en mí algún interés por el trastorno? ¿Descubren por ventura, alguna propensión al desorden? Estoy cierto de que no; y entonces, ¿por

qué regla me juzgan? ¿Cómo concilian y reúnen en un sujeto extremos contradictorios? ¿Cuáles son las luces necesarias para prever el término que debían necesariamente tener las convulsiones y la empeñosa malicia de quererlas? ¿Cómo amalgaman esta indefinida criminalidad con la carencia de hechos que la acrediten, y a la presencia de infinitos que la desmienten? Jesuita era y se ahogó: cuenta le tendría. Aristides fue condenado por el pueblo, cuya voz es la de Dios. El marqués de Villena fue reputado brujo, porque enseñó a trinchar las gallinas. Juan Fernández, porque abrevió la navegación. ¡Terrible medio de raciocinar, si no fuese tan común! Contra él no hay más recurso que la resignación y apelar a la posteridad. Pueda ser que no sea tan funesto en el siglo XIX. Puede ser que, calmado el remolino, se detengan a pensar y reflexionar que las apariencias engañan; que la intención, que caracteriza las acciones, es invisible, y sólo se representa en el reflejo que hace en las almas de los que las miran, según su disposición; que, en los grandes desbordamientos de las pasiones que han inundado y afligen el orbe, cada individuo sólo sostiene su causa; y que, propiamente y con rigor, no hay ni hubo tales realistas, ni insurgentes de corazón, exceptuando muy pocos. Valga alguna vez la verdad: que a los más los calificó el acaso, o la aceptación que encontraron; y que los mejores conceptuados deben su opinión a una sagacidad que muchos no pudieron o no quisieron ejercer, prefiriendo un riesgo decoroso a una indecente seguridad.

He aquí concluido el segundo período de la revolución, sin que se me pueda legítimamente reconvenir por una sola acción, ni criminal ni equívoca, que manifieste adhesión a ella, o sus incidencias. Antes sí, puedo en su discurso justificar unos hechos opuestos y otros dirigidos a inclinar las cosas; pero, siendo éstos demasiado visibles a la imparcial serenidad, o se ocultan a las pasiones, o éstas los miran a su modo, o se engañan al desfigurarlos. Aún más dan el aspecto y ser que les agrada a cosas positivas, y peso, número y medida a las negativas. Así mis detractores susurran, aunque no se atreven a decirlo por escrito que mi ausencia del reino, luego que fue invadido, tuvo por objeto solicitar auxilios de Buenos Aires, y con arte diabólico me intentan herir con el propio escudo con que creía precaver sus golpes. Sólo al abrigo de la

confusión podría esparcirse y ridículamente publicarse una patraña incapaz de resistir al menor examen.

ESCRITOS DE DON MANUEL DE SALAS... Tomo I. 1910.

113

Señores del Tribunal de Comisión (1):

1.— Los suscritos, detenidos en este presidio de Juan Fernández, hacemos presente a V. S. que con esta fecha hemos puesto al M. I. S. P. el siguiente memorial:

2.— M. I. S. P.— Cuando después de la completa pacificación del reino vivíamos tranquilos en nuestras casas, a la vista y mando del Sr. General Ossorio y bajo las garantías de sus repetidas promesas, repentinamente y sin preceder la menor novedad política fuimos sorprendidos en las noches del 6, 7 y 8 de noviembre de 1814, arrancados de nuestras familias, conducidos con los mayores ultrajes y encerrados en la pequeña chaza de la corbeta *Sebastiana*, donde, no cabiendo nuestros cuerpos, incómodos, y sin permitirnos salir ni aún para las más urgentes necesidades, cubiertos de inmundicia, abrasados del calor y con sólo la respiración que se nos concedía por una manguera, estuvimos a la ancla hasta ser conducidos a este presidio, que acababa de poblarse de nuevo,

(1) En los *Escritos de don Manuel de Salas*, tomo I, 1910, se publica un borrador de este memorial, fechado en 20 de enero y sin firma de autor, si bien, según su recopilador, podría ser el propio Salas, pues de su letra está escrita la data final del manuscrito.

A continuación señalaremos las variantes más notables entre ese documento y el que consultamos en esta edición, para lo cual, y con el fin de facilitar nuestra explicación, hemos creído conveniente numerar los párrafos del escrito.

Al respecto, todo el párrafo que hemos señalado con el número 1, no existe en el memorial publicado en 1910.

En el párrafo 2, las fechas del 6, 7 y 8 de noviembre, están cambiadas por las de 7, 8 y 9 del mismo; en lugar de *puño de sal*, dice "puñado de sal", y en lugar de *veinte meses de una muerte prolongada* dice "quince" meses, etc.

En el párrafo 3, donde dice *tranquilidad que nos daba su victoria*, el texto antes publicado pone "seguridad que nos daba su victoria";

donde, faltando habitaciones y víveres hasta el extremo de dár-senos por toda ración de alimentos en un mes un puño de sal, y sufriendo sin abrigo a la intemperie, el clima más tempestuoso de la tierra, contamos ya veinte meses de una muerte prolongada, entretanto que nuestras familias, embargadas y despojadas de todos sus bienes, perecen y casi no pueden socorrernos (2).

3.— Tal es la suerte de unos hombres calificados en el país que no quisieron huir con los jefes y tropas de Rancagua, que aguardaron pacíficamente al General, a quien (como publica en su manifiesto) festejaron con más de seis mil banderas y las más sinceras demostraciones de fidelidad y benevolencia; de quienes proclamó allí mismo que éramos sus hermanos, que fugados los tiranos de Chile, sólo necesitábamos de consuelo; a quienes se mandó por un bando restituirse tranquilos a sus hogares a disfrutar de la tranquilidad que nos daba su

luego, en lugar de *traída del señor Virrey* dice "tenía del señor Virrey", y en cambio de *el atentado más atroz*, dice "el atentado más feroz".

En el párrafo 4, la variante más notable se refiere a la fecha que va entre paréntesis, de 30 de diciembre de 814, que el otro texto da como la de "15 de noviembre de 814".

En el párrafo 5, la frase que inicia la interrogación, que dice *no bastarian ya cerca de 20 meses*, está redactada diciendo "no bastarán ya quince meses", y no figura la frase final de la última interrogación: *o tienen su decreto de libertad*.

En el párrafo 6, su primera frase tiene una larga adición antepuesta que es como sigue: "Si en cualquier circunstancia hubiéramos recibido la venida de V. S. como un don milagroso del cielo para res-tituir la vida a este país, cuando nos aseguran de sus distinguidos talentos y amor público, hoy lo confirmamos, por haber llegado a un extremo en que se debe tener especial consideración, etc."

En el párrafo 7, después de su punto final, se lee la siguiente frase: "y de que ya es necesaria una mano muy activa y benéfica que res-tituya las cosas al estado que deben tener y que exigen la política y la justicia."

Todo el párrafo 8 no existe en el texto antes publicado.

Los párrafos 9, 10 y 11 no acusan variante, y en el 12, la data dice: "Isla de Juan Fernández, 20 de enero de 1816".

El párrafo 13 o post data y todas las firmas que siguen, las dos veces que ellas se registran, no existen tampoco en el memorial a que nos referimos. (Nota del recopilador del ARCHIVO O'HIGGINS)

(2) La pintura que en este párrafo se hace de los sufrimientos de la navegación es casi idéntica a la que se encuentra en el memorial al Virrey del Perú (Nota del recopilador en *Escritos de don Manuel de Salas*)

victoria; para quienes se proclamó que traía del señor Virrey las órdenes más humanas y benéficas, y a quienes el mismo señor Virrey, después de pacificado Chile, escribe su proclama de 9 de noviembre de 1814, en que ordena que todos los chilenos buenos y malos, fieles e infieles, se restituyan a gozar de la tranquilidad y los beneficios de la paz, unos, en premio de su fidelidad, y otros, de su arrepentimiento. Hombres por quienes ha protestado repetidamente el Monarca que, atribuyendo a su ausencia y al desorden en que quedó la Monarquía los movimientos de América, olvidará todo lo pasado y recibirá como el más tierno padre a los que se restituyan después de su vuelta al trono; vasallos de ese mismo Monarca que, después de caracterizar en su decreto de 4 de mayo y otros posteriores los sucesos de las Cortes y partido de los liberales el atentado más atroz contra su persona, dignidad y leyes fundamentales de la Monarquía, que se había perseguido de muerte a cuantos aún siquiera tenían el pensamiento de serle fieles, y formado y puesto en práctica una constitución, que era la democracia francesa más revolucionaria: con todo, este Monarca (cuyos procederes deben regular los de sus mandatarios), adorado y triunfante en medio de sus ejércitos, no ha castigado a persona alguna que tuviese parte en estos sucesos, como se le hayan manifestado sumisos y leales desde su vuelta a la Península.

4.— Finalmente, esta ha sido la suerte de un pueblo que no sólo se ha visto tranquilo y sumiso desde antes que se promulgase la restitución del Monarca a su trono, sino que en medio de convulsiones domésticas y en los tres únicos actos solemnes que ha tenido de presentación política, siempre ha proclamado a Fernando VII como su único y legítimo soberano. Así lo verificó en la instalación de su Gobierno, en el reglamento provisorio para dirigirse en la ausencia del Rey y en las paces celebradas con Lima, donde por artículo principal deja todos sus tratados y toda la disposición sobre su suerte a la absoluta y libre voluntad del Soberano. Un pueblo, que su mismo Pacificador proclama (en su manifiesto y demás papeles oficiales) que ha sido violentado y conducido al desorden por tres tiranos que se apoderaron de la fuerza armada; y sobre todo, a un pueblo que, habiendo puesto por artículo especial de sus tratados con Lima que quedaría ol-

vidado, condonado y cancelado cuanto hubiese precedido en materia de opiniones políticas, no se le convence de haber quebrantado estos tratados, y antes sí, el señor Virrey dice francamente al Rey. (en su parte de 30 de diciembre de 814) que renovó la guerra de Chile porque le pareció necesaria por los sucesos de Buenos Aires y temiendo fatales consecuencias.

5.— No molestaremos a V. S. con la apología individual de nuestra conducta. Por lo que hace a la del reino, servirá de pronta memoria la adjunta copia del memorial remitido al Sr. Virrey (3) quien únicamente dijo que estas materias de justificación correspondían a los Presidentes de Chile; pero sí aseguramos, con el comprometimiento de nuestras vidas y con el voto de todas las personas imparciales, que si una graduación igual de responsabilidades nos hubiera conducido a este presidio (atendidas las imputaciones que ahora hemos reconocido en unos interrogatorios sueltos que acaban de llegar), sería necesario que cuando menos se hubiese traído la mitad de los habitantes del reino, o todos, si se comprende los que vinieron y hasta ahora no se les halla sumario ni delito que imputarles. Sea, pues, medida de prudencia, de justicia, o error indeliberado el que nos condujo a este horroroso presidio, ¿no bastarían ya cerca de 20 meses de los males más atroces para satisfacer a la política o a las leyes? Y cuando todavía se nos quiera juzgar, ¿no previenen esas leyes que a nadie se ausente y separe de los tribunales para juzgarlo? ¿No citan y emplazan aún a los mismos prófugos y contumaces? ¿Cómo, pues, desde un presidio privado de toda comunicación, ignorando nuestros jueces, acusadores, testigos, sin carearnos, sin ver el sumario, etc., daremos instrucciones para una acusación que no sabemos sobre qué artículo se formaría y qué pruebas y documentos necesitaríamos según las modificaciones y progresos de la causa? ¿Son, por ventura, de mejor condición, veintidós de nuestros compañeros que ya se han llevado a Santiago, o tienen su decreto de libertad? Al rey se ha dicho que hemos venido con las formalidades judiciales correspondientes y V. S. ve que hoy es la primera vez que se nos pregunta cómo nos llamamos y cuál es la causa de nuestra prisión.

(3) El 12 de diciembre de 1814, que hemos reproducido anteriormente (Nota de id.) (En la presente edición del ARCHIVO O'HIGGINS se incluye como pieza 101).

6.— Sobre todo ya hemos llegado a un extremo que se debe tener especial consideración con nosotros, si no se ha decretado nuestra muerte. El voraz incendio del 5 de enero nos ha dejado sin habitaciones, sin ropa y sin víveres de que podernos alimentar, no siendo tolerable el charqui corrompido de las raciones. Los estragos que esta calamidad ha producido y está causando en nuestras maltratadas constituciones y abatidos espíritus, no son ya remediabiles por los lentos y pequeños socorros que al cabo de meses nos pudieran venir de Santiago. En menos de tres días han fallecido dos de nuestros compañeros (4) de resultas de las privaciones en que nos ha dejado esta ruina, y los que subsisten, si han de vivir, necesitan la benignidad de otro temperamento, el abrigo de sus casas y el consuelo de sus familias.

7.— Cuando V. S. después de año y medio de la pacificación de Chile, en lugar de erario, agricultura y comercio, vea llanto, desolación y miseria, conocerá que éste es el resultado de las persecuciones de unos ciudadanos cuyas fortunas sostenían los fondos públicos y del empeño en triunfar de enemigos mejor que conciliarse y consolar hermanos. Ya V. S. habrá reconocido alguna vez las enérgicas ponderaciones con que el señor General Ossorio exalta en su manifiesto, la fidelidad y amor al monarca de todo el pueblo de Chile y benevolencia, sumisión y aclamaciones con que fue recibido su Ejército en cuantas provincias anduvo. Y comparando estos testimonios con las prisiones, reclusiones, presidios, confiscaciones y embargos que se han verificado desde Concepción hasta Copiapó y que no se suspenden hasta ahora, se convencerá de que se ha tomado empeño en enajenar los corazones de los chilenos contra sus sinceros y manifiestos sentimientos.

8.— Estamos bien cerciorados de que al ilustre antecesor de V. S. no le faltó la voluntad ni los talentos para formar la felicidad de Chile. Justo y bondadoso en todo lo que podía hacer por sí mismo, se vio por la primera vez en un país que hallaba en desorden; las pasiones tumultuadas le presentaban los objetos muy distintos de lo que eran en sí; unos por odio y otros por temores le desfiguraron las cosas y las personas, y no pudo encontrar la verdad que tan ansiosamente buscaba.

(4) Don Pedro Nolasco y fray Pedro Amasa, que acababa de recibir su indulto. (Nota de id.)

Su rectitud ha faltado cuando la experiencia le ponía en aptitud de remediarlo todo por sí mismo. Pero V. S., que sobre sus distinguidos talentos ve con la experiencia de cerca de dos años que el camino de la aflicción y los castigos va conduciendo cada día a mayor ruina este precioso país, tiene en su mano un remedio que es el más análogo al generoso carácter de su corazón.

9.— Confiamos, pues, que V. S. tenga la bondad de restituirnos inmediatamente al seno de nuestras familias y fortunas, sin necesidad de esas estériles y tardías causas cuyos interrogatorios son de delaciones falsas o sin responsabilidad en la mayor parte, y que aún cuando probasen errores, ninguno es condigno del torrente de males que hemos sufrido, superiores en nuestro concepto a la pena de muerte.

10.— En orden a los que no se les ha formado causa o interrogatorio, éstos deben ser restituídos por su misma inocencia o porque sería el mayor rigor que ahora se les comenzase a formar.

11.— También hay tres que parecen están aquí con condena, pero que no se les ha oído defensa, y otros dos que, condenados a salir temporalmente del reino, se les ha puesto arbitrariamente en este presidio. En todos concurre, no sólo la falta de formas legales, sino las repetidas amnistías y perdones que los indultan.

12.— Dios guarde a V. S. muchos años. Presidio de Juan Fernández y junio 1.º de 1816.

13.— P. D.— La casualidad de haberse hecho saber en este momento de salir la corbeta a los individuos indultados por el M. I. señor Presidente antecesor de V. S., que debían permanecer aquí y entenderse suspendida la orden respecto a la cuenta que se dio a S. M. de su remisión y otras disposiciones, nos hace repetir a V. S. que el Excmo. señor Virrey, en oficio que se halla en la *Gaceta* de Madrid, suplemento a la de 23 de mayo de 815, sin duda por equivocación, informó a S. M. que habíamos sido remitidos por acérrimos revolucionarios y con las formalidades de justicia necesaria. En orden a formalidades de justicia, V. S. sabe que a nuestro destierro no ha precedido la menor solemnidad judicial, ni aún un decreto; y en cuanto a acérrimos revolucionarios, el señor Ossorio dijo en su manifiesto que no lo eran los que quedaban en Chile,

sino los que habían pasado a Buenos Aires. Y en las *Gacetas* del Gobierno se publicó que nosotros estábamos interinamente separados, por medidas de prudencia, y que los graves delincuentes habían pasado a dicho Buenos Aires. Las leyes ordenan que las mismas provisiones reales, dimanadas de errores en los avisos que se han dado a S. M., no se cumplan ni tengan el menor efecto. Con que aún prescindiendo de los motivos expuestos, V. S. debería restituírnos sin obstar no sólo lo informado, sino cualquier orden del rey resultante de aquellos informes. Fecha ut supra.

RAMON MARIANO DE ARIS.— SANTIAGO MUÑOZ DE BEZANILLA.— AGUSTIN DE EYZAGUIRRE.— TOMAS DE QUESADA.— JUAN JOSE DE ECHEVERRIA.— JUAN PABLO DE MICHILOT.— LUIS DE LA CRUZ.— JUAN DE DIOS ANTONIO TIRAPEGUI.— JUAN DE LUNA.— PEDRO JOSE BENAVENTE.— CARLOS JOSE CORREA DE SAA.— MARCOS BELLO.— MANUEL DE SALAS.— BALTASAR DE URETA.— GASPAR RUIZ Y BERECEO.— AGUSTIN DE VIAL.— ANTONIO URRUTIA.— JOSE PABLO ROMERO.— RAMON JOSE DE TORRES.— FRAY JOSE ROSAURO ACUÑA.— JUAN JOSE URIVI.— JUAN EGAÑA.— MARIANO DE EGAÑA.

Lo que también servirá a V. S. de inteligencia. Fecha ut supra.

RAMON MARIANO DE ARIS.— AGUSTIN DE EYZAGUIRRE.— JUAN JOSE DE ECHEVERRIA.— TOMAS DE QUESADA.— JUAN PABLO DE MICHILOT.— MARCOS BELLO.— MARIANO DE EGAÑA.— CARLOS CORREA DE SAA.— SANTIAGO MUÑOZ DE BEZANILLA.— ANTONIO URRUTIA.— JUAN DE LUNA.— PEDRO JOSE BENAVENTE.— BALTASAR DE URETA.— MANUEL DE SALAS.— GASPAR RUIZ Y BERECEO.— AGUSTIN DE VIAL.— RAMON JOSE DE TORRES.— LUIS DE LA CRUZ.— JUAN DE DIOS ANTONIO TIRAPEGUI.— JUAN PABLO ROMERO.— FRAY JOSE ROSAURO ACUÑA.— JUAN JOSE URIVI.— JUAN EGAÑA.

Colección de documentos de D. Jaime Eyzaguirre.

Señor:

Las adjuntas copias, cuyo texto justifica el ser las reclamaciones presentadas al Virrey y Presidente sobre sus propias gestiones, manifestarán a V. M. lo poco que de la causa de Chile se puede decir entre el presidio y las cadenas.

Por consiguiente, imploramos la gracia de V. M. para que por un generoso efecto de su Real Clemencia, se digne restituírnos a nuestras familias, hogares y fortunas; y queremos que, siendo éste un puro rasgo de la magnánima y paternal bondad de V. M. fije en nuestros corazones una eterna gratitud.

Pero, después de deberlo todo a la sola bondad de nuestro Monarca, suplicamos que, restituídos y franqueándonos documentos, pueda Chile y cada uno por sí manifestar a su Padre y Benefactor cuáles han sido sus sentimientos y cuál el fatal enlace de circunstancias con que se ha luchado, a fin de que esta mutua satisfacción entre el Rey y su pueblo estreche más los vínculos de nuestro agradecimiento y fidelidad y del amor de V. M.

Dios Nuestro Señor guarde la Católica Real Persona de V. M. los muchos años que exige la felicidad de la Monarquía. Juan Fernández y junio 5 de 1816.

Señor.

SANTIAGO MUÑOZ DE BEZANILLA.— CARLOS JOSE CORREA DE SAA.— GASPAR RUIZ Y BERECEO.— FRAY JOSE ROSAURO ACUÑA.

Colección de documentos de D. Jaime Eyzaguirre (1).

M. I. S. P.:

La sorpresa y terror que debió causarnos la imprevista separación del seno de nuestras familias y casas, en que tranquilamente aguardamos la entrada del Ejército, se minoró al ver

(1) También en *Escritos de don Manuel de Salas*, pero sin firmas. (Nota del recopilador).

en los papeles públicos que esta determinación era una medida de prudencia. Y en medio de nuestra horrorosa situación, nos lisonjeaba la esperanza de que, en desvaneciéndose los recelos (como necesariamente debía suceder) y conocido el verdadero estado y la índole de los habitantes de este reino, se nos permitiría reunirnos a los que disfrutaban de la protección de su Gobierno, con igual derecho que el que presumimos tener.

Apoyaba tales conjeturas el concepto de que estos medios de lenidad se adoptarían como el arbitrio más seguro de afianzar la buena opinión y la gratitud, vínculos preferibles a cuantos presenta una política generosa a una autoridad paternal.

Comprobaba la exactitud de estos raciocinios, la progresiva salida de nuestros compañeros de presidio, que interrumpió un accidente inesperado, pero que confiamos concluirá la benignidad de V. S. si se digna fijar los ojos un momento sobre nuestras miserias.

Arrancados cuando menos lo esperábamos de los brazos de nuestras mujeres y tiernos hijos, conducidos con estrépito a un puerto de mar, embarcados con todas las precauciones que convendrían a unos fascinerosos y sin darnos tiempo para recibir de nuestras consternadas familias auxilio alguno, traídos a una isla que acababa de poblarse, a un clima varío y duro, cuya rigidez se hace más sensible a proporción de la delicadez de la salud y edad avanzada de los más y de la falta de las habitaciones que, por su construcción, materia, abandono y número, no ofrecen abrigo contra las frecuentes lluvias y huracanes impetuosos, sin recursos, medicamentos, ni consuelo en las dolencias, expuestos a la falta absoluta aún de los alimentos, escasos y malsanos, que se traen del continente, cuyo amago hemos sufrido diversas ocasiones y tocado en otras, unidas a tantas privaciones la incertidumbre de nuestra suerte, la cruel memoria de las angustias que cercan a las personas que nos son tan amables como la vida, la consideración de no poder manifestar a V. S. nuestra sinceridad y sumisión, todo este conjunto de padecimientos, capaz de agobiar la mayor firmeza, sería bastante a conducirnos a la desesperación, pero le faltaba el colmo.

Un voraz incendio consumió más de la mitad de las viviendas con tal rapidez que apenas dio lugar a salvar las per-

sonas. Sin embargo, pereció uno de nuestros compañeros en el conflicto y otro de resultas de la necesidad en que le puso la confusión y la escasez a que quedamos reducidos, habiéndose perdido la mayor parte de las casas, víveres, ropas y míseros utensilios, haciendo más lastimera su catástrofe la circunstancia de estar próxima a terminar la serie de sus desgracias de un modo más benigno, en virtud de la orden comunicada para su traslación a tierra firme.

No podía ser mayor el mal si no se agregase a él (el) hambre, la desnudez, enfermedades consiguientes y la carencia absoluta de remedios, que abrasó el fuego, si no se hubiese unido la imposibilidad de avisar a V. S. nuestra situación. Frustrada la esperanza del regreso de la corbeta, se hicieron señales a los buques que se avistaron y cuya presencia fugitiva sólo servía para aumentar nuestro desconsuelo. Uno, que intentó tomar el puerto y ofrecía dejarnos algún trigo, que en las circunstancias era un grande auxilio, a pesar de no haber molino, éste ni aún pudo, por el mal tiempo, llevar tres de sus oficiales que saltaron en tierra.

Ya tocábamos al extremo de la miseria cuando aparecen los buques enviados por V. S. Ellos socorren nuestras urgentísimas necesidades, dejando, con todo, el vacío que únicamente podría llenarse si las personas que nos auxilian hubiesen tenido oportunamente noticias de nuestras últimas tragedias. A tantas desdichas se une la angustia de considerar que ya hemos visto llevados al sepulcro, por el clima, hasta diecinueve individuos de la guarnición, siendo esta gente acostumbrada al desabrigo y la intemperie.

En esta aflicción, hoy nos ha consolado y ha vivificado nuestra existencia, la noticia de la benignidad y generosa indulgencia de V. S., el oírle proclamarse, en 1.º de enero, un amoroso padre para facilitar los medios de nuestra felicidad y bienestar, asegurándonos que esa es la sincera expresión de sus paternas sentimientos y la voluntad y deseo del rey, que leemos significados con liberalidad en los reales decretos de mayo y 1.º de junio de 1814. Nos consuela considerar en V. S. la verdadera imagen del mejor soberano, cuyo paternal corazón no puede sufrir el ver sumergidos en la miseria a sus vasallos, buenos o malos (según proclama el señor Morillo en 23 de septiembre último), y no quiere se contriste a las fami-

lias con prisiones y los males consiguientes, como se explica en dichas órdenes.

Junto este conocimiento a la anticipada idea que se tenía del noble carácter de V. S., no vacilamos ponernos en sus manos y esperamos deber nuestra tranquilidad y la de nuestras desoladas familias a la sola magnanimidad del Jefe que, representando dignamente al amable soberano, establece su dominación sobre la sólida base de unos corazones agradecidos, sin renunciar por eso a la esperanza de hacerle ver algún día que sus gracias no han recaído en sujetos indignos de ellas.

Desde el abismo de miserias y nulidad a que nos ha reducido una cadena de desgracias, efecto del general vértigo que conmovió al universo y trastornó todos los ánimos y opiniones, desde esta cima de infelicidades, presentamos a V. S. el más apreciable obsequio para una alma grande, y es la oportunidad de desplegar sus sentimientos a favor de la humanidad afligida y de ganar con la clemencia lo que jamás alcanzó el temor, para que, dilatándose con el ejemplo la fama de sus virtudes, busquen su protección no sólo los que están bajo su mando, sino los pueblos que ya fatigados de convulsiones, apetecen el orden y quietud como el mayor de los bienes. Sea V. S., ¡Dios lo quiera!, el iris de tan horrenda borrasca. Excútese el tardío dolor de haber dejado perecer en esta desdicha a algunos que acaso sólo fueron traídos por la pura precipitación con que se procedió. Y no desdeñe V. S. esta ocasión de ilustrar su nombre y colocarlo entre los de aquellos que, nacidos para consuelo y gloria del género humano, eternizaron en su dulce memoria el incontrastable imperio de la gratitud, ternura y veneración.

Dios guarde a V. S. muchos años. Juan Fernández y junio 30 de 1816.

M. I. S. P.

CARLOS JOSE CORREA DE SAA.— SANTIAGO MUÑOZ DE BEZANILLA.— MANUEL DE SALAS.— AGUSTIN DE VIAL.— JUAN EGAÑA.— RAMON MARIANO DE ARIS.— BALDASAR DE URETA.— JUAN MIGUEL BENAVENTE.— SANTIAGO PANTOJA.— GASPAR RUIZ Y BEREDED.— JOSE IGNACIO CIENFUEGOS.— JOAQUIN LARRAIN.— JUAN JOSE URIVI.— FRANCISCO ANTONIO PEREZ.— IGNACIO TORRES.— JOSE MARIA ARGOMEDO.— PEDRO JOSE BENAVENTE.— LUIS DE LA CRUZ.— ANTONIO URRUTIA.— MARIANO DE EGAÑA.— JUAN

DE LA LUNA.— AGUSTIN DE EYZAGUIRRE.— JOSE PABLO ROMERO.— JUAN JOSE DE ECHEVERRIA.— SANTIAGO FERNANDEZ.— DOMINGO CRUZAT.— FRANCISCO DE VILLALOBOS.— MANUEL GARRETON.— JOSE ANTONIO FERNANDEZ.— JOSE SANTOS ASTETE.— TOMAS DE QUESADA.— JULIAN ASTETE.— GREGORIO ENRIQUEZ.— FRAY JOSE ROSAURO ACUÑA.— MARCOS BELLO.— FRANCISCO JOSE DEL CASTILLO.— JUAN PABLO DE MICHILOT.

Colección de documentos de D. Jaime Eyzaguirre (1).

116

M. I. S. P.

Al ver la Real Cédula expedida en Madrid a 12 de febrero de 1816, en que el Soberano manifiesta uno de aquellos magnánimos rasgos propios de un alma noble que despliega toda la bondad que la contiene y la justa indulgencia de que son dignos los hechos que conmovieron a estos habitantes; al ver este monumento inalterable de su paternal benignidad, que bastaría a establecer el eterno amor y lealtad de estos pueblos, aun cuando hubiésemos sufrido una alteración de otra índole; a presencia de tanta bondad, nos consideramos felices y, al cabo de tantas miserias, reunidos a los innumerables individuos que, por iguales motivos, han vuelto al seno de la tranquilidad y bendicen al Monarca y a su representante en estos dominios.

Pero una fatalidad, tal vez anexa a la prevención que formó el acaso de encontrarnos V. S. en este mísero destino, el no conocernos y la saña de nuestros émulos, le ha obligado a suspendernos el goce de tamaño bien, o creyéndonos capaces de alterarlo, o por no exponernos a los embates de la expirante agitación. Lo primero desaparecerá de entre los cuidados de V. S. si se digna tomar un conocimiento individual de personas imparciales y de probidad. Lo segundo es muy fácil de precaver por un jefe lleno de autoridad y facultades

(1) También en *Escritos de don Manuel de Salas*, pero sin las firmas (Nota del recopilador del ARCHIVO O'HIGGINS).

para sostener la seguridad de las personas confiadas a su protección; y uno y otro es anexo precisamente a nuestra conservación, para que podamos así, y no de otro modo, lograr los beneficios que el Rey nos concede. Nuestra mansión aquí arruina los bienes que nos manda restituir, destruye la libertad de que nos manda gozar y extingue la existencia y honor; sin lo que todo es vano.

El celo de V. S. por el bien de estos países, y que en ellos se haga amable el nombre del Soberano; la justicia y la piedad, se interesan en que se nos iguale a los demás. La más escrupulosa prudencia puede serenarse conciliando todas sus miras, situando nuestras residencias en lugares de ese reino y bajo la inmediata inspección de personas de probidad, confianza, y aún de su garantía, que ofrecemos.

De este modo, será V. S. el digno órgano de la Real bondad, que disipará en el país y en los vecinos, toda desconfianza. Nosotros, y cuantos nos están ligados, le serán eternamente reconocidos; y así conseguirá la verdadera quietud, fundada en las sólidas bases del reconocimiento y amor al Rey, a la nación y a su respetable persona.

Creemos que V. S. se dignará aceptar esta oportunidad de hacerse el objeto perpetuo de nuestros ruegos al Señor para que guarde su vida muchos y felices años, y de que le miren cuantos habitan en Chile como el principio de su felicidad. Isla de Juan Fernández, 28 de noviembre de 1816.

AGUSTIN DE EYZAGUIRRE.— SANTIAGO MUÑOZ DE BEZANILLA.— GASPAR RUIZ Y BERECEO.— JOSE SANTOS ASTETE.— JUAN DE LUNA.— JUAN EGAÑA.— JOSE MARIA ARGOMEDO.— MANUEL DE SALAS.— ANTONIO URRUTIA.— SANTIAGO PANTOJA.— JUAN CRISOSTOMO DE LOS ALAMOS.— BALTASAR DE URETA.— FRANCISCO SAINZ DE LA PEÑA.— FRANCISCO DE VILLALOBOS.— JOSE IGNACIO CIENFUEGOS.— FRANCISCO ANTONIO PEREZ.— IGNACIO DE LA CARRERA.— JUAN DE DIOS ANTONIO TIRAPEGUI.— CARLOS JOSE CORREA DE SAA.— PEDRO JOSE BENAVENTE.— JUAN JOSE URIVI.— LUIS DE LA CRUZ.— MARIANO DE EGAÑA.— JOAQUIN LARRAIN.— BERNARDO DE VERGARA.— FRANCISCO JOSE DEL CASTILLO.— FRAY JOSE ROSAURO ACUÑA.— TOMAS DE QUESADA.— JU-

LIAN ASTETE.— JUAN PABLO DE MICHILOT.— MANUEL BLANCO Y ENCALADA.— JUAN PABLO ROMERO.— AGUSTIN DE VIAL.— ENRIQUE DE LASALE.

Colección de documentos de D. Jaime Eyzaguirre (1).

(1) También en *Escritos de don Manuel de Salas*, pero sin firmas. (Nota de id.)

LA REAL CEDULA DE INDULTO

117

TESTIMONIO DE VARIOS INFORMES SOBRE EL INDULTO CONCEDIDO POR S. M. A LOS REVOLUCIONARIOS DEL AÑO 10. CHILE.

Real Orden.— En vista de cuanto Usía representó al Rey con fecha 15 de marzo del año próximo pasado, de lo que expusieron los Diputados que vinieron de ese reino, don Luis Urrejola y don Juan Manuel de Elizalde, y a consulta del Supremo Consejo de las Indias, se ha dignado resolver S. M. que, exceptuados los principales revolucionarios que se hallan prófugos, a quienes se les deben seguir las causas conforme a lo que previenen las leyes, por lo que mira a los demás que se hallan procesados y desterrados de la capital, se les conceda un indulto y olvido general de sus anteriores procedimientos, poniéndoseles en libertad y disponiendo que los desterrados se restituyan a sus casas, con devolución de los bienes que se les hayan embargado; haciéndoles comprender esta benéfica disposición de S. M. tan propia de su real clemencia; a fin de que en lo sucesivo arreglen su conducta como corresponde y es de esperar de la gratitud que deben manifestar a S. M. por este singular beneficio. De acuerdo del Consejo y con el fin de aprovechar la ocasión de buque que se presenta, lo prevengo a Usía para su inteligencia y cumplimiento mientras se expide la Real Cédula correspondiente a tan singular gracia y en inteligencia de que con esta misma fecha, comunico igual aviso al Virrey en Lima para su inteligencia. Dios guarde a Usía muchos años. Madrid, 23 de enero de 1816.— SILVESTRE COLLAR.— Señor Presidente interino en la Audiencia y Reino de Chile.— *Decreto.*— Santiago, 29 de mayo de 1816.— Guárdase y cúmplase y para las ulteriores providencias, sáquese testimonio y pase en vista al señor

Fiscal.— MARCO DEL PONT.— REBOLLEDA.— Concuerta con su original de de que certifico y en virtud de lo mandado doy el presente en Santiago, a 31 de mayo de mil ochocientos diez y seis años.— RAMON DE REBOLLEDA, Escribano de Gobierno.— *Vista.*— Muy Ilustre señor Presidente, El Oidor Fiscal, visto el testimonio en la carta acordada relativa al indulto y olvido general que S. M. concede a los procesados, a excepción de los principales revolucionarios que se hallan prófugos, dice: que obedecida y mandada cumplir, puede Usía siendo servido oír el real acuerdo sobre el modo, tiempo y forma en su ejecución, pues que en este Ministerio no se hallan las causas ni expedientes de embargos. Santiago y mayo 31 de 1816.— RODRIGUEZ.— *Decreto.*— Santiago, julio 15 de 1816 Unanse al expediente formado sobre su cumplimiento en la carta acordada del señor Secretario del Consejo de Indias, las representaciones que sobre su contenido me han dirigido el Tribunal de Vigilancia y el Cabildo en la ciudad de Concepción, apoyada por el señor Gobernador Intendente de su provincia y el señor Coronel don Juan Francisco Sánchez, General que fue en el Ejército Real en tiempo de la guerra con los insurgentes de este reino.— MARCO DEL PONT.— REBOLLEDA.— *Representación.*— Muy Ilustre señor Presidente. Apenas empezaba esta desgraciada provincia a disfrutar de la tranquilidad porque tanto ha suspirado, cuando la voz vaga de un perdón general de nuestro augusto Monarca en favor de todos los revolucionarios, excepto los principales cabezas prófugos, ha ocurrido a perturbar la paz que tan dulcemente principiaba a reinar entre sus fieles moradores con la prudente separación de los más obstinados, puestos por vía de precaución en la isla de Juan Fernández. Aunque la representación del Tribunal de Seguridad Pública de esta provincia, que acompaño a Usía para que en caso necesario se sirva elevarla hasta los pies del trono de nuestro adorado Monarca, pone en el verdadero punto de vista la inevitable ruina que amenaza a todo el reino si se pone en ejecución el indulto general que al parecer anuncia el señor Secretario de Estado, no cumpliría con mis deberes si al mismo tiempo no hiciese a Usía algunas prudentes reflexiones sobre su contenido. Es evidente que los principales revolucionarios de Chile no han profugado del reino y sólo sí algunos de sus más allegados prosélitos y agentes de la misma insurrección, y con ellos muchos infelices inocentes que envolvieron en su ruina y son más acreedores a la bondadosa piedad de nuestro augusto soberano, que infinitos de los que quedaron tranquilos en sus casas después de haber hecho correr ríos de sangre en los campos de Chillán, Concepción y Rancagua. Estos, por las acertadas providencias de Usía, los más han sido desterrados precautoriamente a la isla de Juan Fernández. Con su salida del continente se ha conseguido tal tranquilidad, del mismo modo que su regreso sería bastante para ponerlo de nuevo en la más horrorosa revolución. Diseminados éstos (contrayéndome sólo a la provincia de mi mando) por toda su extensión, emparentados con otros infinitos moradores de ella, teniendo los más sus amigos, sus parientes y aún sus propios hijos prófugos al otro lado de la cordillera y estar varios boquetes transitables, aún en tiempo de invierno, ¿quién podrá estorbar la comunicación y correos continuos entre éstos y los rebeldes de Buenos Aires? Entablada ésta, ¿quién evitará los avisos diarios del estado y circunstancias de nues-

tras fuerzas, del partido que vayan granjeando con nuestras tropas, y últimamente en que aquellos infames con sus falsas y seductoras proclamas los precipiten en términos de que aspiren a una nueva revolución? ¿Y quién podrá asegurar el resultado de ella? En mi concepto no puede ser otro que o sucumbir el reino entero a la fuerza o más bien a la intriga de sus enemigos externos y de los innumerables que se verá obligada a abrigar en sus entrañas, o verse en la dura y cruel necesidad para sofocar tan voraz incendio, de inmolar indispensablemente esa porción de víctimas que en el día se hallan en la isla, libres de poder hacer daño alguno y mucho menos de sufrirlo. El que ellos son incapaces de un verdadero arrepentimiento está probado hasta la evidencia con los ejemplares, entre otros muchos, del Director Supremo Lastra y el Mayor de sus Húsares, Díaz Muñoz, que perdonados ambos por la demasiada bondad del señor antecesor de Usía, empezaron al momento a maquinarse el modo de sepultar el reino en una nueva anarquía. Puesto el último en libertad, a pesar de las protestas de mi antecesor, y emprendida su marcha para esa capital, en el tránsito hasta ella, fue insultando a todos los realistas de la misma provincia que él había arruinado, siguió del mismo modo en esa capital hasta que interceptadas por mí mismo varias cartas suyas, las más incendiarias, y remitidas al señor Ossorio, se vio éste en la precisión de mandarlo asegurar, llegando su obstinación al extremo de fugarse con el mayor descaro y absoluto desprecio en la primera autoridad del reino. Concluido por último, protestando a Usía como jefe de esta provincia, que el expresado caso (sic) después vuelvan a ella los mismos principales revolucionarios que se han extraído, antes de sucumbir la rebelde Buenos Aires, yo no puedo responder de su seguridad ni como militar ni como fiel vasallo de nuestro augusto Monarca. Dios guarde a Usía muchos años. Concepción y junio 25 de 1816.— MICHAEL MARIA DE ATERO.— Muy Ilustre señor Presidente don Francisco Marcó del Pont.— *Representación.*— Señor Gobernador Intendente. Este Tribunal, que desde sus primeros pasos ha dado claras pruebas de su celo por el orden público y por el mejor servicio del Soberano, hiciera una traición manifiesta a sus sentimientos si dejase en silencio su modo de pensar en orden al indulto o perdón que se anuncia por el señor Secretario del Consejo Supremo de las Indias, haberse concedido a los disidentes de este reino, mandándoles restituir al goce de los bienes que se les tenían embargados. Hemos oído que se trata de poner luego en ejecución el contenido de este aviso, y aunque se nos hace muy difícil creer que el muy ilustre señor Presidente proceda a publicarlo en forma, nos ha parecido oportuno exponer los inconvenientes que tocamos en su publicación. Reflexionamos primeramente que con arreglo a las leyes del reino, el solo anuncio de la real determinación no es suficiente para ponerla en planta, porque el perdón debe darse en cédula formal con las solemnidades que apunta una ley de Castilla más expresa y terminante en su caso. Observamos después, en el tenor del aviso, que del perdón y devolución de bienes se exceptúan las cabezas de la revolución que han fugado, y ésto nos hace comprender que el Soberano ha sido engañado y sorprendido, anunciándosele que en Chile no ha quedado uno de aquellos genios facciosos, primeros agentes de la revolución, hecho el más falso a la vista de todos los que conocemos entre nosotros a los factores de tantos males y sabemos

que entre los fugados son raros los que pueden llamarse cabezas, siendo ellos en la mayor parte más acreedores a la compasión y a la indulgencia que otros que tal vez tranquilos en su casa descansan a la sombra del descuido que ha habido en los principios para indagar la certeza de los hechos. Nos hace afirmar el anterior concepto la consideración de que S. M. no dejará jamás sin castigo los primeros motores, porque en casos de esta naturaleza conviene siempre el escarmiento para no dejar ocasión de muchas inquietudes, con la esperanza del perdón, que nunca atribuyen los malos a beneficencia, sino a necesidad o cobardía. Menos creemos que la soberanía adhiriese a un perdón tan absoluto si se le hubiese hecho una pintura cierta del origen y progreso de la revolución. Ella nació en Chile entre unos hombres a quienes las riquezas y empleos, que debían a la beneficencia del Rey, sólo sirvieron para ensoberbecerse, para no reconocer sujeción a las leyes ni a las autoridades constituidas y para romper hasta el velo que cubría sus depravadas intenciones de hacerse señores absolutos de este hermoso país, siguió subsistiendo a costa de los sacrificios más dolorosos de los vasallos fieles de S. M., a quienes por serlo se les infirieron los perjuicios mayores que pueden imaginarse en su honor, en sus intereses y en sus personas. Aún no podemos recordar sin llanto aquellos días de horror y desolación en que esta ciudad misma vio a su pastor prófugo, a sus sacerdotes encarcelados, a sus nobles y honrados vecinos hechos el ludibrio de la caja (sic), gente trabajando en las calles públicas como los más deshonrados presidarios, y finalmente, una porción de infelices inocentes víctimas inmoladas en esta plaza al furor de los frenéticos. Sí, señor Gobernador, no podemos creer que la Majestad, sabedora de estos hechos, quisiese armar de nuevo a los enemigos del Rey, de la nación y de la humanidad misma, con las armas de su riqueza para que volbiesen a fomentar sus maquinaciones, al mismo tiempo que abatidos los hombres de bien cuando lloran los pasados infortunios, tienen que quitar a sus familias el pan para sostener el pie de fuerza que la perversidad ha obligado a conservar, sin que aún con estas privaciones deje de experimentarse la languidez más extraordinaria en el real erario. Cuando todo lo expuesto no merezca la atención, la circunstancia de estar aún en insurrección las Provincias del Río de la Plata, con que somos limítrofes, hace mirar con cuidado la entera libertad de los principales insurgentes. Estos no se enmiendan y la experiencia ha dado a conocer su obstinación, calidad inherente al traidor, cuyo corazón no vuelve o con mucha dificultad deja las erradas máximas de que se poseyó. Usía ya verá la situación tan triste en que nos constituye el perdón puesto en obra. Enemigos de fuera y enemigos interiores deben de tratar de nuestra ruina con absoluta licencia, nuestros recursos que consisten en mucha parte en las erogaciones de los revolucionarios se acaban, y de este modo es necesidad sucumbir si la provincia no nos conserva de un modo milagroso. Pensar que el perdón ha de traer las voluntades de los protervos, es pensar en lo excusado: ellos jamás dejarán de conocer el peso de su infamia y la vista sólo de un hombre honrado debe serles odiosa, siendo precisa consecuencia el que siempre aspiren por la quimérica libertad que proclamaron. Mucho pudiéramos hablar sobre este particular, pero sería superfluo en una materia tan expedita y en que

creemos tan ilustrado a Usía, como tan versado en estos negocios. El Tribunal solicita que Usía eleve a la superioridad la presente exposición para que se sirva suspender todo paso en la práctica del perdón anunciado, bajo el supuesto que establecido una vez, no hay en nuestro concepto un arbitrio para sostener esta provincia. Usía sobre todo resolverá lo más conforme. Dios guarde a Usía muchos años. Concepción, junio 22 de 1816.— BARTOLOME DE ROA.— WENCESLAO MIGUEL VILCHEZ DE O'CONNOR.— PEDRO DEL PINO.— JOSE FRANCISCO GUNDIAN.— PEDRO FERNANDEZ, Vocal Secretario.— Señor Gobernador Intendente don Miguel María de Atero.— *Oficio.*— Señor Capitán General. Acompaño a Usía la adjunta representación que me ha pasado este ilustrísimo Cabildo para que por mi conducto se dirija a esa superioridad. La materia que en ella se trata es tan obvia, que es por demás extenderse en su apoyo, a más de que tengo representado a Usía lo bastante en el particular por mi oficio de 25 del actual en que acompañé igual instancia que sobre este asunto me pasaron los señores del Tribunal de Vigilancia de esta ciudad. Dios guarde a Usía muchos años. Concepción, junio 27 de 1816.— MIGUEL MARIA DE ATERO.— Señor Capitán General don Francisco Marcó del Pont.— *Representación.*— Señor Gobernador Intendente. El Cabildo no llenaría los deberes de su obligación si omitiese el paso de hacer presente a Usía los inconvenientes y funestas consecuencias que pueden resultar a la causa del Monarca y al beneficio común, del cumplimiento total del indulto o perdón que se anuncia por el Excmo. señor Secretario del Supremo Consejo de Indias haberse concedido a los insurgentes de este reino, restituyéndoles la libertad y propiedades que se le hubiesen secuestrado. Usía sabe que se halla pendiente la guerra con las provincias revolucionadas del Virreinato de Buenos Aires, que éste es un país limitrofe, que a pesar de toda las precauciones del gobierno nunca se ha podido impedir la inteligencia y comunicación en los enemigos interiores con los de la otra parte de las cordilleras de los Andes, que en tiempo de verano es transitable por todos sus puntos, que aquellas gentes se mantienen en la mayor obstinación, que aunque no han podido hasta el día invadir el reino con fuerza armada de consideración por los contrastes que han sufrido sus tropas en el Alto Perú por el Ejército Real, nos están continuamente introduciendo gavillas de facinerosos armados para que nos incomoden y devasten las campañas y haciendas, y aún la ciudad de Talca hubiera sido saqueada en estos últimos días por estos salteadores, como lo proyectaron en Mendoza, si la vigilancia del Gobierno, prevenido de estas inicuas ideas, no hubiese mandado guarnecer todos los puntos de aquel partido con gruesos destacamentos que han contenido al enemigo en sus incursiones, a más de los corsarios que fomentan y mantienen en nuestras costas para hostilizar nuestra navegación mercantil. Don Luis Urrejola y don Juan Manuel Elizalde, que se denominan Diputados del reino, no obstante que este cuerpo ni los demás de la provincia, no haya tenido la menor parte en su nombramiento, han sorprendido sin duda a la Majestad, pues, según hemos oído decir, parece se exceptúan del indulto y devolución de bienes los cabezas de la revolución que han fugado, y ésto nos hace inferir que el Monarca ha sido engañado, anunciándosele que Chile estaba totalmente pacificado y que no ha quedado uno de aquellos pri-

meros agentes de la revolución, cuando es constante que se hallan entre nosotros los actores de nuestras pasadas desgracias y se sabe que son raros los que pueden llamarse cabezas entre los fugados, siendo la mayor parte de ellos acreedores a indulgencia más que otros que descansan en el seno de sus familias por la benignidad del gobierno, y los más por el descuido que ha habido en indagar la certeza de los hechos y primeros autores de la insurrección. No podemos creer que si al Soberano se le hubiese hecho una pintura verdadera de la revolución pasada, los crímenes horrorosos cometidos por los facciosos y las circunstancias actuales en el reino, hubiese adherido a un perdón absoluto como es el que se nos anuncia, dejando impunes a los motores y ejecutores de tantos homicidios, burladas tantas viudas y huérfanos que lloran sin consuelo la pérdida de sus padres y de tantos fieles vasallos, como son los que han sido sacrificados en los patibulos por el furor de estos frenéticos, que prescindiendo del castigo que exige la justicia, es de necesidad en estos casos el escarmiento para no dejar ocasión en lo sucesivo a nuevas inquietudes con la esperanza de nuevo indulto, que nunca los atribuyen los malos a beneficencia, sino a cobardía o necesidad, a más de que por esta gracia singular ni por otra que se les haga, no puede esperarse de estos delincuentes la menor enmienda pues a pesar de la benignidad con que han sido tratados hasta el día, se manifiestan más rebeldes, aun aquellos que viven por benignidad entre nosotros. Siendo todo ésto así, ¿cómo será regular que a estos enemigos del Rey, de la nación y de la humanidad, se ponga en libertad y se les entreguen todos sus bienes embargados para que fomenten nuevas discordias y se alarmen contra los hombres honrados, que abatidos con los pasados padecimientos sólo ven aún a sus familias destituidas de sus antiguas comodidades y a unos pueblos que gimen en las contribuciones, quitándose el pan a los hijos para mantener la fuerza armada que la perversidad en los insurgentes ha obligado a mantener en el reino, sin que se note en el real erario el menor progreso ni adelantamiento a pesar de estas exacciones? ¿Cómo la Real Hacienda podrá pagar tanto crédito que tiene pendiente en favor de los vasallos honrados que suplieron para gastos de la guerra y para reparar después los destrozos que hicieron los revolucionarios en las fortificaciones, fondos públicos y en todos los establecimientos? ¿Ni cómo será regular también que no se resarza, en los bienes de los traidores, los daños que éstos causaron y robos que hicieron y que hasta ahora no se ha dado un paso, por haber tomado parte el Fisco en estas pertenencias y por las urgencias notorias del real erario, que ha obligado a los accionistas a reservar sus derechos para mejor ocasión? El Cabildo podría extenderse mucho en esta materia, pero Usía sabe el estado de las cosas por lo que lo omitimos y sólo anhelamos por ahora a que Usía se sirva elevar esta representación al señor Capitán General agregándole en su apoyo las reflexiones que estime por más convenientes, para que se sirva suspender todo paso a la práctica del perdón anunciado, por convenir así al mejor servicio del Rey y al bien de la nación. Concepción, 27 de junio de 1816.— JOSE CRUZ DE URMENETA.— JOSE ANTONIO PANTOJA.— VICENTE JOSE DE LA JARA.— VICENTE CORDOBA Y FIGUEROA.— PATRICIO DE LA PEÑA.— JOSE SANTOS SAN CRISTOBAL.— *Informe.*— Señor. Comi-

sionado por el Virrey del Perú el 2 de julio del año próximo pasado para reducir a la obediencia de V. M. este país privilegiado por la naturaleza, desembarqué en el puerto de Talcahuano el 12 de agosto a los 24 días de navegación. El 19 del mismo tomé el mando de las tropas fieles de V. M., situadas en la ciudad de Chillán y empleado apenas el tiempo necesario para ponerlas en el estado de arreglo y disciplina que no aventurase el buen éxito de la campaña, las moví en dirección a esta capital con la mayor prontitud posible, a fin de no dar a los enemigos, con la demora, más lugar de aumentar sus preparativos en defensa y enervar de este modo la oposición que me hacía indubitable el carácter de tenacidad y arrojo que siempre habían manifestado los mandatarios intrusos. A pesar de ésto, por cumplir escrupulosamente con los deberes de la humanidad, no omitiendo medio alguno para evitar la efusión de sangre entre hermanos, les intimé repetidas veces la rendición, acompañando mis insinuaciones con promesas lisonjeras, como lo comprueba el adjunto manifiesto. Este paso dado con toda la sinceridad y ternura de mi corazón, no produjo otro efecto que contestaciones insultantes, la detención, maltrato y destierro del oficial parlamentario, y que encerrados en la villa de Rancagua, con una fuerza respetable, resistiesen con el mayor vigor desde las 7 de la mañana del día 1.º de octubre hasta las 3½ de la tarde del día siguiente. El valor y constancia de los soldados que estaban a mis órdenes vencieron al fin y expelidos de la capital, en la que entré el 6, los perseguí hasta la cumbre de los Andes, donde probaron inútilmente hacer la última tentativa de resistencia. Pasaron en dispersión la cordillera con las miserables reliquias de su ejército y algunos obstinados secuaces, y yo regresé a esta ciudad, que hallé consternada con los excesos cometidos antes de su fuga por aquéllos. Luego que llegué me impuse de que residían en ella varios individuos que habían sido miembros de los diferentes gobiernos que sucedieron en tiempo de la revolución o habían tomado una parte activa en el establecimiento de éste y su constitución, acreditándomelo así la opinión pública y los documentos incontestables que he tenido en mi poder. Juzgando por una dolorosa experiencia, repetida en varios puntos de esta América, que podía ser muy perjudicial a la quietud pública su presencia, mientras no se consolide la obra de la pacificación, he confinado por pronta providencia a las islas de Juan Fernández a los de mayor representación e influjo en el anterior trastorno y a otros de menor consideración a distintos lugares del reino, en donde no hay recelo que puedan contribuir a la reproducción de las pasadas escenas. Sus bienes y propiedades han sufrido el correspondiente embargo, que reclaman los perjuicios causados, cuyo mérito y resultado con la soberana resolución de V. M., decidirán su futura suerte. He hablado hasta aquí a V. M. como un oficial militar que destinado a la reconquista de este territorio, se ha visto obligado, contra sus naturales sentimientos, a envolverlo en los horrores de la guerra y a tomar medidas duras y aflictivas para asegurar las felices consecuencias de unos triunfos marcados con la sangre de vasallos fieles a su Rey y verdaderos amantes de la Patria, pero desde que me veo constituido en la clase de Presidente interino de Chile por el solemne reconocimiento verificado en este día, mis relaciones con todos los ha-

bitantes han tomado un carácter más suave y benigno: debo mirarlos ya como otros tantos objetos de mi amor, desvelos y sacrificios. Representante de la augusta persona de V. M., no puedo cumplir mejor con las obligaciones inherentes a tan delicado atributo, que implorando con ardor el ejercicio de su real beneficencia a favor de esta porción apreciable de sus súbditos. Es cierto que la insurrección tan generalmente manifestada en el Nuevo Mundo durante el cautiverio de V. M. ha comprendido también a estos pueblos, separándolos del cuerpo de la nación en el tiempo de sus mayores angustias, más si esta consideración merece, como es justo, el enojo de V. M., sus efectos deben limitarse a un corto número de hombres corrompidos que presentando a la Metrópoli en estado de anarquía próxima a su ruina, lograron seducir al vulgo incauto e introducirle el sistema de una imaginada independencia, al mismo tiempo que ellos se hacían árbitros, tiranos y absolutos de todos los que tenían la desgracia de vivir bajo este clima. Debo asegurar a V. M. que así como ha habido en el distrito de mi mando algunos españoles europeos y muchos americanos disidentes, los hay también de unos y otros que han jurado fidelidad eterna a su Soberano, han detestado por consiguiente la revolución y llorado en la oscuridad de sus hogares su funesto influjo. La conducta de éstos está acreditada en medio de la fermentación universal; es por sí misma acreedora a las gracias de V. M., que se gloria con razón de ser un verdadero padre de sus pueblos. Yo me contraigo especialmente a pedir por todos aquellos que han tenido la debilidad de faltar a la sumisión debida a las autoridades legítimas de este reino, cuyo extravío ha sido el fruto de la irreflexión y del calor de las pasiones excitadas por halagüeñas esperanzas, y no de una depravación de ideas. Hágales conocer V. M. que si sabe descargar todo el peso de su indignación sobre los rebeldes contumaces, tiene los brazos abiertos para recibir con agrado a los hijos descarriados que vuelven a su paternal seno, bien que el piadoso corazón de V. M. no necesita de estímulos ajenos para derramar sus bondades sobre todos los que tienen la dicha de percibir la influencia de su benéfico gobierno. Pero mis vivos anhelos por el bien y prosperidad de estos habitantes, cuya suerte me está encomendada y prefiero a la mía propia, me hacen empeñar a su favor ante V. M. todo el valor y mérito de los servicios que puedo haber hecho, los amorosos sentimientos expresados en sus reales decretos y el conocimiento personal de sus virtudes, desde el año 1790 que entré de Cadete en el Colegio Militar de Segovia, me aseguran del buen éxito de esta súplica, que espero no será desatinada por interesarse en ella el bien de la humanidad y la gloria de V. M., cuya vida ruego al Todopoderoso dilate por muchos años para consuelo de todos sus vasallos, siendo el más humilde de ellos.— MARIANO OSSORIO.— Santiago, 15 de marzo de 1815.— *Reservado.*— Muy Ilustre señor Presidente (1).— Que un homicida, un traidor, que un ladrón, un salteador, no deje a los jueces sino lastimosas señales de sus crímenes y no de sus personas, es por desgracia frecuente,

(1) Con respecto a la inserción en esta información del documento que aquí se inicia, véase lo dicho en el siguiente y que aparece en la línea 4 de la página 383.

aunque no común. Que de una oculta conspiración se oiga un ruido espantoso en la distancia y ni el más lento y remiso en la intermediación antes de desplegar sus planes y proyectos, es raro, aunque posible, pero que todo el vecindario de la capital de un reino se halle dividido en partidas dirigidas a sustraerse de la obediencia de nuestro augusto Soberano y con planes ya formados, sin que haya llegado a noticia del jefe, magistrados y justicias que le auxilian, a pesar del celo y vigilancia que empeñan para ahogar la más ligera chispa de insubordinación, toca casi en lo imposible si no tiene la mayor de las desgracias, que será cuando la maledicencia equivoque su conducta con los supuestos sediciosos. Se apoderó a la verdad de una extraordinaria sorpresa este Tribunal, cuando vio en la pluma del íntegro y celoso Virrey de las Provincias del Río de la Plata, el Excmo. señor don Baltasar Hidalgo de Cisneros, contestando este hecho por noticias fidedignas con que se hallaba: echaba la vista sobre las municipalidades, sobre el honrado vecindario de que se compone esta capital, sobre los empleados, recordaba las diferentes providencias precautorias que se habían tomado por Usía con dictamen de este acuerdo, las circulares dirigidas a los Gobernadores y Justicias del reino, las prevenciones repetidas hechas a los Alcaldes de barrio por los señores Alcaldes de cuartel, las indagaciones prudentes y sagaces hechas con el fin de descubrir los que pudieran hacerse sospechosos y la severidad con que se ha procedido aún con el indiciado y nada le anunciaba ni avisaba esa furiosa tempestad. Deseaba con ansia ver los datos en que se fundaba el Excmo. señor Virrey y no advertía señalado el forastero transeúnte, el vecino, el denunciante de esta terrible novedad, para perseguir el delincuente hasta sepultarlo en el olvido. Verá que Usía estaba tranquilo, pues no había instruído de cosa alguna al Tribunal ni sus Ministros en particular como Alcaldes de Corte y de Cuartel, hasta algunos días después de la salida del correo, que permanece ocho días en esta capital, se persuadía que Usía había tranquilizado el ánimo del Excmo. señor Virrey de un modo que pudiese descansar sobre el celo y vigilancia de Usía y de los Ministros de este Tribunal, quienes piden a Usía que por un extraordinario se le pidan a S. E. los documentos que tenga y que se digne individualizar los sujetos de quienes se ha tomado esas noticias fidedignas que aseguran los planes formados para proceder sin pérdida de instantes a la indagación y castigo de los sediciosos y para tomar las medidas necesarias a la tranquilidad, seguridad y mejor gobierno de estos habitantes, pues son de magnitud los objetos que se interesan como son la causa de nuestro Soberano, la integridad de estos dominios, la opinión de una capital desacreditada en las ciudades vecinas y el honor de las autoridades en ellas constituidas. Sabe Usía que en esta ciudad no hay una diversión ni entretenimiento público, que todos para distraer su imaginación de lo doméstico y salir de aquella constante igualdad en que las ideas de (palabra ilegible) están retratadas para el siguiente, anhela con ansia el correo de Buenos Aires, que las novedades de esta ciudad fueron en tiempos pasados todo el entretenimiento en sus justas y tertulias, poniéndose por la buena causa y regocijándose en un buen éxito de un modo extraordinario, que al presente la terrible lucha en que se halla la Patria es todo el objeto de su atención y que si en las infaustas no-

ticias que de cuando en cuando reciben de aquella ciudad por las cartas que se derraman en ésta, aún de la misma Península, se notan algunos calculistas melancólicos o poca conformidad en los presagios; no es asunto para enseñar en estas circunstancias toda la autoridad y encadenar la razón al silencio sin peligro de precipitar el orden: que las circunstancias a cada momento varían y exigen de la prudencia el remedio. También no ignora Usía que luego que se ha presentado alguna denuncia de sujeto sospechoso o poco adicto al sistema actual de gobierno, se ha armado la autoridad de la severidad para el castigo sin adhesión ni temor a persona alguna y que se han circulado órdenes, muy estrechas por Usía de acuerdo con este Tribunal para perseguir los revoltosos y aún indiferentes a fin de segregarlos como (palabra ilegible) y contagiosos de los fieles y verdaderos españoles que con ardor abrazan y defienden su Rey, su Patria y su religión. En poder de Usía se han ya ejecutado las providencias acordadas para purgar el reino de extranjeros, las que se dieron y ejecutaron con la mayor actividad, contra fray Rosaura Acuña y don Pedro Ramón de la Arriagada, haciéndolos conducir desde Chillán, distante de esta capital más de ciento cincuenta leguas, con los papeles y testigos que podían esclarecer la denuncia que se tuvo y la brevedad con que se concluyó la causa y se les impuso el castigo. Sabe Usía igualmente cómo se ocurrió a la que hubo contra el Ministro de Real Hacienda de Concepción, don Pedro Lafita, y lo que se acordó contra el Conde de la Marquina en fuerza de lo que expuso el Gobernador de aquella ciudad, como también la que se libró a la que hizo don Prudencio Lazcano contra un espía sospechoso que venía en calidad de eclesiástico inglés. Estas son las que han ocurrido, como a Usía le consta, y en todas se ha conformado Usía con el dictamen de este real acuerdo, dado con preferencia a todo negocio y en algunos en el mismo día de la consulta, y así ignora este Tribunal el sentido que tengan las expresiones de Usía donde dice "que no son las circunstancias para miramientos personales que puedan haber retardado las providencias severas que en toda la nación están en uso contra sus conspiradores o menos adictos a su justa causa y a la integridad de nuestra constitución monárquica". Si Usía, a pesar de ser el jefe principal del reino, toca la dificultad en las pruebas para proceder con firmeza y seguridad, esta misma tocan los Ministros de este Tribunal como Alcaldes de Corte y nunca podrá prestarse con el auxilio oficioso y eficaz que Usía le insinúa precipitando sus procedimientos sin aquellos datos que exigen y piden todas las legislaciones en obsequio de los derechos del hombre. Esto detuvo a este Tribunal para no señalar a Usía, como insinuaba, los sujetos que marcaba la pública opinión por sospechosos, pues no debían de tomar el carácter de denunciadores sin pruebas y a más presumían con probabilidad que en orden a éstos estaría Usía con mejores datos que los Ministros de esta Audiencia. También han tenido presente y han hecho las prevenciones oportunas a los respectivos Alcaldes de barrio sobre los particulares que comprenden los oficios de Usía de 26 y 27 de octubre y 30 de diciembre del año próximo pasado, a consecuencia de reales órdenes, y acompañaban a Usía por separado las contestaciones que en el día se les han exigido por escrito. Sólo resta hablar a Usía sobre el establecimien-

to de la Junta de Observación propuesta en oficio de 5 de enero último, y aunque este Tribunal no creyó por entonces oportuna su formación, por las razones que comprende la contestación dada en 13 del mismo mes, hoy que se halla esta población notada, según carta reservada del Excmo. señor Virrey de Buenos Aires, de una disolución universal en lo político y calificado este arbitrio de eficaz remedio para evitar juntas y conversaciones perjudiciales a la tranquilidad y sosiego público, se hace urgente y necesario este establecimiento para excusar cargos en resultas imprevistas a pesar de la municipalidad de esta capital, de acuerdo con Usía, como su cabeza, ha garantido a S. M. en su Suprema Junta Central la seguridad del reino del modo más enérgico como resulta de la representación dirigida con fecha de 12 de marzo último, con cuyo testimonio podrá Usía instruir al Excmo. señor Virrey de Buenos Aires. El plan que conforme a las circunstancias y proporciones del país le parece más útil es que la Junta de esta ciudad, en calidad de superior, se componga de Usía como Presidente, sin necesidad de una preciosa asistencia por sus graves ocupaciones, de un Oidor, un Canónigo, un Alcalde, el Procurador de Ciudad y en calidad de Fiscal, el Agente del Crimen. En la de Concepción, del Gobernador, de su Asesor en calidad de Fiscal, de un Canónigo, del Alcalde y Procurador. En Valparaíso, del Gobernador, Cura, Alcalde, Procurador y un Abogado o individuo de la población en calidad de Fiscal, y lo mismo en Valdivia y Coquimbo, extendiendo Usía este establecimiento a las demás ciudades o villas que tenga por conveniente, sin embargo que este Tribunal cree que no debe multiplicarse por los peligros que amenazan en cortas poblaciones las parcialidades y enemistades de sus habitantes, a cuyas juntas podrán instruírseles que sólo procedan en los casos prevenidos por S. M. en Real Orden de 14 de abril de 1809 y conforme a lo acordado para su cumplimiento en dictamen de 3 de noviembre último, procediendo en los casos particulares según sus circunstancias, remitiendo las juntas subalternas a los reos de gravedad con sus causas a disposición de esta Junta Superior o como sea del agrado de Usía. Dios guarde a Usía muchos años. Santiago, 24 de mayo de 1810.— JUAN RODRIGUEZ BALLESTEROS.— JOSE DE SANTIAGO CONCHA.— JOSE SANTIAGO DE ALDUNATE.— MANUEL DE IRIGOYEN.— FELIX FRANCISCO BASSO Y BERRY.— Muy ilustre señor don Francisco Antonio García Carrasco, Presidente, Gobernador y Capitán General del Reino.— *Representación.*— Muy Ilustre señor Presidente. Si una imposición, la más falsa, ha podido con sorpresa lograr del mejor de los monarcas un decreto de perdón para los principales insurgentes de este reino, si se cree acaso en el público que el Cabildo de la capital, que tiene el honor de hablar a Usía, ha pedido esta gracia por medio de sus Diputados y cooperado de este modo al restablecimiento de aquellos días que llora y llorará eternamente, el mérito de esta reverente representación va a correr el velo a los sucesos y dar a conocer las verdaderas ideas de este cuerpo, que dejando a un lado particulares intereses, sólo anhela el sólido establecimiento de la fidelidad pública. Ha oído Usía que una suposición falsa ha podido influir en la absolución de los insurgentes y la verdad de esta proposición no puede negarse, bien si se considera la representación de los que la han pedido, bien si se atiende a los motivos que pa-

rece habrán aducido para su expedición. La representación de esos individuos no pudo extenderse a otros límites que los de los poderes de sus comitentes y todo lo que salga de esta esfera es nulo, irritado, punible y despreciable. Los poderes que dio el Cabildo a su representante don Juan Manuel Elizalde no tuvieron otro objeto que el de felicitar al Monarca por su feliz restitución al trono de sus mayores; le hizo igualmente ciertos encargos, que de ningún modo tenían relación con el perdón, y se dirigían a otros asuntos muy diversos como puede verlo Usía mandando traer a la vista el Libro de acuerdo en que están sentados. Ignoramos si el señor antecesor de Usía dio algunas órdenes reservadas al Coronel don Luis de Urrejola que se titula representante por el Ejército, pero si hemos de juzgar de ella por el memorial que dirigió este señor a S. M. fecha 15 de marzo del año próximo pasado, no hay como disimular el exceso de Urrejola. Sírvese Usía examinar despacio el tenor de la copia que adjunta el Cabildo y verá reprobado su aserto. El señor Ossorio dice a S. M. que se vio precisado a mandar a las islas de Juan Fernández a los que según documentos incontestables tuvieron parte en el establecimiento del gobierno revolucionario y de su constitución, juzgando (por sus palabras) por una dolorosa experiencia repetida en varios puntos de esta América, que podía ser muy perjudicial a la quietud pública su presencia, mientras no se consolida la obra de la pacificación. Sírvese Usía parar aquí por un momento su alta consideración. Si el señor Ossorio consideraba necesaria la separación de los individuos que destinó a Juan Fernández hasta no estar el reino pacífico, si la confiscación de sus bienes se consideró también necesaria para subsanar los perjuicios causados, ¿cómo pudo él mismo contradecirse y dar órdenes a Urrejola para pedir por la libertad de estos hombres y la restitución de sus bienes, dejando de consiguiente el pueblo expuesto a muchas convulsiones y los perjuicios sin la debida subsanación? ¿Es preciso decir que Urrejola abusó de las órdenes y confianza de su mandante o que éste dio unas en público y otras en secreto, lo que no es presumible de la integridad que debe caracterizar a un jefe superior? Si los Diputados han faltado atribuyéndose una comisión que no tenían, no han faltado menos en los arbitrios de que se han valido para sus fines. Poco hay que discurrir para conocerlos. Quien lea la salutación que hizo Urrejola al Rey nuestro señor, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 18 de noviembre de 1815, y esté mirando los sucesos de Chile, se abisma al contemplar el arrojado con que se ha mentido en la real presencia. Se ha dicho que un solo agente de la revolución había en Chile, el cual fugado, ya todos sus habitantes no respiraron más que fidelidad y amor al deseado Fernando VII, dando copiosos donativos para las subsistencias del ejército y haciendo otras demostraciones propias de sus fieles sentimientos. Usía tiene ya bastante conocimiento y sabe que a más de los que el señor su antecesor mandó a las islas de Juan Fernández por primeros motores de los sucesos de Chile y por los justos recelos que debe haber de sus personas, quedaron otros no menos malos y temibles a quienes o la condescendencia o la falta de noticias de sus crímenes hicieron indultar. Usía sabe que a pesar de las ideas de suavidad, que desplegó al principio de su justificado gobierno, nada más consiguió sino que se tratase de llevar adelante el orgullo y la altanería

con que los facciosos prevalidos de la tolerancia del anterior gobierno querían ya reedificar el edificio de su soñada independencia, lo que hubieran verificado si Usía con su infatigable celo no pone oportuno atajo ,recogiendo las armas, instalando el Tribunal de Vigilancia y fabricando la fortaleza del cerro de Santa Lucía, obra la más digna de sus talentos militares y costeadada hasta aquí a expensas de las erogaciones de los fieles vasallos del Rey. Sabe Usía que con las contribuciones con que ha sido necesario cargar a los pueblos para sostener el preciso pie de fuerzas, los realistas han sido los primeros, quitando antes el pan a sus familias que pedir la menor rebaja, cuando los revolucionarios, que debieran agradecer el existir, no han perdonado arbitrio para eximirse, siendo necesario que Usía tome las medidas más serias sin que aún ellas basten a las veces para compelerlas. Por último, sabe Usía que no hay arrepentimiento en los malvados y que es preciso estar en vela para impedir sus perversos designios. Si todos los hechos referidos son ciertos y muchos más que remitimos al silencio, ¿quién no conoce la falta de verdad de los que se llaman Diputados para obtener el indulto? El Cabildo hiciera a Usía un agravio manifiesto si por un instante pensara siquiera que a su elevado conocimiento de ocultar el mal proceder de esos falsos representantes (sic). Bajo este supuesto pasa a dar a Usía una idea de los perjuicios que deben seguirse en el momento que se dé cumplimiento a la soberana disposición que se ha anunciado. No se entienda que el espíritu que nos anima es de querer poner medida a las bondades del Rey ni hacernos acusadores de los delincuentes y solicitar que Usía se revista de furor para vengar agravios pasados, lejos de ésto aplaudimos la benignidad con que trata Usía a aquellos que por su poca reflexión fueron alucinados, que fueron compelidos por su miseria a tomar partido y aún otros que descollaron un poco más en el mal, porque no hay una necesidad de afligirlos con las penas de parada sabiamente: a los protervos y perjudiciales, a estos últimos si queremos no se disimule, no se consienta entre nosotros y se tome con ellos un temperamento que si bien se mira es más conveniente para ellos mismos que el perdón decretado. Ya hemos dicho, hablando con las expresiones del señor Ossorio, que la separación de los primeros revolucionarios es conveniente mientras se logra la pacificación general, y ésto sólo basta para saber cuáles serían los efectos que dirían causan en Chile la introducción de esos individuos y lo que es más, su restitución al goce de los mismos bienes que les sirvieron para trastornar el orden. ¿Quién podrá asegurar de las acechanzas de tantos enemigos interiores, teniendo los revolucionarios de las provincias de Buenos Aires tan cercanos, tan contrarios y tan intrigantes como astutos? Debe Usía estar en la inteligencia que los hombres temibles de quienes hablamos son pocos, pero deben contarse como muchos, si se reflexiona que de cada uno de ellos depende gran número de gentes por relaciones de parentesco, de intereses y por otros resortes y arbitrios en que son tan fecundos. Así no cabe en la prudencia traerlos y armarlos de libertad y proporciones para que nos hagan una guerra intestina y sorda, que cuando llegue a nuestras noticias sea sin remedio o teniéndolo muy dificultoso. La experiencia, señor, debe ser la maestra de nuestras operaciones. Volvamos los ojos a los principios de la revolución: antes de la deposición del señor Presidente

don Francisco Antonio García Carrasco eran muy pocos los que creían que en Chile se tratase de revolución, y la misma Real Audiencia trató de disuadir a este señor de los justos recelos que le asistían, como lo verá Usía por la contestación original que acompañamos. Esta opinión siguió aún después de descubierta un tanto la tramoya por la causa seguida contra Rojas, Ovalle y Vera, mas cuando menos se pensó voló la misa y comprendió en su ruina a los que no la quisieron conocer. Las operaciones de los que quieren arruinar los gobiernos, nacen de la oscuridad y en ella se robustecen, por lo mismo es muy difícil verlas hasta que hacen su efecto, así es lo más prudente quitar las ocasiones y con ellas los recelos que estableciendo la desconfianza entre el que manda y los que obedecen no dejan de producir funestos resultados. Sírvase Usía ahora formar un estado comparativo entre el tiempo en que principió la revolución y el presente y conocerá que si entonces, cuando estaba tan radicado el amor al Soberano, cuando se miraba la revolución con horror, cuando no se le había tomado el gusto a un mando como el de los insurgentes, que atropellaba todo lo que no era según los caprichos de los mandones, prendió un fuego tan activo que aún diera encendido en muchos corazones, deben esperarse mayores progresos cuando hay tantos contagiados que desean una mudanza por volver al rango que ocuparon, por vivir sin sujeción a las leyes y dar toda rienda a lo más refinado del vicio. Esto es tanto más de creer cuanto tiene de cierta la ninguna enmienda de los insurgentes. Ya dijimos a Usía que no se arrepienten, porque uno solo no ha dado muestras de haber abjurado sus erradas máximas, siendo notoria la constante aversión que tienen todos a cuanto dice relación con la soberanía de nuestros reyes. Este conocimiento nos hace opinar que la expatriación no sólo debe limitarse al tiempo que dure la guerra con Buenos Aires, y así extenderse a que salgan aún después de ella fuera del reino los que tantos males le han causado. La causa subsistirá siempre que es su mala inclinación: la obstinación debe aumentarse a medida de los delitos que han cometido y de sus consecuencias: ellos han de vivir ruborizados de su mal procedimiento y han de ser mal mirados de todos por más que se pretenda lo contrario; han de ver un trastorno del orden como el término de sus trabajos y han de trabajar cuanto sea dable por conseguirlo. En este estado, o ha de mantenerse una fuerza como la presente y el reino se arruina, o ha de estarse en un próximo peligro de volver a la anarquía más lamentable. Entre estos dos males precisos, ¿no será mejor que paguen su culpa unos pocos individuos que experimentar la ruina de este hermoso país y el sacrificio de tantos inocentes y de tantos vasallos fieles al trono, cuya constancia ha tenido pruebas tan realzadas? Señor, nosotros creemos que si el Soberano mal informado hizo la concesión del perdón en los términos anunciados, instruido por Usía de la verdad, tomará las medidas más acertadas para la verdadera felicidad de Chile. Así concluimos suplicando a Usía por lo más sagrado, se sirva elevar hasta el trono los clamores del Cabildo, quien desde este momento suspende el poder dado a don Juan Manuel Elizalde, de que tan mal ha usado, cuanta fue la violencia conque se le nombró, pues podemos asegurar a Usía que en hacerlo no hizo otra cosa el Cabildo que atemperar a superiores respetos que a no estar de por medio el apo-

derado hubiera sido un hombre de más carácter y representación, y europeo, puesto que era americano el nombrado por el Capitán General. El Cabildo ha dicho a Usía lo bastante para expresar sus intenciones. Usía juzgará de ellas como siempre lo más justo y razonable.— Dios guarde a Usía muchos años. Sala Capitular del Cabildo de Santiago de Chile, 1.º de julio de 1816.— FRANCISCO JAVIER DE BUSTAMANTE Y COSIO.— RAFAEL BELTRAN.— MANUEL DE FIGUEROA.— VICENTE CRUCHAGA.— FRANCISCO DE ECHAZARRETA.— CRISTINO HUIDOBRO.— MIGUEL DE VELASCO.— DOMINGO LOPEZ DE HERNANDO.— Muy Ilustre señor Presidente y Capitán General del reino, don Francisco Marcó del Pont.— *Oficio.*— Muy ilustre señor Presidente. Cuando tengo el honor de dirigirme a Usía representando oficiosamente lo que creo más oportuno al mejor servicio de nuestro amado Soberano, tengo igualmente la satisfacción de que Usía conoce las pruebas nada equivocadas que he dado a mi celo por la defensa de sus sagrados derechos y por la restitución del orden que en este reino perdía la más injusta revolución. La fama pública pregonará siempre que entre los que la combatieron no se encuentra a uno que pueda disputarme los laureles que recogí en el campo del honor ni el justo nombre de Restaurador de Chile. Dígalo la memorable batalla de San Carlos, en que reducido el Ejército Real a sólo 600 hombres, desprovistos de todo auxilio, humilló bajo mis órdenes el orgullo de los insurgentes, que le acometieron en mayor número de 10.000. Dígalo la inmortal Chillán, testigo de mis trabajos y desvelos, a los que se debió la conservación del mismo ejército, a pesar de hallarse casi reducido a la nulidad de no tener dinero con que pagar sus tropas, ni vestir las, de estar sitiado por 14.000 combatientes y de parecer que se negaban las esperanzas mismas de la salvación. Dígalo, por último, esos mismos revolucionarios cuyas superiores fuerzas derroté y cuyo temor y odio a mi persona tocaron los últimos extremos. No ocultaré a Usía que en los mayores apuros a que me redujo muchas veces la situación del ejército que tuve la gloria de mandar, me lisonjeaba aquella esperanza de premio, inseparable compañera de las grandes empresas; pero cuando disipados y temerosos los enemigos, cuando abierta nuestra correspondencia con el Perú por la rada de Arauco, cuando yo amado de los soldados que conduje tantas veces a la victoria, pensaba tomar por mi mano el fruto de mis honrosas tareas y presentar al Soberano y a la nación una obra digna de la más alta atención, la intriga, la maldad misma o tal vez el deseo de nuestra ruina, influyeron en la mía de tal suerte que lograron mi relevo por los medios que le son propios. Un nuevo General en el ejército, sin conocimiento del país ni de los sujetos que le rodeaban, perdió casi del todo en pocos días lo que tanto tiempo costó a mis sudores, fatigas y riesgos. Mas la Divina Providencia que velaba sobre nuestra parte, dispuso por fin la derrota total de los malvados por caminos propios de su sabiduría y muy superiores a las disposiciones que se tomaron para vencer, según lo sabe todo el reino. Entre tanto yo, retirado en el lugar que fue espectador de mis fieles e importantes servicios, miraba con dolor el desprecio que de ellos se hacía sin traer a la memoria que sin ellos no se hubieran subyugado en muchos años los obstinados insurgentes de Chile. En medio de las aflicciones consiguientes a esta suerte penosa me consolaba

aquella satisfacción hija de la justicia de mis procedimientos y la notoriedad de ellos a todos los hombres de juicio que conmigo han llorado y aún lloran mi postergación y el verme hecho el ludibrio de esos insurgentes que tanto trabajaron contra mi vida, que oprimieron en duras prisiones a mi esposa e hijas sin más motivo que ser yo un fiel vasallo del Rey, y que se alegraban y daban mutuos parabienes (como hasta hoy lo hacen) para ver a su enemigo castigado, si vale decirlo, por los mismos a quienes abrió la puerta para sus triunfos y ascensos. Pero ninguna razón pudo ser bastante para consolarme cuando observé que tomada la capital, al mismo tiempo que se miraban con indiferencia los crímenes de los revolucionarios, se trataba a los mejores realistas con el más alto desprecio. Cuando vi que como por ceremonia se mandaron algunos de los cabezas de la revolución a la isla de Juan Fernández, trayéndose luego a los que el empeño consiguió librar, cuando empezaron a pasar de la otra banda de la cordillera sujetos que no podían ser sino espías de aquellos rebeldes y se les dejaba en absoluta libertad, cuando fui instruido de que para alcanzar perdón por los que tantos males causaron se mandó por Diputado de la Capitanía General a don Luis Urrejola, sujeto que tanto ha tenido de amor al Rey cuanto ha sido su conveniencia, único objeto de su refinado egoísmo, y abundante en debilidad cuando se presentaban los mayores riesgos y dificultades en Chillán: sujeto en fin digno del desprecio y no de los premios que ha debido a su hipocresía y astucia pero de ningún modo a su aptitud militar. Dije a Usía que no pude consolarme cuando vi todo lo referido, porque de tales premisas y de la tolerancia más escandalosa, era consecuencia necesaria una segunda pérdida del reino, tan digna de recelo por el ningún arrepentimiento de los disidentes y por lo que la experiencia nos ha dado a saber en Quito, Cochabamba y otros puntos de América. En este trastorno aseguro a Usía que no me era sensible la muerte tan segura para mí, sólo el desperdicio de lo que me costó tantos sacrificios, tantas privaciones y tantos no imaginables conflictos. La dichosa venida de Usía al mando de este reino fue la que serenó mi espíritu y volvió la alegría a mi corazón de que tanto tiempo estaba desterrada. Usía reprime el orgullo de los perversos, hizo sentir la energía propia de un gobierno y a un propio tiempo se hizo temer y amar, notándose tanto arreglo en los pocos meses de su mando que casi tocamos aquellos felices tiempos anteriores a la revolución; pero por desgracia hemos visto logrados los planes de la misión de Urrejola. El ha conseguido engañar al Soberano y ha obtenido un perdón absoluto para los insurgentes, exponiendo mi duda que las cabezas de éstos fugaron al otro lado de los Andes. El conocimiento que Usía tiene del estado actual de cosas ya le habrá hecho ver que no pudieron los rebeldes limitofes haber pensado en solicitar una cosa más a propósito para proteger y adelantar sus negocios contra el Rey y la nación, porque ninguna medida más adecuada que sacar al libre uso de sus bienes y al pleno goce de su libertad a los que le ayudaron con armas, con gente, con avisos y con cuanto pudo pender de sus alcances; y a los que pueden muy bien a su ejemplo sustraer a Chile de la obediencia al Soberano, como lo hicieron el año pasado de 1810. Si ha llegado a decirse a Su Majestad que en Chile no han quedado los primeros agentes de la

revolución, se ha cometido la falsedad más enorme, porque si se extiende la vista por los confinados en Juan Fernández, si por otros a quienes la contemplación del antecesor de Usía dejó en el continente, se distinguirán entre ellos los Eyzaguirre, Carreras, Pérez y Larraínes, que conmovieron a los primeros facciosos para la deposición del señor Presidente don Francisco Antonio Carrasco y demás pasajes hasta la instalación de la Junta, Congreso, muerte injusta del benemérito Teniente Coronel don Tomás de Figueroa y otros que fuera largo referir. Se verán también los Egañas autores de la célebre Constitución del Estado chileno, un Aguirre revolucionario en grado eminente, cuyos consejos hicieron derramar en Concepción la sangre de tantos inocentes. Un Cienfuegos cuyo exterior devoto e hipócrita, ocultando todo el veneno de la insurgencia, pervirtió la mayor parte de sus feligreses, siendo además autor de la más escandalosa y más herética proclama publicada en Concepción que corre inserta en los *Semanarios Republicanos* del famoso insurgente Irisarri; y, en fin, tantos otros cuyos excesos han sido tan grandes como es la pertinacia con que sostienen sus errores, sin dar la menor idea de arrepentimiento. Yo aseguro a Usía, con toda la ingenuidad de que soy capaz, que cada vez que imagino que en medio del cuidado que nos da el inmediato enemigo, podemos vernos con enemigos tan poderosos entre nosotros, que alarmen a sus parientes y amigos, que exciten la discordia, que por fin, lo que Dios no permita, alucinen alguna tropa y con promesa y dádivas la pongan a su devoción, me horroriza la consideración sola de que podemos recaer en el peor de los ataques (sic) políticos, que es la revolución. Si Usía, como lo creo, se halla persuadido de la verdad de mi exposición, yo no dudo que acceda a una solicitud que hago como tan interesado en la suerte de Chile y como un vasallo amante del Rey nuestro señor: ella es reducida a que suspenda Usía el cumplimiento de la Real disposición hasta que enterado Su Majestad de la verdad de los hechos resuelva lo que sea más de su Soberano agrado. Viva Usía persuadido que ningún fin particular me mueve a esta súplica, sino el amor al Rey y el deseo del mejor acierto en el mando de un jefe en quien descansan los cuidados de los hombres de bien. Dios guarde y felicite a Usía muchos años. Santiago, 4 de julio de 1816.— Muy Ilustre señor Presidente.— JUAN FRANCISCO SANCHEZ.— Muy Ilustre señor Presidente y Capitán General de este reino don Francisco Marcó del Pont.— Otro.— Muy Ilustre señor Presidente. Si el premio anima a los hombres a excederse aún de sus propias fuerzas para merecerlo y con él distinguirse entre los de su clase, no parece de menos estímulo el perdón a culpados para que los retrajese de su error los crímenes de que han sido dispensados y se recogiesen, arrepentidos para siempre, a la unión de los que podrían sombrear sus manchas por la diferente conducta que siguieron entre los escollos que les presentaron ellos mismos. En el reino de Chile y en su revolución se han distinguido demasíadamente estas dos clases de gentes entre las que no han dejado de haber algunos apáticos y otros muchos que han sabido vivir, como decían ellos mismos, y ocupar respectivamente lugar entre los leales al Rey y los que no lo han sido. La conducta de estos vividores, que siempre los habrá en el mundo, y vayan (sic) entre nosotros, nunca podrá graduarse si favorece a alguna

de las partes, aunque estando a la naturaleza del nombre ésta lo ha de arrastrar hacia la compasión y, de consiguiente, haciéndoles el favor de no contarlos entre los malos no debe numerárseles sino con equivocación entre los buenos. El número de éstos en aquella desgraciada época ha sido tan diminuto que sin arriesgar la verdad puede asegurarse no ha ocupado la centésima parte del todo que formaban los malos. La preponderancia de éstos y sus desleales sentimientos, les hizo dueños de las armas, de los intereses de los realistas y de sus personas, para disponer como lo han hecho a su arbitrio, quitando caudales y vida, haciéndoles sufrir calabozos y destierros, con otras aflicciones, a mayor abundamiento de los atentados que han cometido contra las insignias reales, llegando su atrevimiento a poner en la horca la bandera del Rey, con otros horrores que sería sin acabar si se hubieran de puntualizar. No obstante, se ha dignado Su Majestad perdonarles según el aviso preventivo de la real gracia que parece desestimar los que comprenden, porque no tienen por delito la revolución y de consiguiente es persistir en las ideas rebeldes que sólo Dios desarraigará de sus corrompidos corazones. El Tribunal de Vigilancia y Seguridad Pública, que debe a Usía su importante erección, no puede desentenderse de hacerle presente cuanto le dicta su celo por el bien de la corona española y por esta parte de sus dominios que tanto han padecido con la revolución. El (palabra ilegible) de aquella está en la mayor efervescencia para asomar de nuevo si no se toman cuantas precauciones dicta la prudencia a fin de evitar la nueva catástrofe que nos amenaza y llegará a su colmo si los confinados en la isla de Juan Fernández son conducidos a sus casas antes que se reconquiste el Virreinato de Buenos Aires. ¿Qué no harán aquellos motores de la revolución pasada, que la agitaron, fomentaron y sostuvieron, si se les reúne a los demás cabezas y secuaces sin número que hay en el reino?, pues alguno de éstos sin el auxilio de los de la isla, pocos meses antes del arribo de Usía, tuvieron la osadía de iluminar y repicar campanas con reiteración, creyendo había revivido la insurgencia, a tiempo que en la villa cabecera del pueblo en que se efectuó aquello, aparecieron pasquines que pintaban la respetable imagen del Rey en la humillación y postura que tiembla el Tribunal recordar, la insultaban a mayor abundamiento con las letras que había en el propio papel. Aquel se mantuvo algunos días hasta que un fiel vasallo del Rey, al regreso de esta capital en que se hallaba entonces, lo sacó. Si estos atrevidos hechos se ejecutaron sin cabezas de revolución y partidarios que hay confinados, poderosos en intereses unos y hábiles para revolucionar según lo tienen acreditado otros ¿a qué no se expone el reino si se les restituye libremente a sus hogares, poniéndolos en libertad para sus comunicaciones y proyectos? Bien obvia parece la consecuencia, pues de unos hombres ya sin máscara de sus sentimientos o ideas no puede esperarse después de un ensayo como el que han tenido, con soltura de las riendas de todas sus pasiones, si no lleven adelante su sistema revolucionario como ha acreditado la experiencia en todos los puntos de la América, después de protestas de enmiendas que han hecho y seguridades que han ofrecido los rebeldes vencidos. Las muestras que han dado hasta ahora los que hay entre nosotros son bien insinuantes de las resultas que tememos. No hace muchos días

que ha pasado este tribunal a Usía noticias que debemos creer fidedignas de que han llamado con energía y no cesan de practicarlo los insurgentes de este reino a las tropas de las ultramontañas que están acantonadas en crecido número en la ciudad de Mendoza, con repuesto de armas sobrante para proveer a los que de aquí tienen meditado reunirse con ellos cuando traslomen para esta parte las cordilleras de los Andes, cuyos caminos cubren hoy las nieves; éstas se desharán y dejarán franquicia para la próxima primavera. En este tiempo parece que tienen determinado acometernos y no será extraño también lo practiquen por la mar, aumentada la escuadrilla procedente de Buenos Aires que se ha dejado ver bastantes veces por nuestras costas. El descaro y semblante risueño con que aparecen por esas calles algunos principales revolucionarios de tiempo en tiempo, excita nuestros cuidados por las inteligencias que no debemos dudar tienen con los enemigos que hemos dicho están para atacarnos, pues, aunque las estrechas medidas y acertadas providencias de Usía debían ponernos a cubierto de este recelo, en más de trescientas leguas que todo es camino para los criados en las cordilleras, dependientes los más de los principales revolucionarios, toca en imposible el evitar la comunicación de éstos con aquellos insurgentes y de consiguiente el que obren de acuerdo para ejecutar los planes que tendrán bien meditados de reunirse al Ejército invasor unos y revolucionar los pueblos del reino, otros; porque para todo hay abundancia de esta clase de gentes. Por otra parte, el regreso de algunos prófugos criminosos puestos en libertad antes que Usía se encargase de este mando y que luego refugaron a Mendoza, les ha proporcionado el acordar cómo poner por obra de concierto la invasión y movimientos interiores. Para asegurarnos pues en que ésto no suceda y nos gloriemos de vencer si somos atacados de los de fuera, cree el Tribunal el que no sólo no debe de traerse de la isla por ahora los que allí existen; sino que también exige la prudencia y seguridad de este suelo se pongan en reclusión segura en tiempo oportuno a todos los de mayor sospecha que hay entre nosotros y han tenido parte activa en la revolución pasada, porque son muy contados de éstos los que han fugado y por consiguiente existen en la isla y en nuestro continente. Reunidos todos los revolucionarios debemos suponer infalible el movimiento general que con los mayores fundamentos prevemos, por unos hombres y también muchas mujeres que no han dado muestras de arrepentimiento y adhesión a la justa causa, antes bien se reconoce en ellos grande prevención para adelantar sus pérfidos intentos, a que también les convida el poder que les ministra la posesión de sus bienes, a que se ha dignado el Rey mandar se les reintegren. Muy interesante es para formar mejor idea de los riesgos que anunciamos, el que sepa Usía que los principales rebeldes de Chile son por su localidad unos sujetos de señorío y de mucho poder por sus muchos inquilinos que se mueven y obran a la voz del dueño de la hacienda en que existen, a lo que les obliga la necesidad y el temor de no verse acaso presos en el cepo y otras prisiones que tienen para castigar a su arbitrio, y éste es uno de los motivos de terror para los infelices que les desobedecen, habiendo llegado al extremo de incendiarles y quemarles los ranchos con pobreza y con riesgos de sus tiernos hijos, si es que no pereció alguno de los que se ocultaban por no

tomar armas contra la buena causa. Después de todo ésto debe Usía estar seguro que entre la clase de insurgentes que indicamos hay sujetos que unos tienen más de ochocientos hombres a caballo y otros a proporción de la magnitud de sus haciendas. Esto mismo practicaron para quitar las autoridades legítimas y entablar la revolución que nos ha ocasionado tantos desastres y estos mismos sujetos entrando a sus haciendas por la real gracia que hemos dicho se verán con toda la posibilidad y fuerza de que usaron y tendrán a su disposición para poner por obra de nuevo las ideas en que están bien ensayados y que no depondrán hasta la muerte y si en un principio sin el gran partido que se hicieron y hemos visto en la revolución, pudieron conseguir su intento, ¿qué debemos esperar en las actuales circunstancias con la proximidad de un Ejército para protegerlos? Esta reflexión la dejamos a la perspicacia de Usía, interin nosotros opinamos que hasta la reconquista y pacificación que hemos apuntado no sólo debían de estar las haciendas que insinuamos en poder de sus dueños, sino que tampoco conviene que estén a cargo de personas que no sean notoriamente realistas de actividad, para sostener la causa del Rey en aquellos riesgosos puntos. Las cordilleras de Chile alinean en toda su extensión con el Virreinato de Buenos Aires y cubren todas sus faldas y planes las haciendas de que tratamos y que poseen los más desde el río de Maule a Copiapó los insurgentes de primer orden, que hemos visto en la revolución pasada. Por ésto es que los dueños y encargados de las expresadas haciendas en que hay sinnúmero de vías, fuera de los caminos ordinarios, para comunicarse con los enemigos ultramontanos, protegen y auxilian a los que van y vienen de espías, al mismo tiempo que abrigan a los emisarios que han pasado de Mendoza a acordar con sus conrevolucionarios el movimiento general, en tiempo oportuno, que ellos miran cercano. Desde esta capital en sesenta leguas que se cuentan hasta el río de Maule, que hemos visitado, le consta al Tribunal por expediente que actualmente sigue, está con el mayor incremento el sistema revolucionario. Algunos de los del número principal están asegurados, pero la cuerda es más larga, el terreno en que se maquina es de los más poblados y dispuestos sus habitantes. En él hay gente agavillada en bastante número que se guarecen en esas detestables haciendas de donde no es posible el que los saquen por más que se empeñen nuestras partidas, por los anticipados avisos que tienen de los movimientos de la tropa. Así subsiste aquel puño de rebeldes entre los que hay algunos de los que preponderaron en la revolución pasada, esperando la oportunidad del tiempo y acaso esperanzados del regreso pronto de los confinados en la isla, hasta elevar el estandarte de la rebelión. Fuera de éstos y otros positivos datos que deben ser constantes a Usía, podría el Tribunal adelantar demasiado en la materia para convencer de la averción de todos los revolucionarios contra la causa del Rey, pues ni por política hará cohonestar sus excesos pasados, cree el Tribunal que ha habido entre los del sistema (palabra ilegible) quien haya hecho un pequeño donativo para mantener las tropas del Rey, cuando para las contrarias ofrecían a porfia todos sus bienes y los repartos que les ha cabido a la par con los realistas para sostén del Ejército Real, ha sido preciso usar de la fuerza con muchos para que lo exhiban. En todo lo

dicho se ha propuesto el Tribunal manifestar a Usía el riesgo en que nos vemos por el estado del reino y condición de los enemigos de Dios y del Rey que hay en él. Usía que dignamente obtiene la autoridad real en esta distancia, creemos está en el caso de obrar como lo haría Su Majestad a estar en este punto, y de consiguiente, llevando adelante la energía y acierto con que hasta aquí ha desempeñado Usía su alto ministerio, pondrá a cubierto estos dominios de que vuelvan al luto y llanto de que los sacó Dios por su infinita misericordia. A tan gran fin, bajo de los auspicios de Usía, redoblará su esfuerzo este Tribunal, que tanto anhela por sostener los derechos de la corona de España en este suelo, y por el acierto de Usía en gobernarlo y conservárselo a nuestro Rey. Dios guarde a Usía muchos años. Santiago de Chile, 13 de julio de 1816.— VICENTE DE SAN BRUNO.— MANUEL ANTONIO FIGUEROA.— AGUSTIN DE OLAVARRIETA.— Muy Ilustre señor Presidente y Capitán General del Reino don Francisco Marcó del Pont.— Concuerta con los informes originales a que me remito. Y para que conste, por mandato verbal del M. I. S. P., doy el presente en Santiago y enero 7 de 1817.— RAMON DE REBOLLEDA.— Escribano de Gobierno.

Manuscritos de José T. Medina. Vol. 227.

118

Acompaño a V. S. el pliego original que he recibido esta mañana, por el extraordinario de anoche veinte y seis del corriente, y contiene el oficio de don Silvestre Collar, Secretario del Supremo Consejo de las Indias, acompañando la Real Cédula que como Presidente Interino se ha dignado S. M. dirigirme con fecha en Madrid a doce de febrero de este año, por la que usando de su innata piedad ha tenido a bien conceder un indulto y olvido general, a excepción de los principales revolucionarios de ese Reino que se hallan prófugos, a quienes se les deben seguir las causas conforme a lo prevenido por las leyes, a los demás procesados y desterrados, mandando se les ponga en libertad con devolución de sus bienes embargados, consiguiente a la representación que por medio de los diputados elevé a manos del Soberano en 19 de mayo del año próximo pasado de 1815 que oyó con la clemencia y bondad que le son características.

Y como el citado señor Secretario me previene le acuse el recibo de la referida Real Cédula, espero lo verifique V. S. conmigo para dar yo la correspondiente contestación.

Dios guarde a V. S. muchos años. Lima 27 de junio de 1816.— MARIANO OSSORIO.— Señor don Francisco Marcó del Pont, Presidente Gobernador y Capitán General del Reino de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— Archivo Gay-Morla. Vol. 17.

A

Remito a V. S. la adjunta Real Cédula de 12 del corriente mes, para la cual concede S. M. un indulto general, a excepción de los principales revolucionarios de ese reino que se hallan prófugos, a los demás procesados y desterrados de esa capital, mandando se les ponga en libertad con devolución de sus bienes embargados, haciéndoles comprender esta soberana resolución con el fin que se expresa; y de su recibo espero se sirva V. S. darme el correspondiente aviso.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de febrero de 1816.

SILVESTRE COLLAR

Señor Presidente interino de Chile, don Mariano Ossorio.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 754-IV.

B

Contestación

Aunque por noticias recibidas antes de llegar la correspondencia recibida de Lima se me aseguró que V. S. había abierto el pliego que contenía la Real Cédula del perdón concedido por la benignidad del Rey a los causados por delitos de infidencia en ese Reino, y aunque había visto copias de la misma Real Cédula dirigida por V. S. a muchas personas, no quería creer que V. S. hubiese practicado un procedimiento verdaderamente irregular hasta que su oficio de veinte y siete de junio último, a que es adjunto el expresado pliego, me sacó de dudas.

No puedo comprender cómo viniendo oficialmente a don Mariano Ossorio, Presidente interino de Chile, se le ha entregado en Lima, estando ya sin esa investidura: ella y no el nombre debió considerarse esencial, porque si como a presidente se nominaba a V. S. en el sobre,

es claro que no considerándolo con el destino no se hubiera hecho tal nominación.

Las correspondencias que se dirigen de una parte a otra deben seguir su giro, y no pueden salir de las estafetas del tránsito sin especial motivo, con permiso del Superior Subdelegado.

Yo estoy cierto que V. S. no lo pediría, para este pliego especialmente, ni menos ese administrador, que a haberlo hecho el Excmo. señor Virrey no hubiera accedido a su entrega, de que dicho Administrador deberá responder.

V. S. en su citado me dice que creyendo en la Corte se hallaba aun de Presidente interino en Chile le dirigieron el pliego, y concluye pidiéndome recibo para darlo al señor Secretario del Supremo Consejo de las Indias.

Si V. S. reflexiona con alguna detención, conocerá en éste una implicancia, porque si creyéndole Presidente se le pide recibo, ha de extrañarse el que aparezca dado en Lima por don Mariano Ossorio, a no ser que éste tenga alguna legación especial para que el presente negocio sea el Presidente de Chile su súbdito y dé recibo por su conducto; y en tal caso ha hecho mal de no manifestarla.

Si V. S. conoce como debe que ningún mando tenía en este Reino, ¿cómo se avanzó a publicar el Real Escrito antes que yo, como Superior Gobernador, le diese el obedienciamiento y lo mandase cumplir y ejecutar?

¿Cómo lo dirige V. S. en copia al Cabildo de esta capital, sabiendo que es una corporación sujeta inmediatamente a las órdenes del Gobierno, por cuyo conducto debe recibir las órdenes del Soberano?

Si yo, por motivos que pude haber tenido, no le hubiese dado cumplimiento a la Cédula en virtud de las leyes que para ello me facultan, reflexione V. S. qué males podía haber ocasionado su anticipada e incompetente publicación.

V. S. responderá de todo a S. M., a quien doy cuenta con testimonio del oficio a que contesto, y yo tendré cuidado de dar el recibo que V. S. me exige del modo que corresponde.

Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago de Chile, diez de septiembre de mil ochocientos diez y seis.— FRANCISCO MARCO DEL PONT.

Concuerda con el oficio y contestación originales de su asunto de que certifico. Santiago y octubre quince de mil ochocientos diez y seis.— RAMON DE REBOLLEDA, Escribano de Gobierno.

ARCHIVO NACIONAL.— Archivo Gay-Morla. Vol. 17.

119

EL REY

Don Mariano Ossorio, Capitán General interino y Presidente de Chile. En carta de quince de marzo del año próximo pa-

sado disteis cuenta de que a consecuencia de la comisión que os confirió mi Virrey del Perú para pacificar ese reino, tomásteis el mando de las tropas que permanecían en la ciudad de Chillán; que habiendo dispuesto lo conveniente sobre las operaciones que debían preceder al desempeño de tan honroso cargo, después de vencidos y dispersos los insurgentes, entrásteis en la capital de Santiago donde residían varios individuos que, o habían sido miembros de los diferentes gobiernos que se sucedieron en el curso de la revolución o habían tomado parte activa en su establecimiento y continuación, acreditándolo así la opinión pública y los documentos incontestables que habíais tenido en vuestro poder; y que juzgando que su permanencia, mientras no se consolidase la obra de la pacificación, podría ser perjudicial a la quietud pública, como lo había acreditado repetidamente la experiencia en diferentes puntos de América, habíais confinado por pronta providencia a las islas de Juan Fernández a los que tuvieron mayor representación e influjo en el trastorno del país, enviando a otros de menor consideración a distintos lugares del reino, donde no había recelo de que pudiesen contribuir a la reproducción de las escenas pasadas, embargando sus bienes y propiedades mientras se concluían las causas que se les estaban formando. Pero teniendo presente que el origen de la revolución y su continuación había sido obra de un corto número de hombres ambiciosos y corrompidos, que presentando a la Metrópoli en un estado de anarquía y próxima a su ruina, lograron seducir a la multitud para tiranizarla mejor con el colorido de una imaginaria independencia, manifestásteis que aunque las circunstancias os obligaron a tomar al principio las medidas vigorosas que se requerían, no podíais menos de llamar mi soberana piedad hacia el sinnúmero de fieles vasallos que, jurándome una lealtad eterna, habían detestado la revolución y llorado sus tristes efectos, a fin de que usase de mi innata clemencia en favor de aquellos que, no por depravación de ideas, sino por debilidad e irreflexión, habían faltado a la sumisión debida a las legítimas autoridades. En vista de lo referido, previne a mi Supremo Consejo de las Indias que, enterándose de vuestra exposición y oyendo en el modo que tuviese por conveniente a los diputados de ese reino, me informase sobre los particulares que comprendía y demás puntos relativos a la insurrección de esta parte de América,

cuanto estimase conducente a mi real servicio y al Estado. Y habiéndolo ejecutado en consulta de veinte de diciembre último, conformándome en todo con su dictamen, he resuelto que a los principales revolucionarios que se hallan prófugos, se les deben seguir las causas conforme a lo prevenido por las leyes; y por lo que mira a los demás, que se hallan procesados y desterrados de la capital, los cuales están también incluidos entre los primeros, en relación que remitísteis con carta de diez y seis del citado mes de marzo próximo pasado, he venido en concederles, como por la presente mi Real Cédula les concedo, un indulto y olvido general de sus anteriores procedimientos. En consecuencia, os mando déis las órdenes y providencias convenientes para que se les ponga en libertad, disponiendo que los desterrados vuelvan a sus casas, con devolución de los bienes que se les hayan embargado, haciéndoles comprender esta benéfica determinación, tan propia de mi real clemencia, a fin de que en lo sucesivo reglen su conducta como corresponde y es de esperar de la gratitud que deben manifestarme por este singular beneficio. Fecha en Madrid a 12 de febrero de mil ochocientos diez y seis.

YO EL REY

Por mandado del Rey, nuestro señor.— SILVESTRE COLLAR.— PRAT.— (Hay tres rúbricas).

V. M. concede indulto general, a excepción de los principales revolucionarios de Chile que se hallan prófugos, a los demás procesados y desterrados de la capital, mandando se les ponga en libertad, con devolución de sus bienes embargados, haciéndoles comprender esta soberana resolución con el fin que se expresa.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 754-IV.

120

En la ciudad de Santiago de Chile, en veinte y seis días del mes de agosto de mil ochocientos diez y seis años, el Muy Ilustre Señor don Francisco Marcó del Pont, Presidente Go-

bernador y Capitán General de este reino: habiendo visto la precedente Real Cédula, recibida por Su Señoría con oficio de catorce de febrero del presente año que le remite el señor don Silvestre Collar, Secretario del Supremo Consejo de Indias, la tomó en sus manos, la besó y puso sobre su cabeza, obediéndola como carta y mandato de nuestro Rey y señor natural; y en cuanto a su cumplimiento dijo, que sacándose testimonio de ella corra en vista al señor Oidor Fiscal, archivándose el original. Así lo proveyó y mandó Su Señoría ante mí, de que doy fe.

MARCO DEL PONT

Por mandado de Su Señoría.— RAMON DE REBOLLEDA, Escribano de Gobierno.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 754-IV.

121

RESPUESTA FISCAL.— Muy Ilustre Señor Presidente: El Oidor Fiscal en vista de esta Real Cédula en que Su Majestad, a consulta del Supremo Consejo de Indias, concede indulto y olvido general de sus anteriores procedimientos a todos los desterrados y procesados de este reino, con devolución de sus bienes, a excepción de los principales revolucionarios que estén prófugos, dice: que siendo esta gracia tan amplia y general cual designa la ley segunda, título treinta y dos, partida séptima, no exige trámites su ampliación, sino que en su ejecución y cumplimiento debe publicarse por bando en esta capital y demás ciudades del reino, imprimiéndose también en la *Gaceta* para que aquél o ésta vuele a las provincias del Río de la Plata, y conozcan todos la justicia con que el Excelentísimo señor don Miguel de Lardizábal, como Ministro Universal de Indias, proclamaba: *Estoy muy cierto de que no os engaño en aseguráros que ...el Rey... tratará benignamente y recibirá como padre, con un total olvido de su delito a los extraviados,* (1) cu-

(1) Subrayado en el original.

yo anunció había dado también la *Gaceta de Cádiz* en ochocientos catorce, día de San Fernando, La Providencia, parece, ha querido que los reyes de este nombre hayan concedido más gracias y perdones; pero ninguno ha tenido más que perdonar en ambos mundos, ni mejor voluntad para hacerlo, que el séptimo que adoramos, así es que en ningún otro reinado sería más criminal cualquiera ingratitud o reincidencia, como puede Usía hacerlo extender (sic) a los agraciados, según previene Su Majestad en el final de esta Cédula, para cuya ejecución y cumplimiento, y que se alcen las confinaciones, destierros, embargos (sin perjuicio de las contribuciones comunes), y se corten los procesos seguidos por delitos de insurrección hasta la fecha, sólo Usía debe dictar las órdenes y providencias convenientes, como el que se continúen las causas de los exceptuados, con arreglo a las leyes, por los Tribunales respectivos, según y para los justos motivos con que así lo manda Su Majestad en la última Real Cédula de veinte y seis de enero de este año, impresa en la *Gazeta* extraordinaria de Madrid, número trece, o resolverá Usía lo más conforme. Santiago y agosto veintiocho de mil ochocientos diez y seis.— RODRIGUEZ.— DECRETO.— Santiago, cuatro de septiembre de mil ochocientos diez y seis.— Visto este expediente, formado sobre cumplimiento de la Real Cédula en que la soberana clemencia del Rey otorga un perdón y olvido general a los causados por sus hechos en la pasada revolución de este reino, a excepción de los principales prófugos, mandando restituírseles la libertad y bienes embargados, con lo expuesto por el señor Oidor que hace de Fiscal, cúmplase y ejecútase su contenido en todas sus partes. En consecuencia, cesando desde hoy la comisión de letrados que entendía en la formación y progreso de esta clase de causas en todas las pertenecientes a los presentes, pase las de los fugados a esta superioridad para ordenar sobre su seguimiento y conclusión lo que convenga con arreglo de las leyes; álcense los embargos hechos hasta aquí y pónganse en libertad los que se hallan presos y confinados por delitos cometidos en tiempo del gobierno ilegítimo. Al respecto, comuníquese al Superior Tribunal de la Real Audiencia y a los Ilustrísimos señores Obispos de esta Diócesis y la de Concepción; circúlese testimonio en la forma de estilo, publíquese por bando con la debida solemnidad, imprímase en la *Gazeta* y tómesese razón en el Tribunal

Mayor de Cuentas, en las Tesorerías del Reino y en la Comisión de Secuestros, haciéndose saber particularmente la gracia a cada uno de los indultados, quienes deberán firmar las diligencias que acrediten estar enterados del singular beneficio que deben a la bondad del soberano. Este Superior Gobierno espe..... (*documento incompleto*).

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 754-IV.

122

ARTICULO DE OFICIO

El M. I. Sr. Presidente Mariscal de Campo, D. Francisco Casimiro Marcó del Pont, deseoso de poner en ejecución la soberana voluntad en orden al indulto concedido por S. M. a los procesados y desterrados con motivo de la extinguida revolución de Chile, mandó publicar el siguiente:

B A N D O

Sabed que nuestro augusto Monarca el S. D. Fernando VII (que Dios guarde) informado de los acontecimientos y erradas máximas del sistema de revolución que ocasionó al reino los más deplorables males, reduciéndolo a una completa anarquía, reparada al fin por el valor de las armas, se ha dignado expedir el indulto conferido en la Real Cédula de tenor siguiente:

(*Aquí el texto de la Real Cédula que publicamos como pieza 119 en este volumen*).

Esta soberana resolución, la más tierna y compasiva, acredita a la faz del mundo los efectos de su Real clemencia y del paternal amor que merecen los vasallos aún en medio de sus escandalosos descaminos; acredita que ha nacido para mandar, y que restablecido el solio de sus mayores, usurpado indignamente por el tirano común antes de tocar en vuestro absoluto exterminio (a que os habéis hecho acreedores), ha querido comunicaros las bondades de su augusto, magnánimo y piadoso

corazón, cuando os halláis en sus manos dominados por la valentía de sus armas, bajo el gobierno que se dignó poner a mi cargo, y cuando no teníais medio alguno de reparar vuestra existencia.

Bajo este inalterable prospecto es preciso conozcáis a fondo vuestros errores, y que vuestra conducta en lo sucesivo sea todo amor, respeto y sumisión a la Soberanía, y sus legítimas potestades, como único arbitrio de reparar la caída, y el feo borrón de vuestras perniciosas máximas de esas que han hecho gemir a los buenos desde el retiro de sus hogares, colmándolos de aflicciones y arrancándoles de los ojos las más tiernas doloridas lágrimas. El gobierno, pues, está tan a la mira de vuestra conducta que vela cerca de vuestros más ocultos pensamientos, así que debéis tener mucha cuenta de vuestros procedimientos, sin dar un motivo de reincidencia. De hacerlo así con tad con el amparo y protección del gobierno que a imitación de la ternura y magnanimidad de nuestro augusto Monarca sabrá miraros con amor, compadeciendo vuestros anteriores descarríos; pero donde no lo hiciéreis como debéis, sabed que descargará sobre vosotros todo el peso de la autoridad, y de la más justa indignación. Entonces sí llegaréis a tocar vuestro exterminio, si no volviéreis a ver la luz, debéis quejaros de vosotros, y de vuestra misma pertinacia. Por tanto, y con respecto a que obedeciendo el expresado Real rescripto se ha mandado cumplir, y ejecutar con previa audiencia del ministerio Fiscal, publíquese por bando con la solemnidad que corresponde, imprímase, y circulándose por todas las provincias del reino se fije en los lugares acostumbrados, cumpliendo antes los agraciados con la subscripción ordenada en providencia de la fecha.— Dado en la ciudad de Santiago de Chile, a 4 de septiembre de 1816.— FRANCISCO MARCO DEL PONT.

Gazeta del Rey. (T. 2.º, 6-9-1816, N.º 78).

123

Santiago y septiembre 10 de 1816.

Muy señor mío de todo mi respeto y mi más distinguido aprecio: con él y la mayor complacencia recibí la favorecida de

V. S., de 3 de julio último, en que se sirve participarme su arribo a esa capital a los 19 días de una feliz navegación. Esta noticia me ha sacado del cuidado en que me puso la resolución de embarcarse después de los ataques que experimentó su preciosa salud en Valparaíso; he dado a Dios las gracias por este beneficio de su Providencia y diariamente le pido en mis sacrificios conserve a V. S. bueno y lo colme de felicidades. A esto me impele la obligación del afecto: aquella dimana de los favores que debo a su bondad y éste de mi propensión decidida a su persona, a la que desde el instante afortunado en que tuve el honor de conocer no pude dejar de amar.

La lectura de la Real Cédula comprensiva del indulto concedido a los revolucionarios de este reino por la benéfica mediación de V. S. y del oficio con que V. S. la remitió a este I. Cabildo, que se sirvió acompañarme en copia, conmovió mi sensibilidad, y no pude concluirla sin derramar lágrimas de ternura. Los chilenos son deudores a V. S. del mayor de los beneficios, y serán unos ingratos y desnaturalizados si con los ecos de un eterno reconocimiento no transmitiesen la memoria del señor Ossorio a las generaciones venideras.

Algunos estadistas de nuevo cuño que alumbran en la pro cesión y quieren hacer el papel de políticos, se empeñaron en opinar impolíticamente que aun no era tiempo de dar cumplimiento a la Real Cédula de S. M.; pero el Gobierno, despreciando los paralogismos con que procuraban se suspendiesen los efectos de una gracia tan singular, con mejor acuerdo la hizo publicar por bando, con gran júbilo de todo este vecindario; y estoy persuadido que el resultado hará ver lo acertado de esta medida.

El Ilustrísimo señor Obispo de Concepción, que aún se mantiene en mi compañía, bastante desabrido con la noticia de su promoción a La Paz, corresponde con fineza la afectuosa memoria de V. S. Por la *Gaceta*, que me tomo la confianza de acompañar, verá V. S. me consagró el 29 de junio, día del Apóstol San Pedro, que como tan propio elegí para este acto religioso. Mi satisfacción habría sido completa si V. S., que me sacó de la opresión en que gemía y me puso en posesión del gobierno de esta Iglesia, hubiese consumado la obra, sirviéndome de padrino como era mi deseo; pero Dios dispuso otra cosa y es preciso adorar los designios de su providencia. (Des-

truído el original) mediante ella me hallo ya en el pleno uso y ejercicio de las facultades de mi ministerio, siendo V. S. tan dueño mío lo es también de aquella y de todos mis arbitrios: si estos y mi persona fueren inútiles, lo serán muy a pesar mío, pues que nada deseo tan eficazmente como dar pruebas positivas de mi reconocimiento y adhesión a V. S., de quien es y se protesta afectuoso servidor y amante capellán, Q. S. M. B. (1).

Señor Brigadier don Mariano Osorio.

ARCHIVO NACIONAL.— Archivo Eyzaguirre. Vol. 28.

124

M. I. S. P.

Don Anselmo de la Cruz con el debido respeto hace presente a V. S. haber llegado a esta capital, de regreso de el Castillo de Valparaíso, en donde estaba arrestado. Da gracias a V. S. por la merced recibida y espera sus órdenes superiores.

ANSELMO DE LA CRUZ

Santiago y septiembre de 1816.

Los ulteriores procedimientos del que representa acreditarán su gratitud por el singular beneficio que ha debido a la bondad del Rey.—
(Hay una rúbrica).— REBOLLEDA.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 61.

125

Excmo. señor:

Luego que me investí de la Presidencia de este reino, di parte al Ministro Universal de Indias del mal estado en que se hallaban algunos objetos de su gobierno y entre ellos el de la conciliación, por no reconocerse extinguido el espíritu de in-

(1) Sin firma en el borrador original de donde ha sido transcrito.

surrección que lo había agitado tanto tiempo. Me apresuré a este aviso prevenido de lo que me impusieron en Lima, el Virrey, Ministros y personas de carácter, y la voz pública me incitó también el rumor general de disgusto que observé desde mi arribo sobre los diputados enviados a solicitar indultos para los insurgentes y otras pretensiones opuestas en estas circunstancias al bien público y al verdadero servicio del Rey, contra la instrucción que les confirió el Cabildo, sin libertad, sin anuencia de otras corporaciones ni de las provincias, disimulándose con el designio de felicitar a nuestro augusto Soberano por su restitución al trono, sin embargo de no haber ejemplar en semejantes actos en la coronación de nuestros reyes por sumamente intempestivos y gravosos a las ciudades desde estas distancias, y, por eso, opuestos a nuestras leyes municipales y reales resoluciones, que mandan excusar envío de procuradores para negocios públicos. En esta expectativa recibí una carta acordada del Supremo Consejo de las Indias, anunciando el perdón por Su Majestad a los procesados en este reino por delitos de insidencia (sic) cometidos en la pasada revolución, exceptuando de esta gracia tan sólo a los principales revolucionarios fugados. Para resolver lo conveniente en orden a su ejecución, convoqué a los Ministros de esta Real Audiencia en mi posada y pedí sus dictámenes. Estos, en la mayor parte, opinaron en favor del pronto cumplimiento, olvidando u ocultándome las leyes segunda y tercera, título 25, libro 8.º, de la Recopilación de Castilla, que detallando las formalidades necesarias en los perdones, prohíben de otro modo su cumplimiento. Afianzado en el contexto de estas leyes y conociendo que los Oidores más eran impelidos de amistades y relaciones de familias, que de un verdadero interés por el buen orden y servicio de Su Majestad, no me conformé con su modo de pensar, a pesar que la Real gracia me es de satisfacción, por libertarme del contraste de mi natural sensibilidad en el ejercicio del rigor de la justicia que demandarían las causas de los indultos. Suspendí, pues, todo paso en este negocio, así por lo expuesto, como por conocer que el perdón puesto en obra iba a producir un retroceso de lo adelantado por restablecimiento del sosiego público y autoridad del Gobierno, por graves razones que no puedo dejar de exponer para la inteligencia del Rey en tan ardua empresa.

La acordada previene haberse fundado la gracia en lo expuesto por los Diputados. Esta Presidencia y el Cabildo ignoran cuáles hayan sido sus representaciones, pues de nada han dado partes oficiales, siendo muy extraño este silencio con sus comitentes, al mismo tiempo que han dirigido sus correspondencias con copias del oficio del Secretario del Consejo a los reos, por quienes se divulgó en esta capital antes que por el Gobierno. Se asegura también que en sus cartas ponderan sus diligencias, dando a entender haberse valido de medios ocultos, todo lo cual es reprehensible y sospechoso de mucha intriga.

Desde luego, semejante conducta persuade, a lo menos, no han hecho al Rey informes verídicos de los sucesos de la revolución y de las circunstancias posteriores, como requería una causa gravísima y de fatales consecuencias. Se dice han procurado impresionar a la Corte de que en Chile no ha habido revolución sino en la apariencia, engaño que desmienten las gruesas colecciones de sus periódicos, los documentos que ha remitido a la Regencia el Virrey del Perú en el curso de la Reconquista y los dirigidos al Ministerio de Indias por mi antecesor, antes del inconsecuente proyecto del indulto inmoderado; y bastarían, cuando no fueran más que la impresa Constitución del nuevo Estado Republicano chileno, las instrucciones con que fue de Plenipotenciario a Londres don Francisco Antonio Pinto, la admisión de Cónsules y reconocimiento de la independencia por los Estados Unidos de América y la omnimoda confederación con Buenos Aires y sus pretendidos Estados soberanos del Río de la Plata, intentos que si no han sostenido tan al cabo los chilenos ha sido por no tener iguales fuerzas y recursos. Todo esto convenía se hubiese acumulado en la instancia del indulto, y si no la han recordado los Diputados, no han cumplido con los sagrados deberes de su comisión de puro servicio del Rey y del público.

Así es que la ejecución del indulto en los términos que se anuncia, ofrece graves embarazos y su inteligencia algunas dificultades. En él se exceptúan los insurgentes principales prófugos, pudiendo dudarse si se han de reputar por principales todos los prófugos o sólo algunos, cuáles sean éstos y la razón de calificarlos, habiendo entre ellos quienes tomaron armas de jefes y de oficiales, otros gobernantes, otros conspirado-

res con delitos accesorios más ó menos enormes y varios que siguieron su sistema y su fuga pasivamente instigados.

Las causas que a éstos se mandan seguir, conforme a las leyes, no servirán para el escarmiento ni para el castigo, sin ejecutarse en las personas emigradas ya a países extranjeros o revelados (sic) donde no pueden aprehenderse ni tampoco en sus bienes, que procuraron salvar con tiempo los que los tenían. Hay algunas mujeres de los principales que siguieron a sus maridos y otras que huyeron solas por más complicidad en la revolución, dejando aquí algunas propiedades, y es también dudoso si se le seguirán sus causas como a los principales, debiendo según parece sobreseerse en las de los militares presos a quienes como desaforados comprenderá el indulto, espero se me advierta por el Ministerio de V. E. cómo he de proceder y dar cuenta por la privación o reposición de sus empleos por el fuero de guerra y con atención a la Ordenanza.

Suponiendo que los exceptuados del indulto sea por el crimen de principales y que la circunstancia de fugados no agrava la sustancia de sus causas, se echa de ver que no se precave completamente el daño que podría ocasionar la libertad de éstos, hallándose entre los indultos otros y casi todos no sólo principales, sino primarios, sus ramificaciones de familia, sus caudales, vínculos y grandes haciendas de campo en que ejercitan veces de señores con sus colonos, los hacen poderosos y temibles, teniendo para cualquier conjuración a su disposición a los campesinos, como lo ejecutaron contra el Presidente don Francisco Antonio García Carrasco, amenazándole en el acuerdo de la Real Audiencia, con diez mil hombres de solo el recinto de esta capital, que atacarían si no deponía el mando. Hay otros letrados de genio y sistema popular y republicano que han fraguado los planes y fomentado la revolución hasta el fin; unos y otros no fugaron por no poder transportar sus haciendas y familias y si vuelven a congregarse ninguna prudencia ni política podrá afianzar que dejen de persistir en las mismas ideas, después de más radicados en sus máximas y deseos de independencia y soberanía que se habían lisonjeado y de que ninguna muestra de arrepentimiento han dado hasta ahora con tanta osadía que se tienen por inculpados y en ese concepto no estiman el indulto.

La defensa de Chile contra los invasores de Buenos Aires

y sus provincias limítrofes, mientras no se subyuguen por las armas de España, será en adelante más difícil y arriesgada, reformándose con estos indultos el partido de los adictos a nuestros enemigos que aún sordamente se conserva arraigado en gran número de estos habitantes. Confiado en él se animó el año próximo pasado el Gobierno de Mendoza, auxiliado de Buenos Aires, a venir sobre este reino con sólo mil cuatrocientos hombres, que retrogradaron el camino por la noticia de la total derrota de su Ejército del Perú por el de nuestro General Pezuela en la acción de Viluma. Por tan crítica situación me he visto precisado a tomar las precauciones y providencias del Tribunal de Vigilancia, de desarme de los pueblos y demás de que he dado cuenta a Su Majestad en anteriores representaciones, todo lo cual quedará frustrado, aumentándose los cuidados del Gobierno, si el indulto no se atempera a las circunstancias. Las fuerzas disponibles con que me hallo, sobre pocas y sin armas para aumentarlas, no pueden tranquilizarme, siendo su mayor parte del país, fáciles de atraer por dinero y por sus comunicaciones con los pérfidos, como acreditó la experiencia en la deposición del Presidente García Carrasco, de acuerdo con los Comandantes de la guarnición que había en esta capital.

El testimonio del informe que hizo este jefe a Su Majestad y el de los autos seguidos contra los primeros facciosos, dará a conocer a V. E. qué poco crédito puede darse a las protestas de enmienda en estos casos. El Gobierno quiso poner remedio en tiempo, separándose de este reino a don José Antonio Rojas, don Juan Antonio Ovalle y don Bernardo Vera. El Cabildo y muchos vecinos principales representaron en su favor, saliendo garantes del sosiego público con sus vidas y fortunas. La misma Real Audiencia se dejó fascinar de estas protestas, por una condescendencia siempre perjudicial, y dentro de pocos días se vieron realizados los planes de insurrección, aunque encubiertos del velo hipócrita de fidelidad al Soberano, como convenía entonces para alucinar a los incautos.

Los genios revolucionarios, que quieren descuidar mi vigilancia, y otros que, aunque con buenas intenciones, no mediten el estado presente con la debida reflexión, quieren persuadir que no hay ya un motivo de temor en Chile, pero la experiencia lo desmiente a cada paso. Muchos de los que fugaron al otro lado de los Andes y volvieron a este reino, fueron pue-

tos en libertad por mi antecesor y luego que observaron lo posible, volvieron como buenos espías a dar cuenta de cuánto vieron a los rebeldes de Buenos Aires. Lo mismo han hecho otros que por conmiseración sacó él mismo de la isla de Juan Fernández y otras prisiones, dando todos a conocer su ningún arrepentimiento y menos disposición para vivir bajo la dominación española.

En los días que llegó la acordada estaba tramándose un plan de conspiración por don Manuel Rodríguez, insurgente prófugo de este reino, a quien mandó con este fin el rebelde Gobernador de Mendoza don José San Martín, instruido y prevenido de dinero y recomendaciones. Sus tramas fueron tan ocultas que sólo por raros medios han podido descubrirse, con el sentimiento de ver ligados en ella a sujetos que, aunque conocidos por su opinión en favor del sistema revolucionario, eran tenidos por juiciosos y moderados, así es que el Gobierno no puede tener confianza mientras los inclinados a las novedades tengan alguna esperanza de volverlas a introducir.

La pobreza a que ha quedado reducido el reino y la falta de arbitrios han aumentado los fascinosos y de esta clase de gente se ha formado una cuadrilla de número considerable, armada de fusiles, espadas y pistolas; la manda un enviado de Buenos Aires que admite en su genio a los desertores y a cuantos son perseguidos por delitos. Tiene íntima relación con el recordado Gobernador de Mendoza y es muy fácil que, quitada la nieve de la cordillera en la primavera y verano, se les junten cuantos quieran venir de la otra banda, porque emprendiendo su camino dividido por los muchos que se presentan, no hay posibilidad de contenerlos.

Para evitar estos desórdenes me ha sido preciso destinar el único cuerpo de caballería que tenía en esta capital a la persecución de hombres tan perjudiciales y que me dan tantos cuidados, debiendo temerse con fundamento que, si no se remedia con tiempo este daño, puede formar esta gavilla un ejército como el de Artigas, que tantos desastres ha causado en la banda oriental del Río de la Plata.

Por lo expuesto conocerá V. E. los fundados recelos que causa el perdón general con respecto a las personas de los indultados, pues no son de menos consideración las dificultades de su cumplimiento en orden a la devolución de los bienes em-

bargados, a que se extiende, a no ser los raíces sin enajenar, únicos que no ocultaron los reos; de los demás, de frutos de las mismas haciendas y algunos otros efectos, será absolutamente inverificable por consumidos, en inteligencia que como pertenecientes a culpado debían aplicarse al reintegro de las usurpaciones que infirieron al real erario y para la mantención del ejército que por ellos es necesario para la pacificación del país. Para el socorro de éste, a la rendición de esta capital, no habiendo dinero alguno en sus Tesorerías, fue indispensable colectar pronto donativos voluntarios; se exigieron luego empréstitos forzosos generales, después el de 100.000 pesos contribuido a interés por el comercio, otro igual también a interés sobre la Renta de Tabacos, para satisfacer los que ha surtido Lima a este reino, cuyos productos ha consumido la Real Hacienda en común. Se han aumentado sucesivamente los derechos reales y municipales sobre todos los efectos y frutos naturales, industriales y comerciales, en lo interior y en sus exportaciones; se han exigido gruesas contribuciones civiles sobre las propiedades; se han impuesto otras penales a los pudientes que tuvieron parte activa en la revolución y se exceptuaron de la lista de los desterrados y secuestrados; aquéllos podrán reclamar igual devolución por no ser de peor condición que los indultados, siendo menos criminales; se han tomado los fondos e ingresos de los derechos de subvención y del expendio de azogues, que reclaman el Consulado y la Comisión de Arbitrios y Reemplazos de Cádiz; se deben a las tropas reconquistadoras crecidos alcances en el tiempo de su campaña, aunque se mantuvieron con cortos socorros. Están adeudadas ingentes cantidades de empréstitos de dinero y suministros de víveres y otros auxilios por los vecinos y hacendados honrados para la misma guerra. La provincia y Tesorería de Chiloé reconviene por mutuos suplementos impendidos en las expediciones de tropas con que ayudó a la Reconquista. Lima, por el mismo motivo, pretende grandes indemnizaciones, procurando, imperiosamente hacerlas efectivas con recargos y modos indirectos contra este reino. Estas angustias y empeños crecen en razón de los mayores contingentes que cada día se necesitan por el aumento de guarniciones, obras y aprestos de guerra, por la disminución de recursos dimanado del empobrecimiento en que dejó el reino el gobierno intruso y el progresivo

que trae consigo las mismas contribuciones y nuevos impuestos, y, sobre todo, por lo más sensible del descontento que esta novedad induce en los buenos y fieles vasallos, que están sosteniendo la causa justa y los derechos del Rey, presumiéndose igualados con los infidentes si no de peor condición cuando esperaban les resarciesen las violentas depredaciones de sus bienes y atroces vejaciones con que los oprimieron. Estas cosas son positivas, y, aunque conozco cuanto importa la reconciliación y la procura, no es fácil infundir el total olvido de un pronto y una manera que pugna con los impulsos naturales, con los intereses y con la seguridad individual de tanta multitud de ánimos, justamente resentidos y desconfiados, que se creen acreedores a otras satisfacciones, deduciéndose de esto que si aún en tiempo feliz el Fisco de este reino no alcanza a soportar sus más precisas cargas, en el estado presente de perpetua insolvencia y total falta de arbitrios, lejos de reponer los secuestros legítimamente consumidos, no podrá cubrir sus demás deudas preferentes y de justicia.

Cuando me hallaba ocupado de estas reflexiones y cuando los Cabildos y Tribunales de Vigilancia de esta ciudad y de la Concepción, el Gobernador Intendente de aquella provincia y el digno Coronel don Francisco Sánchez, a cuyo constante valor se debió la conservación del Ejército Real en la ciudad de Chillán, me representaron todos los inconvenientes referidos por los papeles que en testimonio acompaño a V. E., a continuación de la acordada llegó por el puerto de Talcahuano un buque procedente de Lima y con él la Real Cédula del indulto, que vi muchos días antes de tener en mis manos la correspondencia oficial, por multitud de copias que dirigió don Mariano Ossorio, tomándose la libertad de publicar así este Real rescripto después del atentado que cometió en abrir el pliego que lo contenía, según he dado cuenta a V. E. en carta de esta fecha.

En este caso, después de la más seria meditación, resolví publicar solemnemente y cumplir la Real gracia, como se acredita del testimonio que dirijo del expediente formado en esta razón, pero como imperiosamente exijan las circunstancias actuales no perder un momento de vista la seguridad pública, no he renunciado a las medidas que para conservarla considero necesarias. He mandado suspender todas las confinaciones y

arrestos y devolver generalmente los bienes embargados, pero aquellos más culpados y temibles por sus relaciones, por su genio y facultades, no menos que por las pocas muestras que manifiestan de arrepentimiento, los tengo contenidos en los límites de esta ciudad, sin permitirles salir de ellos, donde se observan sus operaciones. A otros que, repartidos por los campos, especialmente a las inmediaciones de la cordillera, pueden favorecer la internación de los de Buenos Aires en el próximo verano, he determinado traerlos aquí en tiempo oportuno, para librarme de un cuidado y preservarlos de las ocasiones que pueden traerles resultados sensibles. Dentro de pocos días saldrá la corbeta de Su Majestad *Sebastiana*, para la isla de Juan Fernández, a cuyo Gobernador encargo haga saber a los desterrados la absolución que han obtenido de sus pasados yerros, pero impelido yo de los motivos que dejo expresados, he tenido a bien, por providencia de buen gobierno y medida precautoria, dejar en aquel destino a los sujetos que expresa la lista que también acompañó a V. E., hasta que se logre la total pacificación de esta América, trayendo a muchos de quienes hay poco que temer, al paso que es de esperar la enmienda que jamás se verá en los otros según lo demuestran las confesiones que han prestado en sus respectivas causas, en que han querido sostener su inculpabilidad, valiéndose ya del desorden que hubo para formar procesos en tiempos de mi antecesor, ya de la hipocresía con que se precipitó el reino a la revolución, a pesar de que los papeles públicos los condenan y la voz general los señala como corifeos de independencia.

Estos y don Martín Calvo Encalada y don Francisco Lastra, a quienes mi antecesor por resortes de amistad mandó venir de aquella isla, no pueden dejar de ser temibles, aunque reducido Buenos Aires queda la América en una completa tranquilidad; son pocos pero son díscolos; son astutos, soberbios, ricos y relacionados con todo el reino. Este no puede siempre tener una fuerza armada como en el día, porque desdice a sus proporciones y, aunque la tenga, por desgracia, esta tropa ha visto cómo se compraba la de los insurgentes; de este modo es preciso que el gobierno esté siempre receloso y cuando no se siga otro mal que la desconfianza entre el que manda y los que obedecen, debe a cualquier costa removerse. Por estas razones, creo de necesidad sacar fuera de la América estos po-

cos sujetos, porque es más justo y equitativo que ellos sientan la pensión de dejar su país, que un reino tan hermoso como Chile o vuelva a caer en la anarquía o no se vea libre de inquietudes y sobresaltos.

No es mi ánimo, por ésto, frustrar la real piedad, inclinándome a ello mi obligación de generosidad y el saber que en las grandes revoluciones, aunque los autores son reos de Estado, es preciso moderar las penas y distinguir los caudillos de los otros que fueron seducidos o interesan poco; pero en esta circunstancia, en que se compromete el desempeño de mis empleos con responsabilidad a Dios y al Rey de cualquier trastorno de la seguridad y bien público del país que se me ha confiado, creo que las mismas obligaciones y la justa política persuaden no dejarse adormecer por palabras, ni promesas de agradecimiento del perdón de los que una vez prevaricaron, atropellando sus más sagrados homenajes con el Soberano, mayormente con el ejemplo de la sabia providencia con que Su Majestad atiende a confinar y mantener en la Península a los causantes y adictos de las novedades de las Cortes, llamadas soberanas, porque si estas medidas son precisas donde la intermediación del poder del Monarca y de sus ejércitos imponen respeto y terror de los castigos pronto y enérgicos, cuánta mayor precaución será menester para reprimir a los facciosos y qué no deberá temerse de su reunión en la capital, de un Gobierno sujeto a los límites y recursos ordinarios de tribunales con que se oscurecen los intentos y los crímenes de esa naturaleza, como lo ha acreditado la experiencia en esta misma sedición de Chile, en sus primeros pasos con el nominado mi antecesor Carrasco, recto y benemérito Presidente, y en las desarregladas causas de los reos, en que, por último, tuve por conveniente destinar una Comisión de letrados para su secuela con la energía y justicia que se había prevenido por Real Orden de 12 de junio del año próximo pasado, sin que aún por este medio haya podido conseguirse su arreglo, siendo ya muy difícil o casi imposible remediar los yerros que la contemplación o desidia causaron en los principios.

Sería muy molesto, si hubiera de producir cuanto ofrece la memoria de la insurrección y el estado actual civil de Chile. Para corroborar esta exposición, bastará su contenido para que la sabia penetración de V. E. comprenda la estrechez a que me

reduce el cumplimiento del indulto, de cuyas resultas no me atrevo a responder. Por todo, suplico a V. E., con el mayor encarecimiento, que si mis razones no se consideran bastantes para la aprobación del temperamento que me ha sido preciso tomar, ni para adoptar la medida de sacar del reino a los que puedan perturbarle, se sirva V. E. inclinar el real ánimo a que se me conceda el relevo de este mando, porque no quiero, después de treinta y tres años de buenos servicios, sin la más leve nota, después de haber vertido mi sangre tantas veces y expuesto mi vida por la defensa del Rey y de la Patria y después de haber querido, antes de sufrir una comisión militar de orden de Napoleón, el peligro de ser fusilado en Francia y la dura prisión de dos años cuatro meses en un estrecho calabozo, que jurar al intruso Rey José, venir al fin de mi carrera a mirar tal vez equivocado mi concepto en la pérdida de un reino en que rara vez no padece el honor de quien lo manda. El mío es el único bien que aprecio y el nivel que regla todas mis operaciones; nada puede lisonjearme con la sospecha sola de perderlo. Si he de tenerla en este empleo me será de suma complicancia dejarlo y en cualquier otro a que se me destine sacrificaré gustoso si es necesario mi existencia, por conservar los derechos del más amado de los Monarcas.

Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años. Santiago de Chile y octubre 30 de 1816.

Excmo. señor.— FRANCISCO MARCO DEL PONT.— Hay una rúbrica.— Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia.

Manuscritos de José T. Medina. Vol. 226.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS COMPROMETIDOS EN LA REVOLUCION DE ESTE REINO CUYA SEPARACION SE CREE NECESARIA PARA SU SEGURIDAD.

Don Joaquín Larraín, Presbítero, antes religioso de Merced, uno de los primeros revolucionarios, fue Presidente del Congreso que se llamó Supremo Nacional.

Don Francisco Antonio Pérez, abogado, fue también de los primeros, tuvo los destinos de Asesor del Gobierno intruso, colega del Tribunal de Apelación, dirigido por él mismo, y Presidente del Poder Ejecutivo.

Don Ignacio de la Carrera, también de los primeros, era Coronel de Milicias Disciplinadas por Su Majestad, fue Vocal de la Primera Junta, tuvo por los insurgentes el grado de Brigadier.

Don Santiago Muñoz Bezanilla, era oficial por el Rey del Regimiento

de Milicias de este nombre y fue de Granaderos de los insurgentes, insigne revolucionario.

Don Mateo Arnaldo Hoevel, natural de Suecia, íntimo confidente de M. Brefon, emisario de Bonaparte, fue Cónsul representante en Chile por los Estados Unidos de América y se dice hay vencido (sic) uno de los que conspiraron a la muerte del Rey de Suecia, por cuyo motivo lo reclamó el Coronel del navío inglés *Estandarte*.

Don José Santiago Portales, era Superintendente por Su Majestad de la Real Casa de Moneda, fue Vocal y Presidente del Poder Ejecutivo en tiempo de los insurgentes, cuando se mandó poner la escarapela tricolor.

Don Agustín Eyzaguirre, de los primeros revolucionarios, fue Diputado del Congreso y Vocal del Poder Ejecutivo.

Don Juan Enrique Rosales, de los primeros, fue Vocal de la Primera Junta, votó por la muerte del benemérito Teniente Coronel don Tomás de Figueroa y tuvo otros varios destinos.

Don Juan Egaña autor de la Constitución del nuevo Estado republicano chileno, Vocal del Congreso e individuo del Senado.

Don Mariano Egaña, hijo del anterior, fue Secretario del Poder Ejecutivo.

Don Martín Calvo Encalada, Caballero del Orden de Santiago, fue de los primeros motores de la revolución, Presidente del Poder Ejecutivo y Juez de Alta Policía.

Don Carlos Correa, abogado, famoso revolucionario, fue Agente Fiscal por los insurgentes y cabecilla en varios tumultos.

Don Ignacio Torres, escribano, de los famosos primeros insurgentes.

Don Ignacio Cienfuegos, cura de la doctrina de Talca, fue Vocal de la Junta revolucionaria y extendió entonces una proclama contra los derechos del Soberano y los principios de la religión.

Don Fernando Errázuriz, uno de los primeros revolucionarios.

Don Manuel Salas, de la misma clase, fue Vocal del Congreso y Secretario del Poder Ejecutivo.

Don Anselmo Cruz, decidido revolucionario, hizo los papeles más sediciosos, siendo Procurador General de ciudad.

Don Isidoro Errázuriz, también de los primeros; éste pidió se degollasen todos los europeos.

Don Remigio Blanco, español europeo, Teniente Cónsul de los Estados Unidos de América.

Don Francisco del Castillo, revolucionario del Perú, de donde fugó a este reino, siguiendo en sus mismas ideas.

Don Juan Pablo Michilot, antes fraile franciscano, insigne insurgente y predicador por el sistema, fue preso en la acción de Rancagua.

Don Juan José Uribe, Presbítero e insigne insurgente.

Don Manuel Blanco Cicerón, era Alférez de Navío de la Real Armada y fue Comandante de Artillería y General de División por los insurgentes.

Don Enrique Lassale, francés, fue oficial por el Rey del Batallón de Infantería de Concepción y se decidió por los insurgentes, por quienes tuvo ascensos.

Don Luis de la Cruz, Teniente Coronel de Ejército por Su Majestad,

con sueldo de Capitán, decidido insurgente, se le tomó con las armas en la mano.

Don Pedro José Benavente, Comandante del Cuerpo de Dragones de la Frontera por Su Majestad, fue Intendente de la Provincia de Concepción por los insurgentes y uno de los más decididos.

Don Juan Luna, oficial por el Rey, decidido insurgente.

Don José Santiago Luco y Herrera, Teniente Coronel por Su Majestad del Regimiento de Dragones de Pavia, fue de los primeros revolucionarios, Comandante del cuerpo de Granaderos de Chile.

Don Santiago Fernández, oficial veterano por el Rey, fue decidido por los insurgentes y Vocal de la Junta de Concepción.

Santiago de Chile, 30 de octubre de 1816.

MARCO DEL PONT

Manuscritos de José T. Medina. Vol. 226.

126

EXPOSICION DEL CONSULADO DE SANTIAGO DE CHILE AL REY

Señor.— El Tribunal del Consulado de Santiago de Chile con su más profundo respeto a V. M. expone: que el día 4 de septiembre último se publicó por bando en esta capital la Real Cédula de 12 de febrero anterior, en que V. M. se digna conceder indulto con devolución de bienes a los insurgentes de este reino, *excepto los principales que se hallan prófugos* (1), a quienes se deben seguir sus causas conforme a lo prevenido por las leyes.

El Tribunal conoce que este indulto es un efecto de la innata clemencia y paternal amor de V. M. a los que tienen la incomparable dicha de ser sus vasallos; pero, sin embargo, impelidos del sumo interés que tiene en el feliz reino de V. M. y en la tranquilidad de sus vastos dominios, se atreve a hacer algunas observaciones sobre este rasgo de su soberana benignidad, para que V. M. les dé el valor que merezcan.

Desde luego, señor, que la excepción contenida en la Real Cédula, supone que las principales cabezas de la revolución de este reino, fugaron a las provincias limítrofes del Virreinato de Buenos Aires, cuando derrotadas sus tropas en

(1) Subrayado en el original.

la memorable acción de Rancagua ocuparon las de V. M. esta capital; más en ésto ni el Presidente interino Ossorio, ni los Diputados Urrejola y Elizalde informaron a V. M. con la verdad y exactitud que debían, pues existen en el reino y confinados en la isla de Juan Fernández los que depusieron al Presidente don Francisco Antonio García Carrasco, los que extinguieron el Tribunal de la Real Audiencia y expelieron del reino a sus Ministros, los que negaron abiertamente la obediencia al Gobierno constituido en la Península por ausencia de V. M., los que trastornaron las leyes fundamentales de la Monarquía y, en fin, los que colocados a la frente del Gobierno, sostuvieron con su influjo y opinión una guerra sangrienta por espacio de cerca de dos años y fomentaron con sus decretos y proclamas incendiarias el sistema de independencia. Estos son, señor, los que estricta y rigurosamente deben considerarse cabezas principales de la revolución y responsables de sus funestas consecuencias, porque los tres caudillos Carrera que fugaron a la banda oriental con una miserable comparsa de jóvenes aturdidos, hallaron ya echados los cimientos de lo que ellos llamaban grande obra y no hicieron más que seguir las huellas de sus predecesores, apoderándose de la fuerza armada y estableciendo un gobierno oligárquico, que es casi siempre el resultado de las revoluciones.

Ahora pues, señor, si se restituye a sus casas a estos famosos criminales, de los cuales unos son hacendados poderosos, otros clérigos y abogados de notorias luces y talentos y todos con interminables relaciones de familia y ramificaciones que se extienden de uno a otro extremo del reino, ¿qué deberá esperarse? ¡Ah, señor! Sólo los que hemos visto de cerca y experimentado inmediatamente el principio, progreso y fin de la revolución y conocemos el genio y carácter de sus autores, somos capaces de formar un juicio exacto de las consecuencias. Ellos tienen impresas en su corazón las ideas de independencia y, aunque sometidos ahora por la fuerza, jamás la separan de su memoria ni dejarán de acechar un momento favorable para realizarla, porque son insensibles a la clemencia e incapaces de arrepentimiento. Las terribles explosiones de Caracas, Quito, Cochabamba, Cuzco y otros pueblos de ambas Américas, después de perdonados, son una prueba irrefragable de esta verdad. Aún aquí estuvimos próximos a

experimentarla, pues restituidos algunos de los reos al Continente por una indulgencia impolítica y mal entendida del Capitán interino Ossorio, inmediatamente volvieron a esparcir especies sediciosas correspondiéndose secretamente con sus cómplices y aliados de la banda oriental y combinando de acuerdo una expedición por mar y tierra de que se jactaban públicamente y que seguramente habría tenido efecto y causado la perdición del reino si no hubiera llegado oportunamente el jefe propietario don Francisco Marcó del Pont y tomado las medidas más enérgicas y activas para extirpar estos desórdenes, castigar a los facciosos y consolidar la tranquilidad pública.

Por otra parte, los bienes de los insurgentes, o a lo menos el usufructo de sus pingües haciendas, era uno de los principales recursos con que contaba este erario para sufragar las enormes cargas que tiene sobre sí y cuya cesación va a causar un considerable déficit que no puede llenarse de otro modo, porque el comercio así terrestre como marítimo, está paralizado por la incomunicación con Buenos Aires y por los corsarios de aquella soberbia y contumaz capital que infestan estos mares y nos han hecho ya presas y causado daños muy considerables, de modo que en la necesidad de mantener una fuerza armada para la seguridad del país se ha visto el Gobierno precisado a imponer préstamos, contribuciones forzosas y aumentos de derechos que, gravitando igualmente y con desproporción sobre los pacíficos y fieles vasallos de V. M., quedan al nivel y en nada se diferencian de los cabezas de la revolución y sus secuaces que debían en justicia pagar esos gastos por haber sido la causa de ellos.

Por todas estas razones creía el Consulado así como todos los fieles vasallos de V. M., que tocan las cosas de cerca, que convendría haber suspendido los efectos del Real Indulto a lo menos por ahora y hasta la pacificación de los demás puntos de América, particularmente de las Provincias del Río de la Plata, así porque estos insurgentes, íntimos aliados de aquéllos, fundan en sus pertinaces esfuerzos las esperanzas de su redención y no dejarán jamás de maquinarse de acuerdo para conseguirla, como porque sometidos todos esos pueblos, caerían de ánimo, irían progresiva e insensiblemente perdiendo las esperanzas y de consiguiente olvidando sus inicuos pro-

yectos y sería fácil mantener la tranquilidad con la mitad de la fuerza armada que hay presente.

Ya conoce el Tribunal que publicado el Real indulto no tienen lugar estas reflexiones, pero sin embargo no puede dejar de hacer presente a V. M. cuán útil y conveniente sería a la quietud y seguridad del reino que algunos de los confinados a la isla de Juan Fernández no volviesen al continente en las actuales circunstancias, porque como se dijo antes tienen talento, poder, influjo y conexiones y volverían indubitablemente a fomentar el espíritu de rebelión que, lejos de estar sofocado, aún respira en todo el reino y con especialidad en las provincias de Maule y San Fernando, en donde hay grupos de insurgentes armados y protegidos por el caudillo de los de Mendoza, San Martín.

Cualquiera que sea el concepto que merezcan estas reflexiones del Consulado, suplica a V. M. se persuada que se las ha inspirado una sana intención, un ardiente celo por la gloria e interés de V. M. y prosperidad de la Monarquía y un temor fundado en repetidas experiencias de que la libertad absoluta de los reos puede sernos funesta en el actual estado de cosas, bajo de cuyo concepto espera se dignará V. M. admitirlas benignamente.

Nuestro Señor guarde la Católica Real persona de V. M. los muchos años que la cristiandad y sus fieles vasallos necesitan. Santiago de Chile y noviembre 2 de 1816.— Señor.— A. L. R. P. de V. M.— MANUEL ANTONIO FIGUEROA.— AGUSTIN DE ALZERRECA.— AGUSTIN GARCIA DEL MOLINO.

LA LIBERACION DE LOS PATRIOTAS CONFINADOS
EN JUAN FERNANDEZ

127

Luego que reciba V. ésta, dispondrá que a la mayor brevedad se apronte el bergantín *Aguila*, incluyendo en él víveres bastantes para alimentar por espacio de dos meses a doscientos individuos y la aguada suficiente para llegar a Juan Fernández.— Cuidará V. de que su tripulación sea de la mayor confianza y deberán ir a bordo veinticinco Cazadores armados y municionados, al mando del oficial Morris o de otro que sea de plena satisfacción, dándome pronto aviso en el momento que esté todo dispuesto. Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago, marzo 3 de 1817.— BERNARDO O'HIGGINS.—
Nota.— Cuidará V. de proporcionar, si es posible, el que toda la tripulación sea extranjera.— Al Gobernador interino de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Oficios 1817.

Excmo. señor: Queda alistándose el bergantín *Aguila* del modo que V. E. me previene en oficio del 3 del corriente, habiendo ya recorrido las costas del sud hasta San Antonio y sin la menor novedad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Puerto de Valparaíso, marzo 7 de 1817.

RUDECINDO ALVARADO

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Marina). Comandancia Gral. de Marina y de la Escuadra. (1817-37).

128

Excmo. señor: Penetrado el Cabildo del clamor justo de varias señoras mujeres de los infelices ciudadanos que fueron confinados a la isla de Juan Fernández, convencido del mérito de estos individuos y conociendo que, restablecidos, serán útiles a su patria, no puede menos que recomendar la representación que acompaño. Los sentimientos que se ven detallados en este recurso son verdaderamente un efecto de la justa queja de unas consortes que con inmediación conocieron a unos hombres que todos vimos empeñar sus desvelos por su suelo nativo y en quienes observamos una adhesión nada común a la consolidación del sistema que se encaminaba a formar la suerte de Chile y que se habría conseguido, si la adversa fortuna no hubiera ocasionado el contraste de Rancagua. Ellos son, señor excelentísimo, las víctimas sacrificadas por el amor a la *patria*, y ellos, atropellando por los mayores riesgos, y no pocas veces casi luchando con la muerte, se han visto a sus umbrales, ya por el incendio padecido en aquella isla de horror y ya por lo terrible de su temperamento. Por eso, no sin razón temen las interesadas que dilatándose la traslación de los confinados, pueda suceder que a otros mayores riesgos les exponga el cercano invierno. Y si V. E., como lo espera el Cabildo, trata de consolar a las reclamantes, no duda que del modo que lo permitan las circunstancias expedirá las más activas providencias para aliviar a unos vecinos que emplearon ciertamente todas sus luces y sus buenos conocimientos en ayudar al Gobierno.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capitular de Santiago y marzo 4 de 1817.

FERNANDO ERRAZURIZ.— FRANCISCO FONTECILLA.— MANUEL VALDES.— DOMINGO DE EYZAGUIRRE.— JOSE ANTONIO DE CAMPINO.— JUAN LAVIÑA.— JOSE MANUEL DE ASTORGA.— MIGUEL OVALLE.

Excmo. Supremo Director del Estado.

Muy Ilustre Cabildo:

Las desgraciadas consortes de los infelices confinados a la isla de Juan Fernández, con nuestra mayor sumisión a V. S. decimos: Que aunque no podemos dudar de que el Excmo. Supremo Director, mirando por la suerte de esa porción de ciudadanos confundidos con los delincuentes, tome las mejores providencias para redimirlos de la verdadera esclavitud a que se hallan reducidos, sufriendo todos los males que son consiguientes a un lugar de horror, con todo, creemos nosotras que a VV. SS. como representantes de la Madre Patria debemos dirigir nuestras encarecidas súplicas y nuestros ruegos más sumisos, para que, doliéndose compasivos de la angustia y del tormento de nuestros maridos y considerando que son meritorios hijos de tan digna Madre, se sirva recomendar a la suprema autoridad la infeliz situación de los confinados a efecto de que a la mayor brevedad se acuerden los medios más adecuados para lograr la restauración de unos hombres que, ignorantes de los triunfos de la patria, mirarán ya muy de cerca los horrores que les presenta un cercano invierno, sin perder de vista los próximos riesgos a que exponen su existencia. Compadézcanse VV. SS. de esas verdaderas víctimas y vengan prontamente a cantar con nosotras los himnos de gloria que se acuerdan en honor de la patria. Empeñe este Ilustre Ayuntamiento sus respetables resortes para un recurso que sería de la mayor satisfacción para el vecindario y para nosotras de consuelo.

A VV. SS. suplicamos se sirvan acceder a nuestra solicitud, que es de justicia, etc.

MANUELA PALAZUELOS.— CARMEN IZQUIERDO.— ANTONIA SALAS.— TERESA LARRAIN.— ROSARIO FORMAS.— JAVIERA MASCAYANO.— MARIA PALAZUELOS.— MERCEDES URRIOLA.

ARCHIVO DEL SENADO.— Tomo I.

129

ROL DE LA GUARNICION Y TRIPULACION DEL BERGANTIN DE GUERRA
AGUILA

Oficiales Mayores

		Sueldos	Socorros
Comandante	Don Raimundo Morris		25
id.	Don Pedro de la Rue	50	50
id.	Don Santiago Florell	50	50
id.	Don Juan Young	50	50

Oficiales de Mar

		Suel-	Soco-
		dos	rros
Contraestre	Guillermo Bins	24	24
id.	Juan Porter	15	15
id.	Juan Abbot	15	15
Condestable	Juan Watson	24	24
id.	Carlos Thomas	15	15
id.	Andrés Pelerion	15	15
Carpintero	Nicolás Fleerens	24	24
Calafate	Tomás Tanfin	20	20
Maestro de velas	Andrés Sen	20	20
2.º id.	Jorge Forest.	15	15

Marineros

Guillermo Fornión, N.º (1) del mismo N. de Escocia, blanco, pelo rubio, ojos azules, 24 años	15	15
Jorge Paris N.º del mismo N. de Inglaterra, P.C. pelo rubio, ojos azules, 21 años	15	15
Ibrian Queley, N.º del mismo N. de Irlanda, C. R. pelo rubio, ñato, 26 años.	12	12
Tomás Quede, N.º del mismo N. de Irlanda P.C., ojos azules, nariz gruesa, 27 años	12	12
Juan Metre, N.º de Juan N. de Grecia, P. C. P. N. ojos pardos nariz recta, 23 años.	15	15
Jaime Brun, N.º de Ricardo. N. de Inglaterra. Alto pelo rubio, ojos pardos nariz gruesa, 25 años.	15	15
Daniel Maxwell, N.º del mismo N. de Boston. CR. pelo rubio, ojos azules, 22 años.	12	12
Juan Romero, N.º de Antonio N. de la Isla de Madera, alto, ojos pardos N.R. 24 años.	12	12
Guillermo Correa, N.º de Juan N. de Inglaterra CR., pelo rubio, ojos pardos, 22 años.	12	12
Jaime Flemis, N.º de Guillermo N. de Inglaterra CR., pelo café, ojos azules, 40 años	12	12
Juan Hanson, N.º del mismo N. de Inglaterra CR., pelo rubio, 26 años.	12	12
José Nives, N.º del mismo N. de Inglaterra, alto pelo rubio, ojos pardos, 25 años.	12	12
Juan Mitor, N.º del mismo N. de Suecia CR., lampiño, nariz larga, ojos azules	12	12
David Sanders, N.º de Juan, natural de Boston, CR, mulato ojos negros, ñato, 26 años.	12	12
Domingo Bahamondes, N.º de Manuel N. de Penco. CR. 30 años.	12	12

(1) La abreviatura "N.º" corresponde a la palabra "nacido". La siguiente "N" es abreviatura de "natural".

	Suel- dos	Soco- rros
Eugenio Martínez, N.º de Andrés N. de Penco CR., pelo negro, ojos pardos, nariz larga, 30 años.	12	12
Pedro Sanders, N.º de Juan N. de Quillota CR., pelo café, nariz grande, 22 años.	12	12
Justo Espinoza, N.º de Feliciano N. de Maule CR., pelo negro, ojos pardos, 25 años.		
José María Espinoza, N.º de Miguel N. de Valparaíso PC. (ilegible), pelo negro, ojos pardos, 32 años.	12	12
Cornelio Escudero, N.º de Vicente N. de Aconcagua, CR., pelo negro, ojos pardos, nariz gruesa, 23 años	12	12
Manuel Varas, N.º de Miguel N. de Panamá, alto pelo negro, ojos color de sargu, 30 años.	12	12
Tomás Rueda, N.º de José, natural de Penco PC., moreno pelo castaño, ojos azules, 25 años.	12	12
Justo Noguera, N.º de Luis N. de Chiloé CR. pelo negro, ojos pardos, 26 años.	12	12
Pablo Navarro, N.º de Luis N. de Chiloé CR., pelo negro, ojos pardos, 26 años.	12	12
Santos Hernández, N.º de Muñoz N. de Penco CV. español, pelo negro, ojos pardos.	12	12
Agustín Balcázar, N.º de José N. de Chiloé, cholo, alto, aguileno, ojos pardos.	12	12
Felipe Gómez, N.º de Manuel N. de Valparaíso, CR., moreno, pelo negro NR. 35 años.	12	12

Mozos

Pascual Sanders, N.º de Cayetano N. de Valparaíso CR., pelo negro, ojos pardos, 26 años.	9	9
Dionisio Huerta, N.º de Antonio N. de Valparaíso CR., pelo café, picado de viruelas, 20 años.	9	9
Ciriaco Huerta, N.º de Antonio N. de Valparaíso CR. pelo castaño, ojos pardos, 20 años.	9	9
Agustín Sáez, N.º de Félix N. de Penco PC., pelo castaño, ojos pardos, 20 años.	9	9
Manuel Gálvez, N.º de Vicente N. de Penco PC., picado de peste.	9	9
Esteban Bahamondes, N.º del mismo N. de Valparaíso, cholo, pelo negro, ojos negros, ñato, 22 años.	9	9
Manuel Soto, N.º de Pedro N. de Valparaíso, cholo, alto, pelo negro, nariz regular, 21 años.	9	9
Santos Martínez, N.º de Ramón N. de Santiago de Chile PC. pelo negro, ojos pardos, 20 años.	9	9

Paje

José González, N.º de Gregorio N. de Quillota PC., cholo, ojos pardos, ñato, 14 años.	5	5
---	---	---

Pesos 775

Ascienden los socorros distribuídos a la oficialidad y gente de mar del bergantín de guerra *Aguila*, a la cantidad de setecientos setenta y cinco pesos como manifiesta el rol de dotación entregado a su Comandante don Raimundo Morris, de que es ésta copia. En Valparaíso, a 4 de marzo de 1817.

JUAN JOSE TORTEL

Puerto de Valparaíso, marzo 4 de 1817.

Aprobado por este Gobierno, pásese al Administrador de esta Aduana para su conocimiento.— ALVARADO.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Vol. 166.

130

El prisionero don Fernando Cacho, que se conduce a V. por el oficial don Miguel Rodríguez, es el emisario que por acuerdo del Supremo Gobierno ha de partir a la isla en el bergantín *Aguila*, con las credenciales que incluyo a V. al efecto para negociar la libertad de nuestros confinados. A las instrucciones que también adjunto, para el Comandante del buque, puede V. agregar otras reservadas que conduzcan a la seguridad de la expedición, preventiva de cualquiera sorpresa que pueda suceder por parte de la tripulación o de la gente de guerra que de la isla sacase a su bordo. La escuadrilla de Lima se halla anclada en Talcahuano y muy pronta a dar a la vela, si ya no la ha hecho; de todo ello instruirá V. al Comandante del buque para que apure su viaje de ida y vuelta con la mayor celeridad, no sea que una demora le haga ser presa del enemigo. El bergantín llevará bandera blanca parlamentaria en el palo mayor y la nacional de Chile en su asta y lugar respectivo. Por último, si V. lo conceptuase útil, puede ir armada la tripulación.

Todo lo que de orden del supremo Jefe del Estado comunico a V. para su cumplimiento.— Santiago, 13 de marzo de 1817.— JOSE IGNACIO ZENTENO.— Al Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Oficios 1817.

A

INSTRUCCIONES QUE DEBERA OBSERVAR EL CAPITAN DEL BERGANTIN AGUILA, QUE HA DE ZARPAN CON DESTINO A LA ISLA DE JUAN FERNANDEZ, LLEVANDO A SU BORDO VEINTE Y CINCO HOMBRES DEL BATALLON DE CAZADORES AL MANDO DE UN OFICIAL DE COMPAÑIA, ARMADOS Y MUNICIONADOS COMPLETAMENTE; ASIMISMO A LOS PRISIONEROS DON FERNANDO CACHO Y DON JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, VIVERES PARA EL CONSUMO DE DOSCIENTOS HOMBRES EN DOS MESES Y LA SUFICIENTE AGUADA PARA LA IDA Y RETORNO.

El objeto de esta expedición es sacar de la isla a nuestros prisioneros. El buque va en clase de cartel o parlamentario. Su arribo a la isla se ejecutará anclando fuera del tiro de cañón. Desde allí mandará en el esquite a los parlamentarios con los papeles adjuntos, para que capitulen con el Gobernador en la isla.

Si las proposiciones son admitidas, se recibirán los prisioneros, cuantos puedan caber en el buque, y en seguida se entregarán a la isla los víveres que lleva el bergantín, quedándose sólo con los necesarios para su vuelta a Valparaíso, hacia donde la tomará con la mayor presteza.

Si quedasen algunos prisioneros se les ofrecerá cordialmente volver por ellos, invocando el nombre del Gobierno.

Si dudare el Gobernador del cumplimiento de nuestras proposiciones, y pidiese para entregar los confinados alguna garantía, puede dársele, pero con tal prudencia que no comprometa la seguridad del buque, que siempre se guardará de entrar a tiro de cañón.

Los víveres, por ningún motivo, se darán a la isla, sino después de estar a bordo los confinados.

Si se embarcase alguna gente de la administración, será inmediatamente desarmada la tropa.

No se admite tropa de la isla en el barco, a menos que todos los confinados no estén a bordo; pero este artículo puede alterarse, si el apuro de las circunstancias lo exigiere.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Reclamos de Jefes en la Campaña del Sur, etc. (1817).

B

A disposición del Sargento Mayor don José Antonio Alvarez, quiere el Exmo. señor Director Supremo se sirvan V.V. entregar el equipaje correspondiente al oficial prisionero don Fernando Cacho, a fin de que lo

reciba por conducto de Alvarez. Lo comunico a V.V. de suprema orden para su cumplimiento. Santiago, 8 de marzo de 1817.— JOSE IGNACIO ZENTENO.— A la Comisión de Secuestros.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Oficios 1817.

131

Excmo. señor: La falta de viento no ha permitido dar la vela al bergantín hasta la madrugada de este día, sin embargo de que desde ayer se puso en franquía, pero aprovechará los momentos siempre que tenga norte, que pocas veces falta. Lleva a su bordo el Teniente Coronel don Fernando Cacho; y he suministrado al Comandante cuantas ideas me han ocurrido, para evitar un golpe que temo mucho. Lleva también veinte y cinco cazadores, bajo la dirección del Teniente don Antonio Martel, la tripulación armada y municionada, pues nunca he creído buena fe en los españoles.

Dios guarde a V. E. muchos años. Puerto de Valparaíso, marzo 18 de 1817.

RUDECINDO ALVARADO

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Marina). Comandancia Gral. de Marina y de la Escuadra. (1817-37).

132

Excmo. Señor: Desde la anterior noticia que a V. E. di, de haberse avistado cinco buques en la Punta de Lobos, no ha ocurrido novedad digna de la consideración de V. E., pues aquéllos se *enmararon*; por cuyo motivo no he puesto en práctica las instrucciones que se sirve V. E. remitirme con fecha 22 del corriente. Si dentro de tres o cuatro días no arribase el bergantín *Aguila*, podrá ser sospechosa su demora, no siéndolo hasta ahora, pues el tiempo no le ha ayudado en su viaje.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valparaíso y marzo 28 de 1817.

RUDECINDO ALVARADO

Excmo. señor Supremo Director del Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Marina). Comandancia Gral. de Marina y de la Escuadra. (1817-37).

133

Excmo. señor: Aún no ha fondeado el bergantín *Aguila* y, sin embargo, por no perder la oportunidad que me presenta la marcha del Capitán Salvadores, tengo la satisfacción de comunicar a V. E. ha tenido los mejores resultados esta misión. Los prisioneros todos y el Gobernador vienen, quedando sólo la tropa.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valparaíso, marzo 31, a las 8 de la noche, de 1817.

RUDECINDO ALVARADO

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Marina). Comandancia Gral. de Marina y de la Escuadra (1817-37).

A

Después de manifestar V. al Comandante don Fernando Cacho y Capitán don Angel del Cid, toda la complacencia de este Gobierno por su obsecuencia y allanamiento a la salida de nuestros hermanos confinados a Juan Fernández, les hará entender que, en fuerza y cumplimiento de mi promesa, quedan en plena libertad para salir a cualquier país de América o de Europa, tanto de los revolucionados como de los que aún domina la España, y que en el mismo caso se halla la guarnición, procurando V. franquearles los auxilios que necesitan de cuenta del Estado. Dios, etc. abril 2 de 1817.— BERNARDO O'HIGGINS.— Al Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Oficios 1817.

B

Excmo. señor: He hecho presente al Capitán don Angel del Cid, la satisfacción que ha causado a V. E. el avenimiento a las propuestas que se le hicieron, como lo demás que abraza y contiene el de V. E. fecha 1.º del que corre, y me ha contestado ha solicitado permiso para pasar a verse con V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valparaíso y abril 4 de 1817.

RUDECINDO ALVARADO

Excmo. señor Supremo Director del Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Hacienda). Gobernación de Valparaíso (1817-19).

134

LISTA DE LOS PRISIONEROS QUE SE HAN TRAI DO DE LA ISLA JUAN FERNANDEZ

Personas que conduce este bergantín de mi mando de la isla de Juan Fernández a Valparaíso, por orden del Excmo. señor Director Supremo del Estado de Chile, a saber (1):

Sujetos destinados a dicha isla por el Gobierno Realista:

Don Juan Enrique Rosales ..	1
d. Manuel <i>de</i> Salas	1
d. Manuel de Ayala	1
d. José Leyton	1
d. Martín <i>Calvo</i> Encalada ...	1
d. José Anzieta	1

(1) Las palabras o nombres en cursiva han sido intercaladas por el recopilador para facilitar la consulta de los nombres de las personas citadas, conforme son generalmente conocidas.

Esta nómina, con algunas variantes provenientes de errores de transcripción fue publicada en la *Gaceta Extraordinaria* del martes 1.º de abril de 1817. (ARCHIVO O'HIGGINS, tomo IX).

d. Tomás <i>de</i> Quezada	1
d. José Pablo Romero	1
d. Juan de Dios Antonio Tirapegui	1
d. Ramón Silva	1
d. Vicente Urbistondo	1
d. Francisco Gaona	1
d. José Santiago Portales	1
d. Agustín <i>de</i> Eyzaguirre	1
d. Enrique <i>de</i> Lasale	1
d. Juan de Dios Puga	1
d. Ignacio <i>de</i> Carrera	1
d. Baltasar <i>de</i> Ureta	1
d. Santiago Muñoz <i>y</i> Bezanilla	1
d. Mateo Arnaldo Hoevel	1
d. Luis <i>de la</i> Cruz	1
d. Ignacio Torres	1
d. Ramón <i>Mariano de</i> Arís (tegui)	1
d. Pedro José Romero	1
d. José María Hermostilla	1
d. José Solís	1
d. Francisco <i>Sainz de la</i> Peña	1
d. Marcos Bello	1
d. <i>Carlos José</i> Correa <i>de</i> Saa	1
d. Martín <i>de</i> Arbulú	1
d. Manuel Blanco Encalada	1
d. Francisco <i>Antonio</i> Pérez	1
d. Manuel Larraín	1
d. Gabriel Larraín	1
d. Juan Egaña	1
d. Mariano Egaña	1
d. Francisco <i>de</i> Villalobos	1
d. Rafael Lavalle	1
d. Anselmo <i>de la</i> Cruz	1
d. Miguel Morales	1
d. Agustín Vial <i>Santelices</i>	1
d. José Santiago Badiola	1
d. Francisco <i>de la</i> Lastra	1

d. Antonio Urrutia <i>y</i> Mendiburu	1
d. Vicente Claro	1
d. José Ignacio Cuadra	1
d. Felipe Monasterio	1
d. Isidoro Errázuriz	1
d. José María Argomedo	1
d. Felipe Calderón <i>de la</i> Barca	1
d. Guillermo Tardif	1
d. José Antonio Fernández	1
d. Santiago Fernández	1
d. Domingo Cruzat	1
d. Manuel Garretón	1
d. José Santos Astete	1
d. Julián Astete	1
d. Jaime <i>de la</i> Guarda	1
d. Santiago Pantoja	1
d. Pedro Victoriano	1
d. Juan Crisóstomo <i>de los</i> Alamos	1
d. José María Alamos	1
d. Manuel Espejo	1
d. Juan <i>de</i> Luna	1
d. Ventura Lagunas	1
d. Gaspar Ruiz <i>y</i> Berecedo	1
d. Pedro <i>José</i> Benavente	1
d. Bernardo <i>de</i> Vergara	1
d. Remigio Blanco	1

Sacerdotes:

El Presbítero Cura d. Francisco <i>José del</i> Castillo	1
Presbítero d. Juan Pablo <i>de</i> Michilot	1
El Presbítero Cura d. José Ignacio Cienfuegos	1
Fray Gregorio Miranda	1
Presbítero d. Joaquín Larraín	1

Presbítero Cura d. José Tomás Losa	1
Presbítero d. Juan José Uribe	1
Presbítero d. Laureano Díaz ..	1
Fray Agustín Rocha	1

 78

Personas que acompañaban a sus padres:

Doña Rosario Rosales	1
d. Santiago Salas	1
d. Santiago Rosales	1
d. Rafael Benavente	1

 4

Criados de ambos sexos para su servicio:

Clara de Rosales	1
José de Eyzaguirre	1
Pedro de Portales	1
María del Carmen de Blanco	1
Luciano Mendiburu	1
Pedro de Peña	1
Francisca de Pantoja	1
Antonia de Benavente	1
Manuel de Larraín	1
Pedro de Larraín	1
Carlos de Encalada	1
Mateo de Cienfuegos	1
Atanasio de Blanco Encalada	1
Juana de Salas	1

 14

Oficiales:

D. Angel del Cid Capitán del Regimiento de Talaveras y Gobernador de Juan Fernández	1
--	---

Fray Manuel Saavedra, Capellán	1
D. Manuel Morales, Físico ..	1

 3

Otros empleados:

José Santander, carpintero ..	1
Ramón Rojas, herrero y Juana Muñoz, su mujer	2
Juan Peña, albañil	1

Tropa

Sus Cuerpos:

Talavera

Manuel Ramón García, casado con Narcisa Flores	2
Antonio Alvarez, Sgto. 2º (1)	1
José San Juan (1)	1
Juan Saldaña con María Vásquez, su mujer	2

Infantería Concepción

D. Manuel Palacios	1
José Antonio Frist con su mujer, Agustina Zambrano ..	2
Silverio Loayza con Rosario Loayza	2
Miguel Martínez	1
Paulino López con Nicolasa ..	1
Candelario Bustos con Josefa Villalobos	1
José Morales	1
José Madariaga	1

Artillería de Valparaíso

José Benavides con su mujer, Carmen Cárdenas	2
Miguel Morales con Tránsito Varas	2
Simón González	1

(1) Asistentes del Gobernador de Juan Fernández. (Nota original del manuscrito).

Presidarios:

Antonio de la Cruz Novoa con su mujer, Mariana Vargas	2
Cristóbal Torres con Gertrudis Alegría	2
Bartolomé Acevedo	1
José Villaseñor	1
Pedro Juan Chavarría	1
Pedro Pozo	1
Mateo Rodríguez	1
Miguel Musa	1
José Contreras	1
Antonio Vielma	1
Juan Chávez	1

Al servicio del
Gobernador

Matías Sendeya	1
José Manuel Iglesias	1
Manuel Quezada	1
Juan José Rivas	1
Martín Fredes	1
Domingo Delgado	1
Pedro Reyes	1

. 20

Mujeres solteras:

Cayetana Romero	1
María Salamanca	1
Mercedes Quezada	1
María Chandía	1
Mercedes Hidalgo	1
Antonia Rojas	1
María Torrejón	1

. 7

Estaba sin con-
dena y sin sa-
berse su delito
ni tiempo.

D. Bartolo Fuenzalida	1
---------------------------------	---

Total general 152

A bordo del bergantín de guerra de la Patria, el *Aguila* y marzo 25 de 1817.

RAIMUNDO MORRIS

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Hacienda). Gobernación de Valparaíso (1817-19).

135

Excmo. señor: En cumplimiento de las órdenes de V. E. dirigí mi rumbo a la isla de Juan Fernández, adonde arribé después de siete días de navegación, que se concluyeron el 24 del presente marzo; y para llenar cumplidamente mi comisión, mandé en tierra al oficial español comisionado por V. E. para credencial de sus proposiciones. Todo quedó concluído en el día (como será V. E. informado por el mismo Gobernador del Cid, que conduzco a mi bordo), y persuadido que la más mínima demora era atraso del servicio de la patria, no excusé trabajo ni diligencia alguna para allanar cualquiera obstáculo que se opusiese a la conclusión en aquel mismo día (como lo indica el oficio que pasé al oficial Cacho, y que acompaño en copia) (1) y hacerme a la vela para éste, lo que verifiqué el 25 por la tarde, anegado en el gozo que podía producir en el corazón de un buen patriota la vista de setenta y ocho hermanos suyos que gemían tanto tiempo en aquel horroroso destino, de cuyo número y nombres se instruirá V. E. por la lista adjunta, y no pudiendo desentenderme de los clamores con que todos los habitantes de aquel presidio me pedían también la libertad, tuve que admitir a bordo a los que también se expresan con distinción en la misma relación, persuadido firmemente que la generosidad de V. E. no tiene límites cuando se trata del alivio de la humanidad oprimida. Mis deseos de que en el suelo patrio y en el seno de sus familias alabasen las misericordias del Altísimo y el Gobierno de V. E., hubieran querido hacer volar mi buque, pero dos días de un viento contrario y repetidas calmas, han retardado mis anhelos; pero al fin he arribado a éste con toda felicidad, cons-

(1) No se encuentra el referido oficio en el volumen consultado.

tituyendo hoy la mía la de haber sido el instrumento de que tantos buenos ciudadanos, restituidos al seno de la libertad, unan sus brazos a los de sus hermanos y por la Dirección de V. E. puedan repeler las agresiones de los enemigos capitales de los más sagrados derechos de América.

Dios guarde a V. E. muchos años. A bordo del bergantín de guerra *El Aguila* y marzo 31 de 1817.

RAIMUNDO MORRIS

Excmo. señor Supremo Director del Estado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Marina). Comandancia Gral. de Marina y de la Escuadra (1817-37).

El oficio de V. fecha 31 del próximo pasado marzo, en que me relaciona los pasos y medidas tomadas en la dirección del bergantín *Aguila* a Juan Fernández, ha llenado los deseos de este Gobierno, que reconoce con toda la expresión de su gratitud el interesantísimo servicio que ha hecho V. a la nación, cuyos votos uniformes lo aclaman como un inmediato libertador de tantos buenos ciudadanos; y puede V. vivir persuadido que la remuneración será adecuada al mérito que tan imperiosamente la exige. Dios, etc. abril 2 de 1817.— BERNARDO O'HIGGINS.— Al Comandante del bergantín *Aguila*, don Raimundo Morris.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Oficios 1817.

136

La *Aguila* ha regresado felizmente de Juan Fernández, trayéndonos el precioso cargamento de 78 ciudadanos ilustres que gemían en aquel destierro, bajo la tiranizante conducta de los peninsulares, como anuncian los papeles adjuntos. V. E. se complacerá conmigo por tan interesante adquisición, recibiendo de nuevo la gratitud de Chile por esta reiterada victoria que corona las gloriosas fatigas del Ejército de los Andes.— Dios guarde a V. E., etc. abril 1º de 1817.— BERNARDO O'HIGGINS.— Al General en Jefe.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Oficios 1817.

137

Excmo. señor: En este momento acabo de recibir la fausta nueva del arribo del bergantín *Aguila* a Valparaíso, de regreso de la isla de Juan Fernández, restituyendo al seno de la patria a 78 distinguidos ciudadanos y varios otros individuos que sufrían en aquel destino los horrores de la deportación, a que la odiosa tiranía de la España los había arrojado, como se impondrá V. E. por el oficio y relaciones que tengo el honor de acompañar para su conocimiento, como un nuevo triunfo debido a las valerosas armas argentinas. Dios, etc. abril 1º de 1817.— BERNARDO O'HIGGINS.— Al Supremo de Buenos Aires.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Oficios 1817.

Excmo. señor: Por el oficio y relaciones que V. E. me remite en nota de 1º del presente, me he impuesto con satisfacción del regreso del bergantín *Aguila*, conduciendo a los beneméritos ciudadanos y otros individuos desterrados por los tiranos en la isla de Juan Fernández. En esta virtud, no puedo menos que congratular a V. E., dirigiéndole en contestación mis más sinceros plácemes por tan feliz suceso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Buenos Aires, abril 28 de 1817.

JUAN MARTIN DE PUEYRREDON

Excmo. señor Director Supremo del Estado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Rel. Exteriores). Gobierno y agentes diplomáticos de Argentina.

138

Excmo. señor: Remito al Teniente de Cazadores don Pedro Zorrilla a esa capital, con el objeto de que, consultada la seguridad del Teniente Coronel don Fernando Cacho, lo presente a la disposición de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valparaíso y abril 1º de 1817.

RUDECINDO ALVARADO

Excmo. señor Supremo Director del Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Hacienda). Gobernación de Valparaíso (1817-19).

El Teniente de Cazadores don Pedro Zorrilla ha entregado, a disposición del Excmo. señor Director, en esta capital, al Teniente Coronel don Fernando Cacho, y me ordena lo avise a V. en contestación a su oficio del 1º del presente. Dios, etc. abril 7 de 1817.— JOSE IGNACIO ZENTENO.— Al Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Oficios 1817.

139

Excmo. señor: Está cumplida de mi parte la entrega de setenta y ocho vecinos de Chile, porque V. E. me intimó en oficio del 12 de marzo último y acordó la Junta de Guerra de la Guarnición de mi mando; de consiguiente sólo espero los pasaportes de V. E. para pasar a esa capital bajo mi libertad garantida a acordar el cumplimiento de los auxilios convenidos, y que las circunstancias exijan para la subsistencia o transportes de aquel Presidio del dominio del Rey.

Dios guarde a V. E. muchos años. Puerto de Valparaíso, 1º de abril de 1817.

ANGEL DEL CID

Excmo. señor Director Supremo don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Hacienda). Gobernación de Valparaíso (1817-19).

Antes de recibir el oficio de V., de fecha 1º del presente, ya había (comunicado) anunciado al Gobernador de ese puerto la libertad de que V. y la guarnición que le acompaña debía gozar, en fuerza de la promesa de este Gobierno, y aún le había ordenado le proporcionase todos los auxilios precisos para trasladarse a esta capital. Prevéngolo a V. en contestación a su citado y para que en esta virtud pueda verificar su venida a tratar los puntos que me insinúa. Dios, etc. abril 8 de 1817.— Al Capitán don Angel del Cid.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Oficios 1817.

140

Excmo. señor: Son insoportables ya y degradan no poco la representación del Gobierno, los excesos que escandalosamente se cometen por los indignos que tripulan el bergantín,

valiéndose de una figurada y mal entendida necesidad, que yo, Excmo. señor, no conozco; llegando su atrevimiento al término de tomar las armas contra sus oficiales y la tropa que guarnecía el buque; introduciendo la confusión y el temor entre los señores que venían de la isla, robándoles sus equipajes y, por último, sin obedecer autoridad alguna. Yo, no pudiendo desentenderme a las justas quejas de éstos y a lo que me dicta el deber, he ordenado al Capitán del buque me remita con un oficial la mitad de su tripulación; he reforzado la guarnición con veinte y cinco hombres más de tropa, y procederé por ahora a un escrupuloso registro del buque, como a las demás medidas que juzgo oportunas al mejor arreglo y orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valparaíso y abril 1º de 1817.

RUDECINDO ALVARADO

Excmo. señor Supremo Director del Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Marina). Comandancia Gral. de Marina y de la Escuadra (1817-37).

141

A todos los señores que felizmente han regresado de la isla, después que por opiniones políticas eran confinados por el Gobierno español, auxílieles V. con cabalgaduras y demás que necesiten para su transporte a esta capital. Dios, etc. abril 2 de 1817.— BERNARDO O'HIGGINS.— Al Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Oficios 1817.

Excmo. señor: Quedo impuesto de lo que V. E. me previene acerca de facilitar los recursos, a los señores que han venido de la isla, para proseguir su viaje.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valparaíso y abril 4 de 1817.

RUDECINDO ALVARADO

Excmo. señor Supremo Director del Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Hacienda). Gobernación de Valparaíso (1817-19).

142

Por el Ministro de Estado ha recibido el Cabildo, de orden de V. E., la lista de los individuos que ha conducido el bergantín *Aguila* de isla de Juan Fernández; y cuando por la parte activa que ha tomado este cuerpo por unos ciudadanos recomendables, ha celebrado la restauración, da a V. E. las más expresivas gracias por haber consolado a las muchas familias que lamentaban la separación de unos sujetos que han sido sacrificados por el mérito y por los servicios que prestaron en obsequio de su patrio suelo. Esta disposición ha ganado a V. E. el mayor aprecio en el corazón de los agraciados; y si correspondiendo los fines a las sabias medidas, se ha logrado el Gobernador, tropa y armamento, se hayan entregado, debe el Cabildo felicitar a V. E. por tan favorable resultado.

Dios guarde a V. E. por muchos años. Sala Capitular de Santiago, abril 2 de 1817.

FERNANDO ERRAZURIZ.— FRANCISCO FONTECILLA.— JOSE ANTONIO DE CAMPINO.— ANTONIO JOSE DE ARANGUIZ.— JOSE JOAQUIN DE TORO.— JOSE MANUEL DE ASTORGA.— MANUEL ECHEVERRIA.— JUAN LAVIÑA.

Excmo. Supremo Director del Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Municipalidad de Stgo. (1817-32).

143

Excmo. señor: Con fecha 1º del corriente noticié a V. E. de los excesos cometidos por los ingleses a bordo del bergantín, y de las medidas que hasta entonces había tomado, subsiguiéndose la prisión y arresto de todos, o la mayor parte, como cómplices en los robos hechos al capitán don Angel del Cid y otros señores de los que venían de la isla.

En el registro que se hizo del buque sólo pudo encontrarse alguna ropa; pero, a mérito de un riguroso castigo de azotes, que emprendido con ellos, he descubierto hasta ahora como doscientos pesos, pero creo conseguir se descubra algo más, y a este efecto sigo tomando providencias.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valparaíso y abril 4 de 1817.

RUDECINDO ALVARADO

Excmo. señor Supremo Director del Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Marina). Comandancia Gral. de Marina y de la Escuadra (1817-37).

Por las comunicaciones de V. de 1º y 4 del corriente, se ha impuesto el Excmo. señor Director de la mala conducta y excesos cometidos por los ingleses a bordo del bergantín *Aguila*, como también de las medidas que V. ha tomado para contenerlos; y me ordena le conteste, como tengo el honor de verificarlo, que todo lo obrado por V. sobre este particular ha sido de la suprema aprobación, y que en lo sucesivo apure todos los resortes de su celo, sin consideraciones que lo embaracen, a fin de escarmentar la inicua conducta de esos individuos.— Dios, etc. abril 8 de 1817.— Al Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Oficios 1817.

144

Excmo. señor: La plausible noticia que V. E. me anuncia de haber vuelto al país nuestros hermanos, los que gemían tan dilatado tiempo bajo la nunca bien ponderada dureza de los Ministros de Fernando, ha sido atendida con todo el júbilo de unos oficiales y tropa que empeñados humanamente en la libertad de estos habitantes, envidian sus trabajos recíprocos militares.

Inmediatamente dí al público nueva tan feliz, acompañada de iluminaciones y repiques. Tenga V. E. la satisfacción que así reconoce el reino lo que importa tener a su cabeza un jefe y disposiciones con preciso efecto de su empeño y dedicación.

Dios guarde a V. E. muchos años. Concepción, 9 de abril de 1817.

JUAN GREGORIO DE LAS HERAS

Excmo. señor Supremo Director y General interino del Ejército.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Reclamos de Jefes en la Campaña del Sur, etc. (1817).

145

El Gobernador de Juan Fernández, don Angel del Cid, recibió una habilitación del prófugo don Rafael Beltrán y debiendo entrar a las cajas del Estado todos los intereses pertenecientes a éste, le hará V. una prolija indagación de todo cuanto conduzca al esclarecimiento de este hecho y con presencia del resultado tomará V. las más activas providencias para asegurarlos.— Así mismo interrogará V. a dicho Gobernador acerca del armamento y guarnición que dejó en aquella isla, con expresión de su número, clase y calidad, y bajo qué órdenes o dependencia quedó el oficial que existe en aquel presidio, dándome cuenta de todo oportunamente.— Dios, etc. abril 2 de 1817.— BERNARDO O'HIGGINS.— Al Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Oficios 1817.

Excmo. señor: De la indagación que me previene V. E. con fecha 1º del corriente haga al Gobernador de la isla de Juan Fernández, Capitán don Angel del Cid, sobre la habilitación que recibió del prófugo don Rafael Beltrán, me dice: ha dejado el todo o la mayor parte en efectos, para con el fruto de ellos proceder al pago de la guarnición de aquella isla, y que aunque traía en dinero una cantidad como de tres mil pesos, es constante ha sido robada a bordo del bergantín.

Se compone la guarnición de aquella isla de un Capitán, un Teniente, un Subteniente, cinco Sargentos, cinco Cabos y ochenta y dos soldados correspondientes al Regimiento de Concepción. Un cabo y diez y siete soldados al Batallón de Talaveras; y un Subteniente, tres cabos y catorce soldados de Artillería, con cuatro piezas útiles y en estado de servicio, y cuatro desmontadas. Dicho señor del Cid marcha mañana para esa capital, donde podrá prestar a V. E. las demás noticias que crea conducente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valparaíso y abril 11 de 1817.

RUDECINDO ALVARADO

Excmo. señor Supremo Director del Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Hacienda). Gobernación de Valparaíso (1817-19).

146

Excmo. señor: Por informes de sujetos de probidad concibo peligrosa la existencia del Gobernador que fue de Juan Fernández, don Angel del Cid, y que sería conveniente se le intimase su marcha a la villa de Los Andes, para que estando a la vigilancia de su conducta el Teniente Gobernador, lo haga trasmontar la cordillera en la primera oportunidad, a efecto de que en lo que haya para España se embarque en Buenos Aires, ya que la falta de buques para Lima sólo permite cumplírsele de ese modo la promesa que se le hizo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General de Santiago, julio 27 de 1817.

JOSE DE SAN MARTIN

Excmo. señor Director delegado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

Está ya dada la orden al Mayor de Plaza para que el Gobernador que fue de Juan Fernández, don Angel del Cid, lo haga marchar a la villa de Los Andes, desde cuyo punto se le hará transmontar la cordillera y dirigirlo a Buenos Aires, para los fines que V. E. me insinúa en su oficio de ayer, a que contesto. Santiago, julio 28 de 1817.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Oficios 1817.

147

Excmo. señor: En la navegación de Juan Fernández a ésta fué robado de todo mi equipaje y cerca de cinco mil pesos en numerario que traía: los cinco mil seiscientos quince que dejé allí en efectos al cargo del capitán don Domingo Puga se consumieron, parte en el auxilio de la guarnición y su resto en el destino que les dio el Gobierno que subrogó a aquel oficial; también estoy sin pagar desde abril inclusive hasta el día; y como al regreso de la tropa no haya encontrado los recursos que debía esperar por el expendio de los efectos que dejé allí, estoy sin medios para reponer mi equipaje y sostenerme.

Ni el decoro de mi clase ni el derecho de las naciones permite igual situación de un oficial que ha servido con honor; y la equidad recomienda cualesquiera consideración al hombre que la suerte sola hizo desgraciado. Yo creo a V. E. íntimamente penetrado de estos sentimientos, y por ello me atrevo a suplicarle se sirva concederme algún abono para reponer mi equipaje perdido, y los sueldos vencidos desde primero de abril hasta julio en que regresó la guarnición a ésta.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago, 11 de agosto de 1817.

ANGEL DEL CID

Excmo. señor Director Supremo.

Santiago, 13 de agosto de 1817.

Las actuales escaseces del erario no permiten proveer a la presente solicitud.— QUINTANA.— ZAÑARTU.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Santiago, Rancagua, San Fernando y Curicó (1817-29).

148

Excmo. señor: Entre las víctimas que la más atroz tiranía había destinado a perecer en Juan Fernández, fue la una mi desgraciado marido don José María Solís. Cuantos estaban comprendidos en la misma suerte debieron su libertad y sus vidas a las valientes armas del mando de V. E., que no alcanzaron a precaver al infeliz de los funestos efectos de la miseria padecida en aquel presidio, de cuyas resultas murió a los pocos días de su llegada, y yo soy la única que lloro en medio de las muchas esposas y madres que entre el más puro gozo y reconocimiento bendicen al Ejército de los Andes y a sus jefes. Mi único consuelo es haber hecho este sacrificio a la patria, y mi esperanza la de los dos hijos menores que educo para que imiten los sentimientos de su padre; pero me consuela la idea de que mientras llegan a servir a su país, o los consuma o los abata la indigencia. Para un Gobierno paternal nada hay pequeño ni son despreciables dos renuevos de un padre virtuoso que perdió su vida por el amor de su patria y

odio a sus enemigos. Así me animo a vencer la cortedad que es propia de mi infeliz situación, esperando los efectos de la magnanimidad peculiar del primer Magistrado de un pueblo libre.

Dios guarde a V. E. muchos y felices años que Chile necesita. Santiago y agosto 17 de 1817.

MANUELA GOIBURO

Cuartel General de Santiago, agosto.— La recurrente no se equivoca en la liberalidad del Gobierno Supremo, que discernirá de su mérito recurriendo a él.— SAN MARTIN.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Hacienda). Expedientes particulares (1817).

Excmo. señor: Doña Manuela Goiburo tiene la honra de presentar a V. E. el decreto del Excmo. señor General, en que apoya los motivos de confianza que me animan a implorar la liberalidad de este Superior Gobierno. Para que V. E. se persuada de la verdad y justicia con que pido, puede añadir a la notoriedad de mi situación, del patriotismo de mi difunto marido y de lo que por eso padeció hasta morir, los informes de don Francisco Borja Fontecilla, don Agustín Eyzaguirre, que le trató en la isla de Juan Fernández, y al señor Gobernador del Obispado, don José Ignacio Cienfuegos, que le albergó en aquel presidio y tuvo ocasión de saber sus miserias. A presencia de todo estoy segura de que se moverá el corazón piadoso de V. E. y aliviará su generosidad mi viudez y orfandad.

Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. Santiago, agosto 25 de 1817 (1).

Santiago, setiembre 11 de 1817.

Las escaseces actuales de los fondos públicos, no permiten las gracias a que aspira la recurrente.— (Rábricas de Pérez, Cruz y Astorga).

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Hacienda). Expedientes particulares (1817).

149

Excmo. señor: Adjunto a V. E. el expediente de don Angel del Cid, con el informe pedido.

(1) Original sin firma.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valparaíso y noviembre 28 de 1817.

FRANCISCO DE LA LASTRA

Excma. Junta Directorial.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Hacienda). Aduana de Valparaíso (1817-19).

A

Excmo. señor: Es demasiado público que algunos de la tripulación del bergantín *Aguila*, en que vine de la isla de Juan Fernández, se robaron la mayor parte de mi equipaje y más de cinco mil pesos en numerario, de los que sólo trescientos pesos se recogieron a esfuerzos del Gobernador del puerto. Como a mi salida de aquella isla quedaron varios efectos míos y del Fisco, esperaba reponerme con su producto de aquella pérdida y pagarme de mis sueldos insolutos desde abril inclusive; mas el modo y circunstancias con que se desocupó la isla últimamente me han obstruido aquella esperanza, que sólo la generosidad y justicia de Vuestra Excelencia puede hacer verificable; pues que entre los muchos útiles de guerra y algunos efectos que de allí han venido, estoy cerciorado de que también se trajeron diez y seis fardos de tabaco zaña, resto de veinte y seis que dejé a mi propartida, y de los cuales ocho eran míos. Aunque no sea más que por un rateo y proporción, debo recibir alguna parte y Vuestra Excelencia se dignará graduar con consideración a mi actual estado y al convenio con que regresé de la isla.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Santiago, 16 de noviembre de 1817.

ANGEL DEL CID

Excma. Suprema Junta Delegada.

Santiago y noviembre 19 de 1817.

Informe la Dirección de Tabacos.— PEREZ.— CRUZ.— DR. VILLEGAS.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Hacienda). Aduana de Valparaíso (1817-19).

B

Excmo. señor: El Administrador Subalterno de Valparaíso, don Juan Agustín Beiner, no me ha dado hasta ahora parte de haber recibido

los diez y seis fardos de tabaco zaña que expresa don Angel del Cid vinieron de la isla de Juan Fernández; y no habiendo sabido de semejante cosa por ningún otro conducto, puedo asegurar a Vuestra Excelencia es ésta la primera noticia oficial que llega a mi ministerio, que debe pedir a Vuestra Excelencia se sirva determinar que el señor Gobernador en Valparaíso mande razón o noticia del paradero de dicho tabaco, que comprendo no puede corresponder a otro sino al Estado, o como estime más de justicia. Dirección de Tabacos de Chile, 24 de noviembre de 1817.

JOSE MARIA LUQUE

Santiago y noviembre 24 de 1817.— Informe el Gobernador de Valparaíso y al efecto se remita este expediente obrado a instancia de don Angel del Cid, por Secretaría de Hacienda.— CRUZ.— ASTORGA.— DR. VILLEGAS.

Valparaíso, noviembre 26 de 1817.— Para cumplir con el informe pedido, el Interventor don Diego González Carvajal acompañará una razón circunstanciada y su procedencia de la partida de tabacos que se introdujo en los almacenes de esta Administración, de la isla de Juan Fernández, como consta de los libros correspondientes.— BALTRA.— ANTONIO MENARES.

En el mismo día pasé este expediente al interventor de Tabacos don Diego González. Doy fe.— MENARES.

C

Señor Gobernador:

En la tercera partida del Libro Borrador del cargo general de Tabacos del corriente año, se halla sentada la que a la letra es del tenor siguiente:

“En 1º de julio del corriente año son cargo:

“Nueve fardos de tabaco zaña de 140 mazos y sus jergas, con más cincuenta y cuatro mazos sueltos que en dicho día fueron entregados en los almacenes de esta Factoría Administración por los empleados en el Resguardo de Rentas de esta ciudad y puerto. Los mismos que entregó y echó en tierra la fragata *Enterprise*, procedente de la isla de Juan Fernández, cuya especie se recontó en presencia del Interventor de esta Factoría, Teniente del Resguardo y Estanquero don Carlos Muñoz, dándosele recibo a dicho Resguardo del expresado número de fardos y su pico, lo que como pertenecientes al Estado son de cargo en dicho día”.

Si tuviera a la vista el Libro Borrador de Cargos y Cuentas generales de Tabacos, que debió formar el Administrador Novoa en su ingreso a esta Administración, también daría a Vuestra Señoría con certeza, una razón del total número de fardos que debió remitir a la isla;

pero éste en su fuga o emigración a Lima dejó esta oficina exhausta de estos documentos. Don Angel del Cid, a quien se le remitían, le será muy fácil manifestar las facturas de recibo y cuentas generales de este ramo que tuvo en toda su época, para facilitar los fines de su solicitud; si es que así lo tenga a bien la Suprema Junta. Es cuanto puedo informar a Vuestra Señoría en obediencia del decreto que antecede. Administración Factoría de Tabacos de Valparaíso, 25 de noviembre de 1817.

DIEGO GONZALEZ CARVAJAL

Cumplido con el número 290.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Hacienda). Aduana de Valparaíso (1817-19).

D

ACERCA DE 200 PESOS QUE LA LIBERALIDAD DEL GOBIERNO MANDO ENTREGARLE A DON ANGEL DEL CID PARA GASTOS DE SU VIAJE.— Santiago y mayo 30 de 1818.— Vistos expídase a favor de don Angel del Cid el pasaporte que solicita, incluyendo en él al asistente y para auxilio de su viaje en cumplimiento de la oferta que le hizo este Gobierno, dénese por la Tesorería General doscientos pesos, teniendo entendido el suplicante que la exhaustez y apuros del erario desisten erogación más generosa.— O'HIGGINS.— ZENTENO, Secretario. Tomóse razón en esta Tesorería a 2 de junio de 1818.— CORREA DE SAA.— JOSE JIMENEZ TENDILLO.

DOCUMENTOS SOBRE LA REPATRIACION DE LA
GUARNICION DE JUAN FERNANDEZ

150

Excmo. señor: En el mismo día que recibí la comunicación de V. E., remití un propio al Excmo. señor General en Jefe, al puerto de Valparaíso, en cuyo punto se hallaba, para que se tomasen las providencias conducentes al apresto del bergantín *Aguila* que debe ir por la guarnición situada en Juan Fernández. Aún no he tenido contestación de mi nota, lo que me embaraza orientar a V. E. de su resultado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago, junio 16 de 1817.

HILARION DE LA QUINTANA

Excmo. señor Director Supremo propietario y General en Jefe del Ejército del Sud.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Gob. Delegado con Director Supremo (1817-18).

151

En los momentos mismos que reciba V. S. esta comunicación dará las órdenes conducentes a la pronta salida del bergantín *Aguila* por la guarnición de Juan Fernández, conforme

a la estipulación celebrada. Marchará de Capitán de dicho buque el sujeto que fuese de la aprobación de V. S. y en quien concurren las calidades necesarias de celo, pericia y actividad. El segundo de dicho buque, según me ha anunciado el señor General en Jefe, se halla dotado de ellas. Así es que, no mediando un motivo de entorpecimiento y atraso, ya por enfermedad de este individuo u otro accidente, será destinado al mando con todas las prevenciones necesarias que V. S. sabrá hacerle. Por disposición de S. E. lo comunico para su cumplimiento. Junio 21 de 1817. Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Interior). Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

Excmo. señor: Para dar cumplimiento a la orden de V. E. de 21 del corriente, en que se me previene la salida del bergantín *Aguila* para la isla de Juan Fernández, me ha sido preciso quitar la mayor parte del velamen del *Carmelo*, en razón de no haber venido el brin que con anticipación tengo pedido a V. E. De consiguiente, queda inutilizado éste por ahora.

Dentro de dos a tres días estará dispuesto del modo que corresponde, con víveres para doscientos hombres y con concepto a dos meses. Entretanto espero órdenes e instrucciones de V. E., y doy lugar a reconocerse un buque que hace cuatro días se mantiene a la vista, sin haberse podido reconocer su calidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Puerto de Valparaíso, junio 25 de 1817.

RUDECINDO ALVARADO

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Marina). Comandancia Gral. de Marina y de la Escuadra (1817-37).

152

Excmo. señor: Después de despachado el correo ha llegado un extraordinario de Valparaíso, con la interesante noticia oficial de haber arribado al citado puerto un bergantín americano con toda la guarnición y armamento de Juan Fernández. La celeridad con que fue comunicado el parte no me permitió detallar ni el número ni las circunstancias de este suceso inesperado.

Lo participo a V. E. de orden superior para su satisfacción. Dios guarde a V. E. muchos años. Ministerio de Estado, 9 de julio de 1817.

MIGUEL ZAÑARTU

Excmo. señor Director Supremo.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Gob. Delegado con Director Supremo (1817-18).

Ha complacido sumamente a S. E. el señor Director Supremo, y a todo el ejército, a quien fue transmitida, la noticia que por oficio 9 del corriente se sirvió V. S. comunicar de haber arribado al puerto de Valparaíso, en un buque americano, toda la guarnición y armamento de la isla de Juan Fernández. La extrañeza de este feliz suceso convence que la Providencia vela incesantemente en la ejecución del eterno decreto de nuestra libertad.

Dios guarde a V. S. muchos años. Concepción, julio 28 de 1817.

JOSE IGNACIO ZENTENO

Señor Ministro de Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Corresp. del Director Supremo en campaña con, etc. (1817-18).

153

Excmo. señor: Participo a V. E. mi feliz arribo a este puerto, en la fragata americana *Philadelfia*, la que por Providencia Divina se apareció a la isla de Juan Fernández el día 3 del corriente, en la que se han conducido las municiones militares, presidiarios y paisanos y demás que expresa el diario que acompaño a V. E. para su superior inteligencia. Acompañando igualmente la acta o providencia que dictó el gobernador don Angel del Cid, menos las declaraciones que se citan, las que entregaré a mi llegada a esa capital.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valparaíso y julio 10 de 1817.

FRAY MANUEL DELGADO

Excmo. señor Supremo Director del Estado.

ARCHIVO DEL SENADO.— Tomo I.

154

Decreto mandándole dar al Capitán de la fragata americana la "Enterprise", por el transporte de 272 hombres de la isla, 2.500 pesos.— Santiago, 21 de julio de 1817.— Respecto a que el capitán de la fragata americana la *Enterprise*, no ha corrido riesgo en su venida, ni le correrá en su ida, en atención a ser como compelido al embarque de doscientos setenta y dos hombres, entre guarnición y presidiarios que perecían de hambre en la isla, y la necesidad les habría forzado a usar de una violencia apoderándose de su buque ballenero, y acaso dejándolo aislado en Juan Fernández, cuyo peligro le debió mover a su transporte, y le releva del decantado peligro; y en atención a que aún de ida y vuelta de Valparaíso a Juan Fernández, no se ha pagado más que dos mil pesos; usando de generosidad, los ministros de Hacienda le darán dos mil quinientos pesos, cantidad que excede a todo el transporte y que las necesidades del erario no permiten extenderse a más.— QUINTANA.— DR. VILLEGAS.

ARCHIVO NACIONAL.— (Contaduría Mayor). Toma de razón. Vol. 1817.

155

Excmo. señor: La noble cooperación del sargento don Agustín Gallegos en la feliz insurrección de Juan Fernández por las armas de la patria, lo hace acreedor en mi concepto a una subtenencia, que puede ser en el batallón núm. 2 de infantería de Chile, si fuese del agrado supremo de V. E. (1).

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel general de Santiago, julio 22 de 1817.

JOSE DE SAN MARTIN

Excmo. señor Director delegado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

(1) Una nota semejante, recomendando a Bernardo Cárcamo para su incorporación al Batallón de Artillería de Chile, en julio de 1817, véase en el volumen correspondiente a esta fecha (y en el capítulo relativo a este cuerpo) de la serie de organización militar de este *Archivo de O'Higgins*, a publicarse más adelante.

En mi aprobación el premio con que V. E. propone remunerar los servicios del Sargento don Agustín Gallegos, en la feliz insurrección de Juan Fernández, y está ya acordada su colocación en la clase de Subteniente en el Batallón N° 2 de Infantería de Chile; pero, para designarle compañía en el despacho que va a expedirle, ignorando las vacantes que en aquel cuerpo hayan, he ordenado hoy a su Comandante le proponga a la mayor brevedad, contestando así al de V. E. fecha de ayer.— Julio 23 de 1817.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Oficios 1817.

156

Decreto nombrando de Capellán de la Casa de Moneda a fray Manuel Delgado con el sueldo de doscientos cincuenta pesos, interinamente.— Santiago y agosto 21 de 1817.— Resultando de la diligencia de la vuelta, que don Pedro Tomás de la Torre no contradice, y por consiguiente se conviene en que le subrogue de Capellán de la Casa de Moneda el benemérito Padre fray Manuel Delgado, religioso mercedario, Capellán que ha sido de la isla de Juan Fernández, quien apoderado de dicha isla trajo toda su guarnición, armamentos y pertrechos con otros efectos a disposición de este Superior Gobierno; por ambas consideraciones se le nombra de tal capellán de la indicada Casa de Moneda con el sueldo del nuevo plan de Hacienda, de doscientos cincuenta pesos interinamente, y hasta la aprobación del Excmo. señor Director propietario, quedando suprimida en beneficio del erario desde esta fecha la asignación de jubilado que gozaba don Pedro Tomás de la Torre. Tómese razón en el Tribunal de Cuentas, Tesorería General y Casa de Moneda.— QUINTANA.— DR. VILLEGAS.

Se tomó razón en 22 de dicho.

ARCHIVO NACIONAL.— (Contaduría Mayor). Toma de razón. Vol. 1817.

Lista de las alhajas que el Reverendo Padre Fray Manuel Delgado ha traído de la isla de Juan Fernández (1).

A saber:

- 1 Custodia dorada
- 2 Cálices con sus patenas
- 1 Copón
- 1 Centellero
- 1 Incensario
- 1 Naveta; todo con peso de treinta y tres marcos una onza.

Tesorería General de Santiago, 16 de agosto de 1817.— FRAY MA-
NUEL DELGADO.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Vol. 272.

157

Excmo. señor: El Comisario rehusa abonar al cuerpo el haber íntegro de los siguientes individuos incorporados en mi batallón y venidos de Juan Fernández, por no estar incluidos en la lista que de éstos pasó a la Hacienda Pública.

Son los siguientes: Cabo 1º Lorenzo Godoy, que se halla en la lista que a mi vez se me pasó; Domingo Azócar, Juan de Dios Ferrada y Mauricio Villar, que me mandó V. E. gratificados con una ordenanza para que les diere colocación. Igualmente Nicolás Céspedes, Santos Bilbao y Pedro García, mandados por el señor jefe del Estado Mayor del mismo destino. Como el Comisario no quiera abonar, sino desde el día de la revista, ésto es medio sueldo y el cuerpo les haya satisfecho su alcance íntegro como incorporados, se perjudica éste y espero que V. E. decrete el abono íntegro como también el de Juan José Sánchez venido de la Academia y presentado a mí por el Sargento Cervantes de la misma, con orden del Jefe del Estado Mayor y en donde pasó revista el mes anterior. V. E. dispondrá lo que fuere de su agrado.

(1) Por decreto de 22 de octubre de 1817, estas alhajas pasaron a servir en el altar portátil del Batallón N° 1 de Cazadores de Chile. (Véase la disposición en el volumen correspondiente de la serie de la Organización Militar, a publicarse más adelante).

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago y agosto 26 de 1817.

JOSE BERNARDO CACERES

Excmo. señor Capitán General y en Jefe del Ejército de los Andes y Chile.

Cuartel General en Santiago.— Agosto 27 de 1817.— Informe el Comisario de Chile.— SAN MARTIN.

Excmo. señor: El Comisario del Ejército de Chile, en virtud del decreto de V. E. que antecede, dice ser cierto que la Tesorería de su cargo (sic) al abono del sueldo respectivo a todo agosto, del Cabo, Pito y cinco soldados de que habla el comandante del Batallón N° 2 en su anterior representación, que han sido incorporados en su cuerpo, del destacamento venido de las islas, atento a que cotejadas las listas de revistas del referido batallón (en que pone la de alta 76 fuera de los cuestionados) con las que existen en Tesorería para el pago de la gratificación que V. E. tuvo a bien mandar se bonificase dichos individuos; no aparecen en ellas los nombres de tales sujetos en litis. De consiguiente los juzga como reclutas y en obediencia de la orden general del Excmo. señor Director Supremo del Estado, no debe acreditarles su prest desde la fecha de su incorporación o enganche, sino desde el día que pasan la primera revista, que para los de que se trata se verificó el 15 del corriente y por esta razón sólo son acreedores a diez y siete días que median hasta su fin y es lo que se va a ejecutar.

Lo mismo ha sucedido con el soldado Juan José Sánchez, que dice ser académico, pues en julio no existió tal individuo en la nominada Academia y por esta causa en la revista que aquel cuerpo pasó en agosto, no lo pone de baja entre los diez y seis que nomina haber pasado al expresado batallón N° 2. Sobre todo V. E. resolverá lo que estime justo. Tesorería General de Santiago, 29 de agosto de 1817.

DOMINGO PEREZ

Cuartel General de Santiago, 2 de septiembre de 1817.

Conformado con la exposición de la Comisaría, noticiase al Comandante del N° 2 de Chile.— SAN MARTIN.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Vol. 213.

158

Excmo. señor: Don Domingo Puga, Capitán que fue de la compañía del Batallón de Infantería de Concepción, que

bajo la dominación española guarnecía el presidio de Juan Fernández, reverentemente expongo a V. E. que fuí conducido de aquella isla junto con toda la guarnición y bajo el mando del Gobernador Fr. Manuel Delgado. A mi arribo se me tuvo arrestado en Valparaíso, no sé si de orden de V. E.; y después he sido traído a esta villa de Aconcagua, desde donde dirijo el presente memorial, y donde se me trata con excesivo rigor, ocupándome en barrer las calles y en otros actos tan humillantes como dolorosos.

Si V. E. se digna considerarme como un ciudadano de Chile, yo soy hijo del país, retoño de una de las casas más amantes a la patria y más sacrificadas al odio de los tiranos, y los sentimientos íntimos de mi corazón en calidad de chileno, y como Domingo Puga, no son acaso desconocidos al Excmo. señor Vocal Presidente del Gobierno, quien en su larga mansión en Juan Fernández, me trató y experimentó también mi índole, mi carácter y el tierno aprecio con que miré y distinguí a mis afligidos compatriotas.

Si se me considera como oficial del ejército español, yo, en unión del Gobernador del Cid y de los otros oficiales, he celebrado una solemne capitulación afianzada con la formal promesa de cumplirla que hizo el Excmo. señor Director propietario, por la cual no se me debe reputar como prisionero de guerra, y quedo libre para permanecer tranquilo en Chile o pasar al punto de la tierra que me acomodare. V. E., en virtud de los sublimes principios de rectitud y religiosa política que le caracterizan, ha dispuesto se observe escrupulosamente la convención respecto del Excmo. Gobernador del Cid, y yo, como comprendido en el mismo caso, debo ser tratado igualmente. No he cometido delito posterior ni entrado en acto a que no haya concurrido aquél. No he perdido, pues, el derecho que tengo a que se me guarde la capitulación; y V. E. sabe que según los usos establecidos entre las naciones, conforme al derecho de gentes, para excluir a un individuo de un tratado en que tuvo parte, se necesita previa declaración con precedente formación de causa y audiencia del interesado, pudiendo ser habida de que hay motivo para quebrantarse con respecto a él, el convenio celebrado, o que no está comprendido en él por precedente infracción, que ha hecho, o por otro justo motivo.

Sin embargo, yo sólo quiero que V. E. me oiga, porque mis más ardientes votos son convencer a mis conciudadanos de que ninguno me excede en desear con más empeño la libertad y gloria de la patria. Sírvase V. E. mandar se me permita trasladarme a Santiago, en clase de arrestado, para exponer allí mis derechos y la rectitud de mis intenciones. Cuando yo únicamente solicito ser oído, V. E. no me puede negar esta justicia. Tengo derecho a reclamar como chileno, que quiero manifestar a mi patria cuál ha sido mi verdadera opinión, o como oficial de la guarnición de Juan Fernández, que deseo manifestar al Gobierno que no he cometido acto alguno por el que merezca ser excluido de la capitulación.

Rendidamente lo suplico así a V. E. y lo espero así de su generosa bondad.

DOMINGO PUGA

Santiago y octubre 2 de 1817.

Digase al Teniente Gobernador del partido de Aconcagua que no es correspondiente a la clase y calidad de don Domingo Puga el servicio que se le hace prestar; y que bajo su palabra de honor le haga venir a esta capital a consignarse en casa de don Juan Enrique Rosales, para que sea oído sobre sus reclamaciones.— PEREZ.— CRUZ.— ASTORGA.— ZAÑARTU.

Se transcribió este decreto al Teniente Gobernador de Aconcagua.

ARCHIVO NACIONAL.— Capitanía General. Vol. 144.

APENDICE

159

MI PRISION Y DESTIERRO EN JUAN FERNANDEZ

Sobre la causa de mi prisión, sólo sé que, habiéndome retirado al campo, como la mayor parte de los habitantes de la capital de Chile, para huir de los movimientos y violencias que precedieron a la entrada del señor Ossorio, me restituí a ella en fuerza de sus bandos para que todos volviesen a sus hogares, donde nada tenían que temer.

En virtud de ellos, vivía con tranquilidad, y la inspiraba a los que trataban de seguir a los que emigraban, aterrados de las noticias de las extorsiones y demasías inferidas en el mismo país y en otros que se hallaron en igual caso. Estribaba mi quietud en la sana constitución sancionada en España y en los repetidos decretos, proclamas, amnistías, promesas de olvido y perdones publicados a nombre del soberano por la regencia y las juntas de España, por el Virrey del Perú y sus generales conformes al espíritu de la real orden de 1º de junio de 1814, que ahora sólo acaba de publicarse.

A más, serenaban mi ánimo las leyes que establecen que ninguno sea penado sin ser precedentemente oído y convenido en juicio y lo prevenido en la constitución española, man-

dada obedecer en las provincias del sur de Chile, y para cuya jura estaba convidado el vecindario, en las cuales se determina el modo como debe tratarse a los que se considera delincuentes, cuya morada es un asilo sagrado.

Sobre todo, disipaba cualquiera recelo de tropelía el concepto de que no podría ejecutarse sin frustrar la peregrina ocasión de pacificar fácilmente al reino, y que seguramente habría restituído al seno de sus familias a muchos prófugos que estaban cansados de convulsiones.

El 9 de noviembre de 1814, a las nueve de la noche, nos arrestó el Ayudante don Juan Goyena, y nos condujo al cuerpo de guardia de Talavera en el Palacio viejo, llamándome de orden del General Ossorio con el pretexto de ciertas declaraciones.

Salimos al amanecer del día siguiente. Comimos y dormimos en el fundo de Montepío, conducidos por el Capitán Orihuela. Nos recibió el Capitán Piquero.

Nos llevó el Alférez Gutiérrez a Casablanca.

El 12, a Valparaíso, un Alférez. Llegamos a la noche. Había iluminación con motivo de la jura.

Al día siguiente, domingo, nos embarcaron en el entrepuente de la *Sebastiana*.

Eramos en un pañol veintidós personas.

Zarpamos el lunes a las cuatro y media de la tarde.

Desembarcamos en Juan Fernández el domingo 21.

Fuimos de navegación los siguientes, llevados al puerto en tres partidas:

Primera, el día 6: don Ignacio de la Carrera, don Francisco de la Lastra, don Javier Videla, don Juan Egaña, don Juan Miguel Benavente, don Gaspar Ruiz, don Manuel Valdivieso Larraín, don Santiago Muñoz Bezanilla, don Mateo Arnaldo Hoevel.

Segunda, el día 8: don José Santiago Portales, don Pedro Prado Jaraquemada, don Ramón Arís, don Ignacio Torres, don Juan Crisóstomo Alamos, don Carlos Correa de Saa, don Fran-

cisco de la Sota, don Agustín Eyzaguirre, don Diego Lavaqui, don Remigio Blanco.

Tercera, el día 9: don José Ignacio Cienfuegos, don Juan Antonio Ovalle, don Diego Larraín, don Gerónimo Reinoso, don Isidoro Errázuriz, don Agustín Vial, don Manuel de Salas, don Pedro Nolasco Valdés, don José María Argomedo, don Juan José Echeverría, don Baltasar Ureta, don Francisco Echagüe, don José Antonio Rojas.

Después llegó don José Castillo, cura de San José.

Se había embarcado a los que estaban detenidos en Valparaíso: don Francisco Antonio Pérez, don Antonio Mendiburu, don Juan Beyner, don Juan Enrique Rosales, don Manuel Blanco Encalada, don Enrique Lasalle, don Joaquín Larraín, don Juan Rafael Bascañán.

Pasáronnos revista para que diera recibo el Teniente Coronel don Anselmo Carabantes, Gobernador de la isla, y lo mismo al irse la fragata, que se hizo a la vela el 25 de noviembre por la tarde.

El Gobernador encargó a don Juan Enrique Rosales comunicarnos sus órdenes.

Antes de embarcarnos en Valparaíso, se quitó a don Juan José Echeverría el caballo ensillado.

Un oficial, Vila, quitó a Hoevel el bastón y el reloj.

A don Agustín Vial se le quitó un estribo.

Los guantes o lo que había, lo tomaban los soldados.

Un oficial del batallón de Talavera, nombrado Palomo, prendió a don Ignacio de la Carrera en su chacra, habiéndole pedido antes el avío, las pistolas y la escopeta, las onzas de su yerno y quinientos pesos para la tropa.

A don Francisco de la Lastra se le exigieron las pistolas.

Al que menos se le engañaba, sin necesidad, diciéndole que le llamaban sólo a declarar. Esto era o miedo o natural y habitual perfidia.

Ordenes infames de don José Villegas, marino feroz, Gobernador accidental de Valparaíso: maltrató a los presos en su castillo.

Visitas de los oficiales ingleses y su sensibilidad que manifiestan hasta suspender la música en sus buques desde que llegó a la *Sebastiana* la primera partida de presos. Se escandalizan de ver que se insulta a las hijas de don Juan Enrique Rosales, por no haber contestado al saludo de los talaveras que habían ido a arrestar a su padre.

Supimos que don Antonio Morgado, Sargento Mayor del batallón de Talavera, asesinó a un soldado de otro cuerpo, que no se cuadró al pasar. Que en Rancagua vio un Teniente Coronel a quien quería matar un talavera y defendía un soldado de Chiloé: mandole volverse a la pared, y que le tirasen. Otros sacaron a un marido de la cama; y sucesivamente forzaron a la mujer, lo que vio el miserable luego de apaleado.

Don José Antonio Mardones, arrendatario de la estancia de Goycolea, fue preso de orden de Maroto y robado por los soldados. Volvieron a saquear la hacienda; y defendió a su familia un oficial del país, que ocultó su nombre. Habían roto las puertas y muebles.

De Chillán salió una guerrilla de doscientos hombres, que se aumentó en el camino, y que fueron, decían o se les dijo, a recoger una limosna que les hacía el Rey y fue a saquear la hacienda de Longaví. Destruyeron sus útiles y hachearon sus muebles.

GACETA DE LIMA, número 20, 17 de septiembre de 1814.
Capítulo referente a Madrid, 20 de marzo.

"A la noche hubo función en los dos teatros. En el de la calle de la Cruz, se representó la tragedia titulada "La viuda de Padilla", y en el de la calle del Príncipe "Roma Libre". Estas dos composiciones dramáticas son las más a propósito en semejante aniversario. Independencia, libertad, amor a la patria llevado hasta el último grado, odio sin fin al despotismo, aborrecimiento a los tiranos, y virtudes austeras, aunque necesarias, en la consolidación de un estado que sale de la servidumbre, caracterizan a estas dos tragedias de un modo que nada puede añadirse para inflamar a un pueblo que, tras la noche borrascosa de la opresión, vio lucir la aurora de su libertad.

"En este día, se celebró el aniversario de la constitución en Madrid."

GACETA DE LIMA de 4 de enero de 1813.

Capítulo de Viena de 13 de junio.

"Las Cortes y los miembros de la regencia que les estaban dedicados, se ocupaban en la organización de una guardia nacional y preparaban una sublevación general, que hubiera traído en pos la más sangrienta guerra civil. Si lo hubieran pensado antes, puede ser que no les hubiera faltado los medios de defensa; pero sus medidas tardías y débiles no hicieron entonces más que acelerar su caída."

GACETA DE LIMA de 7 de enero de 1815.

Suplantación de una real orden por el Ministerio de Guerra para prender y asesinar al Gobernador.

GACETA DE LIMA de 14 de diciembre de 1814.

Avisa el General Ossorio al señor Virrey que el día 18 de noviembre tomaron posesión de Coquimbo las tropas al mando del Coronel don Ildefonso Elorriaga y del Teniente de Fragata don Simón Londoño, sin oposición alguna.

GACETA DE MADRID de 25 de enero de 1814.

Capítulo de Valencia de 18 de enero.

Erección de una cátedra de Constitución en la casa del Santo Oficio.

GACETA DE MADRID de 5 de febrero de 1814.

Decreto de 2 de febrero para que el Rey no sea reconocido antes de prestar juramento en las Cortes, previniéndole la ruta y que sin ésto no se le reconocerá libre.

La causa de Chile era justa. No tuve parte en ella, sino cuando era un mal el no hacerlo. Aunque no hubiese obrado así, estaba indultado; pero, supuesto todo lo contrario, la pena es excesiva. Con ella, se ha hecho una herida cruel a la causa

de la nación (España), a su honor y al del Soberano, haciendo odioso su nombre, y despreciables a sus representantes. Tuviron empleos otros muchos. Todos los conservaron, sin embargo de haber podido sustraerse, yéndose a Lima con sus sueldos. La Audiencia se mantuvo más de seis meses.

Llegada a Lima la noticia del tratado ajustado por Gaínza, no se le culpa por él, y se le continúa el mando hasta que el comercio pidió a Ossorio.

----- Dada orden a don Bernardo O'Higgins de enviar comisarios que allanasen con Gaínza los tropiezos que ocurrían, remitió al presbítero don Isidro Pineda y a don Miguel Zañartu a Chillán.

Comunicó Gaínza a O'Higgins la llegada de mil trescientos gallegos a Lima en el navío *Asia* y otros transportes.

O'Higgins le dio la noticia de la toma de Montevideo.

Cuando el buque *Minerva* trasportó a Valparaíso los bastimentos, armas y presidiarios de Juan Fernández, se escondieron dos o tres de éstos y quedaron en la isla.

8 de julio. Representación de don Silvestre Lazo, Procurador de Ciudad, sobre la conducta de Gaínza elevada por el Cabildo al Gobierno.

En la noche fue el Cabildo, después de la rogativa en la Merced por las aguas (para que lloviese), acompañando al Director Lastra, y le representó contra el secretario Jorquera, quien al día siguiente hizo dimisión.

Arresto del Teniente de artillería don Eugenio Cabrera por adicto a los Carreras; incomunicado.— Consejo de guerra presidido por Blanco, abierto hasta la venida de unos oficiales llamados del ejército.— No estuvo arrestado conforme a ordenanza.

9. Mackenna increpa al Director Lastra sobre su omisión en perseguir a los Carreras.— Al medio día cerca de tropas la casa de doña Mariana Toro y las vecinas.— Prisión de don Luis en la noche.— Se sorprende a un soldado que abría el techo para sacarle.— Jueces de la causa: don Lorenzo Villalón, don Silvestre Lazo y don Juan de Dios Vial.

10. A la una de la noche, llega un expreso confirmando la toma de Montevideo, que comunicó Pasos al General O'Hig-

gins con los oficiales que se restituían al ejército en virtud de orden del Director por haberse cumplido sus licencias.

11. Lastra insta a la comisión para la congregación de los diputados de las provincias.

15. Llega un extraordinario con la noticia de la derrota de Torques por Alvear en las Piedras.

Cartas de don José Miguel Carrera a Mackenna y Lastra.

Suspendida la mesada de don Juan José Carrera a propuesta de Villegas.

Carta de don Juan José a Lastra, anónima, avisándole que Mackenna conspiraba contra él en unión de Villegas y otros.— Respuesta de este último en verso bajo el nombre de Montoro.

Gáinza pide a O'Higgins le estreche sobre su salida del reino para contener a los que quieren revolución.

19. Llega un expreso de Buenos Aires avisando la prisión de Vigodet, etc.

Carta de O'Higgins avisando la insurrección de los chilotos en Talca.

22. Edictos llamando a don José Miguel Carrera.— Recado de éste a Lastra y Mackenna con don Diego Withaker, inglés. Llegada de las tropas auxiliares a la villa de Los Andes.

23. Amanecieron los cuarteles tomados por los Carreras.

El Comandante de San Diego, O'Higgins, se había retirado enfermo; y el de artillería, Ugarte, había dormido fuera por enfermedad de su mujer.

Llamaron a la puerta de la artillería unos emponchados con don Bartolo Araos. Les abrió un sargento; y después de haber cargado los cañones llegó don José Miguel Carrera, que se había mantenido enfermo en su casa.

Se puso en libertad a los americanos de la conspiración y al oficial Cabrera.

Se entregó San Diego por orden sacada de Lastra; y don Luis al salir derramó dinero. Tenía noticia del golpe por haberle saludado tres veces un oficial que iba a la guardia, y haberle otro dado con repetición las buenas noches. Dicen que no quiso irse antes en caballos que tuvo a la puerta por parecerle cosa de mengua. Obsequiaba a los soldados. O'Higgins se lo prohibió y avisó a Lastra.

Junta de corporaciones y de pueblo que se llamó a la plaza. Don Domingo Errázuriz protestó nulidad por falta de

libertad, por la pequeña parte del pueblo, y porque la votación era pública.

Rodríguez reprendió a las corporaciones por haberse excedido en prorrogar el bimestre de Lastra; y los alcaldes Quinta Alegre y Fontecilla se incomodaron y retiraron, hasta que los hicieron volver, porque su defecto dejaba acéfalo el Cabildo.

Diputado don Rafael Sota, don Antonio Bascuñán y don Carlos Rodríguez.— Este proponía los vocales al pueblo, que respondía: *¡Viva la Patria!*— Se publicó por bando el acta.

Se prendió a Mackenna en el pajar de la casa de don José Antonio Valdés y a don Antonio José de Irisarri en un sobrado de la vecina de don Manuel Aldunate.— Detenidos en unos cuartos y llevados en la noche a San Diego por don Luis Carrera, donde fueron puestos juntos.

Lastra, que había estado en el cuarto de la mayoría, salió al medio día a su casa.

Perjudicaron la casa de Mackenna y sus muebles; y la del chilote Borjas, también preso.— Estuvo también detenido Trucíos.

Villegas, que anduvo suelto, se presentaba. Le arrestaron en el Palacio viejo y le pusieron en su casa.

Ascacíbar entra en su empleo.

Ureta vuelve a la Dirección de Correos.

Al mismo tiempo que don José Miguel Carrera daba órdenes en la plaza, el día anterior le buscaron en San Miguel. Carrera reprende al oficial don Hilario Vial que le buscaba para prenderle. Su primer cuidado fue pedir la información que se hacía contra ellos.— Susto de los reclamantes.

Dos salvas de veintiún cañonazos y *Te Deum* en la tarde.

El presbítero don Julián Uribe ocupó el segundo lugar cuando el *Te Deum*, y el sitial el 25; puso el sombrero de copa alta sobre el primero; fue de capote, y habiéndosele advertido, fue de levita.

25. Salió para Valparaíso, Videla, de Gobernador...

...Supimos por Goré la evasión de Bonaparte; la independencia de Buenos Aires y la ocupación de su gobierno por Artigas; cuidados que éste daba a Chile; pasquines de doña Mariana Pérez y su pretensión de ser distinguida con una ban-

da roja; contribuciones ordinarias y extraordinarias, como de cien mil pesos, para Lima, por el tabaco; real orden al Virrey para remitir a España los sujetos que crea convenir, y en fuerza de ella al Fiscal Eyzaguirre; movimientos del populacho en las carreras de caballos, en que hicieron fuego los soldados, y San Bruno hirió a don Manuel Puga, a quien mataron el caballo y dieron un balazo; San Bruno comandante de Rancagua, con agravio del Coronel de Valdivia, cuerpo que allí estaba; la Factoría de Tabacos de Valparaíso dada a Novoa, oficial de Talavera; bando para delatar los caudales de los prófugos y de los desterrados; gravamen sobre la azúcar de dos por ciento a su salida del Perú y dos por ciento a su entrada en Chile.

Ossorio aseguró tener dieciocho dictámenes para desterrar a los patriotas y fuertes instrucciones del Virrey.

El Oidor Caspe es recibido en la Audiencia; y en el día de su recepción extrañó que se le aguardase para las causas, y que se hubiese procedido sin ella.

Ultrajes a la familia de don Juan Francisco Barra y a los señores Recabarrenes para exigirles contribuciones.

Entereza de don Feliciano Letelier.

Noticias de la derrota de Pezuela y de la muerte de Tupac-Amagua.

Paz de la Inglaterra con la América del Norte.

Venida de don Pascual Liñán a Méjico: su anécdota.

Pérdida del navío *San Pedro* en Cartagena.

Desagrado del Virrey por haberse enviado Diputados de Chile sin su conocimiento.

Disgusto del General Ossorio con la mujer del Conde de la Conquista. Se muda de su casa. Es recibido en la Universidad.

Se repiten pasquines.

El Obispo Andreu en Roma.

El canónigo don José Santiago Rodríguez es llamado "el que quiere ser Obispo."

Su sobrino remata el arriendo de la chacra de Egaña, contigua a la de Hermida, en el precio exorbitante de mil setecientos pesos.

Se niega a varios europeos licencia para salir de Chile,

expresándose que debían ayudar a una empresa que ellos solicitaron enviando a Lima a Villa Urrutia.

La preñez de las mujeres de don Joaquín Echeverría y don Fernando Errázuriz manifiesta la existencia de sus maridos en Santiago. Exquisitas diligencias para hallarlos. Se cerca a Popeta, el Salto, etc.

Don Juan Mackenna es declarado prófugo y confiscado a instancia del Fiscal Lazcano.

El Conde de la Marquina pide el grado de Brigadier; y Ossorio le exige el título de Coronel, que recibió de la Junta.

Dice el padre gacetero fray José María Torres, copiando un capítulo de Madrid, que no se halla el nombre de Napoleón en ningún calendario, sin haber visto en la vida de su patriarca Santo Domingo, que resucitó a uno de este nombre.

Orden para hacer rehacer las declaraciones sobre el Coronel don Tomás Figueroa.

Imprudencia del padre gacetero en copiar el capítulo de Alepo en la *Gaceta del Gobierno* de 16 de marzo de 1815, número 18. En esto, y en la ironía con que habla de las bondades del jefe, y en lo que insulta a los naturales, se hace sospechoso.

La injusta e imprudente guerra que hizo últimamente la Gran Bretaña a los Estados Unidos, dio a conocer a éstos su poder, y que pueden exceder a su rival. Dicha guerra ha hecho sabia a la antigua colonia, y ha establecido el odio en lugar del amor y consideración. Los decretos de la Inglaterra sobre el té y el papel sellado obligaron a los norteamericanos a ser independientes, las prohibiciones y bloqueos, a ser industriosos, y la última guerra, a ser marinos.

9 de agosto de 1815. El 9 de agosto, víspera de San Lorenzo, se quemó un rancho frente al hospital, con un recio viento, que hizo temer la propagación del incendio, que contuvieron la diligencia y una lluvia sobreviniente.

Don Martín Calvo Encalada quiso impedir a un cabo que cortara inútilmente un madero con una hacha, e intentó quitársela. Su sobrino, don Manuel Blanco Encalada, que entendió la contienda, sin percibir bien la causa por su sordera, insultó al militar, y se agolparon sus compañeros, de los que algunos corrieron a las armas. Se oyó una voz que dijo: *A ellos, los insurgentes. Esta es la nuestra.*

El Gobernador llamó a su guardia, disipó el alboroto y evitó una desgracia que habría comprendido a todos.

10 de agosto. Al día siguiente, se presentó por escrito el cabo a quien tranquilizó Blanco a presencia del Gobernador. Este rasgo de prudencia fue un nuevo beneficio de la Providencia, que nos hizo sensible su protección.

31 de agosto. No fue menor el que siguió a pocos días.

Ya empezaban a escasear demasiado los medios de subsistir. Muchos artículos faltaban absolutamente, y se habían consumido los que tenían los particulares. Sólo se mataba una res para raciones de oficiales.

Esto y la expectativa consternaban los ánimos hasta hacer recelar en algunos la pérdida del juicio, y en otros la de la vida, cuando el 31 de agosto por la mañana, se avistó un buque con dirección al puerto.

Al mediodía, fue el bote de la isla, que estaba pescando, llevando a bordo al cuñado del Gobernador, quien volvió avisando era el bergantín *Serafín*, que traía a flete víveres para los confinados, y algunas cartas, por las que se supo que debían salir algunos de ellos, sin expresarse sus nombres, por un oficio del General en que mandaba retener a uno de los agraciados. Se presumió que éste sería don Manuel Blanco Encalada.

A la tarde, desembarcó el dueño y capitán don Francisco Perales, limeño, trayendo el resto de la correspondencia y los papeles públicos.

8 de septiembre. Hubo muy buen tiempo desde su arribo hasta el día 8 de septiembre, en que zarpó a las cuatro y media de la tarde, llevando a los siguientes detenidos: don Francisco de la Lastra, don José Santiago Portales, don Pedro José Prado Jaraquemada, don Martín Calvo Encalada, don José Antonio Rojas, don Javier Videla, don Gabriel Valdivieso, don Isidoro Errázuriz, don Juan Antonio Ovalle.

Durante su permanencia, se tomaron declaraciones a los que estuvieron a bordo de los buques ingleses, en los cuales, según se había referido al General, se había brindado por la Patria. Fueron llamados para ésto, el Gobernador don Anselmo Carabantes, el Capitán don Marcos García, don Juan Enrique Rosales, don Antonio Mendiburu, don Agustín Beyner, don Enrique Lasalle, don Manuel Blanco Encalada, don Remigio Blanco y algunos oficiales.

Trajo el bergantín al Capitán don Domingo Puga con veintiséis soldados.

Se fueron en el barco el Gobernador Carabantes, el Capitán García, el Teniente don Santiago Pizarro, el Alférez don Francisco Vial, don Fermín Barril, don Fernando Salcedo, don Francisco Gallardo y algunos soldados.

El Gobernador de la isla, don Anselmo Carabantes, fue separado de su cargo por el delito de ser valdiviano.

Nombróse para subrogarle al español don José Piquero, oficial del regimiento de Talavera.

Hasta en el presidio se hacía sentir el exclusivismo que animaba al Gobierno de la reconquista.

15 de septiembre. A las siete de la noche, se presentó un bote; el piloto dijo ser de la fragata inglesa ballenera *Elisa*, que se había avistado el día anterior, pidió carne y se la ofreció el Gobernador. Agregó que seis semanas antes había encontrado tres buques de Panamá a los once grados, conduciendo mil y tantos hombres, que anunciaron venir en seguimiento de dieciséis velas con cuatro mil soldados para Lima. Que luego vendría la fragata de guerra inglesa *Infatigable*, que de Galápagos iba al Callao. Se volvió luego, y no encontró a la *Elisa*. Se dudó si lo hizo por el tiempo o por recelo ocasionado por la alarma y cautela que notó; y por la noticia del mal trato que han tenido otros buques de su nación.

Ossorio pide una lista de los confinados.

Se manda que don Pedro Tavira salga de Santiago, porque hablaba de lo que éstos sufrían.

Encargo al Gobernador para tratar bien a los relegados.

Precauciones y señales para la entrada de un bergantín, permiso para ella considerado como un favor por ser mercante.

27. Sueño funesto de un cabo de Talavera. A su conse-

cuencia, se envían soldados al Puerto Inglés a poner los cañones sobre polines.

30. Se fija bando para que los entretenidos no vendan de las provisiones que les trajeron, en perjuicio del Gobernador, público y tropa.

1º de octubre. Misa cantada por don Juan Pablo Michilot. Sólo la ofició un soldado. Aniversario de la batalla de Rancagua.

Sueño del Gobernador sobre la ruina de España.

Este día y los anteriores, vientos furiosos.

Don Antonio Morgado es reclamado de España por haber traído consigo a la mujer de un calafate de la Carraca, como propia. Esta fue visitada por las señoras de Chile, así como doña Francisca Cordón, mujer de Piquero.

Doña Mariana Pérez fue sacada de las monjas una vez por la Esterripa, Arlegui, etc.; y la segunda por Ossorio y comitiva.

No se publicó en la *Gaceta del Gobierno* el donativo voluntario colectado por el Cabildo cuando entraron las tropas de Lima.

El Virrey no contestó a la representación de los confinados, expresando a sus confidentes que intercedería por ellos si pidiesen perdón, pero no intentando justificarse.

Los refugiados en Mendoza sólo son llamados a edictos y pregones, confiscados y declarados dignos de pena indirectamente en el suplemento de la *Gaceta del Gobierno* de 15 de junio de 1815. Estos son, a más, retraídos con la perspectiva de Juan Fernández y las investigaciones hasta de los embarazos de las mujeres de los escondidos, como don Joaquín Echeverría, don Fernando Errázuriz, don Francisco Vicuña, etc.

22. El Domingo, a la tarde, se vio un buque de dos palos, que desapareció al ponerse el sol.

En la noche, fandango en casa de una chilota vieja, rompen la guitarra del artillero Jara. Herido levemente Argomedó. Recelo del origen de este suceso.

21 de noviembre de 1815.— *Exemplum enim do vobis, ut sicut ego feci, ita it vos faciatis. Et vos debetis esse misericordes, sicut et pater misericors est.*

El 21 del presente se cumple un año de nuestro arribo a

esta isla; y es una obligación de religión y de justicia, consagrar este día para rendir gracias a Dios por los beneficios que aquí nos ha dispensado. Juan Fernández, conforme a la intención del jefe que nos hizo venir, y a las circunstancias del mismo lugar y de nuestras personas, debía de acabar con nuestra existencia, si la Providencia de Dios, siempre bienhechora, no nos hubiera sostenido por medios que casi parecen exceder a lo que naturalmente podía esperarse.

Llegó la fragata *Elisa*, ballenera inglesa que estuvo el 15 de septiembre a la vista. Se fue el día 24. Llevó dos reses. Vendió algunas frioleras. Los soldados le robaron una hacha y aguardiente después de recibida la carne y otras cosas. Llevaba mil ochocientos barriles de aceite. Venía de la isla de Afuera, donde los tripulantes pescaron y tomaron lobos. Dieron noticia de una gran siembra de papas hecha allí por tres americanos, a quienes habían traído allí y dejado antes, pero a quienes no encontraron a la vuelta. Habían quedado para cazar lobos por haberlos hallado en aquel punto, donde, habiendo desembarcado, perdieron su buque apresado por un corsario inglés.

Los dos navíos españoles *San Hermenegildo* y *Real Carlos* se baten sin reconocerse y se destruyen.

En la noche del 21, se dispararon dos fusilazos a los que robaban las gallinas del Gobernador y parecían fantasmas.

A medianoche, la guardia del fuerte dio alarma a vista de una cabra que se quedó suelta.

A Juan Fernández se llevan tablas de Chile y se trae charqui para la ración.

Los ratones matan a los gatos.

Se tiran balas a las ánimas.

El castillo no se permite ver, aún cuando está al pie de un cerro, que lo manifiesta desde su cimientos a la primera vista.

29. Navío a la vista con dirección a Valparaíso. Señas con la artillería.

Los esclavos reclutados por los Carreras, hechos prisioneros en la cordillera, son condenados a trabajos públicos en Valparaíso y otros dados a los oficiales. Si eran libres, debían ser tratados como los demás prisioneros de los que muchos fue-

ron incorporados a las tropas; y si esclavos, debieron ser devueltos a sus amos.

11 de diciembre. Se tiraron tres cañonazos a un bergantín *Nuestra Señora de las Nieves*, que esperó al bote y una carta para Chile, pidiendo animales. Se dio media ración, y sólo quedó un tercio para el mes siguiente. Venía de Coquimbo con cincuenta y ocho días.

Dijo que habían llegado dos mil doscientos hombres a Lima desde Panamá; que Pezuela se preparaba a dar batalla en el Perú; y que Chile estaba quieto.

Un marinero contó que el bergantín *Potrillo* había sido echado a pique por un buque americano.

15 de diciembre de 1815. Saludo con que brindó el General Gaínza al General Ossorio el 5 de octubre en la mesa:

“A ti general experto
“ te saluda fiel y fino
“ quien te preparó el camino
“ y te recibió en buen puerto.”

16 de diciembre. Rasgo digno de conservarse. En el discurso de la guerra de Chile, habiendo mandado don Andrés Alcázar dar baquetas a dos desertores, al ejecutarlos, se arrojó la tropa y obtuvo el perdón de éstos.

Nuestra prisión es injusta.

Aferrados los europeos al designio de conservar las Américas unidas a la metrópoli, de lo que les resultan ventajas nacionales y personales, mercantiles y honoríficas, era natural que lo procurasen aún en el caso de que se sujetase la Península al yugo francés, para lo que citaban el ejemplo de la guerra de sucesión.

Los americanos estaban interesados en sustraerse a él; y se figuraban las ganancias de tener en su seno al jefe de la nación, si se trasladaba a su asilo.

El recelo de la pérdida fue general; y era menester un portento, como dice el Virrey del Perú en su proclama última,

para dudar del desastre. Las opiniones y miras, una vez divididas, era consiguiente exaltasen los ánimos, cuya pacificación y aveniencia debió ser el objeto de las autoridades, de la razón y del verdadero celo.

Los relegados a Juan Fernández con las formalidades de justicia, sólo vinieron a prestar su confesión a los catorce meses de destierro en la isla.

El 28 de diciembre de 1815, se tomó su confesión por el Gobernador a Muñoz Bezanilla y a Alamos.

El 29, a don Carlos Correa de Saa y a don Agustín Beyner.

El 30, a don Bernardo Vergara.

El 2 de enero de 1816, a don Juan Miguel Benavente, a don Ignacio Torres y a don Mariano Egaña.

El 3, a don Juan Enrique Rosales y a don Antonio Urrutia Mendiburu.

El 4, a don Gaspar Ruiz de Berecedo.

El 5, se empezó a tomar confesión a don Ignacio de la Carrera, y estando en ella, sobrevino un incendio en la casa del capellán y del comandante Puga, de donde se comunicó al cuarto de don Juan Enrique Rosales, del padre cura Espinoza, de don Carlos Correa y de don Pedro Nolasco Valdés, que murió. Perdieron casi todos sus bienes.

El fuego se comunicó con un viento impetuoso a las habitaciones de Larraín, Pérez y Blanco, a la de Cienfuegos, a la de Ureta y Bezanilla; y las redujo a cenizas, y a otras, hasta trece.

El incendio cesó a mediodía.

6 de enero de 1816. A la tarde se enterró a don Pedro Nolasco Valdés.

Bando para restituir lo robado en el incendio.

El 9 murió el padre fray Pedro Amasa, que tenía licencia para irse.

Don Ignacio de la Carrera siguió prestando su confesión.

El 10, declararon don Agustín Eyzaguirre y don Francisco Antonio Pérez.

El 11. Don Ramón Arís y el presbítero don Juan Pablo Michilot.

El 12, don Francisco Castillo, cura de Mercaderes en Popayán e interino de San José, y don Joaquín Larraín.

El 13, don Mateo Arnaldo Hoevel y don Remigio Blanco, cónsules.

El 15, el cura don José Ignacio Cienfuegos.

Llegó la fragata ballenera *Fénix*, inglesa, que se fue al día siguiente.

16. Declararon don Manuel de Salas y don Juan José Echeverría.

El 17, don Agustín Vial.

El 18, llegó la fragata inglesa ballenera *Criton*. Confirmó la derrota de Bonaparte. Dijo haber encontrado al navío *Milagro*, procedente de Guayaquil. Vendió alguna ropa al Gobernador; y se fue el 19 llevando una vaca.

Célebre poder del clérigo don Juan Pablo Michilot a Nuestro Señor Jesucristo, depositado entre las formas del copón.

Se reimprime en Chile un retazo de carta escrita en la cárcel de Guayaquil por don Luis Quijano, Secretario de la Junta de Quito.

23 de enero. En la noche, se puso preso a Luciano, criado de Mendiburu, por haberse vestido de ánima. Concluída su causa, fue puesto en libertad el 18.

11 de febrero. Prisión de don Manuel Palacio Caldera (destinado a los hornos) por haber excitado a los soldados contra el Gobernador y patriotas por la carne. Rondas, patrullas, cuidados, etc.

Pedro Juan Chavarría, presidiario, salvado de la muerte por mí. Su presencia me indemnizaba de los males que me ocasionaban otros como él.

27. Domingo de carnaval. Comida en casa del Gobernador.

19 de mayo. Se vio un buque con dirección al puerto. Salió el bote a llamarlo. Echó al mar su lancha con botijas para hacer agua. Era la *Paula*, procedente de Valparaíso, y arribada a Coquimbo con trigo y víveres para Chiloé.

Se hizo junta de guerra para pedirle ciento cincuenta fanegas de trigo y alguna grasa; pero no pudo entrar por temporal; y se llevó el bote y cinco hombres de la isla.

Dejó a su maestre Cuadros, a su guardián Hurtado, a dos marineros, al segundo Escribano, la lancha y las botijas.

Dieron noticia de la escuadrilla de Buenos Aires. Su entrada en el Callao el 9 de enero. Estaban en Guayaquil el 10 de febrero. Pérdida allí de un bergantín. Demolición del fuerte de la piedra. Salida de seis buques del Perú armados por el comercio con millón y medio de pesos, con la circunstancia de pedir que no fuese en ellos ningún oficial de marina. Pérdida de la *Consecuencia*, que venía de España con ochocientos mil pesos y del Gobernador de Guayaquil; de otro buque llamado la *Gobernadora*; de la *Candelaria* y un pailebot, procedente de Intermedios; y de la goleta que fue de Tonsel, quitada a Astorga de Valparaíso y vendida a un Torres de Lima, al entrar en Chiloé. Dudas sobre la toma de Cartagena por el General Morillo. Creación de vales reales en Lima de a quinientos pesos, medio millón, por pasaportes para viajar. Los de Valparaíso los administra Padín; valen tres cuartos. Noticias de estar nombrado Presidente Ossorio; y Marcó, Virrey; prisión de Lastra, Encalada, Prado, Videla, Bascuñán, etc., en Valparaíso. El yerno del Virrey, Gobernador de Panamá, es conducido en el *Potrillo*. Ciudadela en el cerro de Santa Lucía.

El 29 de mayo, al amanecer, entró el bergantín *Justiniano*, presa. Trajo el situado y descargó, adelantándose a la *Sebastiana* que arribó el 1º de junio.

La corbeta condujo cuarenta hombres de guarnición al mando de don Pedro Guerrero, Teniente del Chiloé, y desterrados de Concepción a don Pedro José Benavente, a don Santiago y a don José Antonio Fernández, capitanes, a don Juan Luna, Teniente Coronel graduado, a don Gregorio Henríquez, Capitán de Valdivia, a don Marcos Bello, miliciano retirado, a don Santiago Pantoja, comerciante, a don Manuel Garretón, a don Antonio Tirapegui, Administrador de Correos, a don Tomás Quezada, agrimensor general, a don Pablo Romero, Capitán de milicias, a don Domingo Cruzat, a don Santos Astete, miliciano, a su hijo don Julián, a don Francisco Villalobos y a ocho presidiarios.

Los siete primeros de la nómina anterior vinieron de Concepción a Valparaíso en el *Sacramento*. Los ocho siguientes, por tierra; luego al puerto, y de allí a la corbeta.

A los primeros, decretó don Miguel Atero, Intendente interino de Concepción, que pasasen a respirar aires puros; a los segundos que fuesen a Santiago a vindicarse.

El Obispo de Concepción visitó a los primeros a bordo.

Se supo haberse revocado la orden de que fuesen a la isla los nuevamente presos, que eran Encalada, los dos Errázuriz, Bascuñán, Valdivieso, Portales, Cruz y Lastra, que se fueron a sus destinos, quedando sólo en el castillo, Encalada, Cruz y Lastra, que estuvieron incomunicados, pero a quienes se había permitido ya la comunicación.

Vino orden para que permanecieran en la isla los seis que la tenían para salir.

Se fueron ambos buques el 5 al mediodía.

Noticias de la magnificencia del Presidente y del Obispo. Este pidió guardia al primero, y se la negó.

Casamiento de doña Petronila Gamero con el Alférez de Fragata don Antonio Villavicencio.

Julio 14. Un talavera hirió gravemente a un presidiario. Hubo susto de incendio.

Se casó una mujer muy vieja. Del fandango salió a ahorcarse un soldado borracho. Duró la función hasta el día siguiente al frente del cadáver, que fue quemado por sentencia, a presencia de la tropa. Se llamaba Bartolo Arce.

Los padecimientos personales no hacen a los hombres mejores. Por el contrario, volviéndolos insensibles, los hacen peores, crueles, etc.

Se observa un cierto fondo de honradez en un pueblo donde no han hallado compradores los bienes puestos a remate.

18. Murió un soldado Larraña de beber tres botellas de aguardiente.

21 *de noviembre de 1816.* Se celebró una misa de gracias

por haberse cumplido dos años de nuestra venida, sin ruina de nuestra salud.

25. Por la mañana, se avistó la corbeta, que entró a las tres de la tarde.

Fue a reconocerla en la lancha don Timoteo Aldoval, cuñado del Gobernador, y volvió diciendo que no le permitían atracar, lo que puso a todos en la mayor agitación, hasta que volvió el Capitán Puga, y supo que había sido mala inteligencia de una voz dada a bordo.

Desembarcó el nuevo Gobernador, don Angel del Cid, Capitán de Talavera.

Trajo la cédula de indulto y mucha correspondencia, víveres, dos capellanes, y a don José Portales; muda del oficial y tropa de artillería.

Trajo también a los soldados que se llevó a la Paula y a unos pocos presidiarios.

El 26, un soldado robó una botija de aguardiente del Gobernador, quien le hizo confesarse para ser arcabuceado. Intercedieron los oficiales de marina. Fue condenado a prisión, palos, etc.; pero de todo fue indultado, lo mismo que otros que estaban presos.

El 21, se leyó la cédula de indulto a los interesados, que la firmaron al pie de los oficios del señor Marcó.

28. A la tarde, se embarcó don José Piquero y su familia con los detenidos Beyner, Arís, Henríquez, don Juan Miguel Benavente, Echeverría y el padre Espinoza. Se mantuvo el buque en el puerto por falta de viento hasta el 29, en que salió al mediodía. Se fueron en él el capellán y artilleros, dos mujeres enfermas y una que se escapó. Se hicieron saludos de la plaza y buque.

30. Misa de gracia, con salva.

4 *de diciembre.* Día de Santa Bárbara. Sermón de don José Ignacio Cienfuegos.

1817

26 *de enero.* Se avistó la fragata de guerra *Venganza*. Su comandante, el Capitán de Navío don Tomás Blanco Cabrera, es primo hermano del escritor. A la vela echó su lancha y un oficio. Conducía presos a: don Martín Blanco Encalada, don

Miguel Morales, don Francisco de la Lastra, don Jaime Guarda, don Isidoro Errázuriz, don Gabriel Larraín, don Manuel Larraín, don José Ignacio Cuadra, don Nicolás Leiton, don Manuel Ayala, don Ramón Monasterio, don Manuel Espejo, fray Agustín Rocha, agustino, don Guillermo Tardiff, capitán inglés, don Ventura Laguna. Este por diez años por la causa de Portus, Traslaviña, etc.

El comandante y los oficiales los trataron con magnificencia y humanidad admirables. Su segundo Pardo, lo mismo.

El 27, desembarcaron en la misma forma de la fragata *Sebastiana*: don Juan de Dios Puga, don Santiago Badiola, don Vicente Urbistondo, don Ramón Silva Lazo, don Ramón Gagna, don José Ancieta, don Martín Arbulu, don Felipe Calderón de la Barca, don Vicente Claro, don Pedro José Romero, don Anselmo de la Cruz, don José María Solís, don José María Alamos, don José María Hermosilla, don José Tomás Losa, cura; don Laureano José Díaz, clérigo; fray Gregorio Miranda, agustino; don Ramón Aréstigui, por diez años por la causa de Portus, Traslaviña, etc.; Rafael Lavalle, por cinco años por contrabando.

A solicitud del Gobernador, los marinos dejaron al cirujano del *Potrillo*; y se hicieron a la vela para Chiloé, Valdivia y Concepción a buscar la escuadra de Buenos Aires a costa de Chile y por orden de su Gobierno, quien, para obligar al Comandante, le remitió con el oficial Arriaga las cartas en que le avisaron de los buques enemigos.

Los presos fueron remitidos con sólo una carta de don Hipólito Villegas, gobernador de Valparaíso, en que se anunciaba enviar treinta y tres sujetos, y resultaron treinta y cuatro, sin nombrarlos, lo que se cree efecto de haberse dejado al arbitrio de Villegas la remisión, que se ordenó el mismo día del embarco por un correo que llegó la mañana del 20 de enero. En ese día, fueron puestos a bordo aceleradamente en los buques que aguardaban, hacía dos días, el viento, para zarpar.

Entre los conducidos, vinieron el padre Miranda, que fue llamado casualmente, y llegó en busca de San Bruno al tiempo de salir los desterrados del cuartel de Talavera; el cura Losa por insinuación de Uriondo; y otros por iguales sugerencias,

según sus motivos privados, como don Vicente Claro por haber dado un capote en la mahilla, a un palaciego.

El 5 de febrero, llegó el bergantín *San Miguel*, procedente de Pacasmayo. Dejó tabaco y azúcar, de que había falta. Anunció la venida de Espoz y Mina a Portobello con tropas de desembarco y sucesos del ejército de Morillo, de lo que se tenía alguna noticia por los desterrados recién llegados de Chile.

El 8 de marzo, se denunció al Gobernador una conjuración de Atanasio Muñoz, varios presidiarios y soldados. Se prendió a cinco de los primeros y catorce de éstos. Salieron todos a excepción de Atanasio, que fue castigado con cien azotes y llevado el día 15 con Angel Ortiz a la Islita; éste por precaución sin estar comprendido en la intentona.

El 24 de marzo de 1817, a las once de la mañana, llegó el bergantín *Aguila*; y a su bordo el Teniente Coronel don Fernando Cacho, con la noticia de haberse rendido el ejército de Marcó el 12 de febrero.

ESCRITOS DE DON MANUEL DE SALAS.— Tomo II. 1910.

160

INSTRUCCIONES

Nosotros lejos y sin noticias, sólo podemos dar por instrucción principal que estamos expuestos al mayor peligro e incomodidades si pasamos el invierno aquí, debiendo aún temer a la tropa que, sin paga y sin víveres, nos cree con dinero y nos mira como delincuentes, sin embargo,

Lo 1º: se hará todo esfuerzo para conseguir que nos saquen prontamente de aquí y bajo de fianzas nos restituyan a nuestras fincas de campo, como lo pedimos en el memorial que despachamos. Si esto no es posible, se tratará de que nos consignen en algún punto de Chile, y, entre Chillán, Valdivia y Copiapó, se elegirá este último, pues los otros dos son infernales por todos los respectos. Sin embargo, siempre nos interesaría otros lugares del norte.

Especial reservado

2º Se comisionará una persona que se avoque con Gaínza, se le manifieste el memorial para el virrey y se tomen sus instrucciones y su protección.

3º Cada familia haga el esfuerzo que pueda, con franqueza en el caso de necesitarse dinero para algunos empeños o gastos de nuestra restitución, ocurriendo a casa de don Agustín de Eyzaguirre, por donde se dirigirán estas cosas.

4º Será preciso y conveniente que diariamente se reúnan y se alternen nuestras mujeres y familias a fatigar día y noche en su casa al General, hasta sacar providencias favorables. Desengáñense, esto es de la mayor importancia si no quieren perdernos.

5º Hagan todo lo posible por interesar a los Cabildos y a un prelado en pedir nuestra restitución.

6º En consecuencia de lo dicho, procurarán sacar y circular muchas copias de una carta que escribe don Joaquín Egaña a su casa, pintando con toda realidad la miseria de Juan Fernández, y esto ha de anticiparse a la presentación de nuestro memorial para ganar de justicia la compasión.

7º Si llegaren comisarios de España o se hallaren en Buenos Aires, se les pasará el memorial en copia que se manda al virrey y se pedirá nuestra pronta restitución. Lo mismo se hará si se mudare Ossorio de Presidente (Reservado este artículo). (*Hay una rúbrica*).

Cada uno, por su parte, no deje monja, ni monasterio, ni persona de alguna consideración que no haga sus respectivas gestiones por nosotros, interesándose con vehemencia con el General, aunque sea con imprudencia (1).

Atención de don Alamiro de Avila Martel.

(1) De original en borrador de don Agustín Eyzaguirre.

INDICE

LOS PRISIONEROS PATRIOTAS DEL ALTO PERU Y CHILE EN EL PERU (1812-1815)

	<u>págs.</u>
1 Solicitud de los detenidos del Reino de Chile en la cárcel de la Inquisición del Callao	Dic. 31 de 1814 1
2 Traslado a Casasmatas de setenta prisioneros del Alto Perú y Chile	Ene. 15 de 1815 4
Lista de los prisioneros del Alto Perú y Chile	4
3 Repatriación de los prisioneros chilenos en la <i>Perla</i>	Ene. 14 de 1815 5

LA GUARNICION REALISTA DEL PRESIDIO DE JUAN FERNANDEZ (1814-1817)

4 Relación de raciones distribuidas a las tropas	Nov. 1 de 1814 6
5 Petición de víveres que se necesitan con urgencia	Nov. 22 de 1814 7
6 Relación de los Oficiales y tropa y sus sueldos	Nov. 22 de 1814 8
7 Revista de Comisario de diciembre de 1814	Dic. 1 de 1814 9
8 Envío de ocho mil pesos en la <i>Sebastiana</i> , a cuenta del situado de la guarnición	Dío. 29 de 1814 17

		Págs.
9	Denuncia del Presidente Ossorio sobre falta de facultativos en Juan Fernández .	Ene. 12 de 1815 18
10	Título de Gobernador Político y Militar de las islas de Juan Fernández otorgado a José Piquero	Ene. 17 de 1815 18
11	Nómina de individuos del Regimiento Infantería de Talavera que pasan destacados a las islas	Feb. 28 de 1815 19
12	Remisión de especies y objetos a Juan Fernández	Dic. 21 de 1814 21
13	Oficio del Gobernador Piquero sobre el mal estado de los edificios, situación en general del presidio y nómina de presidiarios y prisioneros que devuelve al continente	Mar. 26 de 1815 26
	Lista de las personas que salen para el continente en la <i>Sebastiana</i>	Mar. 24 de 1815 28
14	Oficio del Gobernador Piquero sobre necesidad de reparar los edificios y falta de artesanos y herramientas	May. 6 de 1815 29
	Inventario de la plaza y presidio	30
15	Remisión de revistas de Comisario de los cuatro primeros meses de 1815	May. 15 de 1815 43
16	Autorización para el zarpe a Juan Fernández del <i>Serafín</i>	Jul. 1 de 1815 44
17	Decreto por el que se pide informe sobre alimentos que se precisan en las islas	Ago. de 1815 44
18	Remisión de listas de revistas de Comisario del segundo tercio del año 1815	Sep. 4 de 1815 45
19	Relación de asignaciones dejadas por algunos individuos de la guarnición . .	Nov. 27 de 1815 45
20	Oficio del Gobernador Piquero en que comunica el incendio ocurrido el 5 de enero y solicita auxilios	Ene. 9 de 1816 46
	Informes sobre las medidas que deben adoptarse para la reconstrucción y manutención del presidio	Jul. de 1816 49
	Decreto por el que se ordena disponer las remesas de materiales y demás auxilios pedidos por el Gobernador	Sep. 30 de 1816 53
21	Oficio del Gobernador Piquero sobre falta de dinero para el pago de sueldos a la tropa	Ene. 19 de 1816 53
22	Oficio de id. sobre pérdida de medicinas y utensilios del hospital con motivo del incendio	Ene. 22 de 1816 56
23	Oficio de id. con que remite una solicitud del Sargento 2. ^o Gervasio Agurto . .	Feb. 5 de 1816 64

		págs.
24	Observaciones de la Tesorería sobre diferencias en las listas de asignaciones	Feb. 24 de 1816 65
25	Ceses de individuos de tropa que dejan las islas para reincorporarse a sus regimientos	Jun. 4 de 1816 66
26	Decreto por el que se ordena retener la asignación del armero José Fajardo . .	Oct. 3 de 1816 69
27	Destinación a las islas del Subteniente Bernardo Cárcamo y tropa	Oct. 7 de 1816 69
28	Estado de la cuenta de Bulas de Cruzada del bienio 1814-15	Oct. 11 de 1816 71
29	Informe sobre los individuos de tropa impagos desde 1814	Oct. 17 de 1816 72
30	Nombramiento del Capitán Angel del Cid como Gobernador de las islas de Juan Fernández	Oct. 21 de 1816 73
	Decreto por el que se ordena al Capitán del Cid a pagar el valor de un esclavo	Oct. 22 de 1816 74
31	Descuento de anticipo a los capellanes que van a Juan Fernández	Oct. 23 de 1816 74
32	Orden al ex Gobernador Piquero para que entregue al capitán del Cid el dinero efectivo que posee	Oct. 23 de 1816 75
33	Oficio de la Tesorería General al Gobernador sobre deudas por asignaciones	Nov. 7 de 1816 75
34	Revisión de listas de revistas y relación de descuentos y asignaciones de individuos de la guarnición	Nov. 26 de 1816 76
35	Recibo del situado y efectos de ropa y botica entregados por la <i>Sebastiana</i> . .	Dic. 3 de 1816 76
36	Nombramiento del ex Gobernador Piquero como Comandante del Batallón de Valdivia	Dic. 17 de 1816 77
37	Necesidad de un Ritual Romano en la iglesia de Juan Fernández	Nov. 27 de 1816 78
PRISION Y PROCESOS DE LOS PATRIOTAS Y PRESIDARIOS CONFINADOS EN JUAN FERNANDEZ Y ACTITUD DE D. JOSE A. RODRIGUEZ ALDEA		
38	Oficio al Capitán General de Chile por el que se ordena la calificación de las personas contra quienes hayan pruebas de abuso en su conducta política, evitando el arresto de aquellas que no puedan alterar la tranquilidad y orden públicos	Jun. 1 de 1814 80

		<u>págs.</u>
Copia de las instrucciones dadas por el Virrey del Perú al Coronel Ossorio sobre prisión y remisión a Juan Fernández de quienes actuaron en la revolución	Jul. 18 de 1814	81
Réplica del Presidente Ossorio a la presentación hecha al Virrey por José Ignacio Colmenares como apoderado de Francisco Ruiz Tagle	Dic. 8 de 1814	82
39 Oficio del Presidente sobre remisión de ejemplares del proyecto de Constitución para el Estado de Chile y detención de su autor	Oct. 30 de 1814	85
40 Información sobre la conducta escandalosa de doña María Palazuelos de Portales	Oct. 31 de 1814	85
41 Proceso seguido a Mateo A. Hoevel	Oct. 31 de 1814	93
42 Oficio del Presidente Ossorio al Primer Secretario de Estado con que remite copia de las credenciales e instrucciones dadas por la Junta de Pérez, Infante y Eyzaguirre a Francisco Antonio Pinto, en que hace presente que Pérez y Eyzaguirre se encuentran arrestados	Nov. 7 de 1814	118
43 Oficio de id. en que incluye una relación de los individuos que se trasladan a Juan Fernández en la <i>Sebastiana</i>	Nov. 18 de 1814	118
Relación de los individuos que se hallan en las islas, en otros lugares del Reino o fugados y jueces encargados de sus causas	Nov. 18 de 1814	121
Oficio del Gobernador de Concepción en que comunica tener 53 reos en la nueva Catedral habilitada como cárcel	Ago. 23 de 1815	124
Decreto del Gobierno patriota por el que se concede a Pablo Casanova una protección especial en mérito de su comportamiento para con los 42 confinados	May. 4 de 1818	125
44 Representación del Licenciado Astorga sobre honorarios en las causas seguidas a Juan Egaña, Mateo A. Hoevel y Remigio Blanco		126
45 Oficio del Gobernador de Valparaíso en que da cuenta de cargos contra el Factor de Tabacos Agustín Beyner	Dic. 8 de 1814	126
46 Resumen de los cargos en la causa seguida contra José María Urrutia y Manzano		1815 127

		<u>Págs.</u>
47 Resumen de los cargos en la causa seguida contra Narciso Quinteros		1815 129
48 Resumen de los cargos en la causa seguida contra Justo Molina		1815 130
49 Resumen de los cargos en la causa seguida contra Juan Antonio Díaz Muñoz		1815 131
50 Resumen de los cargos en la causa seguida contra Pedro José Benavente		1815 134
51 Resumen de los cargos en la causa seguida contra Marcos Bello		1815 137
52 Resumen de los cargos en la causa seguida contra José Santos y Bartolomé Astete, José María Vásquez, Matías Larenas y José Quezada		1815 138
53 Resumen de los cargos en la causa seguida contra José Antonio Fernández		1815 143
54 Resumen de los cargos en la causa seguida contra Santiago Pantoja		1815 145
55 Proceso seguido a Atanasio Muñoz	Jun. 19 de 1815	148
56 Expediente sobre cobro de sueldos iniciado por Anselmo de la Cruz como miembro del Tribunal del Consulado	Jun. de 1815	161
57 Sentencia recaída en la causa criminal contra Bartolomé Acevedo	Jul. 21 de 1815	164
58 Informe recaído en una solicitud de Rosa Ovalle sobre libertad de Juan Antonio Ovalle	Sep. 23 de 1815	165
59 Decreto del Presidente por el que condena a Francisco Sainz de la Peña	Oct. 20 de 1815	165
60 Solicitud de María Mercedes Salas en favor de José Antonio Rojas	Oct. de 1815	167
Id. de Manuel Manso en que pide se le nombre Administrador de los fundos de Rojas	Jun. de 1815	171
61 Decreto por el que se ordena poner término a la comisión dada a los Ministros de la Real Audiencia para encausar a los patriotas	Feb. 1 de 1816	174
62 Sentencia recaída en la causa criminal contra Martín Fredes	Sep. 2 de 1816	176
63 Sentencia recaída en la causa criminal contra Tomás Toro	Jul. 3 de 1816	177
64 Oficio del Presidente Marcó del Pont en que explica el estado y calidades de los Oidores y pide la reforma de la Real Audiencia	Oct. 30 de 1816	178
Oficio de id. sobre la conducta del Oidor interino José A. Rodríguez Aldea	Oct. 30 de 1816	180

	Págs.
65 Sentencia recaída en la causa criminal contra Santiago Olmedo	Dic. 5 de 1816 182
66 Proceso seguido a José María Garrido	Dic. 6 de 1816 182
DOCUMENTOS SOBRE EL SECUESTRO DE LOS BIENES DE LOS CONFINADOS	
67 Informe del Fiscal de la Real Audiencia sobre suspensión del trato y comercio con Buenos Aires	Oct. 18 de 1814 192
68 Informes obrados en el expediente sobre secuestro de los bienes de José Anto- nio Rojas	1815 193
69 Informe obrado en el expediente sobre secuestro de los bienes de Ovalle y Ro- jas	1815 195
70 Informe obrado en el expediente sobre se- cuestro de los bienes de Mateo A. Hoe- vel y solicitud de Catalina Echanes	1815 195
71 Informes obrados en el expediente sobre secuestro de los bienes de Diego Lar- raín	1815 197
72 Informes y providencias recaídos en el expediente sobre secuestro de los bie- nes de Agustín Beyner	1815 199
73 Informes y avisos varios sobre remates de arrendamientos de bienes inmuebles secuestrados	1815 200
74 Informe y providencias recaídos en el ex- pediente sobre secuestro de los bienes de Ignacio de la Carrera	1815 202
75 Informe de los Ministros de Real Hacia- da sobre el arriendo de casas secues- tradas	Ene. 26 de 1815 203
76 Informes, providencias y avisos producidos en el expediente sobre el secuestro de los bienes de Ignacio de la Carrera	1815 204
77 Otros informes sobre el secuestro de los bienes de Carrera	1815 206
78 Oficio del Presidente Ossorio a los Mi- nistros de Real Hacienda, sobre ins- trucciones respecto a embargos y se- cuestros	Feb. 10 de 1815 207
Respuesta del Ministro Ascacibar Murube	Feb. 11 de 1815 208
79 Informes y providencias producidas en el expediente sobre el secuestro de los bie- nes de Juan José de Echeverría	1815 211

	Págs.
80 Informes obrados en el secuestro de los bienes de Agustín de Eyzaguirre y so- licitudes de Teresa Larraín	1815 216
81 Informe obrado en el secuestro de los bie- nes de Ramón Mariano de Arís	Mar. 13 de 1815 218
82 Secuestro de bienes de insurgentes de Concepción y remate de reses perte- necientes al prófugo Bernardo O'Hig- gins	Mar. 14 de 1815 219
83 Informes obrados en el expediente sobre el secuestro de los bienes de José San- tiago Portales	1815 221
84 Informes y providencias producidos en el expediente sobre secuestro de los bie- nes de Juan Egaña y solicitud del mis- mo	1815 223
85 Confiscación del dinero de insurgentes confinados en Juan Fernández y de otros fugados a Mendoza	Abr. 13 de 1815 228
86 Informe obrado en el expediente sobre secuestro de los bienes de Javier Vi- dela	Abr. 24 de 1815 229
87 Informe obrado en el expediente sobre secuestro de los bienes de Manuel de Salas	May. 26 de 1815 230
88 Providencias recaídas en el expediente so- bre secuestro de los bienes de Carlos José Correa de Saa	1815 231
89 Informes y providencias producidos en el expediente sobre secuestro de los bienes de Anselmo de la Cruz	1815 232
90 Informe obrado en el expediente sobre secuestro de los bienes de Juan Enrique Rosales	Jul. 8 de 1815 234
91 Informe y providencia producidos en el expediente sobre secuestro de los bie- nes de Isidoro Errázuriz	1815 235
92 Aviso sobre arriendo de propiedades de insurgentes	Sep. 14 de 1815 235
93 Informe obrado en el expediente sobre secuestro de los bienes de Francisco de la Lastra	Oct. 4 de 1815 236
Carta del Presidente Ossorio al Asesor Ro- dríguez en que le pide se presente con la causa de Lastra	236
94 Informe y providencias recaídos en el ex- pediente sobre secuestro de los bienes de Remigio Blanco	237

	Págs.
95 Informe obrado en el expediente sobre secuestro de los bienes de Martín Calvo Encalada	Dic. 28 de 1815 237
Decreto sobre que se abonen 60 pesos por vía de alimentos a id.	Mar. 12 de 1816 238
Decreto del Gobierno patrio sobre devolución de bienes secuestrados por autoridades realistas	Ene. 30 de 1819 239
96 Decreto sobre contribución impuesta a la familia de Francisco Antonio Pérez . .	Ene. 10 de 1816 240
97 Oficio de los Ministros de Real Hacienda en que piden la formación de una Junta o Comisión para la administración de secuestros	Ene. 18 de 1816 241
Decreto por el que se crea el nuevo Tribunal de Administración del Ramo de Secuestros	Feb. 4 de 1816 243
LOS DESCARGOS Y LA DEFENSA DE LOS PATRIOTAS CONFINADOS EN JUAN FERNANDEZ	
98 Presentación de Baltasar de Ureta	245
99 Presentación de María Dolores de la Morandé en favor de Gabriel Fernández Valdivieso	247
100 Presentaciones de Teresa Larraín en favor de Agustín de Eyzaguirre	1814 248
101 Memorial dirigido por los confinados en Juan Fernández al Virrey del Perú	1814 254
102 Memorial dirigido al General del Ejército realista Mariano Ossorio, por Manuel de Salas	Feb. 14 de 1815 275
Carta de Manuel de Salas que circuló secretamente en Santiago, encaminada a vindicar su conducta en la revolución	Ago. 28 de 1815 279
103 Presentación de los confinados al General Ossorio	Feb. 14 de 1815 292
104 Presentación de Agustín de Eyzaguirre a id.	Feb. 15 de 1815 295
"Instrucción de Pérez que servirá para mis cargos en la confesión"	296
Instrucciones de Agustín de Eyzaguirre a Teresa Larraín para su defensa en la causa que se le sigue	Feb. 3 de 1816 304
105 Poder otorgado por los confinados en Juan Fernández a los Procuradores del Número de Santiago para que promuevan sus defensas	Feb. 16 de 1815 307

	Págs.
106 Memorial de Echeverría, Salas, Argomedo y Errázuriz al Presidente y Capitán General del Reino	Mar. 23 de 1815 309
107 Carta de José Antonio Rojas a José A. Rodríguez A.	Mar. 26 de 1815 311
108 Dictamen del Procurador General Síndico en la solicitud de purificación de Diego Larraín y Baltasar de Ureta . .	Abr. 15 de 1815 312
109 Solicitud de Jerónimo Reynoso de Zelaya en que pide la entrega de la llave de su tienda	Abr. 25 de 1815 315
110 Presentación de Juan Pablo de Michilot a José Santiago Rodríguez Zorrilla . .	May. de 1815 316
111 Segundo memorial de los confinados en Juan Fernández al Presidente Marcó del Pont	May. 18 de 1816 320
112 Explicación dada por Manuel de Salas sobre su conducta política durante la revolución	1816 323
113 Memorial de los confinados al Tribunal de Comisión	Jun. 1 de 1816 356
114 Memorial elevado al Rey por Santiago Muñoz Bezanilla, Carlos José Correa de Saa, Gaspar Ruiz de Berecedo y fray José Rosauo Acuña	Jun. 5 de 1816 363
115 Presentación de los confinados al Presidente Marcó del Pont	Jun. 30 de 1816 363
116 Nueva presentación de id. al mismo . .	Nov. 28 de 1816 367

LA REAL CEDULA DE INDULTO

117 "Testimonio de varios informes sobre el indulto concedido por Su Majestad a los revolucionarios del año 10. Chile" . .	May. 29 de 1816 370
Representación del Tribunal de Vigilancia de Concepción	Jun. 22 de 1816 371
Id. del Cabildo de id.	Jun. 27 de 1816 374
Informe elevado al Rey por el General Ossorio	Mar. 15 de 1815 375
Representación de la Real Audiencia al Presidente García Carrasco	May. 24 de 1810 377
Id. del Cabildo de Santiago al Presidente Marcó del Pont	Jul. 1 de 1816 380
Oficio del Coronel Juan Francisco Sánchez a id.	Jul. 4 de 1816 384
Id. del Tribunal de Vigilancia y Seguridad Pública de Santiago	Jul. 13 de 1816 386

	Págs.
118 Oficio del General Ossorio al Presidente Marcó del Pont con que acompaña el texto de la Real Cédula	Jun. 27 de 1816 390
Contestación del Presidente Marcó del Pont	Sep. 10 de 1816 391
119 "Real Cédula que concede indulto general, a excepción de los principales revolucionarios de Chile que se hayan prófugos, a los demás procesados y desterrados de la capital"	Feb. 12 de 1816 392
120 Obedecimiento de la Real Cédula por el Presidente Marcó del Pont	Ago. 26 de 1816 394
121 Visita del Oidor Fiscal sobre cumplimiento de la mencionada Real Cédula . .	Ago. 28 de 1816 395
122 Bando de publicación de la Real Cédula	Sep. 4 de 1816 397
123 Carta al Brigadier Ossorio, de remitente desconocido, sobre la Real Cédula . .	Sep. 10 de 1816 398
124 Indulto de Anselmo de la Cruz	Sep. de 1816 400
125 Oficio del Presidente Marcó del Pont a la Corte, en que informa de la situación de Chile, da cuenta de medidas sobre suspensión del perdón acordado y pide se le releve de su cargo	Oct. 30 de 1816 400
"Razón de los individuos comprometidos en la revolución de este Reino cuya separación se cree necesaria para su seguridad"	Oct. 30 de 1816 410
126 Exposición del Consulado de Santiago de Chile al Rey en que observa las disposiciones del indulto	Nov. 2 de 1816 412

LA LIBERACION DE LOS PATRIOTAS CONFINADOS EN JUAN FERNANDEZ

127 Oficio del Director Supremo al Gobernador de Valparaíso sobre que a la brevedad se apronte el <i>Aguila</i> con destino a Juan Fernández	Mar. 3 de 1817 416
128 Recomendación del Cabildo de Santiago al Director Supremo en que apoya una solicitud de las esposas de los confinados	Mar. 4 de 1817 417
Solicitud de dichas	1817 418
129 "Rol de la guarnición y tripulación del bergantín <i>Aguila</i> "	Mar. 4 de 1817 418

	Pág.
130 Oficio del Ministro de Guerra al Gobernador de Valparaíso con que acompaña las instrucciones para el Comandante del <i>Aguila</i>	Mar. 13 de 1817 421
131 Oficio del Gobernador de Valparaíso sobre inconvenientes que han retrasado el zarpe del bergantín	Mar. 18 de 1817 423
132 Oficio de id. sobre posible arribo del <i>Aguila</i>	Mar. 28 de 1817 423
133 Oficio de id. con que comunica el éxito de la misión del <i>Aguila</i>	Mar. 31 de 1817 424
134 "Lista de los prisioneros que se han traído de la isla de Juan Fernández"	Mar. 25 de 1817 425
135 Oficio del Comandante Morris en que da cuenta de su misión	Mar. 31 de 1817 431
136 Comunicación del Director Supremo al General en Jefe sobre el regreso de los confinados	Abr. 1 de 1817 432
137 Id. al Director Pueyrredon sobre id. . .	Abr. 1 de 1817 433
138 Oficio del Gobernador de Valparaíso sobre que remite al Teniente Coronel Fernando Cacho	Abr. 1 de 1817 433
139 Presentación del Capitán del Cid para que se le otorgue pasaporte para pasar a la capital	Abr. 1 de 1817 434
140 Oficio del Gobernador de Valparaíso en que denuncia la conducta de los tripulantes del <i>Aguila</i> y medidas adoptadas	Abr. 1 de 1817 435
141 Oficio del Director Supremo en que ordena se preste auxilio a los confinados para su traslación a la capital	Abr. 2 de 1817 435
142 Oficio del Cabildo de Santiago en que acusa recibo de la lista de individuos conducidos por el <i>Aguila</i> y expresa sus felicitaciones al Gobierno	Abr. 2 de 1817 436
143 Oficio del Gobernador de Valparaíso en que da cuenta de la conducta observada por los ingleses a bordo del <i>Aguila</i> y de las medidas que ha adoptado . .	Abr. 4 de 1817 436
144 Oficio del Coronel Las Heras por el que se felicita del regreso de los confinados	Abr. 9 de 1817 437
145 Oficio del Director Supremo al Gobernador de Valparaíso en que ordena investigar una habilitación de Rafael Beltrán que recibió el Capitán del Cid . .	Abr. 2 de 1817 438
146 Oficio del General San Martín al Director Supremo sobre el traslado del Capitán del Cid a Buenos Aires y su embarque a España	Jul. 27 de 1817 439

	Pág.
147 Solicitud del Capitán del Cid sobre que se le conceda un abono para reponer su equipaje y sueldos perdidos	Ago. 11 de 1817 440
148 Petición de Manuela Goiburo en solicitud de ayuda por haber fallecido en Juan Fernández su marido José María Solís	Ago. 17 de 1817 440
149 Oficio del Gobernador de Valparaíso con que remite un expediente formado a instancias del Capitán del Cid	Nov. 28 de 1817 441

DOCUMENTOS SOBRE LA REPATRIACION DE LA GUARNICION
DE JUAN FERNANDEZ

150 Oficio del Director Delegado al Propietario sobre los aprestos del <i>Aguila</i> , que debe ir por la guarnición de Juan Fernández	Jun. 16 de 1817 445
151 De id. al Gobernador de Valparaíso en que exige la pronta salida del <i>Aguila</i> y da instrucciones	Jun. 21 de 1817 445
152 Del Ministro de Estado al Director Supremo en que comunica el arribo a Valparaíso de un bergantín americano con la guarnición y armamento de Juan Fernández	Jul. 9 de 1817 446
153 Parte de fray Manuel Delgado sobre su arribo a Valparaíso en la fragata <i>Philadelfia</i> , con los presidiarios, guarnición y municiones de las islas	Jul. 10 de 1817 447
154 Decreto por el que se mandan entregar dos mil pesos al Comandante de la <i>Enterprise</i> , por el transporte de 272 hombres desde Juan Fernández	Jul. 21 de 1817 448
155 Oficio del General San Martín al Director Delegado por el que intercede en favor de un Sargento que cooperó en la insurrección en Juan Fernández	Jul. 22 de 1817 448
156 Decreto de nombramiento de Capellán de la Casa de Moneda de fray Manuel Delgado	Ago. 21 de 1817 449
Lista de las alhajas traídas por fray Delgado	Ago. 16 de 1817 450

	Pág.
157 Expediente sobre pago de sueldos de individuos venidos de Juan Fernández e incorporados al Batallón N.º 2	450
158 Presentación del Capitán Domingo Puga	Oct. de 1817 451

APENDICE

159 "Mi prisión y destierro en Juan Fernández", por Manuel de Salas	454
160 Borrador de instrucciones dadas a fin de obtener la libertad, presumiblemente redactadas por Agustín de Eyzaguirre	475

INDICE ONOMASTICO

A

ABARCA, N.: 317
 ABASCAL, Fernando: 101, 189, 255, 256, 342
 ABBOT, Juan: 419
 ABUELA, José: 5
 ABURTO, Gervasio: 12
 ACEBAL, Toribio: 4
 ACEVEDO, Bartolomé: 164, 430
 AGOSTA, José: 5
 ACUÑA, José Rosauero: 3, 5, 59, 318, 362, 363, 367, 368, 379
 ACUÑA, Rosendo: 123
 AGUAYO, Inocencio: 13
 AGUDO, Tomás: 206
 AGUILA, N.: 164, 165
 AGUILAR, José: 251
 AGUILAR, N.: 235
 AGUILERA, Domingo: 13
 AGUIRRE, N.: 122, 386
 AGURTO, Bernardo: 151, 154, 155
 AGURTO, Gervasio: 46, 64, 65, 72, 73
 ALAMOS, José María: 427, 474
 ALAMOS, Juan Crisóstomo de los: 120, 121, 295, 368, 427
 ALAMOS, N.: 469
 ALARCON, Carlos: 13
 ALARCON, Severino: 13
 ALAYA, Luis: 134
 ALBARRACIN, Miguel: 5
 ALCAZAR, Andrés: 135, 219, 468
 ALDAY, N.: 140
 ALDOVAL, Timoteo: 473
 ALDUNATE, Ignacia: 221
 ALDUNATE, José Antonio: 121
 ALDUNATE, José Santiago: 121,

164, 173, 174, 178, 179, 306, 380
 ALDUNATE, Manuel: 230, 461.
 ALDUNATE, Vicente: 230
 ALEGRIA, Gertrudis: 430
 ALFEIRAN, Antonio: 20, 68
 ALMARZA, Lorenzo: 139
 ALVARADO, Luis: 13
 ALVARADO, Martín: 11
 ALVARADO, Nazario: 41
 ALVARADO, Rudecindo: 416, 421, 423, 424, 425, 433, 435, 437, 438, 446.
 ALVAREZ, Antonio Pastor: 176
 ALVAREZ, José Antonio: 422, 423
 ALVAREZ, Juan: 14
 ALVAREZ, Julián: 28
 ALVEAR, N.: 460
 ALZERRECA, Agustín Antonio de: 89, 162, 415
 ALLENDE, Matías: 227
 ALLENDE, Roque: 110, 187, 191
 AMASA, Pedro: 123, 360, 469
 AMENABAR, Custodio: 122
 AMIGO, José: 128, 130, 134, 136, 137.
 AMUNATEGUI, M. Luis: 323.
 ANCIETA, José: 425, 474
 ANDRADE, Antonio: 128, 129, 132, 134, 136, 143, 146
 ANDRADE, Manuel: 76
 ANDRADE, Salvador: 139
 ANDREU Y GUERRERO, Rafael: 462
 ANTE, José Antonio: 164, 182
 APARICIO, Justo: 169, 170
 ARACENA, Gregorio: 121, 212, 214
 ARANCIBIA, Ramón: 176
 ARANEDA, Alejo: 13
 ARANEDA, Apolinario: 14
 ARANEDA, Gerardo: 141
 ARANGUA, José Ignacio de: 22, 23, 26, 42, 45, 46, 51, 55, 56, 60, 65, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 79, 192, 196, 198, 200, 207, 214, 219, 226, 228, 230, 231, 234, 241, 242, 244
 ARANGUIZ, Antonio José de: 436
 ARAOS, Bartolo: 460
 ARAOS, Manuel: 122
 ARAOS, N.: 240
 ARAUS, Francisco: 5
 ARAYA, Custodio: 4
 ARAYA, Domingo: 152, 154, 155, 156, 157
 ARAYA, Joaquín: 122
 ARAYA, Lucas: 11, 28
 ARBULU, Martín de: 426, 474
 ARCAYA, Antonio: 205
 ARCE, Bartolomé: 13, 472
 ARCE, Josefa: 188
 ARELLANO, José de: 251
 ARELLANO, N.: 209
 ARENAS, José Santos: 177
 ARGOMEDO, José Gregorio: 122
 ARGOMEDO, José María: 120, 295, 308, 309, 310, 366, 368, 427, 456
 ARIS, Ramón Mariano de: 120, 121, 218, 219, 269, 295, 308, 362, 366, 426, 455, 469, 473, 474.
 ARIS, Santiago: 103
 ARLEGUI, José Manuel: 88
 ARMESTOY, Ignacio: 5
 AROSTEGUI, Ramón: 174
 ARQUENAGA, Fernando: 5
 ARREGUIL, Mateo: 139
 ARREVEDO, Juan Gualberto: 5
 ARRIAGADA, Juan Manuel: 158, 159
 ARRIAGADA, N.: 474

- ARRIAGADA, Pedro Ramón de la: 379
 ARRIETA, Agustín: 198
 ARRUE, Pedro: 89, 90
 ARTIGAS, José María: 132, 135
 ARTIGAS, N.: 405, 461
 ASCACIBAR MURUBE, Santiago: 24, 26, 106, 167, 192, 198, 200, 207, 208, 214, 219, 226, 228, 230, 231, 234, 246
 ASCACIBAR, Santos: 133
 ASENJO, Pedro: 317
 ASTABURUAGA, Tadea: 183, 188
 ASTETE, Bartolomé: 138, 139, 140
 ASTETE, José Santos: 138, 139, 141, 367, 368, 427, 471
 ASTETE, Julián: 140, 367, 369, 471
 ASTORGA, Celedonio: 96, 102, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 116, 117, 126, 176
 ASTORGA, Clemente: 11
 ASTORGA, José Manuel: 122, 417, 436, 441, 443, 453
 ASTORGA, N.: 471
 ATERO, Miguel María de: 125, 160, 372, 374, 472
 AVENDAÑO, Baltazar: 12
 AVILA MARTEL, Alamiro: 476
 AVILES, Mariano: 183, 185, 188, 190
 AYALA, Manuel de: 425, 474
 AYARZA, Juan de: 95
 AZOCAR, Domingo: 450
 AZUA, Simón: 13

B

- BACA, Calixto: 5
 BADIOLA, José Santiago: 426, 474
 BAEZ, Cándido: 14
 BAEZ, José: 13
 BAHAMONDES, Domingo: 419
 BAHAMONDES, Estéban: 420
 BAHAMONDES, Faustino: 158
 BALCAZAR, Agustín: 420
 BALMACEDA, N.: 141
 BALTRA, N.: 443
 BALLESTEROS, N.: 189
 BARAINCA, Francisco Borja: 222
 BARAINCA, Rafael Hilario: 121
 BARAÑAO, Luis José: 138, 141, 142
 BARNECHEA, Pedro: 132, 138, 139, 141, 142, 219
 BARRA, Juan Francisco: 462
 BARRERA, N.: 182
 BARRIENTOS, Antonio: 76
 BARRIL, Fermín: 10, 14, 465
 BARROS, Manuel: 121
 BASAVE, Manuel: 134, 135, 136
 BASAVE, Miguel: 133
 BASAVE, Juan: 128
 BASCUÑAN, Antonio: 461
 BASCUÑAN, Juan Rafael: 120, 295, 308, 456, 471, 472
 BASCUÑAN, Pedro: 13
 BASCUÑAN Y ALDUNATE, Francisco: 122
 BASSO Y BERRY, Félix Francisco: 122, 164, 173, 174, 176, 178, 182, 380
 BASTIDAS, Prudencia: 153, 154
 BAZAN, José Manuel: 141
 BECERRA, José María: 12, 28

- BELTRAN, Rafael: 56, 111, 203, 212, 213, 214, 384, 438
 BELLO, Marcos: 137, 362, 367, 426, 471
 BENAVENTE, Antonia (criada) de: 428
 BENAVENTE, Diego: 219
 BENAVENTE, José María: 219
 BENAVENTE, Juan José: 219
 BENAVENTE, Juan Miguel: 120, 121, 131, 132, 135, 219, 366, 455, 469, 473
 BENAVENTE, Pedro José: 99, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 362, 366, 368, 412, 427, 471
 BENAVENTE, Rafael: 428
 BENAVIDES, José: 149, 429
 BENITEZ, José Antonio: 13
 BERENGUEL, Francisco: 127
 BERCANZA, José de: 3, 42, 142, 143, 148, 149, 150
 BERNALES, Francisco de: 162, 241
 BERNALES, José: 5
 BERROCAL, Bernardo: 11
 BETANCOURT, Agustín: 15
 BEYNER, Juan Agustín: 119, 121, 126, 127, 199, 200, 295, 442, 456, 465, 469, 473
 BILBAO, Santos: 450
 BINS, Guillerino: 419
 BLANCO GABRERA, Tomás: 473
 BLANCO ENCALADA, Atanasio (criada) de: 428
 BLANCO, María del Carmen (criada) de: 428
 BLANCO, Remigio: 97, 99, 100, 101, 104, 105, 106, 109, 110, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 123, 126, 237, 295, 308, 411, 427, 456, 465, 469, 470
 BLANCO ENCALADA, Manuel: 119, 123, 295, 308, 369, 411, 426, 456, 459, 464, 465
 BOCARDO, Antonio: 128, 129, 130, 131, 135, 136, 137, 143, 145
 BOCARDO, Vicente: 141
 BORGOÑO, Francisco: 128, 131, 134, 135.
 BORGOÑO, José Manuel: 220
 BORJAS, Chilote: 461
 BONICHE, Francisco: 44
 BOZO, Francisco: 168, 169
 BRAVO, Apolinario: 12
 BRAVO, Manuel: 11, 28
 BRAYAR, María del Carmen: 74
 BRITO, Francisco: 65, 66
 BROWN, N.: 183, 185, 186, 187, 188, 189, 191
 BRUN, Jaime: 419
 BUEDO, Ramón: 4
 BULNES, Antonio: 134
 BULNES, Juan de Dios: 133
 BURCHES, José: 20, 68
 BUSTAMANTE Cosío, Francisco: Javier de: 88, 92, 384
 BUSTAMANTE, Timoteo: 123
 BUSTAMANTE, Upeneslao: 5
 BUSTOS, Candelario: 12, 429
 BUTRON, José: 232

C

- CABALLERO, Isidoro: 70
 CABEZAS, Lázaro: 70
 CABRERA, Eugenio: 459, 460
 CABRERA, José: 240
 CACERES, José Bernardo: 451
 CACERES, Juan José: 13
 CACHO, Fernando: 422, 423, 424, 431, 433, 434, 475
 CAGICAL, Francisca: 312, 314
 CALDERA, Francisco: 121
 CALDERON DE LA BARCA, Felipe: 427, 474
 CALDERON, Francisco: 219
 CALDERON, José Gregorio: 307
 CALDERON, Manuel: 220
 CALDERON, Mariano: 4
 CALVO, Angel: 189
 CALVO ENCALADA, Martín: 122, 237, 238, 239, 240, 314, 408, 411, 425, 464, 471, 472, 473
 CAMPINO, José Antonio de: 417, 436
 CAMPOS, Francisco: 132
 CAMPOS, José María: 12, 67
 CANELA, José: 20, 68
 CANO, N.: 306
 CAÑOL, Fernando: 306, 307
 CARABANTES, Anselmo: 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 23, 45, 65, 72, 456, 465
 CARBONELL, Francisco: 191
 CARCAMO, Bernardo: 69, 70, 448
 CARDENAS, Cármen: 429
 CARDENAS, Juan Felipe: 137, 140, 219
 CARDENAS, Mariano: 14
 CARDENAS, Miguel: 14
 CARDOSO, Enrique: 202, 203
- CARLOS V: 234
 CARLOS XII: 284
 CARLOTA JOAQUINA: 257
 CARRASCO, Javier: 13
 CARRERA, Ignacio de la: 119, 122, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 368, 410, 426, 455, 456, 469
 CARRERA, Javiera: 204
 CARRERA, José Miguel: 100, 109, 123, 133, 136, 137, 140, 144, 258, 264, 277, 346, 460, 461
 CARRERA, Juan José: 123, 300, 460
 CARRERA, Luis: 123, 204, 261, 301, 459, 461
 CARVALLO, Juan Nepomuceno: 77
 CASA Irujo, Marqués de: 338
 CASANOVA, Pablo: 125, 306
 CASA REAL, Marqués de: 199
 CASPE, José Antonio: 122
 CASPE Y RODRIGUEZ, Antonio: 164, 176, 178, 179, 184, 462
 CASSA, Vicente de la: 3, 5
 CASTILLO, Francisco: 5
 CASTILLO, Francisco Javier del: 120, 123
 CASTILLO, Francisco José del: 295, 308, 367, 368, 411, 427, 469
 CASTILLO, José: 5, 456
 CASTILLO, José Bruno del: 60
 CASTILLO, Juan Antonio: 15
 CASTILLO, Juan José: 176
 CASTRO, Fernando: 70
 CASTRO, José María: 132
 CEBALLOS, Patricio: 122
 CERDA, José Nicolás de la: 109, 122
 CERVANTES, N.: 450

- CESPEDES, Nicolás: 450
 CID, Angel del: 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 424, 425, 428, 431, 434, 436, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 447, 452, 473
 CIENFUEGOS, José Ignacio: 120, 123, 145, 295, 308, 366, 411, 427, 441, 456, 469, 470, 473
 CIENFUEGOS, Mateo (criado) de: 428
 CISTERNA, Pascual: 41
 CISTERNAS, Francisco: 174
 CLARO, Vicente: 427, 474, 475
 COBO, Martín: 212
 COCO, Clemente: 4
 COD, Felipe: 4
 COLMENARES, José Ignacio: 82, 84
 COLLADO, Miguel: 132
 COLLAR, Silvestre: 370, 390, 391, 394, 395
 CONCHA, Pedro José: 12
 CONCORDIA, Marqués de la: 3, 4, 18, 125, 180, 334
 CONEJERO, José Santos: 11
 CONTRERAS, Antonio: 13
 CONTRERAS, José: 13, 430
 CORDON, Francisca: 466
 CORDOVA, Francisco: 12, 28
 CORDOVA Y FIGUEROA, Vicente: 375
 CORDOVEZ, Antonio: 122
 CORNEJO, Pascual: 11, 28
 CORRAL, Damasio: 151, 154, 155, 156
- CORRAL, Domingo: 152
 CORREA DE SAA, Carlos José: 120, 121, 231, 240, 295, 308, 362, 363, 366, 368, 411, 426, 444, 469
 CORREA, Estanislao: 5
 CORREA, Guillermo: 419
 CORREA, Rafael: 121, 231, 232
 CORTES, Manuel: 122
 COSIO, Francisco: 14
 COTAPOS, N.: 306
 CROMWELL, Oliverio: 347
 CROUSAZ, N.: 283
 CRUCHAGA, Vicente: 88, 92, 384
 CRUZ, Anselmo de la: 121, 161, 162, 163, 164, 232, 233, 234, 239, 240, 241, 400, 411, 426, 441, 472, 474
 CRUZ, José María: 14
 CRUZ, Juan Manuel de la: 88, 193, 194
 CRUZ, Luis de la: 3, 5, 100, 123, 130, 362, 366, 368, 411, 426, 442, 443, 453
 CRUZ SALGADO, Juan: 152, 153
 CRUZAT, Domingo: 367, 427, 471
 CUADRA, Francisco: 121
 CUADRA, José Ignacio: 121, 427, 474
 CUADRA, Juan: 121
 CUADRA, Toribio de la: 164
 CUADROS, José: 14, 67
 CUEVAS, Felipe: 4

Ch

CHANDIA, José María: 13
 CHANDIA, María: 430
 CHASE, Obed: 99, 103
 CHAVARRIA, Pedro Juan: 41, 430, 470
 CHAVEZ, Juan: 430
 CHAVEZ CORDOVEZ, Gregorio: 121
 CHINESTRA, Tomás: 20
 CHOPITEA, Pedro Nicolás de: 89, 213, 214, 215, 216, 246

D

DAND, Rufo: 4
 DELGADO, Domingo: 430
 DELGADO, Fernando: 4
 DELGADO, Manuel: 74, 447, 449, 450, 452
 DIAZ, Agustín: 19, 95, 108, 177, 205, 228
 DIAZ DE GUZMAN, Francisco: 70
 DIAZ, Domingo: 4, 41
 DIAZ, Francisco: 318
 DIAZ, Joaquín: 131, 132, 135
 DIAZ, José Tadeo: 252, 253
 DIAZ, Juan Bautista: 13
 DIAZ, Laureano José: 318, 428, 474
 DIAZ MUÑOZ, Juan Antonio: 127, 128, 131, 132, 135, 372
 DIAZ VALDES, Pedro: 202
 DIEZ DE ARTEAGA, Francisco: 92
 DOÑA, Francisco: 115
 DORIA, Andrés: 345

E

ECHACÚE Y CARVALLO, Francisco de: 120, 121, 295, 308, 456
 ECHANES, Catalina: 94, 95, 106, 107, 195, 196
 ECHAVARRIA, Manuel Antonio: 251
 ECHAZARRETA, Francisco de: 92, 384
 ECHEVERRÍA, Juan José de: 120, 121, 123, 209, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 308, 309, 310, 362, 367, 456, 470, 473
 ECHEVERRÍA, Manuel: 436
 ECHEVERRÍA, María del Rosario del Crucificado: 213, 214, 215
 ECHEVERRÍA Y LARRAIN, Joaquín de: 99, 101, 116, 463, 466
 EGAÑA, Joaquín: 476
 EGAÑA, Juan: 119, 123, 126, 201, 204, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 255, 256, 295, 362, 366, 368, 411, 426, 455, 462
 EGAÑA, Mariano: 121, 362, 366, 368, 411, 426, 469

ELEYZEGUI, Pedro José: 219
 ELIZALDE, Juan Manuel: 370, 374, 381, 383, 413
 ELORRIAGA, Ildefonso: 147, 458
 ENCALADA, Carlos (criado) de: 428
 EQUINO, Pedro: 4
 ERRAZURIZ, Domingo: 460
 ERRAZURIZ, Fernando: 122, 238, 411, 417, 436, 463, 466, 472
 ERRAZURIZ, Isidoro: 120, 121, 235, 295, 308, 309, 310, 411, 427, 456, 464, 472, 474
 ERRAZURIZ, Javier: 122, 238
 ESCOBAR, José: 12
 ESCUDERO, Cornelio: 420
 ESCUDERO, José: 14
 ESPEJO, Manuel: 427, 474
 ESPINOZA, Diego: 123, 469, 473
 ESPINOZA, Francisco: 159
 ESPINOZA, José María: 420
 ESPINOZA, Justo: 420
 ESPINOZA, Miguel: 13
 ESPINOZA, Pedro: 11, 28
 ESPOZ, N.: 475
 EYZAGUIRRE, Agustín de: 118, 119, 122, 216, 217, 218, 248, 250, 251, 253, 254, 295, 296, 304, 307, 308, 362, 367, 368, 411, 426, 441, 456, 469, 476
 EYZAGUIRRE, Domingo de: 417
 EYZAGUIRRE G., Jaime: 217, 218, 250, 252, 253, 254, 296, 304, 307, 308, 362, 363, 367, 369
 EYZAGUIRRE, José (criado) de: 428
 EYZAGUIRRE, José Ignacio de: 240
 EYZAGUIRRE, Miguel de: 462
 EYZAGUIRRE, Rafael: 295

F

FABRES, María Victoria: 224, 225, 226, 227, 228
 FAJARDO, José María: 69
 FERNANDES BURGOS, Antonio 91
 FERNANDEZ BURGOS, Antonio: 121
 FERNANDEZ, Gregorio: 4
 FERNANDEZ, José: 20, 68
 FERNANDEZ, José Antonio: 129, 130, 143, 145, 367, 427, 471
 FERNANDEZ, Manuel: 52, 88, 241, 242
 FERNANDEZ PALAZUELOS, María: 221
 FERNANDEZ, Pedro: 374
 FERNANDEZ, Santiago: 143, 367, 412, 427, 471
 FERNANDEZ VALDIVIESO, Gabriel: 247
 FERNANDO V: 257
 FERNANDO VII: 96, 115, 135, 242, 266, 298, 299, 300, 310, 318, 358, 397, 437
 FERRADA, Juan de Dios: 13, 450
 FIERRO, Miguel del: 213
 FIGUEROA, Estanislao: 4
 FIGUEROA, Manuel Antonio: 89, 162, 384, 390, 415
 FIGUEROA, N.: 100, 182
 FIGUEROA, Tomás de: 386, 411, 463
 FLEERENS, Nicolás: 419
 FLEMIS, Jaime: 419

- FLORELL, Santiago: 418
 FLORES, Narcisa: 429
 FLORES, Rafael: 189
 FONSECA, Esteban: 158, 159
 FONTECILLA, Francisco de Borja: 417, 436, 441
 FONTECILLA, José Gregorio: 252, 295
 FONTECILLA, N., 461
 FOREST, Jorge: 419
 FORMAS, Francisco: 110
 FORMAS, Rosario: 418
 FORNION, Guillermo: 419

G

- GAINZA, Gabino: 145, 148, 181, 255, 260, 262, 263, 264, 272, 301, 302, 322, 459, 460, 468, 476
 CALVARINO, Cacique: 345
 GALVEZ, Manuel: 420
 GALLARDO, Camilo: 226
 GALLARDO, Francisco: 465
 GALLARDO, Manuel: 15
 GALLARDO, Pedro José: 11
 GALLEGOS, Agustín: 12, 448, 449
 GALLO, Marcos: 123
 CAMERO, Petronila: 472
 GAONA, Francisco: 426
 GAONA, Jacinto: 182
 GAONA, Ramón: 474
 GARAY, Vicente: 112
 GARCIA CARRASCO, Francisco Antonio: 255, 257, 306, 307, 324, 334, 344, 380, 383, 386, 403, 404
 GARCIA DEL MOLINO, Agustín: 415
 GARCIA, Manuel Ramón: 14, 15, 429
 FREDES, Martín: 176, 430
 FRETES, Juan Pablo: 123
 FREZA, Juan Bautista: 4
 FRIST, José Antonio: 13, 429
 FROST, Daniel: 97
 FUENTE, Matías de la: 139, 141, 147, 207
 FUENTEALBA, Antonio: 158, 159
 FUENTEALBA, José María: 12
 FUENTES, Basilio: 11
 FUENZALIDA, Bartolo: 430
 FUENZALIDA Y VILLELA, José de: 223, 227.

- GARCIA, Marcos: 6, 10, 14, 15, 16, 17, 465
 GARCIA, Matías: 222
 GARCIA, N.: 53
 GARCIA, Pedro: 20, 450
 GARCIA, Silvestre: 20, 68
 GARCIA, Valentín: 4
 GARFIAS, N.: 307
 GARRETON, Juan de Dios: 10, 12, 46, 65, 72, 73, 144
 GARRETON, Manuel: 367, 427, 471
 GARRIDO, Cipriano: 12
 GARRIDO, José María: 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 190
 GARRIDO, Mariano: 13
 GAVILAN, José María: 137
 GIRALDES, Calixto: 5
 GODOY, Ignacio: 121
 GODOY, Lorenzo: 12, 28, 450
 GODOY, N.: 347
 GODOY, Valentín: 14
 GOIBURO, Manuela: 441
 GOMEZ, Felipe: 420
 GOMEZ, Genaro: 20

- GOMEZ, Juan: 14, 191
 GOMEZ, Manuel: 9, 11
 GOMEZ, Santos: 12
 GONZALEZ CARVAJAL, Diego: 127, 443, 444
 GONZALEZ, Francisco: 20, 68, 89
 GONZALEZ, Ignacia: 91, 92
 GONZALEZ, Isidro: 14
 GONZALEZ, José: 12, 147, 420
 GONZALEZ, José María: 14, 15
 GONZALEZ PALMA, Francisco: 131, 143, 145
 GONZALEZ PALMA, Manuel: 149, 150, 151, 152, 153, 157, 158, 159, 160
 GONZALEZ, Ramón: 11, 28
 GORMAZ, Luis de: 199
 GOYCOOLEA, Francisco Javier: 160
 GOYCOOLEA, Juan José: 196, 203, 205, 223
 GOYCOOLEA, Manuel José: 195
 GOYENA, Juan: 455
 GOYENECHEA, N.: 135
 GRAJALES, Manuel: 26
 GRANADINOS, Domingo: 11
 GRANDON, Pedro: 12
 GUARDA, Vicente: 12, 28
 GUARDA, Jaime de la: 427, 474
 GUERRA, Nicolás de: 102, 104
 GUERRERO, Pedro: 20, 68, 471
 GUNDIAN, José Francisco: 374
 GUTIERREZ, José Antonio: 12
 GUTIERREZ, Manuel José: 13
 GUTIERREZ, N.: 455
 GUZMAN, José Joaquín: 122
 GUZMAN, José Mariano: 97, 106
 GUZMAN, Juan Antonio: 176, 182
 GUZMAN, N.: 209
 GUZMAN, Pedro: 14
 GUZMAN, Ramón: 4

H

- HANSON, Juan: 419
 HENRIQUEZ, Gregorio: 367, 471, 473
 HENRIQUEZ, Manuel: 11
 HERAS, Juan Gregorio de las: 437
 HERMIDA, Antonia: 204
 HERMIDA, Antonio: 121, 201, 220, 235, 462
 HERMOSILLA, José María: 153, 426, 474
 HERMOSILLA, Pío Quinto: 153, 154, 155, 156
 HERNANDEZ, Antonio: 12
 HERNANDEZ, José María: 13
 HERNANDEZ, Roque: 5
 HERNANDEZ, Santos: 420
 HERQUÍNICO, María: 219
 HERRERA, N.: 317
 HERRERA, Salvador: 128, 129, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 143, 145
 HERRERA Y RODADOS, Juan Nepomuceno: 110, 113
 HIDALGO DE CISNEROS, Baltazar: 378
 HIDALGO, Mercedes: 430
 HILLYAR, Comodoro: 262, 273, 299, 305
 HOBBS, Tomás: 286
 HOEVEL, Mateo Arnaldo: 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107,

108, 109, 110, 111, 112, 113, HUERTA, Ciriano: 420
 114, 115, 117, 119, 120, 123, HUERTA, Dionisio: 420
 195, 202, 208, 235, 411, 426, HUERTA, Joaquín de: 3, 5
 455, 456, 470 HUGHES, Ricardo: 103
 HONTANEDA, Buenaventura: 237 HUIDOBRO, Cristino: 88, 92, 384
 Hoyo, Tomás: 176 HURTADO, Pablo: 3

I

IBARRA, Marcos: 4 IRISARRI, Antonio José de: 121,
 IGLESIAS, Joaquín: 102, 104 386, 461
 IGLESIAS, José Manuel: 430 ISERN DE LLOMBARD José: 60, 61,
 IGLESIAS, Santiago: 122 64
 INFANTE, José Miguel: 118, 263, ISLAS, Bernardino: 12
 299, 300 IZQUIERDO, Isidoro: 176
 INSULZA, Tomás: 176 IZQUIERDO, José Ignacio: 236
 IRAMAIN, Gregorio: 4 IZQUIERDO, María del Carmen:
 IRIBARREN, Manuel Antonio: 122 236, 418
 IRIGOYEN, Manuel de: 380 IZQUIERDO, N.: 241

J

JARA, José Agustín: 123 JIMENEZ TENDILLO, José: 136, 219,
 JARA, Ramón: 12 444
 JARA, Santos: 11 JOFRE, José Antonio: 231
 JARA, Vicente José de la: 375 JOFRE, N.: 117
 JIMENEZ, Ramón: 133 JORQUERA, N.: 459
 JUAN, el Colorado: 184

L

LAFITE, Pedro: 128, 130, 132, 135, LANDA, Rafael: 214
 138, 143, 379 LANTAÑO, Clemente: 231
 LAGUNAS, Ventura: 427, 474 LANTAÑO, N.: 318
 LAMBARRI, Toribio: 89, 90 LARDIZAVAL, Miguel de: 81, 124,
 LANAS, José; 5 303, 310, 337, 395

LARENAS, Enrique: 219 191, 193, 379, 463
 LARENAS, Matías: 138, 139, 141 LAZO, Silvestre: 459
 LARENAS, Narciso: 140 LEITON, Nicolás: 474
 LARRAIN, Diego: 120, 121, 197, LEIVA, Juan Miguel: 12, 28
 198, 295, 308, 312, 313, 314, LEIVA, N.: 169
 456 LETELIER, Feliciano: 462
 LARRAIN, Gabriel: 426, 474 LETELIER, Ramón: 216
 LARRAIN, Horacio: 209 LEVI, Nicolás: 89
 LARRAIN, Joaquín: 119, 123, 197, LEYTON, José: 425
 295, 308, 366, 368, 410, 427, LILLO, Agustín: 91
 456, 469 LILLO, Gregorio: 91
 LARRAIN, Manuel: 426, 474 LIÑAN, Pascual: 462
 LARRAIN, Manuel (criado) de: LIVINGSTONE, Juan Roberto: 97,
 428 103
 LARRAIN, María del Rosario: 234 LIZANA, Francisco: 15
 LARRAIN, Marqués de: 250, 295 LOAYZA, Rosario: 429
 LARRAIN, Martín: 122 LOAYZA, Silverio: 13, 429
 LARRAIN, Pedro (criado) de: 428 LOBO, Santiago: 14
 LARRAIN, Teresa: 216, 217, 218, LONDOÑO, Simón: 458
 248, 250, 251, 252, 253, 254, LOPEZ, Antonio: 14
 304, 418 LOPEZ DE HERNANDO, Diego: 88,
 LARRAÑA, N.: 472 92, 384
 LASALLE, Enrique de: 120, 123, LOPEZ, Miguel: 12, 28
 295, 308, 369, 411, 426, 456, LOPEZ, N.: 317
 465 LOPEZ, Paulino: 12, 429
 LASTRA, Francisco de la: 99, 101, LORCA, Santiago: 100, 104, 105
 119, 123, 201, 230, 236, 257, LOSA, José Tomás: 428, 474
 263, 264, 295, 308, 372, 408, LUCO Y HERRERA, José Santiago:
 426, 442, 455, 456, 459, 460, 412
 461, 464, 471, 472, 474 LUJAN, Domingo: 4
 LAVALLE, Rafael: 426 LUJAN, José Antonio: 95, 96, 102,
 LAVANDRO, Francisco: 141 104, 105, 106, 107, 108, 109,
 LAVAQUI, Diego: 28, 120, 295, 456 110, 116, 117
 LAVIN, N.: 241 LUJAN, José María: 174
 LAVIÑA, Juan: 230, 417, 436 LUNA, Juan de: 139, 140, 362,
 LAZCANO, Ascencio: 4 366, 368, 411, 427, 471
 LAZCANO, Prudencio de: 107, 109, LUQUE, José María: 443

M

- MACHUCA, José María: 14
 MACKENNA, Juan: 104, 105, 123, 145, 212, 213, 257, 459, 460, 461, 463
 MADARIAGA, José: 429
 MADARIAGA, Ramón: 13
 MACAÑA, José María: 13
 MALDONADO, Domingo: 12
 MALDONADO, Ignacio: 12
 MANSO Y SANTA CRUZ, Manuel: 171, 172, 173, 174, 194
 MANTILLA, José: 5
 MANZANOS, Francisco Javier: 132, 135
 MARDONES, José: 4
 MARCO DEL PONT, Francisco: 49, 51, 52, 53, 57, 65, 74, 78, 79, 85, 87, 91, 92, 93, 124, 176, 180, 181, 191, 192, 215, 216, 239, 241, 243, 244, 320, 371, 372, 374, 384, 386, 390, 391, 392, 394, 395, 397, 398, 410, 412, 414, 471, 473
 MARCOLETA, Pedro José: 197
 MARIN, Félix Ventura: 122
 MARIN, Gaspar: 121
 MARIN O'RYAN, Francisco: 51, 55, 56, 60, 65, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 79, 242
 MARIÑO, Francisco: 11
 MAROTO, Rafael: 205
 MARQUEZ DE LA PLATA, Fernando: 122, 204, 208, 209, 210
 MARQUINA, Conde de la: 463
 MARTEL, Antonio: 423
 MARTIN, Juan: 20
 MARTINEZ, Bernardo: 148, 149
 MARTINEZ DE ROZAS, Juan: 128, 129, 138, 141, 146, 220
 MARTINEZ, Eugenio: 420
 MARTINEZ, Juan de Dios: 133, 220
 MARTINEZ, Miguel: 12, 429
 MARTINEZ, Nicomedes: 5
 MARTINEZ, Pablo: 5
 MARTINEZ, Pascual: 20
 MARTINEZ, Santos: 420
 MARTINEZ, Tomás: 220
 MASCAYANO, Javiara: 240, 241, 418
 MASCAYANO, José Santos: 122
 MATTE, Francisco Javier: 213, 216
 MATTE, Manuel: 206, 236
 MAXWELL, Daniel: 419
 MEDINA, Gerónimo de: 88, 92
 MEDINA, José Toribio: 85, 98, 118, 119, 120, 123, 251, 390, 410, 412, 415
 MENARES, Antonio: 443
 MENDIBURU, Antonio: Véase "Uttutia Manzano y Mendiburu, Antonio".
 MENDIBURU, Luciano (criado) de: 428, 470
 MENESES, N.: 74
 MERCADO, Mercedes: 211
 MERINO, Antonio: 152
 METRE, Juan: 419
 MEZA, Calixto: 152, 154
 MEZA, Juan Pablo de: 151, 152, 154, 155, 156, 157
 MICHILOT, Juan Pablo: 123, 319, 362, 367, 369, 411, 427, 466, 469, 470
 MINA, Francisco Javier: 475
 MINGUEL, Antonio: 89, 90

- MIRANDA, Gregorio: 427, 474
 MIRANDA, Ignacio: 13
 MITOR, Juan: 419
 MOLINA, Fermín: 25
 MOLINA, Francisco Javier: 219
 MOLINA, Justo: 130
 MOLINA, N.: 246
 MOLINA, Pedro: 13
 MONASTERIO, Felipe: 427
 MONASTERIO, Ramón: 474
 MONSON, Marcena: 103
 MONTALVA, José María: 11, 46, 70, 72, 73
 MONTEPIO, Marqués de: 88, 455
 MONTT, Luis: 260
 MORA, José María: 15
 MORA, Mauricio: 151, 154, 155, 156
 MORALES, José: 13, 429
 MORALES, Manuel: 429
 MORALES, Miguel: 426, 429, 474
 MORALES, Santos: 14
 MORANDE, María Dolores de la: 247, 248
 MORENO, Nazario: 13
 MORENO, Tomás: 15
 MORGADO, Antonio: 205, 466
 MORILLO, Pablo: 365, 471, 475
 MORRIS, Raimundo: 418, 421, 431, 432
 MOSCARDO, Joaquín: 60, 63
 MOSQUERA, Ramón, 89, 90
 MUNTA, N.: 44, 117, 124, 161, 162, 163, 167, 176, 196, 198, 200, 212, 215, 226, 235, 241, 244
 MUÑOZ, Atanasio: 42, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 475
 MUÑOZ, Carlos: 443
 MUÑOZ, Faustino: 11, 28
 MUÑOZ, Juana: 429
 MUÑOZ, María: 151
 MUÑOZ, Mariano: 154, 155
 MUÑOZ, Nicolás: 148, 149
 MUÑOZ URZUA, Manuel: 264
 MUÑOZ Y BEZANILLA, Santiago: 121, 295, 308, 362, 363, 366, 368, 411, 426, 455, 469
 Musa, Miguel: 430
- N
- NAVARRETE, Salvador: 11, 27, 28
 NAVARRO, José: 5
 NAVARRO, Pablo: 420
 NEPOTE, Cornelio: 340
 NIVES, José: 419
 NOGUERA, Justo: 420
 NOLASCO, Pedro: 360
 NORIA, José María: 13
 NOVAJAS, Modesto: 17, 71, 79, 170
 NOVAJAS, Santiago: 77
 NOVAJAS Y VELASQUEZ, Santiago: 77
 NOVOA, Antonio de la Cruz: 430
 NOVOA, Manuel: 13
 NOVOA, N.: 219
 NOVOA, N.: 462
 NOYA, Victorino: 5
 NUÑEZ DE VELA, Blasco: 345
 NUÑEZ GAGO, Manuel: 243
 NUÑEZ, José María: 11
 NUÑEZ, Lucas: 13

O

- O, Tomás de la: 13
 O'HIGGINS, Bernardo: 123, 133, 137, 143, 144, 145, 219, 220, 239, 240, 260, 261, 264, 416, 424, 432, 433, 435, 438, 444, 459, 460
 O'HIGGINS, Tomás: 98
 OLAGUER FELIU, Manuel: 52
 OLATE, Juan Antonio: 177
 OLAVARRIETA, Agustín de: 390
 OLIVA, Francisco Antonio: 3, 5, 177
 OLIVARES, Fernando de: 121, 251, 252
 OLIVARES, Juan de: 177
 OLIVOS, N.: 183
 OLMEDO, Santiago: 182
 OLMOS DE AGUILERA, Carlos: 175
 O'NEILL, N.: 303
 OPORTUS, José María: 123
 ORAPIO, José María: 5
 ORELLANA, Francisco: 13
 ORENSE, Obispo de: 337
 ORIHUELA, N.: 455
 ORJERA, N.: 209
 ORTEGA, Cayetano: 131
 ORTIZ, Angel: 41, 475
 ORTIZ, Félix: 5
 ORTIZ, Julián: 13
 ORTUZAR, Manuel: 121
 OSSORIO, Mariano: 3, 5, 7, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 43, 44, 49, 57, 81, 82, 84, 85, 87, 88, 93, 95, 96, 106, 107, 108, 117, 118, 119, 120, 127, 148, 149, 161, 162, 163, 166, 169, 178, 180, 192, 196, 198, 200, 207, 208, 212, 226, 229, 235, 236, 241, 249, 250, 251, 253, 258, 260, 263, 264, 265, 266, 275, 279, 295, 296, 305, 307, 316, 339, 356, 360, 361, 377, 382, 391, 392, 400, 407, 413, 414, 454, 455, 458, 459, 462, 463, 466, 468, 471, 476
 OSORIO, Solar: 197
 OTERO, Francisco: 197
 OVALLE, Juan Antonio: 122, 165, 202, 295, 308, 383, 456, 464
 OVALLE, Miguel: 417
 OVALLE, Rosa: 165

P

- PADILLA, Diego: 131, 135
 PADILLA, Miguel: 143, 144
 PADIN, José Antonio: 187, 188, 191
 PAJON, José María: 4
 PALACIOS CALDERA, Manuel: 429, 470
 PALACIOS, Juan: 4
 PALACIOS, Marqués de: 337
 PALACIOS, Rosa: 97, 106
 PALAZUELOS, Manuela: 418
 PALAZUELOS, María: 87, 89, 90, 91, 92, 221, 418
 PALAZUELOS, Pedro: 163
 PALOMO, N.: 456

- PANTOJA, Francisco (criado) de: 428
 PANTOJA, José Antonio: 375
 PANTOJA, Santiago: 129, 145, 366, 368, 427, 471
 PARDO, Antonio: 138, 139, 140
 PARDO DE CELA, Francisco: 4
 PAREDES, Agustín: 11
 PAREJA, Antonio: 135, 136, 142, 147, 148, 259, 351
 PARIS, Jorge: 419
 PARRA, Santos: 14
 PASCUAL, Pedro: 235
 PASOS, José: 185, 190, 191, 459
 PASTRANA, José María: 4
 PAUW, N.: 291
 PAZ, Juan de la: 134
 PAZOS, Juan: 227
 PELERIÓN, Andrés: 419
 PELLIZA, Francisco: 4
 PEÑA, Juan José: 42, 429
 PEÑA, Patricio de la: 375
 PEÑA, Pedro (criado) de: 428
 PEÑAFIEL, Mariano: 122
 PEÑAS, Pedro Nolasco de las: 177
 PERALES, Francisco: 44, 464
 PERALES, N.: 184, 186, 189
 PERALTA, Paulino: 189
 PERALTA, Ramón: 70
 PEREIRA, Antonio Luis: 182
 PEREIRA, Martín: 4
 PEREZ, Agustín: 12
 PEREZ DE URIONDO, Joaquín: 89
 PEREZ, Domingo: 451
 PEREZ, Francisco: 119, 299, 300
 PEREZ, Francisco Antonio: 118, 236, 240, 241, 295, 366, 410, 426, 441, 442, 453, 456
 PEREZ, Juan: 11, 13, 27
 PEREZ, Mariana: 461, 466
 PEREZ Y SALAS, Francisco Antonio: 204, 469
 PERIANDRO, Rey de Corinto: 283
 PEZUELA, Joaquín: 462, 468
 PIERRES, Antonio: 5
 PINCHEIRA, Pedro: 13
 PINO, Pedro del: 135, 374
 PINTO, Francisco Antonio: 118, 263
 PINTO, Leonardo: 41
 PIQUERO, José: 18, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 42, 43, 45, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 77, 78, 455, 465, 473
 PIZARRO, Santiago: 10, 15, 465
 PLAZA DE LOS REYES, Martín: 128, 132, 135, 146
 POINSETT, Joel Robert: 97, 99, 109
 POLLONI, Jesús: 46, 73
 PORTALES, José Santiago: 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 109, 119, 122, 133, 221, 222, 411, 426, 455, 464, 472, 473
 PORTALES, Pedro (criado) de: 428
 PORTER, Juan: 101, 105, 419
 PORTUS, N.: 474
 POU, N.: 100
 POZO, José María del: 174
 POZO, Nicolás: 122
 POZO, Pedro: 41, 430
 PRADEL, Bernardino: 132
 PRADO JARAQUEMADA, Pedro: 120, 122, 133, 195, 455, 464, 471
 PRAT, N.: 394
 PRIETO, Joaquín: 220
 PRIETO, José: 170
 PRIETO, José Antonio: 121
 PRIETO, Juan José: 170, 171
 PRUDAN, Pedro: 5

PUEYRREDON, Fortunato: 4 453, 465, 469, 473
 PUEYRREDON, Juan Martín de: 433 PUGA, Juan de Dios: 426, 474
 PUGA, Domingo: 439, 451, 452, PUGA, Manuel: 462

Q

QUEDE, Tomás: 419 QUIJADA, Manuel: 41
 QUELEY, Ibrian: 419 QUIJANO, Luis: 470
 QUEZADA, Francisco: 26, 50 QUINTA ALEGRE, Conde de: 461
 QUEZADA, José: 137, 138, 141 QUINTANA, Hilarión de la: 209,
 QUEZADA, Manuel: 430 239, 240, 440, 445, 448, 449
 QUEZADA, Mercedes: 430 QUINTANA, Tadeo de la: 91
 QUEZADA, Tomás de: 362, 367, QUINTANA, Vicente de la: 91
 368, 426, 471 QUINTANILLA, Antonio: 139, 140
 QUIEMI, José María: 93, 94 QUINTEROS, Narciso: 129

R

RABAZA, José: 89, 90, 91 REYES, Martín: 134
 RAMIREZ ARELLANO, Manuel: 121 REYES, Pedro: 430
 RAMIREZ, Eusebio: 232 RIFA, Valdivio: 20, 68
 RAMOS, Andrés: 141 Rio, Luis del: 137
 RAMOS, Juan: 5, 138, 139, 141 Rio, Rafael del: 11, 14
 RAVAGO, Agustín: 5 RIOBO, Luis: 191
 REBOLLAR, Joaquín: 12 RIOS, Francisco Javier de los: 212
 REBOLLEDO, Ramón de: 87, 89, RIOS, José Antonio: 60
 91, 92, 95, 96, 97, 102, 104, RIOSECO, Rosaura: 12
 105, 108, 109, 110, 116, 117, RIQUELME, Manuel: 76
 171, 191, 215, 216, 252, 371, RIQUELME, N.: 156
 390, 392, 395 RIQUELME, Toribio: 12
 RECABARREN, Manuel: 122 RIVADERA, Bartolomé: 5
 REINOSO DE ZELAYA, Gerónimo: RIVAS, Juan José: 430
 82, 120, 295, 308, 316, 456 RIVAS, Miguel: 129, 133, 134, 135,
 RENGIFO, Rosa: 231 136, 139, 143, 145
 REYES, Bernardo: 13, 67 RIVERA, Juan Manuel: 4
 REYES, Feliciano: 41 RIVERA Y FREIRE, Juan de Dios:
 REYES, Judas Tadeo: 78 220

RIVERA Y FREIRE, José: 220 ROJAS, N.: 383
 RIVERA Y FREIRE, Toribio: 220 ROJAS, Ramón: 42, 429
 ROA, Bartolomé de: 374 ROMANA, Marqués de la: 303, 337
 ROA, José: 4 ROMERO, Cayetano: 430
 ROBESPIERRE, Maximiliano: 347 ROMERO, Caspar: 213, 214, 216
 ROCHA, Agustín: 428, 474 ROMERO, José Pablo: 367, 426
 RODRIGUEZ, Antonio: 186, 187 ROMERO, Juan: 419
 RODRIGUEZ BALLESTEROS, Juan: ROMERO, Juan Pablo: 362, 369
 179, 380 ROMERO, Pablo: 471
 RODRIGUEZ, Carlos: 461 ROMERO, Pedro José: 426, 474
 RODRIGUEZ, José: 186, 190 ROQUE ESPAÑA, Francisco: 20, 68
 RODRIGUEZ, José Antonio: 44, 53, ROSALES, Clara (criada) de: 428
 80, 108, 117, 122, 161, 162, 163, ROSALES, José Antonio: 88, 306
 167, 171, 173, 178, 180, 181, ROSALES, José Santiago: 92
 196, 198, 200, 212, 215, 216, ROSALES, Juan Enrique: 119, 122,
 226, 241, 311, 312, 316, 371, 234, 235, 295, 308, 411, 425,
 396, 422 453, 456, 465, 469
 RODRIGUEZ, José Joaquín: 236 ROSALES, Rosario: 428
 RODRIGUEZ, Manuel: 98, 405 ROSALES, Santiago: 428
 RODRIGUEZ, Mateo: 430 ROSS, N.: 209
 RODRIGUEZ, Miguel: 421 ROZAS, José María: 83, 123
 RODRIGUEZ Y ZORBILLA, José San- RUE, Pedro de la: 418
 tiago: 316, 342, 462 RUEDA, Francisco: 70
 ROJAS, Antonia: 430 RUEDA, Tomás: 420
 ROJAS, José Antonio de: 120, 121, RUIZ DE BERECEDO, Caspar: 120,
 122, 167, 168, 169, 170, 171, 122, 219, 295, 362, 363, 366,
 172, 193, 194, 195, 295, 308, 368, 427, 455, 469
 311, 321, 456, 464 RUIZ, José: 14
 ROJAS, María Mercedes: 171, 172, RUIZ TAGLE, Francisco: 82, 83,
 194, 195 122

S

SAAVEDRA, Francisco: 97 SAINZ DE LA PEÑA, Francisco: 123,
 SAAVEDRA, Manuel: 74, 429 165, 166, 167, 368, 426
 SAAVEDRA, N.: 137 SALAMANCA, María: 430
 SABATER, Antonio: 20 SALAS, Antonia: 230, 235, 418
 SAEZ, Agustín: 420 SALAS, José Perfecto: 194

- SALAS, Juana (criada) de: 428
 SALAS, Manuel de: 120, 122, 194, 230, 255, 256, 257, 275, 279, 292, 295, 309, 310, 311, 312, 320, 323, 324, 332, 349, 356, 362, 363, 367, 368, 369, 411, 425, 456, 470, 475,
 SALAS, Manuela: 230
 SALAS, María Mercedes: 167, 168, 169, 170, 194
 SALAS, Pedro: 221, 230
 SALAS, Santiago: 428
 SALAZAR, Manuel: 13
 SALAZAR, Rafael: 13
 SALCEDA, Fernando: 10, 15, 465
 SALCEDO, Pedro: 184, 185
 SALDAÑA, Juan: 429
 SALDIAS, Rafael: 12
 SALDIVIA, Anicasio: 11
 SALDIVIA, Pedro: 14
 SALFATE, Juan José: 307
 SALINAS, José: 122
 SALVADORES, N.: 424
 SAN BRUNO, Vicente de: 182, 183, 188, 390, 462, 474
 SANCHEZ, Antonia: 200, 201, 202
 SANCHEZ, Ignacio: 14
 SANCHEZ, Juan Francisco: 144, 148, 149, 158, 159, 260, 371, 386, 407
 SANCHEZ, Juan José: 450, 451
 SANCHEZ, Manuel: 149
 SANCHEZ, N.: 168, 170
 SANCHEZ, N.: 301
 SANCHEZ, Pedro: 11
 SANCHEZ, Petronila: 237
 SANCHEZ, Venancio: 129, 133, 134, 135
 SANCHO, José María: 5
 SAN CRISTOBAL, José Santos: 375
 SANDERS, David: 419
 SANDERS, Pascual: 420
 SANDERS, Pedro: 420
 SANHUEZA, Bartolomé: 137
 SANHUEZA, Juan: 155, 156, 157
 SANHUEZA, Juan Ignacio: 155, 156
 SANHUEZA, Juan Manuel: 155, 156
 SAN JUAN, José: 429
 SAN MARTIN, José de: 186, 405, 415, 439, 441, 448, 451
 SAN MARTIN, Pedro: 15, 145
 SANTA MARIA ESCOBEDO, Manuel de: 25, 26, 29, 30, 49, 50, 51
 SANTA MARIA, Gregorio Vicente de: 96, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 116, 117, 175
 SANTANDER, Diego: 42
 SANTANDER, José: 429
 SANTANDER, José Tomás: 176
 SANTANDER, Teodoro: 13
 SANTIAGO CONCHA, José de: 121, 164, 169, 173, 174, 176, 178, 179, 182, 201, 207, 380
 SARIEGO, María: 203
 SAURA, José: 5
 SAVERIEN, N.: 283
 SEGOVIA, Antonio: 4
 SEGUEL, N.: 184
 SENDEJA, Matías: 430
 SEMIR, Manuel: 211
 SEN, Andrés: 419
 SEÑORANI, Clara: 69
 SEPULVEDA, Candia: 46
 SEPULVEDA, Lorenzo: 15
 SEPULVEDA, Simón: 132
 SERRANO Y ARRECHEA, Manuel: 219
 SHEHAN MORGAÑO, O.: 169
 SIERRALTA, Buenaventura: 211
 SILVA LAZO, Ramón: 426, 474

- SOBARZO, Fructuoso: 13
 SOBARZO, Manuel: 15
 SOBARZO, Santiago: 129, 135, 146
 SOFFIA, Bernardo: 170, 171
 SOLAR, Pedro del: 212
 SOLIS, José María: 426, 440, 474
 SOLIS, José Miguel: 13
 SOLO DE ZALDIVAR, José Santiago: 89, 91, 182, 183, 185, 188, 190, 191
 SOTO, Manuel: 420
 SOTO, Martín: 76
 SOTO, N.: 91, 92
 SOTO, N.: 149
 SOTO, Santos: 13
 SOTTA, Francisco Manuel de la: 28, 120, 295, 308, 456
 SOTTA, José Paciente de la: 28, 308
 SOTTA, Rafael: 220, 461
 SPANO, Carlos: 133, 140
 SUBIETA, Melchor: 4
- T
- TAGLE, Joaquín: 5
 TANFIN, Tomás: 419
 TAPIA, Domingo: 176
 TAPIA, Juan: 12
 TAPIA, Miguel: 176
 TAPIA, Pedro: 12
 TARDIF, Guillermo: 427, 474
 TAVIRA, Pedro: 465
 TELLEZ, José María: 14
 TENORIO, Cayetano: 11
 THOMAS, Carlos: 419
 TIRAPEGUI, Juan de Dios Antonio: 219, 362, 368, 426, 471
 TISNADO, José María: 15
 TOCORNAL, José María de: 88, 241
 TOLLO, Francisco: 5
 TORO, José Joaquín de: 436
 TORO, Mariana: 459
 TORO, Tomás: 177
- TORO Y ZAMBRANO Mateo de: 255, 462
 TORQUES, N.: 460
 TORRE, José Silvestre de la: 214
 TORRE, Pablo de la: 237
 TORREJON, María: 430
 TORRES, Cristóbal: 430
 TORRES, Ignacio: 120, 121, 295, 366, 411, 426, 455, 469
 TORRES, José María: 128, 132, 133, 136, 463
 TORRES, N.: 471
 TORRES, Pablo: 198
 TORRES, Ramón José de: 41, 362
 TORTEL, Juan José: 421, 471
 TRASLAVIÑA, Juan José: 474
 TRONCOSO, Ventura: 15
 TRUCIOS, José: 235, 461
 TRUJILLO, Pedro: 220
- U
- UGARTE, José María: 11, 28
 UGARTE, N.: 460
 ULLOA, Cruz de: 160
 UNDURRAGA, Manuel María de: 89, 205
 UNDURRAGA, Ramón: 216

URBISTONDO, Vicente: 426, 474
 URETA, Baltazar de: 120, 122, 245, 247, 295, 308, 312, 313, 314, 362, 366, 368, 426, 456, 469
 URETA, José Ignacio: 122, 166
 URETA, José María: 176
 URIBE, Filiberto: 12
 URIBE, Juan José: 123, 362, 366, 368, 411, 428
 URIBE, Julián: 123, 133, 139, 219, 264, 461
 URIONDO, N.: 474
 URIZAR, Carmen: 221
 URIZAR, Fernando: 129, 139, 140, 141
 URMENETA, José Cruz de: 375

V

VALDES, José Antonio: 461
 VALDÉS, Juan: 4
 VALDÉS, Julián: 176
 VALDES, Manuel: 417
 VALDES, Pedro Nolasco: 46, 49, 114, 120, 121, 295, 308, 456, 469
 VALDIVIESO, Francisco de: 92
 VALDIVIESO, Gabriel José de: 119, 122, 295, 308, 464, 472
 VALDIVIESO LARRAIN, Manuel: 455
 VALENCIA, Julián: 176
 VALENZUELA, Diego: 200
 VALENZUELA, Isidro: 13
 VALENZUELA, José María: 11
 VALENZUELA, N.: 241
 VALENZUELA, Rafael: 41
 VALERO, Juan: 123
 VALLE, Gregorio del: 141
 VALLEJOS, Manuel, 4

URREJOLA, Francisco de Borja: 149, 159
 URREJOLA, Luis de: 370, 374, 381, 385
 URREJOLA, N.: 413
 URRIOIA, Mercedes: 312, 418
 URRUTIA MANZANO Y MENDIBURU, Antonio: 119, 122, 137, 219, 295, 308, 362, 366, 368, 427, 456, 465, 469
 URRUTIA Y MANZANO, José María: 127, 128, 129, 131, 147
 URRUTIA Y MENDIBURU, Juan de Dios: 220
 URRUTIA Y MENDIBURU, José: 220
 URZUA Y MUÑOZ, Manuel: 121

VALLEJOS Y USTARIZ, Manuel: 160
 VARAS, Manuel: 420
 VARAS, Tránsito: 429
 VARGAS, Alejo: 10, 12, 28, 149
 VARGAS, Juan Ignacio de: 151, 152, 153, 158, 159
 VARGAS, Mariana: 430
 VASQUEZ, José María: 138, 139, 140
 VASQUEZ, María: 429
 VEGA, Fernando de la: 219
 VEGA, Manuel: 219
 VEGA, N.: 160
 VEGA VELASQUEZ, Fernando: 152
 VELA, José Antonio: 224
 VELASCO, Miguel de: 384
 VELASQUEZ, Norberto: 14
 VENEGAS, Juan: 176
 VERA, Bernardo: 122, 238, 383
 VERA, Bonifacio: 15

VERA, José: 14
 VERGARA, Bernardo: 121, 122, 219, 368, 427, 469
 VERGARA, Francisco: 123
 VERGARA, Pastor: 13
 VERGARA, Tomás de: 147
 VIAL, Agustín de: 122, 295, 308, 362, 366, 369, 426, 455, 456, 470
 VIAL, Francisco: 10, 465
 VIAL, Hilario: 461
 VIAL, Juan de Dios: 152, 459
 VIAL, Juan Francisco: 15
 VICTORIANO, Bonifacio: 220
 VICTORIANO, Marcelino: 220
 VICTORIANO, Pedro: 41, 427
 VICUÑA, Ana: 228, 228
 VICUÑA, Francisco Ramón: 100, 121, 466
 VICUÑA, Joaquín: 97, 98, 106, 122
 VICUÑA, Josefa: 212
 VIDAL, Agustín: 4
 VIDAL, Pedro: 163
 VIDELA, Francisco: 5
 VIDELA, Francisco Javier: 119, 123, 229, 230, 295, 455, 461, 464, 471
 VIELMA, Antonio: 430
 VIGIL, José: 121
 VIGODET, Gaspar: 460
 VILA, Domingo: 93, 94, 218, 456

VILCHEZ DE O'CONNOR, Wenceslao Miguel: 374
 VILUGRON, Tadeo: 132
 VILLALOBOS, Casimiro: 219
 VILLALOBOS, Francisco de: 367, 368, 426
 VILLALOBOS, Josefa: 429
 VILLALOBOS, N.: 160
 VILLALON, Lorenzo: 121, 240, 459
 VILLANUEVA, Francisco: 4
 VILLAPALMA, Marquesa de: 209
 VILLAR, Isidro: 4
 VILLAR, Mauricio: 13, 450
 VILLAR, Pedro Antonio del: 201, 205, 207
 VILLASEÑOR, José: 41, 430
 VILLA URRUTIA, Joaquín de: 170, 171
 VILLAVICENCIO, Antonio: 472
 VILLAVICENCIO, Felipe: 120
 VILLEGAS, Hipólito: 236, 442, 443, 448, 449, 460, 461, 474
 VILLEGAS, Ildefonso: 122
 VILLEGAS, José de: 127, 168, 170, 212, 456
 VILLEGAS, Modesto Antonio: 164, 182
 VILLENA, Marqués de: 355
 VILLOTA, Manuel Genaro de: 179, 180
 VIVAR, Pedro de: 123

W

WATSON, Juan: 419

WITAKER, Diego: 460

Y

YECORA, Julián de: 224, 227
 YOUNG, Juan: 418

YRARRAZAVAL, Miguel: 216

Z

- ZAMBRANO, Agustina: 429
 ZAMUDIO, Joaquín: 218
 ZAÑARTU, Antonio: 135
 ZAÑARTU, Manuel: 127, 131, 134
 ZAÑARTU Y SANTA MARÍA, Miguel de: 440, 447, 453, 459
 ZAPATA, Eduardo: 12
 ZAPATER, Antonio: 68
 ZENTENO, José Ignacio: 421, 423, 434, 444, 447
 ZORRILLA, Manuel: 133
 ZORRILLA, Pedro: 33, 434
 ZUAZAGOITIA, Francisco Javier de: 92, 114

Se terminó de imprimir este décimo noveno volumen del ARCHIVO DE O'HIGGINS en Santiago de Chile, en los talleres de la Editorial de la Universidad Católica, a cinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, aniversario de la batalla de Maipú.

Recopiló los documentos aquí reproducidos y dirigió la impresión de este tomo el Secretario Ejecutivo de la Comisión Directora de la obra, don *Luis Valencia Avaria*; la traducción y copia de los originales estuvo a cargo de las señoritas *Nadia Mena Marchant*, *Estela Iturriaga Donoso*, *Gabriela Labatut Manríquez* y *Silota Izquierdo B.*, y del señor *Alfonso Campo R.* Preparó los índices don *Juan Eyzaguirre Escobar*.

INSTITUTO CHILENO DE CHILE
BIBLIOTECA
Origen *Donación*
Valor *Nº 053 1-C*